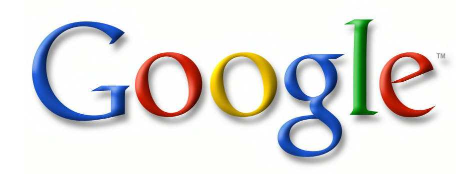
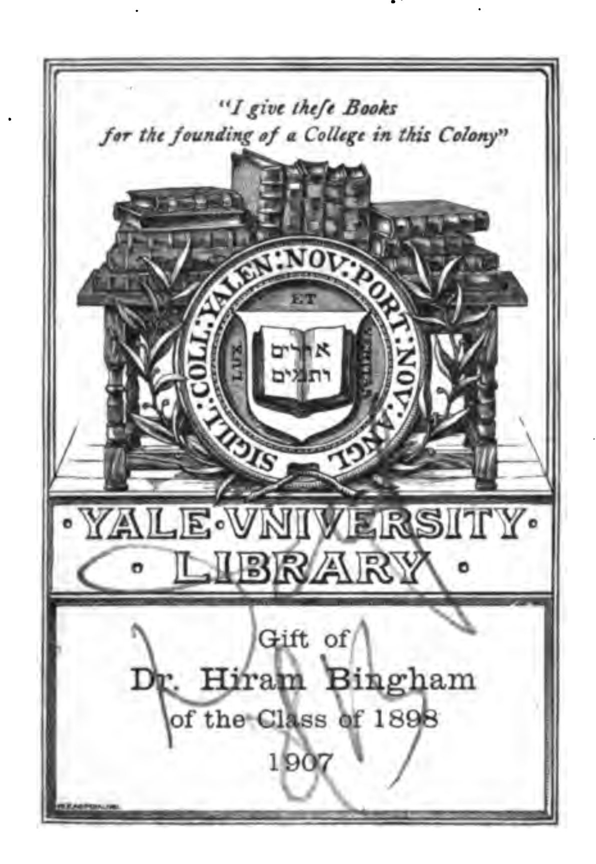


2 vs.



"I give these Books
for the founding of a College in this Colony"
SIGILL:COLL:YALEN:NOV:PORT:NOV:ANGL
LUX ET VERITAS
אורים ותמים
·YALE·VNIVERSITY·
· LIBRARY ·
Gift of
Dr. Hiram Bingham
of the Class of 1898
1907

GEOGRAFÍA POLÍTICA DE CHILE

ANÍBAL ECHEVERRÍA Y REYES

GEOGRAFÍA POLÍTICA

DE

CHILE

Ó SEA

RECOPILACIÓN DE LEYES Y DECRETOS VIGENTES
SOBRE CREACIÓN, LÍMITES Y NOMBRE DE LAS PROVINCIAS, DEPARTAMENTOS,
SUBDELEGACIONES Y DISTRITOS DE LA REPÚBLICA

MAGALLANES A LINARES

TOMO PRIMERO

SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA NACIONAL, MONEDA 112
1888

INTRODUCCIÓN

Excmo. Señor:

Después de mucho tiempo de constante trabajo, he logrado reunir todas las leyes, decretos y disposiciones vigentes en 1888, sobre creación de provincias, demarcación de departamentos, fijación de subdelegaciones y numeración de distritos del territorio chileno, desde Tacna á Magallanes.

Calculará fácilmente V. E. que se hacia sentir la necesidad de que en todas las oficinas públicas, ya sean Intendencias, Tribunales de Justicia, Tesorerías Fiscales, etc., etc., exista esta obra de diaria consulta, que en lo sucesivo evitará muchas dudas y dificultades, ya que cada funcionario conocerá con precisión, el territorio que está sometido á su jurisdicción.

Para llevar á cabo esta obra, he necesitado registrar toda la colección del *Boletín de las Leyes*, y aun decretos que no se encuentran publicados y que existen en los archivos de los Ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores; he tenido que estudiar las disposiciones que han caducado y las que rigen á la fecha; me he visto en la obligación de sacar numerosas copias, fuera de los recortes de *Boletines* y *Diarios Oficiales*, y al fin creo que he reunido cuantos datos útiles hay á este respecto.

Sin embargo, para mi propia satisfacción ruego á V. E. se sirva nombrar una comisión de personas entendidas, á fin de que informen sobre la importancia y utilidad de la obra; sobre la exactitud de los datos que en ella se consignan y sobre la remuneración que en justicia debe otorgárseme.

Si la comisión que se nombre dictaminara favorablemente en un todo, el libro puede publicarse por cuenta del Estado, en la Imprenta Nacional, haciéndome cargo del cuidado de la impresión y revisión de pruebas.

Es gracia, Excmo. Señor.

Aníbal Echeverría y Reyes.

Santiago, 25 *de Julio de* 1888.

Nómbrase al Ministro del Tribunal de Cuentas don Francisco S. Asta-Buruaga; al jefe de la Oficina Hidrográfica, don Francisco Vidal Gormaz; al jefe de la sección de cartas de la misma, don Cárlos M. Prieto; al jefe de la Oficina Central de Estadística, don Vicente Grez; y al jefe de la sección de geografía de la misma, don Amado Pissis, para que conjunta ó separadamente, informen á este Ministerio, á la posible brevedad, al tenor de la solicitud de la vuelta.

Anótese.—Por el Ministro,

LUIS CLARO SOLAR.

SEÑOR MINISTRO:

Á fin de cumplir con la providencia de V. S. número 525, de 25 del mes próximo pasado, el 1.° del actual nos hemos reunido en la Sala de la Oficina Central de Estadística, para examinar la solicitud del señor Echeverría y Reyes.

Con el objeto de precisar nuestra opinión, dividiremos en tres partes el presente informe:

I.

Importancia y utilidad de la obra

Creemos excusado exponer en detalle las razones de conveniencia pública que hacen indispensable entre nosotros un trabajo de este género.

Puede aseverarse, sin temor de pronunciar un fallo avanzado, que hasta el presente, muchos funcionarios no conocen con entera seguridad el territorio sometido á su jurisdicción, de lo que resultan continuas competencias que en adelante no tendrán motivo de ser.

Esta ignorancia de las disposiciones vigentes en materia de creación de provincias, demarcaciones de departamentos, subdivisiones de subdelegaciones, numeración y nombres de distritos, provienen de que no hay una recopilación metódica de ellas, y los que tienen que consultar tales datos se ven obligados á engolfarse en los innumerables volúmenes del *Boletín de las Leyes* ó del *Diario Oficial*, y en ocasiones, aun cuando se encuentre

alguna ley ó decreto que trate del particular, siempre surge la duda sobre su actual vigencia ó caducidad.

Todos estos inconvenientes quedarán salvados con la obra del señor Echeverría y Reyes, que viene á llenar una gran necesidad reclamada urgentemente por el buen servicio.

No nos parece indispensable estender más este párrafo, ya que en las Memorias del Ministerio del Interior, desde 1885, hasta el presente, se trata esta misma materia en igual sentido.

II

Exactitud de los datos que en ella se consignan

Sobre este punto, el más delicado de todos, justo nos es declarar que la obra obedece á un plan bien meditado, pero en el que, de acuerdo con el interesado, hemos introducido algunas sustanciales variaciones.

Desde luego, y ya que la obra debe reputarse como publicación oficial, para evitar futuros conflictos ó dudas, creemos que conviene suprimir en absoluto la parte de la introducción que trata de los límites generales de la República, superficie y configuración.

En primer lugar, citando, como lo hace el señor Echeverría y Reyes, la posición geográfica de algunos lugares, puede suceder que no correspondan á su verdadera situación.

La superficie tampoco debe, á nuestro juicio, ponerse, puesto que se corre el riesgo de cometer errores de gravedad. Las ultimas exploraciones modifican considerablemente la configuración que los mapas más recientes dan á la República, y existen regiones inexploradas que hay fundados motivos para asegurar que divergen por completo de lo que consignan aquellos mapas.

Es preferible dejar estos datos á alguna obra científica y no consignarlos en una jeografía política.

La obra del señor Echeverría se compone de tres partes:

1.ª Reseña histórica del territorio chileno, desde 1536 hasta 1833, en la que se anotan los principales sucesos por órden cronológico, que se refieren á fundación de ciudades y fuertes, descubrimientos de nuevas tierras, instalaciones de corregimientos, erecciones de obispados, de audiencias y tribunales, creaciones de partidos y delegaciones, ruinas y despoblaciones de los centros, etc., etc., á lo que se agregan las disposiciones

constitucionales y legales que sobre esta materia han existido hasta la fecha;

2.ª Estado actual, esto es, compilación metódica de las leyes y decretos vigentes en el día, sobre el asunto què forma el cuerpo principal de la obra. En esta parte hay oportunas notas aclaratorias, ó llamadas á decretos que también se insertan, y que sirven para concordar entre sí diversas disposiciones.

En cada provincia, se consignan: 1.º las leyes que han ordenado su creación; y 2.º los decretos que han establecido las subdelegaciones y distritos de cada uno de los departamentos.

Para tener una idea del trabajo llevado á cabo por el señor Echeverría y Reyes, nos bastará apuntar que esta parte consta de treinta leyes y de ciento veintisiete decretos íntegros y concordados, fuera de muchas referencias y notas.

3.ª Índice alfabético analítico. Esta parte la hemos agregado en vista de las incalculables ventajas que presenta para las consultas que se hacen en obras de esta naturaleza.

En ella se pondrán los nombres de las ciudades, villas, aldeas, provincias, departamentos, subdelegaciones y distritos, que se detallan en el cuerpo de la obra, con una pequeña idea é indicación de la respectiva página.

III

Remuneración del señor Echeverría y Reyes

En esta materia, tomando en consideración el carácter de la obra, su importancia, el servicio que prestará á la administración, la asidua labor que revela, los gastos que el interesado ha tenido que llevar á cabo, no menos que el trabajo que le demandará la formación del índice analítico, que la comisión cree debe agregarse, son motivos por los cuales estimamos en *dos mil pesos* ($ 2,000) la remuneración que debe darse al señor Echeverría y Reyes por los originales, quedando obligado á vigilar la publicación de la obra.

Santiago, 4 de Agosto de 1888.—*F. S. Asta-Buruaga.—Vicente Grez.—Francisco Vidal Gormaz.—Carlos M. Prieto.—A. Pissis.*

Santiago, 20 de Septiembre de 1888.

Vista la solicitud que antecede y lo informado acerca de ella por la Comisión nombrada al efecto;

Teniendo presente:

1.° Que conviene reunir todas las disposiciones vigentes sobre la subdivisión territorial de la República en provincias, departamentos, subdelegaciones y distritos;

2.° Que con esta medida, cada funcionario conocerá con entera exactitud el territorio sometido á su jurisdicción; y

3.° Que hasta la fecha no se había llevado á cabo este trabajo;

Decreto:

Acéptase la propuesta que hace don Aníbal Echeverría y Reyes para vender al Fisco su obra titulada *Geografía Política de Chile*, ó sea recopilación de las leyes y decretos vigentes sobre creaciones de provincias, departamentos, subdelegaciones y distritos, por la cantidad de *mil pesos.*

La obra se imprimirá por cuenta del Estado, en la Imprenta Nacional, corrigiéndose las pruebas por el autor, y será repartida en todas las oficinas públicas y entre los funcionarios del Estado.

La Tesorería Fiscal de Santiago, pagará á don Aníbal Echeverría y Reyes, el precio indicado en la siguiente forma: la cuarta parte desde luego, otra cuarta parte al comenzar á imprimirse el índice general y el resto á la terminación de todo el trabajo.

Dedúzcase la suma de doscientos cincuenta pesos, del ítem único de la partida 51 del Presupuesto del Ministerio del Interior.

Regístrese, refréndese, tómese razón y comuníquese.

BALMACEDA.

P. L. Cuadra.

RESEÑA HISTÓRICA

CAPÍTULO PRIMERO

1492-1600

Período incásico

Uno de los mas ilustres jefes del imperio de los Incas, Tupac Yupanqui, que reinaba á mediados del siglo XV, en sus excursiones guerreras al sur del lago Titicaca, alcanzó con sus huestes hasta Tucma ó Tucumán. Tuvo allí noticias de la existencia de un país estrecho, que se extendía en las faldas de la Cordillera, y que era bañado por el mar Pacífico, Chile.

Emprendió su conquista siguiendo, talvez, el mismo camino de Almagro, penetrando por Copiapó, avanzó hasta Aconcagua y Quillota, ó valle de Chile, que dió su nombre á todo el país.

Después de colocar guarniciones que hicieran estable la ocupación, Yupanqui regresó á los seis meses á su residencia en el Cuzco.

Bajo el régimen suave y patriarcal de los incas los indígenas lograron construir canales para fecundizar sus terrenos, y aprendieron diversos cultivos agrícolas.

Á fin de adelantar la conquista, el sucesor Huina Capac, hizo otra nueva campaña: además de la construcción de fuertes y cercados y de mejorar los caminos, regularizó la percepción de los tributos.

Lentamente fueron invadiendo el territorio, y al cabo de algunos años, ya los peruanos llegaron á las márgenes del Bío-Bío. Entonces encontraron serias resistencias de parte de los naturales, no solo para permitir las guarniciones extranjeras, sino principalmente para salir ellos de sus posesiones.

Al fallecimiento del Inca Huaina Capac, en 1520, sus hijos Huáscar y Atahualpa, se dividieron en sangrienta guerra civil para disputarse el trono. El primero, que gobernaba en el sur del Perú, ordenó se reconcentracen al Cuzco todos sus soldados, para oponerlos á los de su hermano que hacía sus aprestos en Quito.

Una buena parte de las tropas que habían en Chile, tuvieron que dirigirse al Perú para sostener los derechos de Huáscar, quien cayó vencido y prisionero en poder de su hermano.

De esta ocasión se valieron los indígenas de Chile para hostilizar seriamente á los escasos soldados del Inca, los que al cabo de una encarnizada resistencia, se vieron obligados á abandonar sus fuertes. No sólo se limitaron á hechar del Bío-Bío á los peruanos, sino que los persiguieron hasta el Maule, en donde se dió una batalla que, según es fama, duró tres días.

En esta parte de la historia chilena, es temerario dar nombres ó fechas exactas, pues los cronistas que de ella se han ocupado, bien poca fe merecen, por ser de limitado discernimiento, ya que no estaban bien preparados para escribir razonadamente la historia.

Magallanes

Grandes descubrimientos geográficos tuvieron lugar de 1492 á 1522: mientras los portugueses trataban de buscar un pasaje para el Asia por el oriente, Cristóbal Colón concibió la idea de llegar por el occidente, y emprendió su primer viaje en Agosto de 1492; ocho meses más tarde se conocía el resultado de esa exploración, creyendo que se había encontrado el camino de los antípodas: el mismo Colón, muerto en 1506, estaba en la inteligencia de que había visitado la extremidad oriental del Asia, y no sospechaba que iniciaba la conquista de otro mundo.

Algún tiempo tardó en aceptarse la idea del nuevo continente, hasta que en 1513, Vasco Núñez de Balboa, desde las cumbres de las montañas del istmo que une las dos Américas, descubrió el Océano Pacífico.

Desde entonces, ya las investigaciones de los navegantes se dirigieron á atravesar ese mar, para llegar al Asia, término apetecido de sus empresas. Con ese pensamiento Juan Diaz de Solís atravesó los mares, para encontrar la muerte en 1515 en manos de los salvajes del Río de la Plata. Esta desgracia logró desalentar á los más audaces.

Por fortuna, Hernando de Magallanes, atrevido portugués formó una asociación para nuevos descubrimientos y partió del puerto de San Lucas el 20 de Septiembre de 1519; tocó en Canarias, Río Janeiro y la Plata, y

siguió al sur y después de muchas incertidumbres y molestias, el 1.º de Noviembre de 1520 tuvo la suerte de penetrar en el Estrecho que lleva su nombre, saliendo de él el día 27 del indicado mes.

Almagro

El nuevo continente, después de tales descubrimientos, fijó la atención de Europa, y los reyes de Castilla comenzaron á otorgar cédulas de privilegios para los exploradores. Así pudo llegar á las Molucas José de Loaisa y recorrer el Estrecho de Magallanes.

Francisco Pizarro obtuvo de Isabel, el 26 de Julio de 1529 autorización para conquistar y establecer una Gobernación en los lugares que había descubierto, con doscientas leguas de norte á sur. Ya el 5 de Diciembre de 1533, se supo en Sevilla que Pizarro había conquistado el Imperio de los Incas.

Con estos datos, Carlos V, en virtud de las reales cédulas expedidas en Toledo el 21 de Mayo de 1534, dividió el territorio de la América Meridional en cuatro zonas paralelas de este á oeste, instalando una Gobernación en cada una de ellas.

Con el nombre de Nueva Castilla, confirmó la primera á Francisco Pizarro, aumentándola en setenta leguas al sur; á Diego de Almagro otorgó otra, la de Nueva Toledo, dejando las dos restantes, una para Simón de Alcazaba y la última para don Pedro de Mendoza.

De suerte que con arreglo á esta demarcación, el territorio chileno debería estar sometido en el norte, al Adelantado Almagro, en el centro á Mendoza, y en el sur á Alcazaba. No hay para qué tratar de las desastrosas expediciones de estos dos últimos, que se limitaron al Río de la Plata, sin tener importancia para nuestro objeto.

En 1535, Pizarro y Almagro, ambos en América, conocieron las concesiones que se les habían hecho por Carlos V, y á un tiempo pretendieron la ciudad del Cuzco, por considerarla que estaba dentro de sus dominios. Á punto de estallar entre ellos la guerra civil, convinieron en una reconciliación. Pizarro se quedó con la capital y Almagro se preparó para futuras conquistas.

Con el objeto de debilitar las tropas de los españoles, el Inca Manco que nominalmente gobernaba el Perú, ofreció á Almagro que explorara un país muy austral, cuajado de riquezas, y al efecto hizo que tres soldados españoles, con su hermano Paullo Tupac y el gran Sacerdote, salieran del Cuzco para el sur y anunciaran la expedición á los naturales como pacífica y ajena á hostilidades.

Almagro no se desalentó con las mil contrariedades que le originaba la empresa, y como viejo previsor, despachó á Juan de Saavedra con cien jinetes, para que le acopiaran provisiones, después de muchos trabajos, salió del Cuzco el 3 de Julio de 1535.

Dos caminos se le presentaban para llegar á Chile, país término de su viaje: uno que se extendía por la costa después de atravesar á Arequipa, y que caía en los desiertos de Tarapacá y Atacama, y el otro que corría por las altiplanicies de los Andes; prefirió este último por ser más socorrido, siguió por el Collao hasta la provincia de Paria, situada al oriente del Desaguadero, en dónde se reunió con Saavedra. De allí continuaron hasta las orillas del lago Aullagas y las ásperas serranías de Chinchas, y llegó por fin en Octubre al pueblo de Tupiza, en donde lo esperaban los primeros emisarios peruanos, pues los tres soldados españoles habían avanzado enteramente solos.

La marcha era muy lenta: pasaron á Jujuy, hasta la llanura de Chicoana, al occidente de Salta y continuóse el camino por el actual valle de Santa María; trasmontaron la sierra de Gualumpaja y alcanzaron la altiplanicie de Laguna Blanca, penetrando resueltamente á los primeros valles de Chile, por Copiapó; adelantó Almagro hasta el Guasco y Coquimbo.

Por fortuna, uno de los capitanes que había dejado en el Cuzco, Ruiz Diaz, logró auxiliarlo, trayéndole por mar algunos recursos, y así pudo llegar al valle de Aconcagua, sin encontrar las riquezas que esperaban.

Almagro, antes de regresar al Perú, despachó una columna de setenta jinetes y veinte infantes, á cargo de Gómez de Alvarado para que explorara al sur, é igual orden dió á la nave que le había traído socorros del Perú.

Llegó hasta la provincia de los Picones, bañada por el Maipo y no encontró absolutamente nada que compensase sus esfuerzos y sacrificios.

Resolvió entonces dar la vuelta al Perú en Septiembre de 1536, llegando á Copiapó, en donde lo esperaban Rodrigo Ordóñez y Juan de Rada, los que lo decidieron á acelerar la marcha para tomar posesión del Cuzco que todos creían que debía estar en la Gobernación de Nueva Toledo, á cargo de Almagro.

Atravesó el desierto de Atacama, en medio de las mayores privaciones, descansando á fines de Octubre para continuar por Tarapacá. Después de detenerse en Arica, siguió el camino de Arequipa, llegando á principios de 1537.

Desde Febrero del año anterior, los peruanos tenían en apretado sitio á Pizarro en el Cuzco, y solo lo levantaron á la llegada de las tropas de Al-

magro. Por desgracia, el buen corazón de éste lo perdió, y sus enemigos, Hernando y Gonzalo Pizarro, le hicieron aplicar el garrote, el 18 de Julio de 1538.

Tal fué el desastroso fin del primer explorador de Chile.

Territorio indígena

Los conquistadores encontraron el territorio chileno dividido en grandes secciones, con la denominación del valle ó comarca mas fértil, las que, á su vez, se subdividían en distritos.

Desde luego se hacían notar dos parcialidades, los *picunche*, ó gente del norte, desde Copiapó al Bío-Bío, y los *huilliche*, desde ese río á la altura del grado 52.

Pero estaba también dividido en tres fajas de norte á sur, que consistían en los *butal mapu* de los *huilliches*, á saber, *labquen mapu*, *inapire mapu* y *lelvún mapu*, es decir, respectivamente, país marítimo, sub-marino y llano. Instituyeron asimismo otro *butalmapu* al sur del Toltén.

Para su gobierno interior, los indígenas tenían *ayllarehues* ó provincias, á saber, de norte á sur: Copayapu, Cuquimbu, Chuapa, Aconcagua, Quillota, Mapuche, Promauca, Cure, Cauquén, Chiquillán, Itata, Penco y Huilquilemu, hasta el Bío-Bío.

En el país marítimo: Arauco, Tucapel, Illicura, Maquehue, Boroa, Nagh Toltén, Guadalauquén, Cunco y Chilhué.

En el llano central: Encol, Purén, Repocura, Maquehue, Huenu Toltén, Maricuga y Huilliches.

En las faldas de los Andes: Malvén, Colhué, Chacaicó, Quecheregua y Guanahué.

En el cuarto *butalmapu:* Quilolco, Rucalhué, Callaquí y Lolco.

Tales eran las principales denominaciones que han llegado hasta nosotros.

Valdivia

Con el resultado de la expedición de Almagro, se desprestigió por completo la empresa de conquistar á Chile.

Sin embargo, á fines de 1537, Carlos V para premiar los servicios de Francisco Pizarro, le otorgó dos provisiones, en una de las cuales le facultaba para mandar hacer la conquista de Chile, abandonada por Diego de Almagro.

Un año se pasó sin que nadie se atreviera á efectuar esta empresa, hasta que en Abril de 1539, la solicitó para sí Pedro de Valdivia; después de mu-

chos esfuerzos, logró reunir ciento cincuenta hombres, y casi vió desbaratados sus deseos, por la llegada de Pedro Sancho de la Hoz, que había obtenido de Carlos V, privilegio para navegar la costa del mar del sur y descubrir nuevas tierras.

Pizarro, con toda cautela, logró ponerlos de acuerdo, y celebraron, en el Cuzco, en 28 de Diciembre de dicho año, una compañía para llevar á feliz término la ocupación de Chile.

En Enero de 1540, salió Valdivia del Cuzco con ciento cincuenta soldados y mil indios de carga, y eligió el camino del valle de Arequipa, para caer á Moquegua, Tucma, Tarapacá y Atacama, deteniéndose cerca de dos meses en este valle. Siguió luego á Copiapó y lo denominó de la *Posesión*, por habér tomado dominio del territorio, en calidad de soldado y servidor del rey de España. Continuó Valdivia al sur, á Coquimbo, pero no quizo fundar allí ningún pueblo, por temor de que los moradores, alentados con la cercanía del Perú, regresaran á ese país.

Por ese motivo, continuó hasta el Mapocho, en donde reunió á los principales jefes de los indígenas, y les manifestó el carácter de la expedición, que mas bien era colonizador que guerrero.

En este valle, y por acta de 12 de Febrero de 1541, fundó Valdivia la ciudad de Santiago de la Nueva Extremadura, en honor del santo patrono de España, y de la provincia en que él había nacido.

Á este respecto conviene notar que tanto en las instrucciones que Valdivia dié en 1550 á sus comisionados, como en dos cartas al Rey, dice que la fundación de la capital, tuvo lugar el 24 del indicado mes, es decir, doce días después del acta de la fundación.

Trazó la ciudad Pedro de Gamboa, con arreglo á una real cédula de 1523, y á la ley 1.ª, tít. VII, libro IV de la Recopilación de las Leyes de Indias, dividiendo el terreno en cuadrados de ciento cincuenta varas por lado, separados entre sí por calles de doce varas de ancho. Cada cuadrado se subdividió en cuatro solares iguales.

La ciudad limitaba al norte, por el cerro Huelén (Santa Lucía); al norte y sur, por el Mapocho, que se dividía en dos ramas antes de llegar al cerro, dejando una isla de un kilómetro en donde se plantcó Santiago, con diez calles de este á oeste y ocho de sur á norte.

En el acta de fundación, Valdivia se da el título de Teniente de Gobernador; el 7 de Marzo, instituyó el primer Cabildo. Esa corporación, y una reunión de vecinos en cabildo abierto, confirió á Valdivia, en 11 de Junio, el título de Gobernador y Capitán General en nombre del rey, y no en representación de Pizarro.

Valdivia comenzó con todo empeño á cimentar su conquista, y al efecto, dejó en Santiago á su lug - teniente Alonso de Monroy, y con noventa jinetes emprendió una exploración al sur, hasta el Cachapoal; cuando se encontraba lejos de la capital, el 11 de Septiembre de 1541, los indígenas cayeron sobre su escasa guarnición, y redujeron á escombros y cenizas la naciente ciudad.

Á su regreso, Valdivia no se desanimó, y despues de castigar con todo rigor á los asaltantes, comenzó á reedificar la ciudad.

Su situación era tan desesperada, que se resolvió mandar á Monroy al Perú, en busca de auxilios, los que llegaron por el puerto de Valparaíso en Septiembre de 1543. Valdivia, por auto de 3 de Septiembre del año siguiente, habilitó este puerto para el comercio de Santiago.

Con estos refuerzos los españoles contaban doscientos soldados, y por eso se decidió á explorar el norte á fin de instalar allí alguna nueva población; en efecto, Juan Bohón, fundó en el valle de Coquimbo, y á corta distancia del mar, la ciudad de la Serena, á principios de 1544, sín poderse precisar la fecha; dióle ese nombre en recuerdo del pueblo natal de Valdivia. Solo una pequeña embarcación mantenía las comunicaciones con Valparaíso.

Valdivia no daba descanso á sus tropas, encargó á Francisco de Aguirre y á Francisco de Villagrán, que se dirigieran al sur, para reducir á los indios sublevados; alcanzaron hasta las orillas del Itata, y allí quedó Aguirre al cargo de un pequeño fuerte.

Tampoco descuidó las exploraciones marítimas, y comisionó á Juan Bautista Pastene que se dirigiera al sur; salió la escuadrilla de Valparaíso el 5 de Septiembre, llegando hasta el lugar denominado San Pedro, del que tomaron posesión solemnemente. Continuando el viaje arribaron á Valdivia, desembarcando Gerónimo de Alderete, y regresando á Valparaíso el 30 de Septiembre.

El 11 de Febrero de 1546, Valdivia con sesenta jinetes recorrió el sur hasta Bío-Bío, pero convencido de que no convenía dividir sus tropas, regresó sin fundar ninguna población.

Ya el 12 de Enero de 1544, Valdivia había repartido el territorio de Santiago en sesenta encomiendas, que respecto de los indios eran nominales. Por eso, el 25 de Julio de 1546, anuló las anteriores concesiones, y redujo los encomenderos al número de treinta y dos.

Por provisión de La Gasca, de 17 de Diciembre de 1548, sancionó la implantación de encomiendas en Chile, las que no debían cesar sino á la expiración de su plazo, ó en virtud de correcta sentencia.

Desesperado Valdivia por la falta de socorros, resolvió ir en persona á buscarlos; en efecto, el 6 de Diciembre de 1547, se embarcó violentamente en Valparaíso, llevándose todo el tesoro particular que los conquistadores enviaban á sus familias.

No tenemos para qué detallar el interinato de Francisco de Villagrán, ya que ninguna importancia tiene para nuestro objeto.

Valdivia, de regreso á Chile, se embarcó en Arica el 27 de Enero de 1549.

En los últimos días de 1548, habían tomado las armas los indios de Copiapó y destruyeron totalmente la Serena, salvando solo dos españoles.

Por fortuna, Francisco de Aguirre se trasladó al norte y la repobló el 26 de Agosto de 1549, castigando severamente á los indígenas sublevados.

La iglesia de Santiago se elevó en 1547, al rango de parroquia dependiente del obispado del Cuzco.

En 1549, trajo Valdivia del Perú al licenciado Antonio de las Peñas, nombrándolo justicia mayor de la Colonia.

No descansó, trató de completar la conquista para el sur é hizo su testamento que, antes de partir, en Diciembre de 1549, entregó al cabildo de Santiago. El gobierno de la ciudad quedó confiado al licenciado las Peñas, el cual fué destituido y el 2 de Mayo de 1550, se reconoció como Gobernador interino al capitán Rodrigo de Quiroga.

Hasta las orillas del Itata, no encontró Valdivia resistencia alguna y avanzó al Laja llegando el 24 de Enero al Bío-Bío. En el valle de Andalién sostuvieron los españoles un rudo combate con los indígenas, que día á día les molestaban el paso.

Deseando no exponerse á nuevos encuentros, Valdivia trasladó su campamento el 23 de Febrero á la bahía de Talcahuano, y el 3 de Marzo, trazó la planta de una ciudad en Penco, que denominó Concepción, tomando en su construcción muchas medidas tendentes á evitar los asaltos y sorpresas de los indios.

La escasés de soldados detenía á Valdivia para adelantar más sus conquistas; pero en 1551, en Febrero, después de terminar un fuerte en Penco, partió al sur con ciento setenta soldados, atravesando el Bío-Bío, y adelantando cuarenta leguas hasta el Cautín, en su confluencia con el Damas fundó la población de Imperial, en el mes de Marzo, dió la vuelta á Concepción en Abril, dejando á Pedro de Villagrán en el nuevo pueblo.

En el invierno de ese año recibió Valdivia un considerable refuerzo que condujo Francisco de Villagrán; en su viaje del Perú á Chile se encontró con un aventurero Núñez del Prado, que con ochenta soldados había fundado la ciudad del Barco en Tucumán. Villagrán, después de una ligera

refriega, lo venció y sometió esa población á la dependencia de Valdivia, siguiendo su camino por Cuyo, llegando á Chile en la primavera de 1551.

Sin esperar á Villagrán, salió Valdivia de Concepción el 5 de Octubre con doscientos españoles, atravesó la Imperial, pasó el Toltén, internándose por el valle central, pero después de vadear el Cruces, tuvo que detenerse en el Calle-Calle, el más caudaloso de toda la región; esto obligó á Valdivia á seguir su curso, fundando otra ciudad en Febrero de 1552, á la que dió su nombre, para que sirviera de centro á la colonización del sur de Chile.

Despachó á Gerónimo de Alderete para el interior, quien á orillas del lago que sirve de nacimiento al Toltén, fundó, en Abril, la ciudad de Villa Rica.

Con tantas poblaciones, los españoles se habían dividido demasiado, y los indígenas trabajaban sin descanso para sorprenderlos.

Por cédula de Carlos V, de 31 de Mayo de 1552, confirmóse el título de Gobernador á Valdivia.

Éste, con el objeto de tener expedito el camino de Imperial á Concepción, y aprovechándose de la quietud de los indígenas, fundó el fuerte de Arauco, á mediados de 1553, por medio de su lugar teniente Juan Bautista Pastene.

Al mismo tiempo Francisco de Villagrán fundaba el pueblo de Santa Marina de Gaete, en honor de la esposa legítima de Valdivia, en el mismo lugar en que se levantó después la ciudad de Osorno; sin embargo, el alzamiento de los indios le impidió desde luego llevar á feliz término su propósito.

Á pesar de todo, una región se había escapado todavía á las investigaciones de Valdivia, al sur del Bío-Bío y al norte del Toltén, entre la Cordillera de los Andes y la de la Costa; pues bien, allí mandó fundar en la primavera de 1553, dos fuertes, el de Tucapel y el de Purén y además una ciudad, la de los Confines, sobre la ribera sur del Huequén.

No tardaron en revelarse los indios y en Diciembre de ese año destruyeron á Tucapel.

Valdivia partió de Concepción á contener el alzamiento, dirigido entonces por el *toqui* Lautaro, y se encontró con sus tropas en la memorable batalla de Tucapel que le costó la vida junto con todos los españoles que lo acompañaban, el 1.° de Enero de 1554.

Tal fué el fin del intrépido conquistador de Chile.

Interinatos

La muerte de Valdivia introdujo gran desconfianza y abatimiento entre los castellanos, desde luego se despobló el fuerte Purén, situado, como hemos dicho, cerca de Tucapel, replegándose sus defensores á la Imperial.

Pero la alarma se comunicó también á la ciudad de los Confines ó Angol, que decidieron abandonarla igualmente.

Gobernaba en Imperial Pedro de Villagrán, primo de don Francisco, y éste se encontraba en Valdivia.

Mientras tanto, los españoles situados en la fortaleza de Arauco, conociendo su difícil posición, la evacuaron y se trasladaron á Penco, llevando sólo las noticias de tantos desastres.

Ya hemos dicho que en 1549, Valdivia, antes de emprender la conquista del sur, había dejado en pliego cerrado su testamento, en el que designaba su sucesor.

Al saberse en Concepción la noticia de su muerte, el cabildo, el 6 de Enero de 1554, abrió una copia de ese documento, hallándose en él que Valdivia nombraba en primer lugar á Gerónimo de Alderete, en segundo á Francisco de Aguirre, y en último á Francisco de Villagrán.

En esos momentos el primero se encontraba en España, gestionando acerca de los asuntos de Chile; Aguirre estaba muy al norte ocupado en la conquista del Tucumán, y solo Villagrán permanecía en el sur, por lo que el cabildo de Concepción creyendo interpretar los sentimientos de Valdivia, aclamó como Gobernador al mariscal don Francisco de Villagrán.

En Santiago se supo la noticia el 11 de ese mes, pero habiéndose extraviado el testamento de Valdivia, el cabildo de la capital proclamó como Capitán General y Justicia Mayor al vecino don Rodrigo de Quiroga.

Encontrábase en Santiago Hernando de Aguirre, hermano de don Francisco, y habiendo reclamado á nombre de aquél, se resolvió alejarlo dándole una importante comisión en la Serena.

Villagrán, entre tanto, regresó al norte y llegó en Enero á Concepción, resuelto á marchar á la capital, cruzó el Bío-Bío, siguió á Colcura y penetró en el valle de Chivilingo, pasando por Marihuenu.

Mandaba los indios el mismo Lautaro, vencedor en Tucapel, y probablemente el 23 de Febrero cayó sobre los españoles en la cuesta de Marihuenu, ahora de Villagrán; áspera fué esa refriega, pero al fin quedaron los castellanos dueños del campo, según unos, aunque otros cronistas aseveran que se retiraron en completo desorden.

El resultado inmediato de tal descalabro consistió en el abandono de Concepción, á los siguientes días del combate.

Villagrán pasó á la capital, á fin de someterla á su dominio, y entonces el cabildo, por vía de transacción, le ofreció dividir el territorio chileno en dos Gobernaciones, separadas por el Maule, y á cargo de Rodrigo de Quiroga la del norte, y de Villagrán la del sur, éste no aceptó, y entonces el cabildo exigió la renuncia de Quiroga y la misma corporación asumió el mando, en subrogación de Valdivia. Reclamó infructuosamente Villagrán y entonces surgió una nueva dificultad. Aguirre, de vuelta del Tucumán, había regresado á la Serena, creando una vasta provincia al otro lado de las Cordilleras, que comprendía hasta la altura del río Choapa. Después de asegurar la planteación de la ciudad del Barco, establecida allí por Núñez del Prado, fundó en Diciembre de 1553, la ciudad de Santiago del Estero, para que sirviera de cabecera del territorio.

Volvió á Chile en Marzo de 1554, al saber el fallecimiento de Valdivia, con el objeto de hacer valer sus derechos á la sucesión, y se vió reconocido por el cabildo de la Serena como Capitán General y Justicia Mayor.

El cabildo de Santiago le envió dos emisarios para que no suscitara la rebelión. Como no se podía sostener la situación con el gobierno acéfalo, y con tres pretendientes empecinados, el cabildo de la capital sometió la cuestión al fallo arbitral de los letrados Antonio de las Peñas y Julián Gutiérrez de Altamirano, los que lo dieron en la rada de Valparaíso el 2 de Octubre, disponiendo que Villagrán á la brevedad posible partiese al sur, á socorrer las ciudades de Imperial y Valdivia, y si en el plazo de siete meses no llegaba del Perú provisión que designara la persona que debía reemplazar á Valdivia, fuera reconocido Francisco de Villagrán, como Gobernador de Nueva Extremadura, nombre que los españoles daban entonces á Chile.

Ni Villagrán, ni Aguirre se conformaron con esta sentencia, y el primero, por medio de un golpe de mano, asumió el mando en Santiago el 5 de Octubre, á pesar de las oposiciones del cabildo.

Aguirre, por su parte, intentó un asalto á la capital el 7 de Enero de 1555, en circunstancias que su competidor se encontraba en Concepción, pero fué desbaratado por la actitud enérgica de los cabildantes.

Mientras tanto, en el sur sólo sostenían la conquista los pobladores de Imperial y Valdivia, soportando privaciones y molestados constantemente por los indios.

Francisco de Villagrán salió por segunda vez á campaña desde Santiago,

en Octubre de 1554, y sin obstáculos llegó á reunirse con su primo don Pedro, y después con el licenciado Altamirano, en Valdivia.

La Audiencia de Lima, por resolución de 13 de Febrero de 1555, acordó que en Chile las cosas se mantuvieran en el estado en que estaban al fallecimiento de Pedro de Valdivia, que Aguirre y Villagrán desarmaran sus tropas, y que los alcaldes ordinarios de cada ciudad usaran de los cargos de la administración dentro de cada distrito.

Después de esto sucedió una tregua destinada al descanso de los aguerridos conquistadores; se repobló Concepción el 24 de Noviembre de ese año, pero antes de un mes era destruida nuevamente por los indios, y la situación de toda la Colonia empeoraba notablemente.

Hurtado de Mendoza

Como hemos dicho, Gerónimo de Alderete gestionaba en España los negocios de Chile, al tener noticia del fallecimiento de Valdivia, mediante á sus influencias, obtuvo el nombramiento de Gobernador y Adelantado de la provincia de Chile, en los mismos términos que el otorgado á Valdivia el 31 de Marzo de 1552, pero posteriormente, por cédula de 29 de Mayo de 1555, Alderete consiguió que le extendieran el territorio de su jurisdicción ciento setenta leguas al sur, hasta el Estrecho de Magallanes.

Este nombramiento se supo en Lima en 1556, y la Real Audiencia para proveer el interinato, designó á Villagrán.

Alderete, á su vuelta de España falleció de fiebre violenta en la pequeña isla de Taboga, al sur de Panamá, en Abril de 1556, y no alcanzó, pues, á establecerse en Chile; pero su familia siguió el viaje.

En el invierno de ese año, Lautaro reunió á los indios, y organizó en el sur una nueva campaña que siguió hasta Mataquito, en donde en el mes de Diciembre los desbarató Pedro de Villagrán.

El *toqui*, sin desanimarse por esto, reanudó sus esfuerzos, pero esta vez le costó la vida, pues en la noche del 20 de Abril de 1557, Francisco de Villagrán cayó sobre él en las mismas orillas del Mataquito, cerca de Teno, por el camino de las Palmas.

El día de la segunda batalla de Mataquito, ya se encontraba en Chile el nuevo Gobernador, don García Hurtado de Mendoza, nombrado para ese cargo por su padre don Andrés, Marqués de Cañete, y Virrey del Perú.

Su título es del 9 de Enero de 1557, é igual al segundo nombramiento de Alderete.

Zarpó el convoy que lo conducía á Chile del Callao el 2 de Febrero, llegando el 5 de Marzo á Arica y el 23 de Abril al puerto de Coquimbo.

Desembarcó en la Serena, y uno de sus primeros cuidados consistió en atender á Francisco de Aguirre, para en seguida hacerlo prisionero, á bordo de uno de sus buques.

Despachó al sur al capitan Juan Remón para que á su nombre se hiciera cargo de Santiago, lo que al efecto realizó con medidas descorteces y violentas el 6 de Mayo, tomando luego preso á Francisco de Villagrán.

Ambos caudillos fueron conducidos juntos al Perú, con la prohibición de no volver más á Chile.

Don García, desde el primer momento trató de conocer el territorio chileno, y someterlo realmente á su dominio.

Al efecto, el 21 de Junio salió de Coquimbo en viaje directo á Concepción, desembarcando en la Quiriquina y pasando al continente en los últimos días de Agosto.

Los indios, entre tanto, hacían sus preparativos de asalto, pero con toda cautela, mandados por Caupolicán, cacique de Palmaiquén.

El 7 de Septiembre cayeron sobre el fuerte de don García, en el que resistieron los castellanos hasta derrotar completamente á los araucanos.

El combate los habia dejado rendidos y faltos de provisiones, las que no llegaron de Santiago sino á fines del mismo mes.

Ya en el mes de Octubre se abrió la campaña pasando el Bío-Bío, y presentando combate en Longomillas, ó San Pedro, en el camino de Lota, el 7 de Noviembre y después de vencerlos continuóse la marcha al interior del territorio araucano.

Á tres leguas del fuerte de Arauco, en Millarrepue, ó Millapoa, el 30 de Noviembre, volvieron los indígenas á tratar de cerrar el paso, pero también infructuosamente logrando por último repoblar á Tucapel, en el mes de Diciembre, y desbaratándolos en dos ocasiones más, en Cayacupil y en Paicaví.

Don García, para asegurar más aun sus victorias, fundó la ciudad de Cañete de la Frontera, en honor del título nobiliario de su padre, á orillas de un pequeño río, el Togol Togol, el 27 de Marzo de 1558.

Por ese tiempo, y por tercera vez, ordenó la repoblación de Concepción, con encomiendas nuevas, y sin tomar en cuenta á los antiguos pobladores que la habian abandonado.

Á fines de Diciembre de 1557 dispuso marchar al sur con el grueso de sus tropas, atravesó la Cordillera de la Costa por la cuesta de Purén y recorrió el valle central hasta las márgenes del Cautín llegando por último á la Imperial.

No contento todavía, se apresuró á continuar su viaje á Valdivia, pero antes se dirigió al este para visitar á Villa Rica.

Atravesó toda la región boscosa é intransitable del interior de Valdivia, y el 24 de Febrero de 1558, tuvo la suerte de descubrir el archipiélago de Chiloé, que él denominó de la Cananéa, por ser dicho día el segundo de cuaresma, nombre ahora enteramente olvidado.

Reconoció el golfo de Reloncaví, y alcanzó hasta la isla grande, sin encontrar más que soledad y miseria.

Volvió al norte atravesando el río Ralhué, que denominó de las Canoas, y el 27 de Marzo, don García hechó los cimientos de la ciudad de Osorno en recuerdo del condado de su abuelo materno don García Hernández Manrique.

Siguió en marcha á Valdivia y reformó el repartimiento de sus encomiendas, llegando á la Imperial en el mes de Abril.

En esta ciudad celebró grandes fiestas, por la proclamación de Felipe II al trono de España, en virtud de la cesión de Carlos V hecha en Bruselas el 16 de Enero de 1556, noticia que llegó á Chile con dos años de atraso.

Reinoso que gobernaba en Cañete, en una de sus excursiones por la tierra, tomó á Caupolicán y lo hizo morir empalado en el invierno de 1558.

Con esta muerte, creyeron los españoles haber puesto término á la guerra, de suerte que para ellos fué una verdadera sorpresa el tener que presentar batalla el 13 de Diciembre en Quiapo, cerca de Cañete, en donde se había reunido una multitud inmensa de araucanos, de los que murieron más de setecientos.

Con esta victoria, pudo don García repoblar Arauco y la ciudad de los Confines, á la que dió el nombre de los Infantes de Angol.

Así permaneció don García tanquilo con sus laureles, hasta principios de 1560.

Entre tanto, es necesario volver atrás para decir algo acerca del territorio del norte, olvidado en medio de los azares de la guerra de Arauco.

Tucumán

Cuando don García Hurtado de Mendoza se estableció en Chile, el Tucumán estaba sometido á nombre de Pedro de Valdivia por Francisco de Aguirre, el que fundó la ciudad de Santiago del Estero; y al venirse á la Serena, dejó en su reemplazo á Juan Gregorio de Bazán.

Con motivo de muchas molestias y penalidades, la colonia estuvo á

punto de ser abandonada, y á causa de la indecisión de Bazán, Aguirre lo separó del mando y nombró en su lugar á Rodrigo de Aguirre.

Mientras tanto, Juan Núñez del Prado, el fundador de la ciudad del Barco, habia obtenido de la audiencia de Lima el título de Teniente Gobernador del Tucumán, destino que nunca desempeñó, pero á su nombre estalló en Santiago del Estero una revolución el 24 de Septiembre de 1557, apresándose á Rodrigo de Aguirre; por fortuna el Cabildo desbarató el plan y en esto llegaron de Chile los comisionados de Francisco de Villagrán, llevando los títulos de éste como Gobernador de todo el territorio chileno, y al mismo tiempo la designación que hacía en el capitán Miguel de Ardiles para que en su nombre gobernara Tucumán.

Así permanecían en tranquilidad los moradores, hasta que en Marzo de 1558 llegó Juan Pérez de Zurita, comisionado por el nuevo Gobernador Hurtado de Mendoza.

Comenzó por cambiar el nombre de la comarca, hasta entónces designada por *Nuevo Maestrazgo de Santiago*, y la denominó *Nueva Inglaterra*, en honor de la esposa del príncipe heredero del trono de España.

Por medio de sus capitanes, fundó tres nuevas ciudades: Londres, en el valle de Quinmivil, Córdoba á cuarenta leguas de este, en Calchaquí, y Cañete en el sitio en que antes había existido la ciudad del Barco.

El corregimiento de Tucumán con Diaguitas, por carta de 1.° de Diciembre de 1573, se incorporó al Virreinato del Perú y el de Santa Cruz se agregó á la audiencia de Charcas, el 29 de Agosto de 1563.

Región de Magallanes

García Hurtado de Mendoza dispuso también una detenida exploración al Estrecho de Magallanes, confiando el mando de ella á Juan de Ladrillero.

El 17 de Noviembre de 1557 se hizó la escuadrilla á la vela en el puerto de Valdivia, y después de ocho días de navegación tocaron en la bahía que denominaron de Nuestra Señora del Valle, situada en la costa oriental de la isla de la Campana, y sobre el canal Fallos, que la separa de la Isla Wellington.

El mal tiempo separó la embarcación que en persona mandaba Ladrillero, de la que comandaba Francisco Cortés Ojeda, alcanzando éste más allá del canal Nelson y hasta los archipiélagos que se limitan al occidente de la Isla Reina Adelaida, regresando al norte el 27 de Enero de 1558.

El 16 de Febrero una tempestad arrojó á Ojeda á tierra, probablemente

en alguna de las Islas al occidente de Wellington, y tuvieron que ocupar dos meses de incesante trabajo para construir una nave que fué lanzada al mar el 25 de Julio, volviendo á Valdivia el 1.° de Octubre sin haber podido encontrar la entrada occidental del Estrecho.

Entre tanto, Ladrillero reconoció las costas del archipiélago de la Madre de Dios, en cuya parte austral comienza el actual canal de la Concepción, en el que penetró resueltamente hasta el extremo del canal Eyre. Volvió sobre su camino y entró al Canal Mesier que lo llevó hasta el golfo de las Peñas y á la extremidad boreal de la isla de la Campana.

En esta tentativa llegó al canal Nelson visitando San Esteban y Sarmiento y siguiendo el estrecho de Collingwood, sin conseguir todavía su objeto.

Por fin, á la tercera exploración, allegándose á la Isla Desolación, entró al verdadero Estrecho de Magallanes y lo reconoció, fondeando en el puerto de Nuestra Señora de los Remedios, ó sea talvez bahía Snowy, en donde descansó desde el 22 de Marzo al 22 de Julio.

El 9 de Agosto llegó á Primera Angostura y á poca distancia de su boca oriental, Ladrillero tomó solemnemente posesión del Estrecho y tierras colindantes, en nombre del Rey de España, del Virrey del Perú, y del Gobernador de Chile. Esto sucedió el 9 de Agosto en el golfo que el canal forma á continuación de la llamada Primera Angostura. Después de tal solemnidad volvió á Chile llegando á Concepción á mediados de 1559.

Con su exploración, dejó demostrado Ladrillero que la navegación del Estrecho, del Pacífico al Atlantico, era practicable, aunque difícil.

Una última y lejana expedición ordenó don García, á fin de conocer bien todo el territorio sometido entonces á su jurisdicción.

Cuyo

El 22 de Noviembre de 1560, comisionó á Pedro del Castillo para que explorara el territorio del otro lado de los Andes, situado al sur del Tucumán.

Tomó el camino de Uspallata y llegó á la región de Cuyo sometiéndola sin mayores trabajos y fundando el 2 de Marzo de 1561, la ciudad de Mendoza, en honor de don García.

En Febrero de ese año, el nuevo Gobernador de Chile, Francisco Villagrán, removió muchos de los principales jefes puestos por Hurtado de Mendoza. Envió á Cuyo al Capitan Juan Jofré, quien el 28 de Marzo tras-

ladó á otro lugar la ciudad, y le dió el nombre de la Resurrección, pero continuó, á pesar de todo, con el de Mendoza.

El 13 de Junio fundó la ciudad de San Juan, con cabildo, solares é indios, y ambos pueblos con el tiempo, formaron dos centros considerables de población.

Después de tan señalados servicios, con razón nunca pudo esperar don García que por cédula de 15 de Marzo de 1560, Felipe II al tiempo de comunicarle que disponía que el Marqués de Cañete se trasladase á servir á Castilla, lo separaba á él de Chile nombrando en su lugar á Francisco de Villagrán.

Por eso recibió con desagrado la designación de su reemplazante.

Uno de sus últimos cuidados administrativos, consistió en reglamentar el sistema de *mita*, esto es, turnar en el trabajo á los indios que dependían de un mismo encomendero.

No estará de más advertir que en aquel entonces regía con toda estrictés la prohibición de que ningún extranjero de España pudiera entrar en sus colonias. Alejandro V impuso la pena de excomunión *latae sentensiae* á cualquiera persona que sin permiso de los Reyes de Castilla viniera á negociar á las Indias, por bula de 4 de Mayo de 1493, ampliando el 25 de Septiembre del mismo año esta prohibición á los que pretendieran navegar ó descubrir nuevas tierras. Con esta medida se lograba el propósito de que las tierras de un Soberano solo fueran cultivadas y explotadas por los súbditos del mismo.

Á este mismo fin tendió el establecimiento y régimen de la casa de contratación en Sevilla, que tenía la supervigilancia de cuanto se relacionaba con América.

En Septiembre de 1560, falleció en Lima el Marqués de Cañete, y esta noticia recibida en Chile en el mes de Diciembre, determinó á don García volverse al Perú sin esperar al sucesor, lo que al efecto hizo en Enero de 1561, embarcándose ocultamente en el puerto de Papudo y volviendo á España en 1562.

Después de desempeñar en el continente honrosas comisiones, logró que en 1588 se le nombrara Virrey del Perú, con lo que quedó prácticamente demostrado que su conducta mereció el agrado de su Soberano.

Francisco de Villagrán

Don García Hurtado de Mendoza al trasladarse al Perú, llevaba el convencimiento de que había dejado enteramente pacíficos á los indios de Chile

Pero los hechos no tardaron en demostrar lo contrario: en efecto, á fines de Febrero de 1561, era asesinado el gobernador de Cañete, don Pedro de Avendaño y Velasco

Puede decirse que en ese tiempo los españoles sólo eran dueños del territorio que ocupaban en los fuertes y ciudades.

Felipe II el 20 de Diciembre de 1558 había extendido el nombramiento de Francisco de Villagrán como Gobernador de Chile, quien vino á hacerse cargo de su destino tres años más tarde, desembarcando en la Serena el 5 de Junio de 1561.

Desde allí dispuso que el capitán Gregorio de Castañeda pasase al Tucumán para que los moradores reconocieran su autoridad, y ordenó al licenciado Juan Herrera, que hiciera lo mismo en la capital.

En Julio ó Agosto, entró en persona en Santiago, pero para su desgracia en todo el país se había esparcido con asombrosa lijereza, una terrible epidemia de viruelas que diezmó tanto á los naturales como á los españoles.

El nuevo Gobernador resolvió, con todo, visitar el sur, y llegó á Cañete, Angol, Imperial y Villa Rica, en donde cayó gravemente enfermo.

Á mediados de Octubre de 1562, Villagrán se embarcó en Valdivia para regresar al norte por Concepción, pero vientos contrarios lo arrastraron hasta Chiloé; pudiendo apenas llegar á su destino en Diciembre.

Emprendió resueltamente la campaña y el 8 de ese mes derrotaba á los indios en la ribera del Bío-Bío, en su confluencia con el Laja ó Nivequetén.

Siguió con entusiasmo la empresa, hasta que en Febrero de 1563, atravesando Arauco los españoles fueron sorprendidos y derrotados en la quebrada de Lincoyán, situada en el *lebo* de Mareguano.

Con este desastre hubo que abandonar á Cañete en Agosto de ese año.

Los indígenas estaban mandados por Colo-Colo, el que atacó audazmente á Angol, ciudad que fué defendida por Miguel de Avendaño y Velasco. Se fueron en seguida sobre Arauco, aunque también sin resultado.

El Gobierno de Villagrán era cada día perturbado por contínuas desgracias; en Tucumán, como hemos dicho, mandaba Gregorio de Castañeda, quien encontró á los pobladores divididos en bandos, y molestados por los diaguitas de Catamarca.

Inútiles fueron las medidas de rigor que tomó, pues apesar de todo, tuvo que abandonar las poblaciones de Cañete y Londres, y reconcentrar todas sus tropas en Santiago del Estero.

En medio de tantas desdichas, falleció Francisco de Villagrán en Concepción, el 22 de Junio de 1563, delegando el poder en su primo Pedro

de Villagrán, el que entraba á gobernar en circunstancias bien difíciles. Ya en Mayo de 1563 ordenó abandonar la plaza de Arauco que mandaba Lorenzo Bernal del Mercado, y replegar las tropas á Angol, lo que pudo efectuarse con entera felicidad.

Deseando escarmentar á los araucanos, hizo salir de Concepción al capitán don Francisco Vaca, el que encontrándose cerca de las márjenes del Itata fué asaltado por los indios el 15 de Enero de 1564, mandados por Loble, viéndose obligado á retirarse á Concepción.

El 22 de Enero, los indígenas también hicieron retroceder á cuarenta españoles, mandados por Juan Pérez de Zurita, en las vegas de Andalién, cerca de la actual ciudad de Concepción, los naturales eran dirigidos por Millalelmo.

La capital envió al sur los socorros que pudo, y los araucanos, encabezados por Illangulién ó Queupulién, se fueron sobre Angol, pero los españoles consiguieron rechazarlos el 25 de Marzo de 1564, replegándose los indios á Concepción, ciudad que mantuvieron sitiada hasta el 1.º de Abril.

Los españoles estaban enteramente abatidos y se hicieron sentir síntomas de rebelión. Por eso se decidió el Gobernador Pedro de Villagrán á retirarse á Santiago. Aquí permaneció hasta Enero de 1565, fecha en que salió nuevamente á campaña con ciento cincuenta soldados hasta el Maule, y después hasta Concepción, á donde llegó en el mes de Abril.

Mientras tanto, llegaban refuerzos del Perú, y en dicho mes arribaron dos buques á la Serena, mandados por Gerónimo de Castilla.

Á pesar de que Villagrán le ordenó que trasladase las tropas directamente á Concepción, Castilla desembarcó en Valparaíso y pasó á la capital, entrando en Junio despojó á Villagrán del mando y colocó en su reemplazo á Rodrigo de Quiroga, todo en conformidad á las instrucciones que había recibido del nuevo Virrey del Perú, don Lope García de Castro.

Inútil fué que Pedro de Villagrán se trasladase á la Audiencia de Lima á reclamar justicia, pues nunca se le hizo caso. Probablemente murió en el Cuzco.

Durante el gobierno de Pedro de Villagrán, se erigió el Obispado de Santiago.

Desde los primeros días de la conquista Pedro de Valdivia había solicitado con instancia esta medida, recomendando al bachiller Rodrigo González Marmolejo, que era el cura vicario de la capital.

Las relaciones tirantes, y aun bélicas, entre Felipe II y Paulo IV habían impedido su realización. Por fin, Paulo V erigió en 18 de Mayo de 1561,

la dióceses de Santiago de la Nueva Extremadura, como sufragánea del Arzobispado de Lima, nombrando Obispo á González Marmolejo.

El Rey de España sancionó esta bula por cédula de 10 de Febrero de 1562, ordenando se guardaran al nombrado las prerrogativas de su cargo, y disponiendo que se le hiciera pronta entrega de la iglesia catedral.

Cuando estos documentos llegaron á Chile, había muerto Francisco de Villagrán, solo existía una miserable capilla y el Obispo estaba lleno de achaques por su vejez, á tal punto que el 18 de Julio de 1563, el cabildo tuvo que dar posesión de la iglesia al presbítero Francisco Jiménez, en representación de Marmolejo.

Este falleció á fines de 1564 de setenta y cuatro años, y fué necesario que Pedro de Villagrán hechara una nueva derrama en Santiago para construír la catedral que entonces hubo.

Quiroga

Por tercera vez volvió á gobernar Rodrigo de Quiroga, y desde el primer momento siguió activamente la campaña.

Comisionó al capitán Martín Ruiz de Gamboa, para que en el sur reclutase jente, alcanzando á reunir sólo ciento diez hombres. Por su parte Quiroga juntó quinientos en todo.

Llegó á Concepción, y el 15 de Diciembre de 1565 atravesó la ribera opuesta del Bío-Bío, y siguió su marcha al interior de Arauco.

Atravesando el *lebo* ó regíon de Catiray, en el mismo punto en que fué derrotado Francisco de Villagrán en 1563, los indígenas trataron de cerrarle el paso, pero fueron derrotados. Continuó Quiroga á Talcamávida, en donde salió á su encuentro el grueso de los araucanos, mandados por Loble, Millalelmo y Llanganaval, y en Enero de 1566, volvió Quiroga á quedar victorioso.

Alcanzó, pues, su propósito, y con el objeto de asegurar mas sus victorias, repobló á Cañete, trasladando la ciudad, á la embocadura del río Lebu, en Febrero de ese año.

Los indios continuaban la campaña, pero no de una manera regular, sino por medio de asaltos.

Á pesar de que por real cédula de 13 de Julio de 1563, el Monarca español había reglamentado detalladamente como debían hacerse en sus dominios de América las nuevas conquistas y poblaciones, mandando que solo con su permiso pudieran efectuarse nuevas exploraciones, Rodrigo de Qui-

roga dispuso que Martín Ruiz de Gamboa se trasladara á Chiloé para poblarlo y descubrir nuevas tierras.

La columna salió de Valdivia en Diciembre de 1566 y llegó hasta las orillas del canal de Chacao, atravesándolo en embarcaciones que los naturales denominaban *dalcas.*

En la isla grande de Chiloé pasaron la región boscosa y fundó Quiroga la ciudad de Castro, en honor del Presidente del Perú, llamando á toda la provincia Nueva Galicia, en recuerdo de la patria de Quiroga, todo, en Febrero de 1567, regresaba al norte por mar.

La Real Audiencia en 1565

La noticia de la muerte de Villagrán, el alzamiento general de los araucanos, y la miseria del país, alarmaron al Rey de España, que atribuyó todo este estado de cosas á la falta de capacidad de los gobernantes de la Colonia, por eso se resolvió por cédula de 27 de Agosto de 1565, instalar una Audiencia en Concepción, confiando á ese Tribunal el gobierno político y militar, con amplias facultades para entender en los negocios administrativos, y para reformar los repartimientos.

Fué su primer Presidente don Melchor Bravo de Saravia, y oidores los licenciados Juan de Torres de Vera y Aragón, Egas Venegas y otro de apellido Sena, que falleció en Panamá sin asumir su cargo.

Los dos oidores se embarcaron el mes de Enero de 1567 en el Callao, llegando en Abril á la Serena, pasaron por Valparaíso, instalándose el Tribunal con toda pompa en Concepción el 5 de Agosto.

La Real Audiencia trató desde luego reducir á los indios por medios pacíficos, creyendo que los alzamientos provenían de los malos tratos que les daban los capitanes españoles.

Pronto se convencieron los oidores de lo contrario, y entonces resolvieron pedir tropas á los cabildos de Concepción, Santiago, Serena y Valdivia. La pobreza del país era extremada, á tal punto que según representación de Santiago, no había en la ciudad tres hombres en estado de tomar armas.

Así continuó la Colonia, defendiéndose los españoles en los fuertes y ciudades que tenían ocupados, pero sin acometer empresas dignas de mención; los araucanos, por su parte, permanecían en escaramusas, pero siempre preparándose para mejor ocasión.

Felipe II conoció bien pronto que había sido inconsulta la creación de la Real Audiencia, y por eso, por real cédula de 23 de Septiembre de 1567, ordenó reconcentrar toda la autoridad en una sola persona, con el título de

Capitán General, designando para ese cargo al Presidente del Tribunal, Bravo de Saravia, el que llegó á la Serena en Julio de 1568, y á Santiago el 16 de Agosto.

Muy luego se fué al sur, y envió sus tropas á Angol, deteniéndose en Concepción el 4 de Noviembre de 1568, repartió sus soldados entre los capitanes de más nombre, á saber, Miguel de Velasco, Ruiz de Gamboa y Bernal de Mercado. Bravo de Saravia tomó personalmente la dirección de la guerra.

Tenía su ejército acampado en el asiento de Talcamávida, cerca de donde hoy se levanta el pueblo de Santa Juana, y en Enero de 1569 fué asaltado por los indios y completamente destrozadas sus tropas.

Gran desmoralización sucedió á este desastre, á tal punto que Bravo de Saravia tuvo que evacuar las plazas de Cañete y Arauco, y retirarse definitivamente á Concepción en el mes de Marzo.

En Mayo, el Gobernador se dirigió por mar á Valparaíso y de allí á Santiago, para atender los negocios administrativos, completamente descuidados con los azares de la guerra.

Obispado de la Imperial

Felipe II en 1561 había pedido á Roma la erección del Obispado de Concepción, lo que solo obtuvo de Paulo IV, por bula de 22 de Marzo de 1563, preconizando á su primer Obispo, fray Antonio de Avendaño, ó como después se denominó fray Antonio de San Miguel.

Esta erección produjo verdaderos disturbios en Chile, encabezados por el cabildo de Santiago que reclamaba acerca de la disminución de límites de su Obispado; y por consiguiente, de las menores rentas que tendría su iglesia,

La Real Audiencia de Concepción, después de un curioso litigio, resolvió que el río Maule fuera el límite de ambos Obispados.

El Obispo San Miguel llegó á la Serena en Julio de 1568, á Santiago en Agosto, en Diciembre á Concepción, y á la Imperial probablemente en Mayo de 1569. Desde el primer día trató de impedir la guerra ofensiva, amparando á los indios, y mediante á sus enérgicos reclamos, se ordenó por real cédula de 17 de Julio de 1572 que se tasaran los tributos que debieran pagar los naturales, prefiriendo la entrega de dineros, antes de someter á los araucanos á pesados trabajos, medida tan humanitaria como inútil, pues los ricos encomenderos jamás la cumplieron.

Bravo de Saravia

Este Gobernador pidió refuerzos al Perú, y era tal el descrédito de la Colonia de Chile, que á pesar de haberse promulgado bandos citando á enganches durante cinco días, solo se presentó un aventurero.

Después de muchos trabajos logró el capitán Miguel de Velasco, comisionado al efecto, reunir un cuerpo de tropas con el que desembarcó en Valparaíso en Agosto de 1570.

Á los infortunios de la guerra, se agregaron otras calamidades: el 8 de Febrero un espantoso terremoto arruinó á Concepción, y tuvo esa comarca durante cinco meses en continuas agitaciones.

Una columna salida de Angol á la Imperial, y mandada por Gregorio de Oña, fué destrozada en ese invierno en Purén, y en el año siguiente todo el ejército, mandado por Velasco, sufría en Enero otra derrota, en el mismo lugar en donde los indios, dirigidos por Pailacar, hicieron retroceder á los españoles. Bravo de Saravia estaba desesperado y pedía ardientemente su reemplazante.

Don Francisco de Toledo, Virrey del Perú que en esos tiempos visitaba el Cuzco, nombró para que se hiciera cargo del gobierno á Rodrigo de Quiroga, que residía tranquilamente en Santiago.

Este nombramiento fué ratificado por Felipe II, por cédulas de Julio y Septiembre de 1573.

Solo pudo recibirse oficialmente del mando el 26 de Enero de 1575.

El Rey, por esas mismas cédulas, disponía que cesara la audiencia de Concepción, trasladándose sus miembros á Charcas, lo que no pudieron efectuar hasta después de Junio de ese año.

Quiroga

En todo el invierno, el nuevo Gobernador, que por cuarta vez desempeñaba el cargo, se limitó á tomar providencias militares puramente defensivas, esperando refuerzos de España.

El 17 de Marzo se hizo sentir en Santiago un fuerte sacudimiento de tierra, que afortunadamente no ocasionó desgracias personales.

El terremoto se extendió á la Imperial, Villa Rica, Osorno, Castro y Valdivia, ciudad que fué enteramente inundada por el mar el 16 de Diciembre.

En Julio de 1576, llegaron á Chile 400 hombres, directamente de la Pe-

nínsula, mandados por el capitán Juan Lozada, pero falleció éste en el camino, y la columna fué disminuyendo en el viaje, hasta que se redujo á 334 soldados.

En Febrero de 1577, Quiroga abrió la campaña, avanzando hasta Quinel, dispersando en Hualqui á los araucanos el 8 de Marzo; se pasó todo ese año en contínuas escaramuzas y ataques sin resultados, hasta que el 20 de Marzo de 1578, volvió á derrotar á los naturales en Colcura.

En Noviembre trataron de sorprender los araucanos á los españoles, en el valle de Guadava, cerca de las vegas de Lumaco, pero tampoco consiguieron su objeto.

En ese tiempo, el corsario Francisco Drake cruzaba los mares de Chile, siendo rechazado el 25 de Noviembre en la Isla de la Mocha, desembarcando en Diciembre en Valparaíso, de donde arrazaron con lo de más valor. Lo resistieron también los vecinos de la Serena, y regresó á Europa en Enero de 1579.

Rodrigo de Quiroga, trató de comunicar esas alarmantes noticias al Perú, pidiendo refuerzo. En ese año, el Gobernador ordenó suspender las operaciones militares.

Ruiz de Gamboa, con algunas tropas, se dirigió al norte, y á su paso fundó la ciudad de Chillán, entre los ríos Itata y Ñuble, pero se limitó entonces al establecimiento de un fuerte

Rodrigo de Quiroga falleció de ochenta años el 25 de Febrero de 1580, siendo uno de los pocos sobrevivientes de los primitivos conquistadores de Chile, en donde pasó los últimos cuarenta años de su vida.

Francisco de Aguirre, el fundador de la Serena, después de haber gobernado en Tucumán, se estableció en 1571 en la Serena, en donde nunca pudo obtener título alguno. Contaba entonces cerca de 80 años.

Alonso de Sotomayor

Felipe II, por real cédula de 28 de Octubre de 1573, había autorizado á Quiroga para que designara un sucesor. En efecto, el 16 de Febrero de 1577, hallándose en Perquilauquén, nombró como subrogante, al capitán Martín Ruiz de Gamboa, el que se hizo cargo del puesto el 8 de Marzo de 1580.

Durante su interinato abolió la *tasa de Santillana*, ó sea el trabajo obligatorio de los indios, y estableció el sistema que se ha llamado *la tasa de Gamboa*, en virtud del cual los naturales estaban obligados á pagar 9 pesos anuales en el Obispado de Santiago, y 7 pesos en el de Imperial.

Creó los destinos de corregidores de indios, encargados de su amparo y representación.

El 25 de Junio fundó la ciudad de Chillán con el nombre de San Bartolomé de Gamboa, cerca de tres kilómetros de la actual ciudad.

El Rey de España, entre tanto, en Marzo de 1581, había nombrado Gobernador de Chile á don Alonso de Sotomayor, el que salió de San Lúcar de Barrameda el 25 de Septiembre, y desembarcó en el río de la Plata el 6 de Enero de 1583, después de un larguísimo viaje, lleno de peripecias y desgracias.

En Abril, llegaba á San Juan y á Mendoza, pasó á Aconcagua en Septiembre, recibiéndose del mando en Santiago, el 29 según el calendario antiguo.

Desde luego, en Octubre, Sotomayor abolió la *tasa de Gamboa*, y restableció el servicio personal de los indígenas en contra de las terminantes indicaciones del Rey.

En la primavera de 1583, salió á campaña: pasó por Chillán, Quinel y Angol, sin encontrar en ninguna parte formal resistencia. Mandó construir en Enero de 1585, dos fuertes en Millapoa y otro en Purén, pero esto no bastaba para mantener el espíritu de subordinación y de orden, pues los soldados, debido á la miseria de la Colonia, tenían que recoger sus alimentos con las armas en la mano, en lugar de gozar cómodamente de las inmensas riquezas que habían esperado.

Entre los pilotos que hacían la navegación de Chile al Perú, uno de ellos, Juan Fernández, desviándose del rumbo directo que seguían, descubrió, en 1584 en el parelelo 26, y al regresar del Callao, un grupo de tres islas que denominaron Desventuradas, creyendo que pertenecían al archipiélago de las Marianas.

Este descubrimiento, aunque no de mucha importancia, en lo relativo á nuevas tierras, fué un gran progreso que permitió hacer en un mes los viajes que antes se terminaban en tres, del Callao á Valparaíso, todo debido á los vientos alisios.

El Virrey del Perú, don Francisco de Toledo, ordenó en Octubre de 1579, una atrevida expedición naval, á los mares del sur de Chile, para contrarrestar el espanto producido por el corsario Drake.

Dió el mando á Pedro Sarmiento de Gamboa. En la mañana del 17 de Noviembre llegaron á los canales, en 50° de latitud, que él denominó golfo de la Santísima Trinidad, seguramente el actual estrecho Nelson. Furiosos temporales destruyeron una embarcación con armas y víveres en la noche del 21 de Enero de 1580, y los dos buques de la escuadrilla no vol-

vieron á juntarse. El *San Francisco*, arrastrado por los vientos del norte, llegó á 56° de latitud, y solo pudo arribar á Valdivia en Febrero.

Sarmiento se encontró el 23 de Enero en la punta que llamó cabo del Espíritu Santo, denominado Deseado por los primeros exploradores y Pilares más tarde, en la boca occidental del Estrecho.

Entró en relación con los fueguinos, y el 10 de Febrero pudo doblar el promontorio más austral, que designó por Santa Águeda y reconoció la provincia de Brunswik. El 12 de Febrero tomó posesión del Estrecho, islas y tierras adyacentes, en nombre del Rey de España, desembarcó á orillas del arroyo San Juan, y allí se dijo la primera misa celebrada en tan apartadas regiones.

Salió del Estrecho el 24 de ese mes y emprendió la navegación en busca de las costas de España, después de tocar en Cabo Verde ó las Azores, desembarcó en Sevilla, probablemente, en Agosto de 1580.

Felipe II dispuso en Badajoz una nueva expedición para fortificar el Estrecho, al mando de Diego Flores de Valdez, el que á consecuencia de sus rivalidades con Sarmiento, regresó á España en 1584. Sarmiento, á fines de Marzo de 1584, fundó en Patagonia, en la península de Brunswik, el pueblo de *Santísima Trinidad*, defendiéndolo con seis cañones.

Este desgraciado navegante había fundado también, el 5 de Febrero, otra ciudad *Nombre de Jesus*, en la orilla norte del Estrecho, á poca distancia de su boca oriental, y queriendo visitar esta colonia, se embarcó con 30 hombres el 25 de Mayo.

Una espantosa tormenta lo llevó al Brasil, haciendo mil pedazos la embarcación cerca de Bahía, en el mes de Septiembre, en donde estuvo detenido hasta el 22 de Junio de 1586 en que partió para España, en su viaje fué apresado por una escuadrilla inglesa cerca de las Azores, y llevado prisionero á Plimouth, fué puesto en libertad á los dos meses, y al llegar á España, nuevamente tomado en Gascuña por un jefe hugonote, que lo tuvo preso dos años, hasta que se le pagó un subido rescate.

La expedición de Drake estimuló la codicia de otros aventureros. Tomás Cavendish salió de Plimouth, con dirección á América el 21 de Julio de 1586, llegando solo el 17 de Diciembre al puerto Deseado, en la Patagonia.

El 3 de Enero del año siguiente pasó por delante del Cabo Vírgenes, fondeando cerca de Primera Angostura.

Las tres ciudades fundadas por Sarmiento, Santísima Trinidad, Nombre de Jesus y el fuerte Rey Felipe, contaban más de setecientos españoles, que á la época de la expedición de Cavendish, se veían reducidos

á la más espantosa miseria, á tal punto que de los 400 que habían desembarcado con Sarmiento, solo 18 quedaban vivos en Enero de 1587.

Por eso Cavendish no vaciló en denominar Puerto del Hambre, al fuerte del Rey Felipe, doblando el 14 de Enero el Cabo Froward (Porfiado), y penetró el 24 de Febrero, en el Pacífico. Tocó en la Mocha, pero encontró una tenaz resistencia en los naturales, no así en la isla de Santa María, en donde el 15 de Marzo fué tratado amigablemente.

Por fin, el 9 de Abril, según el calendario antiguo, diez días atrasado del actual, Cavendish fondeó en Quinteros.

En este lugar, á sus inmediaciones, había preparada gran cantidad de tropas para resistir el desembarco y después de una sangrienta escaramuza, el 16 de Abril Cavendish abandonó el puerto para ir á tocar en Morro Moreno, en la costa del desierto de Atacama.

Fué, pues, enteramente infructuosa, en Chile, esta campaña del corsario Cavendish.

El 5 de Agosto de 1589, salió también de Plimouth otro corsario John Chidley, con dirección á Magallanes. Se dispersó su escuadrilla en las costas de Berbería, y sólo prosiguió el viaje la nave Delyght (Delicia) al mando de Andrew Merrick. Penetró en el Estrecho el 1.° de Enero de 1590, tomando en Rey Felipe el último sobreviviente de la expedición de Sarmiento.

Merrick no consiguió pasar al Pacífico, y tuvo que regresar al Brasil y después á Europa.

Estos viajes dieron espléndidos resultados para conocer más y más la geografía de tan apartadas regiones, y contribuyeron, por eso, á completar ó modificar muchas noticias erróneas de estos paises.

Á pesar de los reiterados pedidos de auxilio que hacía á Lima, Alonso de Sotomayor, solo pudo conseguir que en Marzo de 1589, saliera una flotilla de España con 700 soldados, junto con el nuevo Virrey del Perú, don García Hurtado de Mendoza, pero ese contingente de tropas, tuvo que regresar á España desde *Nombre de Dios*, conduciendo los tesoros que del Perú se enviaban al Monarca Español.

Llegando al Callao el Marqués de Cañete, se preocupó de enviar refuerzos á Chile, equipó dos compañías de á cien hombres cada una, saliendo esta tropa del Callao el 25 de Diciembre de 1589, llegó en Febrero siguiente á Concepción.

Sotomayor permaneció el invierno en Santiago y salió de la capital el 7 de Octubre de 1590, revistó las tropas en Angol, contando 515 soldados,

Pasó el Bío-Bío, cerca de Millapoa, recorrió los campos de Talcamávida (hoy Santa Juana), dando una nueva batalla á fines de ese año, en la cuesta de Villagrán, y alcanzó por último hasta Cañete y Tucapel. Con el objeto de no desperdiciar sus soldados, no quiso repoblar esos centros, y se retiró al fuerte de Arauco, fundando en Enero de 1591, la ciudad de San Ildefonso de Arauco.

La escasez de tropas impidió llevar con ardor la guerra, hasta que se trasladó en persona al Perú. Allí supo que Felipe II por cédula de 18 de Septiembre de 1591, había nombrado Gobernador de Chile, á don Martín Oñez de Loyola. Sotomayor regresó á Chile, para someterse al juicio de residencia, que fué un verdadero triunfo para él. Posteriormente pasó como Gobernador á Panamá.

Oñez de Loyola

Este Gobernador llegó á Valparaíso el 23 de Septiembre de 1592, y encontró la miseria más espantosa en Chile, solicitó como sus antecesores, auxilios del Perú, los que por ese entonces no llegaron.

Mientras tanto, un nuevo corsario aparecía en el Pacífico, pero antes que él, uno de los subalternos de Cavendish, John Davis, descubría el 14 de Agosto de 1592, las islas Malvinas ó de Falkland, y no pudo atravesar el Estrecho.

En Junio de 1593, salía de Plimouth, con destino al Pacífico, una flotilla al mando de don Ricardo Hawkins, llegando al Brasil en Octubre, enfrentó las Malvinas el 2 de Febrero de 1594, y penetró en Magallanes el 19 del mismo mes, alcanzando la isla de la Mocha el mes de Abril.

El 24 de ese mes llegó de improviso á Valparaíso, y se apoderó de los barquichuelos que había en la rada, y hasta logró apresar un buque que conducía oro y otras mercaderías de Valdivia.

Se retiró de Valparaíso el 2 de Mayo, y arribó en 15 días al Callao. Fué derrotado en Atacames (Quito), el 2 de Julio de 1594.

Aun con las protestas del cabildo de Santiago, Oñez de Loyola comenzó en Septiembre de 1594, una campaña contra los indios, y en el otoño de ese año fundó el fuerte de Santa Cruz, en Millapoa, al lado izquierdo del Bío-Bío, y á corta distancia de la confluencia con el Laja ó Nivequetén, muy luego, el 1.º de Enero de 1595, le dió el nombre de ciudad de Santa Cruz de Oñez.

La miseria aumentaba en la Colonia, á tal extremo que el Gobernador

decidió pedir socorros á España, la que no pudo proporcionarlos, por estar en guerra con Francia, y tener completamente exhausto su Tesoro.

En cambio, si Oñez de Loyola no recibió soldados, tuvo que aceptar gran número de jesuitas, los primeros de los cuales desembarcaron en la Serena el 12 de Marzo de 1593 y se instalaron en Santiago en el mes de Abril, de 1595, Oñez recibió igualmente á los padres agustinos, que debían desempeñar importante papel en nuestra historia.

Á pesar de sus esfuerzos no pudo Oñez de Loyola seguir una campaña activa contra los indios; sólo á fines de 1596 salía el Gobernador de Santiago, llegando el 10 de Enero á Quinel, cerca de Chillán, y emprendió la expedición, para ocupar las ciénagas de Lumaco y Purén, reconcentrándose por último en la Imperial.

Oñez de Loyola ordenó en 1596 la fundación de la ciudad de San Luis de Loyola en Cuyo, que redundó únicamente en provecho de los habitantes de Mendoza, que con mayores seguridades pudieron beneficiar las tierras auríferas que allí existían.

Por fin, y después de repetidísimas instancias, llegó á Valparaíso el 1.º de Noviembre de 1597, una remesa de ciento cuarenta soldados venidos del Perú.

En la primavera de 1598, Oñez de Loyola se trasladó á Valdivia para visitar las ciudades del sur, y pasó por Osorno, Villa Rica y la Imperial, dirigiéndose de aquí á socorrer á Angol. Atravesó Paillachaca y llegó á Curalava, á orillas de Lumaco, en donde fué derrotado y muerto el 23 de Diciembre de 1598.

Creemos inútil seguir exponiendo con tantos detalles la historia de la Colonia. Hasta el gobierno de Oñez de Loyola puede decirse que era indispensable este sistema, ya que todos los jefes españoles trataron de conocer y conquistar definitivamente el territorio chileno.

En adelante nos limitaremos á señalar los principales hechos que atañen á nuestro propósito, aun á riesgo de dejar lagunas ó vacíos que los estudiosos pueden salvar tan fácilmente con el auxilio de la *Historia General de Chile*, del señor Barros Arana, verdadero monumento de investigación y criterio, espléndida obra de consulta que debiera existir en el hogar de toda familia chilena.

Pedro de Viscarra

La noticia del desastre de Curalava llenó de consternación á la Colonia, y al saberse la muerte de Oñez de Loyola, el cabildo de Santiago y el ve-

cindario, reconocieron por Gobernador interino al licenciado don Pedro de Viscarra, que había estado egerciendo el mando superior desde que Oñez había salido á campaña, haciéndose cargo de su nuevo destino en Diciembre de 1598, ó en los primeros días del año siguiente.

En el sur todos los araucanos estaban sublevados y daban continuos ataques á las plazas de Arauco, Angol, Villa Rica é Imperial, cundiendo la insurrección en el norte del Bío-Bío, á tal punto que se vieron obligados los españoles á despoblar la ciudad de Santa Cruz, situada á una legua de dicho río y sobre una pequeña altura, en las faldas de la Cordillera de la Costa, abandonando esa ciudad el 7 de Marzo de 1599. Esto alentó á los indios, que con mas bríos se dirigieron á atacar la ciudad de Angol.

Don Francisco de Quiñones

Este Gobernador fué nombrado por el Virrey del Perú, don Luis de Velasco, en Febrero de ese año. El 9 de Octubre, los indios asaltaron é incendiaron completamente la ciudad de Chillán. En Enero de 1600 volvieron al saqueo, pero sin resultado, pues fueron enteramente rechazados por la guarnición española. El 24 de Noviembre de 1599, los araucanos cayeron sobre Valdivia, destruyendo la población, é incendiando sus edificios, muriendo más de cien españoles.

En vista del éxito obtenido, los indios se fueron sobre Osorno, y el 19 de Enero de 1600, cerca de cinco mil araucanos trataron de invadir el pueblo, pero fueron rechazados, no sin haber incendiado antes muchas casas.

Después de muchos esfuerzos, Quiñones alcanzó el 13 de Marzo una espléndida victoria sobre los araucanos, en la Isla de la Laja, cerca donde hoy se levanta Yumbel, pero continuó al sur, llegando á la Imperial, en donde la guarnición carecía de todo hasta de alimentos. En vista de su lejanía, resolvió el Gobernador despoblarla definitivamente el 5 de Abril regresando al norte. El 17 del mismo mes, resolvió que también se abandonara Angol, llegando con toda esa gente á Concepción.

Mientras tanto, en Chiloé el holandés Baltazar de Cordes, que mandaba la nave *Fidelidad*, ocupó el 19 de Abril el puerto de Castro. Por fortuna gobernaba en Valdivia un militar astuto é inteligente, el coronel don Francisco del Campo, quien, con toda cautela, en Mayo, destrozó las fuerzas de los corsarios que se internaron á los bosques. Cordes abandonó definitivamente esa región á los pocos días.

CAPÍTULO SEGUNDO

1600-1700

Alonso de Ribera

Este Gobernador pensó establecer una línea de fortificaciones en la frontera, para ir ocupando progresivamente el territorio araucano.

Mientras tanto la plaza de Villa Rica permanecía aislada desde 1599, y en 1602, sólo quedaban once hombres y diez mujeres que se mantenían en la miseria más horrible, mandaba la plaza Alonso de Bastidas, y la resistencia que opuso durante tanto tiempo á los indios, constituye uno de los actos más heróicos de aquel tiempo. Por fin ya la situación se hizo de tal modo insostenible, que el 7 de Febrero de 1602, la abandonaron.

Ribera después de una campaña contra los indios hasta las ciénagas de Purén y de Lumaco, en el verano de 1604, tuvo que soportar, entre otras desgracias, la despoblación definitiva del fuerte de Valdivia á mediados de 1604, y el 15 de Marzo del mismo año, hubo también que abandonar á Osorno.

Alonso García Ramón

Con el objeto de infundir respeto á los indios, decidió este Gobernador, fundar un fuerte en la comarca de Boroa, sobre la margen izquierda del Cautín, lo que tuvo lugar en los primeros meses de 1606, pero por desgracia el 29 de Septiembre del mismo año los indios cayeron sobre las inmediaciones de este fuerte, matando á más de ciento treinta españoles, incluso el jefe don Juan Rodulfo Lisperguer.

Con este descalabro no quedó otra cosa que hacer sino despoblar el fuerte, lo que en efecto se realizó el 27 de Noviembre.

Felipe III resuelto á restablecer en Santiago la Real Audiencia que años

atrás había existido en Concepción, lo llevó á cabo por cédula de 23 de Marzo de 1606, nombrando Presidente del Tribunal á García Ramón, pero sin determinar con exactitud sus límites jurisdiccionales, hasta que el 17 de Febrero de 1609, señaló á la Audiencia que tenía por su distrito todas las ciudades, villas, lugares y tierras que se incluyen en el gobierno de Chile, cédula que al ser trasladada á la Recopilación de Indias, ley 12, tít. 15, lib. 2.° agrega la provincia de Cuyo inclusive, instalándose el Tribunal el 8 de Septiembre de 1609.

Lazo de la Vega

En una de las últimas campañas contra los indios, este Gobernador, en Enero de 1637, ordenó al capitán Santiago Tesillo, que restableciera la ciudad de Angol, llamándola San Francisco de la Vega, la que pasó á ser el asiento de la división española encargada de defender la frontera que cerraba el valle central del territorio chileno, así como la plaza de Arauco, resguardaba la región de la costa.

Marqués de Baldes

El 30 de Mayo de 1643, una escuadrilla de holandeses avistaba las costas de Chiloé, en calidad de corsarios, desembarcaron tropas en Carelmapu mandadas por el jefe de la expedición, Enrique Brouwer, batieron los escasos soldados españoles, y sembraron la desolación por todas partes, hasta que el 6 de Junio desembarcaron en Castro, y redujeron la población á cenizas, destruyendo completamente la ciudad.

En vista de estos desastres, el marqués de Mancera, Virrey del Perú, dispuso que se fortificara convenientemente el puerto de Valdivia. Al efecto organizó mil ochocientos hombres que del Callao desembarcaron en dicho lugar el 6 de Febrero de 1645, mandados por don Antonio de Toledo, repoblaron á Valdivia y estableció fuertes en la isla Constantino y en las dos orillas del río.

La plaza militar de Valdivia, quedó entonces colocada bajo la inmediata dependencia del Virrey del Perú.

Don Martín de Mujica

Al almanecer del Domingo 6 de Septiembre de 1643, se esperimentó en Santiago un violento temblor, pero que no puede compararse con el terremoto del Lunes 13 de Mayo de 1647, á las 10½ de la noche.

Quedó la capital hecha un montón de ruinas, derrumbándose con estrépito los templos y las casas de los aterrados españoles.

Siguiéronse repitiendo los temblores durante los días subsiguientes, y aun á los cuatro días, no se había terminado la remoción de los escombros.

Sufrió todo el territorio entre el Choapa y el Maule.

En el primer momento se pensó en trasladar á otro punto la capital, pero á instancias del Obispo y de la Audiencia, se resolvió reconstruirla inmediatamente en el mismo sitio. Fué tanta la pobreza de los moradores, que Felipe IV, por cédula de 1.° de Julio de 1649, eximió de tributos por seis años á los habitantes de la capital.

Llegó hasta pedirse por el Gobernador, el 6 de Junio de 1647, que se suprimiera la Audiencia y se encargara de nuevo la administración de justicia á los alcaldes ordinarios y á un teniente gobernador; esta solicitud no fué atendida, por motivos de orden político.

Porter de Casanate

El 21 de Marzo de 1656, después de un sitio de trece meses, los españoles evacuaron la plaza de San Ignacio de Boroa, para no volverla á ocupar más.

En medio de los desastres de la guerra de Arauco, el Jueves 15 de Marzo de 1657, á las siete y media de la noche, un espantoso remezón de tierra arruinó por completo la ciudad de Concepción, haciéndose sentir con fuerza del Cautín al Maule.

Don Angel de Peredo

En Agosto de 1662, fundó la ciudad de Santa María de Guadalupe, cerca del fuerte que antes existía en Lota, restableció también en el mes de Octubre de ese año la villa de San Felipe de Austria (Yumbel).

En Septiembre de 1663 repobló la ciudad de Chillán, con lo que aseguró la posesión definitiva del territorio entre el Bío-Bío y el Maule.

Don Francisco Meneses

Bajo este revoltoso y poco correcto Gobernador, se despobló, en Enero de 1665, la plaza de Lota, y sus moradores tuvieron que trasladarse á la antigua plaza de Arauco.

En Febrero se repobló Santa Juana, destruida en 1655 por los indios,

ocupó la isla de Santa María, y reconstruyó los fuertes de Santa Fe y Nacimiento.

En Enero de 1666, mandó fundar un nuevo fuerte en Purén.

Meneses reclamó repetidas veces la incorporación de la plaza de Valdivia en el territorio chileno, y Felipe IV, por cédula de 9 de Abril de 1662, dispuso que se llevara á cabo esta medida, si es que no había oposición de parte del Virrey del Perú; pero, por entonces, nada se resolvió.

En Marzo de 1667, hechó los cimientos de una nueva plaza militar á orillas del Renaico, en el punto de su reunión con el Vergara, y dióle el nombre de San Carlos de Austria, pero á causa de estar expuesta á las inundaciones y á los ataques de los indios fué abandonada poco después y trasladada á Yumbel.

En Abril estableció el fuerte de San Carlos de Virquén y poco más tarde el de la Imperial; el fuerte de Virquén ó Repocura, fué destruido por los indios el 20 de Mayo de ese año, asesinando á 60 españoles.

El marqués de Navamorquendo

Pobló en el invierno de 1668, un fuerte en Paicaví (Tucapel), despobló el de la Imperial, trasladándolo al de Repocura y fundó el de Madintuco en las riberas del Laja en 1669.

Don Juan Henríquez

Su gobierno se ha hecho notar, principalmente, por una expedición inglesa de Narborough á los mares de Chile en Diciembre de 1670, hasta Enero de 1671.

Esto dió motivo para que se fortificase en 1674 el puerto de Valparaíso y en 1680, el de Valdivia.

Carlos II, por cédula de 30 de Marzo de 1676, resolvió que la plaza de Valdivia, fuera incorporada al gobierno de Chile y colocada bajo la jurisdicción civil y militar del capitán general, pero se reservó el derecho de nombrar directamente tanto al gobernador como á los demás funcionarios de ella; sin embargo, por cédula de 19 de Diciembre de 1680, se reformó esta disposición, dejándose el nombramiento de todos los empleados al capitán general de Chile, y sólo el gobernador y veedor general, debían ser hechos por el Rey.

El mismo Monarca por cédula de 12 de Junio de 1672, prohibió la esclavitud de los indios de Chile, y ordenó que paulatinamente fueran

transportándose al Perú, pero como medida inconsulta fué revocada el 19 de Mayo de 1683, ordenando que los indios que se sometiesen á vivir en paz, se les eximiese por diez años del pago que debieran entregar como vasallos del Rey.

El 13 de Diciembre de 1680, fué enteramente saqueada la ciudad de la Serena, por las fuerzas que mandaba el filibustero Sharf, reduciendo á cenizas casi toda la población.

Don José de Garro

Á fin de quitar todo género de recursos á los corsarios y filibusteros que asolaban los mares de Chile, ordenó en Marzo de 1685, que se despoblara la isla de la Mocha, conduciendo sus moradores á Concepción, y fundando con ellos el pueblo de San José.

Los filibusteros atacaron á la Serena el 14 de Septiembre de 1686, pero fueron ventajosamente rechazados.

DOn Tomás Marín de Poveda

Desde 1693 á 1695, este gobernador fundó las siguientes misiones en el territorio araucano: Imperial, Boroa, Repocura, Tucapel, Peñuelas, Renaico, Mulchén y Maquegua asignando sínodos para el sostenimiento de ellas.

Pretendió fundar cuatro pueblos, para que en ellos vivieran los indios; al efecto, reunió gente en Buena Esperanza, situado en el distrito de Rere, en Itata, á corta distancia de las orillas de este río, en Talca, un poco al oriente de la actual ciudad, y en Chimbarongo, en las márgenes del estero de su nombre.

La pobreza de los habitantes, frustró las buenas intenciones del Gobernador, pues sólo subsistieron Rere y Talca, y ésta vino á ser una pequeña aldea, sólo cincuenta años más tarde.

No pudo establecer ciudades sino en Colchagua y en Maule.

Recopilación de leyes de Indias

Los reyes de España habían dictado centenares de disposiciones, reglamentando todos los ramos de la administración pública, formándose un inmenso caos en el que no era posible distinguir si las cédulas estaban vigentes ó no.

En los últimos años del reinado de Carlos V comenzóse á compilar todas ellas y siguióse ese trabajo con Felipe II. En 1629 y 1639, el céle-

bre jurisconsulto don Juan de Solorzano Pereira, publicó en «Política Indiana», en la que trascribía íntegras algunas cédulas, dando su opinión respecto de otras, con lo que dejaba un gran vacío en la obra.

Don Antonio de León Pinelo dió á luz en 1629, un sumario de la «Recopilación de Leyes», pero la obra completa, que se elaboraba bajo la dirección del Consejo de Indias, no vino á estar terminada hasta 1681.

De este famoso Código se desprende que el Rey de España, y no la nación española, era el dueño absoluto y exclusivo de América, tanto de su suelo como de sus mares, minas y habitantes, todo en virtud de la donación hecha por el Papa Alejandro VI y sus sucesores.

CAPÍTULO TERCERO

1700-1800

Don Francisco Ibáñez

Por repetidas cédulas, el Rey de España había reprobado la conducta de este Gobernador, de una codicia, ineptitud y soberbia sin límites.

Bajo su gobierno, fundóse una misión en la comarca vecina al lago de Nahuelhuapi en Diciembre de 1703, pero á causa de su lejanía de los centros poblados, jamás llegó á prosperar.

Felipe V, por cédula de 26 de Abril de 1703, dispuso que todos los indios de Chile, tanto los de encomiendas, como los de depósitos, fueran reducidos á poblaciones para que pudieran civilizarse más pronto por el contacto que así tendrían con los españoles.

Ibáñez representó detalladamente los inconvenientes de tal sistema y á pesar de todas las órdenes reales subsistieron las encomiendas hasta que muchos años más tarde el aumento de la población y la fusión de razas permitieron hacer prácticas las disposiciones de Felipe V.

Don Andrés de Ustáriz

Desde Irlanda salió para el Pacífico una escuadrilla de corsarios ingleses, el 1.° de Septiembre (viejo estilo) de 1708, al mando del capitán Woodes Rogers, y del primer piloto Guillermo Dampier. El 31 de Enero del año siguiente estuvieron á la vista de la isla de Juan Fernández, y recogió á un hombre vestido de pieles de cabra, Alejandro Selckirk, escosés abandonado por el capitán Stradling hacía cuatro años y cuatro meses, á consecuencia de una disputa que tuvo con él. Este fué el origen de la conocida leyenda de Róbinson Cruzoe.

También se hizo notar el gobierno de Ustáriz por las primeras exploraciones científicas practicadas en el territorio chileno.

El 20 de Enero de 1709 llegaba á Concepción el padre Luis Feuillée, en viaje al Perú, y determinó con exactitud la situación geográfica de la ciudad, hizo numerosas observaciones astronómicas, y coleccionó plantas, minerales y animales. El 25 de Febrero arribó á Valparaíso, levantó un plano de la bahía, una vista panorámica del puerto y sus fortificaciones, etc.

El 18 de Junio de 1712 desembarcó en Concepción otro distinguido ingeniero francés, Amadeo Francisco Frezier, y visitó Valparaíso, Serena y la costa de Copiapó, publicando utilísimas é interesantes noticias geográficas acerca de Chile, de su configuración y demás datos concernientes á la historia natural.

Don José de Santiago Concha

Este Gobernador el 11 de Noviembre de 1717, fundó la ciudad de San Martín de la Concha, en el valle de Quillota, en un sitio á la orilla sur del río de Aconcagua, dióle el nombre de San Martín, por ser el Santo Patrono de los habitantes de ese valle.

El Rey, por cédula de 17 de Octubre de 1721, aprobó esta fundación, y le concedió el título de villa.

Don Gabriel Cano de Aponte

En Marzo de 1723 estalló un formidable alzamiento de indios: destruyeron el villorrio de Taiquén ó Traiguén, casi tomaron la plaza fuerte de Purén y obligaron á abandonar completamente las misiones establecidas por Marín de Poveda.

Á fines de ese año, se despoblaron los fuertes de Colcura, Arauco, Yumbel, Purén y Nacimiento, y se retiraron las guarniciones al norte del Bío-Bío.

Dióse entónces principio á la fundación de nuevas plazas, que recibieron el mismo nombre de las antiguas. En Enero de 1724, en el delta formado por el Duqueco y el Bío-Bío, instaló el fuerte de Purén, un poco más arriba de la antigua plaza de San Carlos; estableció el de Nacimiento diez leguas más abajo, siempre al norte del Bío-Bío, y á diez y ocho leguas de distancia, reforzó el de Talcamávida; en la altura de Hualpén, casi en la embocadura del Bío-Bío, construyó el de Arauco que subsistió pocos años,

y por último, al pie de la Cordillera, y en la orilla norte del río de la Laja, fundó el de Tucapel.

El 8 de Julio de 1730, un espantoso terremoto arruinó los principales templos y edificios de Santiago.

El mar había inundado gran parte de la pequeña población que existía en Valparaíso, igual cosa sucedió en la Serena. En Petorca, Illapel y Tiltil, los asientos mineros, estaban totalmente destruidos. Alcanzó el remezón hasta Córdoba del Tucumán.

En Chillán se arruinaron algunas casas, y en Valdivia subieron las aguas del río, pero no alcanzaron á las fortificaciones.

En Concepción salió el mar arruinando enteramente los dos tercios de la población, sus templos, hospital, etc.

Don José Antonio Manzo de Velasco

La exportación de los productos chilenos al Perú, principalmente el sebo y el trigo, daban vida al comercio y á las transacciones mercantiles.

Después de muchos esfuerzos, el Virrey del Perú dictó el 23 de Noviembre de 1736, una Ordenanza disponiendo la creación de un juzgado de comercio en Chile, cuyo magistrado debía ser elegido anualmente por los comerciantes de Santiago inscritos y matriculados; de las sentencias que diere, podía apelarse al Consulado de Lima.

El 16 de Noviembre de 1737, se designó el primer juez, don Juan Francisco de Larraín.

Desde muchos años atrás se proyectaba la fundación de ciudades, á fin de reunir en determinados centros á los habitantes esparcidos en los campos.

Con este objeto Manzo de Velasco desplegó gran actividad.

El 4 de Agosto de 1740, fundó la ciudad de San Felipe el Real, para que sirviera á los valles de Curimón, Santa Rosa, Aconcagua, Putaendo y Llay-Llay.

Á fines de Julio de ese año, dió las bases é instrucciones que más tarde sirvieron para la creación de la ciudad de Santa Rosa de los Andes.

En Febrero de 1742 se delineó la ciudad de Santa María de los Ángeles, en una planicie lijeramente inclinada que se extiende sobre los esteros de Paillehué y Quilqué.

En Abril estableció la villa de Nuestra Señora de las Mercedes de Tutuvén (Cauquenes).

En ese mismo mes, trasladó la miserable aldea que existía en Talca, un poco más al occidente, y le dió el nombre de San Agustín de Talca.

Por una provisión de 17 de Mayo de 1742, ordenó se fundara la villa de San Fernando de Tinguiririca, en honor del príncipe de Asturias, después Fernando VI y en terrenos cedidos por el capitán don Juan José Giménez.

El 11 de Octubre de 1743, decretó el establecimiento de la villa de San José de Logroño (Melipilla), en el llano situado á media legua de la orilla norte del río Maipo. Dióle ese nombre, en recuerdo de su ciudad natal.

En ese año también fundó la villa de Santa Cruz de Triana (Rancagua), en honor de un populoso barrio de Sevilla, situado en la ribera norte del Guadalquivir.

En esta villa, se siguió un plan distinto del trazado para San Felipe, que servía para las otras ciudades. Se formó una cruz por medio de cuatro calles que parten de la plaza, dividiendo por la mitad cada una de las cuadras que forman sus costados.

Fundó también en ese mismo año, la villa de San José de Buena Vista de Curicó, pero con motivo de estar situada en un terreno bajo y húmedo, á orillas del Guaico, fué traslada un poco más al norte en 1747.

En la región del norte solo existía la ciudad de la Serena, fundada como hemos visto, en tiempo de Pedro de Valdivia.

Manzo de Velasco, por las provisiones de 22 y 29 de Agosto de 1744, dispuso que se fundase una villa en el asiento minero de Copiapó, lo que se realizó el 8 de Diciembre de ese año, llamándola San Francisco de la Selva.

Solo una mayor abundancia de población y de riqueza, podían dar desarrollo á tantos pueblos. El gobernador se había reservado dar cabildos á los mismos, cuando lo permitiera el número de sus vecinos, y en efecto el 19 de Marzo de 1745, se instaló el de Copiapó, y en 1785, el de Rancagua.

Domingo Ortíz de Rozas

En el invierno de 1747, dispuso este Gobernador la traslación de la villa de San José de Buena Vista de Curicó, un poco más al norte, pero esta medida se vino á realizar en la primavera siguiente.

Desde mucho tiempo atrás se había representado la necesidad de crear una Universidad en Chile, lo que sólo se pudo conseguir por Real cédula de Felipe V, de 28 de Julio de 1738.

Por ella concedía permiso para que se fundase ese establecimiento con

diez cátedras: Prima (enseñanza elemental) de teología, de cánones, de leyes, medicina, maestro de las sentencias (estudio de las acciones, de Pedro Lombardo), matemáticas, decreto (derecho canónico positivo), instituta (derecho romano), artes (filosofía y retórica) y lengua (la latina).

Esta cédula llegó á Chile á mediados de 1740, y se instaló la Universidad de San Felipe, en la tarde del sábado 11 de Marzo de 1747, siendo su primer rector don Tomás de Azúa Iturgóyen.

Por auto de 17 de Enero de 1749, Ortiz de Rozas ordenó la fundación de la villa de San Antonio Abad de Quirihue, al norte del Itata, y poco más tarde la de Jesus de Coelemo, al sur del mismo río, ambas en el camino de Concepción y Cauquénes, se mantuvieron en un lastimero estado de miseria, sirviendo más bien como establecimientos de postas á los viajeros.

Por entonces se trató de poblar la isla de Juan Fernández, zarpando de Concepción el 11 de Marzo de 1750, un cuerpo de tropas, colonos y presidarios para dichas islas.

Poco duró esta colonia, pues el terremoto habido el 25 de Mayo de 1751 en Santiago y demás pueblos, se hizo sentir con toda fuerza en Juan Fernández, destruyéndose por la irrupción del mar las obras y edificios construidos.

En Santiago se desmoronó la torre de la Catedral y algunos otros edificios. En Concepción, desde el primer momento se trató de huir, pues se arruinó casi toda la ciudad, que fué cubierta por las olas, muriendo 30 personas. El mar arrojó en la isla de la Quiriquina, muchos cofres, muebles y objetos que había arrastrado en su retirada del puerto. También sufrieron las villas de Chillán, Cauquenes, Curicó y Talca.

Á consecuencia de las condiciones del comercio de Chile, la moneda era siempre muy escasa, y con el objeto de subsanar las dificultades que se presentaban, el Cabildo de Santiago, por acuerdo de 31 de Octubre de 1733, pidió al Rey la creación de una Casa de Moneda para la capital, y que se evitase la extracción del metal que se exportaba al extranjero.

Carlos III, no consideró conveniente ejecutar el proyecto á costa de la Real Hacienda, «por demandar mucha inteligencia, grandes expendios» y no tener asegurado un buen resultado á causa de los frecuentes temblores.

Por fortuna, estaba entonces un rico encomendero chileno, don Francisco García Huidobro, y celebró un contrato para fundar á sus expensas una Casa de Moneda. Esto fué aprobado por cédula de 1.° de Octubre de 1743, instalándose en Santiago á fines de 1749, en el sitio que hoy ocupa la Caja Hipotecaria. Así permaneció, hasta que por real órden de 8 de

Agosto de 1770, cumplida en Mayo de 1772, pasó la Casa de Moneda á la Corona, recibiendo su fundador el título de Marqués de Casa Real.

Después del terremoto de 25 de Mayo de 1751, se trató de reedificar convenientemente las ciudades destruidas: en la primavera de ese año, Chillán se reconstruyó un poco más al norte, en un sitio elevado, que no daba que temer por las inundaciones del río.

Concepción se trasladó al lugar denominado la Mocha, en el llano que media entre los ríos Andalién y Bío-Bío; pero algunos moradores, descontentos, se retiraron de la ciudad.

Los trabajos mineros habían impreso cierta animación á algunos centros por lo que el Gobernador resolvió fundar en 1751, la villa de San Antonio de la Florida, en la provincia de Concepción; la de Santa Bárbara de Casa Blanca, cerca de Valparaíso, y la de Santa Ana de Briviesca en Petorca, ambas en el año 1753; en Junio de 1754, la de Santo Domingo de Rozas, en la Ligua, y la de San Rafael de Rozas, en Cuzcuz.

Se establecieron estas villas, en honor de las siguientes personas: la de Casa Blanca, por doña Bárbara de Braganza, esposa de Fernando VI; la de la Ligua, por el mismo Gobernador; la de Petorca, en recuerdo de su esposa; la de Cuzcuz, en Illapel, por una de sus hijas.

La fundación de tantos pueblos simultáneamente, dió origen á reclamos por parte de los agricultores que diariamente estaban más escasos de trabajadores, y cuyos ganados eran saqueados por los mismos vecinos para su alimentación.

Don Manuel de Amat y Juniont

En el verano de 1757, este Gobernador ordenó la fundación de un fuerte, el de Santa Bárbara, y de las villas de San Rafael de Talcamávida, San Juan Baustista de Gualqui y la Nacimiento, pero sólo tuvieron por pobladores, las familias de los soldados que estaban en los destacamentos de los fuertes vecinos; jamás pudieron contar vida propia, y llevaron una existencia miserable.

Don Antonio de Guill y Gonzaga

Este Gobernador decretó el 3 de Noviembre de 1764, la repoblación definitiva de Concepción, al sitio de la Mocha, aprobándola Carlos III, según cédula de 4 de Marzo del siguiente año, disponiéndose en ella que el puerto de Talcahuano fuese en adelante el surgidero de los buques.

En su tiempo se verificó la expulsión de los jesuitas. Esta congregación, que en el siglo XVI, había sido principalmente de intolerancia religiosa, se había relajado convirtiéndose en una inmensa casa de comercio, con ramificaciones en todo el mundo. Dejaron, pues, de mano la educación de la juventud, que era el fin de la institución y se ocuparon única y exclusivamente en atesorar riquezas, por cuantos medios estaban á su alcance.

Expulsados de Portugal en 1758, por una tentativa contra el Rey, y de Francia, en 1764, después del ruidoso proceso de La Valette, no tardaron en serlo de España, en donde Carlos III deseaba á toda costa sostener la autoridad civil contra los avances de los jesuitas. El 27 de Febrero de 1767, á instancias del célebre Conde de Aranda, don Pedro Paublo Abarca de Boler, el Rey ordenó el extrañamiento de los jesuitas, de España, Indias, Filipinas y adyacentes, disponiendo que se ocuparan á nombre de la Corona, las temporalidades que la Compañía tenía en sus dominios.

El 7 de Agosto de 1767 llegaban á manos del Gobernador los antecedentes originales, en virtud de los cuales ordenaba el Rey que con toda cautela y sigilo, se llevara á cabo la expulsión y el 26 de Agosto se egecutaron puntualmente las órdenes del Soberano, en todo el Reino de Chile con el mayor orden y compostura. Carlos III no paró en esto, sino que negoció con el Papa la extinción de la Compañía; y al fin de muchas negociaciones, Clemente XIV firmaba el 21 de Junio de 1773 el breve *Dominus pac Redemptor Noster*, por el cual declaraba suprimida la Compañía de Jesus, en todo el Orbe cristiano, fundándose en su afán por adquirir bienes temporales, en mezclarse con los negocios civiles, y en turbar la paz de la Iglesia, suscitando dificultades y molestias á todas las otras órdenes religiosas.

Los bienes de los jesuitas que existían en Chile, eran de tres clases distintas: las alhajas de plata y oro, dinero y vasos sagrados, se guardaron en las cajas reales; los muebles, útiles de labranza, bibliotecas etc., se conservan en los mismos lugares en que antes estaban y los bienes raices, por el momento, se dieron en arriendo. Este régimen provisorio, duró cuatro años, hasta que por cédula de 14 de Agosto de 1768, Carlos III declaró que todas las tierras, sin distinción, secuestradas á los jesuitas, pasaban al dominio y propiedad del Rey de España, para destinarse, principalmente, en la fundación de seminarios conciliares, nuevas parroquias y casas de beneficencia.

Con el remate de sus numerosas haciendas, se distribuyó entre muchos

la propiedad territorial, que hasta entonces estaba estacionaria por falta de brazos y de verdadera iniciativa.

Don Francisco Javier de Morales

Bajo el gobierno interino, de Morales, tuvieron lugar útiles reformas que conviene diseñar: el 11 de Mayo de 1772 ingresó á la Corona, la Casa de Moneda fundada por García Huidobro; igual cosa se hizo con el impuesto de aduana ó de almojarifazgo, que era percibido por contratistas que daban al Fisco una suma determinada, reforma que se llevó á cabo en Febrero de 1776.

La introducción de los correos en España, coincidió con el descubrimiento de América; estaban á cargo de un correo mayor, que era empresario y usufructuario de este servicio haciéndolo por cuenta propia, y pagando cantidades fijas al Rey. Por cédula de 14 de Mayo de 1514, se creó este puesto para América, especialmente para la provincia de Cantillo del Oro (Panamá), extendiéndose después á todo el Continente; este cargo podía vincularse en la familia, de modo que el servicio postal era una empresa del concesionario del privilegio. Felipe IV, por cédula de 9 de Noviembre de 1628, fijó un arancel para el porte de las cartas. Carlos III, por un reglamento de 4 de Agosto de 1764, ordenó que el 1.º de cada mes partiera un paquebot de la Corona á San Cristóbal de la Habana, para conducir la correspondencia que debiera ser distribuida en las Colonias; poco más tarde estableció otro viaje á Buenos Aires.

Á invitación de la Casa de Moneda y de la Aduana, por real cédula de 13 de Octubre de 1768, revirtió á la Corona el privilegio del correo, que desde entonces se consideró como servicio público. Se reglamentó este ramo, y en Chile quedó definitivamente regularizado desde 1772, recibiéndose la correspondencia de España por la vía de Buenos Aires, á donde llegaba un paquebot cada mes; posteriormente se fijaron días precisos para su partida, y se extendió el correo á lugares en que antes no se habían conocido sus ventajas, á causa del ningún provecho que habían dado al dueño del privilegio.

Don Agustín de Jáuregui

Durante dos siglos, sólo existió en América del Sur un Virreinato, el del Perú; en 1739 se creó el de Nueva Granada, y á fin de corregir la desmensurada extensión de territorio que estaba sometido á un solo funcio-

nario, se pensó en la creación de un tercero cuya cabecera sería Buenos Aires, lo que al efecto se dispuso por cédula de 21 de Marzo de 1778, con las provincias de Buenos Aires, Paraguay, Tucumán, Potosí, Santa Cruz de la Sierra y Charcas; además Cuyo, con las ciudades de Mendoza, San Juan y San Luis, que hasta entonces habían pertenecido á la provincia de Chile desde tantos años atras, y al que permanecieron durante mucho tiempo unidos por los vínculos de familia, intereses y comercio. Cuyo, Mendoza y San Juan del Pico, pasaron á formar parte del Virreinato de Buenos Aires, por Real cédula de 29 de Abril de 1777.

Ambrosio de Benavides

Los informes suministrados á la Corte por los visitadores de Indias, habían señalado como un grave entorpecimiento para la marcha administrativa, la gran extensión de las Colonias, y la imposibilidad en que, por esto, se encontraban sus jefes para atender á las porciones más apartadas de sus dominios.

Á fin de subsanar esos inconvenientes, se ideó subdividir cada Virreinato ó Capitanía General, en distritos separados, y cuyos jefes si bien dependientes de los Virreyes ó Capitanes Generales, tuvieran alguna amplitud de poder, prerrogativas, ó iniciativas propias.

Tal fué el origen de la Ordenanza de Intendentes decretada el 28 de Enero de 1782, y completada el 5 de Agosto del año siguiente.

Por ella se ordenaba subdividir los Virreinatos y Capitanías Generales en grandes secciones á cargo inmediato de un Intendente, auxiliado por un asesor letrado. Los puestos de corregidores, se reemplazaban por los de subdelegados, que á su vez gobernaban en los distritos en que estaba dividida cada Intendencia, distritos á que se daba el nombre de partidos.

Por cédula de 1.º de Junio de 1784, el Rey resolvió que la Capitanía General de Chile permaneciera dependiente del Virreinato del Perú, pero solo en algunos asuntos de administración militar y de Real Hacienda.

Aunque en Chile habían varios pueblos más ó menos bien establecidos, únicamente Santiago, Serena y Concepción eran de verdadera importancia. Casi todos los habitantes vivian en los campos ó en los asientos mineros.

Tomando esto en consideración, se dividió todo el territorio en dos Intendencias, la de Santiago, desde los confines australes del Perú, hasta las orillas del río Maule, y la de Concepción desde aquel río hasta los últimos

gencias el puerto obtuvo el título de ciudad, por Real cédula de 9 de Marzo de 1802 dotándolo de un escudo especial. El cabildo, por acuerdo de 16 de Mayo de ese año, resolvió designar por patrono á la Vírgen de Mercedes de Puerto Claro de Valparaíso.

Mejoró, además, O'Higgins, la condición de los indios sometidos, expidiendo en la Serena, el 7 de Febrero de 1789, un auto en el que dispuso que los encomenderos tratasen con toda benignidad á los indios, los enseñasen, no les impusieran trabajos sino debidamente gratificados, ni les obligasen más tributos que los que por ley tenían señalados. Carlos IV, por cédula de 3 de Abril de 1791, aprobó estas medidas que importaban casi la supresión de las encomiendas y del servicio personal de los indígenas.

Trató O'Higgins de poner en comunicación á Valdivia y Chiloé con el resto de Chile, uniendo primero ambas comarcas; en Octubre de 1788, salió de Valdivia una expedición que llegó á Chiloé y regresó á su destino en Febrero siguiente, dejando expedito el camino que antes estaba sembrado de árboles y matorrales.

No descuidó tampoco la frontera de la Cordillera, pues en 1788, fundó el fuerte de Vallenar, en el boquete de Antuco á la orilla sur del Laja, y más al sur todavía en el Duqueco, el de Príncipe San Carlos.

En 1792, inició la construcción del camino carretero entre Valparaíso y Santiago, vía de Casa Blanca, y lo terminó tres años después.

El interior de Valdivia permanecía aislado por los indios, hasta que O'Higgins, ordenó en 1792 que se explorara esa región para preparar su repoblación. Don Tomás de Figueroa descubrió las ruinas de la ciudad de Osorno el 22 de Noviembre, tomando solemnemente posesión de esos lugares.

Con el objeto de mantener siempre fácil la comunicación entre Valdivia y Chiloé, el 13 de Enero de 1796, hizo pregonar O'Higgins la repoblación de Osorno, asistiendo en persona al acto de la distribución de sitios entre los moradores.

En esa expedición, se fundó también la villa de Alcudia, en recuerdo del título ducal de don Manuel Godoy, según auto de 14 de Enero, pero no subsistió largo tiempo.

En su lugar se estableció la actual villa de la Unión en el año 1821.

En 1736, como se recordará, los comerciantes de Santiago habían conseguido que se estableciera un juez ó diputado, encargado de sentenciar en primera instancia los asuntos comerciales, con apelación al Tribunal del Consulado en Lima; por cédula de 29 de Julio de 1767 se dispuso que para evitar la tardanza y los gastos consiguientes, fallara en definitiva uno

de los oidores de la Audiencia de Santiago, hasta que por fin, en 12 de Octubre de 1778, Carlos IV, erigió un Consulado en la capital de Chile, con declaración de que de sus sentencias no se podía apelar sino en los juicios que pasaran de mil pesos, ante un Tribunal de alzada, compuesto del oidor decano de la Real Audiencia y de dos miembros más. Se le encargaba también el fomento del comercio general de la Capitanía.

Por auto de 16 de Julio de 1792, O'Higgins fundó la villa de San José de Maipo, en la falda de la cordillera y en la orilla norte del río del mismo nombre; á este centro se reunieron los pobladores de los distintos asientos mineros de esa región.

Los hacendados y comerciantes del distrito del Maule, le pidieron el establecimiento de un puerto por donde exportar sus productos. Por auto de 18 de Junio de 1794 fundó en la orilla sur de la embocadura del Maule, la villa y puerto de Nueva Bilbao de Gardoquí, en honor de la patria de los promotores de la fundación y del Ministro de Indias que debía sancionarla, tal fué el origen del puerto de Constitución.

Por auto de 23 de Mayo del mismo año, el Intendente de Concepción, Mata Linares, delineó una población en los terrenos cedidos al efecto por doña Ángela Vásquez, pueblo que se denominó San Ambrosio de Linares. Su planta, lo mismo que la de Rancagua, es diferente de todas las demás, pues sobre las ocho calles que se juntan en las esquinas de su plaza principal, caen otras cuatro en forma de cruz, en la medianía de sus costados.

El 27 de Febrero de 1795, O'Higgins mandó instalar otra población, siete leguas más al sur, y la llamó Reina Luisa del Parral, en honor de la esposa de Carlos IV.

CAPÍTULO CUARTO

1800-1833

Población de Chile en 1808

Parece fuera de duda que la población de Chile en 1700, no pasaba de ochenta mil almas, según los datos recogidos por Manzo de Velasco, en el Obispado de Santiago existían once mil hombres en estado de cargar armas, distribuidos así: cuatrocientos dieziocho en Copiapó; mil ciento noventa y ocho en Coquimbo; mil doscientos en Quillota; trescientos veinte en Melipilla; seiscientos sesenta y siete en Aconcagua; doscientos quince en Valparaíso, dos mil cuatrocientos cincuenta y seis en Santiago; ochocientos noventa y uno en Rancagua; mil ciento diezinueve en Colchagua y dos mil doscientos treinta y seis en Maule (comprendiendo Curicó, Talca y Cauquenes). Respecto del resto del territorio, esto es, de Chillán, Concepción, plazas de la frontera, Chiloé y Valdivia, carecía de datos exactos, pero calculaba otros once mil hombres hábiles para la guerra. Manzo daba como población total en 1752, la suma de ciento veinticinco mil habitantes.

Siendo Presidente de Chile don Agustín de Jáuregui se hizo el primer ensayo de un empadronamiento de la población, pero especialmente en el Obispado de Santiago: dió un resultado de doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis almas, incluyendo la provincia de Cuyo. Del total, ciento noventa mil novecientos diezinueve, eran blancos, ó descendientes de europeos; y el resto, veinte mil seiscientos cincuenta y uno, mestizos; veintidos mil quinientos sesenta y ocho, indios; y veinticinco mil quinientos ocho, negros.

La mayor densidad de la población se encontroba en el distrito de Santiago, habitado por sesenta y cuatro mil personas. En la ciudad habían

veinticuatro mil trescientos dieziocho individuos, distribuidos así: cinco mil doscientos veintisiete, casados; dos mil doscientos ochenta y cuatro, viudos; siete mil setecientos noventa y seis, solteros y nueve mil once, párvulos.

En 1791, bajo el gobierno de don Ambrosio O'Higgins, las autoridades eclesiásticas formaron un estado del número de personas de ambos sexos, con distinción de las doctrinas ó curatos en que vivían. Dió un total de trescientos ocho mil ochocientos cuarenta y seis habitantes, de los cuales doscientos tres mil setecientos treinta y dos vivían en el Obispado de Santiago, y ciento cinco mil ciento catorce, en el de Concepción. No se comprendía la provincia de Chiloé que, aunque sometida en lo religioso á Concepción, dependía directamente del Virrey del Perú, para los asuntos administrativos. En un estado de la población del archipiélago en 1783, aparecen veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y siete habitantes, de los cuales once mil novecientos ochenta y cinco eran españoles y el resto indios feligreses de los curatos.

Don Manuel Salas estimaba en cuatrocientos mil habitantes la población de Chile en 1796, por lo cual no es aventurado creer que en 1808, no pasaba el total de medio millón.

La Capitanía General

Por Real orden de 15 de Marzo de 1798, dirigida al Virrey del Perú, S. M. dispuso que el Capitán General de Chile debería entenderse independiente del Virreinato, pero indicando á ambos funcionarios que en los negocios comunes, marcharan siempre de acuerdo. Existió una supervigilancia del Perú, amparada aun por el Monarca: así en 1805, se encargó al Virrey que eximinara si eran ó nó fundadas las acusaciones que se hacían contra el Presidente de Chile, don Luis Muñoz de Guzmán.

La Ordenanza de Intendentes, planteada en Chile en 1785, dividió el territorio, como hemos dicho, en dos Intendencias separadas por el río Maule, dependientes ambas del Gobernador que residía en Santiago, pero sometidas á un solo Tribunal Superior, que funcionaba en la capital.

El Intendente de Concepción, que era nombrado directamente por el Rey, estaba facultado, á pesar de todo, para resolver por sí mismo, los negocios de orden interior.

Cada una de las provincias se encontraba subdividida en distritos denominados partidos, cuyo jefe era un subdelegado nombrado por el Intendente respectivo, pero confirmado por el Rey.

En 1808, existían los siguientes partidos, cuyas cabeceras eran las que se indican: San Francisco de la Selva, de Copiapó; Santa Rosa de Vallenar del Guasco; la Serena, de Coquimbo; San Rafael ó Illapel, de Cuzcuz; Santa Ana de Briviesca, de Petorca; San Martín de la Concha, de Quillota; San Felipe, de Aconcagua; Santa Rosa de los Andes, de Santa Rosa; San José de Logroño, de Melipilla; Santiago, del partido del mismo nombre; Santa Cruz de Triana, de Rancagua; San Fernando, de Colchagua; San José de Buena Vista, de Curicó y Talca, de Maule, todos ellos en la Intendencia de Santiago.

Ahora los de Concepción, eran: Linares, de Isla de Maule; San José de Tutuvén, de Cauquenes; San Bartolomé, de Chillán; Jesús de Coelemu, de Itata; San Luis Gonzaga, de Rere; Los Ángeles, de Isla de Laja; San Juan Bautista de Gualqui, de Puchacay, y Concepción, del partido de igual denominación.

Las plazas de Valparaíso y Valdivia, aunque dependientes de Santiago la primera, y de Concepción la segunda, eran gobernadas por jefes militares nombrados directamente por el Rey.

Los gobernadores tenían el mando superior de todas las fuerzas de la Capitanía General, la superintendencia nominal de los ramos de la administración pública, el derecho de presidir las sesiones de la Real Audiencia, sin tener voz ni voto en las decisiones judiciales, y eran los Vice-Patronos respecto de la Universidad real, establecimientos de enseñanza y en las relaciones con las autoridades eclesiásticas.

Tenían, sin embargo, lo mismo que los Intendentes y Subdelegados, muchas atribuciones judiciales, por lo que estaban acompañados de asesores letrados, de cuyos fallos se apelaba ante la Audiencia. Los subdelegados aunque juzgaban sólo en causas de mui pequeña importancia, podían hacerse asesorar en las de difícil resolución.

La Audiencia y los Cabildos

Por Real cédula de 6 de Marzo de 1776, Carlos III dotó de un miembro más á las Audiencias, con el título de Regente, para que sirviera de Jefe ó Presidente de ella, en Chile se le dió además otro fiscal sobre el que ya tenía.

Por eso siempre que el Presidente propietario faltaba, el regente, ó el oidor decano tomaba el mando de la Capitanía General, subsistiendo este arreglo hasta 1806.

Además de sus funciones judiciales, la Audiencia servía como cuerpo

consultivo del Presidente, en muchos asuntos de gobierno, y fué siempre un Tribunal rodeado de prestigio, á causa de la seriedad de los oidores y de la rectitud de sus fallos. Así como la Audiencia en los consejos gubernativos representaba la autoridad real, la representación del pueblo debería haber residido naturalmente en los Cabildos. Sin embargo, la política absorvente y desconfiada de la Metrópoli despojó lentamente la vida propia de los antiguos Ayuntamientos, que nombraban Gobernadores, levantaban tropas y dirigían siempre los más delicados negocios, tanto en tiempo de paz como durante la guerra.

En Chile, sobre todo, puede decirse que el pueblo no tenía intervención en la formación de estos cuerpos. En los primeros tiempos, al terminar cada año, los mismos miembros del Cabildo elegían las personas que debían reemplazarlos en el egercicio de esas funciones durante el año siguiente; más tarde se introdujo la práctica de vender los cargos de regidores, convirtiendo en vitalicios esos destinos, dejándose sólo cinco puestos, y más tarde dos, para ser concedidos por designación del mismo Cabildo. En 1757, se dispuso por fin que todos los cargos se dieran á pública subasta, y los cabildantes únicamente podían elegir dos personas de su seno, que cada año sirvieran las funciones de alcaldes ordinarios. La Ordenanza de Intendentes de 1782, dispuso que duraran dos años, renovándose alternativamente uno cada año, pero posteriormente Carlos IV, por cédula de 12 de Septiembre de 1799, derogó dicha disposición, dejando subsistente la antigua práctica.

García Carrasco

En Agosto de 1808, se supo en Chile la abdicación de Carlos IV, la proclamación de Fernando VII, y la marcha de éste para Bayona, en donde iba á caer en manos de Napoleón.

El cabildo de Santiago en el mes siguiente se pronunció contra José Bonaparte y proclamó fidelidad al Soberano español.

Ideas subversivas dominaban entonces en la pacífica Colonia, á tal punto que el 16 de Julio de 1810, abdicó el mando Carrasco á instancias del Cabildo de la capital, sucediéndo por orden de antigüedad el Conde de la Conquista.

Revolución de la Independencia

El 31 de Julio de ese año llegaron á Chile noticias oficiales de la instalación del Consejo de Regencia en España, y del nombramiento d'l Gober-

nador de Chile recaído en favor del Brigadier don Francisco Javier Elío.

Por ese tiempo circulaba y mucho, el *Catecismo político cristiano*, del doctor Juan Martínez de Rozas, destinado á preparar al pueblo á odiar á la Monarquía.

Mediante las instigaciones de la Real Audiencia al fin el 18 de Agosto se reconoció y juró el Consejo de Regencia. En ese mismo mes ya se conocían los desastres de las armas de la Metrópoli que hacían expedita la invasión francesa. Valiéndose de estos pretextos, el 12 de Septiembre el Cabildo de Santiago se presentó en cuerpo ante el Conde de la Conquista, á fin de que consintiera en la reunión de un Cabildo abierto que acordara medidas para restablecer la tranquilidad del pueblo, el que al efecto se celebró el 18 de Septiembre de 1810.

Allí se resolvió la instalación de una Junta Gubernativa, compuesta de Toro Zambrano, como Presidente, y de cinco vocales, que administrarían el Estado á nombre de Fernando VII.

El Intendente de Concepción, don Luis de Alava, abandonó el mando el 9 de Octubre, y el 12 una Asamblea popular reconoció allí los sucesos de la capital.

La Real Audiencia, mientras tanto, apoyaba decididamente á los reaccionarios, hasta que en Abril de 1811 se disolvió por haberse obligado á sus miembros unos á renunciar y los otros á separarse del lugar de su residencia.

El 23 de Junio se instaló solemnemente el primer Congreso Nacional, al que se presentó el *Proyecto de una declaración de los derechos del pueblo*, redactado por don Juan Egaña y consultado en 1810 por el Supremo Gobierno. En el artículo 3.º de ese documento se reconoce como Jefe constitucional de la nación chilena, á Fernando VII, ó á la persona física ó moral que el Congreso señalase.

Á fin de acelerar la marcha de la Revolución, el 4 de Septiembre estalló en Santiago un movimiento encabezado por don José Miguel Carrera, que dió por resultado una nueva Junta de cinco vocales, con mayores facultades que el Congreso, que definitivamente se instaló al segundo día.

Mientras tanto, en el *Reglamento de la Autoridad Ejecutiva provisoria*, sancionado el 14 de Agosto, se consideraba todavía al país como Reino de Chile, y en el art. 6 autorizaba al Ejecutivo para que los empleos los proveyera á nombre del Rey.

El Congreso de 1811, en sesión de 23 de Septiembre, entre otras reformas, aceptando la antigua idea de la división territorial, aprobó la forma-

ción de una tercera Intendencia, en Coquimbo, á cargo de un gobernador político y militar. Dispuso también que todos los subdelegados cesasen al cabo de siete meses, y fueran reemplazados por medio de una Junta local elegida en cabildos abiertos. Sin embargo, la planteación de ambas reformas, fué embarazada por los trastornos políticos subsiguientes.

En Concepción, la junta provincial mantenía en completa tranquilidad ese territorio; en Valdivia, que como se recordará, no dependía directamente del gobierno de Santiago, estalló un motín el 1.° de Noviembre, y reemplazó al jefe realista, por una Junta de cinco vecinos, con iguales atribuciones que la de Concepción.

El 15 del mismo mes los Carreras sublevaban á la capital, dirigidos por don Juan José, y al día siguiente, la Junta era reemplazada por tres miembros elegidos por Coquimbo, Santiago y Concepción, y el 17, don José Miguel tomaba el mando en jefe.

La Junta de Concepción manifestó su desagrado al saber los sucesos de Santiago, y para evitar mayores desgracias, el 12 de Enero de 1812, entre los Delegados de las Juntas de Santiago y Concepción, se celebró una *Convención* que sólo fué ratificada por esta última provincia. En su artículo 2.° se disponía que en todo el Reino de Chile se hiciera lo humanamente posible para mantener los progresos de la causa general de la América. En el 4.°, se recomendaba la fijación de los límites y extensión de la provincia de Coquimbo.

El 16 de Marzo de 1812, emisarios de Carrera hicieron provocar en Valdivia un movimiento que dió por resultado colocar á esa Plaza dependiente de Santiago, y no de Concepción, como entonces estaba.

Á principios de ese año, apareció la primera bandera nacional, compuesta de tres fajas: azul, blanca y amarilla.

El 8 de Julio, una revolución quitó el mando á Rozas, y lo dió á la Junta especial de guerra que. sólo duró hasta el 24 de Septiembre, restableciéndose el gobierno en un Intendente subordinado á la autoridad superior establecida en Santiago.

El 27 de Octubre, se sancionó el *Reglamento constitucional provisorio* en cuyo artículo 2.°, se declara que el Rey de Chile, era don Fernando VII, pero á su nombre debía gobernar una Junta Superior gubernativa, con residencia en Santiago. Daba como establecidas las tres provincias de que ya se ha hablado.

No creemos del caso continuar en detalle acerca de los progresos de la Revolución de la Independencia, interesantísimos, si se quiere, pero fuera de lugar en una obra como la nuestra; por eso, nos limitaremos á trazar

este período de la historia nacional á grandes rasgos, deteniéndonos únicamente cuando haga al caso.

El Virrey Abascal, comprendió desde los primeros momentos que si no se mantenía enérgico, perdería sin duda alguna la Colonia de Chile. Encargó al general don Antonio Pareja la pacificación del territorio, el que inició sus operaciones en Chiloé, y tomó á Talcahuano el 27 de Marzo, haciendo reconocer la Constitución Española, de Cádiz, el 4 de Abril en Concepción; el 26 del mismo mes era sorprendido én Yerbas Buenas y obligado á dar el 15 de Mayo la batalla de San Carlos, encerrándose después en Chillán.

Así siguieron los ejércitos de los españoles é insurgentes, dándose contínuas escaramuzas, hasta que el 20 de Octubre tuvo lugar la acción del Roble de resultados favorables para los patriotas.

El Gobierno, en el tiempo siguiente, se limitó á declarar la libertad de imprenta, el fomento de la instrucción pública y la formación de un censo que sirviera de base al sistema electoral que pensaba establecerse.

Habiendo sido separado don José Miguel Carrera del mando supremo, le sucedió don Bernardo O'Higgins, por designacion de la Junta de Concepción, aceptando el cargo el 9 de Diciembre.

Pero antes de continuar, no estará demás advertir que en el *Proyecto de Constitución para el Estado de Chile*, escrito por orden del Alto Congreso en 1811, y publicado en 1813 por el Supremo Gobierno, se lee en el artículo 28: «La República de Chile es una é indivisible» etc. En el 173, la divide provisoriamente en tres departamentos: Santiago, Concepción y Coquimbo. Los departamentos, según el artículo 175, se subdividen en delegaciones, éstas (art. 176) en prefecturas, las que á su vez (art. 177) están repartidas en comunidades.

Por muerte de Pareja, en Chillán, le había subrogado el coronel Sánchez, pero el Virrey designó en propiedad al brigadier don Gavino Gainza, quien tomó el mando en Arauco el 31 de Enero de 1814.

Emprendió prontamente la campaña y entonces, en vista de las críticas circunstancias de los patriotas, se dictó en 14 de Marzo un *Reglamento para el Gobierno provisorio*, concentrando todo el poder en un Director Supremo, que lo fué don Francisco Lastra.

O'Higgins, mientras tanto, permanecía al frente del Ejército, sufriendo el 27 de Marzo la derrota de Cancha Rayada.

Mientras tanto Abascal, temeroso del giro que tomaban los asuntos de Chile, y no queriendo desprenderse de sus soldados por abrigar temores respecto de la tranquilidad del Perú, encargó al Comodoro norte americano

James Hillyar, que tratara con los insurgentes y sirviera de mediador para con Gainza. En efecto, el 27 de Mayo se celebraron los tratados de Lircay, que posteriormente no fueron cumplidos por ninguno de los contratantes.

Estos tratados no obtuvieron la aprobación de la capital, y el 23 de Julio estalló la revolución proclamando una Junta, presidida por don José Miguel Carrera.

Como era natural, O'Higgins desconoció esta nueva autoridad y ambos ejércitos se encontraron en Maipo, el 26 de Agosto.

Abascal dió, después de los tratados de Lircay, el mando al coronel don Mariano Ossorio, el que con una constancia y energía asombrosas, llevó rápidamente la campaña: atravesó el 30 de Septiembre el Cachapoal, sitió á Rancagua, en donde se encontraba encerrado O'Higgins, y en seguida de uno de los sitios más memorables de nuestras guerras, ocupó la plaza el 2 de Octubre, después de la más heroica de las acciones de los desalentados patriotas.

La Reconquista Española

Con la batalla de Rancagua se consumó la Reconquista de Chile. A los principales cabecillas insurgentes se les envió á Juan Fernández y se tomaron muchas medidas represivas contra los patriotas. Se revocaron las leyes dictadas durante el tiempo de la revolución, restablecióse la Real Audiencia y Ossorio tomó el mando interino del Reino, dictando varias otras medidas por el estilo.

Los patriotas salvados de Rancagua, trasmontaron los Andes y emigraron á Mendoza, en donde mandaba don José de San Martín. Allí se organizó lentamente el Ejército de la Patria.

Ossorio gobernaba en calidad de interino en Chile, hasta que el 27 de Diciembre de 1815, se hizo cargo del mando el nuevo Presidente, don Casimiro Marcó del Pont, quien, desde el primer momento, tuvo temores de una invasión por la Cordillera.

San Martín, para preparar facilidades á fin de realizar sus propósitos, tenía en Chile, disfrazados, numerosos emisarios que mantenían en constante alarma á las tropas del Rey; don Manuel Rodríguez era uno de los más audaces guerrilleros, otro era José Miguel Neira, que dió continuos asaltos á Melipilla, San Fernando y Curicó.

Don Bernardo O'Higgins

El 24 de Diciembre de 1816, salieron de Mendoza las primeras avan-

zadas del ejército de San Martín, entrando éste con sus tropas en el valle de Putaendo el 8 de Febrero de 1817. El 12 del mismo mes libró la gloriosa jornada de Chacabuco, que le abrió las puertas de la capital embarcándose los fugitivos españoles en Valparaíso.

En Santiago, en el mismo mes, se proclamó Director Supremo del Estado de Chile, á don Bernardo O'Higgins, el que comenzó por establecer contribuciones que debían cubrir los realistas, por desterrar á los más empecinados de éstos y dictar las órdenes convenientes para abolir los símbolos y privilegios de nobleza.

Mientras tanto, algunos realistas se juntaban apresuradamente en Concepción, y organizaban la resistencia, siendo destrozados en Curapulihue y Gavilán.

En el *Proyecto de Constitución provisoria para el Estado de Chile*, publicado el 10 de Agosto de 1818, sancionado y jurado el 23 de Octubre de ese año, se dispuso en el art. 1.° del Cap. IV, que Chile se dividiera en las tres provincias que hasta entonces existían, denominando la Capital, á Santiago, y en el art. 2.° del cap. V, se ordenó que los gobernadores militares de Valparaíso, Talcahuano y Valdivia, fueran elegidos por el Director Supremo.

Los españoles en esa época eran derrotados en toda la frontera del sur, hasta que el Virrey Pezuela, ordenó la formación de un ejército para volver á conquistar á Chile, poniéndolo bajo el mando de Ossorio, el que desembarcó en Talcahuano, á madiados de Enero de 1818.

La Junta Gubernativa, se disolvió en Noviembre, y recayó el mando en un Supremo Director, don Luis de la Cruz, quien asumió ese puesto el 16 de Diciembre.

Por fin, el 12 de Febrero de 1818, se promulgó solemnemente el acta de la Independencia, que está datada en Concepción, con fecha 1.° de Enero.

El ejército patriota se preparaba para librar nuevos combates, y en efecto, en el mes de Febrero se reunía en San Fernando, desde donde avanzó hasta las inmediaciones de Talca, quedando ambos cuerpos acampados en dos líneas paralelas, siendo sorprendidos los patriotas el 19 de Marzo en Cancha Rayada, y retirándose los insurgentes á Santiago.

Esto alentó á Ossorio, pues marchó hasta el Cachapoal, quedando enteramente derrotado en Maipú el 5 de Abril.

O'Higgins, comenzó nuevamente á tomar algunas medidas administrativas, hasta que el ejército español evacuó el territorio chileno el 8 de Sep-

tiembre dejando en Concepción algunas pequeñas partidas de realistas: para mantener en alarma á los patriotas.

Con fecha 18 de Mayo de 1822, O'Higgins había mandado formar un *Proyecto de Constitución*, que fué sancionado y promulgado el 30 de Octubre.

El art. 3.° señala los siguientes límites para el Estado de Chile: al sur el Cabo de Hornos, al norte, el despoblado de Atacama; al oriente, los Andes; y al occidente, el mar Pacífico; le pertenecían las islas del Archipiélago de Chiloé, la Mocha, las de Juan Fernández, la de Santa María y demás adyacentes.

Por el art. 24, se divide todo el territorio en seis departamentos, cada uno de los cuales debia comprender la extensión que haya de mar á Cordillera, limitándose de norte á sur, en esta forma: Primer Departamento, desde el despoblado de Atacama hasta el río Choapa; segundo y tercer Departamentos, desde el Choapa, hasta las riberas del Lontué; cuarto y quinto Departamentos, desde Lontué al Bío Bío y sus fortalezas al sur y adyacentes, y sexto Departamentos, de todas las poblaciones que el Estado posea ó adquiera desde el Bío-Bío hasta sus límites del sur.

El art. 27 dividía los departamentos en delegaciones, formada por los partidos que entonces existían, las que estaban subdivididas en distritos, que eran los de las antíguas diputaciones.

El Coronel Sánchez, en vista de su falta de recursos y del abandono en que lo dejaban del Perú, resolvió abandonar á Concepción y replegarse en los Ángeles, plaza que también abandonó el 18 de Enero de 1823, internándose á Nacimiento, y retirándose definitivamente á Valdivia.

Los patriotas ocuparon en dicho mes á Concepción, con lo que puede decirse, quedaba asegurada la emancipación de Chile, entrando de lleno en la vida republicana.

O'Higgins, subyugado con la gloria de tantos combates, había hecho un gobierno exclusivamente personal y absoluto, hasta tal punto, que el pueblo de Santiago, el 28 de Enero, le exigió su abdicación, cediendo su lugar á una Junta de tres vocales. Freire que estaba á cargo de las tropas de sur, al saber los movimientos de la capital, se replegó al norte, y desembarcó en Valparaíso el 6 de Febrero. Viéndose al mando de soldados aguerridos y diciplinados, no vaciló en enemistarse con la junta, hasta que ésta se vió en la necesidad de estudiar algún *Proyecto de constitución* para satisfacer las aspiraciones de todos.

Don Ramón Freire

En efecto, plenipotenciarios de las tres provincias firmaron el 30 de Marzo el *Acta de Unión*, en cuyo documento se colocaba el poder Ejecutivo, en manos de un solo Jefe Supremo. C mo era de esperarse, este cargo recayó en Don Ramón Freire, quien se recibió del mando el 4 de Abril.

Pronto fomentó la instalación de una convención que diera á la República, una *Constitución definitiva:* esta fué la de 29 de Diciembre; en el art. 4.° se fijaron los límites del territorio, sin variar las disposiciones de la Constitución de 1822.

En el 190, divide el Estado gradualmente en Gobiernos departamentales, Delegaciones, Subdelegaciones, Prefecturas ó Inspecciones ó comunidades.

Por entonces, esta Constitución, satisfizo á todos, y en medio del contento público, Freire se apresuró á marchar á Chiloé donde aun flameaba el pabellón español.

Subdivisión administrativa en 1824

Del *Almanak nacional para el Estado de Chile*, publicado en dicho año por don Juan Egaña, tomamos los siguientes datos, que sirvieron de base para la ley de 30 de Agosto de 1826, que creó ocho provincias en el territorio de Chile.

DEPARTAMENTO DE COQUIMBO

Confinaba al norte con Atacama, por el río Sala y Aguabuena, y el médano de Atacama; al oriente, con la Cordillera de los Andes; con el departamento de Santiago por el sur, dividido por las serranías de la quebrada del Negro y el portezuelo de Tilama, y por el occidente, con el Oceano Pacífico.

Contaba con los puertos de Paposo, Caldera, Morro, Totoral, Cerro Negro, Puerto Grande, Tongoy, Coquimbo, Guanequero, Taruque, San Lorenzo, Fray Jorge, Huentelauquén y Conchalí.

Tenía las siguientes delegaciones y distritos:

DELEGACIÓN DE COQUIMBO

Eran sus distritos:

Serena	Mialque	Samo Alto
Barraza	Carén	Hurtado
La Torre	Rapel	Andacollo
San Julián	Guatulame	Punitaqui
Chimba	Guamalata	Hornillos
Tuquí	Samo Bajo	Pachinga y
Sotaquí	Recoleta	Teniente
Monte Patria	Cortadera	

Deslindaba por el norte con la del Guasco, de la que se dividía por los Escalones y el médano de los Choros; al sur, con la Delegación de Elqui, por la hacienda de Cutún; al oeste con la de Illapel, separada por las quebradas de los Coipos, y Amolanas, y por el occidente con el mar; su capital Serena, lo era al mismo tiempo de todo el Departamento.

DELEGACIÓN DE COPIAPÓ

Con los distritos:

Villa Cabecera	Ramadillas	Potrero Grande y
Paposo	El Cobre	Totoral
Obispo		

Limitaba al norte con Atacama; al oriente, con la Cordillera de los Andes; al sur, con la Delegación del Guasco, por la quebrada de Totoral y el Morro del Boquerón; y al occidente, por el Pacífico; su capital era la Villa de San Francisco de la Selva (Copiapó).

DELEGACIÓN DE GUASCO

Con los siguientes distritos:

Villa Cabecera	Santa Rosa	Carrizal y
Guasco Alto	Higuera	Chañaral
Guasco Bajo		

Confinaba: al norte, con la Delegación de Copiapó; al oriente, con la Cordillera de los Andes; al sur, con las Delegaciones de Coquimbo y Elqui, separándola los Escalones, el médano de los Choros y el Portezuelo de la Ventura y al occidente, por el mar. Capital: la villa de Ballenary.

DELEGACIÓN DE ELQUI

Tenía los distritos que se expresan:

Villa Cabecera	Marquesa Alta	Paiguano y
Agua de Pangue	Diaguitas	Monte Grande
Gualligüaica	Rivadavia	

Deslindaba al norte con la del Guasco; al oriente, con la Cordillera de los Andes; al sur y occidente, con la Delegación de Coquimbo. Su capital era San Isidro de Vicuña.

DELEGACIÓN DE COMBARBALÁ

Sus distritos:

Villa Cabecera	La Ligua	Huilmo y
Chañaral Alto	Cogotí	Manquegua
San Marcos		

Limitaba al norte con la Delegación de Coquimbo separadas por la quebrada de las Coipas y cuesta de Huilmo; al oriente, con la Cordillera de los Andes; al sur, con Illapel, divididas por las cuestas de Valdivia y el Portezuelo de los Hornos; y al occidente con la Delegación de Coquimbo, separadas por el cordón de Quile. Capital, Combarbalá.

DELEGACIÓN DE ILLAPEL

Constaba de estos distritos:

Villa Cabecera	Conchalí	Cuzcuz
Chuapa	Huentelanquén	Pupío y
Pintacura	Agua Fría	Hacienda de Illapel
Mincha		

Confinaba: al norte, con las Delegaciones de Coquimbo y Combarbalá; al oriente, con la Cordillera de los Andes; al sur, con la Delegación de Petorca; y al occidente, con el Oceano Pacífico. Capital Cuzcuz (Illapel).

DEPARTAMENTO DE SANTIAGO

Limitaba al sur, con el de Concepción, separados por el río Maule; al onrte, con el de Coquimbo, divididos por el cordón de la quebrada del

Negro; al occidente, con el Pacífico; y al oriente, con la Cordillera de los Andes. Capital Santiago, que lo era también de toda la República.

Tenía los puertos de Quilimarí, Papudo, Concon, Quinteros, Valparaíso, San António, Copocalma ó Iloca.

Sus Delegaciones y distritos eran:

DELEGACIÓN DE SANTIAGO

Sus distritos:

San José	Ñuñoa	Colina
Tunga	Renca y	

Deslindaba al sur, con la Delegación de Rancagua, por el río Maipo; por el norte, con la de Los Andes y Quillota, separándola de aquella la cuesta de Chacabuco, y de ésta, la de la Dormida; por el oriente, la Cordillera; y al poniente, la Delegación de Melipilla, separadas por el río Mapocho ó del Monte, y el cordón de la cuesta do Lo Prado. Su capital, Santiago.

DELEGACIÓN DE MAULE

Con los distritos de:

Pencahue	Cabras	Pelarco
Tapihue	Curepto	Colín
Higuerillas	Huelón	Duao y
Chanquiunque	Lontué	Perquín
Talpén	Peteroa	

Estaba situada entre los ríos Maule y Lontué, confinando al sur, con las delegaciones de Cauquenes y Linares, separadas por el río Maule; al oriente, con la Cordillera de los Andes; al norte, con la Delegación de Curicó; dividida por el río Lontué, y al occidente, con el mar. Su capital era la ciudad de Talca.

DELEGACIÓN DE CURICÓ

Sus distritos eran:

Villa Cabecera	Alcántara	Lolol
Chequenlemo	Ranguilí	Pumanque
Quete Quete	Vichuquén	Santa Cruz
Tutuquén	Iloca	Auquinco y
Caone	Paredones.	Tenu
Patacón		

Limitaba al sur, con la delegación de Maule, separadas por el Lontué; al oriente, con la Cordillera; al norte, con la de Colchagua, divididas por el estero de Chimbarongo desde la Cordillera hasta su confluencia con el Candelaria, y desde este punto una línea recta hasta la laguna de Cahuil y al occidente, con el Pacífico. Capital: San José de Buena Vista (Curicó).

DELEGACIÓN DE COLCHAGUA

Tenía los distritos siguientes:

Cabecera	Malloa	Parrones
Talcarehua	San Pedro	Colchagua
Roma	Tunca	Nancagua
Barriales	Pencahue	Puquillay
Pelequén	Pichidegua	Yaquil
Río Claro	Estrella	Placilla
Chanquiahue	Rosaric	Manantiales
Olivar	Cahuil	Cuesta y
Coinco	Navidad	Chimbarongo
Guacarhue	Reto	

Deslindaba por el sur, con la Delegación de Curicó; por el oriente, con la Cordillera; por el norte, con Rancagua, dividiéndolas el Cachapual; y por el occidente, con el mar. Capital: la villa de San Fernando.

DELEGACIÓN DE RANCAGUA

Sus distritos eran:

Cabecera	Miranda	Quelantaro
Machalí	Doñihue	Carén
Codegua	Parral	Santa Rosa
Mostazal	Coltauco	Loica
Paine	Idahue	Bucalemu
Valdivia	Peumo	Santo Domingo
Maipú	Yayauquén	San Pedro y
Principal	Asiento de Alhué	Codigua
Pirque	Alhué	

Confinaba al sur, con la Delegación de Colchagua, separadas por el Cachapual; al oriente, con la Cordillera; al norte, con las Delegaciones de Santiago y Melipilla, divididas por el Maipú. Capital: la ciudad de Santa Cruz de Triana (Rancagua).

DELEGACIÓN DE MELIPILLA

Constaba de los distritos siguientes:

Monte	San Antonio	Patagua
Paico	Cartagena	Peña Blanca
Cuncumén	Zárate	Puangue
San Juan	Palmas	Curacaví y
Sauces	Lagunillas	Colliguay

Limitaba al sur, con Rancagua, separadas por el río Maipú, desde su confluencia con el Mapocho hasta el mar; al oriente, con la de Santiago, divididas por el Mapocho ó río del Monte, y el cordón de la Cuesta de Prado; al norte, con las Delegaciones de Quillota y Casa Blanca; y al occidente, con el mar y parte de esta última Delegación. Capital: la villa de San José de Logroño (Melipilla).

DELEGACIÓN DE CASA BLANCA

Con los distritos de:

Villa Cabecera	San José	Orrego y
Queupo	Dichas	Quebrada de Vásquez
Peñuelas		

Deslindaba al sur y oriente, con Melipilla, separándolas al sur el estero Orrego; al oriente, el cordón de cerros de la Cuesta de Zapata; al norte, con la de Quillota, divididas por el cordón de cerranías del Portezuelo de Lillo hasta el mar; al occidente, con el Pacífico, pero circundando la ciudad y puerto de Valparaíso. Capital: Casa Blanca.

DELEGACIÓN DE QUILLOTA

Tenía los distritos siguientes:

Ciudad Cabecera	Beco	San Pedro
Purutún	Puchuncaví	Limachi
Ocoa	Concón	Pelumpén y
San José	Tabolango	Dormida
San Isidro	Manzanal	

Confinaba al sur, con la Delegación de Santiago, por la cuesta de la Dormida; con la de Melipilla, por los cerros de Colliguay; y con la de Ca-

sa Blanca, por el Portezuelo de Lillo; por el oriente, con la Delegación de los Andes, por la cuesta de la Calavera y con la de Aconcagua, por los cerros de Caleu; por el norte, con la de la Ligua, separadas por la cuesta del Blanquillo y la laguna de Catapilco; y por el occidente, con el Pacífico. Capital: San Martín de la Concha (Quillota).

DELEGACIÓN DE LOS ANDES

Sus distritos eran:

Rungue	Panquehue	Calle Larga
Caleu	Curimón	Pocuro
Tabón	Tierras Blancas	Santa Rosa y
Llay-Llay	Rinconada	Plaza Vieja
San Roque	El Castillo	

Limitaba al sur, con Santiago, separadas por la cuesta de Chacabuco; al oriente, con la Cordillera; al norte, con la Delegación de Aconcagua, divididas por el río Chile; y al occidente, con Quillota. Capital: Santa Rosa (Andes).

DELEGACIÓN DE ACONCAGUA

Constaba de los distritos que siguen:

Aconcagua Arriba	Aconcagua del Medio	Putaendo
Rinconada de Calvo	Almendral	Asiento de Putaendo y
Hacienda del Carmen	Encón	Catemu
Jahuel		

Deslindaba al sur, con la Delegación de los Andes, divididas por el río Chile; al oriente, con la Cordillera; al norte, con Petorca, por el Portezuelo del Arrayán; al noroeste, con la Ligua, por el cordón de cerros de Catemu, Curichilonco y la cuesta de los Ángeles; y al occidente con Quillota por la Punta del Romeral. Capital: San Felipe.

DELEGACIÓN DE LA LIGUA

Con los distritos de:

Villa Cabecera	Pullallay	Blanquillo y
Ángeles	Pueblo	Catapilco
Arenillas		

Limitaba al sur, con Quillota, por el cordón de la cuesta del Blanquillo

y la laguna de Catapilco; por el oriente, con Aconcagua, por la cuesta de los Ángeles; por el norte, con Petorca, por las cerranías de Cerda y Longotoma; y por el oriente, con el Pacífico. Capital: Santo Domingo de Rozas (Ligua).

DELEGACIÓN DE PETORCA

Eran sus distritos:

Villa Cabecera	Pichilemu	Chincolco
Quilimarí	Tilama	Sobrante y
Longotoma	Hierro Viejo	Alicahue

Confinaba al sur, con la Ligua; al orriente, con Aconcagua; al norte, con Illapel, por la cerranía de la quebrada del Negro; y al occidente, con el mar. Capital: Santa Ana de Briviesca (Petorca).

DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN

Limitaba al norte, con el de Santiago, separados por el río Maule; al oriente, con la Cordillera de los Andes; al sur, con el río Vergara, los cerros de Santa Juana y de Rumén, y al occidente, con el Pacífico.

Sus principales puertos eran: Arauco, Colcura, San Vicente, Talcahuano, Penco, Chanco y Nueva Bilbao.

Sus delegaciones y distritos, los siguientes:

DELEGACIÓN DE CONCEPCIÓN.

La extensión de esta Delegación, sólo comprendía la ciudad de su nombre y sus inmediatos suburbios; estaba situada entre los ríos Bío-Bío y Andalién, y rodeada de las Delegaciones de Lautaro, Rere, Puchacay y Coelemu.

LAUTARO

Con los distritos de:

Colcura	Santa Juana	Arauco
San Pedro	Nacimiento y	

Deslindaba al norte, con el río Bío-Bío; al oriente, con la cerranía de Thranahuillín; al sur, con las cerranías de Rumén y Santa Juana; y al occidente, con el Pacífico. Capital: la villa y plaza de Colcura.

DELEGACIÓN DE RERE

Tenía los distritos que siguen:

Villa Cabecera	Cambrales	Quilacoya
Tucapel	Tomeco	Talcamávida
Lomas de Angol	Lucay	Río Claro y
Llanos	Ranquilco	Thranahuillín
Yumbel	Mártires	

Limitaba al sur, con la Delegación de Laja, por el río del mismo nombre; y con la de Lautaro, por el Bío-Bío; al oriente, con la Cordillera de los Andes; al norte, con la Delegación de Chillán, por el río Itata, y la de Puchacay, por la hacienda de Lucay, el Estero de Paso Hondo, y los cerros de Quinel; al occipente, con la misma Delegación de Puchacay, por el Estero de Quilacoya, desde los cerros de Lucay, hasta el Bío-Bío. Capital: San Luis Gonzaga.

DELEGACIÓN DE PUCHACAY

Sus distritos eran:

Villa Cabecera	Peña Blanca	Lucay
Palomares	Cerro Negro	Hornillas
Poñén	Humuchén	Pichaco
Curapalihue	Quillay	Hualqui y
Guaro	Talcamó	Meseta
Coyanco	Chancal	

Confinaba al sur, con la Delegación de Rere; al oriente, con la de Chillán, por el río Itata, desde el vado de Cuca hasta el Haillepén; por el norte, con la de Coelemu, dividiéndola una línea que sale desde el vado Cuca, á la Cruz del Contador y pasa por Juan Chico hasta el antiguo camino de Penco; por el occidente, con la de Lautaro, por el río Bío-Bío, exceptuándose la punta con que confina con la Delegación de Concepción y el gobierno de Talcahuano. Capital: la Villa de la Florida.

DELEGACIÓN DE LAJA

Constaba con los distritos de:

Villa de Sta Bárbara	Mesamávida	Antuco y
San Carlos	Villucura	Pueblo de Santa Fe

Deslindaba al sur, con el Bío-Bío; al oriente, con la Cordillera de los Andes; al norte, con la Delegación de Rere, separándolas el Laja y al occidente, con el cerro Diuquín. Capital: la ciudad de Los Ángeles, inhabilitada entonces.

DELEGACIÓN DE COELEMU

Eran sus distritos:

Villa Cabecera	Penco	Guarilín
Vegas de Itata	Rafael	Ranauil y
Coliumo	Roa	Coleral
Tomé	Conuco	

Limitaba al sur, con las Delegaciones de Concepción y Puchacay; al oriente y norte con la de Itata, divididas por el río del mismo nombre; y al occidente, con el mar. Capital: la Villa de Coelemu.

DELEGACIÓN DE ITATA

Sus distritos:

Villa Cabecera	Trancoyán	Posillas
Manzanos	Membrillar	Rayo
Lonquén	Buenos Aires	Maques
Santa Rosa	Ninhue	San José y
Tayguén	Llohué	Boca de Itata

Confinaba: al sur, con la Delegación de Coelemu, separadas por el Itata; al oriente. con la de San Carlos, divididas por los cerros de Coipín; al norte, con la de Cauquenes, por el estero Rayas de Itata y por el occidente, con el mar. Capital: la Villa de Quirihue.

DELEGACIÓN DE CHILLÁN

Con los distritos de:

Carico	Pelmuco	Vegas de Saldías
Guachipín	Trilaleu	Cato
Cuco	Magulermo	Coihueco y
Palutural	Larqui	Nebuco
Cabeceras de S. Javier	Coltón	

Deslindaba al sur, con la Delegación de Rere, separadas por el río Itata, desde su nacimiento, hasta su confluencia con el Ñuble; al oriente, con la

Cordillera de los Andes; al norte, con la Delegación de San Carlos, divididas por el Ñuble, hasta su confluencia con el Itata; y al occidente, con la de Puchacay, separadas por el mismo río Itata, por un semicírculo que forma para unirse con el Ñuble. Capital: la ciudad de Chillán.

DELEGACIÓN DE SAN CARLOS

Da cuenta el *Almanak* que esta Delegación tenía once distritos, pero no los enumera. Limitaba al sur, con la de Chillán; al oriente, con la Cordillera de los Andes; al norte, con la del Parral, separadas por el río Perquilauquén; y al occidente, con la Delegación de Itata. Capital: la Villa de San Carlos.

DELEGACIÓN DE PARRAL

Con los distritos de:

Villa Cabecera	Monteflor	Torreón
Baños de Castillo	Curipeumo	Piquelemo y
Selva	San José	Rinconada

Confinaba al sur, con la Delegación de San Carlos; al oriente, con la Cordillera de los Andes; al norte, con la Delegación de Linares, divididas por el río Longaví; y al occidente con la de Cauquenes, separadas por el río Perquilauquén. Capital: la Villa del Parral.

DELEGACIÓN DE LINARES

Sus distritos eran:

Villa Cabecera	Santa Cruz de Abranquil	Pilocoyán
San Antonio	Guaraculén	Llepu
Putagán	Longomilla	Liguay y
Colbún	Cunaco	Longaví
Maule	Maica	

Deslindaba al sur, con la del Parral; al norte, con la Delegación del Maule, separadas por el río de este nombre; al oriente, por la Cordillera de los Andes; y al occidente, con la de Cauquénes, separadas por el río Longomilla. Capital: la Villa de San Ambrosio (Linares).

DELEGACIÓN DE CAUQUÉNES

Tenía los distritos que siguen:

Villa Cabecera	Talcacura	Nirivilo
Villa Bilbao	Tomenelo	Morro del Maule
Cañas	Caracol	Mingres
Loanco	Higueras	Villavicencio
Reloca	Taiguén	Huerta del Maule
Villa de Chanco	Uñihue	Purapel
Chovellén	Cunquillar	Codellima y
Coronel	Rinconada	Sauzal

Confinaba al sur, con la Delegación de Itata; al oriente, con la del Parral, por el río Perquilauquén y con la de Linares, por el Longomilla; al norte, con la de Maule, separándolas el río del mismo nombre y al occidente, con el mar. Capital: la Villa de las Mercedes de Manso (Cauquénes).

GOBIERNO DE VALDIVIA

Comprendía todo el territorio de este nombre, sus plazas y fortalezas adyacentes, la Delegación de Osorno y las posesiones continentales de la República al sur, desde los límites del Departamento de Concepción, hasta los confines del Estado.

DELEGACIÓN DE OSORNO

Se reducía al recinto del puerto y su Castillo, y estaba al mando de un gobernador especial.

GOBIERNO DE TALCAGUANO

Su jurisdicción se ceñía al recinto de la Plaza y Puerto del mismo nombre, siendo de notar que sus oficinas públicas estaban situadas en Concepción.

GOBIERNO DE VALPARAÍSO

Se extendía únicamente á la población y puerto de su nombre, y era considerada como ciudad de primer órden, á cargo de un gobernador militar.

DEPARTAMENTO DE CHILOÉ

En 1824, estaba aun sometido á la dominación española, de la cual se desprendió el 19 de Enero de 1826.

Campañas de Chiloé

Mientras las tropas chilenas salían del país para libertar al Perú, el extremo austral del territorio permanecía sometido á la Península.

Gobernaba en Chiloé el empecinado coronel don Antonio Quintanilla, quien rechazó en Agüi, un desembarco de los marineros del Almirante Cochrane.

Al arribo de Freire á Lacao, el 24 de Marzo de 1823, Quintanilla estaba perfectamente preparado para resistirlo.

Freire despachó una división á Carelmapu al mando del comandante Riquelme, y otra al interior de la isla grande de Chiloé, dirigida por el coronel Beauchef, hasta que el 28 de Marzo, fué sorprendido en Mocopulli y obligado á reembarcarse y establecerse en Quinchao, reuniéndose con Freire el 8 de Abril. En vista de los desgraciados resultados de la expedición, el 10 de ese mismo mes la Junta de oficiales reunida en Picuy, resolvió abandonar á Chiloé, lo que se efectuó el día 15 de Abril.

El Perú en 1825 conociendo la situación estratégica del Archipiélago, intentó conquistarlo, fundándose en que en los últimos años de la dominación española había estado estado sometido á su jurisdicción; pero el Gobierno de Chile, por fortuna, había ya iniciado como hemos dicho esa expedición, y en vista de los últimos sucesos, aceleró más los nuevos preparativos que se hacían para reducir á los realistas de Chiloé.

Freire reunió sus tropas, y salió de Santiago para el Archipiélago el 13 de Noviembre de 1825. La expedición desembarcó el 10 de Enero de 1826, en Puerto Inglés, tomando después de un combate la batería Balcacura.

No contento con esto, y esperando un resultado definitivo, Freire comenzó atacando de frente á los realistas, y firme en su propósito de ocupar á San Carlos, en donde se encontraba el núcleo de los defensores mandados por Quintanilla. Cuatro días más tarde, ganaban los patriotas la batalla de Pudeto y en seguida la de Bella Vista; con esto, el puerto de San Carlos, quedaba segregado del poder de los españoles, puerto que se ocupó el día 15.

Por fin Quintanilla se rindió ratificándose los tratados por éste en Tantauco; y por Freire en San Carlos, el 19 de Enero. En virtud de ese pacto, toda la provincia de Chiloé quedó incorporada á la República de Chile, jurándose la Independencia el 22 del mismo mes.

Disposiciones legales

Al mismo tiempo que las campañas de Chiloé, bueno es recordar otros antecedentes con relación á la división política de la República de Chile. Desde luego conviene notar que en el título 1.° del *Proyecto de un Reglamento provisorio para la administración de las Provincias*, presentado al Consejo Directorial por el Ministro del Interior, don Joaquín Campino, el 30 de Noviembre de 1825, se trata de la división de la República en ocho provincias, en la siguiente forma: *Coquimbo*, capital Serena, desde el despoblado de Atacama hasta el río Choapa; *Aconcagua*, capital San Felipe, desde el último río hasta la cuesta de Chacabuco y su cordón de montañas hasta el mar; *Santiago*, capital la ciudad del mismo nombre, desde Chacabuco hasta la orilla norte del Cachapoal; *Colchagua*, capital Curicó, desde la orilla sur de dicho río hasta el río Maule; *Maule*, capital Cauquenes, desde la orilla sur del río de su nombre hasta el Ñuble, en su nacimiento de la Cordillera, siguiendo su confluencia con el Itata, y de aquí el de este río hasta su desembocadura en el mar; *Concepción*, capital la ciudad del mismo nombre, desde el límite sur de la anterior provincia hasta los que entonces reconocía con el gobierno de Valdivia; *Valdivia*, capital del mismo nombre, con todo el territorio que estaba bajo la dirección de ese gobierno; y *Chiloé*, capital la ciudad de Castro. El art. 4.° facultaba á los gobernadores, jefes de esas provincias, que estudiaran con los de las limítrofes los puntos de límites en que ocurriera alguna duda, informando sobre ellos al Gobierno Central.

El art. 4.° los facultaba así mismo para que acordaran con los de las limítrofes, los puntos de los deslindes en caso de que ocurrieran conflictos, informando siempre al Gobierno central.

Pues bien, la anterior demarcación es exactamente igual á la promulgada por ley de 30 de Agosto de 1826, que creó las ocho primitivas provincias de la República.

Como complemento, vamos á indicar las Delegaciones que entonces tenía cada provincia:

CHILOÉ

Ancud	Chonchi	Quenac
Chacao	Carelmapu	Lemuy
Dalcahue	Calbuco	
Castro	Quinchao	

VALDIVIA

Valdivia	Unión

CONCEPCIÓN

Chillán	Rere	Lautaro
Ángeles	Coelemu	
Concepción	Puchacay	

MAULE

Cauquenes	Parral	San Carlos
Linares	Itata	

COLCHAGUA

Curicó	Maule

SANTIAGO

Santiago	Rancagua	Valparaíso
Casa Blanca	Melipilla	

ACONCAGUA

Petorca	Aconcagua	Quillota
Ligua	Los Andes	

COQUIMBO

Puerto de Coquimbo	Freirina	Elqui
Ovalle	Illapel	Copiapó
Vallenar	Combarbalá	

El *Proyecto de Constitución Federal* presentado al Congreso de 1826, el 1.° de Diciembre de ese año, en su art. 1.° da los límites del territorio, iguales á los señalados en las Constituciones anteriores, y en el 2.°, divide á Chile en las ocho provincias ya indicadas.

El 19 de Enero de 1827, se presentó al Congreso un *Reglamento provisorio para el régimen de las provincias*, mientras se discutía la Constitución federal; en él se reconocían las mismas ocho provincias, y se dejaba

al arbitrio del Legislativo el dirimir las cuestiones dudosas sobre los límites de las mismas.

Llegamos á la *Constitución Política* promulgada el 8 de Agosto de 1828, que tanto influjo tuvo sobre la marcha de esa época. En su art. 2.° señala los límites del territorio y su división en ocho provincias, sin innovar en nada las anteriores prescripciones

Por fin, y para terminar cuanto antes esta ya larga Reseña histórica, expondremos las prescripciones de la *Constitución Política*, promulgada y jurada el 25 de Mayo de 1833, y que nos rige hasta hoy.

En su art. 1.°, determina los límites del territorio, pero no estará de más advertir, que hoy día está suprimido este artículo, por la ley de Reforma Constitucional de 9 de Agosto de 1888.

En el capítulo IX, divide la República en provincias, departamentos, subdelegaciones y distritos.

En ese entonces no se preocuparon en determinar estas últimas subdivisiones, pero se nombraron gobernadores en los departamentos que señala el *Reglamento de Elecciones* de 2 de Diciembre de 1833, á saber:

COQUIMBO

Copiapó	Ovalle	Combarbalá y
Guasco	Serena	Illapel
Elqui y Cutún		

ACONCAGUA

Ligua	Quillota	San Antonio de Putaendo y
Petorca	San Felipe	Los Andes

SANTIAGO

Valparaíso	Santiago	Rancagua
Casa Blanca	Melipilla y	

COLCHAGUA

Curicó	San Fernando y	Caupolicán

TALCA

Talca

MAULE

Linares	Parral	San Carlos
Cauquenes	Itata y	

CONCEPCIÓN

Chillán	Rere	Puchacay y
Ángeles	Coelemu	Lautaro
Concepción		

VALDIVIA

Valdivia y	Osorno

CHILOÉ

San Carlos	Castro y	Quinchao

Creemos inútil entrar en detalles acerca de la subdivisión de cada provincia, de las creaciones de nuevos departamentos, etc., etc., pues todo esto se consigna en la segunda parte de esta obra.

Antes de terminar, diremos que por el art. 2.° de la antigua *Ley del Régimen Interior*, de 10 de Enero de 1844, se dispuso que las provincias de la República llevaran el nombre de la región en que se encuentren situadas, y del mismo modo, los departamentos, subdelegaciones y distritos, distinguiéndose estas dos últimas clasificaciones por números de orden 1, 2, 3, etc., pudiendo variarse el número y nombre de ellas por el Egecutivo, ya que con arreglo al núm. 5 del artículo 28 de nuestra *Constitución* reformada, sólo en virtud de una ley se puede crear nuevas provincias ó departamentos y arreglar sus límites;

El art. 32 de la actual *Ley del Régimen Interior*, de 22 de Diciembre de 1885, establece que para la creación de nuevos distritos y subdelegaciones, y variación de los antiguos, debe procederse con audiencia de la respectiva Municipalidad.

Por último, el núm 6.° del art. 2.° de la ley de *Reforma de los Ministerios*, de 21 de Junio de 1887, encarga el despacho de todos los asuntos anteriores, al Departamento del Interior.

Insertamos, por último, la siguiente nómina de la división actual de la República en provincias y departamentos.

PROVINCIAS Y DEPARTAMENTOS

Magallanes...	Territorio de
Chiloé.........	Ancud Castro Quinchao
Llanquihue...	Llanquihue Carelmapu Osorno
Valdivia......	Valdivia Unión
Cautín........	Temuco Imperial
Malleco........	Angol Traiguén Collipulli
Bío-Bío......	Laja Nacimiento Mulchén
Arauco........	Lebu Cañete Arauco
Concepción....	Concepción Talcaguano Lautaro Rere Puchacay Coelemu
Ñuble..........	Chillán Yungay Bulnes San Carlos
Maule.........	Cauquenes Itata Constitución
Linares........	Linares Parral Loncomilla
Talca..........	Talca Curepto Lontué
Curicó........	Curicó Vichuquén
Colchagua.....	San Fernando Caupolicán
O'Higgins.....	Rancagua Cachapoal Maipo
Santiago......	Santiago Victoria Melipilla
Valparaíso...	Valparaíso Casa Blanca Limache Quillota
Aconcagua....	San Felipe Andes Putaendo Ligua Petorca

PROVINCIAS Y DEPARTAMENTOS

Provincias	Departamentos
Coquimbo	Serena, Illapel, Combarbalá, Ovalle, Pt. de Coquimbo, Elqui
Atacama	Copiapó, Chañaral, Vallenar, Freirina
Antofagasta	Antofagasta, Tocopilla, Taltal
Tarapacá	Tarapacá, Pisagua
Tacna	Tacna, Arica

Antes de terminar, advertimos que no hemos querido introducir modificación alguna, ni siquiera intercalando notas, en los sueldos de los empleados de las Intendencias ó Gobernaciones fijados por las leyes que han creado las provincias ó departamentos de la República, teniendo en consideración que esto no atañe al objeto de nuestro libro; por lo demás, dichas remuneraciones varian según las distintas alteraciones que sufren las leyes de Presupuestos.

Territorio de Magallanes

Se tomó posesión de este Territorio el 21 de Abril de 1843, y en el antiguo puerto de San Felipe, ó del Hambre, se levantó el fuerte Bulnes.

La ley de 18 de Noviembre de 1845 autorizó la instalación de Colonias entre el Río Bueno y el cabo de Hornos.

Por ley de 30 de Agosto de 1848, se estableció, con el nombre de Gobernación marítima de Magallanes, el territorio con sus islas, comprendido al sur del paralelo de la extremidad sur de la península de Tres Montes, cuyo asiento era el Fuerte Bulnes, pero abandonado este lugar en 1849, se formó la población de Punta Arenas.

Territorios de indígenas

Santiago, 2 *de julio de* 1852.

Por cuanto el Congreso Nacional ha discutido y aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.° Establécese una nueva provincia con el nombre de *Provincia de Arauco*, que comprenderá en su demarcación los territorios de indígenas, situados al sur del Bío-Bío y al norte de la provincia de Valdivia, y los departamentos ó subdelegaciones de las provincias limítrofes, que, á juicio del Presidente de la República, conviene al servicio público agregar por ahora.

Los departamentos ó subdelegaciones completamente sujetos á las autoridades constitucionales, que por ahora formaren parte de esta nueva pro-

vincia, serán regidos por los mismos funcionarios y de la misma manera que las demás provincias del Estado.

Los territorios habitados por indígenas y los fronterizos, se sujetarán á las autoridades y al régimen que, atendidas sus circunstancias especiales, determine el Presidente de la República.

Art. 2.° Habrá en esta provincia un Intendente, un Secretario, un oficial de Secretaría y un Juzgado de Letras, que gozarán el sueldo de cuatro mil pesos el Intendente, de mil el Secretario, de cuatrocientos el oficial de Secretaría y de dos mil cuatrocientos el juez de letras. La residencia de las autoridades ó la capital de la provincia la fijará el Presidente de la República.

Art. 3.° Se autoriza al Presidente de la República para dictar las ordenanzas que juzgue convenientes para el mejor gobierno de las fronteras, para la mas eficaz protección de los indígenas, para promover su mas pronta civilización y para arreglar los contratos y relaciones de comercio con ellos.

Art. 4.° Se constituye en dependencia directa del Presidente de la República la Colonia de Magallanes y las demás que se establecieren en el Estado, y se faculta al Gobierno para que prescriba las reglas especiales á que el régimen de esas colonias debe sujetarse.

Art. 5.° La autorización que confiere esta ley durará por el término de cuatro años, y en cada año se dará cuenta al Congreso de las disposiciones que se dictaren en virtud de ella, y se pedirán los fondos para los gastos que la ejecución de las providencias dictadas requiera.

Y por cuanto, oído el Consejo de Estado, he tenido á bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, dispongo se promulgue y lleve á efecto en todas sus partes como ley de la República.

MONTT.

Antonio Varas.

Colonización de Magallanes

Santiago, 8 *de Julio de* 1853.

Usando de la facultad que me confiere el artículo 4.° de la ley de 2 de Julio de 1852, y por cuanto el Establecimiento de Magallanes, después que ha dejado servir de presidio, solo puede fomentarse y adelantar destinándolo á la colonización,

Decreto:

Art. 1.° Erígese en Territorio de Colonización, el Establecimiento de Magallanes.

Art. 2.° Este Territorio será regido por un Gobernador en dependencia directa del Presidente de la República, el cual ejercerá las funciones pro-

pias de un Gobernador departamental, en la parte que tenga lugar, y las que han correspondido hasta aquí al jefe de aquella Colonia.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

MONTT.

Antonio Varas.

La ley de 2 de Diciembre de 1871, que creó el Ministerio de Relaciones Exteriores y Colonización, pasó el Territorio á cargo de ese Departamento; pero con arreglo á la ley de 21 de Junio de 1887, que reorganizó el servicio de los Ministerios de Estado, la Colonia depende ahora del Ministerio de Industria y Obras Públicas.

Tratado Chileno-Argentino

DOMINGO SANTA MARÍA, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Por cuanto entre la República de Chile y la República Argentina se negoció, concluyó y firmó en Buenos Aires el día veintitrés de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, un Tratado de Límites por medio de Plenipotenciarios debidamente autorizados al efecto;

Tratado cuyo tenor literal es el siguiente:

EN NOMBRE DE DIOS TODOPODEROSO

Animados los Gobiernos de la República de Chile y de la República Argentina del propósito de resolver amistosa y dignamente la controversia de límites que ha existido entre ambos países, y dando cumplimiento al artículo 39 del Tratado de Abril del año 1856, han resuelto celebrar un Tratado de Límites y nombrado á este efecto sus Plenipotenciarios, á saber:

S. E. el Presidente de la República de Chile, á don Francisco de B. Echeverría, Cónsul general de aquella República;

S. E. el Presidente de la República Argentina, al Doctor don Bernardo de Irigóyen, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores.

Quiénes, después de haberse manifestado sus Plenos Poderes y encon-

trándolos bastantes para celebrar este acto, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo I. — El límite entre Chile y la República Argentina es, de Norte á Sur, hasta el paralelo cincuenta y dos de latitud, la Cordillera de los Andes. La línea fronteriza correrá en esa extensión por las cumbres mas elevadas de dichas Cordilleras que dividan las aguas y pasará por entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro. Las dificultades que pudieran suscitarse por la existencia de ciertos valles formados por la bifurcación de la Cordillera y en que no sea clara la línea divisoria de las aguas, serán resueltas amistosamente por dos peritos nombrados uno de cada parte. En caso de no arribar éstos á un acuerdo, será llamado á decidirlas un tercer perito designado por ambos Gobiernos. De las operaciones que se practiquen se levantará una acta en doble ejemplar, firmada por los dos peritos en los puntos en que hubieren estado de acuerdo y además por el tercer perito en los puntos resueltos por éste. Este acta producirá pleno efecto desde que estuviere suscrita por ellos y se considerará firme y valedera sin necesidad de otras formalidades ó trámites. Un ejemplar del acta será elevado á cada uno de los Gobiernos.

Artículo II.—En la parte austral del continente y al norte del Estrecho de Magallanes, el límite entre los dos países será una línea que, partiendo de Punta Dungeness, se prolongue por tierra hasta Monte Dinero; de aquí continuará hacia el oeste, siguiendo las mayores elevaciones de la cadena de colinas que allí existe, hasta tocar en la altura de Monte Aymond. De este punto se prolongará la línea hasta la intersección del meridiano setenta con el paralelo cincuenta y dos de latitud, y de aquí seguirá hacia el oeste coincidiendo con este último paralelo hasta el *divortia aquarum* de los Andes. Los territorios que quedan al norte de la línea pertenecerán á la República Argentina; y á Chile los que se extienden al sur, sin perjuicio de lo que dispone respecto de la Tierra del Fuego é islas adyacentes el artículo tercero.

Artículo III. — En la Tierra del Fuego se trazará una línea que, partiendo del punto denominado Cabo del Espíritu Santo en la latitud cincuenta y dos grados cuarenta minutos, se prolongará hacia el sur; coincidiendo con el meridiano occidental de Greenwich, sesenta y ocho grados treinta y cuatro minutos hasta tocar con el canal Beagle. La Tierra del Fuego dividida de esta manera será chilena en la parte occidental y argentina en la parte oriental. En cuanto á las islas, pertenecerá a la República Argentina la isla de los Estados, los islotes próximamente inmediatos á ésta y las demás islas que haya sobre el Atlántico al oriente de la Tierra del Fuego y costas orientales de la Patagonia; y pertenecerán á Chile todas las islas al sur del canal Beagle hasta el Cabo de Hornos y las que haya al occidente de la Tierra del Fuego.

Artículo IV. — Los mismos peritos á que se refiere el artículo primero fijarán en el terreno las líneas indicadas en los artículos anteriores y procederán en la misma forma que allí se determina.

Artículo V. — El Estrecho de Magallanes queda neutralizado á perpetuidad y asegurada su libre navegación para las banderas de todas las naciones. En el interés de asegurar esta libertad y neutralidad, no se construirán en las costas fortificaciones ni defensas militares que puedan contrariar ese propósito.

Artículo VI. — Los Gobiernos de Chile y de la República Argentina ejercerán pleno dominio y á perpetuidad sobre los territorios que respectivamente les pertenecen según el presente arreglo. Toda cuestión que, por desgracia, surjiere entre ambos países, ya sea con motivo de esta transacción, ya sea de cualquiera otra causa, será sometida al fallo de una potencia amiga, quedando en todo caso como límites inconmovible entre las dos Repúblicas el que se expresa en el presente arreglo.

Artículo VII.—Las ratificaciones de este Tratado serán canjeadas en el término de sesenta días ó antes si fuese posible, y el canje tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires ó la de Santiago de Chile.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios de la República de Chile y de la República Argentina firmaron y sellaron con sus respectivos sellos y por duplicado el presente Tratado en la ciudad de Buenos Aires á los veinte y tres días del mes de Julio del año de Nuestro Señor mil ochocientos ochenta y uno.

(L. S).—(Firmado).—*Francisco de B. Echeverría.*
(L. S).—(Firmado).—*Bernardo de Irigoyen.*

Por cuanto, el día quince de Septiembre último se firmó en Buenos Aires por los mismos Plenipotenciarios, competentemente facultados al efecto, un Protocolo ampliando en treinta días el plazo fijado para el canje de las ratificaciones en el artículo séptimo del Tratado preinserto;

Por cuanto, este Tratado ha sido ratificado por mí, previa la aprobación dada por el Congreso Nacional, tanto al Tratado como al Protocolo aludido; y por cuanto, las respectivas ratificaciones se han canjeado en esta ciudad de Santiago el día veintidos del presente mes entre don José Manuel Balmaceda, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, y don Agustín Arroyo, Cónsul General de la República Argentina, Plenipotenciarios nombrados con ese objeto por los Gobiernos de Chile y de la República Argentina;

Por tanto, en virtud de la facultad que me confiere el artículo ochenta y dos, parte diezinueve de la Constitución Política, dispongo y mando que se cumpla y lleve á efecto en todas sus partes el referido Tratado por todas las autoridades y ciudadanos de la República, para cuyo conocimiento se publicará en el *Diario Oficial.*

Dada en la Sala de mi despacho, á veintiseis días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.

DOMINGO SANTA MARÍA.

José Manuel Balmaceda.

Subdelegaciones y Distritos

Santiago, 3 de Junio de 1873. (1)

Con lo expuesto por el Gobernador de Magallanes en oficio fecha 17 de Mayo próximo pasado,

Decreto:

Créase en la Colonia de Magallanes una subdelegación cuyos límites serán los mismos que tiene dicha Colonia.

Comuníquese, anótese y publíquese.

ERRÁZURIZ.

Adolfo Ibáñez.

Santiago, 10 de Marzo de 1874.

Créase una segunda subdelegación en Magallanes que será denominada de *Las Minas*, y cuyos limites serán: por el norte, el nacimiento del río de Las Minas; por el oriente, este mismo río; por el sur, la población de Punta Arenas (2); y por el poniente, Chabunco.

Comuníquese, anótese y publíquese.

ERRÁZURIZ.

Adolfo Ibáñez.

---

(1) Este decreto y el siguiente se dictaron por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

(2) Fundada en 1843 con el nombre de Fuerte Bulnes, se reorganizó su planta en 1853, dándole la denominación que actualmente tiene; por decreto de 13 de Julio de 1868 se le consideró como puerto menor.

PROVINCIA DE CHILOÉ

Su creación

Santiago, 28 *de Febrero de* 1855.

Considerando:

1.° Que los departamentos en que al presente está dividida la provincia de Chiloé no guardan ninguna proporción entre sí, ni por su extensión, ni por su población, y que en las divisiones administrativas debe consultarse esta circunstancia en cuanto sea posible.

2.° Que por el gran número de departamentos, algunos han quedado reducidos á una población en extremo escasa é incuficiente para que la cabecera del departamento sea un verdadero centro administrativo, y para que puedan confiarse los cargos que la administración municipal exige á personas que tengan la idoneidad necesaria para servirlos con acierto.

3.° Que la reducida población y la corta extensión de territorio que varios departamentos comprenden, no permiten contar con ningún ramo de entradas, ni, por consiguiente, organizar un servicio municipal de alguna eficacia en beneficio de la comunidad.

4.° Que para dar la debida importancia á los departamentos de la provincia y un campo en que la municipalidad respectiva pueda trabajar, contando con algunos elementos, en los objetos de su incumbencia, es indispensable que se fijen sus límites de manera que comprendan mayor número de habitantes y mayor extensión de territorios.

Y en uso de la autorización que me confiere la ley de 24 de Octubre del año próximo pasado,

Decreto:

Art. 1.° La provincia de Chiloé se dividirá en adelante en cuatro departamentos: Ancud, Castro, Quinchao y Carelmapu.

Art. 2.° Estos departamentos tendrán los límites que á continuación se expresan:

El departamento de Ancud limitará al norte, por el estrecho de Chacao, al sur, por el río Anay, desde su desembocadura en el mar hasta su origen; y desde este punto por una línea que vaya á tocar al pueblo de Dalcahue; y al este y oeste, por el mar. Este departamento comprenderá los curatos de Ancud, Chacao, Tenaun ó Dalcahue.

El departamento de Castro tendrá por límites: al norte, la línea que desde la boca del río Anay al pueblo de Dalcahue sirve de límite sur del departamento de Ancud; al sur, este y oeste, el mar. Este departamento comprenderá los curatos de Castro, Chonchi y Lemuy.

El departamento de Quinchao se formará de las islas que al presente

componen los departamentos de Achao y Quenac, y las demás que existen en sus inmediaciones.

El departamento de Carelmapu, que abrazará la parte continental de la provincia é islas adyacentes, limitará al norte, por el río Maullín; al sur, por el canal de Chacao y el golfo de Ancud; al este, le servirá de límite el deslinde con el Territorio de colonización de Llanquihue; y al oeste, el mar. Comprenderá los curatos de Carelmapu y Calbuco.

Art. 3.° La capital del primer departamento será la ciudad de Ancud, la del segundo, la ciudad de Castro; la del tercero, la villa de Achao; y la villa de Calbuco la del cuarto.

Art. 4.° En conformidad á este decreto y á lo dispuesto por la ley de 8 de Noviembre de 1854, solo se elegirán en la próxima elección cuatro Municipalidades que habrán de funcionar en las cabeceras de los cuatro departamentos de nueva creación enumerados en el art. 1.°

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

MONTT.

Antonio Varas.

La ley de 22 de Octubre 1861 le segregó el departamento de Carelmapu.

El decreto de 3 de Octubre de 1863, autorizado por ley anterior (véanse ambas disposiciones en Llanquihue), al fijar los límites de los departamentos de la provincia de Llanquihué, afecta el límite norte de Chiloé.

Subdelegaciones y Distritos

ANCUD

Santiago, 5 *de Noviembre de* 1885.

Vista la nota que precede,

Decreto:

Divídese el departamento de Ancud en las siguientes subdelegaciones y distritos:

SUBDELEGACIÓN 1.ª, DE AHUÍ

Limitará al norte, sur, este y oeste, con el mar; al sureste, con el río

Huillinco y por una línea recta tirada desde este punto á la ensenada de Cuquiao que la separa de la segunda subdelegación.

Se dividirá en cuatro distritos:

Distrito núm. 1, de Ahuí.—Limitará al norte y este, con el mar; al sur, con el río Chaicura y línea recta al riachuelo de Puralihue; y al oeste, con el río Yuste.

Distrito núm. 2, Punta de Arenas.—Limitará al norte, con el río Chaicura y línea recta al riachuelo de Puralihue, que lo separa del distrito número 1; y al sur, este y oeste, con el mar.

Distrito núm. 3, Nal.—Limitará al norte, con las montañas de Culmio y Nal; al este y sur, con el mar; y al oeste, con el río Huillinco.

Distrito núm. 4, Guapilahui.—Limitará al norte y oeste, con el mar; al sur, con las montañas de Culmio y Nal; y al este, con el río Yuste.

SUBDELEGACIÓN 2.ª, DE QUETALMAHUE

Limitará al norte, con el mar, el río Huillinco y una línea recta hasta la ensenada de Cuquiao, que la separa de la primera subdelegación; al sur, con el río Chepu; al este, con el río Pilluco y una línea recta al sur hasta el Chepu; y al oeste, con el mar.

Se dividirá en cuatro distritos:

Distrito núm. 1, Pilluco.—Limitará al norte, con el mar; al sur, con las montañas de Huichitad; al este, con el río Pilluco; y al oeste, con los ríos Quilo y Huentetique.

Distrito núm. 2, Quetalmahue.—Limitará al norte, con el mar; al sur y oeste, con el río Tablil; y al este, con el río Huentetique.

Distrito núm. 3, Calle.—Limitará al norte, con el río Huillinco y una línea recta hasta la ensenada de Cuquiao; al sur, con el arenal de Socomó; y al este y oeste, con el mar.

Distrito núm. 4, Quiguas.—Limitará al norte, con el arenal de Socomó y el estero Tablil; al sur, con el río Chepu; al este, con el río Quilo y las montañas de Hornohuinca; y al oeste, con el mar.

SUBDELEGACIÓN 3.ª, DE ANCUD (1)

Comprenderá la parte sur de la ciudad y lugares de Lechagua y Bellavista. Limitará al norte, con la playa de Lechagua, la calle de Pudeto hasta la Fuentecilla, y desde este punto, continuando el camino del Panteón,

(1) Por real cédula de 20 de Agosto de 1767 se la denominó San Carlos de Chiloé. La ley de 4 de Julio de 1834, le dió el título de ciudad y pasó desde entonces á ser la capital de toda la provincia.

por una línea tirada al sureste hasta la toma del río de los Molinos; al sur, con las montañas de Lechagua, y desde éstas por una línea recta al este pasando por el arroyo de Caracoles hasta la expresada toma del río de los Molinos; al este, por el vértice del ángulo formado en la toma de las dos líneas de límites norte y sur; y al oeste, con el mar.

Se dividirá en cinco distritos:

Distrito núm. 1, Catedral.—Limitará al norte, con la calle de Pudeto; al sur, con la calle de San Francisco; al este, con el vértice del ángulo formado por estas dos calles; y al oeste, por el mar.

Distrito núm. 2, Playa Ancha.—Limitará al norte, con la calle de San Francisco; al sur, con el río de los Molinos; al este, con la calle de los Carreras; y al oeste, con el mar.

Distrito núm. 3, San Francisco.—Limitará al norte, con la calle de San Francisco, camino de Pudeto hasta la Fuentecilla, y continuando el camino del Panteón por una línea recta al sureste hasta el río de los Molinos; al sur, con el río de los Molinos y por una línea recta tirada al este hasta encontrarse con la línea que demarca el límite anterior en el río de los Molinos; al este, por al punto en que se encuentran estas dos líneas; y al oeste, por la calle de los Carreras.

Distrito núm. 4, Bellavista.—Limitará al norte, con el río de los Molinos; al sur, por el nacimiento del arroyo de Caracoles, hasta la toma del río de los Molinos; al este, por el vértice del ángulo que forma con el distrito núm. 3; y al oeste, con el camino público que parte desde el puente del Metentrumao hasta el arroyo de Caracoles.

Distrito núm. 5, Lechagua.—Limitará al norte, con las playas del Lechagua; al sur, con las montañas del mismo nombre y de Mechaico; al este, con el camino público que desde el puente de Metentrumao parte á Caracoles; y al oeste, con el río Pilluco.

SUBDELEGACIÓN 4.ª, DEL MUELLE

Comprenderá la parte norte de la ciudad é isla de Cochinos.

Limitará al norte y oeste, con el mar; al sur, con la calle de Pudeto hasta la Fuentecilla i continuando el camino del Panteón por una línea recta al sureste hasta la toma del río de los Molinos; y al este, por el río Pudeto.

Se dividirá en cuatro distritos:

Distrito núm. 1, Aduana.—Limitará al norte y oeste, con el mar; al sur, con la calle de Pudeto hasta el vértice del ángulo que forma esta calle con la de la Libertad; y al este, con las calles de la Libertad y Bellavista

Distrito núm. 2, Cuarteles.—Limitará al norte, con el mar; al sur, con la calle de Pudeto; al este, con el callejón de Chañarcillo, y desde este punto por una línea recta al norte hasta el mar en el arroyo del molino de González; y al oeste, por las calles de la Libertad y Bellavista.

Distrito núm. 3, Hospital.—Limitará al norte, con el mar; al sur, con la calle de Pudeto hasta la Fuentecilla; al este, desde este punto por una línea recta al norte pasando por el costado del este del terreno del Hospital hasta el mar; y al oeste, por el callejón de Chañarcillo, línea recta al norte hasta el arroyo del molino de González.

Distrito núm. 4, Pudeto (2).—Limitará al norte, con el mar, incluyendo la isla de Cochinos; al sur, desde la Fuentecilla, siguiendo el camino del Panteón, por una línea recta hasta la toma del río de los Molinos; al este, por el río Pudeto; y al oeste, por la línea que partiendo de la Fuentecilla llega al mar.

SUBDELEGACIÓN 5.ª, DE CAICUMEO

Limitará al norte, desde las montañas de Lechagua, por una línea recta al este pasando por el arroyo de Caracoles hasta la toma del río de los Molinos; al sur, por el río Punta; al este, por el río Pudeto, las montañas de Maudamó y la de Bemben; y al oeste, por las montañas de Mechaico y Coipomó.

Se dividirá en dos distritos:

Distrito núm. 1, Corales.—Limitará al norte, con el límite de esta quinta subdelegación, que lo separa de la tercera; al sur, por el río San Antonio; al este, por el Pudeto; y al oeste, por las montañas de Mechaico y Coipomó.

Distrito núm. 2, Quechitué.—Limitará al norte, con el río San Antonio; al sur, con el río Puntro; al este, con las montañas de Maudamó y Bemben; y al oeste, con las de Coipomó.

SUBDELEGACIÓN 6.ª, DE CAIPULLI

Limitará al norte, con el mar; al sur, con las montañas de Maudamó; al este, por las de Manao y Linao y el río Huenqui, incluyendo la isla de Lacao: y al ooste, por el río Pudeto.

Se dividirá en cuatro distritos:

Distrito núm. 1, Pugueñun.—Limitará al norte, con el mar; al sur y oeste, con el río Huicha; y al este, con el río Huenqui, incluyendo la isla de Lacao.

(2) Esta villa se fundó por decreto de 26 de octubre de 1869.

Distrito núm, 2, Puranqui.—Limitará al norte, con el mar; al sur, con el río Quempillán; al este, con el río Huicha; y al oeste, con el río Pudeto.

Distrito núm. 3, Caipulli.—Limitará al norte, con el río Quempillán; al sur, con el río Huillinco; al este, con las montañas de Linao; y al oeste, con el río Pudeto.

Distrito núm. 4, Cogomó.—Limíta al norte, con el Huillinco; al sur, con las montañas de Maudamó; al este, con las de Linao; y al oeste, con el río Pudeto.

SUBDELEGACIÓN 7.ª, DE CHACAO (3)

Limitará al sur, con la quebrada honda de Botulahuen; al norte, con el río Huenqui y canal de Chacao; al este, con el mar, en el golfo de Ancud; y al oeste, con el mencionado río Huenqui.

Se dividirá en cuatro distritos:

Distrito núm. 1, Caulín.—Limitará al sur, con una línea que parta desde el río Huenqui por la montaña hasta el de Huechahuelhuen; al norte, con el canal de Chacao; al oeste, con el río Huenqui; y al este, con las montañas del río Huechahuelhuen.

Distrito núm. 2 Estero.—Limitará al sur, con el río de su nombre; al norte, con el mar; al este, con el río Huechahuelhuen; y al oeste, con las montañas.

Distrito núm. 3, Chacao.—Limitará al sur, con una línea que partiendo de la piedra denominada Llepecura, se dirija al río del Estero; al norte, con el mar; y al oeste, con el citado río del Estero.

Distrito núm. 4, Manao.—Limitará al sur, con la Quebrada Honda ó de Botulahuen; al norte, con la línea de Llepecura al Estero; al este, con el mar; y al oeste, con la montaña del río del Estero.

SUBDELEGACIÓN 8.ª, DE LLIUCO

Limitará por el sur, desde la punta de Guardiamó, en una línea recta hasta la Lagunilla; por el norte, con la Quebrada Honda ó de Botulahuen; por el este, con el mar, en el golfo de Ancud; y por el oeste, por el río denominado Negro.

Se dividirá en cuatro distritos:

Distrito núm. 1, Linao.—Limitará al sur, con el paraje de Lonquehué; al norte, con la Quebrada Honda ó de Botulahuen; al este, con el mar; y al oeste, con el río Negro.

(3) La villa de San Antonio de Chacao, fué fundada por don Martín Ruiz de Gamboa el año 1567.

Distrito núm. 2, Lliuco.—Limitará al sur, con el río Queniao; al norte, con el lugar de Loncahué; al este, con el mar; y al oeste, con el río Negro.

Distrito núm. 3, Huiti.—Limitará al sur, con el riachuelo de Tuildád; al norte, con el río Queniao; al este, con el mar; y al oeste, con el río Negro.

Distrito núm. 4, Aucar.—Limitará al sur, con la punta de Guardiamó; al norte, con el riachuelo de Tuildad; al este, con el mar; y al oeste, con el río Negro.

SUBDELEGACIÓN 9.ª, DE CAUCAHUÉ

Comprenderá la isla de su nombre, situada al este de la subdelegación de Lliuco.

Se dividirá en dos distritos:

Distrito núm. 1, Norte.—Limitará al norte, este y oeste, con el mar; y al sur, con el riachuelo de Cuditao.

Distrito núm. 2, Sur.—Limitará al norte, con el riachuelo Cuditao; y al este, sur y oeste, con el mar.

SUBDELEGACIÓN 10.ª, DE TENAÚN

Limitará al sur, con el mar, en el canal de Dalcahue; al norte, con la línea que parte de Guardiamó hasta las Lagunillas; al este, con el mar; y al oeste, con el riachuelo de Tocoihué y el río Tuculcán hasta el camino Caicumeo.

Se dividirá en cuatro distritos:

Distrito núm. 1, Tenaún.—Limitará al sur, con el río Nulugal; al norte y este, con el mar; y al oeste, con el riachuelo de Tocoihué y río Tuculcán.

Distrito núm. 2, Quicaví.—Limitará al sur, con el río Nulugal; al norte, con el río de Caimanes; al este, con el mar; y al oeste, con las montañas del Nulugal.

Distrito núm. 3, Chaurahué.—Limitará al sur, con el río de Caimanes; al norte, con el alto de Piedra Quebrada; al este, con el mar; y al oeste, con el Estero.

Distrito núm. 4, Choen.—Limitará al sur, con el alto de Piedra Quebrada; al norte, con el desagüe de las Lagunillas; al este, con el mar; y al oeste, con las montañas.

SUBDELEGACIÓN 11.ª, DE CHAUQUIS

Comprenderá el grupo de islas llamadas de Chauquis, que se encuentran en el golfo de Ancud; al este de la subdelegación de Tenaún.

Se dividirá en tres distritos:

Distrito núm. 1, Añihué.—Se compondrá de las islas que se denominan Añihué, Aulen y Chauqui.

Distrito núm. 2, Cheñiao.—Comprenderá toda la isla de su nombre, que en las altas mareas se divide en dos.

Distrito núm. 3, Butachauquis.—Se compondrá de las islas denominadas Ayahuó y Ablin.

SUBDELEGACIÓN 12.ª, DE DALCAHUE

Limitará al sur, con la línea que sirve de límite al departamento de Ancud con el de Castro; al norte, con el pasaje denominado Degañ; al este, con el mar en el canal de Dalcahue; y al oeste, con el camino de Caicumeo.

Se dividirá en cinco distritos:

Distrito núm. 1, Astillero.—Limitará al sur, con el mar; al norte y al este, con el río Hondo; y al oeste, con el Puente de Tierra y Aillamó.

Distrito núm. 2, Dalcahue.—Limitará al sur, con el mar; al norte, con el pasaje de Degañ; al este, con el alto de Quicaví; y al oeste, con el río Hondo.

Distrito núm. 3, Quetalco.—Limitará al sur, con el canal de Dalcahue; al norte, con el punto llamado Avistadero; al este, con el lugar y puerto de Millán; y al oeste, con el alto de Quíquel.

Distrito núm. 4, San Juan.—Limitará al sur, con el mar; al norte, con el Avistadero; al este, con la quebrada de Llollín; y al oeste, con el puerto de Millán.

Distrito núm. 5, Calen.—Limitará al sur, con el mar; al norte, con el pasaje nombrado de Chaquigual; al este, con el río Tocoihué; y al oeste, con la quebrada de Llollín.

Anótese, comuníquese y publíquese.

SANTA MARÍA.

José Ignacio Vergara.

CASTRO

Santiago, 4 *de Noviembre de* 1885.

Vista la nota que precede,

Decreto:

Divídese el departamento de *Castro*, de la provincia de Chiloé, en las siguientes subdelegaciones y distritos:

SUBDELEGACIÓN 1.ª, DE RILÁN

Consta de cinco distritos, y sus límites son: por el norte, los ríos Caildad y Puyao; por el oeste, sur y este, el mar.

Distrito núm. 1, Rilán.—Limitará al norte y oeste, con el río Puyao; y por el sur y este, con el mar.

Distrito núm. 2, Curahue.—Limita al norte, con la laguna de Hueico; por el sur, con el mar; y por el este y oeste, con la de Tiltil y el mar.

Distrito núm. 3, Yutuy.—Limita al norte, con el río Caildad; por el sur y oeste, con el mar; y por el este, con la quebrada de Tiltil y el lagunajo de Putué.

Distrito núm. 4, Aguantao.—Limita al norte, este y sur, con el mar; y por el oeste, con una línea recta desde el riachuelo de Lebu al de Peñín.

Distrito núm. 5, Huenuco.—Limita al norte, con la quebrada de Caildad; al oeste, con el mar; al sur, con el río Yutuy; y al este, con la línea que lo divide de Curahue y Quilquico.

SUBDELEGACIÓN 2.ª, DE QUILQUICO

Constará de cuatro distritos, y sus límites serán: por el norte, el departamento de Ancud; por el oeste, el mar y el río de Patricio Andrade; por el sur, el río Caildad hasta el río Puyao; y al este, el mar.

Distrito núm. 1, Tei.—Limita al norte, con el riachuelo Pedacura del departamento de Ancud; al oeste, con el distrito núm. 4 de la 3.ª subdelegación; por el sur, con el riachuelo Pillul; y al este, con el lugar denominado Pumenín, que lo separa del distrito núm. 2.

Distrito núm. 2, San José.—Limita al norte, con el riachuelo Adllamó y el distrito núm. 2 de la subdelegación 10 del departamento de Ancud; por el oeste, con el lugar nombrado Pumenín, por el sur, con el río Atal y Lincura; y por el este, con el mar.

Distrito núm. 3, Quilquico.—Limitará por el norte, con los altos de Lincura; por el sur, con el río Caildad hasta el río Mercado; y por el este y oeste, con el mar.

Distrito núm. 4, Coñico.—Limitará al norte, con una línea que, partiendo desde la quebrada del Caildad, sigue por el fundo de José Vera; por el oeste, con el río que la separa del distrito núm. 5 de la 1.ª subdelegación; por el sur, con el distrito núm. 2 de la misma subdelegación; y por el este, con el mar.

SUBDELEGACIÓN 3.ª, DE PUTEMÚN

Sus límites serán: por el norte, la línea que separa á este departamento

del de Ancud; por el sur, el riachuelo denominado Pugnao; por el este, con el mar y el río de los molinos de don Patricio Andrade; y por el oeste, la costa occidental de la Isla.

Esta subdelegación comprenderá tres distritos:

Distrito núm. 1, Putemún.—Limitará al norte, con el departamento de Ancud; por el sur, con el riachuelo llamado Vado; por el este, con el río de los molinos de don Patricio Andrade; y por el oeste, con el camino que de esta ciudad se dirige á Ancud.

Distrito núm. 2, Pidpid.—Limitará por el norte, con el departamento de Ancud; al sur, con el río Tablacucuy; por el este, con el camino público ya citado; y por el oeste, con el mar.

Distrito núm. 3, Llaullao.—Limitará por el norte, con el río Tablacucuy; por el sur, con el riachuelo Pugnao; por el este y oeste, con el mar.

SUBDELEGACIÓN 4.ª, DE CASTRO (4)

Sus límites serán: por el norte, con el riachuelo Pugnao; por el sur, con el riachuelo Llicaldad; por el este, con el mar en la bahía de Castro; y por el oeste, la costa occidental de la Isla.

Esta subdelegación comprenderá cuatro distritos:

Distrito núm. 1, Tentén.—Limitará al norte, con el riachuelo Pugnao; por el sur, con el de las Damas en línea recta al río Gamboa; por el este, con el mar y la bahía de Castro; y por el oeste, la costa occidental de la Isla.

Distrito núm. 2, Castro.—Limitará al norte, con el riachuelo de las Damas; por el sur, con el de Pugnao; por el este, con la bahía de Castro; y por el oeste, con el mar.

Distrito núm. 3, Nercón.—Limitará al norte, con el riachuelo Pugnao; por el sur, con la quebrada que separa las propiedades de Francisco Borques y Pedro Díaz; por el este, con el mar y la bahía de Castro; y por el oeste, la costa occidental de la Isla.

Distrito núm. 4, Llicaldad.—Limitará al norte, con la quebrada que separa las propiedades de Borques y Díaz; por el sur, con el río de su nombre; y por el este y oeste, con el mar.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 5, DE RAUCO

Sus límites serán: por el norte, el río Llicaldad; por el sur, con el riachuelo de Rauco y el de Huidiquiñ; por el este y oeste, el mar.

(4) La villa de Santiago de Castro fué fundada el 13 de Junio de 1567 por don Martín Ruiz de Gamboa; la ley de 30 de Agosto de 1826 le dió el título de ciudad, capital de la provincia de Chiloé, siéndolo hasta 1834.

Comprenderá los distritos siguientes:

Distrito núm. 1, Nalguitad.—Limitará por el norte, con el río Llicaldad; por el sur, con el riachuelo de Rauco y el riachuelo de Huidiquiñ; y por el este y oeste, con el mar.

Distrito núm. 2, Rauco.—Limitará al norte, con el riachuelo de Huidiquiñ y el riachuelo de Rauco; por el sur, con el arroyo de Linolol y la quebrada de Putequén; por el este, con el mar; y por el oeste, con el fundo de Santiago Alvarado en línea recta hacia el norte hasta encontrarse con un arroyo y quebrada del distrito de Nalguitad.

Distrito núm. 3, Alcaldes.—Limitará al norte, con el río del mismo nombre; por el sur, la línea de la quebrada de Putequén; por el este, con el fundo de Santiago Alvarado, y por el oeste, con el mar.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 6, DE VILUPULLI

Sus límites serán los siguientes: por el norte, el arroyo Linolol y quebrada de Putequén; por el sur, por el río Huitanqui; por el este y oeste, la marina.

Esta subdelegación se compondrá de los distritos siguientes:

Distrito núm. 1, Huitanqui.—Limitará al norte, con el río Huenuy; por el sur, con el río Huitanqui; por el este, con el mar; y por el oeste, con un cenegal *planchado* llamado Caimó.

Distrito núm. 2, Quinched.—Limitará al norte, por el río Linolol; por el sur, con Huenuy; por el este; con la marina; y por el oeste, partiendo de la laguna de Millán á línea recta al fundo de doña Antonia Gómez.

Distrito núm. 3, Curaco.—Limitará al norte, con el río de los molinos de Agustín Vargas; por el sur, con el río Puchilcón; por el este, con el planchado Caimó; y al oeste, con el mar.

Distrito núm. 4, Canán.—Limitará al norte, con el fundo de Santiago Haro; por el sur, con el río del molino de Agustín Vargas; por el este, con la laguna de Millán hasta dar con el fundo de doña Antonia Gómez; y por el oeste, con el mar.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 7, DE CHONCHI (5)

Sus límites serán: al norte, por el río Huenuy; al sur y este, por el río Huicha; y por el oeste, con el mar.

Esta subdelegación constará de cuatro distritos:

Distrito núm. 1, Chonchi.—Limitará al norte, con el río Huitanqui; por

(5) La villa de San Carlos de Chonchi, la estableció Guill y Gonzaga en 1764, y recibió la confirmación por real cédula de 3 de Agosto de 1767.

el sur, con el río Huequeldeo; por el este, con el río Huicha; y por el oeste, el Huequeldeo.

Distrito núm. 2, Notuco.—Limitará por el norte, con el río Huequeldeo; por el sur, con el río Trainel; por el este, con la montaña Maiqueve; y por el oeste, con los cerros de Coldín y Pindal.

Distrito núm. 3, Huillinco.—Limitará por el norte, con el río Trainel; por el sur, con el lugar denominado Lencochó; por el este, con el monte Tiveo; y por el oeste, con la laguna de Cucao.

Distrito núm. 4, Cucao.—Limitará por el norte, con el límite sur del anterior distrito; por el sur, con la montaña; por el este, con la laguna; y por el oeste, con el mar.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 8, DE TERAO

Limitará por el norte, con el río Huicha y el mar; por el sur, con el río Pilpillehue; por el este y oeste, con el mar.

Se dividirá en tres distritos:

Distrito núm. 1, Pecatrué.—Limitará al norte, con el mar; por el sur, con la montaña; por el este, por un riachuelo que divide las propiedades de José Chacón y Lázaro Barría; y al oeste, con el río Huicha.

Distrito núm. 2, Teupa.—Limitará por el norte y este, con el mar; por el sur, con el río que divide las propiedades de Antonio Linco y Juan Aguilar; y por el oeste, con la costa occidental.

Distrito núm. 3, Terao.—Limitará al norte, con los límites del anterior distrito; por el sur, con el río Pilpillehue; por el este y oeste, con el mar.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 9, DE QUEILÉN

Constará de ocho distritos y sus límites serán: por el norte, con el río Pilpillehue; por el oeste, con la montaña; por el sur, con el río Aitué; y por el este, con el mar.

Distrito núm. 1, Agoní.—Limitará por el norte, con el río Pilpillehue; por el este, con la montaña; por el sur, con el río Aitué; y por el este, con el mar.

Distrito núm. 2, Aitué.—Limitará al norte, con la punta Caitaen; al oeste, con las montañas; al sur, con la punta Ñida; y al este, con el mar.

Distrito núm. 3, Queilén.—Limitará por el norte, con el río Aitué; por el oesté, con la montaña; por el sur, con el estero Maiqueve; y por el este, con el mar.

Distrito núm. 4, Detico.—Limitará por el norte y oeste, con las montañas; por el este y sur, con el mar y estero Maiqueve.

Distrito núm. 5, Paildad.—Limitará por el norte, con la punta Panconil; por el oeste, con la montaña; por el sur y este, con el mar.

Distrito núm. 6, Compu.—Limitará al norte, con el río Nohuinco; por el oeste, con la montaña; por el sur, con la punta de Lleuque; y por el este, el mar.

Distrito núm. 7, Chadmo.—Limitará al norte, con la montaña y la punta de Lleuque; por el oeste, con la montaña; por el sur, Chadhué; y por el este, con el mar.

Distrito núm. 8, Tanquí.—Por el norte, sur, este y oeste, deslinda con el mar. Isla del mismo nombre.

SUBDELEGACIÓN NÚM 10, DE QUELLÓN

Sus límites serán: por el norte, con la punta Chanque; y por el sur, este y oeste, con el mar.

Se dividirá en cinco distritos:

Distrito núm. 1, Cailín.—Limitará por el norte, sur, este y oeste, con el mar,

Distrito núm. 2, Quellón.—Limitará por el norte, con los montes Chaiguao; por el oeste, con la montaña; y por el sur y este, con el mar.

Distrito núm. 3, Lilıguapi. —Comprende la isla del mismo nombre.

Distrito núm. 4, Chaiguao.—Limitará por el norte, sur y oeste, con el mar; y por el este, con la montaña.

Distrito núm. 5, Huildad.—Limitará por el norte, con la punta Chaihué; por el oeste, con la montaña; por el sur, con la punta Chaiguao; y por el este, con el mar.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 11 DE PUQUELDÓN

Constará de cinco distritos y sus límites serán: por el norte, oeste y sur, con el mar; y por el este, çon los ríos Cuchao, Alintanco y Quechemó.

Distrito núm. 1, Puqueldón.—Limitará al norte, con el mar; por el oeste, con el cerro Llelqui hasta el fundo de Rosa Chodil; por el sur, con las pampas de Puellán y el río Pindal; y por el este, la quebrada del Cuchao.

Distrito núm. 2, Hueñuco.—Limitará al norte, oeste y sur, con el mar; y por el este, con el cerro Llelqui.

Distrito núm. 3, Ichuac.—Limitará por el norte, con las pampas de Puellán y el río Pindal; por el oeste, con el arroyo Metenhué; por el sur, con el mar; y por el este, con el cerro Chomó y las pampas de Puellán.

Distrito núm. 4, Luco.—Limitará por el norte, sur y este, con el distrito número 3; y por el oeste, con el distrito número 2.

Distrito núm. 5, Lincai.—Limitará por el norte, con el distrito número

1 de la misma subdelegación; por el sur, con el mar; y por el este y oeste, con el camino público.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 12, DE ALDACHILDU

Limitará por el norte y sur, con el mar; por el oeste, con el cerro Quechemó y la quebrada del Cuchao; y por el este, con el alto de Quidalco y el mar.

Comprenderá cinco distritos:

Distrito núm. 1, Aldachildu.—Limitará por el norte, con el mar; por el sur, con el arroyo Loncoyén; por el este, con el alto de Quildaco y el mar; y al oeste, por la quebrada de Cuchao.

Distrito núm. 2, Cuchao.—Limitará al norte, con el mar; al oeste, con el río Cuchao; al sur, con Lincura; y al este, con el riachuelo y quebrada de Diahumén.

Distrito núm. 3, Puchilco.—Limitará por el norte, con el alto de Quildaco hasta el riachuelo Loncoyén; por el oeste, la laguna Pullihuel hasta la altura de Quildaco; por el sur, el riachuelo Marico; y por el este, con el mar.

Distrito núm. 4, Lincura.—Limitará al norte, con los riachuelos Marico y Loncoyén; por el oeste, las pampas de Peullán hasta Peuimán; por el sur, el mar; y por el este, el camino de Mellehué y el mar.

Distrito núm. 5, Detif.—Limitará por el norte, con el camino Mellehué; y por el sur, este y oeste, con el mar.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 13, DE CHELÍN

Sus límites serán: norte, sur, este y oeste, el mar.

Comprende la isla de Chelín.

Esta subdelegación comprenderá los distritos siguientes:

Distrito núm. 1, Chelín.—Limitará al norte, sur y este, con el mar; y por el oeste, el camino recto que lo divide del distrito núm. 2.

Distrito núm. 2, Huechu-Chelín.—Limitará por el norte, sur y este, con el mar; y por el oeste, con la línea que lo separa del primer distrito.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 14, DE QUEHUI

Comprende la isla del mismo nombre. Sus límites por los cuatro puntos es el mar.

Constará de dos distritos:

Distrito núm. 1, Quehui.—Este distrito comprende la parte occidental de la isla de Quehui hasta la Angostura de Pinda.

Distrito núm. 2, Metanquí.—Comprende, como el anterior, la parte occidental de la citada isla hasta la altura mencionada.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 15 DE MELINKA

Se formará de las islas de los archipiélagos de Guaitecas al norte y Chonos al sur, comprendidos entre los golfos Corcobado y de Penas.

Anótese, comuníquese y publíquese.

SANTA MARÍA.

José Ignacio Vergara.

QUINCHAO

Santiago, 14 *de Noviembre de* 1885.

Visto el oficio que precede,

Decreto:

El departamento de Quinchao, de la provincia de Chiloé, se dividirá en seis subdelegaciones, con los distritos, denominación y límites siguientes:

SUBDELEGÁCIÓN NÚM 1, DE ACHAO

Comprende la villa, capital de su nombre en la isla de Quinchao, y las islas de Llinua y Linlín; y confina por el norte, con la punta de Palqui y una línea imaginaria que, partiendo de esta punta se dirige al noreste; por el sur, con la marina; por el este, con la marina de Chequeán ó Chehuín y una línea que desde esta punta vá también en dirección al noreste; y por el oeste, con la línea de Talquién, que la separa de la subdelegación de Curaco.

Se divide en ocho distritos:

Distrito núm 1, de la Villa (6).—Límites: al norte, el canal de Achao; al sur, la costa de Coñao; al este, el riachuelo de Villarroel y el barranco de Cahuelepu; y al oeste, la línea de Lolquen.

Distrito núm. 2, de Putique.—Límites: al norte, la marina; al sur, la altura de los Vargas; al este, la marina; y al oeste, el riachuelo de Villarroel y barranco de Cahuelepu.

---

(6) Nuestra Señora de Loreto, es la titular de esta villa.

Distrito núm. 3, de los Piucos.—Límites: al norte, la marina; al oeste, la altura de los Vargas; al sur y este, la marina.

Distrito núm. 4, de Quinchao.—Límites: al norte, la punta de Quinchao; al sur, el riachuelo de Quinchao; al este, Chequeán; y al oeste, la marina.

Distrito núm 5, de Chequeán.—Límites: al norte, sur y este, la marina; y al oeste, el riachuelo de Quinchao.

Distrito núm. 6, de Llinua.—Comprende la isla de este nombre.

Distrito núm. 7, de Linlín.—Límites: al norte, sur y oeste, el mar; y al este, una línea divisoria desde el punto de Diañ, que pasa por el alto de la Raco y termina en la punta de Conué, comprendiéndose el puerto de Diañ dentro del distrito.

Distrito núm. 8, de Curaco de Linlín.—Límites: al norte, sur y este, el mar; y al oeste, la línea divisoria desde el puerto de Diañ al lado de la Vaca y termina en punta de Conué, comprendiéndose en este distrito esta punta.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 2, DE CURACO

La limitan: al norte, una línea que, desde la punta de Chanquitao, pasa por las pampas de Quetro y Taihué y termina en la marina en la desembocadura del riachuelo de Velez; al sur, el mar; al este, la línea de Talquién y el mar; y al oeste, el canal de Dalcahue.

Se divide en cuatro distritos:

Distrito núm. 1, de Curaco.—Comprende la aldea de su nombre, y serán sus límites: al norte, una línea desde la punta de Chanquitao hasta las pampas de Quetro; al sur, el riachuelo de Curaco; al este, el mismo riachuelo; y al oeste, el canal de Dalcahue.

Distrito núm. 2, de Huenao.—Límites: al norte, el riachuelo de Curaco; al sur, la línea del Huenao; al este, la playa de Chulleque; y al oeste, el mar.

Distrito núm. 3, de Chulleque.—Límites: al norte, la pampa de los Ruiz; al sur, la marina; al este, la línea de Talque; y al oeste, la marina.

Distrito núm. 4, de Talquién.—Límites: al norte, la línea que divide la subdelegación de la tercera por el norte; al sur, Talquién; al este, la marina; y al oeste, la pampa de los Ruiz.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 3, DE HUYAR

Tendrá por límites: al norte, el mar; al sur, una línea que desde la punta de Chanquitao pasa por las pampas de Quetro y Yanhué y termina en la desembocadura del riachuelo de Vélez; al este el mar; y al oeste, el canal de Dalcahue.

Se divide en cuatro distritos:

Distrito núm. 1, de San Javier.—Límites: al norte, el mar; al sur, la misma línea que divide la subdelegación de la de Curaco por el sur; al este, el camino público del pasaje; y al oeste, el mar.

Distrito núm. 2, de Diañ.—Límites: al norte, el mar; al sur, la misma línea del deslinde de la subdelegación de la de Curaco por el sur; al este, el riachuelo de Diañ; y al oeste, el camino público del pasaje.

Distrito núm. 3, de Huyar.—Comprende la aldea de su nombre, y lo limita: al norte, el mar; al sur, la línea que separa la subdelegación de la de Curaco por el sur; al este, el riachuelo de Huyar; y al oeste, el de Diañ.

Distrito núm. 4, de Palqui.—Límites: al norte y este, la marina; al sur, la línea que separa la subdelegación de la de Curaco; y al oeste, el riachuelo Huyar.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 4, DE QUENAC

Comprenderá las islas de Quenac, Caguache y Teuquelín, y la limitará al norte, el canal de Meulín; al sur, este y oeste, el mar.

Se divide en cuatro distritos:

Distrito núm. 1, de Puyereo.—Límites: al norte, el canal de Meulín; al este, el de Caguache; al sur, el mar; y al oeste, una línea que divide la isla de Quenac desde el punto de la Capilla Antigua por el sur hasta el puerto de Puyereo por el norte, quedando uno y otro punto dentro del distrito.

Distrito núm. 2, de Quenac.—Comprende la villa de su nombre en la isla llamada igualmente así, y lo limita: al norte, el canal de Meulín; al este, la línea divisoria del antiguo distrito; y al sur y oeste, el mar.

Distrito núm. 3, de Caguache.—Límites: al norte, una línea que divide la isla desde el punto denominado Pasaje hasta el punto de la Capilla Antigua; al sur y este, el mar; y al oeste, el canal de Quenac.

Distrito núm. 4, de Capilla Antigua.—Límites: al norte y este, la marina; al sur, la línea divisoria del tercer distrito por el norte; y al oeste, el canal de Quenac, comprendiéndose en este distrito al isla de Tenquelín y los puntos de la Capilla Antigua y el Pasaje.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 5, DE MEULÍN

Comprende las islas de Meulín y Tac, y en el continente, desde el punto Comao por el norte, hasta el estero de Reñihué por el sur.

Se divide en tres distritos:

Distrito núm. 1, de Meulín.—Comprende esta isla.

Distrito núm. 2, de Tac.—Lo forma la isla de su nombre.

Distrito núm. 3, de Chulao.—Límites: al norte el mar y la punta de Co-

mao; al oriente, la República Argentina; al sur, el estuario de Reñihué; y al oeste, el mar.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 6, DE APIAO

Comprende las islas de Apiao, Alao, Chaulinec, Chulín, Imerquiña, Chiud, Nayahué y Talcán, y la parte de continente desde el río Reñihué por el norte hasta el río de las Rayas por el sur.

Se divide en cinco distritos:

Distrito núm. 1, de Apiao.—Contiene la isla de este nombre.

Distrito núm. 2, de Alao.—Toma toda esta isla.

Distrito núm 3, de Chaulinec.—Comprende la misma isla.

Distrito núm. 4, del Chulín.—Abraza la isla de su nombre y las de Imerquiña, Chiud, Nayahué y Talcán.

Distrito núm. 5, de Chana.—Tiene por límites: al norte, el estero ó estuario de Reñihué; al este, la República Argentina; al sur, el río de las Rayas ó de Chanatué; y al oeste, el mar.

Anótese, comuníque y publíquese.

SANTA MARÍA.

José Ignacio Vergara.


PROVINCIA DE LLANQUIHUE

Provincia de Llanquihue

Fué su base el territorio situado al extremo sur del departamento de Osorno, de la antigua provincia de Valdivia, encerrando la laguna de su nombre; se erigió en Territorio de Colonización por decreto de 27 de Junio de 1853 (véase en Valdivia), autorizado por ley de 2 de Julio de 1852 (véase en Magallanes).

Límites del territorio de Llanquihue

Santiago, 2 *de Noviembre de* 1854.

En vista de lo expuesto por el Agente de la Colonización en su precedente nota, y considerando:

1.° Que el régimen especial á que está sujeto el territorio de Llanquihue, exige la mayor precisión en el señalamiento de sus deslindes con las dos provincias limítrofes.

2.° Que las nuevas exploraciones practicadas en aquellos desiertos lugares han puesto al Gobierno en el caso de llenar con el posible acierto esta necesidad.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 4.° de la ley de 2 de Julio de 1852,

Decreto:

Los límites occidentales del territorio de Llanquihue, serán en lo sucesivo los que á continuación se indican:

Partirá la línea desde la confluencia del estero de Chuyaca con el río de las Damas, seguirá el rumbo de la falda oriental de la pequeña loma que allí se encuentra hasta llegar al camino de Llanquihue y tomando en seguida el vecinal que conduce á la embocadura del río Negro, seguirá las

aguas de éste hasta el punto denominado Maipué, término de la provincia de Valdivia. El camino real que conduce á Chiloé desde el citado Maipué hasta Río-Frío y una recta desde este punto hasta la puntilla del Guatral en el seno de Reloncaví, completarán el deslinde por la parte de Chiloé.

Anótese, comuníquese y publíquese.

MONTT.

Antonio Varas.

Se crea la Provincia

Santiago, 22 *de Octubre de* 1861.

Por cuanto el Congreso Nacional ha discutido y aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.° Créase una nueva provincia con el nombre de Llanquihue, la cual comprenderá en su demarcación el territorio de colonización del mismo nombre, el departamento de Osorno de la provincia de Valdivia y el de Carelmapu de la provincia de Chiloé.

Art. 2.° Sus límites serán: al norte el río Bueno desde su desembocadura en el mar hasta el punto en que se le reune el río Pilmaiquén, y desde este punto el curso de este río á la laguna de Dollehue; al oriente, la cordillera de los Andes; al poniente, el mar; y al sur, el territorio de Magallanes.

Art. 3.° Esta provincia se dividirá en tres departamentos: Osorno, Carelmapu y Llanquihue. La cabecera de este último, que lo es al presente del territorio de colonización, será la capital de la provincia.

Art. 4.° Habrá en ella un Intendente con cuatro mil pesos de sueldo anual, un secretario con mil doscientos, un oficial de estadística con ochocientos y un oficial de número con cuatrocientos.

Habrá también un juez de letras que ejercerá jurisdicción en todo el territorio de la provincia y que dependerá de la jurisdicción de la Corte de Apelaciones de Concepción.

Este juez conocerá de los delitos leves que se persiguen de oficio, sin obstar á la jurisdicción de los subdelegados en esos mismos delitos siempre que hayan prevenido en su conocimiento. Le corresponde también poner el cúmplase á las sentencias condenatorias de los subdelegados, y podrá reveerlas y juzgar de nuevo el delito á que se refieran, siempre que

no hayan tenido segunda instancia y no las encuentre conformes á las leyes (1).

Art. 5.° Se declara puerto mayor la capital de la provincia erigida por esta ley.

Art. 6.° Se autoriza al Presidente de la República por el término de dos años para que altere los límites actuales de los departamentos de la nueva provincia.

Y por cuanto, oído el Consejo de Estado, he tenido á bien sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese á efecto como ley de la República.

JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ.

Manuel Alcalde.

Demarcación territorial de Llanquihue, Osorno y Carelmapu

Santiago, 3 *de Octubre de* 1863.

Vistas las notas del Intendente de Llanquihue de 16 de Abril y 29 de Mayo del corriente año, y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 6.° de la ley de 22 de Octubre de 1861,

Decreto:

1.° Apruébase el siguiente proyecto de demarcación territorial de los departamentos de Llanquihue, Osorno y Carelmapu.

2.° El departamento de *Llanquihue* se dividirá en cinco subdelegaciones, y limitará: al norte, por la laguna y río de Rahué; al este, por la cordillera de los Andes; al sur, por el río Puelo y el seno de Reloncaví; y al oeste, por el río Maipué, desde su confluencia con el Negro hasta su confluencia con el Rahué, y por una línea desde las confluencias de los ríos Negro y Maipué, hasta la punta de Huatral pasando por el salto de Maullín (2).

3.° La primera subdelegación se denominará *Melipulli*, y tendrá por límites: al norte, el río Arrayán y una línea desde su origen á la cumbre del cerro Calbuco; al este, el río chico de Pelluco y una línea desde su origen á la cumbre del cerro de Calbuco; al sur, el mar; y al oeste, el estero de Tenglo y una línea á la confluencia del Arrayán con el Maullín.

---

(1) Sobre la materia de estos dos últimos incisos, rigen hoy las disposiciones de los artículos 33, 37 y 55 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, los cuales, salvo lo relativo á la segunda parte del último inciso, ya derogada, establecen sustancialmente lo mismo que la presente ley.

(2) Por decreto de 18 de Mayo de 1885, se rectificó la subdivisión de este departamento.

Se compondrá de tres distritos que llevarán la denominación y límites siguientes.—Núm. 1, *Cayenel.*—Limitará: al norte, por el río del Avellano; al este, por la calle de Curicó y el límite occidental de la hijuela de Hahín prolongado hasta el Avellano; al sur, por el mar; y al oeste, por el río de Tenglo.—Núm. 2, *Melipulli.*—Limitará: al norte, por el Avellano y una línea desde su origen al cerro de Calbuco; al este, por Pelluco; al sur, por el mar; y al oeste, por el límite este del distrito anterior.—Núm. 3, *Arrayán.*—Limitará: al norte, por el río Arrayán; al este, por el cerro de Calbuco; al sur y al oeste, por el Avellano.

4.° La segunda subdelegación se denominará *Huatral*, y tendrá por límites: al norte, el río Maullín; al este, el mar, el estero de Tenglo y una línea desde su origen á la confluencia del Arrayán con el Maullín; al sur, la punta de Huatral; y al oeste, una línea desde esta punta al Salto del Maullín.

Se compondrá de seis distritos que llevarán la denominación y límites siguientes:—Núm. 1, *Huelmu.*—Limitará: al norte, por una línea desde la escuela fiscal hasta el fin de la subdelegación; al este, por el mar; al sur, por la punta de Huatral; y al oeste, por la línea límite de la subdelegación. Comprende la isla de Huelmu.—Núm. 2, *Ilque.*—Limitará: al norte, por el riachuelo de Huenquillahué; al este, por el mar; al sur, por el límite norte del distrito núm. 1; y al oeste, por el límite de la subdelegación.—Núm. 3, *Panitao.*—Limitará: al norte, por una línea desde el origen del estero de Chinquín al Salto del Maullín; al este, por el Chinquín y el mar; al sur, por el límite norte del distrito núm. 2; y al oeste, por el límite de la subdelegación.—Núm. 4, *Maillén.*—Comprende la isla de su nombre y la de Copiaguapi.—Núm. 5, *Chinquín.*—Limitará: al norte, por el Maullín; al este, por el río y canal de Tenglo; al sur, por el mar; y al oeste, por el estero de Chinquín.—Núm. 6, *Tenglo.*—Comprende la isla de su nombre.

5.° La tercera subdelegación se denominará *La Laguna*, y tendrá por límites: al norte, el río de Coihueco; al este, la cordillera; al sur, el río Arrayán, el cerro de Calbuco y la laguna de Todos los Santos con su afluente y desagüe hasta enfrentar al Calbuco; y al oeste, la Ciénaga ó Ñadi que se estiende entre el Calbuco y Maullín.

Se compondrá de seis distritos que llevarán la denominación y límites siguientes:—Núm. 1, *El Camino.*— Limitará: al norte, por una línea desde la cumbre del cerro de Calbuco al puente del zanjón hondo y de aquí á la confluencia del Arrayán con el Maullín; al este, por el cerro de Calbuco; al sur y al oeste, por el Arrayán.—Núm. 2, *Puerto Varas.*—Limitará: al norte, por el Maullín, la laguna y el volcán; al este, por la laguna Todos los Santos y su desagüe; al sur, por el límite norte del distrito núm. 1; y al este, por el Maullín.—Núm. 3, *El Desagüe.*—Limitará: al norte, por una línea desde la punta larga pasando al sur de la hijuela de Kruse; al este, por la laguna; al sur, por el Maullín; y al oeste, por el Ñadi.—Núm. 4, *Frutillar.*—Limitará: al norte, por una línea desde la punta de los Bajos; al este, por la laguna; al sur, por la punta larga; y al oeste, por el Ñadi.—Núm. 5, *Octay.*—Limitará: al norte y al oeste, por el Ñadi; al este, por el camino viejo de Osorno; y al sur, por la laguna y la punta de los Bajos.—Núm. 6, *El Volcán.*—Limitará: al norte, por Coihueco; al este, por la cordillera; al sur, por Todos los Santos, el volcán y la laguna de Llanquihue; y al oeste, por el camino viejo de Osorno.

6.° La cuarta subdelegación se denominará *Reloncaví*, y tendrá por límites: al norte, la laguna de Todos los Santos con su afluente y desagüe hasta enfrentar el cerro de Calbuco; al este, la cordillera; al sur, el río Puelo; y al oeste, el mar, el río chico de Pelluco y el cerro de Calbuco.

Se compondrá de cuatro distritos que llevarán la denominación y límites siguientes:—Núm. 1, *Lenca*.—Limitará: al norte, por una línea desde la Piedra Blanca al Petrohué; al este, por la cordillera; al sur, por el Puelo; y al oeste, por el mar. Comprende las cordilleras situadas entre Todos los Santos, Petrohué y Puelo.—Núm. 2, *Quillaipe*.—Limitará: al norte, por el río de la Zorra y una línea desde su origen al Petrohué; al este, por el Petrohué; al sur, por el límite norte del distrito núm. 1; y al oeste, por el mar.—Núm. 3, *Coihuín*.—Limitará: al norte, por la cumbre de los cerros que vienen orillando el río Coihuín hasta la punta de los Ampueros; al este, por el Petrohué; al sur, por el límite norte del distrito núm. 2; y al oeste. por el mar.—Núm. 4, *Pelluco*.—Limitará: al norte y al este, por las faldas del cerro de Calbuco; al sur, por el límite norte del distrito núm. 3; y al oeste, por el mar y el río chico de Pelluco.

7.° La quinta subdelegación se denominará *Río Negro*, y tendrá por límites: al norte, el río Rahué; al este, la cordillera y el Ñadi, que se extiende entre Coihueco y Maullín; al sur, el Maullín; y al oeste, el río Maipué desde su desembocadura en el Rahué hasta su confluencia con el río Negro, y de aquí una línea al Salto del Maullín.

Se compondrá de cuatro distritos que llevarán la denominación y límites siguientes:—Núm. 1, *Chanchán*.—Limitará: al norte, por el Rahué; al este, por la cordillera; al sur, por el Coihueco hasta Ñadi; y al oeste, por el Ñadi, el Chifín desde su origen hasta el Linco, y de aquí una línea á la unión del Chanchán y Rahué.—Núm. 2, *Chahualco*.—Limitará: al norte, por el Rahué; al este, por el límite oeste del distrito núm. 1; al sur, por el río de Chifín; y al oeste, por el Maipué.—Núm. 3, *Chifín*.—Limitará: al norte, por el Chifín; al este, por el Ñadi; al sur, por el río Negro; y al oeste, por el Maipué.—Núm. 4, *Colegual*.—Limitará: al norte, por el río Negro; al este, por el Ñadi; al sur, por el Maullín; y al oeste, por una línea desde el Salto á la confluencia del río Negro con el Maipué.

8.° El departamento de *Osorno* se dividirá en once subdelegaciones y limitará: al norte, por la laguna de Paichué y los ríos Pilmaiquén y Bueno; al este, por la cordillera de los Andes y el río Maipué, desde su confluencia con el Negro hasta su desembocadura en el Raihué; al sur, por una línea desde el cabo de San Antonio hasta el origen del Maipué, y el curso de este río hasta su confluencia con el Negro, y la laguna y río Rahué hasta su confluencia con el Maipué; y al oeste, por el mar (3).

9.° La primera subdelegación se denominará *Osorno* y tendrá por límites: al norte, el río Damas; al este, una línea desde el puente de Chuyaca al estero de la Ovejería pasando por el panteón; al sur, el estero de la Ovejería; y al oeste, por el río Rahué.

Se compondrá de tres distritos que llevarán la denominación y límites

(3) Por decreto de 3 de Noviembre de 1885, se le ha dado una nueva subdivisión á Osorno.

siguientes:—Núm. 1, *La Cárcel.*—Limitará: al norte, por el Damas; al este, por la calle que pasa por el frente de la cárcel prolongando su línea hasta el río Damas y estero de la Ovejería; al sur, por este estero; y al oeste, por el Rahué.—Núm. 2, *El Convento.*—Limitará: al norte, por el Damas; al este, por el pasaje de Chuyaca; al sur, por la calle que tapa el convento y la que pasa por su costado hasta Chuyaca; y al oeste, por el límite este del distrito núm. 1.—Núm. 3, *La Pampa.*—Limitará: al norte, por el límite sur del distrito núm. 2; al este, por la línea que limita la subdelegación; al sur, por el estero de la Ovejería; y al oeste, por el límite este del distrito núm. 1.

10. La segunda subdelegación se denominará *Cancura* y tendrá por límites: al norte, el río Damas hasta Chuyaca; al este, la cordillera; al sur, el Rahué hasta su unión con el estero de la Ovejería; y al oeste, la línea de Chuyaca á la Ovejería que limita la primera subdelegación.

Se compondrá de cuatro distritos que llevarán la demarcación y límites siguientes:—Núm. 1, *Cancura.*—Limitará: al norte, por el Damas; al este, por la cordillera; al sur, por el Rahué; y al oeste, por el estero de Pichil y una línea al norte de su origen hasta el Damas.—Núm. 2, *Pichil.*—Limitará: al norte, por el Damas; al este, por el límite oeste del distrito núm. 1; al sur, por el Rahué; y al oeste, por el estero del Molino y una línea al norte de su origen hasta el Damas.—Núm. 3, *El Castillo.*—Limitará: al norte, por el Damas; al este, por el límite oeste del distrito núm. 2; al sur, por el Rahué; y al oeste, por una línea desde el puente de Chuyuca al panteón, el estero de la Ovejería hasta su unión con el de los Corrales y una línea desde este punto hasta el Zanjón frente al pasaje de Caipullí. —Núm. 4, *Las Quemas.*—Limitará: al norte, por el estero de la Ovejería; al este, por una línea desde la unión del estero de la Ovejería con el de los Corrales hasta el Zanjón frente al pasaje de Caipulli; y al sur y oeste, por el Rahué.

11. La tercera subdelegación se denominará del *Damas* y tendrá por límites: al norte, el río Pilmaiquén desde su origen hasta el estero de Huño-Huño y el río de Cuinco, también desde su origen hasta el estero de Tufilco; al este, la cordillera; al sur, el Damas; y al oeste, el Huño-Huño prolongando su origen hasta el Cuinco, el camino de la misión de Tralmahué desde Osorno hasta el Tufilco y este estero hasta su confluencia con el Cuinco.

Comprenderá cuatro distritos que llevarán la denominación y límites siguientes: — Núm. 1, *Remehué.* — Limitará: al norte, por el Cuinco; al este, por una línea desde el origen de este estero al origen del estero de Lutunco ó Filanco; al sur y oeste, por el Tufilco prolongando la línea de su origen hasta el de Lutunco.—Núm. 2, *Tufilco.*—Limitará: al norte, por el estero de Tufilco; al este, por el Lutunco; al sur, por el Damas; y al oeste, por el camino de Osorno a Tralmahue.—Núm. 3, *Chuyaca.*—Limitará: al norte, por una línea desde el origen del Cuinco al origen del estero de Agua-Buena; al este, por el estero de Agua-Buena; al sur, por el Damas; y al oeste, por el límite este de los distritos núms. 1 y 2.—Núm. 4, *Callipullí.*—Limitará: al norte, por el Pilmaiquén; al este, por la cordillera; al sur, por el Damas; y al oeste, por los esteros de Huño-Huño y Agua-Buena.

12. La cuarta subdelegación se denominará *Cuinco* y tendrá por límites:

al norte, el límite sur de la subdelegación octava y novena; al este, el camino de Tralmahue; al sur, el Damas; y al oeste, el Rahué.

Comprenderá tres distritos que llevarán la denominación y límites siguientes:—Núm. 1, *La Misión* —Limitará: al norte, por el estero del molino de Vásquez; al este, por el camino de Trumac; al sur, por el Damas; y al oeste, por el Rahué.—Núm. 2, *Chacayal*.—Limitará: al norte, por una línea entre los caminos de Trumac y Tralmahue que corta á los esteros del Caracol y Dollinco y pasa por las casas de Negrón é Iñil; al este, por el camino de Tralmahue; al sur, por el estero de Cuinco; y al oeste, por el camino de Trumac.—Núm. 3, *Pilanco*.—Limitará: al norte, por el Cuinco y el Tufilco; al este, por el camino de Tralmahue; al sur, por el Damas; y al oeste, por el camino de Trumac.

13. La quinta subdelegación se denominará *Rahué*, y tendrá por límites: al norte, el Rahué; al este, el río Negro ó Maipué; al sur, el estero de Riachuelos y una línea desde su origen hasta el del río Millantué siguiendo después el curso de este río; y al oeste, el estero de Tarrahué y una línea desde su origen á la confluencia de los ríos Millantué y Hueyelhué.

Comprenderá tres distritos que llevarán la denominación y límites siguientes:—Núm. 1, *Uilma*.—Limitará: al norte, por el estero de Coihueco y una línea desde su origen hasta el del Forrahué; al este, por el Maipué; al sur, por Riachuelos; y al oeste, por el límite de la subdelegación.—Núm. 2, *Rahué*.—Limitará: al norte, por el Rahué; al este, por el Rahué y el Maipué; al sur, por el Coihueco; y al oeste, por una línea desde la confluencia del Cuinco con el Rahué al origen del Coihueco.—Núm. 3, *Forrahué*.—Limitará: al norte, por el Rahué; al este, por el límite oeste del distrito núm. 2; al sur, por el límite norte del distrito núm. 1; y al oeste, por el Forrahué.

14. La sexta subdelegación se denominará *Maipué*, y tendrá por límites: al norte, el estero de Riachuelos y los ríos de Millantué y Hueyelhué; al este y al sur, el Maipué y una línea desde su origen al cabo de San Antonio; y al oeste, el mar.

Comprenderá cuatro distritos que llevarán la denominación y límites siguientes:—Núm. 1, *Riachuelos*.—Limitará: al norte, por el estero de Riachuelos; al este, por el Maipué; al sur, por el río Blanco; y al oeste, por la cumbre de la cordillera de la Costa.—Núm. 2, Río *Blanco*.—Limitará: al norte, por el río Blanco; al este, por el Maipué; al sur, por el paso de los Colehues; y al oeste, por la cumbre de las cordilleras de la Costa.—Núm. 3, *Crucero*.—Limitará: al norte, por el estero del paso de los Colehues; al este y al sur, por el Maipué; y al oeste, por la cumbre de las corlleras de la Costa.—Núm. 4, *Hueyusca*.—Limitará: al norte, por el Millantué y Hueyelhué; al este, por la cumbre de la cordillera de la Costa; al sur, por una línea desde el cabo de San Antonio al origen del Maipué; y al oeste, por el mar.

15. La séptima subdelegación se denominará de la *Costa* y tendrá por límites: al norte, los ríos Rahué y Bueno; al este, el estero de Forrahué y una línea desde su origen hasta la confluencia de los ríos de Millantué y Hueyelhue; al sur, el río Hueyelhue; y al oeste, el mar.

Comprenderá seis distritos que llevarán la denominación y límites siguientes:—Núm. 1, *Champulli*.—Limitará: al norte, por el Rahué; al este, por el Forrahué; al sur, por el límite de la subdelegación; y al oeste, por

el estero de Punohe desde el Rahué hasta el Ñihuilco y una línea desde su origen al sur de la subdelegación.—Núm. 2, *Punohe.*—Limitará: al norte, por el Punohe, desde su origen hasta el Ñihuilco; al este, por el límite oeste del distrito núm. 1; al sur, por el límite de la subdelegación; y al oeste, por la cumbre de las cordilleras de la Costa.—Núm. 3, *La Misión.*—Limitará: al norte, por el estero de Chanco; al este, por el estero de Huamputué que desagüa en el Punohe y en el de Pupanquemu en el Chanco; al sur, por el Punohe; y al oeste, por la cordillera de la Costa.—Núm. 4, *Chanco.*—Limitará: al norte, por el estero de Chanco, desde Pupanquemu hasta el Rahué; al este, por el Rahué; al sur, por el Punohe desde Huanputué al Rahué; y al oeste, por el Pupanquemu y Huamputué.— Núm. 5, *Los Juncos.*—Limitará: al norte, por el río Bueno; al este, por el Rahué; al sur, por el Chanco; y al oeste, por el estero de Pucopio.—Núm. 6, *Río Bueno.*—Limitará: al norte, por el río Bueno; al este, por el Pucopio y la cumbre de la cordillera de la Costa; al sur, por el Hueyelhué; y al oeste, por el mar.

16. La octava subdelegación se denominará *Quilacahuín* y tendrá por límites: al norte, el río Bueno; al este, el camino del Trumac; al sur, el estero del molino de Vásquez; y al oeste, el Rahué.

Comprenderá cuatro distritos que llevarán la denominación y límites siguientes:—Núm. 1, *La Misión.*—Limitará: al norte, por el Bueno; al este, por el estero del Molino de Bella-Vista; al sur, por el estero de la Loma de los Morciras; y al oeste, por el Rahué.—Núm. 2, *Bella-Vista.* —Limitará: al norte, por el límite sur del distrito núm. 1 y el Bueno; al este, por el estero de la Mina; al sur, por el estero que divide la loma de los Santibáñez; y al oeste, por el Rahué.—Núm. 3, *Las Animas.*—Limitará: al norte, por el límite sur del distrito núm. 2; al este, por el camino del Trumac; al sur, por los esteros de Genaro Fernández y del molino de Rosas; y al oeste, por el Rahué.—Núm. 4, *Colhué.*—Limitará: al norte, por el límite sur del distrito núm. 3; al este, por el estero del Trumac; al sur, por el estero del molino de Vásquez; y al oeste, por el Rahué.

17. La novena subdelegación se denominará del *Roble* y tendrá por límites: al norte y al este, el estero de Dollinco; al sur, una línea que, desde el punto en que el camino de Tralmahue corta al Dollinco, pasa por las casas de Iñil y Negrón y concluye en el punto en que el camino del Trumac corta al estero del Caracol; y al oeste, el camino del Trumac.

Comprenderá tres distritos que llevarán la denominación y límites siguientes:—Núm. 1, *El Carmen.*—Limitará: al norte, por el Dollinco; al este, por el estero del molino del Roble hasta el molino de los Gormaces y luego una línea al puente del Caracol; al sur, por el estero del molino de Kramer; y al oeste, por el camino del Trumac hasta el primer puente. —Núm. 2, *Caracol.*—Limitará: al norte, por el estero del molino de Kramer; al este, por el estero de las Nazas hasta juntar con el estero del molino del Roble; al sur, por la línea que vá de la casa de Negrón al punto en que el camino del Trumac corta el estero del Caracol; y al oeste, por el límite este del distrito núm. 1 —Núm. 3, *Lucutué.*—Limitará: al norte, por la junta del Dollinco con el estero del molino del Roble; al este, por el Dollinco; al sur, por la línea que vá del Dollinco á las casas de Iñil y Negrón quedando dentro ambas casas; y al oeste, por el límite este del distrito núm. 2.

18. La décima subdelegación se denominará *Pilmaiquén* y tendrá por límites: al norte, el río Bueno, el Pilmaiquén y el estero de Tralmahué hasta el camino de la Misión á Osorno; al este, este camino desde el estero de Tralmahué hasta el Dollinco; y al sur y al oeste, el Dollinco, desde el camino de Tralmahué hasta el río Bueno.

Comprenderá tres distritos que llevarán la denominación y límites siguientes:—Núm. 1, *Quilacoya*.—Limitará: al norte, por los ríos Bueno y Pilmaiquén; al este, por el estero de las Corrientes y una línea desde su origen á la casa de Daniel Appel; al sur y al oeste, por el Dollinco.—Núm. 2, *Mitahué*.—Limitará: al norte, por el Pilmaiquén; al este, por el estero Huiñaico y una línea desde su origen á la casa de Anselmo Soto; al sur, por el Dollinco; y al oeste, por el límite este del distrito núm. 1. —Núm. 3, *Dollinco*.—Limitará: al norte, por el Pilmaiquén y Tralmahué; al este, por el camino de la Misión; al sur, por el Dollinco; y al oeste, por el límite este del distrito núm. 2.

19. La undécima subdelegación se denominará *Tralmahué* y tendrá por límites: al norte, el Pilmaiquén; al este, el estero de Huño-Huño y una línea desde su origen hasta el origen del estero de Cuinco; al sur, el Cuinco; y al oeste, el camino de la Misión y el estero de Tralmahué desde el camino hasta el Pilmaiquén.

Comprenderá tres distritos que llevarán la denominación y límites siguientes:—Núm. 1, *La Laguna*.—Limitará: al norte, por el Pilmaiquén; al este, por el Huño-Huño; y al sur y al oeste, por el Tralmahué y una línea desde su origen al del Huño-Huño.—Núm. 2, *El Camino*.—Limitará: al norte, por el estero de Tralmahué; al este, por la línea límite de la subdelegación; al sur, por el estero de Dollinco y una línea desde su origen hasta el de Cuinco; y al oeste, por el camino de la Misión, desde el Dollinco hasta el Tralmahué.—Núm. 3, *El Cacique*. —Limitara: al norte, por el Dollinco; al este y al sur, por el estero de Cuinco; y al oeste, por el camino de la Misión.

20. El departamento de *Carelmapu* se dividirá en once subdelegaciones y limitará: al norte, por los departamentos de Osorno y Llanquihue, separándolo del primero una línea desde la punta ó cabo de San Antonio hasta el origen del Maipué, y el curso de este río hasta su confluencia con el Negro. y del segundo, el río Puelo y el seno de Reloncaví; al este, también por una línea desde la confluencia de los ríos Negro y Maipué hasta la punta de Huatral, pasando por el Salto del Maullín y por la cordillera de los Andes; al sur, por el canal de Chacas, el golfo de Ancud y la ensenada y río de Comau; y al oeste, por el mar (4).

21. La primera subdelegación se denominará *Calbuco* y se compondrá de las islas de Calbuco y Chaullín.

Comprenderá tres distritos que llevarán la denominación y límites siguientes:—Núm. 1, *El Fuerte*.—Limitará: al norte, al este y oeste, por el mar; y al sur, por los riachuelos de Chafamó y Batuco y una línea que une el origen de ambos. Comprenderá la isla de Chaullín.—Núm. 2,

(4) Este departamento tiene ahora una nueva división, con arreglo al decreto de 16 de Octubre de 1885. Insertamos el anterior, á pesar de estar casi derogado en su totalidad, por fijarse en él los límites de la provincia, y los de los departamentos entre sí.

Melmén.—Limitará: al norte, por el límite sur del distrito núm. 1; al este, por el mar; al sur, por la quebrada de Leonardo Soto; y al oeste, por el mar.—Núm. 3, *Caicaén.*—Limitará: al norte, por el límite sur del distrito núm. 2; al este, al sur y al oeste, por el mar.

22. La segunda subdelegación se denomina *Tabón*, y se compondrá de las islas de Tabón, Quemu y Chidhuapi.

Comprenderá tres distritos que llevarán la denominación de la isla de que se forman; llamándose, en consecuencia, el núm. 1, *Tabón;* el 2, *Quemu;* y el 3, *Chidhuapi.*

23. La tercera subdelegación se denominará *Puluqui* y se compondrá de la isla de Puluqui.

Comprenderá seis distritos que llevarán la denominación y límites siguientes:—Núm. 1, *San Ramón.*—Limitará: al norte y al oeste, por el mar; al sur, por el río Pollollo; y al oeste, por la laguna de San Ramón, su desagüe, el zanjón que está al frente del desagüe en el lado opuesto de la laguna, y una línea al origen del Pollollo.—Núm. 2, *Puluqui.*—Limitará: al norte, por el mar; al este, por el límite oeste del distrito núm. 1; al sur, por una línea desde el origen del Pollollo al origen del río Paitao; y al oeste, por la ensenada de Dida y el río Paitao.—Núm. 3, *Machil.* —Limitará: al norte, por el mar; al este, por el Paitao; al sur, por una línea desde el origen del Paitao al del río Chauquiar; y al oeste, por la ensenada y río de Chauquiar.—Núm. 4, *Chechil.*—Limitará: al norte, por el mar; al este, por Chauquiar; al sur, por una línea desde el origen de Chauquiar al del río Chipui; y al oeste, por Chipui.—Núm. 5, *Chope.* —Limitará: al norte, al oeste y al sur, por el mar; y al este, por los ríos de Chipui y Quechuco y una línea que una el origen de ambos.—Núm. 6, *Llaicha.*—Limitará: al norte, por el río de Pollollo y una línea que pase por el origen de Paitao, Chuquiar y Chipui; al oeste, por el río de Quechuco; al sur y al este, por el mar.

24. La cuarta subdelegación se denominará *Bozodahue*, y tendrá por límites: al norte, el río Puelo; al este, la cordillera; al sur, el río y punta de Comau; y al oeste, el mar.

Comprenderá cuatro distritos que llevarán la denominación y límites siguientes:—Núm. 1, *Contao.*—Limitará: al norte, por el Puelo; al este, por la cordillera; al sur, por una línea desde la punta de Aulén que está frente á Queullín; al oeste, por el mar. Comprenderá la isla de Aulén y las de Cayeura.—Núm. 2, *Llenquimán.*—Limitará: al norte, por la punta de Aulén; al este, por la cordillera; al sur, por una línea desde la punta de Pullihuapi; y al oeste, por el mar.—Núm. 3, *Hualaihué.*—Limitará: al norte, por la punta de Pullihuapi; al este, por la cordillera; al sur, por la punta de Comau; y al oeste, por el mar. Comprenderá las islas situadas entre el río Hualaihué y la punta de Comau.—Núm. 4, *Queullín.* —Se compondrá de la isla de Queullín y la de Nao.

25. La quinta subdelegación se denominará *Huar*, y se compondrá de las islas de Huar y Mailliña.

Comprenderá tres distritos que llevarán la denominación y límites siguientes:—Núm. 1, *Alfaro.*—Limitará: al norte y al este, por el mar; al sur, por el estero de Quetrulauquén, la Posa y una línea desde la Posa al punto medio entre los esteros de Chincoihué y Chauque; y al oeste, por el estero de Chincoihué. Comprenderá la isla de Maulliña.—Núm. 2,

Quetrulauquén.—Limitará: al norte, por el límite sur del distrito núm. 1; al este y al sur, por el mar; y al oeste, por el estero de Chauque.—Núm. 3, *Chucagua*.—Limitará: al norte, al sur y al oeste, por el mar; y al este, por los esteros de Chincoihué y Chauque y una línea que une ambos esteros.

26. La sexta subdelegación se denominará *Rulo* y tendrá por límites: al norte, las montañas del salto del Maullín; al este, una línea desde el salto á la punta de Huatral; al sur, el mar; y al oeste, el camino de Maullín, desde el mar á las Tres Cumbres, y una línea desde las Tres Cumbres al salto.

Comprenderá cuatro distritos que llevarán la denominación y límites siguientes:—Núm. 1, *San Agustín*.—Limitará: al norte, por el límite de la subdelegación; al este, por la punta de Huatral; al sur, por el mar; y al oeste, por la ensenada y el río Rulo. Comprenderá la isla de Tautil.—Núm. 2, *Hueto*.—Limitará: al norte, por el límite de la subdelegación; al este, por Rulo; al sur, por el mar; y al oeste, por la ensenada y el río de Hueto.—Núm. 3, *San Rafael*.—Limitará: al norte, por el límite de la subdelegación; al este, por Hueto; al sur, por el mar; y al oeste, por el riachuelo de Rale.—Núm. 4, *Daitas*.—Limitará: al norte, por el límite de la subdelegación; al este, por el Rale; al sur, por el mar; y al oeste, por el camino de Maullín.

27. La séptima subdelegación se denominará *Autao*, y tendrá por límites: al norte y al este, el camino de Maullín, desde las Tres Cumbres al mar; al sur, el mar; y al oeste, una línea desde el Tajamar de Aucu á las Tres Cumbres. Comprenderá las islas de Autao y San José.

Se compondrá de cinco distritos que llevarán la denominación y límites siguientes,—Núm. 1, *San José*.—Comprenderá toda la isla de su nombre.—Núm. 2, *Aguantao*.—Limitará: al norte, por el límite de la subdelegación; al este, por el camino de Maullín; al sur, por el mar; y al oeste, por el riachuelo de Lincura.—Núm. 3, *Culihué*.—Limitará: al norte, por el límite de la subdelegación; al este, por el Lincura; al sur, por el mar y el camino de Carelmapu; y al oeste, por el Tajamar de Aucu.—Núm. 4, *Challahué*.—Limitará: al norte, por el camino de Carelmapu; al este, al sur y al oeste, por el mar.—Núm. 5, *Guapi-Autao*.—Comprenderá la isla de Autao y la de Lagartija.

28. La octava subdelegación se denominará *Carelmapu*, y tendrá por límites: al norte, el río Dadi y una línea desde su origen á las Tres Cumbres; al este, una línea desde las Tres Cumbres al Tajamar de Aucu; al sur y al oeste, el mar.

Se compondrá de cinco distritos que llevarán la denominación y límites siguientes:—Núm. 1, *El Pueblo*.—Limitará: al norte, por una línea desde las casas de Queltromán á la Ciena pasando por la casa de Esteban Navarro; al este, al sur y al oeste, por el mar. Comprenderá los cerros de Chenqui y los islotes de Carelmapu.—Núm. 2, *Lequi*.—Limitará: al norte y al este, por el límite de la subdelegación; al sur, por el mar; y el oeste. por una línea desde las casas del Queltromán al origen del Dadi.—Núm. 3, *Carrión*.—Limitará: al norte, por el río Pellme; al este, por el límite oeste del distrito núm. 2; al sur, por el límite norte del distrito núm. 1; y al oeste, por el mar.—Núm. 4, *Caidiquén*.—Limitará: al norte, por el Dadi; al este, por el límite oeste del distrito núm. 2; al sur, por

el Pellmo; y al oeste, por Curahue.—Núm. 5, *El Amortajado.*—Comprenderá la península de su nombre.

29. La novena subdelegación se denominará *Maule*, y tendrá por límites: al norte, el río Maipué y una línea desde su origen al cabo de San Antonio; al este, una línea desde la confluencia del Maipué y el río Negro en dirección al salto del Maullín; al sur, el río Frío y el Llinco hasta su desembocadura en el mar; y al oeste, el mar.

Comprenderá cuatro distritos que llevarán la denominación y límites siguientes:—Núm. 1, *El Toro.*—Limitará: al norte, por el Maipué; y al este, por la línea límite de la subdelegación; al sur, por el estero del Cañal y el río Maule desde su origen hasta su unión con el Cañal; y al oeste, por la cumbre de la cordillera de la Costa.—Núm. 2, *Parga.*—Limitará: al norte, por el Cañal y el Maule; al este, por la línea límite de la subdelegación; al sur, por el estero de Amancayes y el río Llinco; y al oeste, por la cumbre de la cordillera de la Costa.—Núm. 3, *Río Frío.*—Limitará: al norte y al oeste, por el estero de Amancayes y el Llinco; al este, por la línea límite de la subdelegación; y al sur, por Río Frío.—Núm. 4, *La Costa.*—Limitará: al norte, por el cabo de San Antonio; al este, por la cumbre de la cordillera de la Costa; al sur, por el río Llinco; y al oeste, por el mar.

30. La décima subdelegación se denominará *Lepihué*, y tendrá por límites: al norte, el río Frío y el Llinco; al este, una línea desde el salto del Maullín en dirección á la confluencia de los ríos Negro y Maipué; al sur, el río Maullín; y al oeste, el mar.

Comprenderá cuatro distritos que llevarán la denominación y límites siguientes:—Núm. 1, *Huautrunes.*—Limitará: al norte, por el río Frío; al este, por la línea límite de la subdelegación; al sur, por el Maullín y la ciénega en que está el Planchado del barro hasta el Chanhué; y al oeste, por el río Chanhué y una línea desde su origen á la confluencia del río Frío y el Llinco.—Núm. 2, *Lelcura.*—Limitará: al norte, por el Planchado del barro; al este y al sur, por el Maullín; y al oeste, por el río de Chanhué.—Núm. 3, *Chanhué.*—Limitará: al norte, por el Llinco; al este y al sur, por el río Chanhué; y al oeste, por el río Quenuir á la cumbre de los montes de la costa.—Núm. 4, *Quenuir.*—Limitará: al norte, por el Llinco; al este, por el Quenuir; al sur y al oeste, por el mar.

31. La undécima subdelegación se denominará *Maullín*, y tendrá por límites: al norte, el río Maullín desde el salto al mar; al este, una línea desde el salto á las Tres Cumbres; al sur y al oeste, el río Dadi y una línea desde su origen á las Tres Cumbres.

Comprenderá seis distritos que llevarán la denominación y límites siguientes.—Núm. 1, *El Pueblo.*—Limitará: al norte, por el Maullín; al este, por el río Carequilda; al sur, por una línea desde la punta de Tentén á Carequilda; y al oeste, por la barranca del alto de Tentén hasta enfrentar al panteón.—Núm. 2, *Caulle.*—Limitará: al norte, por el Maullín; al este, por la barranca del alto de Tentén y el estero de Huichamilla; al sur, por el estero del Puente del Rey; y al oeste, por el mar.—Núm. 3, *Dadi.*—Limitará: al norte, por el estero del Puente del Rey; al este, por una línea desde el origen del Dadi al del estero del Puente del Rey; al sur y al oeste, por el Dadi.—Núm. 4, *Carequilda.*—Limitará: al norte, por el alto de Tentén; al este, por el río Carequilda; al sur, por el límite de la

subdelegación; y al oeste, por el límite este de los distritos núms. 2 y 3 —Núm. 5, *Chuyuquén*.—Limitará: al norte, por el Maullín; al este, por el río Puelpún; al sur, por el límite de la subdelegación; y al oeste, por el Carequilda.—Núm. 6, *El Salto*.—Limitará: al norte, por el Maullín; al este, por el Salto; al sur, por el límite de la subdelegación; y al oeste, por el Puelpún.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

PÉREZ.

Manuel A. Tocornal.

Subdelegaciones y distritos

CARELMAPU

Santiago, 16 de Octubre de 1885.

Vista la nota que precede,

Decreto:

Divídese el departamento de *Carelmapu*, de la provincia de Llanquihue, en doce subdelegaciones, que tendrán los nombres y número de orden que se expresan:

SUBDELEGACIÓN NÚM. 1, DE CALBUCO

Se compondrá de las islas de Calbuco, San José de Quigua y Chaullín.

Comprenderá cuatro distritos.

Distrito núm. 1, de Calbuco (5).—Limitará al norte, este y oeste, por el mar; y al sur, por quebrada de Chapavo. Incluirá también la isla de Chullín.

Distrito núm. 2, de Caicayén.—Limitará al norte, por el límite sur del distrito núm. 1; y al este, sur y oeste, por el mar.

Distrito núm. 3, de San José.—Limitará al norte, por la punta de Cheminco; al este y sur, por el mar; y al oeste, por una línea desde la punta Cheminco al desagüe de la poza de Pureo.

Distrito núm. 4, de San Antonio—Limitará al norte, sur y oeste, por el mar; y al este, por el límite oeste del distrito núm. 3.

---

(5) Por decreto de 29 de Julio de 1844, se habilitó este puerto para el comercio.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 2, DE TABÓN

Se compondrá de las islas de Tabón, Quenu y Chidguapi.

Comprenderá tres distritos, que llevarán la denominación de las islas de que se forman, á saber: núm. 1, de Tabón; núm. 2, de Quenu; y núm. 3, de Chidguapi.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 3, DE PULUQUI

Se compondrá de la isla de Puluqui, subdividida en seis distritos, con la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, de San Ramón. — Limitará al norte y este, por el mar; al sur, por el río de Pollollo; y al oeste, por la laguna de San Ramón, su desagüe, un zanjón frente á dicho desagüe al lado opuesto de la laguna, y una línea hasta el origen del Pollollo.

Distrito núm. 2, de Puluqui.—Limitará al norte, por el mar; al este, por el límite oeste del distrito núm. 1; al sur, por una línea desde el origen del Pollollo al origen del río Paitao; y al oeste, por la ensenada de Dida y el río Paitao.

Distrito núm. 3, de Machil.—Limitará al norte, por el mar; al este, por el Paitao; al sur, por una línea desde el origen del Paitao al río de Chauquiar; y al oeste, por la ensenada y río de Chauquiar.

Distrito núm. 4, de Chechil.—Limitará al norte, por el mar; al este, por Chauquiar; al sur, por una línea de el origen de éste al río Chipui; y al oeste, por Chipui.

Distrito núm. 5, de Chope.—Limitará al norte, oeste y sur, por el mar; y al este, por los ríos Chipui y Quechuco y una línea que une el origen de ambos.

Distrito núm. 6, de Laicha.—Limitará al norte, por el río Pollollo y una línea que pasa por el origen del río Paitao, Chauquiar y Chipui; al oeste, por el río Quechuco; al sur y al este, por el mar.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 4, DE GUALAIHUÉ

Tendrá por límites: al norte, el río Puelo, límite sur del departamento de Llanquihue; al este, la cordillera de los Andes; al sur, el río y ensenada de Comao; y al oeste, el mar.

Comprenderá siete distritos.

Distrito núm. 1, de Queullín.—Se compondrá de las islas Queullín y Nao.

Distrito núm. 2, de Río Puelo.—Limitará al norte, con el río Puelo; al sur, con la punta de Puelche; al este, con la cordillera; y al oeste, con el mar.

Distrito núm. 3, de Comtao.—Limitará al norte, con el límite sur del distrito núm. 2; al este, con la cordillera; al sur, con el río Curamuñán; y al oeste, con el mar, comprendiendo las islas de Caicura.

Distrito núm. 4, de Lleuquimán.—Limitará al norte, con el límite sur del distrito núm. 3; al este, con la cordillera; al sur, con el islote denominada Poiguapi; y al oeste, con el mar.

Distrito núm. 5, de Gualaihué.—Limitará al norte, con la cordillera; al sur, con el mar; al este, con la punta de Quiebra-Ollas; y al oeste, con la punta de Poiguapi.

Distrito núm. 6, de Llanchid.—Limitará al norte, con la cordillera; al sur, con la punta de Chulao y boca de Cahuelmó; al este, con la cordillera; y al oeste, con el mar. Comprende también las islas de Llancahué, Cabras, Manzano y otras á sus inmediaciones.

Distrito núm. 7, de Chulao.—Limitará al norte, con el límite sur del distrito núm. 6; al sur, con el río y boca de Comao; al este, con la cordillera; y al oeste, con el mar, comprendiendo también toda la boca ó ensenada de Borudahue.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 5, DE GUAR (6)

Se compondrá de la isla de Guar é islote de Mailliña, y constará de tres distritos.

Distrito núm. 1, de Alfaro.—Limitará al norte y oeste, con el mar; al sur, con el estero de Chincoihué; y al este, con una línea desde La Poza hasta el punto medio entre los esteros de Chincoihué y Chanque.

Distrito núm. 2, de Quetrulauquén. — Limitará al norte, este y sur, con el mar; y al oeste, con el límite este del distrito núm. 1.

Distrito núm. 3, de Chucagua.—Limitará al norte, sur y oeste, con el mar; y al este, con los esteros de Chincoihué y Chanqui, y una línea que una ambos esteros.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 6, DE RULO

Limitará: al norte, con las montañas del Salto del río Maullín; al este, con una línea desde el puerto de Barría ó Pantaleón Toledo á la punta de Guatral, límite oeste del departamento de Llanquihue; al sur; con el mar; y al oeste, con el camino de Maullín desde el mar hasta las Tres Cumbres, y una línea desde éstas al Salto ó puerto de Barría.

Comprenderá cinco distritos.

Distrito núm. 1, de San Agustín.—Limitará al norte y este, con la

(6) La villa de San Felipe de Guar, se estableció por real cédula de 31 de Julio de 1718.

misma subdelegación; al sur, con el mar; y al oeste, con una línea desde la punta de Mentrecui hasta tocar el límite norte de la subdelegación. Comprende también la isla de Tautil.

Distrito núm. 2, del Rosario.—Limitará al norte, con la subdelegación; al este, con el límite oeste del distrito núm. 1; al sur, con el mar y al oeste, con una línea desde la punta de Quelai hasta el límite norte de la subdelegación.

Distrito núm. 3, de Huito. — Limitará al norte, con el límite de la subdelegación; al este, con el límite oeste del distrito núm. 2; al sur, con el mar; y al oeste, con una línea desde la punta denominada Garganta hasta el límite norte de la subdelegación.

Distrito núm. 4, de San Rafael. — Limitará al norte, con una línea desde la punta de Garganta hasta la desembocadura del riachuelo Rale; al este, sur y oeste, por el mar.

Distrito núm. 5, Daitao.—Limitará al norte, con la subdelegación; al este, con el límite oeste del distrito núm. 3; al sur, con el mar y el riachuelo de Rale; y al oeste, con el camino de Cariquilda.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 7, DE ABTAO

Limitará: al norte, por el camino de Cariquilda; al este y sur, por el mar; y al oeste, por una línea desde el tajamar de Aucu á las Tres Cumbres. Comprenderá las islas de Guapi, Abtao y Lagartija.

Constará de cuatro distritos.

Distrito núm. 1, de Aguantao.—Limitará al norte, con la subdelegación; al este y sur, con el mar; y al oeste, con el riachuelo de Lincura.

Distrito núm. 2, de Codihué.—Limitará al norte, con el límite de la subdelegación; al este, con el Lincura; al sur, con el mar y el camino de Carelmapu; y al oeste, con el tajamar de Aucu.

Distrito núm. 3, de Chayahué.—Limitará al norte, con el camino de Carelmapu; al este, sur y oeste, con el mar.

Distrito núm. 4 de Guapi-Abtao.—Comprenderá la isla de este nombre y la de Lagartija.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 8, DE CARELMAPU

Se comprenderá en los límites siguientes: al norte, el río Dadi y una línea desde su origen á las Tres Cumbres; al este, una línea desde Tres Cumbres al tajamar de Aucu; al sur y al oeste, el mar.

Tendrá cinco distritos.

Distrito núm. 1, de Carelmapu. — Limitará al norte, con una línea desde las casas de Queltromán á la Sierra, pasando por la casa de Esteban

Navarro; al este, sur y oeste, con el mar. Comprenderá también los cerros de Chanqui y los islotes de Carelmapu.

Distrito núm. 2, de Lenqui.—Limitará al norte y al este, con la subdelegación; al sur, con el mar; y al oeste, con una línea desde las casas de Queltromán al origen del Dadi.

Distrito núm. 3, de Carrión. — Limitará al norte, con el río Peime; al este, con el límite oeste del distrito núm. 2; al sur, con el límite norte del distrito núm. 1; y al oeste, con el mar.

Distrito núm. 4, de Caiduquén. — Limitará al norte, con el Dadi; al este, con el límite oeste del distrito núm. 2; al sur, con el río Peime; y al oeste, con el río Curahué.

Distrito núm. 5, de El Amortajado. — Comprenderá la península de su nombre.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 9, DE MAULLÍN

Tendrá por límites: al norte, el río Maullín desde el Salto al mar; al este, una línea desde el Salto á las Tres Cumbres; al sur y al oeste, el río Dadi y una línea desde su origen á las Tres Cumbres.

Comprenderá nueve distritos.

Distrito núm. 1, de Maullín.—Limitará al norte, por el río Maullín; al este, por el río Cariquilda; al sur, por una línea desde la punta de Tentén al Cariquilda; y al oeste, por la barranca del alto de Tentén hasta enfrentar el cementerio ó el río de Chaco.

Distrito núm. 2, de Caulles.—Limitará al norte, con el Maullín; al este, con la barranca del alto de Tentén y el estero de Huichanilla; al sur, con el estero del Puente del Rey; al sur, el Dadi; y al oeste, con el mar.

Distrito núm. 3, de Dadi.—Limitará al norte, con el estero del Puente del Rey; al este, con una línea desde el origen del Dadi al del estero del Puente del Rey; al sur, el Dadi; y al oeste, el río de San Pedro Nolasco.

Distrito núm. 4, de Cariquilda. — Limitará al norte, con el alto de Tentén; al este, con el río Cariquilda; al sur, con el límite de la subdelegación; y al oeste, con el límite este de los distritos núms. 2 y 3.

Distrito núm. 5, de Chuyaguén.—Limitará al norte, con el río Maullín; al sur, con el límite de la subdelegación; al este, con el río Peñol; y al oeste, con el río Cariquilda.

Distrito núm. 6, de Peñol.—Limitará al norte, con el río Maullín; al sur, con el límite de la subdelegación; al este, con el río Puelpún; y al oeste, con el río Peñol.

Distrito núm. 7, de Puelpún.—Limitará al norte, con el río Maullín; al sur, con la subdelegación; al este, con el río Misquihué y una línea

recta de norte á sur, desde su nacimiento hasta el Puelpún; y al oeste, el río Puelpún.

Distrito núm. 8, de Misquihué.—Limitará al norte, con el río Maullín; al sur, con la subdelegación; al este, con el río Gómez; y al oeste, con el río Misquihué y una línea recta de norte á sur, desde su nacimiento hasta el río Puelpún.

Distrito núm. 9, de El Salto.—Limitará al norte, con el río Maullín; al sur y este, con el límite de la subdelegación; y al oeste, con el río Gómez.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 10, DE LIPIHUÉ

Tendrá por límites: al norte, el Río Frío y el Lliuco; al este, una línea desde El Salto del Maullín en dirección á la confluencia de los ríos Negro y Maipué; al sur, el río Maullín; y al oeste, el mar.

Comprenderá tres distritos.

Distrito núm. 1, de Guatrunes.—Limitará al norte, con el Río Frío; al este, con el límite de la subdelegación; al sur, con el Maullín y la ciénega en que se encuentra el *planchado* del Barro hasta el Chauhué; y al oeste, con este mismo río y una línea desde su origen á la confluencia del Río Frío y el Lliuco.

Distrito núm. 2, de Lolcura.—Limitará al norte, con el planchado del Barro; al este y sur, con el Maullín; y al oeste, con el río Chauhué.

Distrito núm. 3, de Chauhué.—Limitará al norte, con el río Lliuco; al este y sur, con el río Chauhué; y al oeste, con el río Quenuir hasta la cumbre de los montes de la costa.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 11, DE PARGUA

Tendrá por límites: al norte, el río Lliuco; al este, la ribera derecha del Quenuir, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Maullín; al sur y este, el mar.

Comprenderá dos distritos.

Distrito núm. 1, de Pargua.—Limitará al norte, con el río Lliuco; al este, la ribera derecha del río Quenuír, desde su nacimiento hasta la punta de la Peta-Cruz y una imaginaria que une ésta con la de Pilhuelhué ó Locotúe; al sur y al oeste, con el mar.

Distrito núm. 2, de Quenuir.—Limitará al norte, con la Peta-Cruz; al este, con la margen derecha del río Quenuir, desde la punta de la Peta-Cruz hasta su desembocadura en el Maullín; al sur, el mar; y al oeste, la punta de Pilhuelhué ó Locotúe y la línea imaginaria de esta punta hasta la Peta-Cruz.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 12, DE RÍO-FRÍO

Los límites serán: al norte, el río Maipué y una línea desde su origen hasta el cabo de San Antonio, límite sur del departamento de Osorno; al este, una línea desde la confluencia del Maipué y Río Negro, en dirección al Salto del Maullín; al sur, el Río Frío y el Lliuco hasta su desembocadura en el mar; y al oeste, el mar.

Comprenderá cuatro distritos.

Distrito núm. 1, de El Toro.—Limitará al norte, con el río Maipué; al este, con el límite de la subdelegación; al sur, con el estero del Cañal y el río Maule desde su origen hasta su unión con el Cañal; y al oeste, la cumbre de la cordillera de la costa.

Distrito núm. 2, de Parga.—Limitará al norte, con el Cañal y el Maule; al este, con el límite de la subdelegación; al sur, con el estero de Amancayes y el río Lliuco; y al oeste, con la cumbre de la cordillera de la costa.

Distrito núm. 3, de Río Frío.—Limitará al norte y oeste, con el estero de Amancayes y el Lliuco; al este, con el límite de la subdelegación; y al sur, con el Río Frío.

Distrito núm. 4, de la Costa.—Limitará al norte, con el cabo de San Antonio; al este, con la cumbre de la cordillera de la costa; al sur, con el río Lliuco; y al oeste, con el mar.

Anótese, comuníquese y publíquese.

SANTA MARÍA.

Carlos Antúnez.

LLANQUIHUE

Santiago, 18 de Mayo de 1885.

Vista la nota que precede,

Decreto:

Divídese el departamento de *Llanquihue*, de la provincia del mismo nombre, en seis subdelegaciones que tendrán los límites, nombres y número de orden que á continuación se expresan:

El departamento de Llanquihue se dividirá en seis subdelegaciones y limitará: al norte, por la laguna de Rupanco y río Rahué; al este, por la

Cordillera de los Andes; al sur, por el río Puelo y el seno de Reloncaví; y al oeste, por el río Maipué desde su confluencia con el Negro hasta su confluencia con el Rahué y por una línea desde la confluencia de los ríos Negro y Maipué, hasta la punta de Guatral pasando por el salto ó puerto Barría.

La primera subdelegación se denominará *Puerto Montt* y tendrá por límites: al norte, el río Arrayán y una línea desde su origen á la cumbre del cerro Calbuco; al este, el río de la Chamisa; al sur, el mar; al oeste, el estero Chiuquín, el camino que conduce á Maullín y el río Maullín incluyendo las islas de Tenglo, Maillén y Copiaguapi. Las hijuelas que dan frente al camino de Maullín pertenecen á la primera subdelegación.

Se compondrá de siete distritos, que llevarán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, Puerto Montt (7).—Limitará al norte, por las cimas de los cerros que dominan la población; al este, con el estero de Pelluco; al sur, por el mar; y al oeste, por el camino de Maullín.

Distrito núm. 2, Angelmó.—Limitará al norte, por el camino de Maullín; al este y sur, por el mar; y al oeste, por el estero de Chiuquín.

Distrito núm. 3, Lagunitas.—Limitará al norte, por el río de Arrayán; al este, con las líneas que forman el fondo de las hijuelas cuyo frente dan al camino de la Laguna y el límite del primer distrito; al sur, el camino de Maullín; y al oeste, el río Maullín.

Distrito núm. 4, Arrayán.—Limitará al norte, por el río Arrayán; al este, por el estero de Pelluco y una línea desde su origen á la cumbre del cerro de Calbuco; al sur, por el límite norte del distrito número 1; al oeste, por el límite este del distrito número 3.

Distrito núm. 5, Pelluco.—Limitará al norte y al este, por los límites de la subdelegación; al sur, el mar; y al oeste, con el distrito número 4.

Distrito núm. 6, Tenglo.—Comprende la isla de su nombre.

Distrito núm. 7, Maillén.—Comprende la isla de su nombre y la isla de Copiaguapi.

La segunda subdelegación se denominará *Guatral* y tendrá por límites: al norte, el río Maullín y el camino de Maullín; al este, el estero de Chiuquín y el mar; al sur, el mar; y al oeste, una línea de la Punta de Guatral al Salto de Maullín ó puerto Barría.

Se compondrá de tres distritos, que llevarán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, Huelmo.—Limitará al norte, por una línea desde la

(7) Se creó el 12 de Febrero de 1853, con el título de Villa, y obtuvo el de ciudad por lei de 22 de Octubre de 1861; fué fundada en honor de don Manuel Montt.

escuela fiscal hasta el fin de la subdelegación; al este, por el mar; al sur, por la punta de Guatral; y al oeste, por la línea límite de la subdelegación; comprende el islote de Huelmo.

Distrito núm. 2, Hilque.—Limitará al norte, por el estero Huenquillahué; al este, por el mar; al sur, por el límite norte del distrito número 1; y al oeste, por el límite de la subdelegación.

Distrito núm. 3, Panitao.—Al norte, por el límite de la subdelegación; al este, por el estero de Chiuquín y el mar; al sur, por el límite norte del distrito número 2; y al oeste por el límite de la subdelegación.

La tercera subdelegación se denominará *La Laguna* y tendrá por límites: al norte, el volcan Osorno, la laguna y el camino que parte del Frutillar al río Negro hasta el estero del Burro, y desde este punto por el estero del Burro hasta su confluencia con el río Negro; al sur, el límite norte de la primera subdelegación; al este, la Cordillera; y al oeste, una línea desde el puerto Barría hasta la confluencia del río Negro con el estero del Burro.

Se compondrá de siete distritos:

Distrito núm. 1, La Laja.—Limitará al norte, por una línea desde la cumbre del cerro Calbuco al puente de Zanjón Hondo y de aquí á la confluencia del Arrayán con el Maullín; al este, por el cerro Calbuco; y al sur y al oeste, por el Arrayán.

Distrito núm. 2, Puerto Varas (8),—Limitará al norte, por el Maullín y la Laguna; al este, el camino de Puerto Montt; al sur, el límite norte del distrito número 1.

Distrito núm. 3, Desagüe.—Limitará al norte, con la hijuela de Augusto Müller; al este, por La Laguna; al sur, por el río Maullín; y al oeste, por el río Colegual.

Distrito núm. 4, Frutillar.—Limitará al norte, el camino del río Negro; al este, la laguna; al sur, con el distrito número 3; al oeste, el Nadí.

Distrito núm. 5, Colegual.—Limitará al norte, con el camino del río Negro y estero del Burro; al este, el Nadí y el río Colegual; al sur el río Maullín; al oeste, con el límite de la subdelegación.

Distrito núm. 6, Fábrica.—Limitará al norte, La Laguna; al este, el río Pescado; al sur y norte, con los distritos números 1 y 2.

Distrito núm. 7, La Ensenada.—Limitará al norte, La Laguna y el volcán Osorno; al este, la Cordillera; al sur, el río Negro; y al oeste, el río Pescado.

La subdelegación 4.ª se denominará *Reloncaví*, y tendrá por límites: al norte, la laguna de Todos los Santos con su afluente y desagüe; al este,

---

(8) Establecido en 1854 en homenaje de don Antonio Varas.

la Cordillera; al sur, con el río Puelo; al oeste, el mar, el cerro Calbuco y el río Chamisa.

Se compondrá de tres distritos, que llevarán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, Leuca.—Limitará al norte, por una línea desde Piedra Blanca al Petrohué; al este, por la cordillera; al sur, por el Puelo; y al oeste, por el mar, comprende las cordilleras situadas entre Todos los Santos, Petrohué y Puelo.

Distrito núm. 2, Quellaipe.—Limitará al norte por el río de la Zorra y una línea desde su origen al Petrohué; al este, por el Petrohué; al sur, por el límite norte del distrito número 1; al oeste, por el mar.

Distrito núm. 3, Chamisa.—Limitará al norte, por el cerro Calbuco; al este, por el Petrohué; al sur, por el límite norte del distrito número 2; y al oeste, por el río Chamisa y el mar.

La subdelegación número 5 se denominará *Río Negro*, y tendrá por límites: al norte el río Rahué; al este, la línea que forma el fondo de las hijuelas y demás propiedades cuyo frente dan al camine que parte de Octay á Cancura; al sur; el Nadí y el estero del Burro; al oeste, el río Negro.

Se compondrá de tres distritos, que llevarán por límites y denominación los siguientes:

Distrito núm. 1, Chahuilco.—Limitará al norte y al este, por el río Rahué; al sur, el estero de Chifín; y al oeste, el río Negro.

Distrito núm. 2, Chifín.—Limitará al norte, por el estero de Chifín; al al este, por el límite oeste de las hijuelas y propiedades que dan frente al camino de Octay á Cancura, al sur, por una línea recta que parte hacia el este desde la confluencia del río Negro con el Maipué; y al oeste el río Negro.

Distrito núm. 3, Manzanales.—Limitará al norte con el distrito número 2; al este con la línea del fondo de las hijuelas cuyos frentes dan al camino de Octay á Cancura; al sur; el límite norte de la subdelegación 3.ª; y al oeste, el río Negro.

La sexta subdelegación se denominará *Octay*, y tendrá por límites: al norte, el límite del departamento; al este la cordillera de los Andes; al sur, el límite de la cuarta y tercera subdelegaciones, al oeste, el límite este de la quinta subdelegación.

Se compondrá de cuatro distritos:

Distrito núm. 1, Punta de los Bajos.—Limitará al norte, La Laguna y la hijuela número 85 de Celestino Hitschpel; al sur, el camino del río Negro; al este, la laguna; y al oeste, el Nadí.

Distrito núm. 2, Octay.—Limitará al norte, el río Coihueco y Rahué; al este, el camino viejo de Osorno; al sur, la laguna y la hijuela número 85;

al oste, la línea que forma el fondo de las hijuelas y propiedades cuyo frente dan al camino de Octay á Cancura.

Distrito núm. 3, Volcán.—Limitará al norte, el río Coihueco; al este, la cordillera; al sur, el límite de la subdelegación; y al oeste, el camino viejo de Osorno.

Distro núm. 4, Coihueco.—Limitará al norte y al este, los límites de la subdelegación; al sur y al oeste, el río Coihueco.

Anótese, comuníquese y publíquese.

SANTA MARÍA.

J. M. Balmaceda.

OSORNO

Santiago, 3 *de Noviembre de* 1885.

Vista la nota que precede,

Decreto:

Divídese el departamento de *Osorno*, de la Provincia de Llanquihue, en las siguientes subdelegaciones y distritos.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 1, (urbana) DE OSORNO (9)

Tendrá por límites: al norte el río de las Damas; al este, el mismo río hasta el puente número 3 que lo cruza y una línea recta de este punto que, pasando por el cementerio parroquial, remata en el riachuelo de la Ovejería; al sur, el mismo riachuelo de la Ovejería desde aquel punto hasta el Rahué; y al oeste, el Rahué y confluencia con el de las Damas.

Se divide en cuatro distritos:

Distrito núm. 1, del Hospital.—Limitará al norte, este y sur, por los límites de la subdelegación; y al oeste, por el centro de la calle de Freire y camino á las Quemas.

Distritó núm. 2, de la Parroquia.—Limitará al norte, por el Damas, al este, por el centro de la calle de Freire y línea recta hasta el riachuelo

(8) Fundada por orden de Pedro Valdivia en 1553, con el nombre de Santa Marina de Gaete; abandonada, la pobló el capitán Alonso Ortiz el 27 de Marzo de 1558, con el nombre de San Mateo de Osorno. Fué destruida por los indios y nuevamente poblada el 22 de Noviembre de 1792. Obtuvo auto de fundación por real cédula de 3 de Enero de 1796. Dependía directamente del virrey del Perú hasta que se separó de su jurisdicción el 28 de Mayo de 1802.

de la Ovejería; al sur, por ese riachuelo; y al oeste, por el centro de la calle de San Mateo prolongada hasta el límite sur.

Distrito núm. 3, de la Plaza.—Limitará al norte, por el Damas; al este, por el centro de la calle de San Mateo prolongada hasta el riachuelo de la Ovejería; al sur, por este riachuelo; y al oeste, por la calle de Rosas y camino hasta el puente de la Ovejería.

Distrito núm. 4, de Iñil.—Limitará al norte, por el Damas; al este, por el centro de la calle de Rosas y camino del puente de la Ovejería; al sur, este riachuelo; y al oeste, el de Rahué y la confluencia del de las Damas.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 2, DE CUINCO

Deslindará al norte, por el límite sur de las subdelegaciones de Quilacahuín y del Roble, que lo forman el riachuelo del Molino de Vásquez, desde el camino de Trumag hasta el de Rahué, y una línea del punto en que el riachuelo del molino de Keim corta el mismo camino, al punto en que el Dollinco corta al de San Pablo, pasando al lado sur de las casas de los Negrón é Iñil; al este, por el camino de San Pablo; al sur, el río Damas; y al oeste, el río Rahué.

Comprenderá tres distritos:

Distrito núm. 1, de la Misión de Cuinco.—Limitará al norte, por el riachuelo del Molino de Vásquez; al este, por el camino de Trumag; al sur, por el río Damas; y al oeste, por el Rahué.

Distrito núm. 2, de Chacayal.—Limitará al norte, por una línea desde el punto en que el riachuelo del molino de Keim corta el camino de Trumag hasta el punto en que el Dollinco corta el de San Pablo, pasando la línea al sur de las casas de los Negrón é Iñil; al este por el camino de San Pablo; al sur, por el riachuelo de Cuinco; y al oeste, por el camino de Trumag.

Distrito núm. 3, de Pilanco.—Limitará al norte, por el Cuinco, al este, por el camino de San Pablo; al sur, por el Damas; y al oeste, por el camino de Trumag.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 3, DEL DAMAS

Tendrá por límites: al norte, el Golgol, lago de Puyehué y río Pilmaiquén hasta la confluencia del Huiño-Huiño, y el Cuinco desde su origen hasta el puente de Huechal, en el camino de San Pablo; al este, la cumbre de la Cordillera de los Andes; al sur, el río Damas y una línea en dirección al oriente desde su nacimiento hasta los Andes; y al oeste, el riachuelo de Huiño-Huiño, desde su origen hasta el de Cuinco y el camino de San Pablo desde Osorno hasta el puente de Huechal en el Cuinco;

Comprenderá cuatro distritos:

Distrito núm. 1 de Remehué.—Limitará al norte, por el Cuinco; al este, por una línea desde el origen de este riachuelo al origen del de Lutún; al sur, el Tufilco, prolongando la línea desde su origen hasta el Lutún; y al oeste, el camino de San Pablo.

Distrito núm. 2, de Tufilco.—Limitará al norte, por el riachuelo de Tufilco y línea hasta el de Lutún; al este por el mismo Lutún; al sur por el río de las Damas; y al oeste, por el camino de Osorno á San Pablo.

Distrito núm. 3, Chuyaca.—Limitará al norte, por una línea desde el origen del Cuinco al origen del Huiño-Huiño, y desde éste por otra al origen del riachuelo de Agua Buena; al este, por este último riachuelo; al sur, el río de las Damas; y al oeste, por los límites orientales de los distritos de Remehué y Tufilco.

Distrito núm. 4, de Callipullí.—Limitará al norte, por el Golgol, el lago de Puyehue y el río Pilmaiquen; al este, por la cumbre de la cordillera; al sur, por el río de las Damas y por una línera desde su origen hasta los Andes; y al oeste, por los riachuelos de Huiño-Huiño y Agua Buena.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 4 DE CANCURA

Tendrá por límites: al norte el río de las Damas, desde el puente núm 3, denominado de Chuyaca, hasta el nacimiento del mismo y desde aquí una línea recta hacia el oriente hasta la Cordillera; al este, la cumbre de los Andes; al sur, el río Huentelevu, el lago de Rupanco y el río Rahué, hasta la confluencia del riachuelo de la Ovejería, y al oeste, la línea del puente núm. 3 del río de las Damas al riachuelo Ovejería y el mismo riachuelo que limita á la 1.ª subdelegación.

Se compondrá de cuatro distritos:

Distrito núm. 1, de Cancura.—Limitará al norte, por el río de las Damas y la línea á la Cordillera; al este por los Andes; al sur, por el río Huentelevu, el lago de Rupanco y el río Rahué; y al oeste por el riachuelo de Pichil, desde su confluencia con el Rahué hasta el Paso Malo y de allí por una línea hacia al norte, hasta el río de las Damas.

Distrito núm 2, de Pichil.—Limitará al norte, por el río de Damas; al este, por el límite occidental del distrito de Cancura; al sur, por el río Rahué; y al oeste, por el riachuelo del Molino y una línea al norte, desde su origen hasta el río de las Damas.

Distrito núm. 3, de El Castillo.—Limitará al norte, por el río de las Damas; al este, por el límite occidental del distrito de Pichil; al sur, el río Rahué; y al oeste, por la línea desde el puente núm. 3 del río de las Damas al cementerio parroquial, y al riachuelo de la Ovejería; por el este, hasta

su confluencia con el de los Corrales, desde cuyo punto prosigue el límite hasta el zanjón un poco arriba del pasaje de Callipullí.

Distrito núm. 4 de Las Quemas.—Limitará al norte, por el riachuelo de la Ovejería; al este, por una línea desde la unión del riachuelo de los Corrales con el de la Ovejería hasta el Zanjón, un poco para arriba del Pasaje de Callipullí; y al sur y oeste, por el Rahué.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 5, DEL RAHUÉ

La limitará al norte, el río de ese nombre; al este, el río Negro; al sur, la corriente llamada el riachuelo y una línea desde su origen hasta el del río de Millantué hasta desembocar en' el de Hueyelhué; y al oeste, el riachuelo de Tralme y una línea desde su origen hasta la confluencia del Millantué con el Hueyelhué.

Comprenderá tres distritos:

Distrito núm. 1, de Huilma.—Limitará al norte por el riachuelo de Coihueco y una línea hacia el poniente, desde su origen hasta el Torahué; al este por el río Negro; al sur y oeste, los límites de la subdelegación.

Distrito núm. 2, de la Misión de Rahué.—Limitará al norte, por el Rahué; al este, por el mismo río y el Negro; al sur, por el Coihueco; y al oeste, por las quebradas de Cancahue, Curacao, y desde el origen de ésta por una línea al de Coihueco.

Distrito núm. 3, de Tarahué.—Limitará al norte, por el Rahué; al este, por el límite occidental del distrito núm. 2 La Misión; al sur, por una línea desde el origen del Coihueco en dirección al poniente hasta el Torahué; y al oeste, por el mismo Torahué.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 6, DE MAIPUÉ

Tendrá por límites: al norte, el llamado Riachuelo y una línea desde su origen hasta el nacimiento de Millantué, este río hasta la confluencia del Hueyelhué y hasta el mar; al este, el río Negro, desde la confluencia del Riachuelo hasta la del Maipué; al sur, el Maipué, desde su desembocadura en el Negro hasta la confluencia con el Maule hasta su origen, y desde aquí una línea hasta el cabo de San Antonio; y al oeste, el mar, desde este cabo hasta la desembocadura del Hueyelhué.

Comprenderá cuatro distritos:

Distrito núm. 1, del Riachuelo. — Limitará al norte, por el riachuelo de este nombre; al este, por el Río Negro; al sur, por el Río Blanco; y al oeste, por la cumbre de la Cordillera de la costa.

Distrito núm. 2, de Río Blanco.—Limitará al norte, por el río de su

nombre; al este, el Negro; al sur, por el riachuelo del Paso de los Colihues; y al oeste, por la cumbre de la Cordillera de la costa.

Distrito núm. 3, del Crucero.—Limitará al norte, por el riachuelo del Paso de los Colihues, al este, por el Río Negro; al sur, por el Maipué; y al oeste, por la cumbre de la Cordillera de la costa.

Distrito núm. 4, de Hueyusco.—Limitará al norte, por el Millantué y el Hueyelhué; al este, por la cumbre de la Cordillera de la costa; al sur, por el Maule y una línea desde su origen al cabo de San Antonio; y al oeste, por el mar.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 7, DE LA COSTA

La limitarán: al norte, por los ríos Rahué y Río Bueno; al este, el riachuelo de Torahué y una línea desde su origen hasta la confluencia del Millantué con el Hueyelhué; al sur, con este río; y al oeste, con el mar.

Comprenderá seis distritos:

Distrito núm. 1, de Champullí.—Limitará al norte, por el Rahué; al este, por el Torahué; al sur, por el Millantué y el Hueyelhué; y al oeste, por el riachuelo de Punohué, desde el Rahué hasta el Ñihuinco, y una línea desde su origen hasta el límite sur.

Distrito núm. 2, de Punohué. — Limitará al norte, por el Rahué; al este, por el Punohué desde su origen hasta el Ñihuinco, y de allí por una línea hasta el límite austral de la subdelegación; al sur, por el Hueyelhué; y al oeste, por la cumbre de la cordillera de la costa.

Distrito núm. 3, de la Misión de la Costa.—Limitará al norte, por el riachuelo de Chanco; al este, por el de Guamputuhué, que desagua en el Punohué y por el de Pupanquemu en el de Chanco; al sur, por el Punohué; y al oeste, por la cumbre de la Cordillera de la costa.

Distrito núm. 4, de Chanco.—Limitará al norte, por el riachuelo de su nombre, desde el Pupanquemu hasta el Rahué; al este, por el Rahué; al sur, por el Punohué desde Guamputuhué al Rahué; y al oeste, por el Pupanquemu y Guamputuhué.

Distrito núm. 5, de Los Cuncos.—Limitará al norte, el Río Bueno; al este, por el Rahué; al sur, por el riachuelo de Chanco; y al oeste, por el Pucopín.

Distrito núm. 6, de Río Bueno.—Limitará al norte, por el Río Bueno; al este, por el Pucopín y la cumbre de la Cordillera de la costa; al sur, por el Hueyelhué; y al oeste, por el mar.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 8, DE QUILACAHUÍN

Tendrá por límites: el Río Bueno, al norte; por el este, el camino de

Trumac hasta el puente núm. 1 del Dollinco, y de allí una línea recta al Río Bueno que termina á cien metros aguas abajo del pasaje del Trumac; al sur, el riachuelo del molino de Vásquez; y al oeste, el Rahué.

Comprenderá cuatro distritos:

Distrito núm. 1, de Misión de Quilacahuín.—Limitará al norte, por, el Río Bueno; al este, por el riachuelo del molino de Bella-Vista; al sur por el riachuelo de los Moreira; y al oeste, por el río Rahué.

Distrito núm. 2, del Rosario de las Ánimas.—Limitará al norte, por el riachuelo que divide la loma de los Santibáñez; al este, por el camino de Trumac; al sur, por los riachuelos de Genaro Fernández y del molino de los Rosas; y al oeste, por el Rahué.

Distrito núm. 3, de Bella-Vista.—Limitará al norte, por el límite sur del distrito núm. 1 y el Río Bueno; al este, con la subdelegación por el camino de Trumac y una línea del puente núm. 1 de Dollinco al Río Bueno; al sur, por el riachuelo que divide la loma de los Santibáñez; y al oeste, el Rahué.

Distrito núm. 4, de Colhué.—Limitará al norte, por el riachuelo de Genaro Fernández y del molino de los Rosas; al este, por el camino de Trumac; al sur, por el riachuelo del molino de Vásquez; y al oeste, por el Rahué.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 9, DEL ROBLE

Tendrá los siguientes límites: al norte y este, el riachuelo de Dollinco; al sur, una línea que partiendo desde el puente en que el camino de Osorno á San Pablo cruza á Dollinco, pasa al sur por la casa de los Negrón é Iñil, termina en el camino de Osorno á Trumac en el punto que lo corta el riachuelo del molino de Keim; y al oeste, el camino de Trumac, desde el punto que se acaba de citar hasta el puente núm. 1 del Dollinco.

Comprenderá tres distritos:

Distrito núm. 1, del Carmen.—Limitará al norte, por el de Dollinco; al este, por el riachuelo del molino del Roble hasta el molino de los Gormaz y una línea hasta el puente del Caracol; al sur, por el riachuelo del molino de Keim; y al oeste, por el camino de Trumac hasta el puente núm. 1 del Dollinco.

Distrito núm. 2, del Caracol.—Limitará al norte, por el riachuelo del molino de Keim; este, por el riachuelo de las Nasas, y seguidamente del Caracol hasta juntarse con el riachuelo del molino del Roble; al sur, por una línea que partiendo de las casas de los Negrón termine en el punto que el camino de Trumac corta al estero del molino de Keim; y al oeste, el límite este del distrito núm. 1, ó sea los riachuelos de los molinos de los Gormaz y del Roble.

Distrito núm. 3, de Locutuhué.—Limitará al norte, por la junta del riachuelo del Roble con el Dollinco; al sur, por la línea que parte del Dollinco donde lo atraviesa el camino de San Pablo y va á las casas de Iñil y Negrón, quedando dentro del distrito ambas propiedades; y al oeste, por el límite este del distrito núm. 2 del Caracol.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 10, DEL PILMAIQUÉN

Tendrá por límites: al norte, el Río Bueno, el Pilmaiquén y el riachuelo de Tralmahué, desde el puente que da entrada á la villa de San Pablo; al este, el camino de San Pablo desde el citado puente hasta el Dollinco; al sur y oeste, el Dollinco, desde el camino de San Pablo hasta el Río Bueno.

Comprenderá tres distritos:

Distrito núm. 1, de Quilacoyán.—Limitará al norte, por el Río Bueno y el río Pilmaiquén; al este, por el riachuelo de las Corrientes y una línea desde su origen á la casa de don Daniel Appel y hasta el Dollinco; al sur y oeste, por el Dollinco.

Distrito núm. 2, de Metahué.—Limitará al norte, por el Pilmaiquén; al este, por el riachuelo de Huiñaico y una línea desde su origen á la casa de Anselmo Soto; al sur, por el Dollinco; y al oeste, por el límite este del distrito núm. 2.

Distrito núm. 3, de Dollinco.—Lo limitará al norte, el río Pilmaiquén y el riachuelo de Tralmahué; al este, por el camino de la villa de San Pablo, desde el puente á la entrada de la villa hasta el Dollinco; al sur, este riachuelo; y al oeste, el límite oriental del distrito núm. 2.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 11, DE TRUMAC

Tendrá por límites: al norte, el Río Bueno, desde cien metros aguas abajo del actual pasaje de Trumac hasta la confluencia del Dollinco; al este y sur, el Dollinco hasta el puente núm. 1; y al oeste, una línea desde dicho puente hasta un punto cien metros aguas abajo del actual pasaje de Trumac.

Constará de un solo distrito con el mismo nombre y límites de la subdelegación.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 12, DE TRALMAHUÉ

Tendrá por límites: al norte, el Pilmaiquén; al este, el riachuelo de Huiño-Huiño y una línea desde su origen hasta el riachuelo de Cuinco; al sur, este mismo hasta el puente de Huechal; y al oeste, el camino de

Osorno á San Pablo, desde el puente de Huechal hasta el de la entrada de San Pablo, y de ahí el riachuelo de Tralmahué hasta el río Pilmaiquén.

Tendrá cuatro distritos:

Distrito núm. 1, de San Pablo (Urbano).—Comprenderá el territorio de la villa de San Pablo, fundado en virtud del supremo decreto de 9 de Septiembre de 1867, limitará al norte, por el límite de la villa mencionada; al este, por el riachuelo de Gualtrimó en la parte que baña la villa; al sur, por el límite de la misma villa; y al oeste, por el riachuelo de Tralmahué.

Distrito núm. 2, de Santa Rosa (Rural).—Limitará al norte, por el Pilmaiquén y el límite sur del distrito núm. 1; al este, por el Huiño-Huiño; al sur, por una línea de Huiño-Huiño al riachuelo de Tralmahué, y por este riachuelo y el límite norte del distrito núm. 1; y al oeste, por el riachuelo de Tralmahué y el límite este del distrito núm. 1.

Distrito núm. 3, de Putabla (Rural). — Limitara al norte, por el riachuelo de Tralmahué y una línea hasta el origen del Huiño-Huiño; al este, la línea entre el nacimiento del Huiño-Huiño y el de Cuinco; al sur, por una línea desde este riachuelo hasta el origen del Dollinco y este riachuelo hasta el camino de San Pablo; y al oeste, el indicado camino hasta el puente de Tralmahué.

Distrito núm. 4, de Chapilcahuín (Rural).—Limitará al norte, por una línea del Cuinco al origen del riachuelo de Dollinco, y desde aquí hasta el camino de San Pablo; al este y sur, el riachuelo de Cuinco, desde su nacimiento hasta el puente de Huechal; y al oeste, el camino de Osorno, desde el puente anterior hasta el riachuelo de Dollinco.

Anótese, comuníquese y publíquese.

SANTA MARÍA.

José Ignacio Vergara.

PROVINCIA DE VALDIVIA

Provincia de Valdivia

El núm. 7.° del artículo 1.° de la ley de 30 de Agosto de 1826 (Véase en Coquimbo), erigió en provincia todo el territorio que entonces se reconocía por «Gobierno de Valdivia».—Contaba con las delegaciones de Valdivia y Osorno, y en 1827 se agregó otra en la parte austral de Valdivia, denominada Los Llanos (Unión).

La ley de 7 de Diciembre de 1852, señala el río Toltén, por límite norte de esta provincia (Véase en Arauco), y era este mismo río, el que la dividía de la primitiva provincia de Arauco.

Colonización en Llanquihue

Santiago, 27 *de Junio de* 1853.

En vista de lo expuesto por el Agente de colonización, y considerando:

1.° Que situados los terrenos fiscales de los alrededores de la laguna de Llanquihue que se han destinado á la colonización, al mismo tiempo en los límites de la provincia de Valdivia y de la provincia de Chiloé, ofrece muy grandes dificultades para la administración de las colonias que se establezcan, su dependencia de dos intendentes diversos, agravadas por la indeterminación de la línea que divide dichas provincias;

2.° Que es indispensable que los Territorios de colonización, se sujeten durante los primeros años á un régimen mas adecuado á sus circunstancias;

3.° Que las circunstancias especiales de las Colonias de inmigrados y la importancia de darles fomento y atenderlas muy particularmente, exigen que se coloque á su cabeza un funcionario independiente de las autorida-

des de cualquiera otra provincia, y que sea el centro de la acción administrativa sobre las Colonias.

Y usando de la facultad que me confiere el art. 4.° de la ley de 2 de Julio de 1852,

Decreto:

Art. 1.° Se erige en Territorio de colonización, gobernado con dependencia directa del Presidente de la República, el de la laguna de Llanquihue.

Art. 2.° Los límites de este territorio, serán: al este, la Cordillera de los Andes; al norte, el río de las Damas en todo su curso hasta una legua de la ciudad de Osorno; al poniente, una línea recta que, partiendo desde el punto del río de las Damas, que acaba de mencionarse, remate en la confluencia del río Rahué con el Negro, y siga el curso de este río hasta una distancia de siete leguas de la laguna de Llanquihue, desde cuyo punto seguirá conservando la misma distancia de la parte occidental de esta laguna hasta tocar con el seno de Reloncaví en frente de la isla de Mailén; y al sur, una línea que partiendo de la Boca del Este ó astillero de Reloncaví, corra recta hasta la Cordillera de los Andes. Quedarán comprendidas en este Territorio las islas de Trenglo y Mailén.

Art. 3.° Este territorio será gobernado por un Intendente de colonización, que ejercerá dentro de él las funciones propias de los Intendentes de provincia en la parte en que tuvieren cabida, y que como tal tendrá bajo sus órdenes todos los funcionarios que en él hubiere.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

MONTT.

Antonio Varas.

La ley de 22 de Octubre de 1861, le desmembró (véase en Llanquihue) el departamento de Osorno, para pasarlo á Llanquihue.

La ley de 12 de Marzo de 1887, (véase en Malleco), pasó á Cautín una sección del antiguo departamento de Imperial, que pertenecía á la provincia de Arauco.

La ley de 15 de Julio de 1869, separó la parte norte del departamento de Valdivia, ó sea la subdelegación Toltén, y la pasó al departamento de la Imperial, pero este fué totalmente suprimido por ley de 12 de Marzo de 1887 (véase en Malleco).

Subdelegaciones y Distritos

VALDIVIA

Santiago, 4 de Noviembre de 1885.

Vista la nota que precede,

Decreto:

Divídese el departamento de *Valdivia*, en las siguientes subdelegaciones y distritos.

SUBDELEGACIÓN NÚM 1, LAS MERCEDES (1)

Límites: al norte y oeste, el río Valdivia desde la plaza Pedro Valdivia hasta enfrente del torreón del Barro; por el este, una línea recta desde el río á la calle de Picarte pasando por dicho torreón; y por el sur, la calle de Picarte, plaza de la República, comprendiendo todos sus frentes, calle de la Libertad y plaza de Pedro Valdivia.

Se dividirá en dos distritos:

Distrito núm. 1, de Mercedes.—Tendrá por límites norte, oeste y sur, los mismos de la subdelegación; y al este, la calle de Camilo Henríquez prolongada hasta el río.

Distrito núm. 2, de Camilo Henríquez.—Tendrá por límites norte, este y sur, los mismos de la subdelegación; y al oeste, la calle de Camilo Henríquez hasta el río.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 2, SAN FRANCISCO

Límites: al norte, el límite sur de la 1.ª subdelegación; al oeste, el río Valdivia hasta Las Mulatas; al este, el mismo límite de la 1.ª subdelegación prolongado hasta el Gualvé, que principia inmediato al Torreón; y por el sur, el Gualvé indicado hasta el desagüe por Las Mulatas, más abajo del Islote.

Se dividirá en dos distritos:

Distrito núm. 1, del Torreón.—Limitará al norte, oeste y este, por los

(1) La ciudad de Valdivia fué fundada en 1552 por Pedro de Valdivia; tomada por los araucanos el 26 de Noviembre de 1569, fué reconstruida en 1664, dependiendo directamente del Perú; pero por real cédula de 17 de Septiembre de 1740, pasó á la Capitanía de Chile.—Á 30 kilómetros al E. de Valdivia, existe la aldea de Arique fundada en 1771, y convertida en misión en 1773 por el Presidente Jáuregui.

de la subdelegación; y al sur, desde el río por el callejón frente al Torreón de San Francisco, calle de Yerbas-Buenas y camino del Pantano, continuando por el límite de la subdelegación.

Distrito núm. 2, de Gualvé.—Limitará al norte, por el río Valdivia; al este, por el camino del Pantano en dirección al Gualvé que limita la subdelegación; al norte, con el límite sur del distrito 1.° hasta el Gualvé; y al sur, el mismo límite de la subdelegación.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 3, LA TEJA

Comprenderá la Isla de este nombre con sus límites naturales y sus islotes adyacentes, incluso el que pertenece á los señores Guardas.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 4, CORRAL (2)

Límites: al norte, una línea imaginaria tirada del origen del riachuelo de Santa María en dirección oeste hasta el mar; al este, la línea divisoria de las aguas de la Cordillera de la costa y el río Valdivia desde el Cutipay á la Cantera, este río en todo su curso hasta Tres Bocas, y la línea divisoria de las aguas de la montaña que, comenzando en este punto, vá entre los ríos Futa y Ainaguilán hasta el límite sur del departamento; al sur los del departamento; y al oeste, la cumbre de la cordillera del Corral hasta la ensenada del Guapi.

Se dividirá en tres distritos:

Distrito núm. 1, Corral.—Límites: al norte, con la bahía del Corral hasta el Frontón; al este, la cima de la montaña que separa la ensenada de San Juan y el río de los Llanos de los ríos Poco-Comer y Ainaguilán; al sur, el límite del departamento; y al oeste, la cumbre de la cordillera del Corral.

Distrito núm. 2, Mancera.—Límites: al norte, el río Valdivia hasta la Cantera; al este, el mismo río y la línea divisoria de las aguas entre los ríos Futa y Ainaguilán; al sur, el límite del departamento; y al oeste, el límite este del distrito número 1.

Distrito núm. 3, Niebla.—Límites: al norte, los de la subdelegación; al este, los de la misma hasta el río Valdivia; al sur, este río; y al oeste el mar.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 5, CHAIHUÍN

Límites: al norte, una línea recta imaginaria que, partiendo de la ense-

(2) Puerto fundado en 1645; diósele su actual denominación en 1676, en honor del oidor de Lima, don José del Corral y Calvo

nada del Guapi llegue hasta la Cordillera; al este, la Cordillera; al sur, el departamento de la Unión, separado por una recta imaginaria desde la Punta Galera, en la costa, hasta unirse en la cordillera con la que forma el límite sur de la subdelegación número 4; y al oeste, el mar.

Se dividirá en dos distritos:

Distrito núm. 1, El Alerce.—Límites: al norte, el límite norte de la subdelegación; al este, la cordillera; al sur, la ribera norte del río Chaihuín; y al oeste el mar.

Distrito núm. 2, La Montaña.—Límites: al norte, el límite sur del distrito número 1; al sur, el límite sur de la subdelegación; al este, la Cordillera; y al oeste, el mar.

SUBDELEGACIÓN NÚM 6, ANGACHILLA

Límites: al norte, por el Gualvé que sirve de límite sur y oeste á la número 2, y el río Calle-Calle hasta la Peña del Diablo en la cuesta de Soto; al este, la línea divisoria de las aguas entre los ríos Calle-Calle, Angachilla y Futa; al sur, el departamento de la Unión, separado por los cerros de la Luma y el riachuelo de Tregua hasta su confluencia con el río Futa, y de allí una línea imaginaria hasta la Cordillera de la costa; y al oeste, el límite este de la subdelegación de Corral.

Se dividirá en tres distritos:

Distrito núm. 1, Angachilla.—Límites: al norte, el Gualvé que sirve de límite á la primera subdelegación; al este, el camino nuevo que va á la Unión hasta la entrada al valle del Rincón; al sur, una línea recta imaginaria tirada desde este punto al lugar de Pichí quedando comprendido este lugar, y el ramal de los cerros del otro lado del Futa hasta tocar en el límite oeste de la subdelegación, quedando comprendida la isla de Ángeles.

Distrito núm. 2, Collico.—Límites: al norte, el río Valdivia desde el Torreón del camino nuevo hasta la Peña del Diablo en la cuesta de Soto; al este, los límites de la subdelegación; al sur, la línea divisoria de las aguas del riachuelo de Piedra Blanca y las del Santo Domingo, y al oeste, el camino de la Unión.

Distrito núm. 3, Futa.—Límites: al norte, con el límite sur del distrito número 2; al este y sur, los de la subdelegación; y al oeste, los del este de la subdelegación.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 7 DE CALLE CALLE

Límites: al norte, el río Calle-Calle desde la Peña del Diablo hasta el

río Collileufu; al este, el Collileufu; al sur, el límite del departamento; y al oeste, el límite este de la subdelegación núm. 6.

Se dividirá en tres distritos:

Distrito núm. 1, Hueyelhué.—Límites: al norte, el río Calle-Calle; al este, el riachuelo Guaquilpo; al sur, la línea divisoria del departamento; y al oeste, el límite este de la subdelegación núm. 6.

Distrito núm. 2, Calle-Calle.—Límites: al norte, el Calle-Calle; al este, el riachuelo de Coiquilevu; al oeste, el límite este del distrito núm. 1; y al sur, el límite del departamento.

Distrito núm. 3, Antilhué.—Límites: al norte, el Calle-Calle; al este, el Collileufu; al sur, el límite del departamento; y al oeste, el Coiquilevu.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 8, QUINCHILCA

Límites: al norte, el río Calle-Calle y la laguna de Riñihué; al este, los Andes; al sur y sur oeste, el departamento de la Unión, separado por la línea que divide los fundos Huiti y Malo, quedando éste á la Unión, y prolongada hasta donde desemboca el riachuelo de Coiquei en el lago Ranco; y al oeste, el río Collileufu.

Se dividirá en tres distritos:

Distrito núm. 1, Quinchilca. — Límites: al norte, el río Calle-Calle desde el Collileufu hasta el río Quinchilca, este río hasta el pié de la Cordillera, y desde este punto, los cerros que separan sus aguas de los afluentes de la laguna de Ranco; al este, una línea recta imaginaria tirada al norte desde la estremidad de la laguna de Ranco hasta encontrar el límite anterior; al sur, el límite del departamento; y al oeste, el río Collileufu.

Distrito núm. 2, Riñihué.—Límites: al norte, el río Calle-Calle y la laguna de Riñihué; al este, los Andes; y al sur y oeste, por el distrito anterior.

Distrito núm. 3, Maihué.—Límites: al norte, el cordón de cerros que limita al sur el distrito 1.°; al este, los Andes; al sur, el límite del departamento; y al oeste, la laguna de Ranco.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 9, MACÓ

Límites: al norte, el río Cayumapu hasta el lugar de este nombre, luego una línea recta al vado de Iñaque y de allí el riachuelo de Mafil hasta la cordillera de los Andes; al este, los Andes; al sur, el río Calle-Calle y la laguna de Riñihué; y al oeste, los límites del este de la subdelegación de Cabo Blanco, desde el Revellín hasta el Calle-Calle.

Se dividirá en dos distritos:

Distrito núm. 1, Junco.—Límites: al norte, los límites de la subdele-

gación desde el Revellín hasta el vado de Iñaque; al este, el camino público de Calle-Calle á San José; al sur, el río Calle-Calle desde Quitacalzón hasta el pasaje del mismo río; y al oeste, el límite de la subdelegación.

Distrito núm. 2, Huillinco.—Límites: al norte, los límites de la subdelegación desde el vado de Iñaque para la Cordillera; al este, los límites de la subdelegación; al sur, el río desde el pasaje del Calle-Calle hasta los Andes; y al este, el distrito 1.°

SUBDELEGACIÓN NÚM. 10, PICHOY

Límites: al norte, el riachuelo de Pelchuquín hasta su origen y una línea recta en dirección al este hasta la Cordillera de los Andes; al este, los Andes; al sur, el límite norte de las subdelegaciones de Quinchilca y Macó; y al oeste, el río Cruces y el de las Garzas.

Se dividirá en tres distritos:

Distrito núm. 1, Pichoy.—Límites: al norte, el río Pichoy hasta el vado de Iñaque; al este, una línea recta tirada desde Cayumapu al vado de Iñaque; al sur, el río Cayumapu, y al oeste, la confluencia de este río con el Pichoy.

Distrito núm. 2, Pelchuquín:—Límites: al norte, el Pelchuquín; al este, una línea recta tirada desde el vado de Iñaque al origen de dicho Pelchuquín; al sur, el río Pichoy hasta el vado de Iñaque; y al oeste, el río Cruces y el de las Garzas.

Distrito núm. 3, Pidey.—Límites: al norte, el mismo límite de la subdelegación desde el origen del Pelchuquín hasta la Cordillera; al este, los Andes; al sur, el riachuelo de Mafil hasta la Cordillera; y al oeste, el límite este del distrito segundo.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 11, CABO BLANCO

Límites: al norte, una línea recta que partiendo del origen del riachuelo de Santa María, se dirige al oeste hasta la cima de la Cordillera de la costa; al este, el de Santa María en todo su curso hasta el de las Garzas, y éste en toda su longitud y el cordón de cerros que empieza en la punta del Revellín hasta el origen del riachuelo que separa el terreno de Quitacalzón de las Garcías del de los Martínez; al sur, el mismo riachuelo en todo su curso y el río Valdivia hasta el de Cutipay; y al oeste, este mismo desde su desembocadura hasta su origen, y desde allí la línea divisoria de las aguas en la Cordillera de la costa hasta encontrar el límite norte.

Se dividirá en cuatro distritos:

Distrito núm. 1, Animas.—Límites: al norte, el riachuelo de Santa Rosa

en todo su curso, y desde su origen, una línea hasta la cumbre de los cerros que limitan la subdelegación; al este, los de la misma hasta el riachuelo de Quitacalzón; al sur, el límite de la subdelegación desde dicho riachuelo hasta el Cau-Cau; al oeste, este río en todo su curso y después el Pichoy hasta el riachuelo de Santa Rosa.

Distrito núm. 2, Cabo Blanco.—Límites: al norte, el río Pichoy desde las Tres Bocas hasta el Revellín; al este, la cumbre de los cerros desde el Revellín hasta tocar en el distrito núm. 1; al sur, el límite norte del distrito núm. 1; y al oeste, el río Cruces, desde las Tres Bocas hasta el Santa Rosa, quedando inclusa la isla de la Culebra.

Distrito núm. 3, Molino.—Límites: al norte, el riachuelo de San Ramón en todo su curso; al este, por el río Cruces desde donde le afluye el San Ramón hasta donde se junta con el Valdivia; al sur, este río hasta el Cutipay; y al oeste, el Cutipay en todo su curso, y desde su origen, la línea divisoria de las aguas en la Cordillera de la costa hasta el origen del riachuelo de San Ramón, quedando comprendidas las islas de San Francisco, Mota y las demás que separa el brazo principal del Cruces.

Distrito núm. 4, Tambillo.—Límites: al norte, el límite de la subdelegación; al este, el mismo hasta la punta del Revellín; al sur, el río Pichoy, desde el Revellín hasta las Tres Bocas, el río Cruces hasta el riachuelo de San Ramón y este mismo riachuelo hasta su origen; y al oeste, el límite de la subdelegación.

Comprende la isla de Realejo.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 12, SAN JOSÉ DE MARIQUINA (3)

Límites: al norte, el departamento de la Imperial, separado por el río Mehuín desde el mar hasta donde lo atraviesa el camino público de Valdivia á Toltén, desde allí una línea hasta la confluencia del Cruces y Leufucade, y luego los cerros de Huiple hasta los Andes; al este, los Andes; al sur, el límite norte de la subdelegación de Pichoy, el río Cruces desde la boca del Pelchuquín hasta la del riachuelo Santa María, luego este riachuelo en todo su curso y el límite norte de las subdelegaciones de Pichoy y Macó; y al oeste, el mar.

Se dividirá en cinco distritos:

Distrito núm. 1, San José.—Límites: al norte, el de la subdelegación; al este y sur, el río Cruces hasta el cerro de las Tres Cruces y de allí la

(3) La ley de 12 de Marzo de 1887, creó las provincias de Malleco y Cautín, y en su artículo 10, asigna al departamento de Valdivia tres subdelegaciones que pertenecían al antiguo territorio de la Imperial, á saber: 13 Toltén; 14 Pitrufquén, y 15 Queuli.

cumbre de los cerros hasta Chanchán, quedando comprendida esta población y la de Tres Cruces; y al oeste, el mar.

Distrito núm. 2, Chuñimpu.—Límites: al norte y oeste, el río Cruces hasta su confluencia con el Pelchuquín; al este, el río Quilhuén desde su desembocadura en el río Cruces hasta su origen y de allí una recta imaginaria en dirección norte-sur hasta el límite de la subdelegación, que lo es también de este distrito.

Distrito núm. 3, Cruces.—Límites: al norte, el cordón de los cerros de Chanchán hasta las Tres Cruces; al este, el río Cruces; al sur, el riachuelo de Santa María y una línea recta tirada desde su origen al mar; y al oeste, el mar.

Distrito núm. 4, Tapia.—Límites: al norte, el río San José; al este, una línea recta que partiendo del vado Chucanco, en el río San José, pase por los cerros de Pilfi hasta llegar al límite sur; y al oeste, el límite este del distrito núm. 2.

Distrito núm 5, Punelón.—Límites: al norte, el río Cruces y el departamento de la Imperial, del que lo separan los cerros de Quilche; al este, la Cordillera de los Andes; al sur, el límite de la subdelegación; y al oeste, el distrito núm. 4.

Anótese, comuníquese y publíquese.

SANTA MARÍA.

José Ignacio Vergara.

Departamento de la Imperial

Santiago, 3 *de Octubre de* 1879.

Con lo expuesto en la nota que precede, se aprueba el proyecto de división de las subdelegaciones del departamento de la Imperial:

SUBDELEGACIÓN 1.ª, DE TOLTÉN (4)

Tendrá los siguientes límites: por el sur y oeste, el cerro de Nique y el mar; al norte y este, una línea recta de Collico á Boldos y Queuli.

Se dividirá en dos distritos:

1.° Se denominará del *Mar*, y limitará: al sur, por los límites de la sub-

(4) Insertamos este decreto en vista de lo expuesto en la nota que antecede.

delegación; al norte y oeste, por el río Toltén; y al este, por la calle de San Pedro, línea recta al río Queuli, comprendiendo la acera del poniente.

2.° Se denominará de *San Pedro*, y limitará: al norte, sur y este, por los límites de la subdelegación; y al oeste, por el distrito núm. 1, comprendiendo la acera del este.

SUBDELEGACIÓN 2.ª, DE LA IMPERIAL

Tendrá los límites siguientes: por el sur, el río Toltén y una línea imaginaria que, partiendo desde el estero de Collico en su desembocadura en el río Imperial venga á terminar en el estero de Puyehue en su desembocadura en el río Toltén; por el norte, el río Imperial; por el este, el Budi; y por el oeste, el mar.

Tendrá un distrito llamado *Puyehué*, cuyos límites serán los fijados á la subdelegación de la Imperial.

SUBDELEGACIÓN 3.ª, DEL MAÑEO

Limitará: al sur, por el estero de Collico; por el norte, el límite sur de la subdelegación 2.ª y el Imperial; por el este, la Cordillera de los Andes; y por el oeste, el Budi y el mar.

Tendrá un distrito llamado *Budi*, cuyos límites serán los fijados á la subdelegación.

SUBDELEGACIÓN 4.ª, DE PITRUFQUÉN

Limitará: al sur y este, por el norte y oeste de la subdelegación de Toltén hasta la Cordillera de los Andes; al oeste, por la línea divisoria de la misma subdelegación; y al norte, por el río Toltén.

Tendrá dos distritos:

El 1.° se denominará de *Collico*, y limitará: al sur, por el fuerte de Collico, tomando una línea recta hasta el lugar llamado Ani; al norte y al oeste, el río Toltén; y al este, el Donguil.

El 2.° se denominará de las *Cruces*, y limitará: al sur, por el río Leufucade desde la parte en que une sus aguas al Cruces, y por este mismo límite se tomarán los cerros de Huipil hasta la Cordillera, límite del departamento; al norte, el río Toltén; al este, la Cordillera; y al oeste, el Donguil.

SUBDELEGACIÓN 5.ª, DE QUEULI

Limitará: al sur y este, por el río de Meguín ó Lingue, desde el mar

hasta enfrentar con el Leufucade; el norte, el cerro de Nique; y al oeste, el mar.

Tendrá dos distritos:

El 1.° se llamará de los *Padres*, y limitará al sur por el cerro denominado de los Padres desde el mar hasta donde termina el camino del mismo nombre que se encuentra en el Pirén; al norte, por el límite sur de la subdelegación de Toltén; al este, por el cerro de Boroa; y al oeste, el mar.

El 2.° se llamará de *Pirén*, y limitará: al norte, por el límite sur señalado al primer distrito, comprendiendo los cerros de Pirén hasta el nacimiento del Queuli; al sur y este, los límites de la subdelegación; y al oeste, el mar.

Anótese, comuníquese, publíquese é insértese en el *Boletín de las Leyes.*

PINTO.

Domingo Santa María.

UNIÓN

Santiago, 4 de Noviembre de 1885.

Vista la nota que precede,

Decreto:

Divídese el departamento de la *Unión* de la provincia de Valdivia, en las siguientes subdelegaciones y distritos:

SUBDELEGACIÓN NÚM. 1, LA UNIÓN (5)

Se compone de tres distritos, y está limitada al norte y este, por el riachuelo de La Tregua, siguiendo su curso hasta los cerros de La Loma y Guacahué, la cima de éstos, y desde este punto una línea imaginaria de norte á sur, hasta encontrar el río Yoyelhué; y al oeste, por el río Radimadi.

Distrito núm. 1, Unión.—Limitará al norte, por una línea recta imagi-

---

(5) Fundada en 1821, con aprobación de O'Higgins, de fecha 23 de Marzo de ese año. Desde 1830, tomó el título de Villa.

naria tirada entre el nacimiento del río Radimadi y el confín del callejón de los Jaramillos en el punto en que se separan los caminos que de la Unión conducen á Valdivia y Dallipulli; al este, por una línea de norte á sur tirada desde el punto anterior al vado del río Yoyelhué que se halla en la Vega de las Rosas para pasar al fundo de Santa Gertrudis; al sur, con el río Yoyelhué, y al oeste con el Radimadi.

Distrito núm. 2, Dallipulli.—Limitará al norte, con el curso del riachuelo Tregua hasta los cerros de La Loma y Guacahué; al este con el riachuelo de Guacahué desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Yoyelhué; al sur, con el río Yoyelhué; y al oeste, con el límite norte y este del distrito anterior.

Distrito núm. 3, Corrales.—Limitará al norte y este, con los límites de la subdelegación; al sur, con el Yoyelhué; y al oeste, con el riachuelo Guacahué.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 2, PAILLACO

Limita al norte, con los cerros de Reumén y Chanco que la separan del departamento de Valdivia; al este, con la línea que, partiendo del cerro Chanco y viniéndose al límite de los potreros Huití y Malo, termina en la desembocadura del riachuelo de Coihué en el lago Ranco, que la separa también del mismo departamento; al sur, por el río Yoyelhué; y al oeste, con el límite de la subdelegación de la Unión

Distrito núm. 1, Paillaco.—Limitará al norte, con el departamento de Valdivia, tomando los límites generales de la subdelegación; al este, con la cresta de los cerros de Paillaco que corren de norte á sur; al sur, con el río Yoyelhué; y al oeste con los límites de la subdelegación, que son la línea de Pan de Azúcar al Yoyelhué.

Distrito núm. 2, Lumaco.—Limitará al norte, con el departamento de Valdivia, según los límites generales de la subdelegación; al este, con los mismos de la subdelegación; al sur, con el Yoyelhué; y al oeste, con los cerros de Paillaco, límite este del distrito anterior.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 3, SAN JAVIER

Limita al norte y al este por el río Yoyelhué; al sur por el Río-Bueno; y al este, por el riachuelo Traiguén.

Distrito núm. 1, San Javier.—Limita al norte y este, por el río Yoyelhué; al sur, por el Río-Bueno; al este, por el Traiguén.

Distrito núm. 2, Anquinco.—Limitará al norte, con el río Yoyelhué; al este, con el fundo de Tonlico, comprendiéndolo; al sur, y oeste, por el riachuelo de la Poza.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 4, TRAIGUÉN

Limita al norte, con el río Yoyelhué y el riachuelo Traiguén; al este, con la línea que partiendo del bosque va á encontrar los límites que dividen los potreros de Huiti y Malo, que la separa del departamento de Valdivia; al sur, con el Río-Bueno y el lago Ranco hasta la desembocadura del Coihué; y al oeste, por el riachuelo Traiguén.

Distrito núm. 1, Traiguén.—Limita al norte y este, con el Traiguén; al sur, con el Río-Bueno; y al este, con los fundos de Castro y Pilmaiquén, comprendiéndolos.

Distrito núm. 2, Panqueco.—Limitará al norte, con el Yoyelhué; al este, con los límites de la subdelegación; al sur, con el Río-Bueno; y al oeste, con los fundos de Castro y Pilmaiquén.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 5, RÍO-BUENO

Limita al norte, con el Río-Bueno; al sur y oeste, con el río Contra desde su desembocadura en el Río-Bueno hasta el camino que conduce á las montañas, y este camino hasta el riachuelo Quilquillo; al este, el mismo Quilquillo desde su atravieso en el camino hasta el nacimiento del Contra, y desde allí los límites que separan los potreros de Trapi y Paillahué comprendiendo el primero hasta llegar el río Iguanqueco al Río-Bueno.

Distrito núm. 1, Río-Bueno.—Limita al norte, oeste y sur, con los límites de la subdelegación; y al este, con una línea recta que, partiendo del Salto del Contra sigue el límite oeste del potrero de Chirí, sin comprenderlo, y que termina el Río-Bueno.

Distrito núm. 2, Pindaco.—Limita al norte, este y sur, con los límites de la subdelegación; y al oeste, con la línea que, partiendo por la cima del salto del Contra vaya hasta el límite este del distrito anterior.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 6, FILUCO

Limita al norte, con el Río-Bueno y las riberas del Ranco hasta el potrero del Riñinahué; al este, con los Andes; al sur, con el río Chirí; y al oeste, con una línea recta que, partiendo del punto en que el riachuelo Quilquillo atraviesa el camino público, termina en la confluencia de los ríos Curileufu y Chaicahuén con el río Chirí.

Distrito núm. 1, Campo Santo.—Limita al norte, con el Río-Bueno y las riberas del lago Ranco; al este, con los Andes; al sur, con el río Chaicahuén y al oeste, con una recta entre el atravieso del Quilquillo con el camino y la confluencia de los ríos Curileufu y Chaicahuén.

Distrito núm. 2, Filuco—Limita al norte, con el Chaicahuén; al este, con los Andes; al sur y oeste con los límites de la subdelegación.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 7, LA ESPERANZA

Limita al norte y oeste, con el Río-Bueno hasta su confluencia con el río Pilmaiquén; al sur con el río Pilmaiquén; y al este, con el lago Puyehué y los Andes.

Distrito núm. 1, La Isla.—Limita al norte y oeste con el Río-Bueno; al sur, con el Pilmaiquén; y al este, con el Contro.

Distrito núm. 2, Tiqueco.—Limita al norte, con el potrero de Torahué, comprendiéndolo; al este, con el río Trafún que cae al Pilmaiquén y al sur y oeste, con el Pilmaiquén.

Distrito núm. 3, Carimallín.—Limita al norte, con el río Chirí; al este, con Puyehué y los Andes; al sur, con el Pilmaiquén; y al oeste con el Trafún.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 8 CUDICO (6)

Limita al norte y este, por el Radimadi; al sur, con los fundos de Santa Rosa y Vaquería, sin comprenderlos; y al oeste, con los montes del potrero de Antigual, comprendiéndolos.

Distrito núm. 1, Las Mercedes.—Limita al norte y este con el río Radimadi; al sur, con riachuelo Daillahué; y al oeste con la misión de Cudico, sin comprenderla.

Distrito núm. 2, Cudico.—Limita al norte con el Radimadi; al este con los montes de Antigual; al sur, con los fundos de Santa Rosa; y al oeste, con la misión de Cudico, comprendiéndola.

SUBDELEGACIÓN NÚM 9, TRUMAG

Limita al norte, con los fundos de Daillahué y Vaquería; al este, con el río Yoyelhué; al sur, con el Trumag; y al oeste con el Huillinco.

Distrito núm. 1, Laurel.—Limita al norte, con el fundo de Daguilluque; al oste, con el Yoyelhué; al sur, con el río Trumag; y al oeste con el fundo de la Vaquería.

Distrito núm. 2, Trumag.—Limita al norte, con el fundo de la Vaquería; al este, con el antiguo puente del fundo de Copua; al sur, con el Trumag; y al oeste, con el riachuelo Huillinco.

(6) Aldea establecida por auto de 11 de Julio de 1788, aprobada por real cédula de 25 de Febrero de 1790.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 10, CUNCOS

Limita al norte, con el río Futa; al este, con el riachuelo Huillinco; al sur, con el Trumag; y al oeste con el desembocadero del Trumag en el mar.

Distrito núm. 1, Puancho.—Limita al norte, con el fundo San Juan, comprendiéndolo; al este, con el riachuelo Huillinco; al sur con el río Trumag; y al oeste, con el riachuelo de los Macayes.

Distrito núm. 2, Pilpilcahuín.—Limita al norte, con el río Futa; al este, con el riachuelo de los Macayes; al sur, con el Trumag; y al oeste, con la desembocadura de este río en el mar.

Anótese, comuníquese y publíquese.

SANTA MARÍA.

José Ignacio Vergara.

PROVINCIA DE CAUTÍN

Provincia de Cautín

Creada por la ley de 12 de Marzo de 1887 (véase en Malleco), que le fijó los límites que señala en su artículo 6.°

Se divide en los departamentos de Temuco ó Imperial.

Subdelegaciones y Distritos

TEMUCO

Santiago, 1.° *de Septiembre de* 1887.

Vista la nota y el informe que preceden,

Decreto:

El departamento de *Temuco*, se dividirá provisoriamente en las siguientes subdelegaciones y distritos:

SUBDELEGACIÓN NÚM. 1, DE TEMUCO

La limitará: al norte, por el río Temuco, desde el foso que divide el departamento hasta el puente, el camino real, la calle que pasa por el lado sur de la plaza Aníbal Pinto, una recta al oriente hasta tocar el Cautín, el curso de este río hasta su unión con el Muco y el de este río hasta el volcán Llaima; al sur, el río Quipe hasta su origen y una línea recta desde aquí hasta el Llaima; al oriente, este volcán; y al poniente, el límite del departamento por este punto.

Distrito núm. 1, Molinos.—Serán sus límites: por el norte, oriente y sur, los de la subdelegación; y por el oeste, la calle que pasa al oriente

del cuartel y el camino público que, siguiendo por el pasaje del Cautín, va hasta el pasaje del Quepe.

Distrito núm. 2, Maquegua.—Tendrá por el norte, el límite de la subdelegación; por el poniente, el límite del departamento; por el sur, el límite norte de la subdelegación núm. 4; y por el oriente, el límite occidental del distrito anterior.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 2, DE TEMUCO

La dividirá: por el sur, el límite norte de la subdelegación núm. 1; por el oriente, el camino que, saliendo del vado de Cuevas, pasa por el cerro Tirihué hasta el vado del Salto en Quillem; por el norte y oeste, los límites del departamento con los de Traiguén á Imperial.

Distrito núm. 1, Esperanza.—Serán sus límites: al sur y poniente, los de la subdelegación, por estos puntos; al oriente, la calle que pasa por el cuartel hasta la cima del cerro alto de la Esperanza, y de allí el cordón de cerros que sigue al noroeste hasta tocar el departamento de Imperial.

Distrito núm. 2, Cementerio.—Tendrá al sur, oriente y poniente, los límites de la subdelegación; y al norte, el del distrito anterior y el del departamento de Imperial.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 3, DE LAUTARO

Confinará: al norte, por el límite sur de las provincias de Malleco y de Bío-Bío; al oriente, por el límite de su provincia; al sur, por los ríos Cautín y Muco, y por una línea recta que, partiendo del nacimiento de este río, pasa por el volcán Llaima hasta tocar el límite divisorio con la República Argentina; y al poniente, por el deslinde oriente de la subdelegación núm. 2.

Distrito núm. 1, Lautaro.—Serán sus límites: por el norte y poniente, los de la subdelegación; y por el sur y oriente, el río Cautín.

Distrito núm. 2, Muco.—Serán sus limites: por el sur, oriente y norte, los de la subdelegación; y por el poniente, el río Cautín.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 4, DE FREIRE

Confinará: al norte, por el límite sur de las subdelegaciones núm. 1 y 3; al oriente y sur, con su misma provincia; y al poniente, con el departamento de Imperial.

Distrito núm. 1, Freire.—Lo limitará: por el norte, poniente y sur, los deslindes de la subdelegación; y por el oriente, el camino que va de Lautaro á Cunco hasta el río Tapelco, el curso de éste hasta su desembocadura en el Allipín, y este río hasta su desembocadura en el Toltén.

Distrito núm. 2, Cunco.—Serán sus límites: por el norte, sur y oriente, los de su propia subdelegación; y por el poniente, el deslinde oriental del distrito anterior.

Anótese, comuníque y publíquese.

BALMACEDA.

Aníbal Zañartu.

IMPERIAL

Santiago, 1.° *de Septiembre de* 1887.

Á fin de establecer desde luego el servicio administrativo en el nuevo departamento de la *Imperial* de la provincia de Cautín, vista la nota é informe que anteceden,

Decreto:

Provisoriamente se subdividirá dicho departamento, en las siguientes subdelegaciones y distritos:

SUBDELEGACIÓN NÚM. 1, DE NUEVA IMPERIAL

Confinará: por el norte, con la provincia de Malleco y por el riachuelo de Tromén hasta tocar el límite del departamento de Temuco; al oriente, por el río Cholchol hasta su confluencia con el de Tromén y el límite del departamento; al sur, por el río Toltén é Imperial; y al poniente, por el límite de la provincia, el riachuelo de Mañín hasta su origen y una recta del norte al sur hasta el Toltén.

Distrito núm. 1, Imperial (1).—Limitará por el norte, con su departamento, desde la cima de la montaña de Malalche hasta el río Cholchol y por el riachuelo de Tromén; al oriente, por su departamento y el río Cholchol hasta su confluencia con el Tromén; al sur, por el río Cautín é Imperial hasta frente de la desembocadura del río de Mañín; y al poniente, por la cima de la montaña de Malalche, el riachuelo de Codihué hasta su unión con el de Coilaco y por una línea recta al sur desde este punto hasta frente de la desembocadura del Mañín.

Distrito núm. 2, Carahué.—Tendrá al norte y poniente, el límite del

(1) Imperial fué fundada en 1551, por Pedro Valdivia, en honor del Emperador Carlos V. Databa su escudo de armas desde el 18 de Mayo de 1554. Totalmente destruida por los araucanos en 1600, solo comenzó á repoblarse un siglo mas tarde.

departamento; al sur, el río Imperial; y al oriente, el límite con el distrito anterior.

Distrito núm. 3, Boroa (2).—Lo limitará al norte, el río Cautín é Imperial hasta la desembocadura del riachuelo de Mañín; al oriente y sur, el límite del departamento; y al poniente, el deslinde oriental de la subdelegación núm. 3.

SUBDELEGACIÓN NÚM 2, DE GALVARINO

Confinará: al norte y oriente, por los límites de su departamento á esos puntos; y al sur y oeste, por los de la subdelegación núm. 1 á los mismos lados.

Distrito núm. 1, Galvarino.—Serán sus límites: por el norte y oriente, los de su departamento; por el sur, el riachuelo de Pitraco y el deslinde sur de la hijuela núm. 1193, y los riachuelos de Ranquil, Llenquentué y Curaco; y por el poniente, el río Cholchol hasta su unión con el Pitraco.

Distrito núm. 2, de Cholchol.—Serán sus límites: por el norte, el deslinde austral del distrito anterior; y por el oriente, sur y oeste, los respectivos de la subdelegación.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 3, DE MISIONES

Confinará: al norte, por su departamento y el río Imperial hasta la confluencia con el Mañín; al oriente, por la subdelegación núm. 1; y al sur y oeste, por los límites de su mismo departamento á estos puntos.

Distrito núm. 1, Misiones ó Imperial Bajo.—Serán sus límites: por el norte, los de su provincia y el río Imperial; por el oriente, el de la subdelegación; por el sur, el río Budi hasta su nacimiento; y por el poniente, el mar Pacífico.

Distrito núm. 2, Chelle.—Tendrá por límites: al norte, el distrito anterior; y al oriente, sur y oeste, los respectivos de su subdelegación.

Anótese, comuníquese y publíquese.

BALMACEDA.

Aníbal Zañartu.

(2) En este sitio estableció en 1606 un fuerte don Rodulfo Lisperguer, pero fué tomado por los indios cincuenta años después. Á la fecha existe un pequeño caserío y un convento de misioneros.

PROVINCIA DE MALLECO

Provincia de Malleco

Su creación

Santiago, 12 *de Marzo de* 1887.

Por cuanto el Congreso Nacional ha discutido y aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.° Del Territorio de colonización de Angol y de una parte de los departamentos de Cañete ó Imperial de la provincia de Arauco, se forman dos nuevas provincias, denominadas de Malleco y de Cautín.

Art. 2.° La provincia de Malleco limitará:

Al norte, por el límite sur de la provincia de Bío-Bío, desde la Cordillera de Nahuelbuta hasta la de Pemehué;

Al oriente, por la cima de esta Cordillera, desde su intersección con el límite norte, hasta el volcán Lonquimay;

Al sur, á partir de este volcán, por el curso del riachuelo Ñire, hasta su confluencia con el Cautín; el curso de este río hasta el vado de Llallacura, y de aquí, una recta al puente situado á inmediaciones de Quillén, sobre el río de este nombre; el curso de este río hasta su confluencia con el Lumaco, y luego el paralelo correspondiente á este punto de confluencia hasta la Cordillera de Nahuelbuta; y

Al occidente, la cima de esta Cordillera hasta tocar el límite norte de la provincia.

Art. 3.° Esta provincia se dividirá en tres departamentos, denominados: Angol, Collipulli y Traiguén, siendo la capital del primero la ciudad de Angol, que lo será también de toda la provincia; del segundo la ciudad de Collipulli, y del tercero la ciudad de Traiguén.

El departamento de Angol limitará:

Al norte, por el límite norte de la provincia, desde la confluencia del Renaico con el Mininco hasta la Cordillera de Nahuelbuta;

Al occidente, esta Cordillera hasta el nacimiento del riachuelo del Molino;

Al sur, el curso de este riachuelo y el del río Bolleco hasta su conjunción con el Purén, y de aquí el río Lumaco, formado por la confluencia de ambos, hasta la desembocadura del riachuelo Ranquilco; el curso de éste hasta la línea divisoria de las hijuelas números seiscientos cuarenta y tres y seiscientos cuarenta y cuatro; la quebrada de Milladomuche hasta el riachuelo Trancura, cuyo curso se sigue hasta su desembocadura en el Reihué; y el de este río hasta el vado del camino de Nupangui;

Al oriente, por este camino hasta el fortín de Chiguaihué, y luego una línea que, pasando por los cerros de Pichigualihueico y Gualihueico llegue á la confluencia del riachuelo Caillín con el río Mininco, y el curso de este río hasta su unión con el Renaico.

El departamento de Collipulli limitará:

Al norte, por el río Renaico, límite norte de la provincia, desde la Cordillera de Pemehué hasta el punto donde recibe el Mininco.

Al occidente, por el departamento de Angol;

Al sur, por el río Reihué, desde el vado del camino de Nupangui hasta su confluencia con el riachuelo Raquín; el curso de este riachuelo hasta el cerro Raquerimáhuida; la cima de la montaña de este nombre hasta la de Curimáhuida, y de aquí una recta al recodo del río Dumo, en la hijuela número novecientos setenta y dos; el curso de este río hasta su nacimiento, y, por último, la cima de la montaña que en esa parte média entre los ríos Traiguén y Malleco hasta la cumbre de la Cordillera de Pemehué; y

Al oriente, esta Cordillera.

El departamento de Traiguén limitará:

Al norte, por el límite sur de los departamentos de Angol y de Collipulli;

Al occidente, por la Cordillera de Nahuelbuta hasta el origen del límite de la provincia;

Al sur, por este límite; y

Al oriente, por la Cordillera de Pemehué.

Art. 4.° La provincia de Malleco tendrá los siguientes empleados, con la renta anual que a continuación se expresa:

Un Intendente, con cuatro mil pesos; seiscientos pesos para casa y oficina del despacho, si no hubiere edificio fiscal; y cien pesos para gastos de escritorio;

Un secretario, con mil doscientos pesos, y un oficial auxiliar con quinientos pesos;

Un oficial de estadística con ochocientos pesos;

Un tesorero con tres mil pesos.

Cada uno de los departamentos de Collipulli y Traiguén tendrá un Gobernador con dos mil pesos, y cuatrocientos pesos para casa si no hubiese edificio fiscal; un oficial auxiliar con quinientos pesos y un tesorero con mil quinientos.

Habrá, además, un oficial del Registro Civil en cada uno de los departamentos de Angol y Collipulli, con residencia en la cabecera respectiva.

En el departamento de Traiguén habrá dos oficiales de ese Registro, residentes en los pueblos de Traiguén y de Lumaco.

El Presidente de la República fijará los límites dentro de los cuales deben ejercer sus funciones estos últimos.

La renta anual de estos empleados será de mil doscientos pesos para el de Angol, de novecientos pesos para los de Collipulli y Traiguén y de ochocientos pesos para el de Lumaco.

Art. 5.° La jurisdicción del juez de letras de Angol sólo comprenderá en lo sucesivo la provincia de Malleco.

Art. 6.° La provincia de Cautín limitará:

Al norte, por el límite sur de la provincia de Malleco, desde la Cordillera de Nahuelbuta hasta el volcán Lonquimay, y desde este punto, una línea que pase por la cima del contrafuerte que desciende al Bío-Bío, frente á su confluencia con el riachuelo Ralmeco, y, en fin, el curso y dirección de este riachuelo hasta el límite divisorio con la República Argentina;

Al oriente, este mismo límite hasta enfrentar el nacimiento del río Trancura;

Al sur, por la direcion y curso de este río y el del Pucón hasta su desembocadura en el lago Villa Rica, la línea média de este lago y el río Toltén hasta su desembocadura; y

Al occidente, el Océano hasta la desembocadura del río Imperial; el curso de este río hasta el lugar denominado Rucadiuca en la Cordillera de Nahuelbuta, y la cima de esta Cordillera hasta su intersección con el límite sur de la provincia de Malleco.

Art. 7.° La provincia de Cautín se dividirá en dos departamentos, denominados; Temuco ó Imperial, siendo capital del primero la ciudad de Temuco, que lo será también de la provincia, y del segundo la de Nueva Imperial.

Estos departamentos tendrán los límites de la provincia, quedando separados entre sí por una línea recta desde el vado del Campamento en Quillén hasta el cerro de Cuel en la serranía de Nielol, la cima más occidental de esta serranía hasta el nacimiento del riachuelo Boyeco, y de aquí el antiguo poso abierto en dirección norte sur, próximamente hasta el río Toltén.

Art. 8.° Esta provincia tendrá los siguientes empleados, con la renta anual que á continuación se expresa:

Un Intendente, con cuatro mil pesos; seiscientos pesos para casa y oficina del despacho, si no hubiere edificio fiscal, y cien pesos para gastos de escritorio;

Un secretario, con mil doscientos pesos, y un oficial auxiliar con quinientos pesos.

Un oficial de estadística, con ochocientos pesos.

Un tesorero, con tres mil pesos.

Los empleados especiales que el artículo 1.° transitorio de la ley de 20 de Enero de 1883 asigna á la tesorería de Angol pasarán á prestar sus servicios en la Tesorería de Temuco, mientras esta tenga á su cargo el pago del ejército del sur.

El departamento de Imperial tendrá un Gobernador con dos mil pesos, y cuatrocientos pesos para casa si no hubiere edificio fiscal; un oficial auxiliar con quinientos pesos y un tesorero con mil quinientos.

Habrá también un juez de letras residente en la capital de la provincia, cuya jurisdicción se extenderá á toda ella, y un notario y secretario de juzgado.

Dos oficiales del Registro Civil, uno residente en la capital, con mil doscientos pesos, y el otro en Nueva Imperial, con novecientos.

Art. 9.° La parte del límite norte de la provincia de Cautín, desde la desembocadura del río Imperial hasta el punto de partida del límite sur de la provincia de Malleco, servirá en lo sucesivo de deslinde entre la provincia de Cautín y el departamento de Cañete de la provincia de Arauco; y la parte del límite norte, desde el volcán Lonquimay, hasta la Cordillera de los Andes, deslindará, igualmente, la provincia de Cautín de la del Bío-Bío, creada por ley de 13 de Octubre de 1875.

El río Bío-Bío servirá en lo sucesivo de línea divisoria entre los departamentos de Laja y Mulchén, quedando en esta parte modificados los límites que á ambos departamentos fija la citada ley de 1875.

Art. 10. La sección restante del antiguo departamento de Imperial, después de la deducción indicada en el artículo 1.° y que se halla comprendida entre el límite sur de la provincia de Cautín y el límite norte de la provincia de Valdivia, entre la Cordillera de los Andes y el Océano, se agrega al departamento de Valdivia de la provincia de este nombre.

Y por cuanto, oído el Consejo de Estado, he tenido á bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese á efecto como ley de la República.

J. M. Balmaceda.

Carlos Antúnez.

Subdelegaciones y distritos

TRAIGUÉN

Santiago, 1.° de Septiembre de 1887.

Vista la nota é informes que preceden,

Decreto:

El departamento de *Traiguén* se dividirá provisoriamente en las siguientes subdelegaciones y distritos:

SUBDELEGACIÓN NÚM. 1, LA ESTACIÓN

Limitará: al norte, por el límite del departamento; al este, por el cordón de las montañas de Quechereguas hasta caer al fortín de Adencul; al sur, el curso del río Traiguén, desde el fortín nombrado hasta el punto en que este río toca á la acera norte de la calle de Saavedra en la población, y desde el extremo poniente de la calle nombrada seguirá una línea recta en dirección al río hasta el lugar en que deslinda la propiedad fiscal con las hijuelas del señor Armando Goyeneche, y el curso del mismo río hasta el vado de Colpi en la parte que lo cruza el camino denominado de Valdivia; y por el poniente, ese mismo camino y el riachuelo de Treçacura.

Se subdividirá en cinco distritos:

Distrito núm. 1, Las Obras — Limitará al norte y oriente, con el límite urbano de la población; al sur, la calle de Saavedra, comprendiendo la acera norte de ella; y al poniente, la calle Comandante Santa Cruz.

Distrito núm. 2, La Misión.—Limitará al norte y poniente, por el límite urbano; al sur, la calle de Saavedra, comprendiendo la acera norte de ella; y al oriente, la calle Comandante Santa Cruz.

Distrito núm. 3, Quechereguas.—Limitará al norte, con el límite del departamento en la parte que le corresponde; al oriente lás cimas de las montañas de Quechereguas hasta el fortín de Adencul; al sur, el río Traiguén y el límite urbano del distrito núm. 1 de esta misma subdelegación; y al poniente, con el camino real llamado de Choque-Choque hasta el punto en que deslindan las hijuelas del fundo de Quilquén con los de Trigal y Desengaño, y desde ahí el deslinde oriente del fundo de Quilquén hasta el río Reihué.

Distrito núm. 4, Quilquén.—Limitará al norte, por el río Reihué; al oriente, por el límite poniente del distrito de Quechereguas; al sur, por el camino que conduce de Adencul á Lebeluán y el camino de Lumaco

hasta el lugar en que cruza al camino de Valdivia; y al poniente, este último camino y riachuelo de Trecacura.

Distrito núm. 5, Mirador.—Limitará al norte, con el límite sur del distrito de Quilquén; al sur, por el límite de la subdelegación, en su costado norte; por el poniente, el límite de la subdelegación de Lumaco en su extremo oriental; y por el oriente, el camino de Choque-Choque en la parte que le corresponde, y el límite poniente de los distritos urbanos.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 2, LOS MOLINOS

Limitará al norte, con la calle de Saavedra incluyéndose la acera sur y el río Traiguén en la parte que sirve de límite sur á la primera subdelegación; al sur, el río Quino; al este, la línea que, partiendo del fortín Adencul, llega al vado del Manzano en el río Quino; y al oeste, el río Traiguén hasta su confluencia con el Quino.

Se subdividirá en cuatro distritos:

Distrito núm. 1, Los Puentes.—Limitará al norte, por la calle de Saavedra, comprendiendo la acera sur de ella; al oriente y sur, el río Traiguén; y al poniente, por la calle Comandante Santa Cruz.

Distrito núm. 2, de La Maestranza.—Limitará al norte, por la calle de Saavedra desde la acera sur de la misma; al sur, por el río Traiguén; al oriente, por la calle Comandante Santa Cruz; y al poniente, por el límite urbano.

Distrito núm. 3, La Colonia.—Limitará al norte y oeste, por el río Traiguén; al este, por el camino real que conduce á Temuco; y al sur, por el río Quino.

Distrito núm. 4, Llanos de Quilapán.—Limitará al norte, por el río Traiguén; al oriente, por el límite poniente de la subdelegación de Victoria; al sur, por el río Quino; y al poniente, por el límite oriental del distrito anterior.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 3, VICTORIA

Limitará al norte, sur y poniente, con los límites generales de su departamento; y por el poniente, por una línea que, partiendo del Cautín en el vado Llallocura, pase por el vado del Manzano en el río Quino, y desde allí por otra recta en dirección al fortín de Adencul, que continuará por la cima del cordón de las Quechereguas hacia el norte hasta tocar con el límite septentrional del departamento.

Se subdividirá en dos distritos:

Distrito núm. 1, Victoria.—Limitará al norte, oriente y poniente, por los mismos límites de la subdelegación de este nombre; y por el sur, con el río Quillem.

Distrito núm. 2, Curacautín.—Limitará al norte, por el río Quillem y su prolongación por medio de una recta hacia la Cordillera de Pemehué, en la misma dirección del río nombrado; al oriente y sur, por los límites del departamento; y al oeste, por el deslinde oriental señalado á la subdelegación de Victoria.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 4, QUILLEM

Limitará al norte, por el río Quino; al oriente, por el límite occidental de la subdelegación de Victoria; al sur, el límite del departamento; y al poniente, por el camino de Valdivia.

Se subdividirá en dos distritos:

Distrito núm. 1, Quillem.—Limitará al norte, sur y oriente, con los límites de la misma subdelegación; y por el poniente, por el camino vecinal que atraviesa el fundo Chufquén, de norte á sur, y que cae al río Quillem en la hijuela de indígenas marcada en el plano con el núm. 1226.

Distrito núm. 2, Chufquén.—Limitará al norte, con los ríos Quino y Colpi; al oriente, por el deslinde occidental del distrito anterior; al sur, por el límite del departamento; y al poniente, por el camino de Valdivia.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 5, DE LUMACO

Limitará al norte, con el límite del departamento en la parte que le corresponde; al este, con el camino de Valdivia hasta el río Quillem; al sur, este mismo río y el límite sur del departamento; y al poniente, por una línea que, partiendo de la laguna Paillalí va á terminar al norte de la isla de Marileo.

Se dividirá en dos distritos, separados de norte á sur por el curso del río Lumaco.

Distrito núm. 1, Lumaco, comprenderá la parte de la subdelegación que queda al poniente de ese río.

Distrito núm. 2, Bella Vista, comprenderá la parte de la subdelegación que queda al oriente de Lumaco.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 6, DE PURÉN

Limitará al norte, con el límite del departamento; al oriente, con el límite poniente de la subdelegación de Lumaco; al sur, con el riachuelo de Lingue; y al poniente, con el cordón de la Cordillera de Nahuelbuta que la separa del departamento de Cañete.

Se subdividirá en dos distritos:

Distrito núm. 1, Nahuelco.—Limitará al sur y poniente, con los lími-

tes de la subdelegación; al norte, con el río Purén hasta el riachuelo de Pichicó, que baja de la montaña de Nahuelbuta; y al oriente, con el riachuelo de Nahuelco hasta el puente del fuerte viejo, siguiendo de allí el camino y calle que pasa al oriente de la plaza y sigue al sur hasta encontrar otra vez el Nahuelco, cuyo curso se sigue hasta el Lingue.

Distrito núm. 2, Ipinco.—Limitará al sur y oriente, con el límite de la subdelegación; al norte, con el río Purén hasta el riachuelo de Pichicó; y al poniente con el límite oriente del distrito anterior.

Anótese, comuníquese y publíquese.

BALMACEDA.

Aníbal Zañartu.

ANGOL

Santiago, 22 *de Junio de* 1887.

Vista la nota que precede y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 32 de la ley del Régimen Interior,

Decreto:

Art. 1.° El departamento de *Angol* (1) se dividirá en nueve subdelegaciones, con sus respectivos distritos, que llevarán el número y nombre que á continuación se expresan:

Art. 2.° *Subdelegación de Angol, núm. 1.*—Tendrá por límite: al norte, el riachuelo conocido con el nombre de Agua de las Minas, desde el punto en que lo tocaría la prolongación de la calle de Boroa hasta su desembocadura en el río Picoiquén; al oriente y sur, este río hasta la misma calle de Boroa, la que constituirá con su trayecto y prolongación imaginaria el límite occidental de la subdelegación.

Se dividirá en dos distritos, separados de oriente á poniente por la calle de Caupolicán. El que queda al norte se denominará de *San Francisco*, núm. 1, y el que queda al sur llevará el nombre de *Puente*, núm. 2.

Art. 2.° *Subdelegación de Rucapillán, núm. 2.*—Limitará al norte, por la línea que forma el límite septentrional del departamento, desde la cima de la Cordillera de Nahuelbuta hasta tocar en el cauce del riachuelo Liñoco en la extremidad occidental de la hijuela núm. 166; al este, por los ríos Vergara y Picoiquén, la calle de Boroa y el río Reihué, desde su confluencia con el Picoiquén hasta la desembocadura del riachuelo de Deuco;

(1) La actual ciudad fué fundada el 6 de Diciembre de 1862.

al sur, por el curso de éste hasta la confluencia del llamado riachuelo de las Niñas, el cauce de éste hasta su nacimiento en la hijuela núm. 210, de allí una línea recta al poniente que, pasando por la cima del cerro Igán, va á terminar en el riachuelo de Lonco, con el deslinde de las hijuelas núms. 556 y 557, y el curso de éste y su prolongación hasta el deslinde occidental del departamento; y al poniente, la cima de Nahuelbuta, desde el punto que corresponde á la prolongación del riachuelo de Lonco hasta el deslinde con el departamento de Nacimiento.

Se dividirá en dos distritos separados de oriente á poniente por la calle de Colipí, el camino real de Rucapillán y Cañete hasta el vado de Picoiquén en la hijuela núm. 261, y de aquí una línea recta al poniente hasta tocar el límite occidental de la subdelegación. El que queda al norte se denominará *Pellomenco*, y llevará el núm. 1, y el del sur, *Panteón Viejo*, con el núm. 2.

Art. 4.° *Subdelegación de Mininco, núm. 3.*—Tendrá los siguientes límites: al norte, el río de su nombre desde la confluencia con Caillín hasta su desembocadura en el Renaico, y el curso de este río hasta su confluencia con el Vergara; al oriente, la línea divisoria de los departamentos de Angol y Collipulli, desde la confluencia de los ríos Caillín y Mininco hasta la quebrada que corre al norte de Hueleguaico y contribuye á formar el riachuelo del Tigueral; al sur, el curso de éste hasta su desembocadura en el Vergara; y al poniente, este río hasta su confluencia con el Renaico.

Se dividirá en dos distritos, separados de norte á sur por el paso que, partiendo del vado de los Huemules en el Renaico, termina en el riachuelo del Tigueral, en el deslinde de la hijuela núm. 112 con el terreno reservado á la sucesión de don Domingo Maza. El que queda al oriente de esa línea se denominará *La Viña*, y llevará el núm. 1, y el del poniente, *Roblería*, con el núm. 2.

Art. 5.° *Subdelegación del Tigueral, núm. 4.*—Serán sus límites: al norte, la línea divisoria con el departamento de Nacimiento, desde la extremidad occidental de la hijuela núm. 116 hasta la desembocadura del Renaico en el Vergara, el riachuelo del Tigueral y la quebrada que constituyen el límite austral de la subdelegación de Mininco; al este, el término oriental del departamento desde esa quebrada hasta el punto en que la línea divisoria corta el riachuelo de Lolenco; al sur, el río Malleco desde su desembocadura en el Vergara hasta la confluencia del Lolenco, y el curso de este hasta el desdinde oriental; y al poniente, el riachuelo de Quinahueco desde su desembocadura en el Vergara hasta su nacimiento, y de aquí una línea recta al poniente que termine en el riachuelo de Los Pantanos, en el deslinde de las hijuelas núms. 262 y 263, el curso de este riachuelo hasta el extremo ó deslinde occidental de la hijuela núm. 167, deslinde

que se seguirá hasta encontrar el riachuelo de Liñeco, y el curso de éste hasta llegar al límite del norte.

Se dividirá en tres distritos, denominados: *Tigueral*, *Itraque* y *Almendro*.

El *Tigueral* llevará el núm 1, y tendrá por límites: al norte, el riachuelo de su nombre y la quebrada que corre al norte del cerro Hueleguico; al este, el límite oriental del departamento, desde esa quebrada hasta el riachuelo de Lolenco; al sur, el de Itraque, desde su desembocadura en el Vergara hasta su nacimiento en la hijuela núm. 74, y de aquí una línea recta al sudeste hasta tocar el riachuelo de Lolenco en su confluencia con Pichi-Lolenco; y al poniente, el río Vergara, desde la junta de Itraque á la del Tigueral.

El distrito de *Itraque*, núm. 2, limitará: al norte, por el distrito anterior; al este, por el deslinde de la subdelegación desde el riachuelo de Lolenco hasta el río Malleco; al sur, este río; y al poniente, el Vergara.

El distrito núm. 3, *Almendro*, comprenderá la parte de la subdelegación que queda al poniente del río Vergara, desde el riachuelo de Quinahueco hasta el límite norte del departamento.

Art. 6.° *La subdelegación de Huequén, núm. 5.*—Tendrá por límites: al norte, el río Malleco, desde su confluencia con Huequén hasta la desembocadura del Lolenco, y en el curso de este riachuelo hasta el deslinde oriental del departamento; al este, el departamento de Collipulli, desde el Lolenco hasta el vado de Huequén, en el camino de Nupaugui; al sur, el río Huequén, desde este vado hasta el deslinde de las hijuelas núms. 17 y 18; y al poniente, una línea que, partiendo de la extremidad ó deslinde occidental de la hijuela núm. 17, se dirija al norte hasta tocar en el mismo río Huequén, en el deslinde de las hijuelas de colonos núms. 20 y 21, y finalmente el curso de este río hasta su confluencia con el Malleco.

Se dividirá en tres distritos, denominados:

Huequén núm. 1, que tendrá por límites, al poniente y norte, los de la subdelegación hasta el punto en que toca al Malleco el deslinde de las hijuelas núms. 107 y 101, en las cercanías de Cancura; al oriente, una línea que, partiendo de ese punto en el Malleco, va á tocar el zanjón de Ñipaco en el deslinde oriental de la hijuela de colonos núm. 138, el curso de este zanjón hasta el deslinde de las hijuelas de remate núms. 21 y 22 y la línea que separa estas hijuelas; al sur, el río Huequén, desde ese deslinde hasta tocar el límite occidental de la subdelegación.

Camora, núm. 2, que tendrá por límites: al norte, el río Malleco, desde el deslinde de la hijuela de colonos núms. 107 y 101 hasta el límite oriental del departamento; al oriente, el departamento de Collipulli, desde el río Malleco hasta el Huequén; y al poniente, el límite oriental del distrito anterior.

Lolenco, núm. 3, que limitará: al norte, por el riachuelo de su nombre; al oriente, por el departamento de Collipulli; al sur, por el río Malleco; y al poniente, por la confluencia del Lolenco con el Malleco.

Art. 7.° *La subdelegación de Villa Alegre, núm. 6.*—Tendrá los límites siguientes: al norte, el río Malleco desde su desembocadura en el Vergara hasta la confluencia del Huequén y el curso de este río hasta el deslinde de las hijuelas de colonos núms. 20 y 21; al oriente, el límite occidental de la subdelegación de Huequén hasta frente al fortín Ñipaco en la hijuela núm. 327; al sur, una línea desde este punto hasta el vado del río Reihué hasta su confluencia con Picoiquén, y este río hasta su reunión con el Malleco.

Se dividirá en dos distritos, denominados *Molino*, núm. 1; y *Cementerio*, núm. 2, separados entre sí por la línea del ferrocarril, desde el puente de Malleco hasta el puente núm. 1 de la línea de Traiguén.

Art. 8.° *La subdelegación de Los Sauces, núm. 7.*—Tendrá sus límites: al norte el término austral de las subdelegaciones de Rucapillán, Villa Alegre y Huequén, desde la cima del cerro Igán hasta el punto del río Huequén, en que deslindan las hijuelas núms. 331 y 340; al oriente, una línea, que partiendo de este punto pasa por la cumbre de los cerros Meollón y Treguanque y se dirige al nacimiento del riachuelo Napañi, el curso de éste hasta su desembocadura en el Reihué y el de este río hasta la confluencia del riachuelo de Trancura ó Trecacura; al sur, el límite del departamento desde ese punto hasta la desembocadura del riachuelo de Arquén en el río Purén; y al poniente, el mismo Arquén, el Guadaba y el camino que pasa por la falda oriental del cerro de Igán hasta tocar el deslinde del norte.

Se dividirá en dos distritos, denominados *Juan Trintre*, núm. 1; y *Los Guindos*, núm. 2, separados entre sí por una línea que, de oriente á poniente, pasando por el camino público de Purén á los Sauces, divida á la población en dos partes iguales y vaya á morir en el río Reihué, constituyendo el primer distrito la parte que queda al norte de esa línea, y la que queda al sur, el segundo.

Art. 9.° *La subdelegación de Guadaba, núm. 8.*—Limitará: al norte, por la subdelegación de Rucapillán desde la cima de Nahuelbuta hasta la falda oriental del cerro Igán; al este, por la subdelegación de Los Sauces; al sur, por el departamento de Traiguén, desde la cima de Nahuelbuta hasta la desembocadura del riachuelo de Arquén en el río Purén; y al poniente, por la línea que fija el mismo límite del departamento hasta el riachuelo de Lonco.

Se dividirá en dos distritos, separados entre sí por una línea de oriente á poniente desde la desembocadura del riachuelo de Cibiñelo en el Guadaba hasta la cima de Nahuelbuta, pasando por el curso del riachuelo de

Renico, quedando al norte el que se denominará *Picadenco* y llevará el núm. 1; y el del sur, *Coyancahuín*, con el núm. 2.

Art. 10. *La subdelegación Choque-Choque, núm. 9.*—Limitará: al norte, por el curso del río Huequén, desde el vado del camino de Nupangui hasta el deslinde de las hijuelas núms. 331 y 340; al este, por el término oriental del departamento, desde el vado que acaba de mencionarse hasta el punto en que ese camino atraviesa el río Reihué; al sur, por el curso de este río, desde el límite oriental hasta la desembocadura del riachuelo de Ñapañir; y al poniente, por el límite oriental de la subdelegación de Los Sauces hasta el citado Napañir.

Se dividirá en dos distritos, separados entre sí por una línea de oriente á poniente, desde el punto en que atraviesa el río Huequén el camino de Cángulo á Chiguahué hasta el nacimiento del riachuelo de Pelehué, y el curso de éste hasta su desembocadura en el Reihué; y se designarán con el nombre de *Pelehué* y núm. 1, el de la sección del norte; y con el de *Huentraico* y núm. 2, el del lado sur.

Anótese, comuníquese y publíquese.

BALMACEDA.

Carlos Antúnez.

COLLIPULLI

Santiago, 1.° *de Septiembre de* 1887.

Vista la nota é informes que anteceden, y teniendo presente que conviene implantar desde luego el servicio administrativo en el departamento de *Collipulli* (2), de la provincia de Malleco,

Decreto:

Provisoriamente se dividirá dicho departamento en las subdelegaciones y distritos que á continuación se indican, con los nombres y número de orden que se expresan:

SUBDELEGACIÓN NÚM. 1, LA FERIA

Límites: al norte, el riachuelo de Caillín; y al este, una línea recta que, partiendo del fuerte Perasco, vaya á tocar en el límite oriente de la hijuela núm. 195; al sur, el río Malleco; y al oeste, la avenida central y la calle

(2) Se dió el título de villa á esta aldea, por decreto de 22 de Agosto de 1874.

que la prolonga hasta las quintas y el camino que conduce á Mulchén hasta el salto de Caillín.

Se dividirá en dos distritos:

Distrito núm. 1, Las Toscas.—Limitará por el este, oeste y sur, con la subdelegación; y por el norte, con la cañada y el camino que conduce á Curaco.

Distrito núm. 2, Nahuel Tripay.—Limitará por el norte, este y oeste, con la subdelegación; y por el sur, con el primer distrito.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 2, DE LA ESTACIÓN

Confinará al norte, por el riachuelo de Caillín, desde el salto hasta su confluencia con el Mininco; al este, por el límite occidental de la primera subdelegación y por una línea recta que, partiendo de la avenida central, vaya á tocar la cumbre de los cerros Chiguahué; al sur, por la cima de esos mismos cerros; y por el oeste, con el límite del departamento.

Se dividirá en tres distritos.

Distrito núm. 1, Mariluán.—Limitará al sur, por el río Malleco; al este y oeste, por los términos de la subdelegación; y al norte, por la cañada y el camino que conduce á Angol hasta el vado Tirso Rodríguez.

Distrito núm. 2, La Laguna.—Limitará al norte, oeste y este, con la subdelegación; y al sur, con el río Malleco.

Distrito núm. 3, Chiguahué.—Limitará al norte, con el río Malleco; y al este, sur y oeste, con su misma subdelegación.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 3, LA ESPERANZA

La limitará al norte, el río Renaico; al este, el linde oriental de la reserva del cacique Tori y una línea recta que vaya á tocar con la hijuela núm. 195 en el río Caillín; al oeste, el límite del departamento; y al sur, el río Caillín.

Se dividirá en dos distritos:

Distrito núm. 1, Calbucoy.—Sus limites por el norte, oeste y sur, son los de la subdelegación; y por el oriente, el límite occidental de las hijuelas núms. 42 y 44.

Distrito núm. 2, Mulito.—Limites: al norte, este y sur, los de la subdelegación; y al oeste, el límite oriental del primer distrito.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 4, ÑANCO

La limita al norte, el río Renaico; al este, el límite del departamento; al sur, el río Mininco; y al oeste, el término oriental de la tercera subdelegación.

Se dividirá en dos distritos:

Distrito núm. 1, Pemulemu.—Serán sus límites al norte y sur, los de la subdelegación; al oeste, el límite oriental de la tercera subdelegación; y al este, el linde del oriente de las hijuelas núms. 55 y 59.

Distrito núm. 2, Jauja.—Sus límites por el sur, norte y este, serán los de la subdelegación; y por el oeste, el límite oriental del primer distrito.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 5, CURACO

Confinará al norte, por el río de Mininco; al sur, por el Malleco; al este, por el término del departamento; y al oeste, por el límite oriental de la primera subdelegación.

Se dividirá en dos distritos:

Distrito núm. 1, Perasco.—Sus límites serán por el sur, norte y oeste, los de la subdelegación; y por el este, el límite oriental de las hijuelas núms. 24, 28 y 41.

Distrito núm. 2, Colonia.—Sus límites por el sur, norte y este, serán los de la subdelegación; y por el oeste, el límite oriental del primer distrito.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 6, ERCILLA

La limitará al norte, el río Malleco hasta tocar con el término de la segunda subdelegación; por el sur, este y oeste, tendrá los del departamento.

Se dividirá en tres distritos:

Distrito núm. 1, Pidima.—Sus límites por el norte, este y oeste, serán los de la subdelegación; y por el sur, el río Huequén.

Distrito núm. 2, Nupanqui.—Tendrá por límite al norte, el primer distrito; al este y sur, los términos de la subdelegación; y al oeste, el camino que conduce á Victoria.

Distrito núm. 3, Pailahueque.—Serán sus límites por el norte, el río de Huequén; por el sur y oeste, los términos de la subdelegación; y por el este, el límite occidental del segundo distrito.

Anótese, comuníquese y publíquese.

BALMACEDA.

Aníbal Zañartu.





PROVINCIA DE ARAUCO

Provincia de Arauco

Se creó la primitiva provincia de este nombre, por ley de 2 de Julio de 1852, (véase en Magallanes).

Límites

Santiago, 7 de Diciembre de 1852.

Usando de la autorización que me confiere la ley de 2 de Julio del presente año,

He venido en acordar y decreto:

Art. 1.° La provincia de Arauco comprenderá por ahora en su demarcación, el departamento de La Laja y todo el territorio que se halla situado al norte del Toltén, y al este y sur de una línea que partiendo de la desembocadura del río Taboleo en el Bío-Bío, siga el curso de aquel río hasta la Cordillera de Nahuelhuapi, y desde esta Cordillera tome el curso del río Carampangue hasta su desembocadura en el mar.

Art. 2.° Será por ahora capital de la provincia de Arauco la ciudad de los Ángeles.

Art. 3.° El territorio comprendido entre el Bío-Bío y el Toltén y entre los Andes y la Cordillera de la costa, será regido como territorio fronterizo.

Lo mismo se observará con el comprendido entre el Carampangue y el Toltén y la costa y el mar.

Art. 4.° Las autoridades especiales que deben regir este territorio residirán, para el primero en la plaza de Nacimiento, y para el segundo en la plaza de Arauco; y serán nombrados á propuesta del Intendente.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

MONTT.

Antonio Varas.

Isla de Santa María

Santiago, 22 *de Febrero de* 1854.

En vista de lo expuesto por el Intendente de Concepción en la nota que precede,

Decreto:

Declárase comprendida en la jurisdicción del territorio de Arauco de la provincia de este nombre, la isla de Santa María y sometida por consiguiente á las autoridades de dicho territorio.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

MONTT.

Antonio Varas.

Deslindes con Lautaro

Santiago, 25 *de Febrero de* 1854.

Teniendo presente los inconvenientes que ha ofrecido la demarcación de los límites del territorio de Arauco en la provincia del mismo nombre, y conviniendo modificarla consultando el mejor servicio público,

Decreto:

El límite entre el territorio de Arauco en la provincia de este nombre y el departamento de Lautaro en la provincia de Concepción, será una línea que tome el curso del río Laraquete desde su desembocadura en el mar y siga por el cordón de Cordillera llamado de la costa hasta tocar en el territorio de Nacimiento en la Cordillera de Nahuelbuta.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

MONTT.

Antonio Varas.

Nuevos departamentos

Santiago, 15 *de Julio de* 1869.

Por cuanto el Congreso Nacional ha discutido y aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.° Dentro de los límites fijados actualmente á los departamentos

de Nacimiento, Arauco y Valdivia, se formarán tres nuevos departamentos que se denominarán de Angol, Lebu é Imperial, bajo los límites siguientes:

El de Angol se separará del de Nacimiento, por el norte, con el río Renaico desde su nacimiento en la Cordillera hasta su desembocadura en el Vergara, y de allí una línea que, dirigiéndose por los cerros de Maiture-que, vaya á parar á la cima de la Cordillera de Nahuelbuta; por el sur, el río Cautín desde su nacimiento en la Cordillera hasta el punto en que entra el río Rumalhué al Imperial; por el este, la Cordillera de los Andes; y por el oeste, la cima de la Cordillera de Nahuelbuta y el curso del río Rumalhué.

La plaza de Angol será la cabecera del departamento y también lo será, por ahora, de toda la provincia de Arauco.

El departamento de Lebu estará separado del de Arauco, por el norte, con el río Quiapo desde su desembocadura en el mar hasta las Anguillas y desde allí hasta el puente de Tocutrén, de este punto, línea recta hasta el vado de Curanilahue, siguiendo el curso de este río hasta nacimiento en la Cordillera de Nahuelbuta; por el sur, el río Imperial; por el este, el límite oeste fijado del departamento de Angol; y por el oeste el mar.

La isla de la Mocha queda comprendida dentro de este departamento, cuya cabecera será el puerto de Lebu.

El Gobernador tendrá mil quinientos pesos de renta anual, y se le asigna un escribiente á la Gobernación con trescientos pesos al año y treinta pesos para gastos de escritorio.

El departamento del Imperial estará separado del de Valdivia, por el sur, con el límite norte fijado á la subdelegación de San José con la de Toltén, desde el mar hasta la confluencia del río Cruces con el Leufucade y desde allí el cordón de los cerros de Huiple hasta la Cordillera de los Andes; por el norte, el río Imperial á Cautín, desde su desembocadura en el mar hasta su nacimiento en la Cordillera; por el este, la Cordillera de los Andes; y por el oeste, el mar.

La plaza del Toltén servirá de cabecera del departamento, y tendrá los mismos empleados que se han señalado para el de Lebu y con los mismos sueldos.

La subdelegación de Culenco del departamento de Lautaro, formará en adelante parte del de Nacimiento bajo sus límites actuales.

Art. 2.° El departamento de la Laja quedará servido por un Gobernador con la renta de dos mil pesos anuales, un escribiente con 400 pesos anuales y 40 pesos para gastos de escritorio.

Art. 3.° El juzgado de letras de la provincia continuará residiendo en la ciudad de los Ángeles.

Art. 4.° Los departamentos de Angol, Lebu é Imperial se considerarán

como territorios de colonización y sus autoridades dependientes inmediatamente del Presidente de la República.

Art. 5.° El departamento de Arauco dejará de ser considerado en adelante como territorio de indígenas, pudiendo sus habitantes celebrar contratos sin sujeción á la ley de 4 de Diciembre de 1866.

Art. 6.° El juez de letras de la provincia de Valdivia entenderá en todos los juicios civiles y criminales que ocurran en el departamento de la Imperial, y el de Arauco en los que correspondan al departamento de Lebu; debiendo uno y otro juez sujetarse á las disposiciones de la ley de 4 de Diciembre de 1866 en los casos á que ésta se contrae.

Y por cuanto, oído el Consejo de Estado, he tenido á bien aprobarlo; por tanto, promúlguese y llévese á efecto en todas sus partes como ley de la República.

JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ.

Miguel Luis Amunátegui.

Su creación

Santiago, 13 *de Octubre de* 1875.

Por cuanto el Congreso Nacional ha discutido y aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.° De la actual provincia de Arauco, de los departamentos de Lebu é Imperial, se formarán dos provincias y un territorio de colonización. Una de estas provincias se denominará Bío-Bío y la otra Arauco.

Art. 2.° La nueva provincia del Bío-Bío se compondrá de los departamentos del Laja, Nacimiento y Mulchén. De éstos, el del Laja conservará sus límites actuales. La ciudad de los Ángeles, su capital, lo será también de toda la provincia.

Art. 3.° El departamento de Nacimiento se dividirá en dos, que se denominarán Nacimiento el uno y Mulchén el otro.

El departamento de Nacimiento tendrá los límites siguientes: por el norte, poniente y sur, los que actualmente tiene; por el oriente el camino público que parte de la confluencia del Bureo con el Bío-Bío y hácia el vado de los Huemules en el Renaico.

Su capital será la ciudad de Nacimiento;

Art. 4.° El departamento de Mulchén estará limitado: al norte, por el

Bío-Bío; al oriente, por la Cordillera de los Andes; al sur, por el Renaico; y al poniente, por el camino antedicho, que lo separa del departamento de Nacimiento.

Su capital será la ciudad de Mulchén.

Art. 5.° La provincia de Arauco la formarán los departamentos de Arauco, Lebu, Cañete é Imperial. (1)

Art. 6.° Los departamentos de Arauco é Imperial conservarán sus límites actuales.

Art. 7.° El actual departamento de Lebu se dividirá en dos: el de Lebu y el de Cañete.

Los límites del departamento de Lebu serán los siguientes: por el norte, poniente y oriente, los que tiene en la actualidad, y por el sur, el estero de Rimaiquén desde su desembocadura en el Licauquén, desde el nacimiento de éste una línea recta hasta la quebrada de Hueramávida, y esta misma quebrada hasta llegar á la cima de la Cordillera de Nahuelbuta.

Su capital será la ciudad de Lebu, que lo será también de la provincia de Arauco.

Art. 8.° El departamento de Cañete tendrá los límites siguientes: por el oriente, la cima de la Cordillera de Nahuelbuta y el río Rumalhué; por el sur, el río Imperial; por el poniente, el mar; y por el norte, el límite sur del departamento de Lebu. La isla de Mocha pertenecerá á este departamento.

La ciudad de Cañete será la capital del deparmento.

Art. 9.° Cada provincia será regida por los empleados siguientes con la renta anual que á continuación se expresa:

Un Intendente con cuatro mil pesos; seiscientos pesos para casa y oficina del despacho, en caso de no haber edificio fiscal para este objeto, y cien pesos para gastos de escritorio.

Un secretario, con mil doscientos pesos.

Un oficial de estadística, con ochocientos pesos.

Un oficial primero, con quinientos pesos.

Dos auxiliares, con trescientos sesenta y cinco pesos cada uno.

Un juez de letras, con tres mil quinientos pesos.

Art. 10.° Los departamentos en que no esté la capital de provincia tendrán los siguientes empleados, con el sueldo anual que á continuación se expresa.

Un Gobernador, con mil quinientos pesos; cuatrocientos pesos para casa y oficina del despacho, en caso que no hubiere edificio fiscal para este objeto, y cuarenta pesos para gastos de escritorio.

---

(1) La ley de 12 de Marzo de 1887 (véase en Malleco), suprimió el departamento de Imperial.

el mar; al oriente, con el fundo de La Esperanza y el que divide el fundo Planchón del Diezmo; y al poniente, con el límite oriente de la primera subdelegación.

Distrito núm. 2, Esperanza.—Limitará al norte, con el río Lebu; al sur, con el mar; al oriente, con el estero de los Cuervos y la quebrada que separa el fundo Ar del de Curaco; y al poniente, el límite oriente del distrito anterior.

Distrito núm. 3, Guindos.—Limitará al sur, por el río Lebu; al norte y oriente, por el límite asignado en estos puntos á esta misma subdelegación y termina en el río Lebu; y al poniente, por el mar.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 3, ANTILHUÉ

Limitará al norte, con el departamento de Arauco; al sur, el estero Güeyaco y límite que por esta parte tiene el fundo Tique; al oriente, el camino público de Arauco hasta las casas de don Domingo Matamala y el límite oriente del expresado fundo Tique; y al poniente, con el mar.

Comprenderá tres distritos cuya denominación y límites serán los siguientes:

Distrito núm. 1, Millongue.—Limitará al norte, con el estero Ránquil, desde su nacimiento hasta el mar; al sur, el límite norte de la segunda subdelegación; al oriente, el camino público y el límite oriente del fundo Tique; y al poniente, el mar.

Distrito núm. 2, Ránquil. — Limitará al norte, con el río Quiapo; al sur, el estero Ránquil; al oriente, con un estero que sale del lugar Piedra Cansada y desagua en el Quiapo; y al poniente, con el mar.

Distrito núm. 3, Quiapo.—Limitará al norte, con el río Quiapo y el cerro Tren-Tren hasta el camino público; al sur, el mismo camino hasta el lugar Piedra Cansada; al oriente, el camino que viene de Arauco hasta Antilhué y el límite oriente del fundo Tique; y al poniente, el estero Piedra Cansada.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 4, TRANCALCO

Limitará al norte, por el río Lebu; al sur, por el mar; al oriente, por la quebrada de Toco-Toco y la que divide los fundos Copín y Ranquilco de los de Toco-Toco y Rucarraque; al poniente, el límite oriente del segundo distrito de la segunda subdelegación.

Comprenderá tres distritos cuya denominación y límites serán los siguientes:

Distrito núm. 1, Trancalco.—Limitará al norte, por el río Lebu; al sur, por el mar; al oriente, por el estero que divide el potrero Rosal del de las Corrientes, y el límite que separa el potrero Quinahué del de Panguilemo;

al poniente, la quebrada de que nace el estero de los Cuervos y la que separa el potrero Curaco del denominado Ar.

Distrito núm. 2, Pehuén.—Limitará al norte, por el río Lebu; al sur, el mar; al oriente, por los límites que en esta parte tiene el potrero Tenceo y Pehuén de don Juan Sáez; y al poniente, con el límite oriente del distrito núm. 1.

Distrito núm. 3, Toco-Toco.—Limitará al norte, el río Lebu; al sur, el mar; al oriente, por la quebrada que separa el potrero Ranquil y Copín del Rucarraque y Toco-Toco, y la quebrada de este mismo nombre hasta su desagüe en el río Cupaño; y por el poniente, el límite oriente del distrito anterior.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 5, CUPAÑO

Limitará al norte, el río Lebu; al sur, el sur, el mar y el límite que en esta parte separa este departamento del de Cañete; al oriente, la Cordillera de Nahuelbuta; y al poniente, el límite oriente de la cuarta subdelegación.

Comprenderá cuatro distritos cuya denominación y límites serán los siguientes:

Distrito núm. 1, Cupaño.—Limitará al norte, el río Cupaño y el estero Pilpilco; al sur, el mar; al oriente, el estero Paso de Piedras, el de Pitracuicui y el límite sur del potrero Trihueco; al poniente, el límite oriente de la subdelegación de Trancalco.

Distrito núm. 2, Pangue.—Limitará al norte, el estero Pitracuicui y el fundo Trihueco; al sur, el mar; al oriente, con el río Licanquén que desemboca en el mar; y al poniente, con el estero Pitracuicui.

Distrito núm. 3, Temuco.—Limitará al norte, con el estero Pilpilco; al sur, por el deslinde de los potreros Pilmaiquén y Llenquehué hasta un estero que entra al río Licanquén; al oriente, la Cordillera y el estero de los Coigües; y al poniente, el estero Temuco ó Quillaituno.

Distrito núm. 4, Caramávida.—Limitará al norte, la Cordillera de Nahuelbuta, el estero de los Coigües y el deslinde sur del fundo Pilmaiquén; al sur, el límite de este departamento con el de Cañete; al oriente, la Cordillera de Nahuelbuta; y al poniente, el estero Pilmaiquén.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 6, LOS RÍOS

Limitará al norte, con el departamento de Arauco; al sur, los ríos Cupaño y Pilpilco; al oriente, la Cordillera; y al poniente, por el camino que viene de Arauco á Antilhué, y el límite oriente del fundo Tique y Güechahué hasta el pasaje del Rosal (5).

(5) Véase el decreto de 17 de Octubre de 1885, inserto en esta provincia.

Comprenderá tres distritos cuya denominación y límites serán los siguientes:

Distrito núm. 1, Rosal.—Limitará al norte, con el estero Curihuillín; al oriente y sur, el río Cupaño; y al poniente, el límite que por esta parte tiene la subdelegación.

Distrito núm. 2, Curihuillín.—Limitará al norte, el con el departamento de Arauco; al sur, el estero Curihuillín; al oriente, el estero Curanilahue; y al poniente, el camino público.

Distrito núm. 3, Pilpilco.—Limitará al norte, con el estero Curanilahue; al sur el estero de Pilpilco; al oriente, la Cordillera de Nahuelbuta; y al poniente, los esteros Curanilahue y Trongal.

Art. 2.° Para los actos electorales regirá la antigua división de subdelegaciones, que es la que tiene determinada la población en el censo último.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

ERRÁZURIZ.

Eulogio Altamirano.

Valparaíso, 4 *de Marzo de* 1881.

Vista la nota que precede,

Decreto:

Créase en el departamento de Lebu una nueva subdelegación que llevará el núm. 7 y se denominará *Lavaderos de Tucapel* y cuyos límites serán los siguientes:

Al norte, el río Curanilahue; al oriente, la cima de la Cordillera de Nahuelbuta; al sur, el estero Hueramávida y el camino público de Lebu á Cañete; al poniente, el camino de los ríos de Arauco á Cañete.

Esta subdelegación se dividirá en los distritos que en seguida se indican:

Distrito núm. 1, Pilpilco.—Limitará al norte, con el río Pilpilco; al oriente, la cima de la Cordillera de Nahuelbuta; al sur, el estero Hueramávida y el camino público de Lebu á Cañete; y al poniente, el camino de los ríos de Arauco á Cañete.

Distrito núm. 2, Paso Hondo.—Limitará al norte, con el río Paso Hondo; al oriente, la cima de la Cordillera de Nahuelbuta; al sur, el río Pilpilco; y al poniente el camino de los ríos de Arauco á Cañete.

Distrito núm. 3, Curanilahue.—Limitará al norte, con el río de este nombre; al oriente, con la cima de la cordillera de Nahuelbuta; al sur, el

río Paso Hondo; y al poniente, el camino de los ríos de Arauco á Cañete. (6)

Anótese, comuníquese y publíquese.

PINTO.

Melquíades Valderrama.

Santiago, 17 *de Octubre de* 1885.

S. E. ha decretado hoy lo que sigue:

Vistas las modificaciones propuestas por el Intendente de Arauco, en la división y límites de la 6.ª subdelegación del departamento de Lebu, y creación de otra nueva subdelegación,

Decreto:

La 6.ª subdelegación *Los Ríos*, del departamento de Lebu, llevará en lo sucesivo el nombre de *Curihuillín*, y tendrá los siguientes límites: al norte, el departamento de Arauco; al oriente, el río Curanilahue y el Trongol; al sur, el río Cupaño; y al poniente, la 3.ª subdelegación de Antilhué separada por el camino del Totoral y Antilhué hasta la casa del finado Domingo Matamala y se deja caer al riachuelo que divide los fundos de Tique y el Rosal, y por el curso de dicho riachuelo hasta desembocar en el río Lebu.

Se dividirá en tres distritos:

Distrito núm. 1, El Rosal.—Que tendrá los siguientes límites: al norte, el río Curihuillin; al oriente, los fundos de las Raices y de la Higuera; al sur, el río Cupaño ó Lebu, y al poniente, el límite oriental de la subdelegación de Antilhué núm. 3.

Distrito núm. 2, Las Raices.—Limitado al norte, por el río Curihuillín; al oriente, por los ríos Trongol y Pilpilco; al sur, por el río Cupaño, y al poniente, por el límite oriental del primer distrito.

Distrito núm. 3, Curihuillín.—Que limitará al norte, por el departamento de Arauco; al oriente, con río Curanilahue; al sur, con el río Curihuillín; y al poniente, con el camino del Totoral.

El distrito de Pilpilco que formaba parte de esta subdelegación, se agregará al distrito de *Curanilahue* de la 7.ª subdelegación *Lavaderos de Tucapel*, el cual quedará deslindando del modo siguiente: al norte, el río

(6) Véase el decreto de 17 de Octubre de 1885, ya citado.

Curanilahue; al oriente, la Cordillera de Nahuelbuta; al sur, el río Paso Hondo; y al poniente, los ríos Curanilahue y Trongol.

Créase una 8.ª subdelegación que será de la *ciudad* de Lebu; y tendrá los siguientes límites: al norte, el río Lebu, desde la calle de Mackay hasta el nuevo Matadero inclusive; al oriente, la calle del Puente, comprendiendo ambas aceras y la Plaza de la Concordia, y una línea recta que va á terminar en el puente, donde se une el camino nuevo con el antiguo del Camarón y continúa hasta la misma Quebrada de este último nombre; al sur, una línea que parte de este punto siguiendo por la falda del cerro que está detras de los Estanques y del Hospital, y termina en la calle de Mackay; y al poniente, toda la calle de Mackay, correspondiendo ambas aceras

Se divide en dos distritos:

Distrito núm. 1, Plaza de Armas.—Que limitará al norte, poniente y sur con los límites de la subdelegación; y al oriente, por una línea recta que pasa por el centro de la calle de Saavedra en toda su extensión, desde el río Lebu, hasta rematar en la quebrada que corre al oriente de los Estanques del agua potable.

Distrito núm. 2, Plaza de la Concordia. — Cuyos límites al norte, oriente y sur serán los de la subdelegación; y al poniente, el oriental del primer distrito.

Anótese, comuníquese y publíquese.

SANTA MARÍA.

Carlos Antúnez.

CAÑETE

Santiago, 21 *de Octubre de* 1885

Vista la nota que precede,

Decreto:

Divídase el departamento de *Cañete* en las subdelegaciones y distritos que á continuación se expresan:

SUBDELEGACIÓN NÚM. 1, DE CAÑETE (7)

Comprende la ciudad de este nombre, y limita al norte, por el foso de

(7) Cañete de la Frontera, fué fundado en 1557 por don García Hurtado Mendoza.

ciudad; al oriente, por el riachuelo de Las Tejas; al sur, por el río Leiva; y al poniente, por el Tucapel.

Comprenderá dos distritos:

Distrito núm. 1, Plaza de Pedro Valdivia.—Limita al norte y poniente, por el límite de la subdelegación; y al sur, por la calle de Arturo Prat.

Distrito núm. 2, Plaza de Armas.—Limitará al norte, por el límite sur; del primer distrito; y al oriente, sur y poniente, por el límite de la subdelegación.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 2, DE CAYUCUPIL

Limita al norte, por el riachuelo de Huillincó, tomando desde su nacimiento la cima del cordón de cerros que conduce hasta la Cordillera de Nahuelbuta; al oriente, por la cima de esta Cordillera; al sur, por el límite norte de la primera subdelegación y el río Leiva, hasta su confluencia con el riachuelo de Curaco, que divide las propiedades de Aravena de la de los indígenas Quintriqueo, y desde el nacimiento de este riachuelo por una línea recta al de Reputo y de aquí á la cima de la montaña de Huilquihué, siguiendo el cordón de esta montaña hasta la Cordillera de Nahuelbuta; y al poniente, por el río Tucapel, el riachuelo Las Tejas y el de Curaco desde su desembocadura en el río Leiva hasta su nacimiento, y desde allí por otra línea recta hasta el riachuelo de Reputo.

Comprenderá tres distritos.

Distrito núm. 1, Huillincó.—Limita al norte, por el límite de la subdelegación; al oriente, por el riachuelo de Conhueco; al sur, por el río Leiva y el límite norte de la primera subdelegación; y al poniente, por el río Tucapel y riachuelo de Las Tejas.

Distrito núm. 2, de Cayucupil.—Limita al norte, por el límite de la subdelegación; al oriente, por la Cordillera de Nahuelbuta; al sur, por los ríos Cabrería y Leiva; y al poniente, por el límite oriental del primer distrito.

Distrito núm. 3, Cabrería.—Limita al norte, con el límite sur del segundo distrito; al oriente, por la Cordillera de Nahuelbuta; al sur, con la montaña de Huilquihué y siguiendo el cordón de ésta hasta la Cordillera de Nahuelbuta; y por el poniente, con el riachuelo de Curaco que divide las propiedades de Aravena y los Quintriqueo, y desde el nacimiento de ese riachuelo por una línea recta al de Reputo y desde aquí á la cima de la montaña de Huilquilhué.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 3, DE PELECO

Limita al norte, por el río Leiva; y al orienle, el riachuelo de Curaco,

y desde su nacimiento en línea recta al Reputo y desde aquí á la cima de de la montaña de Huilquilhué y por la cima de ésta hasta encontrar el nacimiento del riachuelo de Tromén y en seguida el curso de éste hasta su desembocadura en la laguna de Lanalhue; al sur, por esta laguna y los ríos Paicaví y Peleco; y al poniente, los ríos Peleco y Leiva.

Comprenderá dos distritos.

Distrito núm. 1, de Peleco.—Limita al norte, con el cordón del cerro de Peleco hasta encontrar el punto donde se dividen las propiedades de don Laureano Hernández, de la de don Félix Antonio Aguayo, y de allí por la línea divisoria de esas propiedades hasta el río Peleco; al oriente, el riachuelo Tromén; al sur, con el límite de la subdelegación; y al poniente, por el río Peleco.

Distrito núm. 2, de Reputo.—Limita al norte, con el límite de la subdelegación; al oriente, por el riachuelo de Curaco y desde su nacimiento, en línea recta al de Reputo, y desde aquí á la cima de la montaña de Huilquilhué; al sur, por el límite norte del primer distrito; y al poniente, por el río Leiva.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 4, DE LLINQUILHUÉ

Limita al norte y poniente, con el límite del departamento de Lebu; al oriente, por la Cordillera de Nahuelbuta y el río Tucapel; al sur, por el límite norte de la segunda subdelegación y el riachuelo de Panqueco, siguiendo una línea recta desde su nacimiento hasta el de Licanquén.

Comprenderá tres distritos.

Distrito núm. 1, de Llinquilhué—Limita al norte, el riachuelo de Matanzaque, tomando una línea recta desde su nacimiento hasta el Licanquén; al oriente, el río Tucapel; al sur, el riachuelo de Panqueco; y al poniente, el de Licanquén.

Distrito núm. 2, Licauquén.—Limita al norte, con la subdelegación; al oriente, por el río Tucapel y el camino público que desde el puente de Quelén-Quelén, conduce al norte; al sur, el límite norte del primer distrito; y al poniente, el riachuelo de Licauquén.

Distrito núm. 3, de Quelén-Quelén.—Limita al norte, con la subdelegación; al oriente, por la Cordillera de Nahuelbuta; al sur, el riachuelo de Huillincó tomando desde su nacimiento la cima del cordón de cerros que conduce hasta la Cordillera de Nahuelbuta; y al poniente, con el límite oriental del segundo distrito.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 5, DE PAICAVÍ

Limita al norte, por el riachuelo de Panqueco, siguiendo una línea rec-

ta desde su nacimiento hasta el de Licanquén; al oriente, por el río Peleco; al sur, el río Paicaví; y al poniente, el de Pangue y el mar.

Comprenderá dos distritos.

Distrito núm. 1, Paicaví.—Limita al norte, la laguna y el riachuelo de Llancao, el riachuelo de Pilquichome y una línea recta desde el nacimiento de éste al Pangue; al oriente y sur, el límite de la subdelegación; y al poniente, el mar y el río Pangue.

Distrito núm. 2, Quelihué.—Limita al norte y oriente, con la subdelegación; al sur, el límite norte del primer distrito; y al poniente, por el río Pangue y el riachuelo de Licauquén.

SUBDELEGACIÓN NÚM 6, DE CONTULMO

Limita al norte, por la montaña de Huilquihué y siguiendo el cordón de ésta hasta la Cordillera de Nahuelbuta; al oriente, esta misma Cordillera; al sur, los cerros de Pocumo y siguiendo la cima de éstos hasta la Cordillera de Nahuelbuta; y al poniente, por el riachuelo de Tromén, la laguna de Lanalhue y desde la punta de Toro, una línea recta á encontrar la cima de la Cordillera de Tranquilvoro.

Comprenderá dos distritos:

Distrito núm. 1, de Contulmo.—Limita al norte, con el riachuelo de Licahué; al oriente y sur, con la subdelegación; y al poniente, con una línea recta que vá desde la punta de Toro, en la laguna de Lanalhue, á terminar en la cima de la Cordillera de Tranquilvoro.

Distrito núm. 2, de Ilicura.—Limita al norte y oriente, con la subdelegación; al sur, el límite norte del primer distrito; y al poniente, por el riachuelo de Tromén.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 7, DE CURANILAHUE

Limita al norte, por el río Paicaví, la laguna de Lanalhue y los cerros de Pocumo y siguiendo las cimas de éstos hasta la Cordillera de Nahuelbuta; al oriente, por esta Cordillera y una línea recta que partiendo al sur, desde la punta de Toro, en la laguna de Lanalhue, toca en la Cordillera de Tranquilvoro; al sur, el río Lleu-Lleo y la laguna de su nombre, y el río de Huillincó hasta su nacimiento en la Cordillera de Nahuelbuta; y al poniente, el mar.

Comprenderá dos distritos:

Distrito núm. 1, de Curanilahue—Limita al norte, por el riachuelo de Curanilahue, la laguna de Antiquina y tomando la cima de los cerros de Pocumo, hasta la Cordillera de Nahuelbuta; al oriente, por la cordillera del mismo nombre; y al sur y poniente, con la subdelegación.

Distrito núm. 2, de Collico.—Limita al norte, por el río Paicaví y la laguna de Lanalhue; al oriente, por una línea recta desde la punta de Toro, en la laguna de Lanalhue á la Cordillera de Tranquilvoro; al sur, por el límite norte del primer distrito; y al poniente, con el mar.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 8, DE QUIDICO

La subdelegación núm. 8 de Quidico, limitará: al norte, por el río Lleu-Lleo, la laguna de su nombre y el estero de Huillincó, hasta su nacimiento en la Cordillera de Nahuelbuta; al oriente, por la misma Cordillera; al sur, por el río Tirúa; y al poniente, con el mar. Comprende la isla de la Mocha.

Constará de tres distritos:

Distrito núm. 1, Quidico.—Limita al norte, desde la quebrada de Cura, siguiendo la quebrada que divide los fundos de Burgos y de Ulloa hasta la Cordillera de Nahuelbuta; y al oriente, sur y poniente, por el límite de la subdelegación.

Distrito núm. 2, de Lleu-Lleo.—Limita al norte, oriente y poniente, con la subdelegación; y al sur, con el límite norte del primer distrito.

Distrito núm. 3, de la Mocha.—Tendrá por límites los de esta isla.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 9, DE TIRÚA

Limita al norte, por el río Tirúa; al oriente, por la Cordillera de Nahuelbuta y el río Rumalhué; al sur, por el río Imperial; y al poniente, con el mar.

Comprenderá tres distritos:

Distrito núm. 1, de Tirúa.—Limita al norte, con la subdelegación; al oriente, por la cordillera de Nahuelbuta; al sur, por el riachuelo de Lilicura; y al poniente, con el mar.

Distrito núm. 2, de Moncul.—Limita al norte, por el límite sur del primer distrito; al oriente, por la cima de la Cordillera de Nahuelbuta y la dirección de ésta hasta el lugar Ruca-Diuca, en la orilla del río Imperial; al sur, por el río Imperial; y al poniente, con el mar.

Distrito núm. 3, de Carahué.—Limita al norte, por el río Rumalhué; al oriente, por este mismo río y el Cholchol; al sur, por el río Imperial; y al poniente, por el límite oriente del segundo distrito.

Anótese, comuníquese y publíquese.

SANTA MARÍA.

Carlos Antúnez.

ARAUCO

Santiago, 21 *de Octubre de* 1885.

Vista la nota que precede,

Decreto:

Divídese el departamento de *Arauco*, de la provincia del mismo nombre, en las siguientes subdelegaciones, que tendrán los límites y número de orden que á continuación se expresan:

SUBDELEGACIÓN NÚM 1, DE ARAUCO (8)

Limita al norte, con el mar; al sur, con el fundo denominado Triaco; al este, con la calle de Caupolicán y camino público del cerro Colo-Colo; y al oeste, con el de Curaquilla.

Se divide en cuatro distritos:

Distrito núm 1, de Colo-Colo.—Limita al norte, con el mar; al sur, con calle de Esmeralda y cerro Colo-Colo; al este, con calle de Caupolicán; y al oeste, con el camino público del Membrillo hasta la cima del cerro.

Distrito núm. 2, de Peña Dorada.—Limita al norte, con calle de Esmeralda; al sur, con el callejón de la chacra de Beltrán desde su nacimiento; al este, con la de Caupolicán; y al oeste, con el cerro Colo-Colo.

Distrito núm. 3, de Curaquilla.—Limita al norte, con el mar; al sur, con el puente de don José María Puga y fundo de Triaco; al este y oeste, con el camino público de la Quebrada Honda.

Distrito núm. 4, de Triaco. — Limita al norte, con el camino público de la Quebrada Honda; al sur, con el pajonal del Mesural hasta el puente del riachuelo de Nahuel; al este, con el puente de don José María Puga y fundo de Triaco; y al oeste, con el camino público de Curaquilla.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 2, DE CARAMPANGUE

Limita al norte, con el mar; al sur, con la laguna de los Patos, que da origen al río Pitraleo y desemboca en el Carampangue; al este, con el río Carampangue; y al oeste, con el camino público del cerro Colorado hasta el puente de Ramírez Orellana.

Se divide en cinco distritos:

Distrito núm. 1, de la Plaza.—Limita al norte, con el mar; al sur,

(8) Obtuvo el título de ciudad por decreto de 7 de Diciembre de 1852.

con la calle de Caupolicán; al este, con el potrero de don José E. Millán; y al oeste, con calle de la Covadonga.

Distrito núm. 2, de Esmeralda.—Limita al norte, con calle de Covadonga; al sur, con la chacra de don Guillermo Cohas; al este, con cerco de las propiedades de los señores Millán y Avello; y al oeste, con la calle de Caupolicán.

Distrito núm. 3, de Buenos Aires.—Limita al norte, con el mar; al sur, con la laguna de los Patos; al este, con el cerco que divide las propiedades de don Manuel H. Matamala y don Ambrosio Ortiz, siguiendo en línea recta por el cordón del cerro hasta la casa de don Eleuterio Chávez y desde allí al pajonal de Los Patos; y al oeste, con la chacra de don Guillermo Cohas.

Distrito núm. 4, de Huinga.—Limita al norte, con el río Carampangue; al sur, con la cerca de las propiedades de los señores Matamala y Ortiz, siguiendo línea recta por el cordón del cerro hasta la casa de don Eleuterio Chávez y de allí al pajonal de Los Patos; al este, con el puente del Pino cortado por el pajonal de Pilmahué arriba hasta el de Los Patos; y al oeste, con la laguna de Los Patos, pajonal arriba hasta encontrar los terrenos de Dolores Silva.

Distrito núm. 5, de Arauco Viejo.—Limita al norte, con el río Carampangue; al sur, con la laguna de Los Patos, pajonal arriba, hasta encontrar los terrenos de Dolores Silva; al este, con el mismo río y Pitraleo; y al oeste, con el puente del Pino, cortando por el pajonal arriba hasta el de Los Patos.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 3, DE LA VILLA DE CARAMPANGUE (9)

Limita al norte, con el riachuelo del Molino, del cual se forma el río Laraquete; al sur, con el río Conumo; al este, con la Cordillera de la costa que la separa del departamento de Lautaro; y al oeste, con el río Carampangue.

Se divide en cuatro distritos:

Distrito núm. 1, de Villa de Carampangue.—Limita al norte, con un bajo que sale del pajonal de las Cruces hasta el Paso Malo y el río Carampangue; al sur, con el río Conumo; al este, con el pajonal de las Cruces hasta el vado de Marilao; y al oeste, con el río Carampangue.

Distrito núm. 2, del Arenal.—Limita al norte, con los Maitenes, línea recta al mar; al sur, con un bajo que sale del pajonal de las Cruces hasta el Paso Malo y el río Carampangue; al este, con el pajonal de las Cruces hasta los Maitenes; y al oeste, con el mar y el río Carampangue.

(9) Se le concedió el dictado de villa, por decreto de 16 de Abril de 1880.

Distrito núm. 3, del Laraquete.—Limita al norte, con el río Laraquete; al sur, con los Maitenes, línea recta al mar; al este, con el pajonal de las Cruces y el riachuelo que entra al río del Molino; y al oeste, con el mar.

Distrito núm. 4, de las Cruces.—Limita al norte, con el río del Molino; al sur, con el río Codigua; al este, con la cima de la Cordillera de la costa; y al oeste, con el pajonal de las Cruces hasta el vado Marilao.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 4, DE MAQUEGUA

Limita al norte, con el río Conumo; al sur, con las propiedades de los señores Herrera, río Carampanhue de por medio; al este, con la Cordillera de la costa hasta el punto llamado Loma Larga que se une al cerro de los Pinos y á una quebrada que baja al río Cabrera; y al oeste, con el río Carampangue.

Se divide en cuatro distritos:

Distrito núm. 1, de Conumo.—Limita al norte, con el río Conumo; al sur, con el riachuelo de Malloga desde la dirección del río del Molino, que fué de los Fernández, siguiendo su curso aguas arriba hasta su nacimiento, y de allí línea recta á la punta mas elevada del cerro de los Pinos; al este, con la Loma Larga hasta la punta mas elevada del cerro de los Pinos; y al oeste, con el camino público que sale del puente de Conumo para el molino que fué de los Fernández, el potrerito Chico y propiedades de don José E. Millán con Maldonado, hasta encontrar el riachuelo de Malloga.

Distrito núm. 2, dé los Cuervos.—Limita al norte, con el río Conumo; al sur, con el riachuelo de Malloga; al este, con el camino público que sale del puente de Conumo para el molino que fué de los Fernández, el potrerito Chico y propiedades de don José E. Millán con Maldonado, hasta encontrar el riachuelo de Malloga; y al oeste, con el río Carampangue.

Distrito núm. 3, de Maquegua.—Limita al norte, con el riachuelo de Malloga; al sur y oeste, con el río Carampangue; y al este, con una quebrada que divide al potrerito Chico de los señores Monsalve, de propiedades de los señores Avello, en la cima del cerro de los Raulíes.

Distrito núm. 4, de Cabrera.—Limita al norte y oeste, con los ríos Cabrera y Malloga hasta enfrentar la quebrada que divide terrenos de los señores Monsalve de los de Avello, siguiendo el curso del Malloga; al este, hasta la cima del cerro de los Pinos; al sur, con el río Carampangue, aguas arriba hasta encontrar una curva que hace este río hacia el este de los cerros llamados de Los Mellizos, y de este punto línea recta al este hasta encontrar otra curva que hace también hacia el este de los cerros el río Cabrera; y al este, con una línea que baja del río Cabrera.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 5, DE COLICO

Limita al norte, con la laguna de Los Patos; al sur, con los límites del fundo de los señores Herrera, dividido por una serranía de Cordillera del de Chupalla de los señores Fuentealba; al este, con el río Carampangue; y al oeste, con el río Collico.

Se divide en tres distritos:

Distrito núm. 1, de Colico.—Limita al norte, con el río Carampangue; al sur, con los límites del fundo Colico y Chupalla; al este, con el río Carampangue; y al oeste, con el río Nahuelán.

Distrito núm. 2, de la Cancha del Maqui.—Limitará al norte, con el río Carampangue; al sur, con el río Curanilahue; al este, con el río Nahuelán; y al oeste, con los límites que dividen el fundo de los señores Herrera del de Puga hasta encontrar el nacimiento del riachuelo Cheñeco, que desagua en la laguna de Los Patos.

Distrito núm. 3, de Cheñeco.—Limita al norte, con la laguna de Los Patos; al sur y oeste, con el río Colico; y al este, con los límites que dividen los fundos de los señores Herrera y Puga y el riachuelo Cheñeco.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 6, DE MELIRUPU

Limita al norte, con el riachuelo de los Cruceros, desde el pajonal á su desembocadura en el Menural y arroyo de este nombre hasta las Puentes; al sur, con el río Curanilahue, desde donde nace la quebrada hasta el fondo de Quilañanco, que divide á Hernández y Matamala, y desde allí al oeste por un arroyo hasta las Neblinas donde comienza una quebrada que atraviesa el camino público, la que sigue á un pajonal hasta el puente de Tren Tren; al este, por el río Colico y la Cordillera hasta el río Curanilahue; y al oeste, con el riachuelo de las Anguilas, hasta encontrarse con el de la Bandurria y desde este punto hasta el río Melirupu.

Se divide en tres distritos:

Distrito núm. 1 de Melirupu. — Limita al norte, con el riachuelo de Nahuel hasta cruzar el Menural; al sur, con el río Melirupu, Molinos y Manzano Guacho hasta encontrar el río de la Albarrada; al oriente, con este río; y al oeste, con el Melirupu y las Puentes, hasta encontrar el riachuelo Menural.

Distrito núm. 2, de Roblería.—Limita al norte, con el río Melirupu, Molino y Manzano Guacho hasta encontrar el río de la Albarrada; al sur, con el riachuelo Quilañancu desde su nacimiento hasta el puente de Tren Tren; al este, el riachuelo del Molino y una quebrada que llega á estas

corrientes, línea recta al sur; y al oeste, una quebrada que va á la Bandurria, línea recta al río Melirupu.

Distrito núm. 3, de Colico.—Limita al norte, con el lugar denominado Guacho, propiedad de Santibáñez y Pereira; al sur, con el río Curanilahue; al este, con el río Colico y Cordillera hasta encontrar con Curanilahue; y al oeste, con el riachuelo del Molino y una quebrada que llega á éste, línea recta al sur.

SUBDELEGACIÓN NÚM 7, DE QUIAPO

Limita al norte, con el río de las Puentes; al sur, con el río Quiapo hasta llegar al bajo Locové; al este, con este mismo río, el de Bulelca y el de las Anguilas; al oeste, con la quebrada de Locové al camino á los Frutillares hasta el puente de Vergara, camino del Pino y cima del Cerro Alto, que lo divide de la subdelegación núm. 9.

Se divide en cuatro distritos:

Distrito núm. 1, de Quiapo.—Limita al norte, con el puente de Vergara hasta el Paso del Diablo; al sur, con el río Quiapo hasta el bajo de Locové; al este, con el camino público á Lebu hasta llegar al puente de Quiapo; y al oeste, con el bajo de Locové y quebrada de los Azócar hasta encontrar el camino de los Frutillares.

Distrito núm. 2, de Caripilún.—Limita al norte, con el río Quiapo hasta el bajo de Locove; al sur, con una quebrada que nace del puente Vergara hasta el lugar de la Aguada; al este, con el puente de Hermosilla hasta llegar al bajo del Lingue; y al oeste, con la cima de la Cordillera Alta que la divide de la subdelegación núm. 9.

Distrito núm. 3, del Lingue.—Limita al norte, con el río de las Puentes y el pajonal de la Estancia; al sur, con la línea del fundo de don Juan Gabler, el río de las Puentes y Paso del Diablo hasta llegar al Pitrilinqui; al este, con la línea del fundo del señor Gabler y los riachuelos Bulelco y Bandurria hasta encontrar el río Huillincó; y al oeste, con la quebrada que deslinda con Caripilún.

Distrito núm. 4, de Coihué.—Limita al norte, con la línea divisoria del fundo de don Juan Gabler y el río del Paso del Diablo; al sur, con el puente del río Quiapo; al este, con el riachuelo de las Anguilas hasta llegar al río Quiapo; y al oeste, con el camino público que deslinda con el distrito núm. 1 hasta llegar al Paso del Diablo.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 8, DE YANI

Limita al norte y este, con el cordón de la Cordillera que nace del puente de Caripilún y concluye en el mar; y al sur y oeste, con el mar.

Se divide en dos distritos:

Distrito núm 1, de Locové.—Limita al norte, con el cordón de la Cordillera que nace del puente de Caripilún y termina en el mar; al sur, con el mar y río Quiapo; al este, con el camino del Pino y bajo de Locové; y al oeste, con el riachuelo Quidico, molino de Paillacahué y filo de la Cordillera.

Distrito núm. 2, de Yani.—Limita al norte, con el filo de la Cordillera y Tropén; al sur y oeste, con el mar; y al este, con el riachuelo Quidico, molino de Paillacahué y filo de la Cordillera.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 9, DE LLICO

Limita al norte y oeste, con el mar; al sur, con el cordón de la Cordillera que nace del puente de Caripulún y concluye en el mar; y al este, el río Raqui hasta el vado de las Piedras y la Cordillera que va de este á oeste.

Se divide en cuatro distritos:

Distrito núm. 1, de Llico.—Limita al norte, con el mar; al sur, con Tropén y el filo del cerro donde hay un pino, las aguas que nacen de este cerro y el denominado Cerro Alto, que hacen cruceros hacia el sur; al este, con el río Tubul, el pajonal de Chilcoco, Lavapié y cerro del Pino; y al oeste, con el riachuelo de Llico y filo del Cerro Alto.

Distrito núm. 2, de Rumena.—Limita al norte y oeste, con el mar; al sur, con el riachuelo del Molino hasta el mar; y al este, con el riachuelo de Llico.

Distrito núm. 3, de Tropén.—Limita al norte, con el Cerro Alto y riachuelo del Molino; al sur, con el filo de la Cordillera que corre de este á oeste; al oriente, con el cerro del Pino y las aguas de éste; y al oeste, con el mar.

Distrito núm. 4, Raqui.—Limita al norte, con el río Tubul; al sur, con el riachuelo de Llico; al este, con el río Raqui hasta el vado de las Piedras, siguiendo el deslinde del potrero de don Celedonio del Río hasta encontrar la Cordillera que va de este á oeste; y al poniente, con el río Tubul pajonal de Chilcoco, Pajonalito, cerro del cerro y las aguas de éste hasta la Cordillera.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 10, DE RAQUI

Limita al norte, con el mar; al sur, con los cruceros del Menural; al este, con el camino de la Quebrada Honda; y al oeste, el río Raqui hasta el vado de las Piedras y el río Caripilún.

Se divide en dos distritos:

Distrito núm. 1, de la Quebrada Honda.—Limita al norte, con el mar;

al sur, con el camino de la Quebrada Honda; al este, con los cruceros del Menural; y al oeste, con el vado del Manzano, tomando al sur el cordón de cerros que divide la vega del Raqui hasta encontrar el camino de la Estancia, que nace de los cruceros del Menural.

Distrito núm. 2, de la Estancia.—Limita al norte, con el río Raqui; al sur, con el riachuelo que nace de los cruceros del Menural que desemboca en el pajonal de las Puentes; este, con el vado del Manzano, tomando al sur el cordón de cerros que divide la vega del Raqui, hasta encontrar el camino de la Estancia, que nace de los cruceros del Menural; y al oeste, con el río Caripilún.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 11, DE LA ISLA DE SANTA MARÍA

Se divide en dos distritos:

Distrito núm. 1, la Isla. — Limita al sur, al este y oeste, con el mar; al norte, con Matanza, distrito núm. 2.

Distrito núm. 2, de Matanza.—Limita al norte, este y oeste, con el mar; y al sur, con el distrito de la Isla, núm. 1.

Anótese, comuníquese y publíquese.

SANTA MARÍA.

Carlos Antúnez.

PROVINCIA DE BÍO-BÍO

Provincia de Bío-Bío

Creada por ley de 3 de Octubre de 1875 (véase en Arauco), con parte del territorio de la antígua provincia de Arauco, establecida por ley de 2 de Julio y decreto de 7 de Diciembre de 1852, y con territorio que pertenecía á la provincia de Concepción, segun la primitiva demarcación de 30 de Agosto de 1826.

Subdelegaciones y Distritos

LA LAJA

Santiago, 30 *de Septiembre de* 1869.

Vista la nota que precede,

Decreto:

Apruébase el siguiente proyecto de arreglo de los subdelegaciones y distritos del departamento de la Laja.

El departamento de la Laja se dividirá en veintidos subdelegaciones que tendrán la denominación, límites y distritos que se expresan en seguida.

La primera subdelegación se denominará *Los Angeles* (1) y tendrá por límites: al norte, el acueducto que riega el fundo de don Pablo Anguita,

(1) Esta población se fundó por don Pedro Córdoba y Figueroa en virtud de orden del Presidente Manso, de 27 de Mayo de 1739. Obtuvo el título de Villa, por decreto de 7 de Noviembre de 1848, y el de Ciudad, por el de 7 de Diciembre de 1852.

desde la parte en que atraviesa el callejón del Avellano, hasta la boca-toma que se forma en el canal que dá movimiento al molino de este pueblo; al sur, la calle de Lautaro, acera del norte, desde la esquina de la plaza principal en que se halla la Casa de Gobierno, prolongándose la línea por el mismo callejón hasta la conclusión de las quintas de la Colonia de Humán, y terminando en el punto en que se aparta el camino que conduce al fundo Humán de don José María Maza; al oriente, el camino que pasa inmediato á la quinta del colono Cárlos Stark y que conduce á las casas del fundo Humán perteneciente á don José María Maza, hasta el vado del estero Quilqué, que se encuentra inmediato á la unión de este estero con el canal que da movimiento al molino de esta ciudad, hasta la boca-toma del acueducto de don Pablo Anguita; y al poniente, la calle de Colón, acera del oriente, desde la Casa de Gobierno hacia el norte, prolongándose por el callejón del Avellano, hasta encontrar la acequia de don Pablo Anguita.

Se dividirá en cuatro distritos que tendrán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, Herrería.—Limitará por el norte, con la calle de Colocolo, acera del sur, desde la calle de Colón, esquina de las Urrutias, hasta su conclusión por el oriente, donde se encuentra el foso del potrero fiscal; por el sur, con la calle de Lautaro, acera del norte, desde la puerta del potrero hasta la calle de Colón, esquina de la Casa de Gobierno; por el oriente, con el foso que cierra por el poniente el potrero fiscal, desde el punto que hay en la puerta del potrero hasta la esquina de don José Manuel Concha; y por el poniente, con la calle de Colón, acera del oriente, desde la esquina de la Casa de Gobierno hasta la de las Urrutias.

Distrito núm. 2, Molino.—Limitará al norte, con la calle de Lientur o de las Canogas, acera del sur, desde la calle de Colón, esquina de don Santiago Soto, hacia el oriente, hasta el puente que se halla al principio de las referidas Canogas, y desde aquí se sigue una línea por la misma acequia hasta llegar á los terrenos del fisco; al sur, con la calle de Colocolo, acera del norte, desde la calle de Colón, esquina de las Urrutias, hasta el foso del potrero fiscal; al oriente, con el límite poniente del potrero del Estado, en la parte comprendida entre la esquina de don José Manuel Concha y la acequia que da movimiento al molino de esta ciudad; y al poniente, con la calle de Colón, acera del oriente, desde la esquina de don Santiago Soto hasta la de las Urrutias.

Distrito núm. 3, Maipo.—Limitará por el norte, con el mismo límite de la subdelegación; por el sur y oriente, con el límite norte del distrito núm. 2, prolongando la línea por el estero Quilqué hasta el punto en que se junta con el canal que da movimiento al molino de este pueblo, siguiendo dicho canal hasta la boca-toma de la acequia de don Pablo Anguita; y por

el poniente con la calle de Colón, acera del oriente, desde la esquina de don Santiago Soto hacia el norte, hasta el fin de la subdelegación.

Distrito núm. 4, Quilqué.—Limitará por el norte, con el estero Quilqué desde el punto en que se une con el canal que da movimiento al molino de este pueblo, hasta aquel en que, saliendo del terreno fiscal, entra en los de la testamentaría de don Juan de Dios Rocha y Rioseco; por el sur, con el callejón de la Colonia de Humán, acera del norte, desde la puerta del potrero hasta el camino que conduce al fundo Humán de don José María Maza; por el oriente, con el camino vecinal que pasa inmediato á la quinta del colono Carlos Stark y que conduce á las casas del fundo Humán; y por el poniente, con el límite que por este costado tiene el potrero fiscal.

La segunda subdelegación se denominará *Hospital*, y limitará al norte, con la calle de Lautaro, acera del sur, desde la esquina de la plaza principal en que se halla la iglesia hacia el oriente, prolongando la línea hasta la conclusión del callejón de la Colonia de Humán; al sur, con el estero de Paillihué desde la calle de Colón hasta encontrar el foso que cierra por el oriente el potrero del Estado; al oriente, con el foso que cierra por este costado el potrero fiscal, desde el punto en que termina el callejón de la Colonia de Humán hasta tocar el estero Paillihué; y al poniente, con la calle de Colón ó del Comercio, acera del oriente, desde la esquina de la iglesia matriz haste llegar al estero Paillihué.

Se dividirá en cuatro distritos que tendrán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, De la Iglesia.—Limita por el norte, con la calle de Lautaro, acera del sur, desde la esquina de la iglesia hasta llegar al foso del potrero fiscal; por el sur, con la alameda que se halla entre la antigua y nueva población de esta ciudad, desde la calle de Colón hasta llegar al foso del potrero del fisco; por el oriente, con el foso que cierra por el poniente dicho potrero del Estado desde el punto en que concluye por este costado la alameda mencionada, siguiendo al norte hasta la puerta del potrero; y por el poniente, con la calle de Colón, acera del oriente, desde la esquina de la iglesia hasta la alameda que se halla al sur del recinto.

Distrito núm. 2, La Bodega.—Limitará por el norte, con la alameda que separa la antigua de la nueva población, desde la calle de Colón hasta llegar al potrero fiscal; por el sur, con la calle trasversal que pasa por el frente de la bodega de don Juan N. Santander desde la calle de Colón, hacia el oriente, hasta el potrero del fisco; por el oriente, con el foso que cierra por el poniente el potrero del Estado, desde la alameda hasta la calle trasversal que sirve de límite sur; y por el poniente, con la calle de Colón, acera del oriente, desde la esquina de la bodega de Santander hasta la esquina de Núñez Hermanos.

Distrito núm. 3, El Puente.—Limitará por el norte, con el límite sur

del distrito núm. 2; por el sur, con el estero Paillihué, desde la calle de Colón hasta encontrar el foso que está al poniente del potrero fiscal; por el oriente, con el foso que cierra por el poniente, el potrero del Estado desde el estero Paillihué hasta la calle trasversal que pasa por el costado sur de la plaza de la nueva población; y por el poniente, con la calle de Colón, acera del oriente, desde la esquina de la bodega de Santander hasta el estero Paillihué.

Distrito núm. 4, Paso Oculto.—Limitará por el norte, con el callejón de la Colonia de Humán, acera del sur, desde la puerta del potrero hacia el oriente, hasta su conclusión; por el sur, con el estero Paillehué, desde que lo toca el foso del oriente del potrero del Estado hasta encontrar el del poniente; por el oriente, con el mismo límite de la subdelegación; y por el poniente, con el foso que cierra por este costado el potrero fiscal, desde el estero Paillehué hasta la puerta del potrero.

La tercera subdelegación se denominará *San Miguel* y limitará: por el norte, con el estero Quilqué desde la calle de Colón hasta el foso que cierra por el poniente las propiedades anexas al molino de San Miguel; por el sur, con el estero Paillihué desde el foso que cierra por el poniente el terreno de los Lagos hasta llegar á la calle de Colón; por el oriente, con la calle de Colón desde el puente de Quilqué hacia el sur hasta Paillihué; y por el poniente, con un antiguo foso que divide los terrenos de Lagos y molino de San Miguel, de los del presbítero Rebolledo y don Miguel Novoa, y que toca por sus extremos sur y norte con los esteros Paillihué y Quilqué.

Se dividirá en tres distritos que tendrán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, Curtiembre.—Limitará por el norte, con el estero Quilque desde el puente de la calle de Colón hasta el foso que cierra por el poniente los terrenos anexos al molino de San Miguel; por el sur, con el camino que conduce al molino de San Miguel, tomando la línea en el punto en que se encuentra la calle de Colón con la alameda que separa la antigua de la nueva población hacia el poniente, hasta el foso que cierra por este costado las propiedades del molino de San Miguel; por el oriente, con la calle de Colón, acera del poniente, desde la alameda hacia el norte hasta el puente del estero Quilqué; y por el poniente, con el foso que cierra por este costado el Molino de San Miguel, en la parte comprendida desde las trancas ó puertas del camino que de este establecimiento da salida para el sur hasta el estero Quilqué.

Distrito núm. 2, Las Quintas.—Limitará al norte, con el mismo límite sur del distrito núm. 1; por el sur, con el callejón de los Lagos desde que se encuentra con el camino que por este costado conduce al molino de San Miguel hacia el oriente hasta la calle de Colón, esquina de la quinta núm. 28 de la testamentaría de don José Antonio Pantoja; por el oriente, con la

calle de Colón, acera del poniente, desde la esquina de la quinta núm. 28 de Pantoja hacia el norte hasta la alameda, esquina de Núñez Hermanos; y por el poniente, con el camino que del molino de San Miguel conduce al sur desde la espalda de este establecimiento hasta la conclusión del callejón de los Lagos en donde se juntan.

Distrito núm. 3, Tropezón.—Limitará por el norte, con el límite sur del distrito anterior; por el sur, con el mismo límite que la subdelegación tiene por este costado; por el oriente, con la calle de Colón, acera del poniente, desde la esquina de la quinta núm. 28 de la testamentaría de Pantoja hacia el sur hasta tocar con el estero de Paillihué; y por el poniente, con el foso que cierra por este costado los terrenos de Lagos desde la salida de los callejones hacia el sur hasta el estero de Paillihué.

La cuarta subdelegación se denominará *Bolsón*, y limitará: por el norte, con el estero Bolsón desde el camino del antiguo cementerio de este pueblo siguiendo por el pajonal que le da origen hasta llegar á las Canogas de la acequia de don Pablo Anguita, que sigue limitando hasta el callejón del Avellano; por el sur, con el estero Quilqué desde la calle de Colón hasta el puente del camino que del molino de San Miguel da salida para el norte; por el oriente, con la calle de Colón desde el puente de Quilqué hacia el norte, prolongándose por el callejón del Avellano hasta encontrar la acequia de don Pablo Anguita; y por el poniente, con el camino que del molino de San Miguel dá salida al norte desde el puente de Quilqué hasta llegar al paso del estero Bolsón.

Se dividirá en tres distritos que tendrán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, Tonelería.—Limitará por el norte y poniente, con la calle de Lientur, acera del sur, desde la calle de Colón, esquina de Hermosilla hacia el poniente hasta encontrar la quinta de don José María Maza, de aquí el cerco que cierra por el norte esta quinta hasta llegar al pajonal que forma el estero Maipo, que sigue limitando hasta su embocadura con el estero Quilqué; por el sur, con este estero desde el puente de la calle de Colón hasta su confluencia con el estero de Maipo; y por el oriente, con la calle de Colón, acera del poniente, desde el puente de Quilqué hacia el norte hasta la calle de Lientur.

Distrito núm. 2, Pajonal.—Limitará por el norte, con la calle trasversal, acera del sur, que atraviesa la de Colón frente á la curtiembre de Laurensi, esquina de don Manuel Soto hacia el poniente siguiendo por el camino del cementerio hasta que se junta con el camino que del molino de San Miguel da salida para el norte; por el sur, con el límite norte y poniente del distrito anterior siguiendo la línea por el Quilqué hasta el puente del camino que del molino de San Miguel conduce al norte; por el oriente, con con la calle de Colón, acera del poniente desde la calle de

Lientur, esquina de Hermosilla hacia el norte, hasta la calle trasversal que da frente á la curtiembre, esquina de don Manuel Soto; y por el poniente, con el camino que del molino de San Miguel conduce al camino público llamado del Bolsón, y vice-versa desde que se junta á dicho camino hacia el sur hasta el puente del estero Quilqué.

Distrito núm. 3, Panteón.—Limitará por el norte y poniente, con el mismo límite norte de la subdelegación; por el sur, con el límite del distrito núm. 2, prolongando la línea por el mismo camino hacia el poniente hasta el paso del estero Bolsón; y por el oriente, con la calle de Colón, acera del poniente, desde la calle trasversal que da frente á la curtiembre esquina de don Juan Espinosa hacia el norte, siguiendo por el callejón del Avellano hasta el acueducto de don Pablo Anguita.

La quinta subdelegación se denominará *Curamávida*, y limitará: por el norte, con el río Guaque, desde la embocadura del estero Quilqué hasta el punto en que lo atraviesa el camino que de los Ángeles se dirige al vado de Curanilahue en el río Laja; por el sur, con el estero Quilqué desde su embocadura en el Guaque hasta el puente del camino que del molino de San Miguel conduce al norte; de aquí sigue la línea por este camino hasta que se junta con el camino público llamado del Bolsón; sigue este hacia el poniente hasta el vado del estero Bolsón, sigue limitando el estero por el pajonal que le da origen hasta llegar á las Canogas de la acequia de don Pablo Anguita, que sigue siendo el deslinde hasta el callejón del Avellano en que termina; por el oriente, con el callejón del Avellano, desde la acequia de don Pablo Anguita hacia el norte, prolongándose hasta el pasaje del Guaque por el camino público que conduce al vado de Curanilahue en el río Laja; y por el poniente, con la confluencia del Quilqué y Guaque.

Se dividirá en cinco distritos que tendrán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, Las Cruces.—Limitará por el norte, con el camino público que de los Ángeles se dirige á la Rinconada desde el punto en que se encuentra con el que da salida del molino de San Miguel para el norte hasta el paso del Guaque; por el sur, con el estero Quilqué desde el punto en que lo atraviesa el camino que sale del molino de San Miguel hacia el norte hasta su embocadura en el Guaque; por el oriente, con el camino que del molino de San Miguel conduce al camino público llamado del Bolsón, y vice-versa desde que se junta á dicho camino hacia el sur hasta el puente del estero Quilque; y por el poniente, la confluencia del Quilque y Guaque.

Distrito núm. 2, Roble.—Limitará por el norte, con el río Guaque desde que lo atraviesa el camino que de los Ángeles conduce al pasaje de los Perales en el río Laja hasta encontrar el camino que conduce á la Rinconada; por el sur y poniente, con el límite norte del distrito núm. 1, principiando en el zanjón de las Cruces hasta llegar al Guaque; y por el oriente,

con el camino que también parte de las Cruces y conduce al pasaje de los Perales en el Laja, pasando al suroeste del cerro de Curamávida y por el frente oeste de las casas del fundo denominado el Roble.

Distrito núm. 3, Avellano.—Limitará por el norte, con el estero Rarinco desde que lo atraviesa el camino que sirve de límite oriente á la subdelegación hasta el en que lo cruza el camino que limita por el mismo costado el distrito anterior; por el sur, con el camino que de los Ángeles conduce á la Rinconada desde el zanjón de las Cruces hacia el oriente hasta el estero Bolsón, siguiendo la línea por este estero hasta las Canogas de la acequia de don Pablo Anguita que concluye el deslinde en el callejón del Avellano; por el oriente, el mismo de la subdelegación en la parte comprendida desde la acequia de don Pablo Anguita hasta el vado de Rarinco; y por el poniente, con el deslinde oriente del distrito núm. 2.

Distrito núm. 4, Huerta.—Limitará por el norte, con el río Guaque desde el vado de este río que conduce al pasaje de los Perales en el Laja hasta su confluencia con el estero Curanadú; por el sur, con el Rarinco desde el vado en que el camino de los Ángeles sigue al norte con dirección al pasaje de los Perales en el Laja hasta el vado de los Litres por el oriente con el camino vecinal que del vado de los Litres en el Rarinco que conduce á la casa de don Rafael Robles y de ésta una recta tirada al norte hasta el estero Curanadú, que sigue limitando hasta su confluencia con el Guaque; por el poniente, con el límite oriente del distrito núm. 2 en la parte comprendida entre el Rarinco y el Guaque.

Distrito núm. 5, Montenegro.—Limitará por el norte, con el Guaque desde su confluencia con el Curanadú hasta el camino que conduce á Curanilahue; por el sur, con el Rarinco desde el camino que conduce á Curanilahue hasta el vado de los Litres; por el oriente, con el camino que de los Ángeles conduce al vado de Curanilahue en el río Laja, en la parte comprendida entre el Guaque y el Rarinco; y por el poniente, con el límite oriente del distrito anterior.

La sexta subdelegación se denominará *Rarinco*, y tendrá por límites: al norte, el río Guaque desde el punto en que lo atraviesa el camino real que de los Ángeles conduce al vado de Curanilahue en el río Laja hasta tocar el límite poniente de la hacienda Canteras; al sur, el estero Duito desde que sale de la hacienda Canteras hasta encontrar el camino que de los Ángeles conduce á Curanilahue; al oriente, el deslinde poniente de la hacienda Canteras en la parte comprendida entre el estero Duito y el río Guaque; y al poniente, el camino que de los Ángeles conduce al vado de Curanilahue en el río Laja, en la parte comprendida entre los ríos Rarinco y Guaque.

Se dividirá en cuatro distritos que tendrán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, Duito.—Limitará por el norte, con el río Rarinco desde que sale de la hacienda Canteras hasta encontrar con el camino que gira de los Ángeles á Curanilahue; por el sur, con el Duito desde que lo atraviesa el camino que conduce á Curanilahue hasta llegar á la hacienda Canteras por el oriente con el deslinde poniente de la hacienda Canteras en la parte comprendida entre el Rarinco y el Duito; y por el poniente, con la parte del camino que de los Angeles conduce á Curanilahue, comprendida entre el Duito y el Rarinco.

Distrito núm. 2, Curanadú.—Limitará por el norte, con el estero Yabunco desde que sale de la hacienda Canteras hasta desembocar en el Curanadú y siguiendo el curso de este estero hasta su confluencia con el Patahuecó; por el sur, con el Rarinco desde el vado de los Maitenes hasta tocar con Canteras; por el oriente, con Canteras en la extensión comprendida entre el Rarinco y el Yabunco; y por el poniente, con una recta que gira del paso de los Maitenes en el estero Rarinco hasta las juntas de Curanadú con el Patahuecó.

Distrito núm. 3, Patahuecó.—Limitará por el norte, con el mismo límite de la subdelegación; por el sur, con el deslinde norte del distrito anterior, prolongado hacia el poniente hasta encontrar el camino de Curanilahue; por el oriente, con Canteras, en la parte comprendida entre el Yabunco y el Guaque; y por el poniente, con el camino de Curanilahue en la parte comprendida entre el Guaque y el Curanadú.

Distrito núm. 4, Cerrillos.—Limitará por el norte, con el estero de Curanadú desde su confluencia con el Patahuecó hasta encontrar con el camino que de los Ángeles conduce á Curanilahue; por el sur, con Rarinco desde el camino que conduce á Curanilahue hasta el vado de los Maitenes; por el oriente, con el límite poniente del distrito núm. 2; y por el poniente, con el camino que gira de los Ángeles á Curanilahue, en la parte comprendida entre el Rarinco y el Curanadú.

La subdelegación séptima se denominará *Cuñibal*, y tendrá por límites: al norte, el estero Duito desde que sale de la hacienda Canteras hasta llegar al camino que de los Ángeles conduce á Curanilahue; al sur, el estero Cholguahué desde el camino que de los Ángeles conduce á San Carlos de Purén hasta su nacimiento. y de aquí una recta tirada á la esquina sur que forma el cerco del deslinde poniente de la hacienda Canteras; al oriente, el cerco que sirve de límite poniente á la hacienda Canteras, en la parte comprendida desde la esquina que forma al dirigirse á la Piedra Zarnosa, hasta llegar al estero Duito; y al poniente, el camino público que de los Ángeles conduce á San Carlos de Purén, desde el vado de Cholguahué, marchando hacia el norte, hasta llegar al puente de Paillihué; de aquí sube la línea por este estero hasta encontrar el foso que cierra por el oriente el potrero del Estado, sigue al norte por ese foso hasta la salida del callejón de la

Colonia de Humán; sigue éste al poniente hasta encontrar el camino vecinal que gira al norte y que conduce á las casas del fundo Humán de don José María Maza; sigue limitando este camino hasta pasar al estero Quilqué al costado oriente del lugar que entra el canal que da movimiento al molino de los Ángeles; sigue al norte el mismo canal hasta la boca-toma del acueducto que riega el potrero de don Pablo Anguita, que sigue limitando hasta el callejón del Avellano, y de este lugar sigue la línea por el mismo camino hacia el norte hasta el vado del estero Duito que conduce á Curanilahue.

Se dividirá en cinco distritos que tendrán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, San Miguel.—Limitará por el norte, con el estero Paillihué desde el puente que se halla en el camino que sale de los Ángeles al sur, hasta el foso que cierra por el oriente el potrero del Estado; por el sur, con Cholguahué desde el vado que se halla en el camino que de los Ángeles conduce á San Carlos de Purén, hasta el vado del Maitén que del Pino conduce al pasaje de los Calderones en Duqueco; por el oriente, con el foso que cierra por este costado el potrero de la testamentaría de don José Antonio Pantoja y lo separa del Pino, desde las trancas del camino que están frente á la casa de don Exequiel Barra, hacia el norte hasta su conclusión, y de aquí una recta tirada á la esquina poniente del costado sur en que termina el fundo Huertón, tocando en Paillihué, y desde las trancas referidas sigue limitando al sur el camino que conduce de ese lugar al vado del Maitén en el estero Cholguahué; y por el poniente, con el camino real que de los Ángeles conduce á San Carlos de Purén, desde el puente de Paillihué hacia el sur hasta el estero Cholguahué.

Distrito núm. 2, El Pino.—Limitará por el norte, con el foso y cerco que cierra por el sur el fundo Huertón, desde la esquina poniente en que, terminando en punta, toca al estero Paillihué, hasta llegar al estero Nancagua: de aquí sigue limitando el curso de este estero hasta su nacimiento, y de aquí una recta imaginaria en dirección al oriente hasta el punto en que el camino que va del Chacayal al vado del Cholguahué más cercano á sus cabeceras, se separa del que conduce al vado de las Corrientes en el Coreo; por el sur, con el estero Cholguahué desde el vado de los Maitenes hasta el más cercano á sus cabeceras; por el oriente, con un camino que del vado del Cholguahué más cercano á sus cabeceras, conduce al norte hasta encontrar el camino que gira al vado de las Corrientes en el Coreo, pasando como dos cuadras al oriente del lugar en que nace el estero Nancagua; y por el poniente, con el límite oriente del distrito anterior.

Distrito núm. 3, Humán.—Limitará por el norte, con el estero Duito desde el punto en que el canal sacado por don Manuel Serrano para regar su fundo Candelaria lo atraviesa, hasta encontrar el camino que de los

Ángeles conduce á Curanilahue; por el sur y poniente, con el límite poniente de la subdelegación en la parte comprendida entre el estero Duito y el extremo sur del foso que cierra por el oriente el potrero fiscal, en el punto que este foso toca en Palllihué, y de ahí sigue la línea hacia el oriente por el deslinde norte del distrito anterior, hasta encontrar el foso que cierra por el oriente el fundo Humán de la testamentería de don Camilo Rodríguez; y por el oriente, con el foso que cierra por este costado el fundo Humán de la testamentería de don Camilo Rodríguez, desde el estero Nancagua, hacia el norte, hasta encontrar el canal de don Manuel Serrano, el cual sigue limitando hasta el estero Duito.

Distrito núm. 4, Chacayal.—Limitará por el norte, con el camino que de los Ángeles conduce para Antuco, desde el extremo norte del foso oriente que cierra el fundo Humán y como una cuadra al poniente del Manzanito, hasta las trancas de Canteras; por el sur, con el estero Nancagua desde el foso oriente del fundo Humán de la testamentería de Rodríguez hasta su nacimiento, de aquí una recta tirada al punto en que se separa el camino que del Chacayal gira al vado de las Corrientes en el Coreo, del que conduce al vado de Cholguahué más cercano á su nacimiento, sigue limitando este último camino y desde el vado limita el mismo Cholguahué hasta su origen, y de aquí una recta tirada á la esquina sur que forma el cerco poniente de la hacienda Canteras; por el oriente, con el cerco poniente de la hacienda Canteras, en la parte comprendida desde las Trancas hasta la esquina sur en que se junta con la línea que va á la Piedra Zarnosa; y por el poniente, con el foso que cierra por el oriente el fundo Humán de la testamentaría de Rodríguez desde el camino que gira para Antuco por el Manzanito, hacia el sur, hasta el estero Nancagua.

Distrito núm. 5, Retamo.—Limitará por el norte con el estero Duito desde que sale de Canteras hasta encontrar el canal de don Manuel Serrano; por el sur, con el límite norte del distrito anterior; por el oriente, con el cerco poniente de la hacienda Canteras en la parte comprendida entre el estero Duito y las Trancas; y por el poniente, con el canal de don Manuel Serrano desde el estero Duito hasta encontrar el camino público en el Manzanito.

La octava subdelegación se denominará *Coreo*, y tendrá por límites al norte y poniente, el límite sur de la subdelegación de Cuñibal, prolongando la línea desde el camino que conduce á San Carlos de Purén hasta la embocadura del Cholguahué en el río Duqueco; al sur, el río Duqueco desde la embocadura del estero Cholguahué hasta el punto en que termina por este costado el cerco que sirve de límite poniente al fundo Curiche; al oriente, el cerco que cierra por el poniente el fundo Curiche desde el punto en que hace esquina á la margen derecha del río Duqueco, hacia el norte,

hasta el estero Curiche, y de aquí una recta tirada al norte hasta el vado de las Corrientes en el Coreo, pasando al este de la casa de don José María Zúñiga por el cerco oriental de las viñas de éste y por un quillay grande que se encuentra entre las posesiones de Bascur y Arriagada; desde el antedicho vado sigue limitando el mismo Coreo hasta la Piedra Zarnosa, y desde ahí sigue la línea por el cerco que sirve de límite sur á la hacienda Canteras, terminando en el punto en que hace esquina y se inclina directamente al norte.

Se dividirá en seis distritos que tendrán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, Cholguahué.—Limitará por el norte, con el camino público que de los Ángeles conduce á Santa Bárbara, desde el vado del Cholguahué que se encuentra frente al molino de doña Rosario Reyes hasta el puente construido en el Coreo en el vado que se halla inmediato á las casas de don Nicolás Valdivieso; por el sur, con el Duqueco, desde su confluencia con el Coreo hasta la embocadura del Cholguahué; por el oriente, con el Coreo, desde su embocadura en el Duqueco hasta el puente que se halla en el fundo de don Nicolás Valdivieso; y por el poniente, con el estero Cholguahué, desde su embocadura en el Duqueco, aguas arriba, hasta el vado que está frente al molino de doña Rosario Reyes.

Distrito núm. 2, Peral.—Limitará por el norte y poniente, con el límite de la subdelegación en la parte comprendida desde el molino de doña Rosario Reyes hasta el paso que tiene el Cholguahué más cercano á su nacimiento; por el oriente y sur, con un camino que del vado que tiene el Cholguahué más cercano á su nacimiento conduce al vado de los Maitenes en el Coreo, de aquí sigue la línea por este estero hasta el puente que se halla en el fundo de don Nicolas Valdivieso y sigue, hacia el poniente, el límite norte del distrito anterior hasta el vado del Cholguahué en el molino de doña Rosario Reyes.

Distrito núm. 3, Pichi-Cholguahué.—Limitará por el norte y poniente, con el límite sur y oriente del distrito anterior en la parte comprendida desde el vado de los Maitenes en el Coreo hasta el vado del Cholguahué más inmediato á su nacimiento, y de aquí sigue limitando la misma línea de la subdelegación hasta la Piedra Zarnosa, tocando la esquina sur del cerco que cierra la hacienda Canteras; por el sur y oriente, con el estero Coreo desde el vado de los Maitenes hasta el de la Piedra Zarnosa.

Distrito núm 4, Duqueco.—Limitará por el norte y poniente, con el estero Coreo, desde su confluencia con el Duqueco hasta llegar al cerco que separa los terrenos del presbítero Rebolledo de los de don Juan Antonio Bastidas; por el sur, con el Duqueco, desde la embocadura del estero Curiche hasta su confluencia con el Coreo; y por el oriente, con el cerco que separa los terrenos del presbítero Rebolledo de los Bastidas, en el título

Llanhueico, desde el Coreo, hacia el sur, hasta topar con el otro cerco de Bastidas que marca una línea oblicua al S. O. hasta llegar al camino que gira para Villacura, que sigue limitando hasta el vado del Curiche, y, por último, este estero hasta su embocadura en el Duqueco.

Distrito núm. 5, Llanhueico.—Limitará por el norte, con el estero Coreo, desde el cerco del presbítero Rebolledo hasta el vado de las Corrientes; por el sur, con el estero Curiche, desde el vado que se halla frente á las casas de Zúñiga hasta el que conduce á Villacura; por el oriente, con el límite de la subdelegación en la parte comprendida desde el vado de las Corrientes en el estero Coreo hasta el del estero Curiche que se encuentra inmediato á las casas de Zúñiga; y por el poniente, con el límite oriente del distrito anterior, en la parte comprendida entre los esteros Curiche y Coreo.

Distrito núm. 6, Curiche.—Limitará por el norte y poniente, con el estero Curiche, desde que sale del fundo de este nombre hasta su embocadura en el Duqueco; por el sur, con el Duqueco, desde la embocadura del Curiche hasta llegar á la esquina del cerco poniente del fundo Curiche; y por el oriente, con el cierro poniente del fundo Curiche.

La novena subdelegación se denominará *San Carlos de Purén*, y tendrá por límites: al norte, el río Duqueco, desde el pasaje de los Calderones hasta la embocadura del estero Paillihué; al sur, el río Bío-Bío, desde el pasaje del Trumao hasta el pasaje de los Boldos; al oriente, el camino que se comunica entre los pasajes de los Boldos en el Bío-Bío y de los Calderones en el Duqueco; y al poniente, una línea recta tirada desde la embocadura del estero Paillihué en el río Duqueco hasta el pasaje del Trumao en el Bío-Bío.

Se dividirá en tres distritos que tendrán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, Los Cristales.—Limitará por el norte, con el río Duqueco en la parte comprendida desde el cerro de los Manques hasta el pasaje de los Cerrillos; por el sur, con el río Bío-Bío, desde los Cuartos hasta el lugar en que termina por este costado el cerro del Centinela; por el oriente, con una línea que gira de sur á norte desde el lugar conocido con el nombre de los Cuartos en el Bío-Bío, hasta el de los Manques en el Duqueco, pasando por el filo superior de estos cerros y del de los Cristales; y por el poniente, con el camino que conduce á San Carlos desde el pasaje de los Cerrillos en toda su extensión hasta que dobla al oriente, y desde este punto una recta hasta el Bío-Bío, pasando por el filo superior del cerro del Centinela,

Distrito núm. 2, Huingán.—Limitará por el norte, con el río Duqueco, desde el cerro de los Manques hasta el pasaje de los Calderones; por el sur, con el Bío-Bío desde el pasaje de los Boldos hasta los Cuartos; por el

oriente, con el camino que conduce desde el pasaje de los Boldos en e Bío-Bío, hasta el de los Calderones en el Duqueco; y por el poniente, con[1] el límite oriente del distrito anterior.

Distrito núm. 3, El Centinela.—Limitará por el norte, con el Duqueco, desde el pasaje de los Cerrillos hasta la embocadura del estero Paillihué; por el sur, con el Bío-Bío desde el pasaje del Trumao hasta el Centinela; por el oriente, con el límite poniente del distrito núm. 1; y por el poniente, con una línea recta que gira de norte á sur desde la embocadura del estero Paillihué en el Duqueco, hasta el pasaje del Trumao en el Bío-Bío.

La décima subdelegación se denominará *Paillihué*, y limitará: por el norte, con el estero Paillihué, desde el puente que se halla á la salida de los Ángeles, en el camino que gira al sur del pueblo hasta encontrar el foso que cierra por el poniente el terreno de los Lagos; sigue la línea hacia el norte por este foso y el del poniente del molino de San Miguel hasta el estero Quilqué, que sigue limitando aguas abajo hasta el foso que cierra por el oriente el fundo Candelaria de doña Clorinda Riquelme; por e[1] sur, con el río Duqueco, desde la embocadura del estero Cholguahué hasta la del estero Paillihué; por el oriente, con el camino que de los Ángeles conduce á San Carlos de Purén desde el puente del estero Paillihué hasta el paso del estero Cholguahué, que sigue limitando hasta su embocadura en el Duqueco; y por el poniente, con el foso que cierra por el oriente el fundo Candelaria de doña Clorinda Riquelme, desde el estero Quilqué hasta el estero Coyanco; sigue la línea por este estero hasta el Boladero, de aquí el Boladero por su centro hacia el sur en toda su extensión, y desde el punto en que termina por el sur dicho Boladero, una recta tirada á la embocadura del estero Paillihué en el río Duqueco, pasando por el filo superior del cerro Mesamávida.

Se dividirá en cuatro distritos que tendrán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, Las Viñas.—Limitará por el norte, con el estero Paillihué, desde el puente que se halla en el camino que gira al sur de los Ángeles hasta el foso que cierra por el poniente los terrenos de don Domingo Mier; por el sur, con el río Duqueco, desde la embocadura del estero Cholguahué hasta encontrar el límite poniente de los terrenos de don Juan de Dios Ruiz; por el oriente, con el mismo límite de la subdelegación; y por el poniente, con los fosos que cierran por este costado los terrenos de don Domingo Mier y don Juan de Dios Ruiz, los cuales tocan por sus extremos norte y sur con el estero Paillihué y río Duqueco.

Distrito núm. 2, Pangueco.—Limitará por el norte, con el estero Paillihué, desde el foso poniente de los terrenos de Mier hasta la embocadura del estero Pangueco; por el sur, con el río Duqueco, desde el extremo poniente del terreno de don Juan de Dios Ruiz, aguas abajo, hasta la es-

quina que por el mismo costado forma el fundo Pangueco de Gallegos; por el oriente, con el límite poniente del distrito anterior; y por el poniente con el límite que el fundo Pangueco tiene por este costado y que lo separa de los terrenos de don Pedro Aguilera, desde la confluencia del estero Pangueco con Paillihué hacia el sur, hasta el río Duqueco.

Distrito núm. 3, El Arrayán.—Limitará por el norte, con el estero Quilqué, desde foso poniente del molino de San Miguel hasta el foso oriente del fundo Candelaria de Riquelme; por el sur con el estero Paillihué, desde el foso poniente de los Lagos hasta su embocadura en el Duqueco; por el oriente, con los fosos que cierran por este costado los terrenos del presbítero Rebolledo y don Miguel Novoa y los separa de los del molino de San Miguel y de los Lagos, tocando por sus extremos sur y norte con los esteros Paillihué y Quilqué; y por el poniente, con el mismo límite de la subdelegación.

Distrito núm. 4, Los Cóguiles.—Limitará por el norte y poniente, con el estero Paillihué, desde su embocadura en el Duqueco hasta su confluencia con el estero Pangueco; por el sur, con el río Duqueco, desde la esquina poniente del fundo Pangueco de Gallegos hasta la embocadura del estero Paillihué; y por el oriente, con el límite poniente del distrito núm. 2.

La undécima subdelegación se denominará *Cuel*, y tendrá por límites: al norte, el estero Coyanco, desde el Boladero hasta su embodura en el Bío-Bío; al sur, el río Bío-Bío, desde el pasaje del Trumao hasta la embocadura del estero Coyanco; al oriente, el Boladero, desde el estero Coyanco hacia el sur hasta su conclusión, y de aquí una recta tirada al sur hasta el pasaje del Trumao en el río Bío-Bío pasando por la cima del cerro Mesamávida y la embocadura del estero Paillihué en el río Duqueco; y al poniente, las juntas del estero Coyanco con el río Bío-Bío.

Se dividirá en cuatro distritos que tendrán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, Chequén.—Limitará por el norte, con el camino que de los Ángeles gira á las casas del fundo Chequén de don Ruperto Fuentes, desde la habitación de don Pedro Torres hacia el poniente hasta las Trancas; de aquí sigue la hacia el noroeste por el mismo cerco del antedicho fundo Chequén hasta llegar al estero Coyanco, que sigue limitando hasta su embocadura en el Bío-Bío; por el sur y poniente, con el río Bío-Bío, desde el pasaje de Negrete hasta la embocadura del Coyanco; y por el oriente, con una recta tirada de sur á norte desde el pasaje del Bío-Bío en Negrete, hasta el frente poniente de la casa de don Pedro Torres situada al costado sur del camino que de los Ángeles conduce al fundo Chequén, pasando por el vado Largo en el Duqueco.

Distrito núm. 2, Mesamávida.—Limitará por el norte, con el camino

que de los Ángeles conduce al fundo Chequén de don Ruperto Fuentes, desde el Boladero hasta las casas de don Pedro Torres; por el sur, con el Bío-Bío, desde el pasaje de Negrete hasta el del Trumao; por el oriente, con el límite de la subdelegación, en la parte comprendida desde el punto en que lo atraviesa el camino que de los Ángeles conduce al fundo Chequén, hacia el sur, hasta el pasaje del Trumao en el Bío-Bío; y por el poniente, con el límite oriente del distrito anterior.

Distrito núm. 3, Boladero.—Limitará por el norte, con el estero Coyanco, desde el Boladero hasta el foso que cierra por el oriente el fundo Candelaria de don Manuel Serrano; por el sur, con el límite norte del distrito anterior; por el oriente, con el Boladero en la parte comprendida desde el punto en que lo atraviesa el camino que de los Ángeles conduce al fundo Chequén, hacia el norte, hasta el estero Coyanco; y por el poniente, con una recta tirada desde el extremo sur del foso que cierra por el oriente el fundo Candelaria de Serrano, en el punto en que toca al estero Coyanco, hacia el sur, hasta el frente poniente de la casa de don Pedro Torres.

Distrito núm. 4, Chacaicó.—Limitará por el norte, con el estero Coyanco, desde el foso oriente del fundo Candelaria de Serrano hasta el cerco que por el mismo costado cierra el fundo Chequén de Fuentes; por el sur y poniente, con el límite norte del distrito núm. 1; y por el oriente, con el límite poniente del distrito anterior.

La duodécima subdelegación se denominará *Santa Fe*, y tendrá por límites: al norte, el río Guaque, desde la embocadura del estero Quilqué hasta su confluencia con el Bío-Bío; al sur y poniente, el río Bío-Bío, desde la embocadura del estero Coyanco hasta la del río Guaque; y al oriente, el estero Coyanco, desde su embocadura en el Bío-Bío hasta el foso que cierra por el oriente el fundo Candelaria de doña Clorinda Riquelme; sigue la línea hacia el norte por este foso hasta llegar al estero Quilqué, que sigue limitando hasta su embocadura en el Guaque.

Se dividirá en cinco distritos que tendrán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, Roblería.—Limitará por el norte, con el río Guaque, desde la embocadura del estero Quilqué hasta la del estero Quilbobueno; por el sur, con el estero Coyanco, desde el foso oriente del fundo Candelaria de don Manuel Serrano hasta encontrar la línea divisoria entre las haciendas Santa Fe de las testamentarías de don José María Maza y de don Manuel Bulnes; por el oriente, con el foso que cierra por este costado el fundo Candelaria de don Manuel Serrano, desde el estero Coyanco, hacia el norte, hasta la conclusión del cerco de álamos que contiene el mismo foso, siguiendo la prolongación recta de la línea trazada por dicho foso hasta llegar al pajonal formado por el estero Quilqué, al pie oriente

del cerro la Puntilla, hasta su embocadura en el río Guaque; y por el poniente, con el estero Quilbabueno, desde su embocadura en el Guaque hasta su nacimiento, y de este punto hacia el sur, con la línea divisoria entre las haciendas Santa Fe de Maza y Bulnes, hasta llegar al estero Coyanco.

Distrito núm. 2, Quilbabueno.—Limitará por el norte, con el río Guaque, desde la posesión de Hipólito Poblete hasta la embocadura del estero Quilbabueno; por el sur, con una recta imaginaria tirada de oriente á poniente desde el nacimiento del estero Quilbabueno hasta la esquina oriental del costado norte del potrero San Francisco (hacienda de Santa Fe, de Bulnes) que sigue limitando hacia el poniente en toda su extensión hasta tocar con el potrero de los Castros; por el oriente, con el estero Quilbabueno en toda su extensión, desde su nacimiento hasta su embocadura en el Guaque; y por el poniente, con una recta tirada desde el extremo norte del foso que separa el potrero de San Francisco (hacienda Bulnes), del terreno llamado potrero de los Castros, hacia el norte, hasta el río Guaque, tocando por el frente del poniente las habitaciones de Juan Morales é Hipólito Poblete.

Distrito núm. 3, Culencó.—Limitará por el norte, con el río Guaque, desde su confluencia con el Bío-Bío hasta la casa de Hipólito Poblete; por el sur, con el costado norte del potrero de los Castros en toda su extensión, desde el potrero de San Francisco hasta el Bío-Bío; por el oriente, con el límite poniente del distrito anterior; y por el poniente, con el Bío-Bío, desde la embocadura del Guaque hasta el potrero de los Castros

Distrito núm. 4, Las Casas.—Limitará por el norte, con el límite sur de los distritos núms. 2 y 3; por el poniente, con el Bío Bío, desde el cierro norte del potrero de los Castros hasta la embocadura del estero Coyanco, que sigue sirviendo de límite hasta que sale de Santa Fe, de Bulnes; y por el oriente, con la línea divisoria entre las haciendas Santa Fe de la testamentaría de don Manuel Bulnes y de la de don José María Maza, desde el estero Coyanco hacia el norte hasta el nacimiento del estero Quilbabueno.

Distrito núm. 5, Candelaria.—Limitará por el norte, con el estero Quilqué, desde el foso oriente del fundo Candelaria de doña Clorinda Riquelme hasta el pajonal que se forma al pié del cerro la Puntilla; por el sur, con el estero Coyanco, desde el foso oriental del fundo Candelaria de Riquelme hasta el foso que cierra por el poniente el mismo fundo; por el oriente, con el foso que cierra por ese costado el fundo Candelaria de la señora Riquelme; y por el poniente, con el límite oriente del distrito núm. 1, en la parte comprendida entre los esteros Coyanco y Quilqué.

La décima tercia subdelegación se denominará *Picul*, y limitará: por el norte, con el estero Quinquehué, desde su embocadura en el Bío-Bío hasta

su nacimiento, de aquí con un zanjón que enfrenta á una piedra que se halla como á una cuadra al S. E. de la casa de don Gabino Fernández hasta tomar el camino que lleva de los Chorrillos al puerto de la Patagua, el cual sigue limitando en dirección al oriente hasta enfrentar al nacimiento del estero Chorrillos, pasando al costado norte de la casa de José Zurita, y desde este punto con una recta tirada al oriente hasta el estero Pellines en el lugar conocido con el nombre de Bebedero, pasando por el centro de las vegas y totoral de Coyanco; por el sur, con el río Guaque, desde la embocadura del estero Desagüe hasta su confluencia en el Bío-Bío; por el oriente, con el estero Pellines, desde el lugar llamado el Bebedero hasta que entra á la laguna que da las primeras aguas al estero Desagüe, que sigue limitando hasta su embocadura en el Guaque; y por el poniente, con el Bío-Bío, desde la embocadura del estero Quinquehué hasta la del Guaque.

Se dividirá en cuatro distritos que tendrán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, Desagüe.—Limitará por el norte, con el mismo límite de la subdelegación, en la parte comprendida entre los Chorrillos y el Bebedero; por el sur y poniente, con el camino que de los Ángeles conduce á la Rinconada, desde el vado del estero Desagüe hasta los Chorrillos; y por el oriente, con la misma línea que sirve de límite á la subdelegación en la parte comprendida desde el Bebedero hasta el vado del Desagüe en el lugar llamado la Capilla.

Distrito núm. 2, La Capilla.—Limitará por el norte y oriente, con el límite sur y poniente del distrito anterior, siguiendo el estero Desagüe desde que lo atraviesa el camino hasta su embocadura en el Guaque; por el sur, con el Guaque, desde que recibe el estero Desagüe hasta la embocadura del estero Chillico; y por el poniente, con una línea que partiendo de los Chorrillos al sur, llega rectamente al extremo norte de la laguna llamada la Potreada, que da origen al estero Chillico, que sigue limitando hasta su embocadura en el Guaque.

Distrito núm. 3, Postahué.—Limitará por el norte, con el mismo límite de la subdelegación en la parte comprendida desde la piedra que hay como á una cuadra al S. E. de la habitación de don Gabino Fernández hasta los Chorrillos; por el sur, con el Guaque desde la embocadura del Chillico hasta el vado que se halla inmediato á la casa de doña Micaela Arriagada; por el oriente, con el límite poniente del distrito anterior; y por el poniente, desde el vado del Guaque que se halla inmediato á la habitación de doña Micaela Arriagada, con un camino que sigue al norte pasando por la falda oriente del cerro Diuquín hasta bajar el estero Pantanillos, y de aquí con este estero hasta el camino que pasa cerca y al costado oriente de la casa de Fernández y con la línea de este camino hasta llegar á la piedra que se marca en la descripción del límite norte.

Distrito núm. 4, Bullón.—Limitará por el norte, con los límites de la subdelegación en la parte comprendida desde la embocadura del estero Quinquehué, hasta la piedra que se encuentra como á una cuadra al S. E. de la casa de don Gabino Fernández; por el sur, con el Guaque, desde su embocadura en el Bío-Bío hasta el vado que hay á inmediaciones de la casa de doña Micaela Arriagada; por el oriente, con el límite poniente del distrito anterior; y por el poniente, con el mismo límite que la subdelegación tiene por este costado,

La décima cuarta subdelegación se denominará *Rinconada* y limitará: al norte, con el río Laja, desde el antiguo vado de Tarpellanca hasta su confluencia con el Bío-Bío, al sur, con el límite norte de la subdelegación núm. 13 de Picul; al oriente con una línea recta tirada de norte á sur desde el antiguo vado del Laja llamado de Tarpellanca á la esquina que por este costado forma el extremo norte de la hacienda La Palma, y desde este punto seguirá la línea por el camino que de los Ángeles conduce al pasaje de los Altamiranos, en el mismo río Laja, hasta las lomas conocidas con el nombre de Treile Blanco, tomando al sur por un bajo que se forma al costado oriente de las casas de Fuentes hasta el nacimiento del estero Pellines, y de aquí por el curso de éste hasta el lugar llamado el Bebedero; y al poniente, con el Bío-Bío, desde la embocadura del estero Quinquehué hasta su confluencia con el río Laja.

Se dividirá en seis distritos que tendrán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, Los Robles.—Limitará por el norte y oriente, con el mismo límite que la subdelegación tiene por este costado; por él sur, con el límite de la subdelegación en la parte comprendida desde el extremo oriente del Totoral hasta el Bebedero; y al poniente, con una línea que partiendo del extremo oriente del Totoral se dirigirá al norte, siguiendo la dirección de los fosos y cercos más orientales del fundo Trinquilemu y hacienda la Palma, prolongándose dicha línea rectamente al norte hasta el vado de Tarpellanca en el Laja.

Distrito núm. 2, La Palma.—Limitará por el norte, con el río Laja, desde el vado de Tarpellanca hasta la embocadura del estero Chillico; por el sur, con el límite de la subdelegación en la parte comprendida desde la casa de José Zurita hasta el extremo oriente del Totoral; por el oriente, con el límite poniente del distrito anterior; y por el poniente, con una línea que va de sur á norte, desde la casa de José Zurita hasta la laguna Lermanda, pasando por un zanjón que se encuentra al costado oriente de la casa de Lucas Valdevenito, y desde esta laguna por su desagüe conocido con el nombre de Chillico, hasta su embocadura en el Laja.

Distrito núm. 3, Las Toscas.—Limitará por el norte, con el estero Curaco desde su confluencia con el estero Toscas hasta su nacimiento, y de

aquí con una línea que gira al oriente por un cajón ó bajo hasta llegar á la laguna Toro, y de ésta con una línea que, partiendo por mitad las vegas de Rocahné sigue el curso del estero que ellas forman hasta que entra á la laguna Lermanda; por el sur, con el límite de la subdelegación desde la embocadura del estero Quinquehuito, en el Quinquehué, hasta la casa de José Zurita; por el oriente con el límite poniente del distrito anterior, en la parte comprendida entre la laguna Lermanda y la casa de José Zurita; y por el poniente, con una línea que, partiendo del nacimiento del estero Quinquehuito, sigue al norte hasta el nacimiento del estero las Toscas, pasando por la falda oriente del cerro de la Cruz y por un camino que se halla al oriente de la casa de doña Nieves Oses, y desde allí con el estero las Toscas hasta su confluencia con el Curaco.

Distrito núm. 4, Rocahué.—Limitará por el norte, con el río Laja desde los Peñascos hasta la embocadura del estero Chillico; por el sur, con el límite norte del distrito anterior; por el oriente, con el límite poniente del distrito núm. 2 en la parte comprendida desde la laguna Lermanda hasta la embocadura del estero Chillico, en el río Laja; y por el poniente, con el estero Curaco, desde su confluencia con el estero las Toscas hasta el punto en que se une con el chorrillo que forma el desagüe de la Laguna Ceas, hasta la laguna de su origen, y de aquí con una recta tirada hasta el río Laja, pasando por el frente oriente de los Peñascos.

Distrito núm. 5, Potrerillo.—Limitará por el norte, con el río Laja desde los Peñascos hasta su confluencia con el Bío-Bío; por el oriente y sur, desde los Peñascos hasta la laguna Ceas, por el desagüe de ésta hasta entrar al estero Curaco que pasa por la laguna verde y desemboca en el Bío-Bío; y por el poniente, con el Bío-Bío, desde la embocadura del estero que sale de la laguna Verde hasta su confluencia con el río Laja.

Distrito núm. 6, Quinquehué.—Limitará por el norte, con el límite sur del distrito anterior; por el sur, con el límite de la subdelegación en la parte comprendida desde la embocadura del Quinquehuito en el Quinquehué, hasta la entrada de éste en el Bío-Bío; por el oriente con el límite poniente del distrito núm. 3, prolongando la línea hasta que el estero Curaco encuentra las aguas de la laguna Ceas; y por el poniente, con el Bío-Bío, desde la embocadura del Quinquehué hasta la del desagüe de la laguna Verde.

La décima quinta subdelegación se denominará *Coyanco*, y limitará: por el norte, con el río Laja, desde el antiguo vado de Tarpellanca hasta la embocadura del estero Caribaro, por el sur, con el estero Guaque desde la embocadura del estero Paso-Cerrado hasta su confluencia con el estero Desagüe; por el oriente, con el estero Paso-Cerrado desde su embocadura en el Guaque hasta encontrar el camino público que de los Ángeles conduce al pasaje de los Perales en el Laja y desde ese punto con el camino

indicado hasta encontrar las vegas conocidas con el nombre de Quiebra-Frenos, y de aquí con una línea tirada desde la esquina oriente del costado sur de la viña de don Juan de Dios González á la laguna que da origen al estero Barrancones, pasando por el cerco poniente de la viña de doña Manuela Barra, por el curso de este estero hasta desembocar en el Caribaro, y de aquí hasta su confluencia con el Laja; y por el poniente, con el límite oriente de las subdelegaciones núms. 13 y 14 de Picul y Rinconada.

Se dividirá en cinco distritos que tendrán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, Villuco.—Limitará al norte, con el río Laja, desde la embocadura del estero de las Toscas hasta el antiguo vado de Tarpellanca; al sur, con el estero Pelambre, desde el extremo norte del cerro de las Piedras de Moler hasta su embocadura en el estero Desagüe; al oriente, con una recta tirada de sur á norte desde el punto en que termina por el norte el cerro de las Piedras de Moler hasta el nacimiento del estero de las Toscas, pasando por el centro del Corral de Piedra; y desde ahí con el curso de dicho estero hasta su confluencia en el río Laja; y al poniente, con el mismo límite que la subdelegación tiene por este costado en la parte comprendida entre la embocadura del estero Pelambre y el río Laja.

Distrito núm. 2, Chiguay.—Limitará al norte, con el límite sur del distrito anterior; al sur, con el estero Cachapoal, desde su origen hasta que se junta con el Desagüe, prolongándose la línea en dirección al oriente hasta la cima del cerro de las Piedras de Moler; al oriente, con el filo superior del cerro conocido con el nombre de las Piedras de Moler; y al poniente, con el mismo límite de la subdelegación en la parte comprendida entre la embocadura de los esteros Pelambre y Cachapoal.

Distrito núm. 3, Apelahué.—Limitará al norte, con el límite sur del distrito anterior; al sur, con el Guaque, desde la embocadura del estero Villuco hasta su confluencia con el Desagüe; al oriente, con el estero Villuco, desde su embocadura en el Guaque hasta el punto en que recibe las aguas de la laguna que se halla al costado sur del extremo del cerro de las Piedras de Moler, cuyo filo superior sigue limitando hasta tocar con el deslinde norte; y al poniente, con el mismo de la subdelegación en la parte comprendida entre el estero Cachapoal, en su embocadura, y el río Guaque.

Distrito núm. 4, Paso-Cerrado.—Limitará al norte, con una recta que va desde la esquina oriente del costado sur de la viña de don Juan de Dios González, situada en las vegas de Quiebra-Frenos, á la quebrada del Pelambre que da origen al estero de este nombre y se halla al pie del cerro de las Piedras de Moler; al sur, con el Guaque, desde la embocadura del Paso-Cerrado hasta la del Villuco; al oriente, con el límite de la subdelegación en la parte comprendida entre el Guaque y la esquina oriente

del costado sur de la viña de don Juan de Dios González; y al poniente, con el límite oriente del distrito anterior.

Distrito núm. 5, Barrancones.—Limitará al norte, con el río Laja desde las juntas con el Caribaro hasta la embocadura del estero de las Toscas; al sur, con el límite norte del distrito anterior; al oriente, con el mismo de la subdelegación en la parte comprendida desde la esquina oriente del costado sur del cerro de la viña de don Juan de Dios González hasta la emboca. dura del Caribaro; y al poniente, con el límite oriente del distrito núm. 1;

La décima sexta subdelegación se denominará *Guanacos*, y limitará: al norte, con el río Laja, desde el vado de Curanilahue hasta la desembocadura del estero Caribaro; al sur, con el río Guaque, desde la embocadura del estero Paso-Cerrado hasta el camino que de los Ángeles conduce al vado de Curanilahue en el Laja; al oriente, con el camino público que de los Ángeles sigue al vado de Curanilahue en el río Laja; y al poniente, con el límite oriente de la subdelegación núm. 13 de Coyanco.

Se dividirá en cuatro distritos que tendrán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, Laguna Verde.—Limitará al norte, con el estero Caribaro desde el camino que va á Curanilahue hasta el vado de la Higuera; al sur, con el Guaque, desde el vado de la Culebra hasta el camino que conduce á Curanilahue; al oriente, con el camino que de los Ángeles sale á Curanilahue en la parte comprendida entre el Caribaro y el Guaque; y al poniente, con el camino público que del vado de la Culebra en el Guaque conduce al vado del Salto en el Laja, pasando el Caribaro en el vado de la Higuera.

Distrito núm. 2, El Salto.—Limitará al norte, con el mismo límite de la subdelegación; al sur, con el Caribaro desde el camino que conduce á Curanilahue hasta que entra en el Laja; al oriente, con el camino de Curanilahue en la parte comprendida entre el río Laja y el estero Caribaro; y al poniente, con la confluencia de los mismos.

Distrito núm. 3, Quilales.—Limitará al norte, con el Caribaro desde el vado de la Higuera hasta su embocadura en el río Laja; al sur, con una línea que, partiendo del centro de la laguna de los Patos, se dirigirá al poniente hasta la cima del cerro de Curamávida, dividiéndolo por mitad de oriente á poniente, tocando en su curso el Quillay con Agua, y que se prolonga hasta tocar el límite poniente de la subdelegación; al oriente, con el camino que conduce al Salto desde la laguna de los Patos hasta el vado de la Higuera en el Caribaro; y al poniente, con el límite de la subdelegación en la parte comprendida entre el cerro Curamávida al tocar ésta el límite poniente de la subdelegación la línea que divide por mitad de oriente á poniente, y las juntas del Caribaro con el río Laja.

Distrito núm. 4, Paso Hondo.—Limitará al norte, con el límite sur del

distrito anterior; al sur, con el Guaque, en la parte comprendida desde el vado de la Culebra hasta la embocadura de Paso-Cerrado; al oriente, con el límite poniente del distrito núm. 1, en la parte comprendida desde la laguna de los Patos hasta el vado de la Culebra; y al poniente, con el mismo de la subdelegación desde el punto en que toca el límite norte de este distrito hasta la confluencia del Paso-Cerrado con el Guaque.

La décima séptima subdelegación se denominará *Pedregal*, y limitará al norte, con el río Laja desde el punto en que termina por este costado la línea poniente de la hacienda Canteras hasta el vado de Curanilahue; al sur, con el río Guaque desde el punto en que sale de la hacienda Canteras hasta que encuentra el camino público que conduce de los Ángeles al vado de Curanilahue en el Laja; al oriente, con el límite poniente de la hacienda Canteras, en la parte comprendida entre los ríos Laja y Guaque; y al poniente, con el camino público que conduce de los Ángeles á Curanilahue, en la extensión comprendida entre los ríos Guaque y Laja.

Se dividirá en seis distritos que tendrán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, Pan de Azúcar.—Limitará al norte, con el estero Caribaro desde el punto en que el potrero de este nombre, propiedad de don Rafael Anguita, toca en dicho estero con su costado poniente hasta el camino que conduce á Curanilahue; al sur, con el Guaque, desde el camino antes mencionado hasta el vado de este río denominado del Molino; al oriente, con una recta tirada desde el vado del Molino en el Guaque hasta el punto en que termina por el poniente el potrero de don Rafael Anguita y toca en el estero Caribaro; y al poniente, con el camino público que conduce á Curanilahue, en la parte comprendida entre el río Guaque y el estero Caribaro.

Distrito núm. 2, San Antonio.—Limitará al norte, con el Caribaro, desde el punto en que termina por este costado la línea oriente del distrito anterior hasta la boca-toma del canal que riega el fundo denominado Luanco, propiedad del coronel don Basilio Urrutia; al sur, con el Guaque, desde el vado llamado el Romero hasta el del Molino; al oriente, con una recta que, partiendo del río Guaque en el paso del Romero sigue al norte hasta encontrar la boca-toma del canal que riega el fundo Luanco; y al poniente, con el límite oriente del distrito anterior.

Distrito núm. 3, Totoral.—Limitará al norte, con el estero Caribaro, desde la boca-toma del canal que riega el fundo Luanco hasta el punto en que encuentra la hacienda Canteras; al sur, con el Guaque, desde la línea poniente de la hacienda Canteras hasta el vado del Romero; al oriente, con el límite poniente de la hacienda Canteras, en la extensión comprendida entre el río Guaque y el estero Caribarco; y al poniente con el límite oriente del distrito anterior.

Distrito núm 4, Caribaro.—Limitará al norte, con el estero Luanco desde su nacimiento en el lugar conocido con el nombre de Pichi-Maitén hasta tocar por este costado la esquina oriente del potrero de doña Aniceta Anguita, y desde dichas cabeceras en dirección recta al oriente hasta la raya de Canteras, pasando en su trayecto sobre una serie de postes plantados para marcarla en la extensión de ocho á diez cuadras; al sur, con el límite norte del distrito anterior, prolongándose hasta encontrar por este costado la esquina oriente del cerco del potrero de doña Aniceta Anguita; al oriente, con la raya de Canteras en la parte comprendida entre el estero Caribaro y la prolongación de la línea que marca el límite norte hasta encontrar dicha hacienda; y al poniente, con el cerco oriente del potrero de doña Aniceta Anguita en toda su extensión, desde el Luanco al Caribaro.

Distrito núm. 5, Alca-Pan.—Limitará al norte, con el río Laja, desde el punto en que hace esquina por este costado la hacienda Canteras hasta el pasaje de la Puntilla; al sur, con el límite norte del distrito anterior; al oriente, con Canteras en la parte de la línea poniente de esta hacienda comprendida entre el límite sur de este distrito y el río Laja; y al poniente, con una recta que va de sur á norte desde la esquina oriente del cerco de doña Aniceta Anguita, en el punto que toca en el estero Luanco, hasta el río Laja en el pasaje de la Puntilla.

Distrito núm. 6, Curanilahue.—Limitará al norte, con el río Laja desde el pasaje de la Puntilla hasta el vado de Curanilahue; al sur, con el límite norte del distrito primero, prolongándose la línea hasta encontrar por este costado la esquina oriente del cerco de doña Aniceta Anguita; al oriente, con el límite poniente de los distritos cuarto y quinto; y al poniente, con el mismo de la subdelegación en la parte comprendida entre el Caribaro y el Laja.

La décima octava subdelegación se denominará de *Canteras*, y limitará: al norte, con el río Laja, desde el punto en que hace esquina por este costado el deslinde poniente de la hacienda Canteras hasta su confluencia con el Rucué, y de aquí siguiendo el curso de este estero hasta su origen al pie de la Sierra-Velluda; al sur, con el estero Coreo desde el vado conocido con el nombre de la Piedra Zarnosa hasta su nacimiento en el lugar denominado los Chorrillos del Coreo, y con una recta tirada á la esquina poniente del cerco que separa el fundo Tinajón del Peralillo, y de aquí con este cerco, al oriente, hacia el estero Cañicura, hasta la sierra que le da origen; al oriente, con el filo superior de la Sierra Velluda, terminando la línea en los puntos en que nacen los esteros Cañicura y Rucué; y al poniente, con el mismo límite que por este costado tiene la hacienda Canteras.

Se dividirá en cuatro distritos que tendrán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, La Totora.—Limitará al norte, con el cerco que por este costado cierra el potrero denominado La Totora, que sale del punto conocido con el nombre de Maitén Laúna y termina en el lugar en que el estero Curanadú sale de la hacienda Canteras; al sur, con el cerco de la hacienda que va de oriente á poniente oblicuando al norte, desde el vado del Coreo llamado la Piedra Zarnosa hasta el punto en que hace esquina y se dirige recta al norte; al oriente, con el camino que de Quilleco conduce á Tucapel, pasando por las casas de la hacienda en la parte comprendida entre el vado de la Piedra Zarnosa, en el Coreo, y la esquina oriente del costado norte del potrero de la Totora, llamado Maitén-Laúna: y al poniente, con el mismo límite de la hacienda Canteras en la parte comprendida desde el punto en que sale el Curanadú de la línea, hasta la esquina del cerco que lleva á la Piedra Zarnosa.

Distrito núm. 2, Chanchecura.— Limitará al norte, con el río Laja desde el pasaje de Tucapel hasta el punto en que termina por este costado la hacienda Canteras; al sur, con el límite norte del distrito anterior; al oriente, con el camino real que guía al pasaje de Tucapel con el río Laja, desde Maitén Laúna hasta el mismo pasaje; y al poniente, con el límite de la hacienda en la parte comprendida desde el río Laja, hacia el sur, hasta el estero Curanadú.

Distrito núm. 3, Tricahué.—Limitará al norte, con el río Laja y el Rucué, desde el punto en que á este último río atraviesa el camino público que conduce á Antuco hasta su embocadura en el Laja, y de aquí con el curso de este río hasta el pasaje de Tucapel; al sur, con el Coreo, desde el vado de la Piedra Zarnosa hasta el puente de este río que se halla en el camino que de Quilleco conduce al pueblo de Antuco; al oriente, con el camino público que del pueblo de Quilleco conduce al de Antuco, desde el puente del Coreo hasta el vado del Rucué que se halla más al poniente; y al poniente, con el límite oriental de los distritos núms. 1 y 2.

Distrito núm. 4, El Guindo.—Limitará al norte, con el camino público que va en dirección al oriente y conduce al pueblo de Antuco, desde el punto en que se unen los caminos que saliendo de Quilleco y los Ángeles llegan á dicho lugar, hasta el vado del Rucué, y con este río hasta su nacimiento; al sur, con el mismo límite que la subdelegación tiene por este costado en la parte comprendida entre el puente del Coreo, hacia el oriente, y el nacimiento del estero Cañicura; al oriente, con el mismo límite de la subdelegación; y al poniente, con el camino que lleva de Quilleco al pueblo de Antuco, desde el puente del Coreo hasta que se une con el otro camino que de los Ángeles conduce al mismo lugar.

La décima novena subdelegación se denominará de *Antuco* (2) y limi-

(2) Villa fundada en 1756; obtuvo tal título, por decreto de 3 de Julio de 1874.

tará: al norte, con el río Laja desde su nacimiento hasta su confluencia con el Rucué; al sur, con el Rucué en toda su extensión; al oriente, con el cordón de Cordillera que sirve de límite á la República Argentina; y al poniente, con las juntas de los ríos Laja y Rucué.

Se dividirá en ocho distritos que tendrán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, Mallines.—Limitará al norte, por el río Laja desde el extremo poniente del fundo de don Evaristo Quezada hasta la embocadura del estero Quillaileo; al sur, con el Rucué desde los Peumos hasta la esquina poniente que forma por este costado el fundo de don Evaristo Quezada; al oriente, con el límite poniente de los terrenos de don Evaristo Quezada, que toca por sus extremos sur y norte con los ríos Rucué y Laja; y al poniente, con la calle de la población que pasa al costado oriente de la iglesia, prolongada hacia el norte hasta la embocadura del estero Quillaileo en el río Laja, siguiéndose la misma línea al sur hasta el Rucué, partiendo por mitad el bosque de los Canelos.

Distrito núm. 2, La Peña—Limitará al norte, con el río Laja, desde la embocadura del Quillaileo hasta la Mata de Litre; al sur, con el Rucué, desde los Peumos hasta las Trancas; al oriente, con el límite poniente del distrito anterior; y al poniente, con una recta que va de norte á sur desde la Mata de Litre, en el río Laja, hasta el lugar conocido con el nombre de las Trancas, en la orilla del Rucué.

Distrito núm. 3, Peluca.—Limitará al norte, con el río Laja, desde el Peñasco del Padre hasta el extremo poniente de los terrenos de don Evaristo Quezada; al sur, con el Rucué desde el punto en que se divide la Vega Larga del bosque de los Canelos hasta la esquina poniente de los terrenos de don Evaristo Quezada; al oriente, con una línea que va de norte á sur desde el Peñasco del Padre en el Laja hasta el Rucué, pasando por el Peñasco de Ñancal y el punto en que se separa la Vega Larga del monte de los Canelos; y al poniente, con el límite oriente del distrito núm. 1.

Distrito núm. 4, Coihueco.—Limitará al norte, con el río Laja desde la Mata de Litre hasta la boca-toma del canal que riega el fundo Mirrihué de don Calixto Padilla; al sur, con el Rucué desde las Trancas hasta el punto en que termina el potrero conocido con el nombre de los Valles, de propiedad de don Anselmo Pacheco; al oriente, con el límite poniente del distrito núm. 2; y al poniente, con una recta que, partiendo de la boca-toma del canal que riega el fundo Mirrihué llega al Rucué, siguiendo el límite que por este costado tiene el potrero llamado los Valles, pasando por los Ojos de Agua.

Distrito núm. 5, Mirrihué.—Limitará al norte, con el río Laja, desde la boca-toma del canal que riega el fundo Mirrihué hasta la esquina po-

niente que por este costado forma el potrero denominado la Alfalfa, de don Calixto Padilla; al sur, con el Rucué desde el punto en que por este costado toca al río el límite poniente del potrero los Valles hasta que el potrero llamado Mileo hace esquina por su costado poniente; al oriente, con el límite poniente del distrito anterior; y al poniente, con una recta que, partiendo del río Lago en el punto en que hace esquina por este costado el potrero la Alfalfa, llega al Rucué en el punto en que por el mismo costado hace esquina el potrero Mileo, pasando por la Angostura.

Distrito núm. 6, Quinchamalí.—Limitará al norte, con el río Laja, desde la esquina poniente del cerco del potrero la Alfalfa hasta la embocadura del Rucué; al sur y poniente, con el Rucué, desde el punto en que hace esquina por el poniente el potrero Mileo hasta su confluencia con el Laja; y al oriente, con el límite poniente del distrito anterior.

Distrito núm 7, El Castillo.—Limitará al norte, con el río Laja, desde el Peñasco del Padre hasta su nacimiento; al sur, con el Rucué, desde su nacimiento hasta el punto en que se divide la Vega Larga del bosque de los Canelos; al oriente, con una recta tirada de norte á sur desde el punto en que sale el río Laja de la laguna que le da origen hasta el punto en que sale el Rucué; y al poniente, con el límite oriente del distrito núm. 3.

Distrito núm. 8, Campamento.—Limitará al norte y sur, con dos rectas paralelas tiradas de poniente á oriente desde el punto en que salen los ríos Laja y Rucué hasta la cima de la Cordillera de Pichachén ó los Andes; al oriente, con el filo superior de esta Cordillera; y al poniente, con el límite oriente del distrito anterior.

La vigésima subdelegación se denominará *Quilleco* (3), y limitará: al norte y poniente, con los límites sur y oriente de las subdelegaciones núms. 8 y 18 de Coreo y Canteras, prescindiendo del cerco de la hacienda Canteras que se menciona; al sur, con el río Duqueco, desde su nacimiento hasta la esquina poniente que forma por este costado el fundo Curiche; y al oriente, con la Cordillera de los Andes, que es también el límite con la República Argentina.

Se dividirá en ocho distritos que tendrán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, Las Aguilas.—Limitará al norte, con el estero Coreo, desd el vado del Durazno hasta el cerco poniente del fundo llamado Casa de Tabla; al sur, con la calle de la población de Quilleco que pasa de oriente á poniente al costado norte de la plaza principal, tomando la línea desde el estero Quilleco, hacia el oriente, y siguiendo el camino que conduce al pueblo de Antuco hasta el estero de las Águilas hasta enfrentar á la casa de don Enrique Vega; al oriente, con el cerco que cierra al poniente

---

(3) Se le dió el título de villa, por decreto de 26 de Julio de 1876.

el fundo de la Casa de Tabla, desde el estero Coreo hacia el sur hasta su conclusión, y desde este punto con una recta tirada al sur hasta el estero las Águilas, pasando por el frente oriental de la casa de don Enrique Vega; y al poniente, con el estero Quilleco desde la calle de la población de este nombre que sigue la dirección del costado norte de la plaza principal hasta el camino público que conduce á Canteras, pasando el estero Coreo en el vado del Durazno.

Distrito núm. 2, Cantarrána.—Limitará al norte, con el límite sur del distrito anterior; al sur, con el estero Coihueco, desde su confluencia con el estero Quilleco hasta la embocadura del estero Pantanillos; al oriente, con el cerco que separa los terrenos de la testamentaría de Palacios, de los Baldevenitos, Yáñez y Vega, desde que enfrenta la casa de éste hacia el oriente hasta llegar al estero Coihueco, y de ahí con el curso de este estero hasta su confluencia con el estero Pantanillos; y al poniente, con el estero Quilleco desde la calle de la población de este nombre que sigue la dirección del costado norte de la plaza principal hasta su confluencia con el estero Coihueco.

Distrito núm. 3, Tinajón.—Limitará al norte, con el límite que la subdelegación tiene por este costado en la parte comprendida entre su extremo oriental y el cerco poniente del fundo Casa de Tabla; al sur, con el límite que por este costado tienen los fundos Casa de Tabla y Tinajón, que los separa de la hacienda Ñipán, desde el extremo sur del cerco poniente de Casa de Tabla hacia el oriente hasta la Cordillera; al oriente, con el filo superior de la Cordillera de los Andes; y al poniente, con el cerco que por este costado cierra el fundo Casa de Tabla.

Distritc núm. 3, Cañicura.—Limitará al norte, con la línea que separa la hacienda Ñipán de los fundos Tinajón y Casa de Tabla, desde el extremo del cerco que cierra por el poniente este último fundo hacia el oriente hasta la Cordillera; al sur y poniente, con el río Duqueco desde su nacimiento hasta que se junta con el Cañicura, siguiendo la línea por este estero hasta el cerco que cierra por este costado el fundo Coihueco de la testamentaría de don Juan José Palacios, y lo separa de los terrenos de Sáez, y desde aquí con el cerco hacia el poniente hasta el nacimiento del estero Pantanillos hasta que se une al estero Coihueco, y con las mismas líneas que limitan por el oriente los distritos primero y segundo hasta el extremo sur del cerco que cierra por el poniente el fundo Casa de Tabla; y al oriente, con el mismo límite de la subdelegación en la parte comprendida en la prolongación de las líneas sur y norte de este distrito.

Distrito núm. 5, Quilaco.—Limitará al norte y poniente, con la línea que marca el cerco que cierra por el sur el fundo Coihueco de la testamentaría de Palacios y lo separa de los terrenos de Sáez, desde el estero Cañicura hacia el poniente hasta el nacimiento del estero Pantanillos hasta que

se junta con el estero Coihueco, de aquí con el curso de éste hasta su embocadura en el Quilleco, y de ahí hasta el vado que se halla inmediato á la posesión de doña Apolonia Contreras; al sur y oriente, con el camino que conduce al Hoyo, desde el paso del estero Quilleco hasta la cima de los cerros de este nombre y con el filo superior del que se inclina al sur sobre una línea recta prolongada hasta el río Duqueco y el estero Cañicura, y desde aquí con este estero hasta el cerco que separa el fundo Coihueco del terreno de los Sáez.

Distrito núm. 6, El Hoyo. — Limitará al norte, con la línea sur y oriente del distrito anterior, desde el vado del antiguo puente del Quilleco hasta el río Duqueco en la parte que lo toca la prolongación de la línea que traza el filo superior del cerro del Hoyo que gira al sur; al sur y oriente, con el río Duqueco desde la embocadura del estero Quilleco hasta el Hoyo; y al poniente, con el estero Quilleco, desde el vado del antiguo puente hasta su confluencia con el Duqueco.

Distrito núm. 7, Los Puquios.—Limitará al norte y poniente, desde el río Duqueco, hacia el norte, con el cerco que cierra al poniente el fundo Curiche hasta el estero de este nombre, siguiéndose la línea por este estero hasta su nacimiento, y de aquí con el cerco de la hacienda Ñipán que marcha al norte y dobla por el mismo, hacia el oriente, hasta tocar el estero Quilleco en el lugar conocido con el nombre de los Puquios; al sur y oriente, con el estero Quilleco, desde el cerco de la hacienda Ñipán que pasa por los Puquios hasta su confluencia con el río Duqueco, que sigue sirviendo de límite hasta el extremo sur del cerco poniente del fundo Curiche.

Distrito núm. 8, Río-Pardo. — Limitará al norte y poniente, con el estero Coreo, desde el vado del Durazno hasta el de las Corrientes, y desde este punto, hacia el sur, hasta el vado del estero Curiche que se halla inmediato á la casa de Zúñiga, y con la misma línea que marca el límite que la subdelegación tiene por este costado; al sur y oriente, con el estero Curiche, desde el vado que hay inmediato á la casa de Zúñiga, hasta su nacimiento, y de aquí con el cerco de la hacienda Ñipán que sigue al norte y dobla por el mismo, hacia el oriente, hasta tocar el estero Quilleco en el lugar conocido con el nombre de los Puquios, con la línea de este estero hasta llegar al camino que de la población de Quilleco conduce á Canteras, y con este camino hasta el vado del Durazno en el Coreo.

La vigésima prima subdelegación se denominará *Villucura*, (4) y limitará: al norte, con el río Duqueco, desde su nacimiento hasta su confluencia con el estero Arilahuén; al sur y poniente, con el estero Arilahuén,

(4) Véase el decreto de 26 de Octubre de 1876, que se incluye en esta provincia.

desde su embocadura en el río Duqueco hasta su nacimiento; y desde este punto con una recta tirada, hacia el oriente, hasta el estero Maitenes en el lugar conocido con el nombre de Manzano, y con el curso de este último estero hasta su nacimiento; y al oriente, con la Cordillera de los Andes.

Se dividirá en cuatro distritos que tendrán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, Arilahuén.—Limitará al sur y poniente, con el estero Arilahuén; al norte, con el río Duqueco; y al oriente, con el límite que por este costado tiene el fundo San José de Villucura, prolongándose esta línea rectamente hasta tocar por sus estremos norte y sur con el río Duqueco y estero Arilahuén.

Distrito núm. 2, Santa Filomena.—Limitará al norte, con el río Duqueco; al sur, con el estero Arilahuén; al oriente, con el deslinde que por este costado señala el fundo Santa Filomena, prolongándose esta línea hasta tocar por sus extremos sur y norte el estero Arilahuén y río Duqueco; y al poniente, con el límite oriente del distrito anterior.

Distrito núm. 3, Villucura del Pino.—Limitará al norte con el Duqueco; al sur, con el límite de la subdelegación; al oriente, con el límite poniente del fundo San Lorenzo, prolongándose esta línea rectamente al sur hasta encontrar el límite de la subdelegación; y al poniente, con el límite oriente del distrito anterior.

Distrito núm. 4, San Lorenzo.—Limitará al norte, con el Duqueco; al sur, con el límite de la subdelegación; al oriente, con el mismo límite que la subdelegación tiene por este costado; y al poniente, con el límite oriente del distrito anterior.

La vigésima segunda subdelegación se denominará de *Santa Bárbara* (5) y limitará al norte, con el límite sur de la subdelegación núm. 21 de Villucura, prolongándose la línea desde la embocadura del estero Arilahuén en el río Duqueco hasta el pasaje de los Calderones; al sur, con el Bío-Bío, desde el pasaje de los Boldos hasta su nacimiento; al oriente, con el cordón de la Cordillera de los Andes que sirve de límite con la República Argentina; y al poniente, con el límite oriente de la subdelegación núm. 9 de San Carlos de Purén.

Se dividirá en nueve distritos que tendrán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, Mequehué.—Limitará al sur, con el Bío-Bío; al oriente, con la Peña, y desde este punto con una recta que pasa al costado oriente

(5) Véanse los decretos de 23 de Diciembre de 1873 y 29 de Septiembre de 1874, insertos en esta provincia. La aldea de Santa Bárbara, fué fundada el 4 de Julio de 1758, y se le dió el título de Villa, por decreto de 2 de Enero de 1871.

de la casa de los Guzmanes; al norte, con el estero Laureles; y al poniente, con la calle de las Nieves prolongada en dirección recta al norte hasta el estero Laureles.

Distrito núm. 2, Coihué.—Limitará al sur, con el Bío-Bío; al norte, con el estero de los Laureles; al oriente, con el límite poniente del distrito anterior; y al poniente, con una recta que, partiendo de los Perales que se hallan en las chacras de Hermosilla se dirige rectamente al sur hasta llegar al Bío-Bío.

Distrito núm. 3, Portezuelo.—Limitará al norte, con la Colonia del Portezuelo; al sur, con el Bío-Bío al oriente, con el límite poniente del distrito anterior; y al poniente, con el mismo límite que la subdelegación tiene por este costado.

Distrito núm. 4, San José de Pemuco.—Limitará al norte y oriente, con el Risco del Duqueco; al sur, con el límite norte del distrito anterior; y al poniente, con el mismo de la subdelegación

Distrito núm. 5, Ciprèces.—Limitará al norte, con el límite de la subdelegación; al sur, con el estero de los Laureles; al oriente, con el Candelario, camino público de por medio y siguiendo la línea recta hasta el Arilahuén; y al poniente, con el Risco del Duqueco.

Distrito núm. 6, Alcalada.—Limitará al norte, con el Arilahuén; al sur, con el estero Mininco; al oriente, con el cerro de los Mayos, pasando la línea por el filo superior y prolongándose en dirección recta al sur y norte hasta tocar por sus extremos á los esteros Mininco y Arilahuén; y al poniente, con el límite oriente del distrito anterior.

Distrito núm. 7, Botallano.—Limitará al norte, con el límite de la subdelegación; al sur, con el Mininco; al oriente, con la cordillera de los Andes; y al poniente, con el límite oriente del distrito anterior.

Distrito núm. 8, Mininco.—Limitará al norte y poniente, con el estero Mininco; al oriente, con el fundo Huequecura, prolongándose la línea hasta tocar por sus extremos sur y norte en el Bío-Bío y estero Mininco; y al poniente, con el estero Mininco en su confluencia con el Bío-Bío.

Distrito núm. 9, Cullinco.—Limitará al norte, con el límite de la subdelegación; al sur, con el Bío-Bío; al oriente, con la Cordillera de los Andes; y al poniente, con la confluencia del estero Cullinco con el río Bío-Bío.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

PÉREZ.

Miguel Luis Amunátegui.

Santiago, 23 *de Diciembre de* 1873.

Créase una subdelegación en la colonia de Humán, situada en el departamento de la Laja, la que llevará el núm. 23, y quedará formada de la siguiente manera:

La subdelegación de la colonia de *Humán*, limitará: por el norte, con el estero Quilqué; por el sur, con el estero Pullihué; por el oriente, por el foso que divide las propiedades de don José Meje y don José María de la Maza; y por el poniente, con otro foso que la separa de la antigua y nueva población de los Ángeles.

Tendrá seis distritos:

El 1.° se denominará *Monte Cea;* limitará por el norte y poniente, con los mismos deslindes de la subdelegación; por el sur, con la calle pública; y por el oriente, con la hijuela núm. 15 inclusive.

El 2.° se denominará la *Quebrada*, y limitará: por el norte y oriente, con los mismos deslindes de la subdelegación; por el sur, con la calle pública; y por el poniente, con la misma hijuela núm. 15.

El 3.° se denominará *Relojería*, y limitará: por el oriente, con el límite que por este costado tiene la subdelegación; por el poniente con la hijuela núm. 36, inclusive; y por el sur y norte, con calles públicas.

El 4.° se denominará *El Canal*, y tendrá por límites: al sur y norte, los mismos del distrito anterior; al oriente, la hijuela núm. 36; y al poniente, el foso que divide la subdelegación con la ciudad.

El 5.° se denominará *Paso Oculto*, y limitará: por el sur, con el estero Pullihué; por el norte, con la calle pública; por el oriente, con la hijuela núm. 99, inclusive; y por el poniente, con el mismo límite que por este costado se señala al distrito precedente.

El 6.° se denominará *Las Toscas*, y limitará: por el sur y norte, con los deslindes que se señalan al anterior distrito; por el oriente, el límite de la subdelegación; y por el poniente, la hijuela núm. 99.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

ERRÁZURIZ.

Eulogio Altamirano.

Santiago, 29 *de Septiembre de* 1874.

Vista la nota que precede,

Decreto:

Créase en el departamento de la Laja, una subdelegación con el nombre

de los *Natros*, que tendrá el núm. 24 y que limitará: por el norte, con los esteros Maitenes y Mininco; por el poniente, con Mininco y el Bío Bío; por el el sur, con el Bío-Bío; y por el oriente con la Cordillera de los Andes.

Constará de tres distritos, denominándose el 1.° *Los Natros*, cuyos límimites serán: por el norte, Huequecura; por el poniente, Huequecura y el Bío-Bío; por el sur, el Bío-Bío; y por el oriente la Cordillera de los Andes.

El 2.° se llamará *Mininco*; tendrá por límites: al norte Mininco; al poniente Mininco y Bío-Bío; al sur, el Bío-Bío; y al oriente Huequecura y la Cordillera de los Andes.

El 3.° se denominará *Maitenes*, y sus límites serán: por el norte, el estero Maitenes; por el poniente, el Mininco; por el sur, el mismo estero; y por el oriente, el estero Huequecura y la Cordillera de los Andes.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

ERRÁZURIZ.

Eulogio Altamirano

Santiago, 18 *de Octubre de* 1875.

Vista la nota que precede,

Decreto:

En lo sucesivo las subdelegaciones del departamento de la Laja que se expresan á continuación, tendrán los números siguientes:

La subdelegación de la colonia de Humantén tendrá el núm. 5, 6 la de Curamávida, 7 la de Rarineo, 8 la de Cañibal, 9 la de Corco, 10 la de San Carlos de Purén, 11 la de Pallihué, 12 la de Cuel, 13 la de Santa Fe, 14 la de Picul, 15 la de Rinconada, 16 la de Coyanco, 17 la de los Guanacos, 18 la del Pedregal, 19 la de las Canteras, 20 la de Antuco, 21 la de Quilleco, 22 la de Villacura, 23 la de Santa Bárbara y 24 la de los Natros que actualmente tiene este mismo número.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

ERRÁZURIZ.

Eulogio Altamirano.

Santiago, 26 de Octubre de 1876.

Vista la nota que precede,

Decreto:

Apruébase en la forma siguiente la división en dos, que se propone para la subdelegación de Villucura, del departamento de la Laja, de las cuales una se denominará Villucura y la otra Queuco; y el cambio de numeración propuesto para las subdelegaciones de Santa Bárbara y Los Natros del mismo departamento.

De la actual subdelegación de Villucura se formarán dos, una que se denominará *Villucura* y la otra se llamará *Queuco.*

La núm. 22 de *Villucura* conservará los mismos límites que al presente tiene, escepto el límite oriental que, en lugar de ser la Cordillera de los Andes, será la cuesta de Alul, siguiendo la línea recta al cerro de Queuco hasta llegar al río Callaquí ó Queuco.

Esta subdelegación se dividirá, como antes, en cuatro distritos que conservarán la misma denominación y límites.

La subdelegación de *Queuco*, que tendrá el núm. 23, estará limitada al norte, con el río Duqueco; al sur, el río Callaquí hasta su desembocadura en el Bío-Bío, siguiendo desde este punto el camino que se dirige al volcán de Callaquí; al oriente, la Cordillera de los Andes; y al poniente, la cuesta de Alul, siguiendo línea recta al cerro de Queuco hasta llegar al río Callaquí ó Queuco.

Se dividirá esta subdelegación en tres distritos, cuya denominación y límites serán los siguientes:

Distrito núm. 1, Queuco.—Limitará al norte, con el río Queuco ó Callaquí hasta su desembocadura en el río Bío-Bío; al sur, con el camino que se dirige de este punto al volcán de Callaquí; al oriente, con la cuesta de Queuco línea recta al volcán de Callaquí; y al poniente, el Bío-Bío.

Distrito núm. 2, Trapatrapa.—Limitará al norte, con el río Queuco; al sur, con la Cordillera de Trolope; al oriente, con la Cordillera de los Andes; y al poniente, con el límite oriental del distrito núm. 1.

Distrito núm. 3, Alul.—Limitará al norte con el río Duqueco; al sur, con el río Queuco; al oriente, con la Cordillera de los Andes; y al poniente, el límite de la subdelegación.

Con motivo de la creación de la subdelegación de Queuco, las de Santa Bárbara y Los Natros, que tienen los núms. 23 y 24, deberán tener en lo sucesivo los núms. 24 y 25.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

PINTO.

José Victorino Lastarria.

NACIMIENTO

Santiago, 9 *de Enero de* 1871.

Vista la nota que precede,

Decreto:

El departamento de *Nacimiento* tendrá desde esta fecha las subdelegaciones y distritos que siguen:

SUBDELEGACIÓN PRIMERA (6)

La primera subdelegación se denominará *1.ª de Nacimiento*, y tendrá por límites: al oriente, la calle Montt, el estero de la Coigüilla y río Vergara arriba hasta la confluencia con el estero Meñir; al sur, este mismo estero hasta su nacimiento tomando en seguida en su curso el estero del mismo nombre que desemboca en el río Nicudahué; al poniente, este último río; y al norte, el río Bío-Bío.

Comprenderá cinco distritos que llevarán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, La Cruz.—Limitará al oriente, por la calle Montt y desde donde esta termina por una línea imaginaria hasta el pasaje del Bío-Bío; al norte, por este mismo río; al poniente, por el Taboleo; y al sur, por la calle que nace del Cuartel militar hasta tocar con los terrenos de los Conejeros, tomando en seguida el camino que se dirige al pasaje del río Taboleo.

Distrito núm. 2, Puente Ruiz.—Limitará al oriente, con la calle Montt; al sur, con el arroyo de la Coigüilla hasta el puente Ruiz tomando en seguida la calle pública hasta llegar á la toma La Centinela; al poniente, con el foso que deslinda el terreno de los Conejeros; y al norte, con el límite sur del distrito núm. 1.

Distrito núm. 3, El Pálqui.—Limitará al norte, por el límite sur del distrito núm. 2, el foso de los Conejeros que se dirige al norte y el camino que conduce al pasaje del Taboleo; al poniente, por el estero del Potrerillo hasta su nacimiento; al sur, por una línea que, partiendo de este punto llegue al nacimiento del estero de Las Carretas siguiendo su curso hasta su desembocadura en el río Vergara; al oriente, por este mismo río.

Distrito núm. 4, San Antonio.—Limitará al norte y poniente, por el río Taboleo; al sur, por el estero Meñir que desagua en el río Nicudahué;

(6) Véase el decreto de 24 de Septiembre de 1872. Bajo el gobierno de Amat, concedióse el título de villa á Nacimiento

y al oriente, por el estero Potrerillo y una línea que, partiendo desde su nacimiento llegue á las trancas de la hacienda Meñir antes mencionada.

Distrito núm. 5, Tambillo.—Limitará al norte, por el estero de Las Carretas; al poniente, por una parte del límite oriental del distrito núm. 4; al sur, por el estero Meñir hasta su confluencia con el Vergara; y al oriente, por este mismo río.

SUBDELEGACIÓN SEGUNDA (7)

La segunda subdelegación se denominará la *2.ª de Nacimiento*, y tendrá por límites al norte, el Bío-Bío desde la desembocadura del Duqueco hasta la confluencia con el río Vergara; al oriente, una línea recta que, partiendo desde el punto en que el Duqueco desemboca en el Bío-Bío llegue hasta el vado del Rosal en el Renaico; al sur, este último río desde dicho vado al Vergara; y al poniente, el Vergara hasta llegar al pueblo frente al estero Coigüilla siguiendo al poniente hasta la calle Montt, límite de la primera subdelegación.

Comprenderá cinco distritos que llevarán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, El Vergara.—Limitará al poniente, por la calle de Montt; al oriente y al norte, por el río Vergara; y al sur, por la calle de San Martín hasta llegar al recinto ó Cuartel tomando en seguida por línea sur de éste en dirección al río Vergara.

Distrito núm. 2, Coigüilla.—Limitará al norte, por la calle de San Martín; al poniente, por la calle de Montt hasta el estero Coigüilla; al oriente, por la calle del Cuartel hasta llegar al camino que conduce al pasaje del Vergara, tomando en seguida la de norte á sur que se dirige al Reni hasta llegar á la esquina de la quinta de don Lorenzo Leitón; y al sur, por el Coigüilla hasta llegar frente del Paso Viejo.

Distrito núm. 3, Paso Viejo.—Limitará al oriente, por el río Vergara; al norte, por el límite sur del distrito núm. 1; al poniente, por el límite oriente del distrito núm. 2; y al sur, por el estero Coigüilla.

Distrito núm. 4, Cerro de las Viñas.—Limitará al norte, por el Bío-Bío; al sur, por el cerro de las Viñas; al poniente, por el Vergara; y al oriente, por el límite de la subdelegación.

Distrito núm. 5, Renaico. — Limitará al sur, por el río Renaico; al poniente, por el río Vergara; al norte, por el Cerro de las Viñas; y al oriente, por el límite de esta subdelegación con la tercera.

(7) Véase el decreto de 24 de Septiembre ya citado.

SUBDELEGACIÓN TERCERA

La tercera subdelegación se denominará *Negrete*, y tendrá por límites al norte, el Bío-Bío desde su confluencia con el río Duqueco hasta la del Bureo; al oriente, el Bureo arriba hasta la desembocadura del estero Malvén, siguiendo el curso de éste hasta sus vertientes, y de aquí una línea recta hasta el río Renaico; por el sur, este último río; y por el poniente, el límite oriental de la subdelegación núm. 2.

Comprenderá tres distritos que llevarán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm 1, Negrete.—Comprenderá la población de este nombre; y limitará al norte, por el Bío-Bío; al oriente, por el Bureo, y de allí por el estero Rapelco, cortándolo el Granerillo como deslinde sur; y al poniente, por una línea recta desde este punto á las confluencias del Duqueco con el Bío-Bío.

Distrito núm. 2, Colhué.—Limitará al sur, por el río Renaico; al poniente, por el límite oriental del distrito núm. 1; al norte, por el río Bureo; y al oriente, por el estero Malvén línea recta al Renaico.

Distrito núm. 3, Granerillo.—Limitará al norte y poniente, por el límite occidental de la subdelegación; al sur, por el río Renaico; y al oriente, por el distrito núm. 1.

SUBDELEGACIÓN CUARTA

La cuarta subdelegación se denominará *Mulchén*, y tendrá por límites: al norte, el río Bureo; al oriente, la Cordillera de los Andes; al sur, el río Renaico; y al poniente, una línea desde la posesión del cacique Calvucoy en Renaico, hasta las cabeceras del estero Malvén, y el curso de éste hasta su desembocadura en el Bureo.

Comprenderá ocho distritos que llevarán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, limitará al oriente, por una línea que saliendo del Bureo, encierre la población; al norte, por el Bureo; al poniente, por la calle de Arriagada; y al sur, por el río Mulchén.

Distrito núm. 2, limitará al oriente, con el límite occidental del distrito núm. 1; al norte y poniente, con el río Bureo; y al sur, con el Mulchén.

Distrito núm. 3, Manquecuel.—Limitará al norte, por el río Bureo y estero Manquecuel; al sur, por el río Mulchén; al poniente, por los límites señalados al oriente al distrito núm. 1; y al oriente, por la Cordillera de los Andes.

Distrito núm. 4, Reñeco.—Limitará al norte, por el estero Reñeco; al

sur y poniente, por el estero Manquecuel; y al oriente, por la citada Cordillera.

Distrito núm. 5, Bureo.—Limitará al norte, por el Bureo; al sur, por el estero de Reñeco; al poniente, por este mismo estero y Manquecuel; y al oriente, por la misma Cordillera de los Andes.

Distrito núm. 6, Muninca.—Limitará al norte, por Mulchén y Bureo; al sur, por el estero Muninca; al oriente, por la misma Cordillera; y al poniente, por una línea recta desde las juntas del estero Triquelemu con Bureo al vado de Calbucoy en Renaico hasta llegar á Muninca.

Distrito núm. 7, Micauquén.—Limitará al norte, por el Bureo; al sur por el Malvén, y desde sus cabeceras hasta tocar con el camino que llega al Micauquén en dirección á la casa del cacique Anticheo; y al oriente, por los límites al poniente del distrito anterior.

Distrito núm. 8, Anticheo.—Limitará al norte, por el río Bureo; al sur, por el Malvén; al oriente, por la línea que divide al distrito anterior por el poniente; y al poniente, por el citado estero Malvén.

SUBDELEGACIÓN QUINTA

La quinta subdelegación se denominará *Picoltué*, y tendrá por límites al norte, el Bío-Bío; al sur y poniente, el Bureo hasta la junta de ambos ríos; al oriente, el Balseadero de los Boldos, línea recta al vado de los Compayes en el Bureo.

Comprenderán cuatro distritos que llevarán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, Millapé.—Limitará al norte, poi el Bío-Bío; al sur, por el río Bureo; al oriente, por los límites de la subdelegación; al poniente por una línea recta, desde el vado de Queltremal en el Bío-Bío; al poniente, de Mulchén sobre el Bureo, pasando por las Viñas.

Distrito núm. 2, Picoltué.—Limitará al norte, por el Bío-Bío; al sur, por el Bureo; al poniente, por el camino que sale de San Carlos, línea recta al sur hasta encontrarse con el vado de Pedro Sánchez en el Bureo; al oriente por los límites señalados al poniente al distrito núm. 1.

Distrito núm. 3, Los Peumos.—Limitará al norte, por el Bío-Bío; al sur, por el Bureo; al poniente, tomando desde el Bío-Bío por la cabecera de la quebraba de Los Peumos, línea recta al sur hasta llegar al Bureo; y al oriente, por la línea que sirve de límite poniente al distrito núm. 2.

Distrito núm. 4, Munilque.—Limitará al norte por el Bío-Bío; al sur y poniente, por el Bureo hasta su confluencia con el Bío-Bío; y al oriente, por los límites occidentales del distrito núm. 3.

SUBDELEGACIÓN SEXTA

La sexta subdelegación se denominará *Pile* y tendrá por límites: al norte,

el Bío-Bío; al oriente, el mismo río y el estero Quilapalo, tomando en seguida una línea recta que se dirija al Bureo; al sur, este mismo río, y al poniente el Balseadero de los Boldos en el Bío-Bío, y de aquí una línea recta al vado de los Compayes en el Bureo.

Comprenderá cuatro distritos que llevarán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1 Boquilemo.—Limitará al norte, por el Bío-Bío; al oriente, por los fosos de la hacienda Pile; al sur, por el Bureo; y al poniente, por el pasaje de los Boldos en línea recta al pasaje de los Compayes.

Distrito núm. 2, Pile.—Limitará al norte, por el Reñeco; al oriente, por la Cordillera de los Andes; al poniente, por los fosos indicados que limitan al oriente el distrito anterior; y al sur por el Bureo.

Distrito núm. 3, Coihué.—Limitará al norte, por el Bío-Bío; al oriente, por el arroyo Traiguén; al sur, por el estero Reñeco; y al poniente, por el de Pile.

Distrito núm. 4, Quilaco.—Limitará al norte, por el Bío-Bío; al oriente, por el estero Quilipalo; al sur, por el estero Pile; y al poniente, por el citado arroyo Traiguén.

SUBDELEGACIÓN SÉPTIMA

La séptima subdelegación se denominará *Lirquén*, y tendrá por límites: al norte, el Bío-Bío; al oriente, la Cordillera de los Andes; al sur, el río Bureo; y al poniente, el límite oriental de la subdelegación 6.ª

Comprenderá cuatro distritos que llevarán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, Quilme.—Limitará al norte, por el Bío-Bío; al oriente y sur, por la Cordillera de los Andes; y al poniente, por el estero Quilme.

Distrito núm. 2, Rucalhué.—Limitará al norte, por el Bío-Bío; al oriente, por el citado estero Quilmé; al sur, por la Cordillera de los Andes; y al poniente, por el estero Lirquén.

Distrito núm. 3, Quilapalo.—Limitará al norte, por el Bío-Bío; al oriente, por el estero Lirquén; al sur, por el río Bureo; y al poniente, por el estero Quilapalo.

Distrito núm. 4, Piñinquihué.—Limitará al norte, por el estero Lirquén; al oriente, por la Cordillera de los Andes; al sur, por el río Bureo; y al poniente, por el estero Piñinquihué.

SUBDELEGACIÓN OCTAVA (8)

La octava subdelegación se denominará *Liñeco*, y tendrá por límites: al

(8) Por la ley de 13 de Octubre de 1875, que creó las provincias de Bío-Bío y Arauco, la 8.ª subdelegación de Nacimiento, pasó al departamento de Mulchén.

norte, los de la subdelegación 1.ª por el sur; al poniente, el río Nicudahué y el estero Palo Botado; al sur, el límite divisorio del departamento con el de Angol; y al oriente, el río Vergara.

Comprenderá cuatro distritos que llevarán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, Curaco.—Limitará al norte, por el estero Meñir; al oriente, por el río Vergara; al sur, por el estero Liñeco; y al poniente, por el estero de Las Tablas tomando líneas paralelas á las de Meñir y Liñeco.

Distrito núm. 2, Meñir.—Limitará al norte, por el estero de este nombre; y al poniente, por el río Nicudahué; al sur, por la hacienda Maitenrrehué; y al oriente, por el límite occidental del distrito núm. 1.

Distrito núm. 3, Maitenrrehué.—Limitará al norte, por el límite sur del distrito núm. 2 y el estero Liñeco; al poniente, por el río Nicudahué; al sur, por el límite del departamento; y al oriente, pcr el estero Pantanos.

Distrito núm. 4, Liñeco.—Limitará al norte, por el estero de este nombre; al oriente, por el río Vergara; al sur, por el límite del departamento; y al poniente, por el estero Pantanos.

SUBDELEGACIÓN NOVENA

La novena subdelegación se denominará *Culenco*, y tendrá por límites al norte, el río de este nombre; al poniente, el estero San Gerónimo, el afluente que viene de los Sótanos, la cumbre del cerro denominado del Burro, al filo del potrero Purgatorio y una línea recta desde este punto á la cumbre del cerro Campino que encabeza el lomón del norte del potrero Cabezas; al sur, el río Carampangue y el cordón de la Cordillera que forma el cerro de la Cueva, hasta el bajo contíguo á Nahuelbuta y á las vegas de Pilli-Pilli; y al oriente, el referido bajo y el río Nicudahué.

Comprenderá siete distritos que llevarán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, Quilquileo.—Limitará por el norte, con el río Culenco; por el poniente, con el estero San Gerónimo; por el sur, con el camino que se dirige al potrero Ánimas en la Cordillera de los Medinas; y por el oriente con el estero Arco.

Distrito núm. 2, Espigado.—Limitará al norte, por el río San Gerónimo; al poniente, por el límite occidental de la subdelegación; al sur, por el río Carampangue; al oriente, por el estero del potrero Ánimas y el camino que se dirige al nacimiento del estero San Gerónimo.

Distrito núm. 3, Arco.—Limitará al norte, por el río Culenco; al poniente, por el estero Arco; tomando el camino que conduce al potrero

Ánimas y el estero del referido potrero; al sur, por el estero Cifuentes; y al oriente, por los esteros de Maipo y Collileo.

Distrito núm. 4, Collileo.—Limitará al sur, con el río Carampangue; al norte con el río Culenco; al poniente, con los esteros Collileo, Maipo y Cifuentes; y al oriente, con el camino del potrero Desfondado y el estero Arinco.

Distrito núm. 5, Dollinco.—Limitará al norte, con el río Culenco; al poniente, con el estero Arinco hasta enfrentar con el nacimiento del estero de los Colihues; al sur, con este mismo estero; y al oriente, con el río Nicudahué.

Distrito núm. 6, Palmilla.—Limitará al norte, con el estero Colihues; al poniente, con el estero Arinco y el camino de la Cordillera; al sur, con los esteros Culenco y Los Ríos; y al oriente, con el río Nicudahué.

Distrito núm 7, Los Ríos.—Limitará al norte, con el estero Culenco y el de Los Ríos; al oriente, con el camino que se dirige al potrero Desfondado; al sur y oriente, con los límites de la subdelegación.

SUBDELEGACIÓN DÉCIMA

La décima subdelegación se denominará *Millapoa* y tendrá por límites: al norte, el Bío-Bío; al poniente, los esteros Rele, Minas y Carrizos; al sur, el río Culenco; y al oriente, el río Taboleo.

Comprenderá cuatro distritos que llevarán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, Copozo.—Limitará al norte, con el camino público de Nacimiento que pasa por el cerro y el estero que nace de la Piedra Blanca; al poniente, con el estero Minas y el Carrizos; al sur, con el río Culenco; y al oriente, con el estero Manzano.

Distrito núm. 2, Monterrey.—Limitará al norte, con el Bío-Bío; al poniente, con el estero Rele y parte del estero Minas; al sur, con el límite septentrional del distrito núm. 1; y al oriente, con el estero Colihues.

Distrito núm. 3, Guaqui.—Limitará al norte, con el Bío-Bío; al poniente, con el estero Colihues; al sur, con el camino público del cerro; y al oriente, con el río Taboleo.

Distrito núm. 4, Palpal.—Limitará al norte, con el camino público del cerro; al poniente, con el estero Manzano; al sur y al oriente, con los límites de la subdelegación.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

PÉREZ.

Belisario Prats.

Santiago, 24 de Septiembre de 1872.

Vista la nota que precede,

Decreto:

Apruébase el siguiente proyecto de arreglo de las subdelegaciones y distritos del departamento de *Nacimiento:*

El departamento de Nacimiento se dividirá en trece subdelegaciones; la 1.ª y la 2.ª se compondrán de los que actualmente llevan esa numeración; la 3.ª, 6.ª, 7.ª, 9.ª, 10.ª y 11.ª de las que hasta la fecha se denominan: *Nillaprea, Liñeco, Negrete, Picolhué, Pile* y *Lirquén*, conservando éstas y aquellas su denominación, división y límites, y las cinco restantes serán como sigue:

CUARTA SUBDELEGACIÓN

La cuarta subdelegación se denominará *Culenco*, y tendrá por límites al sur, los esteros Arinco, Mardoños, Collileo y Maipo; al norte y oriente, el río Culenco; y al poniente, la línea divisoria de este departamento y Arauco. (9)

Comprenderá cinco distritos que llevarán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, Quilquileo.—Limitará al norte, con el río Culenco; al poniente, con el estero San Gerónimo; al sur, con el camino que se dirige al potrero Ánimas; y al oriente, con el estero Arco.

Distrito núm. 2, Espigado.—Limitará al norte, con el estero San Gerónimo; al poniente, con el afluente que le viene de los Sótanos, la cumbre del cerro del Burro, el filo del potrero Purgatorio, y una línea recta desde este punto á la cima del cerro Con Pinos que encabeza el lomón del norte del potrero Cabrera; al sur, con el río Carampangue; y al oriente, con el estero del potrero Ánimas y el camino que se dirige al nacimiento del riachuelo en el lugar Pelillos.

Distrito núm. 3, Arco.—Limitará al norte, con el río Culenco; al poniente, con el estero Arco hasta las trancas de la Aguada; al sur, con el camino que cruza la quebrada que termina en el estero Calabazo y sigue hasta su desembocadura en el Collileo; y al oriente, con este último estero.

Distrito núm. 4, Collileo.—Limitará al norte, con el río Culenco; al poniente, el estero Collileo; al sur y oriente, el límite de la subdelegación.

Distrito núm. 5, Los Natros.—Limitará al norte, con el camino que cruza desde la Aguada á la quebrada que termina en el estero Calabozo al

(9) Véase el decreto de 18 de Febrero de 1874 inserto á continuación.

sur del río Carampangue; al oriente, con el Collileo, límite de la subdelegación hasta el expresado río; y al poniente, con el estero Arco y el camino que se dirige al potrero Ánimas, y desde allí el estero de este nombre hasta el río Carampangue.

QUINTA SUBDELEGACIÓN

La quinta subdelegación se denominará *Palmilla*, y tendrá por límites al sur y oriente, el río Nicudahué y parte del río Culenco; al norte, los esteros Ánimas, Mordoños, Collileo y Maipo; y al poniente, la línea divisoria de éste departamento y el de Arauco.

Comprenderá cinco distritos que llevarán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, Dollinco.—Limitará al oeste, con el río Culenco; al norte, con el estero Arinco; al poniente, con este mismo estero y el camino público hasta encontrar el paso de los Padres; y al sur, con el río Nicudahué.

Distrito núm. 2, Maravilla.—Tendrá por límites al oriente, el mismo estero Paso de los Padres y el camino real hasta el estero Arinco; al poniente y norte, también el estero Arinco hasta su nacimiento, y desde allí una línea recta al potrero Paso del Diablo; al sur, el mismo estero hasta el río Nicudahué.

Distrito núm. 3, Carrizal.—Tendrá por límites al oriente, el estero Arinco; al sur una línea recta al estero Paso del Diablo y las Veguillas hasta su confluencia con el estero Maipo; al poniente y norte, la línea de la subdelegación hasta el estero Arinco.

Distrito núm. 4, Choroico.—Tendrá por límites al oriente, el río Nicudahué; al sur, el estero Calabazo, los Ríos, las Vegas de San Miguel y un estero que divide las de Pichipehuén; al poniente, el río Carampangue y límites de la subdelegación; y al norte, la misma línea y la del distrito Carrizal y Maravilla.

Distrito núm. 5, Loma del Toro.—Limitará al oriente, con el río Nicudahué; al sur, con este mismo río y Nahuelbuta; al poniente, con el cordón que forma el cerro de la Cueva hasta la pendiente del Carampangue; y al norte, con los límites del distrito Choroico y el río Nicudahué.

OCTAVA SUBDELEGACIÓN

La octava subdelegación se denominará *Mulchén*, y tendrá por límites al oriente, norte y poniente, el río Bureo; y al sur, el río Mulchén y el foso que divide los terrenos de la población de ese nombre con las del cacique Nampay.

Comprenderá tres distritos que llevarán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, Pinto.—Limitará al norte, con la calle de Pinto; al sur, con el río Mulchén; al oriente con la calle de Salvo; y al poniente, con el río Bnreo.

Distrito núm. 2, Salvo.—Limitará al norte y poniente, con el río Bureo; al sur, la calle Pinto; y al poniente, con la de Salvo.

Distrito núm. 3. Los Toros.—Limitará al norte y oriente, con el río Bureo; al poniente, con la calle de Salvo; y al sur, el foso que cierra los terrenos de la población.

SUBDELEGACIÓN DOCE

La duodécima subdelegación se denominará *Manquecuel*, y tendrá por límites: al norte, el río Bureo; al sur, el río Mulchén; al oriente la Cordillera de los Andes y el foso que divide los terrenos de Nampay con los del pueblo de Mulchén al poniente.

Comprenderá cuatro distritos que llevarán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, Nampay.—Limitará al norte, con el Manquecuel; al sur, con el río Mulchén; al poniente, con el foso que divide al pueblo de Mulchén y los terrenos de Nampay; al oriente, con una línea que tocando en Mulchén y Manquecuel pasa por los cerros de Santa Catalina y de San Miguel de Lo Jara.

Distrito núm. 2, Santa Catalina.—Limitará al norte, con el Manquecuel hasta su nacimiento y de allí línea recta á la Cordillera; al sur, con el río Mulchén; al oriente, con la Cordillera; y al poniente, con el límite oriental del anterior.

Distrito núm. 3, Bureo.—Limitará al norte, con el Bureo; al sur, con el Manquecuel; al oriente, con una línea que tocando en Manquecuel y Bureo, pase por las casas de don Rafael Anguita; y al poniente, con la junta de Manquecuel y Bureo.

Distrito núm. 4, Manquecuel.—Limitará al norte, con el Bureo; al sur, la línea divisoria del segundo distrito; al oriente, con la Cordillera de los Andes; y al poniente, el límite señalado al anterior.

SUBDELEGACIÓN TRECE

La décima tercia subdelegación se denominará *Requén*, y tendrá por límites: al norte, el río Mulchén; al sur, el Renaico; al oriente la Cordillera de los Andes; y al poniente, desde la junta del Mulchén con Bureo siguiendo aguas arriba el Mulchen, hasta encontrar un pajonal frente á las casas

del Presbítero don Márcos Rebolledo, siguiendo línea recta al sur, hasta el vado de la Cueva en Renaico. (10)

Comprenderá cinco distritos que llevarán la denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, Malvén.—Limitará al norte, con el río Mulchén y Bureo; al sur y poniente, el Malvén; y al oriente, el camino real que desde Mulchén se dirige al fuerte Esperanza.

Distrito núm. 2, Renaico.—Limitará al norte, con el límite sur del distrito anterior; al oriente, con el camino de Mulchén á Esperanza; al sur, con el río Renaico; y al poniente, con el deslinde de esta subdelegación entre Malvén y el vado de la Cueva en Renaico.

Distrito núm. 3, Chumulco.—Limitará al norte, con el río Mulchén; al sur, con el Chumulco hasta su cabecera; y desde allí línea recta al poniente de la hacienda de don Cornelio Saavedra; al oriente, con la misma línea; y al poniente, con el camino de Mulchén á Esperanza.

Distrito núm. 4, Esperanza.—Limitará al norte, con la línea sur del anterior distrito; al sur, con el Renaico; al oriente, con la hacienda de don Cornelio Saavedra; y al poniente, con el referido camino de Mulchén á la Esperanza.

Distrito núm. 5, Cordillera.—Limitará al norte, con el Río Mulchén; al sur, con el Renaico; al oriente, con la Cordillera; y al poniente, con Lirquén y el límite de la hacienda de don Cornelio Saavedra.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

ERRÁZURIZ.

Eulogio Altamirano.

Valparaíso, 18 *de Febrero de* 1874.

Vista la nota que precede,

Decreto:

En lo sucesivo la subdelegación 4.ª del departamento de Nacimiento tendrá los límites siguientes: al norte, el río Culenco; al poniente, el estero de San Gerónimo, el afluente que viene de los Sótanos, el cerro del Burro, el filo de la Cordillera del Potrero Purgatorio, y una línea que partiendo de este filo vaya al cerro Pinos con que encabeza el camino ó serranía que está al norte del Potrero Cabrera, otra línea que llegue á un cerrillo que

(10) Con arreglo á la ley de 13 de Octubre de 1875, esta subdelegación pasó á formar parte del departamento de Mulchén.

se presenta hacia el poniente, y de ahí una quebrada que se prolonga hasta el estero Cabrera y este estero hasta su confluencia con el río Carampangue; al sur, este mismo río; y al oriente, los esteros Cifuentes, Maipo, Collileo, Mardoños y Arinco.

El distrito Espigado tendrá por límite occidental el que queda designado á la subdelegación.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

ERRÁZURIZ.

Eulogio Altamirano.

Santiago, 22 *de Febrero de* 1876.

Vista la nota que precede,

Decreto:

Apruébase en la forma siguiente el proyecto de arreglo de las subdelegaciones y distritos del departamento de *Nacimiento:*

El departamento de Nacimiento se dividirá en nueve subdelegaciones, que tendrán la numeración, denominación, límites y distritos siguientes:

La primera subdelegación tendrá la denominación, límites y distritos que indica el supremo decreto de 9 de Enero de 1871.

La segunda subdelegación tendrá también la denominación, límites y distritos que indica el decreto supremo citado.

La actual subdelegación séptima de Negrete llevará el número 3, quedando con los límites y distritos que al presente tiene.

La cuarta subdelegación tendrá la denominación, límites y distritos que designa el supremo decreto ya citado á la octava.

La quinta subdelegación será como lo estatuye el supremo decreto de 24 de Septiembre de 1874.

La sexta subdelegación se denominará *Arinco*, y tendrá por límites al poniente, el estero Collileo hasta su confluencia con el río Culenco y la prolongación de una línea desde su nacimiento á la Cordillera; al oriente, el río Arinco desde su confluencia con Culenco, subiendo aguas arriba hasta el lugar llamado los Canelos, y siguiendo el camino real que cae á la Caramávida; al sur, la Cordillera de los Pinales; y al norte, el río Culenco.

Se dividirá en tres distritos que llevarán la denominación, numeración y límites siguientes:

Distrito núm. 1, Collileo.—Limitará al sur, con el bajo de los Mardoños

hasta encontrar á Collileo; al poniente, con este mismo río; al norte, con el de Culenco; y al oriente, con el de Arinco hasta los Mardoños.

Distrito núm. 2, Carrizal.—Limitará al norte, con el límite sur del distrito anterior; al poniente, con el río Collileo; al sur, con el estero Paso del Diablo; y al oriente, con Arinco.

Distrito núm. 3, Palos Quemados.—Limita al norte, con el límite sur de la núm. 2, al poniente, oriente y sur, con los límites de la subdelegación.

La séptima subdelegación se denominará *Santa Ana*, y tendrá por límites al poniente, el estero Arco prolongado hasta la Cordillera; al sur, la Cordillera de los Pinales; al oriente, el estero Collileo hasta su confluencia con el río Culenco, y de aquí una línea desde su nacimiento á la Cordillera; y al norte, con el río Culenco.

Se dividirá en tres distritos que llevarán la numeración, denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, Pantanos.—Limitará al poniente, con el estero Arco; al sur, con el camino que sale de la Aguada y las cabeceras de un arroyo que desagua en el Calabazo hasta su confluencia con Collileo; al oriente, con Collileo; y al norte, con Culenco.

Distrito núm 2, Natros.—Limitará al norte, con el límite sur del distrito núm. 1; al oriente, con el río Collileo; al poniente, con las cabeceras del estero Arco tomando un camino vecinal que se dirige al potrero Ánimas; y al sur, con un camino que parte del anterior, dirigiéndose al Calabazo hasta el nacimiento de un arroyo denominado Colar y éste hasta Collileo.

Distrito núm. 3, Cifuentes.—Limitará al norte, con el límite sur del distrito núm. 2 y el estero Ánimas hasta su confluencia con el Carampangue; al poniente, con el río Carampangue aguas arriba hasta la desembocadura del estero Pajal; al sur, con este mismo estero hasta su nacimiento subiendo hasta tomar el del estero denominado Coihues; al oriente, con este mismo estero hasta la confluencia del arroyo de los Cajones y nacimiento del río Collileo.

La octava subdelegación se denominará de *Culenco*, y tendrá por límites al poniente, la línea divisoria de este departamento y Arauco; al sur, el río Carampangue y Cordillera de los Pinales; al oriente, el estero Arco y su prolongación hasta la Cordillera; y al norte, Culenco.

Se dividirá en tres distritos que llevarán el número, denominación y límites siguientes:

Distrito núm. 1, Quilquileo.—Tendrá por límites al norte, el río Culenco; al oriente, el estero Arco; al sur, un arroyo que nace de las angosturas de los Coihues hasta su confluencia con el estero Arco; y al poniente, un arroyo que nace de dicha angostura hasta su confluencia con el estero San Gerónimo, siguiendo éste hasta las juntas del estero Chacay.

Distrito núm. 2, San Gerónimo.—Por el norte, el límite sur del distrito

núm. 1; por el poniente, los límites y fosos del potrero Espigado hasta el lugar Pelillos, tomando la cabecera de un arroyo que se dirige al límite de la subdelegación de Santa Ana; al sur y poniente, un camino vecinal hasta tomar el origen del estero Arco.

Distrito núm. 3, Espigado.—Limitará al norte, con los límites del departamento entre los de Arauco y Lautaro; al poniente, el río Carampangue; al sur, con el estero Ánimas; y al oriente, con los límites del distrito núm. 2.

La novena subdelegación será la que actualmente se denomina *Millapoa* y tal como fué establecida por el supremo decreto de 24 de Septiembre de 1874, bajo el núm. 5.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

ERRÁZURIZ.

Eulogio Altamirano.

MULCHÉN

(Urbanas)

SUBDELEGACIÓN NÚM. 1 DE MULCHÉN (11)

Límites: al norte, calle de Pinto, quedando comprendido en este deslinde el convento de La Misión y las tres manzanas que hay al oriente de este Establecimiento; al este, el río Bureo; al sur, el río Mulchén y el foso que divide la población urbana de la rural; y al oriente, el río Bureo.

Sus distritos son:

El núm. 1, que limita al norte, calle de Pinto; al oeste, el río Bureo; al sur, el mismo límite de la subdelegación; y al oeste, calle de Gana.

El núm. 2, cuyos límites son: al norte, calle de Pinto; al este, calle de Gana; al sur, el río Mulchén; y al oeste, el río Bureo.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 2 DE MULCHÉN

Límites: al norte, este y oriente, el río Bureo; y al sur, calle de Pinto.

Sus distritos son:

El núm. 1, que limita: al norte, este y oeste, por el río Bureo; y al sur, calle de Pinto.

(11) Se le dió el título de ciudad, por decreto de 30 de Noviembre de 1875.

El núm. 2, que limita al norte y oeste, por el Bureo; al este, calle de Gana; y al sur, calle de Pinto.

(Rurales)

SUBDELEGACIÓN NÚM. 3, PICOLTUÉ

Límites: al norte, el río Bío-Bío; al este, un foso que separa la hacienda Picoltué de las de Pile y San Jorge; al sur y oeste, el río Bureo.

Sus distritos son:

El núm. 1, *Coronado*, cuyos límites por el norte y este, son los mismos de la subdelegación; por el sur, el río Bureo; y por el oeste, el camino público de Mulchén á San Carlos.

El núm. 2, *Lincura*, que limita: al norte, con el río Bío-Bío; al este, con el camino público de Mulchén á San Carlos; al sur, el Bureo; y al oeste, la cumbre de los cerros de Munilque (línea de norte á sur).

El núm. 3, *Munilque*, limita: al norte, el Bío-Bío; al este, la línea citada; al sur, el Bureo; y al oeste, el Bureo y Bío-Bío.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 4, PILE

Límites: al norte, el Bío-Bío; al este, Pichibureo y Bureo; al sur, el río Bureo; y al oeste, el límite este de la subdelegación anterior.

Sus distritos son:

El núm. 1, *Roquilemu*, que limita: al norte, con el río Bío-Bío; al este, estero de Pile y un foso que divide la propiedad de Bastidas con la hacienda Balvarco hasta el Bureo; al sur, este río; y al oeste, el límite este de la subdelegación anterior.

El núm. 2, *Ñancos*, que limita: al norte, con el estero Pile; al este, el límite de la subdelegación; al sur, el Bureo y Pichibureo; y al oeste, el límite este del anterior distrito.

El núm. 3, *Pichibureo*, limita: al norte, con el estero del mismo nombre; al este, con el de Quilapalo; al sur, el río Bureo; y al oeste, la confluencia de este río con el de Pichibureo.

El núm. 4, *Coihue*, que limita: al norte, con el Bío-Bío; al este, con el estero Traiguén; al sur y oeste, el estero Pile.

El núm. 5, *Quilaco*, limita: al norte, con el Bío-Bío; al este, con el estero Quilapalo; al sur, el estero de Pile; y al oeste, el estero de Traiguén.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 5, SANTO DOMINGO DE ROCALHUE

Límites: al norte, el río Bío-Bío y Quilme; al este, el estero Coihueco y una línea que partiendo desde su cabecera se dirija rectamente hacia el

sur hasta llegar á Bureo; al sur, Quilapalo y Bureo; y al oriente, el límite este de la subdelegación de Pile.

Sus distritos son:

El número 1, *Chillancito*, que limita: al norte, con el Bío-Bío; al este, con Angosturas; al sur, riscos de las Angosturas y estero Lirquén; y al oriente, este estero y el Bío-Bío.

El número 2, *Quillamáhuida*, que limita: al norte y este, con un camino que sale de la población Chillancito hasta entrar á las trancas del estero Piñiquihue; al sur y oriente, el estero Quilapalo.

El núm. 3, *Lirquén*, que limita: por el norte, con el estero de su nombre; por el este, con el mismo estero y el de Coihueco; al sur, deslindes de la subdelegación de Pile; y al oriente, el estero Piñiquihue.

El número 4, *Chacay*, que limita, al norte, con el estero Quilme; al este, deslindes de Baquecha; al sur, Lirquén; y al oriente, cerro de Rocalhue.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 6, BAQUECHA

Límites: al norte y este, el Bío-Bío; al sur, Bureo; y al oriente, el límite este de la subdelegación anterior.

Sus distritos son:

El número 1, *Renalhue*, que limita: al norte, el Bío-Bío; al este, el Cerro del Cura; al sur y oriente, el estero Quilme.

El núm. 2, *Baquecha*, que limita: al norte, con el estero Quilme; al este, con la Cordillera de Los Andes; al sur, con el estero Coihueco; y al oriente, con el límite este de la subdelegación anterior.

El núm. 3, *Rañihuel*, que limita: al norte y este, el Bío-Bío; al sur, Los Andes; y al oriente, el Cerro del Cura.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 7, MANQUECUEL

Límites: al norte, el río Bureo; al este, la Cordillera de Los Andes; al sur, el río Mulchén; y al oriente, el foso que separa la población urbana de la rural, hasta llegar al río Mulchén.

Sus distritos son:

El núm. 1, *Los Canelos*, que limita: al norte, el estero Manquecuel y el de Rucacalquín; al este, una línea recta que partiendo del puente de Rucacalquín pase en dirección al oeste de la viña de Santa Catalina y toque en el río Mulchén; al sur, el río Mulchén; y al oriente, el foso que límita la subdelegación por el oriente.

El núm. 2, *Santa Catalina*, que limita: al norte, por el estero Rucacalquín; al este, el cerro que divide la propiedad de Antonio Chávez con el

fundo San Miguel, prolongándose hasta tocar con el río Mulchén; al sur, el citado río; y al oriente, el límite este del distrito anterior.

El núm. 3, *San Miguel*, limita: al norte, por el estero Rucacalquín hasta la Cordillera; al este, la misma Cordillera; al sur, el río Mulchén; y al oriente, el límite este del distrito anterior.

El núm. 4, *Santa Sofía*, que limita: al norte, el río Manquecuel hasta la Cordillera; al este, la misma Cordillera; al sur, el río Rucacalquín; y al oriente; el mismo río hasta su confluencia con el Manquecuel.

El núm. 5, *San Juan de Dios*, limita: al norte, el río Nihuinco y su prolongación hasta la Cordillera; al este, la Cordillera; al sur, el estero Manquecuel y su prolongación hasta la Cordillera; al oeste, el cerco que divide la propiedad de don Juan de Dios Ruiz de la de don Gervacio Sanhueza.

El núm. 6, *Nihuinco*, limita al norte, el río Bureo; al este, la Cordillera; al sur, el estero de Nihuinco; y al oeste, el cerco que divide la propiedad de Hermosilla del fundo Nihuinco.

El núm. 7, *La Viña*, limita: al norte, el río Bureo; al este, el límite oriente del distrito anterior; al sur, el río Manquecuel; y al oeste, este mismo río hasta su confluencia con el Bureo.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 8, REHUÉN

Límites: al norte, el río Mulchén hasta su nacimiento y línea recta hasta los Andes; al este, la mencionada Cordillera; al sur, el río Renaico hasta su nacimiento y de ahí hasta los Andes; y al oeste, el límite este de la subdelegación de Pilhuén.

Sus distritos son:

El núm. 1, *Peñas Verdes*, que limita: al norte, con el río Mulchén; al este, con el estero Peñas Verdes; al sur, la línea divisoria entre las haciendas Santa Elena y San Ignacio; y al oeste, el estero Lirque hasta tocar con la hacienda San Ignacio ya mencionada.

El núm. 2, *Miraflores*, que limita: al norte, con el mismo de la subdelegación por ese lado; al este, el mismo de la misma; al sur, la línea divisoria de la hacienda San Ignacio; y al oeste, el límite este del anterior distrito.

El núm. 3, *San Ignacio*, que limita: al norte, con los deslindes sur de los distritos anteriores; al este, el cerro del Descanso; al sur, el mismo límite de la subdelegación por este lado; y al oeste, los deslindes de los fundos San José y San Ignacio.

El núm. 4, *Cule*, limita: al norte, por la línea divisoria de los fundos Santa Elena y San Ignacio; al este, la Cordillera; al sur, el límite de la subdelegación por este lado; y al oeste, el límite este del distrito anterior.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 9, PILHUÉN

Límites: al norte, el río Mulchén; al este, el estero Lirque hasta tocar con el deslinde de la hacienda y San Ignacio y de este punto la línea divisoria de los fundos San José y San Ignacio hasta tocar en el río Renaico; al sur, el citado río; y al oeste, una línea recta que partiendo de la confluencia del Mulchén con el Bureo gira hacia el sur tocando en los saltos de los ríos Chumulco y Malvén y termina en el puente del Renaico.

Sus distritos son:

El núm. 1, *Dihuén*, limita: al norte, por el río Mulchén; al este, el camino público de Mulchén á la Esperanza; al sur, el río Renaico; y al oeste, el límite de la subdelegación por este lado.

El núm. 2, *Micauquén*, limita: al norte, por el camino público del fundo San Ignacio á Coihue, desde las trancas del fundo San José hasta tocar con el límite este del distrito anterior; al este, la línea divisoria del fundo San José con propiedad de León hasta tocar con el río Renaico; y al oeste, el límite este del distrito anterior.

El núm. 3, *San José*, limita: al norte, con una línea recta que partiendo del puente del río Lirque, frente á las casas de Santa Elena, gira al oeste hasta tocar con el río Rehuén, frente á las casas de Eugenio Aránguiz; al este, el río Lirque, siguiendo su curso hasta tocar con la hacienda San Ignacio, y desde ahí sigue la línea divisoria hasta tocar con el río Renaico; al sur, este mismo río; y al oeste, el límite este del distrito anterior.

El núm. 4, *El Rosario*, limita: al norte, el río Mulchén; al este; los ríos Mulchén y Lirque, hasta tocar con el límite norte del distrito anterior; al sur, el límite norte del citado distrito; y al oeste, el río Rehuén.

El núm. 5, *Chumulco*, limita: al norte, por el río Mulchén; al este, el río Rehuén, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Mulchén; al sur, el límite norte del distrito núm. 2; y al oeste, el límite este del distrito núm. 1.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 10, MALVÉN

Límites: al norte, el río Bureo; al este, el límite oeste de la subdelegación anterior; al sur, el río Renaico; y al oeste, la línea divisoria con el departamento de Nacimiento.

Sus distritos son:

El núm. 1, *Cochento*, limita: al norte, por el río Bureo; al este, el límite oeste de la subdelegación anterior; al sur, el río Chumulco; y al oeste, una línea recta que partiendo del río Bureo en las antiguas posesiones de Manuel Sánchez, gira hacia el sur hasta tocar con el río Chumulco en el camino público de Mulchén á Nacimiento.

El núm. 2, *Apito*, limita: al norte, por el río Bureo; al este, con el límite oeste del distrito anterior; al sur, el camino público de Mulchén á Nacimiento, desde Chumulco hasta el puente de Malvén; y al oeste, el estero Malvén hasta su confluencia con el Bureo.

El num. 3, *El Pilar*, limita: al norte, con el límite sur del distrito anterior; al este, el límite de la subdelegación por este lado; al sur, el citado límite de la subdelegación de Malvén; y al oeste, el mismo río ya citado y el camino público.

El núm. 4, *Choroico*, limita: al norte, por el río Bureo; al este, el río Malvén; al sur, el camino público de este pueblo á Nacimiento; y al oeste, la línea divisoria con el departamento de Nacimiento.

El núm. 5, *Collue*, limita: al norte, con el límite sur del distrito anterior; al este, el límite de la subdelegación y el río Malvén; al sur, el río Renaico; y al oeste, una línea divisoria con el departamento de Nacimiento.

Santiago, 13 *de Octubre de* 1888.

Vista la nota que precede,

Decreto:

Apruébase la precedente división administrativa del departamento de Mulchén, revisada por la Municipalidad respectiva.

Anótese, comuníquese y publíquese.

BALMACEDA.

P. L. Cuadra

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

Provincia de Concepción

El núm. 6.° del art. 1.° de la ley de 30 de Agosto de 1826 (véase en Coquimbo), dispuso que del territorio comprendido desde el límite fijado á la provincia de Maule, hasta los deslindes que entonces se reconocía con el gobierno de Valdivia, se formara la provincia de Concepción.

Constaba, según el Reglamento de Elecciones de 16 de Diciembre de 1818, de los siguientes partidos: Chillán, Ángeles (Laja), Concepción, Rere, Coelemu, Puchacay y Lautaro. Talcaguano, era un gobierno militar independiente.

Esos partidos, después de la vigencia de la ley de Elecciones de 2 de Diciembre de 1833, pasaron á ser departamentos.

La ley de 2 de Febrero de 1848 (véase en Ñuble), le segregó el de Chillán.

La ley de 2 de Julio de 1852 y el decreto de 7 de Diciembre del mismo año (véanse en Arauco), le desmembraron el departamento de Laja y parte del de Lautaro, para formar la primera provincia de Arauco.

La ley de 15 de Julio de 1869 (véase igualmente en Arauco), le segregó del departamento de Lautaro, la subdelegación de Culenco, para que formara parte del departamento de Nacimiento, que pertenecía á la primitiva provincia de Arauco.

Límites del departamento de Concepción

Santiago, 10 *de Enero de* 1884.

Por cuanto el Congreso Nacional ha acordado el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Los límites del departamento de Concepción serán: al norte, una línea que desde Cerro Verde va perpendicularmente al Bío-Bío;

otra línea imaginaria de Cerro Verde al puente del río Andalién; el curso de este río hasta su entrada al mar, las playas del mar hasta el estero Primera Agua; este estero y una línea hasta el alto de los Coihues, y el camino del Laurel hasta el estero Quebrada Honda; al este, el estero Quebrada Honda hacia su origen hasta el punto en que lo atraviesa el camino público de Penco á Florida; el camino vecinal que va al Paso de las Quilas; pasando por la Primera Agua de los Aguayos; el estero de las Quilas hasta su entrada al río Poñén; una línea desde este punto al alto Dihueno; la quebrada que baja de Dihueno al estero Cangregillo; este estero hasta que se junta con el del molino; el molino en toda su extensión; una línea imaginaria y el camino que va á Chenquelí hasta el punto donde este camino atraviesa el estero Paso Hondo; desde este punto sigue deslindando el camino hasta el estero del Parral, y en seguida este estero en todo su curso hasta juntarse con el río Millahue; al sur, el río Millahue y el Quilacoya hasta su confluencia en el río Bío-Bío; al poniente, el río Bío-Bío desde la desembocadura del Quilacoya hasta el punto en que principia el límite norte.

Y por cuanto, oído el Consejo de Estado, he tenido á bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese á efecto como ley de la República.

DOMINGO SANTA MARÍA.

José Manuel Balmaceda.

Subdelegaciones y Distritos

CONCEPCIÓN

El departamento de Concepción, (1) de la provincia del mismo nombre, tendrá las siguientes subdelegaciones y distritos, con las designaciones, números y límites que á continuación se expresan:

SUBDELEGACIÓN 1.ª, SAN JOSÉ

Limita al norte, con el departamento de Talcaguano por una línea recta

(1) La ciudad de Concepción, fué fundada definitivamente por el Presidente Ortiz de Rosas, el 8 de Diciembre de 1754, con el nombre de Concepción de la Madre Santísima de la Luz. Trasladada á su planta actual, por Guill y Gonzaga, se le dió el dictado de ciudad, el 24 de Noviembre de 1764.

imaginaria que del puente de Andalién va á Cerro Verde, línea que pasa al norte de las casas de Vergara, cruza el camino de los Méndez, que va de Concepción á Las Vegas, en el punto en que dicho camino penetra entre los cerros, atraviesa el pajonal hacia el fundo Laguna Redonda, cruza la línea férrea y atraviesa el camino de Talcaguano junto al punto que marca el kilómetro número 4. Desde Cerro Verde el deslinde es una línea recta perpendicular al Bío-Bío en toda su extensión, desde la parte más alta de ese cerro al río;

Al oriente, limita con la subdelegación de Palomares desde el puente de Andalién, río arriba, hasta la desembocadura del estero Agua Negra y el curso de este estero hacia el sur hasta el punto que da frente á la muralla norte del Matadero. En la parte urbana, el límite oriente es la 4.ª subdelegación, separándolas la calle de Caupolicán;

Al sur, limita con la 4.ª subdelegación citada por una línea recta que del estero Agua Negra pasa por el extremo norte del edificio del Matadero y llega al pie del Cerro de la Pólvora á una cuadra hacia el noreste del remate de la calle de Chillancito. De este punto otra línea recta que se dirige al oeste, trasmonta el cerro y atraviesa la laguna de Las Tres Pascualas hasta llegar al camino mencionado de los Méndez en el Arenal, en el fundo donde hacen esquina los terrenos de Victoriano. Desde aquí la línea divisoria es el citado camino por el norte y poniente de la población ó barrio de San Carlitos y el límite sur de los terrenos municipales de la Pampa hasta el remate norte de la calle de Caupolicán junto á la casa de Brañas en el Cerrito. En la parte urbana el límite sur es la calle de O'Higgins desde la esquina de la de Caupolicán á la Avenida Arturo Prat y la prolongación de aquélla hasta el Bío-Bío.

Comprende 8 distritos: 7 urbanos y 1 rural.

Distrito núm. 1, El Mercado.—Limita al norte, con los terrenos municipales de la Pampa ó calle del Lazareto; al sur, con la calle de O'Higgins; al oriente, con la de Caupolicán; y al poniente, con la de Rengo.

Distrito núm. 2, El Comercio.—Limita al norte, con los terrenos municipales de la Pampa y calle del Lazareto; al sur, con la calle de O'Higgins; al oriente, con la de Rengo; y al poniente, con la de Lincoyán.

Distrito núm. 3, Las Monjas.—Limita al norte, con los terremos municipales de la Pampa ó calle del Lazareto; al sur, con la de O'Higgins; al oriente, con la de Lincoyán; y al poniente, con la de Angol.

Distrito núm. 4, El Buen Pastor.—Limita al norte, con el edificio del Lazareto, quedando dentro del distrito; al oriente, con la calle de Angol; al poniente, con la de Talcaguano; y al sur, con la de O'Higgins.

Distrito núm. 5, San Francisco.—Limita al norte, con una línea recta que va desde el edificio del Lazareto en su esquina suroeste del extremo noroeste del Malecón junto al cerro de Chepe; al sur, con la calle de

O'Higgins; al oriente, con la de Talcaguano; y al poniente, con la de Ignacio Serrano.

Distrito núm. 6, Alameda Vieja.—Limita al norte, con la línea citada, límite del distrito anterior; al sur, con la calle de O'Higgins; al oriente, con la de Ignacio Serrano; y al poniente, con la avenida Arturo Prat.

Distrito núm 7, El Ferrocarril.—Limita al norte, con la línea citada hasta el extremo noroeste del Malecón, y desde este punto la línea del ferrocarril á Curanilahue hasta el Bío-Bío; al sur, la prolongación de la calle de O'Higgins hasta el Bío-Bío; al oriente, la Avenida Arturo Prat; y al poniente, el río Bío-Bío.

Distrito núm. 8, Las Vegas (rural).—Limita al norte, con el departamento de Talcaguano por el límite norte de la subdelegación; al oriente, con las subdelegacioues de Palomares y Nonquén también por el límite de la subdelegación desde el puente de Andalién al punto del estero Agua Negra que da frente al Matadero; al sur, con la 4.ª subdelegación por la línea que desde este punto y por el norte del Matadero va al cerro de la Pólvora y de ahí á la laguna de las Tres Pascualas, el Arenal y límite sur de los terrenos municipales de la Pampa hasta el remate de la calle de Caupolicán; y desde este punto con los demás distritos urbanos de la subdelegación por la línea norte del 1.º, 2.º y 3.º, el edificio del Lazareto y la línea norte de los distritos 5.º, 6.º y 7.º hasta el Bío-Bío; y al poniente, con el río Bío-Bío, desde el puente del Ferrocarril á Curanilahue hasta la línea de Cerro Verde.

SUBDELEGACIÓN 2.ª, SANTO DOMINGO (urbana)

Limita al norte, con la calle de O'Higgins y su prolongación por la estación hasta el Bío-Bío; al oriente, la calle de Caupolicán, que la separa de la 3.ª subdelegación, y el antiguo camino que por el Estanque sube el cerro Caracol y se dirige hácia Gualqui hasta el punto más cercano al origen del estero Agua de las Niñas, camino que le separa de la subdelegación de Nonquén; al sur, la línea que de dicho punto va al origen del estero Agua de las Niñas y este estero en toda su extensión hasta el Bío Bío, que la separa de la subdelegación de Chiguayante; y al poniente, el río Bío-Bío.

Comprende siete distritos, que son: El Club, El Óvalo, El Convento, El Hospicio, La Artillería, La Puntilla y el Agua de las Niñas.

Distrito núm. 1, El Club.—Limita al norte, con la calle de O'Higgins; al oriente, con la de Caupolicán; al sur, con el cerro del Caracol; y al poniente, con la calle de Rengo.

Distrito núm. 2, El Óvalo.—Limita al norte, con la calle de O'Higgins; al oriente, con la de Rengo; al sur, con el cerro del Caracol; y al poniente, con la calle de Lincoyán.

Distrito núm. 3, El Convento.—Limita al norte, con la calle de O'Higgins; al oriente, con la de Lincoyán; al sur, con la calle de las Delicias; y al poniente, con la calle de Angol.

Distrito núm. 4, El Hospicio.—Limita al norte, con la calle de O'Higgins; al oriente, con la de Angol y la Alameda; al sur, con el cerro Caracol, quedando dentro de este distrito todo el edificio del Hospicio Nuevo; y al poniente, con la calle de Talcaguano y la Puntilla.

Distrito núm. 5, La Artillería.—Limita al norte, con la calle de O'Higgins; al sur, con la de las Delicias; al oriente, con la de Talcaguano; y al poniente, con la de Ignacio Serrano.

Distrito núm. 6, La Puntilla.—Limita al norte, con la calle de O'Higgins y la prolongación de ésta hasta el Bío-Bío; al oriente, con la calle de Ignacio Serrano; al sur, con la calle de las Delicias, desde la esquina sureste del Cuartel en la calle de Ignacio Serrano hasta el camino del Agua de las Niñas en la Puntilla, y de aquí una línea recta hasta el Bío-Bío, paralela á la calle de Chacabuco; y al poniente, el río Bío-Bío.

Distrito núm. 7, Agua de las Niñas.—Limita al norte, con la Alameda, el Hospicio Nuevo y la calle de las Delicias por la base de los cerros del Caracol y la Puntilla, y desde la terminación de dicha calle, con la línea que va al Bío-Bío, sirviendo de límite sur al distrito núm. 6; al oriente, con el camino del Caracol, desde la subida del Estanque al ángulo sureste de la subdelegación; al sur, el mismo límite sur de la subdelegación; al poniente, el río Bío-Bío.

SUBDELEGACIÓN 3.ª, SAN AGUSTÍN

Limita al norte, con la 4.ª subdelegación por la calle de O'Higgins desde el estero del Hospital, junto al lugar denominado Las Pocitas hasta la calle de Caupolicán; al sur, con la subdelegación de Nonquén por la base del cerro del Caracol desde el camino del Estanque á la entrada de la chacra La Toma, y desde este punto una línea recta hacia el oriente paralela á la calle de Chacabuco hasta encontrar la prolongación de la calle de Galvarino; al oriente, con la misma subdelegación de Nonquén por el estero del Hospital desde la calle de O'Higgins á la de Galvarino, y la prolongación de ésta hasta encontrar la línea sur de la subdelegación al oriente del edificio del Hospital; y al poniente, con la 2.ª subdelegación por la calle de Caupolicán desde la de O'Higgins al Caracol.

Comprende cinco distritos, que son: El Liceo, La Curtiembre, La Toma, Los Manzanos y El Hospital.

Distrito núm. 1, El Liceo.—Limita al norte, con la calle de O'Higgins; al oriente, con la de Colo Colo; al sur, con el cerro del Caracol, Avenida de los Aromos; y al poniente, con la calle de Caupolicán.

Distrito núm. 2, La Curtiembre.—Limita al norte, con la calle de

O'Higgins; al oriente, con la de Tucapel; al sur, con el cerro del Caracol; y al poniente, con la calle de Colo-Colo.

Distrito núm. 3, La Toma.—Limita al norte, con la calle de O'Higgins; al oriente, con la de Ongolmo; al sur, con el cerro del Caracol y línea sur de la subdelegación; y al poniente, con la calle de Tucapel.

Distrito núm. 4, Los Manzanos.—Limita al norte, con la calle de O'Higgins; al oriente, con la calle del Hospital; al sur, con la línea sur de la subdelegación; y al poniente, con la calle de Ongolmo.

Distrito núm. 5, El Hospital.—Limita al norte, con la calle de O'Higgins y su prolongación hasta el estero del Hospital; al oriente, con este estero y la prolongación de la calle de Galvarino; al sur, con la línea sur de la subdelegación; y al poniente, con la calle del Hospital.

SUBDELEGACIÓN 4ª., LA MERCED

Limita al norte, con la subdelegación 1.ª desde el Agua Negra al remate de la calle de Caupolicán en la Pampa junto al cerrito por la línea sur ya citada de dicha subdelegación 1.ª; al oriente, con la subdelegación de Nonquén por el estero Agua Negra y Hospital, hasta el punto en que toca á éste la prolongación oriente de la calle de O'Higgins; al sur, la calle de O'Higgins; y al poniente, la calle de Caupolicán.

Comprende 7 distritos, que son: La Plaza de Armas, Polanco, El Teatro, Las Tres Pascualas, El Oreganal, Chillancito y El Agua Negra.

Distrito núm. 1, La Plaza de Armas.—Limita al norte, con la línea norte de la subdelegación; al oriente, con la calle de Colo-Colo; al sur, con la de O'Higgins; al poniente, con la de Caupolicán.

Distrito núm. 2, Polanco.—Limita al norte, con la línea norte de la subdelegación; al oriente, con la calle de Tucapel; al sur, con la de O'Higgins; y al poniente, con la de Colo-Colo.

Distrito núm. 3, El Teatro.—Limita al norte, con la línea norte de la subdelegación; al oriente, con la calle de Ongolmo; al sur, con la de O'Higgins; y al poniente, con la de Tucapel.

Distrito núm. 4, Las Tres Pascualas.—Limita al norte, con la línea norte de la subdelegación; al oriente, con la calle del Hospital y su prolongación por San Carlitos hasta la línea norte; al sur con la calle de O'Higgins; y al poniente, con la de Ongolmo.

Distrito núm. 5, El Oreganal.—Limita al norte, con la línea norte de la subdelegación; al oriente, con la calle de Galvarino y su prolongación por la laguna de las Tres Pascualas hasta tocar la línea divisoria norte; al sur, la calle de O'Higgins; y al poniente, la del Hospital.

Distrito núm. 6, Chillancito.—Limita al norte, con la línea norte de la subdelegación; al oriente, con la calle de Chillancito y su prolongación

hasta tocar la línea divisoria norte; al sur, la calle de O'Higgins y parte del estero del Hospital; y al poniente, con la calle de Galvarino.

Distrito núm. 7, El Agua Negra.—Limita al norte, con la línea norte de la subdelegación; al oriente, con la línea oriente de la subdelegación; al sur, con el estero del Hospital; y al poniente, con la calle de Chillancito y sus prolongaciones al norte y sur, hasta encontrar respectivamente la línea divisoria norte y el estero del Hospital.

SUBDELEGACIÓN 5.ª CHIGUAYANTE (rural)

Limita al norte, con la subdelegación núm. 2 urbana por el estero Agua de las Niñas en toda su extensión y una línea desde el origen de dicho estero al punto más cercano del antíguo camino del Caracol; al oriente, por el citado camino del Caracol que va por la división de las aguas que corren á Nonquén y á Bío-Bío, desde el punto citado hasta el alto de las Tres Gualles, pasando por los altos de Bella-Vista, las Cruces, etc.; al sur, con la subdelegación de Gualqui, por la línea que de las Tres Gualles va al origen del estero Agua Colorada y el curso de este estero hasta su desembocadura en el Bío-Bío cerca del lugar llamado Trancas de Aguayo; y al poniente, con el río Bío-Bío.

Comprende dos distritos: El Paradero y Lonco.

Distrito núm. 1, El Paradero.—Limitará al norte, con el distrito núm. 2, separado por el estero Quebrada Honda, que desemboca en el Bío-Bío á unas ocho cuadras al norte del Paradero y nace un poco al norte del cerro de Manquimávida. Del origen de dicho estero la división es una recta hacia el sureste hasta el Alto de las Cruces en el camino nombrado del Caracol; al oriente, limita este distrito con la subdelegación de Nonquén por el citado camino del Caracol; al sur, tiene el mismo deslinde de la subdelegación; y al poniente, el Bío-Bío, desde el Agua Colorada hasta el agua ó estero nombrado de la Quebrada Honda.

Distrito núm. 2, Lonco.—Limita al norte, con la segunda subdelegación urbana por los deslindes ya dichos del Agua de las Niñas y línea hasta el camino del Caracol; al oriente, con la subdelegación de Nonquén por el mismo camino del Caracol; al sur, con el deslinde norte del primer distrito; y al poniente, con el río Bío-Bío desde la desembocadura de la Quebrada Honda á la del Agua de las Niñas.

SUBDELEGACIÓN 6.ª NONQUÉN

Limita al norte, con el pueblo de Concepción por la base del cerro Caracol, la línea sur de la tercera subdelegación y el estero del Hospital ó Agua Negra hasta su desembocadura en el río Palomares; desde ahí este

río hasta la desembocadura del estero Puchacay ó Nonquén; este estero hasta la línea que sube al alto de Peñilauque, esta línea y el camino de la Peña Blanca; al oriente, el mismo camino de la Peña Blanca hasta el alto de Rodolmo; al sur, la línea de separación de las aguas que va por las alturas de Rodolmo y por caminos vecinales hasta el alto de los Tres Gualles; y al poniente, el camino antiguo del Caracol, que desde los Tres Gualles va también por los altos entre Nonquén y Chiguayante hacia el norte hasta bajar á Concepción por el Estanque frente á la calle de Caupolicán.

Comprende dos distritos: Puchacay y El Valle.

Distrito núm. 1, Puchacay.—Deslinda al norte, con el mismo límite norte expresado de la subdelegación hasta el punto donde cruza con el camino de Peña Blanca que sube del valle de Nonquén un poco al oriente de Peñilauque.

Al oriente, sur y poniente, el camino de Nonquén que subiendo de Concepción por la calle de San Martín, va al alto de las Cruces, desciende al valle de Nonquén, cruza el río de este nombre y va á juntarse al de Peña Blanca, poco más al oriente de Peñilauque.

Distrito núm. 2, El Valle.—Limita al norte, con el pueblo de Concepción y el camino de Nonquén citado;

Al oriente, el de Peña Blanca hasta el alto de Rodolmo;

Al sur, el límite de la subdelegación entre dicho alto y Tres Gualles; y

Al poniente, el límite poniente de la subdelegación, que lo separa de la de Chiguayante.

SUBDELEGACION 7.ª, GUALQUI (2)

Limita al norte, con las subdelegaciones de Palomares, Nonguén y Chiguayante, por el siguiente deslinde: de oriente á poniente, el camino de la Montaña, desde el estero del Molino al alto de Rodolmo; las cimas de cerros y división de las aguas, desde este alto al de los Tres Gualles; de ahí una línea al origen del estero Agua Colorada y este estero en toda su extensión hasta el Bío-Bío;

Al oriente, la subdelegación de Copiulemu del departamento de Puchacay con el siguiente deslinde de norte á sur: el curso del estero del Molino, agua arriba, desde el paso de la Laguna hasta su origen poco más al sureste de la Cancha nueva; el camino de los Rebolledos en que está la expresada Cancha hasta Cheuquelí y el camino vecinal que al lado poniente del estero de este nombre va al sur hasta el lugar denominado Paso Hondo: el camino real que desde este punto se dirige al oriente, y lue-

(2) Obtuvo el título de Villa de San Juan Baustista de Gualqui, por Real cédula de 24 de Octubre de 1757.

go al sur hasta el estero Parral, pasando por el paso del León y el alto del Peralillo;

Al sur, el expresado estero Parral y los que lo continúan hasta el Bío-Bío con los nombres de Lircay y Quilacoya, hasta la confluencia de éste en el Bío-Bío poco más al norte del paradero de Quilacoya, separándolo este deslinde del departamento de Rere.

Al poniente, el Bío-Bío.

Comprende siete distritos, que son: El Pueblo, El Águila, Pichaco, Diucalemu, Millahue, San Onofre y Quilacoya.

Distrito núm. 1, El Pueblo.—Limita al norte, con el estero de la Araucana y el camino que va á Diucalemu; al oriente, con los terrenos de don Darío Navarro y el estero de Gualqui; al sur, con el estero de Gualqui; y al poniente, con el Bío-Bío.

Distrito núm. 2, El Aguila.—Limita al norte, con el estero Agua Colorada, alto los Tres Gualles y alturas que unen éste con el de Rodolmo y camino de la montaña que baja de este alto hasta el estero del Salto junto á la casa del fundo Rodolmino, de propiedad de Pereira;

Al oriente, el curso de este estero hasta su confluencia con el de la Araucana;

Al sur, el estero de la Araucana hasta el Bío-Bío; y

Al poniente, el Bío-Bío.

Distrito núm. 3, Pichaco.—Limita al norte, con la subdelegación de Palomares por el camino de la Montaña, desde el punto donde este camino atraviesa el estero del Salto hasta el paso de la Laguna, en el del Molino.

Al oriente, el límite de la subdelegación de Gualqui desde ese paso hasta el punto donde el camino de los Rebolledos cruza con una quebrada que baja del Cerro Alto en el lugar llamado Cheuquelí, junto á las casas de Mardones;

Al sur, con el camino de los Pincheira desde el pueblo de Gualqui al Cerro Alto, y de ahí la quebrada que desciende al bajo de Cheuquelí hasta el deslinde de la subdelegación, y los límites urbanos de Gualqui hasta el estero de la Araucana; y

Al oeste, con este estero y el del Salto hasta las casas del fundo Rodolmino de Pereira.

Distrito núm 4, Diucalemu.—Limita al norte, con el distrito núm. 3 por el camino de los Pincheira, desde el pueblo de Gualqui hasta el Cerro Alto y la quebrada que baja á Cheuquelí;

Al oriente, por una línea que desde el Cerro Alto va por la división de las aguas que corren á Millahue de las que van á Diucalemu hasta el alto de la Vaquería;

Al sur, una línea del alto de la Vaquería al origen del estero de Vargas,

y el cursode esto estero hasta el de Diucalemu, y luego éste y el del Gualqui hasta el pueblo; y

Al poniente, los límites urbanos de Gualqui por el lado del oriente.

Distrito núm. 5, Millahue.—Limita al norte con el distrito núm. 3 y la subdelegación de Copiulemu, del departamento de Puchacay, desde el Cerro Alto hasta el bajo de Cheuquelí, y desde el Paso Hondo hasta el Peralillo;

Al oriente, los mismos deslindes orientales de la subdelegación de Cheuquelí al Paso Hondo y desde el Peralillo al estero Parral;

Al sur, este estero, el Lircay y el Quilacoya, hasta donde estaba el antiguo puente de Quilacoya, más abajo de la confluencia del Millahue; y

Al poniente, la línea divisoria oriental del cuarto distrito, desde el Cerro Alto á Vaquería, otra línea, también por la división de las aguas, desde Vaquería al crucero del camino que va de San Onofre á Millahue con el que parte para el citado puente de Quilacoya, cerca de Barrancas Juntas, y el curso de este último camino, desde ahí hasta el puente de Quilacoya.

Distrito núm. 6, San Onofre.—Limita al norte, con los esteros de Vargas, Diucalemu y Gualqui, desde los altos de la Vaquería hasta el Bío-Bío;

Al oriente, con la línea que desde esos altos va al crucero de Barrancas Juntas y de ahí el camino que baja al sur hacia Quilacoya hasta donde se aparta el que va al poniente á Chillancito y la Gloria, en propiedad de Guevara;

Al sur, este camino por los altos de Pañichiñé hasta frente á Chillancito, luego la línea divisoria de las aguas que sigue de oriente á poniente por la Gloria y cerros de Santa Rosa hasta el Bío-Bío, cerca del pasaje del Pileo; y

Al poniente, el Bío-Bío.

Distrito núm 7, Quilacoya.—Al norte, con el límite sur del sexto distrito;

Al oriente, el camino que va de Barrancas Juntas al puente de Quilacoya;

Al sur, el río Quilacoya, desde el puente hasta el Bío-Bío y

Al poniente, el Bío-Bío.

SUBDELEGACIÓN 8.ª, PALOMARES

Limita al norte, con la de Penco, desde el puente de Andalién hasta la Primer Agua de los Aguayos, por el camino de las Margaritas ó de Coihueco;

Al oriente, el camino vecinal que desde ahí va al Paso de las Quilas, de este Paso al Alto de Dihueno, línea que sigue el curso del estero de las

Quilas hasta el Troncón, pasa al poniente de la casa de García y por la de Concha y termina por el camino vecinal que sube al Alto expresado al lado oriente de la llamada Cancha de Dihueno. Desde este punto toma el nacimiento del estero Cangrejillos, llamado también de los Rodales, sigue su curso hasta el estero del Molino, desde cuya confluencia, que está á unas tres cuadras al norte de las casas de Santo Tomás, continua el deslinde hacia el sur por el curso de dicho estero del Molino de Santo Tomás hasta el punto denominado La Laguna, por el nombre que de ahí toma este estero y que está junto á Pichaco, donde lo cruza el camino público que viene de Concepción por Peña Blanca, Rodolmo y la Montaña y que va á unirse al de Copiulemu en Los Varones;

Al sur, este último camino desde donde cruza el estero del Molino hasta el alto de Peñilauque atravesando el estero del Salto que va á la Araucana y pasando por Rodolmo y Peña Blanca, desde dicho alto de de Peñilauque una línea recta cerro abajo hacia el poniente al punto más cercano del estero de Nonquén ó Puchacay, que es el paraje donde atravesaba este estero el antiguo camino que de Concepción subía á Peña Blanca;

Al poniente, el curso del estero Puchacay desde el punto citado hasta su desembocadura en el Andalién ó Palomares, y el curso de éste hasta el puente.

Comprende cinco distritos:

Distrito núm. 1, Las Ulloas.—Limita al norte y noroeste, por el estero Palomares desde la desembocadura del estero Puchacay á la del estero Agua de la Gloria en el Troncón; al sureste, el camino que de este punto sube al alto de Peña Blanca hasta Peñilauque y la línea de la subdelegación hasta el estero de Nonquén ó Puchacay; y al poniente, este estero hasta el de Palomares.

Distrito núm. 2, Margaritas.—Limita al norte, con la subdelegación de Penco, separada por el camino de las Margaritas ó de Coihueco desde el puente del Andalién á la Primer Agua de los Aguayos; al oriente, el curso de esta corriente, que toma el nombre de estero de Chanco ó de las Monjas hasta su confluencia con el de Palomares; y al sur, con este río hasta el puente.

Distrito núm. 3, Patagua.—Limita al noreste, con el camino vecinal que va al Paso de las Quilas desde la Primer Agua de los Aguayos; al sur, el camino llamado de la Patagua, desde aquel paso al estero Troncón ó Palomares; al poniente, el estero Palomares desde donde lo atraviesa el camino de la Patagua hasta la confluencia del estero Chanco; y al noroeste, el estero Chanco, agua arriba, hasta el paraje de la Primer Agua de los Aguayos ó el Molino.

Distrito núm. 4, Dilmena.—Limita al norte, el límite sur del distrito núm. 3; al oriente, la línea divisoria de la subdelegación, desde el Paso de

las Quilas al alto de Dihueno; al sur, el estero Cangrejillos, hasta su confluencia con el del Molino; y al poniente, este estero hasta su confluencia con el Troncón, y este último hasta el punto en que lo atraviesa el camino de la Patagua.

Distrito núm. 5, Chaimávida.—Limita al norte, con el estero del Troncón desde la desembocadura del estero del Molino hasta el Agua de la Gloria y el camino que desde este punto sube al Alto de Peña Blanca; al oriente, con el estero del Molino de Santo Tomás hasta el paso de la Laguna; al sur, el camino de la Montaña, deslinde de la subdelegación hasta el Alto de Rodolmo; y al poniente, el mismo camino, llamado desde ahí de la Peña Blanca hasta el punto en que se junta el del Agua de la Gloria.

SUBDELEGACIÓN 9.ª, PENCO

Limita al norte, con el departamento de Coelemu por el estero Primer Agua, la línea que del origen de este estero va al alto de los Coihues en el camino del Laurel y toma por él después de juntarse con este camino un poco al sur de la casa de doña Ninfa Vásquez, y la continuación de dicho camino hacia el oriente, donde toma el nombre de camino del Espino hasta llegar al estero Quebrada Honda;

Al oriente, el curso de este estero hacia su origen hasta llegar al camino público de Penco á la Florida. Este camino en una corta extensión hacia el oriente hasta tomar el que se dirige á la Primer Agua de los Aguayos, por el cual sigue el deslinde hasta llegar á este punto que se llama también del Molino;

Al sur, el camino público que, partiendo del expresado bajo Primer Agua de los Aguayos sube al poniente por los altos de Coihueco y se inclina al suroeste por los altos de las Margaritas hasta llegar al puente del río Andalién, donde termina este deslinde;

Al poniente, el río Andalién, desde el puente hasta el mar, y la playa del mar desde la desembocadura del dicho río hasta la del estero Primer Agua.

Tiene cuatro distritos: *El Pueblo* (urbano), y los de *Lirquén*, *Coihueco* y *Andalién* (rurales).

Distrito núm. 1, El Pueblo (3).—Limita al norte, por la playa del mar desde el punto Chorrillo Grueso hasta la desembocadura del estero del Hos-

(3) Pedro de Valdivia levantó un fuerte el 23 de Febrero de 1550, el que se abandonó el año 1554 por la invasión de Lautaro. Se volvió á fundar cuatro años más tarde. El pueblo ha sido arruinado por varios terremotos, tales como los del 8 de Febrero de 1570, 15 de Marzo de 1657, 8 de Julio de 1730 y 25 de Mayo de 1751. El 23 de Noviembre de 1840, se habilitó el puerto, y se le dió el título de villa el 29 de Marzo de 1843.

pital y el curso de este estero hasta el camino público que va de Penco á Tomé, encerrando los terrenos de Cerro Verde;

Al oriente, este camino hasta el pueblo de Penco y los límites urbanos de este pueblo por la base de los cerros del Cementerio, de la Cruz y de Villa Rica;

Al sur, los límites urbanos de Penco por el deslinde norte de los terrenos del fundo Molino de Penco y los deslindes sur de los de Refinería de Azúcar; y

Al poniente, los límites urbanos de Penco por los deslindes del fundo Playa Negra hasta el Chorrillo Grueso.

Distrito núm. 2, Lirquén.—Limita al norte y oriente, con los mismos deslindes de la subdelegación, desde la desembocadura en el mar del estero Primer Agua hasta el punto en que el camino de Penco á la Florida atraviesa el estero Quebrada Honda;

Al sur, el camino público de Penco á la Florida, desde donde lo atraviesa el estero Quebrada Honda hasta el punto en que da frente y está más cercano al origen del estero del Hospital, y el curso de este estero hasta su desembocadura en el mar; y

Al poniente, la playa del mar entre las desembocaduras de los esteros de Hospital y Primer Agua.

Distrito núm. 3, Coihueco.—Limita al norte, con el distrito núm. 2, del que lo separa el estero del Hospital y el camino de Penco á Florida;

Al oriente, con el camino que desde este último va al bajo de la Primer Agua de los Aguayos;

Al sur, con el camino que de este bajo sube por los altos de Coihueco hasta el lugar llamado Paso de Piedra; y

Al poniente, con el camino que de este lugar se dirige al norte hacia el pueblo de Penco y da á la calle de la Gloria en este pueblo, los límites urbanos de este mismo pueblo por el lado del oriente y el camino de Penco al Tomé hasta el estero del Hospital.

Distrito núm. 4, Andalién.—Limita al norte, con la playa del mar, desde la desembocadura del Andalién hasta el Chorrillo Grueso y los límites urbanos del pueblo de Penco por el lado suroeste;

Al oriente, con el camino que, partiendo de la calle de la Gloria en este pueblo sube al alto de Coihueco, y de ahí el que con el nombre de camino de las Margaritas se dirige á Concepción hasta el puente del Andalién;

Al sur, parte de este camino, el puente citado y parte del río Andalién; y

Al poniente, este último río, desde el puente hasta el mar.

Santiago, 15 *de Junio de* 1888.

Vista la nota que precede y habiéndose cumplido con la prescripción contenida en el art. 32 de la ley del Régimen Interior,

Decreto:

Apruébase el precedente proyecto de división territorial del departamento de Concepción.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

BALMACEDA.

P. L. Cuadra.

LAUTARO

Santiago, 13 *de Noviembre de* 1885.

Vista la nota que precede,

Decreto:

Divídese el departamento de *Lautaro*, de la provincia de Concepción, en las subdelegaciones y distritos siguientes:

SUBDELEGACIÓN NÚM. 1, DE CORONEL (4)

Confinará al norte, por límites naturales de la hacienda del Escuadrón en el lugar de los Cardones; al poniente, con el mar; al sur, por el riachuelo de Playa Blanca y el camino que de Lota se dirige á Pileo por el cordón de los cerros inmediatos; y al oriente, con el camino antiguo que conduce por la cima de cerros desde Santa Juana á San Pedro.

Constará de seis distritos:

Distrito núm. 1, de Playa Blanca.—Límites al norte, el riachuelo de Manco; al poniente, el mar; al sur y oriente, los de la subdelegación.

Distrito núm. 2, (urbano) *del Corcovado.*—Límites al norte, la calle de Rivera y el cordón del cerro inmediato á la ciudad de Coronel hasta tomar un foso que llega al pajonal del fundo Calabozo; al poniente, el mar; al sur, el distrito de Playa Blanca, y al oriente, el camino antiguo, de norte á sur, señalado á la subdelegación.

Distrito núm. 3, (urbano) *de Merquín.*—Límites al norte, el riachuelo de Boca de Maule; al sur, el segundo distrito; al oriente, el pajonal de Ca-

---

(4) Se le dió el título de villa, por decreto de 30 de Mayo de 1865.

labozo, y al poniente, el mar y muelle nuevo de Rojas en línea recta hasta el paso llamado de Moras, en el riachuelo de Boca de Maule.

Distrito núm. 4, de Minas Schwager.—Límites al poniente y sur, el mar; al oriente, el tercer distrito, y al norte, el riachuelo de Boca de Maule.

Distrito núm. 5, del Buen Retiro—Límites: comprenderá por todos sus rumbos la hacienda del Escuadrón y Coronel.

Distrito núm. 6, de Calabozo.—Límites al oriente, el camino antiguo señalado como término á la subdelegación; al norte, la laguna de Quiñenco y demás que encierran á la hacienda del Escuadrón por la parte del sur; al poniente, los pajonales del Calabozo; y al sur, el riachuelo de Panguilemo.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 2, DE LOTA (5)

Tendrá por límites al norte, los de la subdelegación de Coronel; al poniente, el mar y el riachuelo Laraquete; al sur, el camino de las Cruces y el del Morro, y al oriente, la quebrada del Manzano hasta tomar en línea recta la inmediata que divide al sur la hacienda de Pelún, y una línea desde el origen de esta quebrada que sigue el camino antiguo de los Mogotes y atraviesa el bajo del Salto para continuar por dicho camino antiguo y siempre por el cordón de cerros del Salto hasta la ranchería llamada Chillancito, y á la cual comprende.

Se divide en cuatro distritos:

Distrito núm. 1, de Chambique.—Límites al norte, los de la subdelegación de Coronel; al poniente, el mar; al sur, también el mar y arroyo ó canal del puente; y al oeste, el camino que de Pileo se dirige al puerto de Lota por el cordón de cerros.

Distrito núm. 2, de Colcura (6).—Límites al norte, la línea señalada al sur al primer distrito; al poniente, el mar; al sur y oriente, el cordón de cerros que principia en el fuerte de Colcura y va á tomar el antiguo camino de Colcura á Pileo por el mismo cordón de cerros;

Distrito núm. 3, (urbano) *del Fuerte Viejo.*—Límites al norte, el deslinde marcado como sur al segundo distrito; al poniente, el mar; al sur, el camino que de Pelún se dirige al cerro de Villagrán, en línea recta por el cordón de éste al mar; y al oriente, el término de la subdelegación.

---

(5) La villa de Santa María de Guadalupe de Lota, fué fundada en 1661, por el Presidente Porter y Casanate, y se le dió el dictado de villa, el año siguiente, por don Ángel de Peredo.

(6) Esta villa fué fundada en 1662, por don Ángel de Peredo, con la denominación de Plaza de San Miguel Alcangel de Colcura. Ha cedido su importancia á Lota, desde 1835.

Distrito núm. 4, de Laraquete.—Límites al norte, los del tercer distrito; al poniente, el mar y riachuelo Laraquete; al sur, el camino de las Cruces y del Morro; y al oriente, los de la subdelegación.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 3, DE SANTA JUANA (7)

Sus límites serán al norte, los de la subdelegación de Bío-Bío y Lota; al poniente y sur, los que dividen al departamento de los de Arauco y Nacimiento; y al oriente, la calle de Coihuepáu, de la villa de Santa Juana, el camino de Llàncamillo ó Paso Largo, los riachuelos de Guari y Paso Hondo hasta tomar el centro de los pajonales del Arenal y terminar en la última vertiente de su origen; y de allí el camino público de las Piedras Blancas por el cordón del cerro de Culenco hasta el paso de Las Corrientes, en el río Culenco.

Tendrá ocho distritos:

Distrito núm 1, (urbano) *del Recinto.*—Límites al norte, el río Bío-Bío; al poniente, los riachuelos de Tricauco, Vaquería y Huilhue; al sur, las aguas de Guari en el lugar Paso Largo; y al oriente, los límites de la subdelegación.

Distrito núm. 2, de Tricauco.—Límites al norte, los señalados al sur á la subdelegación de Bío-Bío; al oriente, este río y el riachuelo de Tricauco hasta la Vaquería; al sur, el camino público que parte de la villa de Santa Juana á la ciudad de Arauco y el riachuelo de Lía; y al poniente, los límites de la subdelegación de Lota con los señalados á este departamento con el de Arauco.

Distrito núm. 3, de Guallerehue.—Límites al norte, los señalados al sur al distrito de Tricauco; al poniente, los que dividen á este departamento del de Arauco; al sur, los límites que señala por este rumbo el fundo del Papal de los Abello el riachuelo de Maipo, y que, formando una línea con el de Diñico en el paraje de la Capilla, toma los deslindes de este fundo con los de la Roblería de don Timoteo Hidalgo y desciende de éste por el curso de las aguas del pajonal de Curalí, que nace del salto del Molino; y al oriente, los de la subdelegación y del distrito del Recinto.

Distrito núm. 4, de Curalí.—Límites al oriente, los de la subdelegación; al norte y poniente, los del distrito de Guallerehue; y al sur, los que separan los fundos de Cristales, Pehuenche, Curalí de los Catriles, y Guaiquiñires, de los de Neira y Fernández en Paso Hondo y Calabozo hasta el Maipo.

Distrito núm. 5, de Puduco.—Límites al norte, los señalados al sur á

(7) Véase el art. 1.° del decreto de 29 de Marzo de 1886. Guill y Gonzaga fundó esa villa, en 1765.

los distritos de Curalí y Guallerehue; al oriente, el camino público llamado de la Zanja; al sur, el camino público que atraviesa el fundo del Purgatorio para Arauco, el riachuelo de Puduco y los deslindes del fundo de Chacacay de don Mateo Fernández; y al poniente, los del departamento.

Distrito núm. 6, de Paso Hondo.—Límites al norte y oriente, los de la subdelegación; al sur, el camino de las Piedras Blancas que gira por el cordón del cerro hasta unirse con el de la Zanja; y por el poniente, el camino de la Zanja señalado al oriente al distrito de Puduco.

Distrito núm 7, de San Gerónimo.—Límites al norte, los distritos de Puduco y Paso Hondo; al poniente, los del departamento; y al sur, el río de San Gerónimo y el fundo del Espigado.

Distrito núm. 8, del Espigado.—Límites al poniente, el río Carampangue; al sur, oriente y norte, los que corresponden al mismo fundo del Espigado y al de Cabrera de los señores Abello. (8)

SUBDELEGACIÓN (urbana) NÚM. 4, DE SANTO DOMINGO

Tendrá por límites al norte y oriente, el río Bío-Bío; al sur, los del departamento; y al poniente, los de la subdelegación de Santa Juana.

Se dividirá en cinco distritos:

Distrito núm. 1, (urbano) *de Pichín.*—Límites al norte, el río Bío-Bío; al poniente y sur, los de la subdelegación de Santa Juana; y al oriente, el riachuelo de Copinco y el de los Cajones.

Distrito núm. 2, de Tanahuillín.—Límites al norte, el río Bío-Bío; al sur, con el riachuelo de Quilqué; al poniente, con los riachuelos de Copinco y Cajones; y al oriente, la laguna y riachuelo del Desagüe hasta tomar el límite sur del fundo de los Valdebenito en línea recta al Bío-Bío.

Distrito núm. 3, de Curamávida.—Límites al oriente, el Bío-Bío; al sur, con el riachuelo Rele que separa el departamento del de Nacimiento; al poniente, el mismo Rele, llamado también de Colihue, el de Patagua y Quilqué; y al norte, el distrito de Tanahuillín.

Distrito núm. 4, de Palihue.—Límites al oriente y sur, el río Culenco y los riachuelos de los Garcés, las Minas y Rere; al poniente, el distrito de San Gerónimo; y al oriente y norte, el Rele, el camino del Palihue y el de la cima de los cerros de Culenco que se dirigen á la ciudad de Nacimiento

Distrito núm. 5 de Colico.—Límites al norte, los riachuelos de Quilqué y Paso Hondo; al poniente, la subdelegación de Santa Juana; y al sur y oriente, los términos señalados al norte y poniente á los distritos de Curamávida y Palihue.

(8) Véase el art. 2.° del decreto anteriormente citado.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 5, DE BÍO-BÍO

Tendrá por límites al oriente, el río de este nombre; al sur, los de la hacienda de Pelún; al poniente y norte, los señalados al oriente de las subdelegaciones de Coronel y Lota.

Se divide en tres distritos:

Distrito núm. 1, de Palco—Límites al norte, los de la subdelegación; al sur, un camino que va por el cordón del cerro de Palco y que separa el fundo de este nombre del de Patagual, terminando en el Bío-Bío en los riscos de Mitrihue; al oriente, el río Bío-Bío; y al poniente, con la línea limítrofe entre esta subdelegación y la de Coronel.

Distrito núm. 2, de Patagual.—Límites al oriente, el río Bío-Bío; al sur, por el riachuelo de Patagual; al poniente, los términos de la subdelegación; y al norte, los señalados al sur del distrito primero de Palco.

Distrito núm. 3, de Pilco.—Límites al oriente, el río Bío-Bío; al norte, el Patagual; al poniente, los términos señalados á la subdelegación de Lota; y al sur, los que en esa parte encierran al fundo de Pelún.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 6, DE SAN PEDRO

Tendrá por límites al oriente y norte, el río Bío-Bío; al poniente, el mar; y al sur, confinará con la subdelegación de Coronel por la quebrada que separa en la parte sur el fundo de Moradas del de Palco hasta terminar en el Bío-Bío.

Constará de cuatro distritos:

Distrito núm. 1, de California.—Límites al oriente y norte, el río Bío-Bío; al poniente y sur, los pajonales y demás límites que dividen los terrenos de Diaz, tomando en su último extremo del oriente una línea recta al Bío-Bío.

Distrito núm. 2, de Bocas del Bío-Bío.—Límites al norte, el río Bío-Bío; al poniente, el mar; al sur, el pajonal y el camino antiguo por donde antes se cruzaba dicho pajonal desde el pueblo de San Pedro en dirección al mar; y al oriente, el pajonal y su desagüe al Bío-Bío.

Distrito núm. 3, de Loma Colorada.—Límites al norte, los señalados en la parte sur al distrito de Bocas del Bío-Bío; al sur, con los que se fijaron por el lado norte al del Buen Retiro de la subdelegación de Coronel; y al oriente, el camino viejo que, por el cordón de cerros, comunicaba las antiguas plazas de San Pedro, Santa Juana y Colcura.

Distrito núm. 4, de Moradas.—Límites al sur, la quebrada que separa el fundo de Palco, del de Moradas; al norte, el término señalado en la parte sur al distrito de California; al oriente, el río Bío-Bío; y al poniente,

con los linderos que por esa parte tienen los fundos del Escuadrón y de Loma Colorada ó Maitén.

Anótese, comuníquese y publíquese.

SANTA MARÍA.

José Ignacio Vergara.

Santiago, 29 *de Marzo de* 1886.

Vistos los antecedentes que preceden, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 32 de la ley de 22 de Diciembre de 1885,

Decreto:

1.° La subdelegación núm. 3 de *Santa Juana*, situada en el departamento de Lautaro, constará de los distritos *del Recinto, Tricauco, Gualleruhue* y *Curalí*, con los respectivos números de orden y límites asignados por el decreto de 13 de Noviembre del año próximo pasado, y del distrito de Pichín de la subdelegación de Santo Domingo, que llevará el número 5, con sus límites señalados por el citado decreto.

2.° La subdelegación núm. 4 *de Santo Domingo* comprenderá los distritos de *Colico, Tanahuillín, Curamávida* y *Palihue* en el orden expresado y con sus límites establecidos por el ya indicado decreto.

3.° Se crea la subdelegación núm. 7 de *San Gerónimo*, que se compondrá de los distritos de *Paso Hondo, Puduco, San Gerónimo ó el Fuerte* y *el Espigado* de la subdelegación de Santa Juana, determinados por el mismo referido decreto de 13 de Noviembre, llevando estos distritos los números en el orden que aquí se expresan; pero con declaración de que el distrito del Espigado comprenderá la parte sur y norte del riachuelo llamado de la Necesidad y la medianía de la gruesa loma ó collado contiguo al poniente de la quebrada de la Longaniza, hasta formar línea paralela de sur á norte con el cerro de los Chupones. (9)

Anótese, comuníquese y publíquese.

SANTA MARÍA.

José Ignacio Vergara.

Santiago, 1.° *de Diciembre de* 1886.

Con lo expuesto en la nota que antecede, y habiéndose cumplido con lo prescrito en el artículo 32 de la ley de 22 de Diciembre de 1885,

---

(9) Véase el decreto de 1.° de Diciembre de 1886.

Decreto:

El distrito Espigado de la 7.ª subdelegación, denominada San Gerónimo, del departamento de Lautaro, tendrá los siguientes límites: al sur, el riachuelo La Necesidad, los fundos de Maipo, Ánimas y terrenos de Medina; al poniente, el río Carampangue y una línea que partiendo de la desembocadura del estero Cabrera, en el río Carampangue, continúe por la Cordillera de Codigua hasta tocar el camino de Santa Juana á Arauco en el cerro de los Chupones; al norte y al oriente, los actuales límites, determinados en el decreto de 29 de Marzo del presente año y en el de 13 de Noviembre del año próximo pasado.

Anótese, comuníquese y publíquese.

BALMACEDA.

Carlos Antúnez.

TALCAGUANO

Santiago, 9 *de Noviembre de* 1885.

Visto el proyecto de división del departamento de *Talcaguano*, de la provincia de Concepción,

Decreto:

El expresado departamento se dividirá en las siguientes subdelegaciones, con los distritos, nombres y límites que á continuación se expresan:

SUBDELEGACIÓN NÚM. 1, DE TUMBES

Confina al norte, con la Punta de Tumbes, inclusive la isla de Quiriquina, al sur, por la bahía de San Vicente; al oriente, por la calle de San Martín; y al oeste, por el mar Pacífico.

Se dividirá en cuatro distritos:

Distrito núm. 1, de la Escuela.—Lo limitan al norte, la calle del Estado; al sur, la subdelegación de Vegas de Talcaguano; al este, la Plaza de Armas; y al oeste, la calle de Freire.

Distrito núm. 2, de las Bodegas.—Estará limitado al norte, por el mar; al sur, por la calle del Estado; al oriente, por la de San Martín; y al oeste, por la de Freire.

Distrito núm. 3, del Centinela.—Lo limitarán por el norte, el distrito primero de la Escuela; por el sur, la bahía de San Vicente; por el este, la calle de Freire y línea recta de la bahía de San Vicente; y por el oeste, el mar.

Distrito núm. 4, de Tumbes.—Serán sus límites al norte, la Punta de Tumbes; al sur, los terrenos de Martínez y Opazo; al oriente, el mar, inclusive la isla de Quiriquina; y al oeste, con el mismo mar.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 2, DEL CENTRO DEL PUERTO (13)

Confina al norte, con el mar; al sur, con la subdelegación de Vegas de Talcaguano; al este, por la calle de Buin, línea recta hasta esa subdelegación núm. 4; y al oeste, por la calle de San Martín.

Se divide en dos distritos:

Distrito núm. 1, del Centro.—Lo limita al norte, el mar; al sur, la calle Colón; al oriente, la calle de San Martín; y al oeste, el callejón de Mathieu, hasta la calle de San Martín.

Distrito núm. 2, de la Plaza de Armas.—Termina por el norte, en la calle de Colón; por el sur, en el límite del norte de la subdelegación núm. 4; por el oriente, en la calle de San Martín; y por el poniente, en la de Buin, tomando al este el camino de la Atalaya.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 3, DEL PORTÓN

Confina por el norte, con el mar; por el sur, con la subdelegación siguiente; por el este, con las Salinas; y por el oeste, con la calle de Buin.

Se divide en dos distritos:

Distrito núm. 1, de Colón.—Lo limita al norte, el mar; al sur, la calle de Colón; al este, el callejón de Mathieu, hasta la calle de San Martín; y al oeste, esta última calle.

Distrito núm. 2, del Portón.—Lo limita al norte, la calle de Colón; al sur, la dicha subdelegación núm. 4; al oriente, la calle de Buin, tomando el camino de la Atalaya; y al oeste la calle de San Martín.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 4, DE VEGAS DE TALCAGUANO

Confina al norte, con las Salinas y el mar de la bahía; al sur con el cerro de Chepe; al oriente, con el río Andalién; y al oeste, con el mismo mar de la bahía; comprendiéndose en ella la isla de Rocuán.

(13) Principió á formarse al abandono de la antigua Concepción. Don Agustín de Jáuregui, fundó dos fuertes, con lo que se convirtió en Plaza militar. Fué arruinado por el terremoto de 20 de Febrero de 1835, y ha comenzado á repoblarse desde 1854. Hasta 1833, era un gobierno militar, que comprendía únicamente el recinto de la población.

Se divide en cinco distritos:

Distrito núm. 1, de las Salinas.—Lo limitan al norte, las Salinas y bahía de San Vicente; al sur, el fundo de los Perales; al oriente, el límite divisorio de las Higueras hasta la isla de Rocuán; y al oeste, el cierro divisorio de las mismas Higueras.

Distrito núm. 2, de Gualpén.—Sus límites son: al norte, la bahía de San Vicente; al sur, el río Bío-Bío; al este, un cerro divisorio hasta la bahía de San Vicente; y al oeste, la desembocadura del Bío-Bío y mar Pacífico.

Distrito núm. 3, de Chepe.—Lo deslindan por el norte, el cerro divisorio del fundo de los Perales; por el sur, el Bío-Bío y cerro de Chepe; por el oriente, el camino público hasta el malecón de Concepción, y por el oeste, el cerro divisorio de Gualpén.

Distrito núm. 4, de Carriel.—Tiene por límites al norte, la línea divisoria del fundo de Perales; al sur, el de Tierras Coloradas; al este, el camino de Andalién; y al poniente, el que se dirige á la ciudad de Concepción.

Distrito núm. 5, de la Pólvora.—Lo limitan por el norte, el cierro divisorio del ferrocarril hasta el río Andalién; por el sur, el puente del Andalién en el camino á Concepción; por el oriente, el dicho río de Andalién; y por el oeste, el camino del fundo de Tierras Coloradas.

Anótese, comuníquese y publíquese.

SANTA MARÍA.

José Ignacio Vergara.

RERE

El departamento de *Rere* se dividirá en las subdelegaciones y distritos siguientes, con los nombres y límites que se expresan:

SUBDELEGACIÓN 1.ª, YUMBEL (10)

Limita: al norte, partiendo de la Cruz de Butataro al paso de las Toscas, por los deslindes del fundo Higuerilla, siguiendo el curso del riachuelo Tomeco, hasta su desembocadura en el Claro, sigue el curso de este río hasta encontrar el camino público que conduce á Yungay, siguiendo este camino hasta encontrar la línea férrea; al sur, partiendo del puente del Claro, sigue el curso de este, aguas arriba, hasta la desembocadura del ria-

(10) Guill y Gonzaga erigió esta villa en 1766, y desde el 2 de Junio de 1837 es cabecera del departamento; por decreto de 2 de Junio de 1853, se dispuso esto mismo, y por el de 23 de Agosto de 1870, se le dió el título de ciudad.

chuelo San Cristóbal, sigue el curso de este arroyo, aguas arriba, hasta enfrentar el cerro Parra; al este, partiendo del crucero que hace el camino público que conduce á Yungay con la línea férrea, sigue la expresada línea al sur hasta encontrar el puente del Claro, sigue el curso de este río hasta sus confluencias con el Laja; y al oeste, partiendo del cerro Parra, sigue deslindando el foso que divide el fundo San Cristóbal hacia el norte hasta encontrar el camino público que conduce de esta ciudad á la de Concepción, traspasa éste y sigue deslindando por los límites oeste de los fundos de doña Carmen y de don José María Anguita hasta encontrar la Cruz de Butataro, conteniendo siete distritos:

Distrito núm. 1, Pueblo Viejo.—Limita al norte, con el arroyo Bermejo; al sur, con el cerro Centinela; al este, con el riachuelo Yumbel; y al oeste, con el cerro Quintana.

Distrito núm. 2, Pueblo Nuevo.—Limita al norte, con el riachuelo Yumbel; al sur, con el arroyo Bermejo; al este, con el riachuelo Yumbel; y al oeste, por las aguas de San Cristóbal.

Distrito núm. 3, Vegas de Yumbel.—Limita al norte, con el riachuelo Tomeco; al sur, con las juntas del río Claro con el riachuelo Yumbel; al este, con el Claro; y al oeste, con el riachuelo Yumbel y camino público que conduce de Yumbel á las Toscas.

Distrito núm. 4, Nieves.—Limita al norte, con el camino público que conduce de la Cruz de Butataro al río Claro; al sur, con los límites de la ciudad de Yumbel; al este, con los límites oeste del tercer distrito; y al oeste, con los límites de las subdelegaciones 2.ª y 6.ª

Distrito núm. 5, Monte del Águila.—Limita al sur, con el riachuelo Tapihue; al norte, con límites de la subdelegación 7.ª; al este, con la línea férrea; y al oeste, con el río Claro.

Distrito núm. 6, Pataguas.—Limita al sur, con los límites de la subdelegación 9.ª; al norte, el riachuelo Tapihue; al este, con la línea férrea; y al oeste, con el río Claro.

Distrito núm. 7, Huñihue.—Limita al norte, por una línea que sale del cerro Centinela y de Quintana hasta llegar á las Piedras Blancas; al sur, con el riachuelo San Cristóbal hasta su confluencia con el Claro; al este, el río Claro; y al oeste, los fosos del fundo San Cristóbal que limita la subdelegación 2.ª

SUBDELEGACIÓN 2.ª, SAN LUIS GONZAGA (11)

Tendrá siete distritos:

Distrito núm. 1, Pueblo.—Limita al norte, los deslindes de Santa Cruz,

(11) El mismo Guill y Gonzaga fundó esta villa, el 4 de Octubre de 1765.

hacienda de los Larenas; al este, con el crucero del camino que está en la esquina sur de los terrenos de don Fernando Hurtado, pasando esta línea por la calle que pasa por la plaza y conduce á Yumbel, sirviéndole este deslinde de costado sur; al oeste, la hacienda de los Fernández, pasando por el río Grande de Santa Cruz hasta este punto; y al sur, la delineación ya dicha.

Distrito núm. 2, Pueblo.—Limita al sur, desde el límite anterior hasta la casa de Laureano Pincheira, línea recta sur de este punto el Roble Mellizo, pasando por el camino de los Ávilas; al oeste, desde este punto hasta la Para-Vista, pasando por el camino de las Perdices; y al norte, la línea sur del distrito anterior.

Distrito núm. 3, Fomentucó.—Limita al sur, con el distrito 4.° de la subdelegación de Malvoa; al norte, con el río, desde el fundo de los Fernández hasta el fundo Gomoro, camino de Talcamávida; al oeste, desde este punto hasta la confluencia del Palchagua con el Bío-Bío, pasando esta línea por los riscos de Buenuraqui hasta el molino de don Eugenio Rodríguez y desde este punto al paso ya dicho, colindando en todas sus partes con la subdelegación de Talcamávida; y al este, desde Veguillas hasta la hacienda de los Fernández, orilla del río Grande, pasando esta línea por el Roble Mellizo, espalda de las casas de Ventura y cerro de Peñaflor.

Distrito núm. 4, Minas de Matamala.—Limita al este, con los distritos 1.° y 2.° de la subdelegación de Malvoa; al norte, con el límite sur del distrito 2.°, y siguiendo de allí al oriente hasta el arroyo Canoas, frente á la casa de Antonio Vécar, pasando por la cancha de los Boldos; al oeste, con los límites del distrito 3.°; y al sur, desde Curipichún, río abajo del Laja hasta las Veguillas.

Distrito núm. 5, Santa Gertrudis.—Limita al sur, con los distritos números 4 de esta sección y 2 de la de Malvoa, por el camino de la Quebrada Honda hasta la casa de Laureano Pincheira; al este, con el riachuelo de San Cristóbal hasta el fundo de los González, pasando esta línea por el de don Nazario Hermosilla, quedando esta hacienda dentro de esta subdelegación, desde el paso de los Robles, partiendo de este punto por riachuelo abajo pasa el Pajal hasta el límite del costado norte del distrito Arenal, colindando también por este mismo costado con la subdelegación de Yumbel y Tomeco; al norte, desde la hacienda de Marra hasta la de González camino que conduce al Roble, hacienda de Daroch, pasando esta línea por las casas de Melgarejo y límites de la hacienda de Curaco; y al oeste, con el distrito sexto.

Distrito núm. 6, Piedra Blanca.—Limita al norte, el río Quinquebueno y Gomero hasta el camino público; al este, desde el paso de los Perales hasta el camino público que conduce hasta la casa de don Eduardo González; al sur, el río Grande hasta el paso de los Perales; y al oeste, el distrito Boidecó.

Distrito núm. 7, Boideeó.—Limita al sur, desde el paso de Río Grande hasta su confluencia con el Gomero; al este, el camino público que conduce á Concepción hasta el Cerro-Verde; al norte, con el distrito Quinquebueno hasta el paso de Gomero; y al oeste, el mismo Gomero hasta su confluencia con el Grande.

SUBDELEGACIÓN 3.ª, MALVOA

Limita al norte, el camino antiguo de Malvoa que conduce á Rere, pasando por la esquina sur de las viñas de Ventura; desde este punto tomando la quebrada de Campón hasta llegar á casa de Quintín Inostroza y siguiendo en línea recta hasta el camino de San Cristóbal; al sur, el río Laja; al este, el río Claro y riachuelo San Cristóbal; y al oeste, el Bío-Bío, comprendiendo cuatro distritos.

Distrito núm. 1, Cerro de Parra.—Limita al norte, el camino de San Cristóbal; al sur, el camino de la quebrada de Escobares, principiando desde Pedernales hasta llegar al riachuelo San Cristóbal; al este, con el mismo riachuelo; y al oeste, el camino que sale de los Pedernales á casa de Quintín Inotroza.

Distrito núm. 2, Arenal.—Limita al norte, con el distrito 1.º; al sur, con el río Claro; al este, con el riachuelo San Cristóbal; y al oeste, con el distrito 3.º partiendo del punto denominado Pedernales, tomando el camino que pasa al oeste de la casa de los Sáez y sigue por la de Cruz y cerro del mismo nombre al oriente de la viña de Cifuentes y Jara, pasando por el Paso de Piedras al oriente de la casa de Floreano Cárdenas al poniente del antiguo fuerte San Cristóbal el Viejo al oriente de la casa de Juana Cuevas hasta llegar al arroyo Tricauco al frente de la casa de Genaro Tica en terreno de este mismo colindante con Gregorio Tica en el punto donde existe actualmente una quinta con cerco vivo de álamos y desde ahí sigue el curso del riachuelo Tricauco abajo hasta llegar al río Claro.

Distrito núm. 3, Turquía.—Limita al norte, con la quebrada de Campón hasta el camino de Peñaflor; al sur, con los ríos Laja y Claro; al este, con el distrito 2.º; y al oeste, con el camino de Peñaflor pasando por las casas de Cifuentes hasta llegar al río Laja.

Distrito núm. 4, Malvoa.—Limita al norte, con el antiguo camino de Malvoa hasta llegar á las viñas de Ventura; al sur, el río Laja; al este, el distrito 3.º; y al oeste, el Bío-Bío.

SUBDELEGACIÓN 4.ª, TALCAMÁVIDA (12)

Limita por el sur y oeste, con el Bío-Bío; por el este, con el límite oeste

(12) Villa fundada bajo la advocación de San Rafael, por Real cédula de 24 de Julio de 1757.

de la subdelegación de San Luis Gonzaga con Pachagua y entra al estero Gomero hasta llegar al paso del Marra; y por el norte, una línea que pasando por la hacienda de Ranquilco, Mercedes, Alenco, Millahue, entra á un arroyo que desemboca al río Quilacoya y siguiendo el curso de éste hasta su desembocadura en el Bío-Bío, comprendiendo cuatro distritos:

Distrito núm. 1, Talcamávida.—Limita al norte, con el estero Colliguay desde que entra al Quilacoya hasta llegar en dirección al distrito Chacaico desde donde se une por una línea recta; por el este, con el arroyo Alhueco hasta que se une al Bío-Bío; al sur y oeste, con este último río y una parte del Quilacoya.

Distrito núm. 2, Ranque.—Limita al norte, con el río Quilacoya, desde la desembocadura del Colliguay hasta la del Coihueco, y sigue limitando por este lado con este mismo río hasta llegar á la hacienda del Olivar; por el este, con la quebrada de los Avellanos, que va á encontrarse con el camino vecinal que gira al paso del Manzano; y por el sur y oeste, con el arroyo Colliguay.

Distrito núm. 3, Quilacoya.—Limita al norte, con el río de su nombre, desde el Coihueco que antes se menciona, desde donde sigue el camino público hasta el paso de Gomero; por el este, por el citado río hasta el paso denominado Manzano; por el sur, con el camino que sale de este punto hasta llegar á la quebrada de los Avellanos; y por el oeste, esta quebrada y el arroyo de Coihueco.

Distrito núm. 4, Chacaico.—Limita al este, desde el paso El Manzano en el río Gomero hasta el molino de los Gómez, desde este punto al riachuelo Pachagua que entra al Buenuraqui, siguiendo el curso de este río hasta el punto en que se une al Bío-Bío; al sur y oeste, con este río y el riachuelo Alhuecó; y por el norte, con el camino vecinal que se dirige al citado paso de El Manzano.

SUBDELEGACIÓN 5.ª, QUILACOYA

Se compone de cinco distritos:

Distrito núm. 1, Quilacoya.—Limita al norte, con el río Quilacoya, desde la hacienda de este mismo nombre siguiendo su curso hasta su confluencia con el arroyo de las Diucas; al oeste, desde este punto siguiendo el camino vecinal que pasa por la hacienda Ateuco hasta llegar al paso Perigallo; al sur, desde este paso hasta el de Trununquén, siguiendo el cajón de este mismo arroyo; y al este, desde este punto hasta el puente del río Quilacoya, siguiendo el camino público.

Distrito núm. 2, Gomero.—Limita al sur, el río Gomero, desde el paso de este río hasta el fundo Ranquilco; al oriente, un camino vecinal que pasa por Ateuco; al norte, por el camino público hasta el paso llamado

Quinquebueno; y al este, por el camino público hasta el referido paso de Gomero.

Distrito núm. 3, Majuelo.—Limita al norte, con el río Quilacoya, desde el puente de este río hasta la hacienda Piñihue; al este, desde esta hacienda tomando un camino vecinal hasta llegar á los terrenos de los Cides; al sur, desde los referidos terrenos de los Cides, siguiendo siempre el camino vecinal que pasa por el Mirador hasta el paso de Quinquebueno; y al oeste, desde este punto tomando el camino público hasta el puente Quilacoya.

Distrito núm 4, Lircay.—Limita al norte, con el camino público que gira de Gualqui á Yumbel, partiendo del paso Lircay hasta llegar á los terrenos de los Cides; al este, desde los terrenos de los Cides un camino vecinal hasta llegar al Piñihue; al sur, desde el fundo Piñihue, siguiendo el curso de un zanjón hasta el río Quilacoya; y al oeste, desde este punto del río Quilacoya un camino vecinal que paso por terrenos de los Ríos Secos hasta llegar al precitado paso Lircay.

Distrito núm. 5, Quinquebueno.—Limita al sur, el río Quinquebueno y Gomero hasta el camino público; al oeste, con el tercer distrito; al este, con el distrito Santa Gertrudis de la segunda subdelegación; y al norte, la subdelegación de Tomeco.

SUBDELEGACIÓN 6.ª, TOMECO

Limita al norte, con el curso de los arroyos Lircay y Paso Hondo; al sur, el camino que gira de Lircay á la Higuerilla; al este, una línea imaginaria que parte de la Cruz de Butataro hasta el camino público de Ranquilco; y al oeste, el curso del riachuelo Quilacoya, comprendiendo cuatro distritos:

Distrito núm. 1, Paso Hondo.—Limita al este, por el río Claro, haciendo esquina al norte, donde junta este río con el Paso Hondo, por cuyo paso gira al oeste y va á hacer esquina á la hacienda Pachagua, quedando ésta al oeste, y de este punto gira al sur pasando por la hacienda Agial, llega á hacer esquina á la casa de doña Isabel Moreno, inmediata á la capilla de Tomeco y de este punto gira al oeste por el riachuelo Tomeco, va á hacer esquina donde gira éste con el río Claro.

Distrito núm. 2, Higuerilla.—Limita al norte, con el citado riachuelo Tomeco haciendo esquina al este en el paso de las Toscas, girando al oeste hace esquina en la citada casa de doña Isabel Moreno; de este punto gira al sur pasando la linea por un cerro denominado Morro en el lugar de Nahuelcura; de éste gira por el Cerro Alto al alto de Perigallos y de éste llega á hacer esquina al fundo de los señores Zapata y de este punto se dirige al oeste pasando la línea por una Piedra rajada y gira al lugar denominado

la Cruz de Butataro y de este punto gira al paso de las Toscas del riachuelo Tomeco, donde llega á hacer esquina.

Distrito núm. 3, Nahuelcura.—Limitará por el sur, con una línea desde el alto de Perigallos, girando al oeste pasa por la línea de la hacienda del Corderito y por la Cancha de Ñinquihue y gira al camino público que pasa por el camino Palometán al sur, de la casa de don Félix Sanhueza y va á doblar donde llega este camino al paso del Torreón, de ahí gira al norte por el arroyo arriba hasta llegar al paso del Membrillo del río Muqueral, de este punto gira para el oeste por el camino público hasta llegar á la casa de tejas del señor Ramos, y de ésta gira al cerro de Nahuelcura y de este cerro gira al sur hasta el alto de Perigallos.

Distrito núm. 4, Lircay.—Limita al poniente, una línea al paso del arroyo Lircay, gira al norte, por el arroyo arriba partiendo la hacienda del Parral, sigue por la misma agua arriba á hacer esquina en la Rinconada del Valiente; por el costado del norte girando al oriente siempre por el agua arriba pasa por el paso del Cerrillo y tomando el cajón de Lircay arriba sale á la hacienda denominada Tentén, pasa la línea por una vega al oriente de las casas de dicha hacienda, sigue por el agua abajo con dirección á la cancha de los Monteros, en donde forma esquina un lindero de la hacienda Pachagua llamada Piedra Colgada, y de ahí gira siempre al oriente por la misma línea de la antedicha hacienda y llega á hacer esquina á un cerrito que llaman Mondaca; de este punto gira al sur y pasa la línea al poniente de las casas de Pachagua, por el cerro del Agial, quedando las casas de esta hacienda al oriente y siguiendo siempre por el sur pasa al poniente de la casa de doña Isabel Moreno y llega á hacer esquina á la casa ya nombrada del señor Ramos, y de este punto gira por el costado sur para el poniente por el camino público hasta llegar al paso del Membrillo del arroyo Muqueral y de ahí girando por el arroyo abajo llega hasta el paso del Torreón, y de este punto gira al poniente por el camino público que pasa por la hacienda del Roble, al sur de las casas de esta hacienda y llega al antes citado paso Lircay, de donde se principia su demarcación.

SUBDELEGACIÓN 7.ª, LAS PERLAS

Limita al norte, con una línea que saliendo del río Itata en el lugar denominado Guallepén, pasa al norte de la laguna de los Litres y girando por el paso del Manzano y las Trancas de Quinel, llega al río Claro en la laguna llamada Mojón; al sur, la línea sur del fundo Colichén desde los rieles hasta unirse al río Itata; al este, el río Itata; al oeste, el río Claro, comprendiendo los cuatro distritos siguientes:

Distrito núm. 1, Río Claro.—Limita: al norte, con una línea que saliendo del río Itata, en el punto denominado Guallepén, pasa por el arroyo del Manzano, las Trancas de Quinel y llega al río Claro en la laguna del Mojón;

al sur, el arroyo Coihueco; al este, Las Lomas de Angol; y al oeste, el río Claro.

Distrito núm. 2, Membrillar.—Limita al norte, con el arroyo Coihueco; al sur, con el camino público para Yumbel; al este, el límite oriente del distrito 3.°; y al oeste, el río Claro.

Distrito núm. 3, Pangal.—Limita al norte, el límite sur del departamento de Puchacay; al sur, el camino público de Yungay; al este, el arroyo Islas; y al oeste, la hacienda de Pangal.

Distrito núm. 4, Colichén.—Limita al norte, con el rincón del Muerto; al sur, el camino público de Yungay; al este, el río Itata y parte de la subdelegación 9.ª; y al oeste, el arroyo Islas.

SUBDELEGACIÓN 8.ª, TUCAPEL

Limita al norte, el río Huépil y el arroyo Potrero de Parra; al oriente, el fundo Trupán hasta la desembocadura del arroyo Manso en el Laja; al sur, con el río Laja; y al poniente, con el mismo río Laja y la subdelegación de El Salto, comprendiendo los tres distritos siguientes:

Distrito núm. 1, Tucapel.—Limita al norte, con el río Huépil, Itatita y el arroyo de las Ratoneras, que lo separan de la subdelegación de Trupán y del fundo Huequete; al oriente, la subdelegación de Trupán; al sur, el arroyo de Las Islas que lo separa de Las Lomas y el camino que conduce del puente denominado de Jara hasta el recinto del Pueblo Viejo, en el lado sur de dicho recinto, hasta tocar con el camino real que conduce al vado del Partido, como también lo limita este último camino por el oriente y el río Laja; y al poniente, con la línea que lo separa actualmente de la subdelegación de El Salto.

Distrito núm. 2, Las Lomas.—Limita al norte, con el distrito Tucapel; al oriente, con la subdelegación de Trupán; al sur, con el río Laja; y al poniente, con el distrito Tucapel.

Distrito núm. 3, Huéquete.—Limita al norte, con el río Huépil; al oriente, con la subdelegación de Trupán; al sur, con el distrito Tucapel; y al poniente, con el río Itatita.

SUBDELEGACIÓN 9.ª, EL SALTO

Limita al norte, con el río Itata y subdelegación 1.ª y 7.ª; al este, la línea que parte del vado del medio del río Itata, pasando por Malacucuy hasta entrar al río Laja; al oeste, la línea férrea partiendo del límite sur de la subdelegación 7.ª hasta encontrar el puente del Claro, sigue el curso de este río hasta su desembocadura en el Laja, comprendiendo seis distritos, en la forma siguiente:

Distrito núm. 1, Tapihue.—Limita al norte, con la subdelegación 7.ª; al sur, con el camino público que conduce de la estación del Ferrocarril de Yumbel al Salto del Laja; al este, por el costado oeste del fundo Repelón, línea recta, pasando por el costado oeste del fundo de doña Florinda Henríquez, hasta encontrar el camino que conduce de la estación al Salto del Laja; y al oeste, con la línea férrea.

Distrito núm. 2, Peña-Blanca.—Limita al norte, con límites del primer distrito; al sur, con el río Laja; al este, con el curso del costado oeste del fundo Misque, línea recta al arroyo Potreday; y al oeste, con la línea férrea hasta el puente del Claro, sigue el curso de este río hasta la desembocadura en el Laja.

Distrito núm. 3, Aguada.—Limita al norte, con el 4.° distrito; al sur, con el estero Potreday hasta unirse con el río Laja, y al oeste, con el distrito 2.°

Distrito núm. 4, Manzano.—Limita al norte, con la subdelegación 7.ª; al sur, el camino que conduce de la estación de Yumbel al Salto del Laja; al oeste, con la línea que parte del Salto del río Itata al río Laja, pasando por la Higuera; y al oeste, con los límites del primer distrito.

Distrito núm. 5, Pangal del Laja.—Limita al norte, con una línea que divide las propiedades de los vecinos de los Ranchuillos y del Pangal del Laja; al sur, con el Laja pasando al este con límites de la subdelegación 8.ª, en la línea que parte del vado del medio del Itata al río Laja, pasando por Malacueuy; y al oeste, por límite del distrito 4.°

Distrito núm. 6, Ranchuillos.—Limita al norte, con el río Itata; al sur, con el distrito 5.°, al este, con la subdelegación 8.ª; y al oeste, con la subdelegación 7.ª y el distrito 4.°

SUBDELEGACIÓN 10.ª, REÑICO

Limita al norte, con el río Chodván; oriente, con la Cordillera de los Andes; sur y poniente, con el río Huépil, comprendiendo los cuatro distritos siguientes:

Distrito núm. 1, Huépil Alto.—Limita al norte, con fundo Rucamanque; oriente, con la Cordillera de los Andes; sur, con el río Huépil, y poniente, con este mismo río, el riachuelo Reñico y el fundo de los Rubilares.

Distrito núm. 2, Rucamanque.—Limita al norte, con el río Chodván; oriente, la Cordillera de los Andes; sur, con el distrito Huépil Alto, y poniente, con el fundo Reñico.

Distrito núm. 3, Reñico.—Limita al norte, con el río Chodván; oriente, con el distrito Rucamanque y el riachuelo Reñico; sur y poniente, este mismo riachuelo.

Distrito núm. 4, Huépil Bajo.—Limita al norte, con el riachuelo Reñico; oriente, con el distrito Huépil Alto; sur y poniente, el río Huépil.

SUBDELEGACIÓN 11.ª, TRUPÁN

Limita norte, la subdelegación de Reñico, separada por el río Huépil; oriente los Andes; sur, el río Laja; y poniente, la subdelegación de Tucapel, comprendiendo los distritos siguientes:

Distrito núm. 1, Trupán.—Limita al norte, con el río Huépil; oriente, con la línea del Risco denominado Borde de la Meseta, prolongada hasta el riachuelo Manso; sur, este riachuelo hasta llegar al Risco; y poniente, la subdelegación de Tucapel.

Distrito núm. 2, La Meseta.—Limita al norte, Huépil; oriente, el riachuelo Macho; sur, el Manso; y poniente, el distrito Trupán.

Distrito núm. 3, Polcura.—Limita al norte, el río Huépil y los distritos Trupán y Meseta; oriente, la Cordillera de los Andes; sur el río Laja; y poniente, la subdelegación de Tucapel.

Santiago, 11 *de Septiembre de* 1888.

Teniendo presente que conviene determinar los límites y nombres de las subdelegaciones y distritos del departamento de Rere, por no existir decretos supremos sobre algunos de ellos, y no habiendo sido posible oir á la Municipalidad respectiva, en conformidad al artículo 32 de la ley de 22 de Diciembre de 1885, por no estar dicha Corporación ejerciendo sus funciones,

Decreto:

Apruébase el precedente proyecto de división administrativa del departamento de Rere, de la provincia de Concepción.

Tómese razón y comuníquese.

BALMACEDA.

P. L. Cuadra.

PUCHACAY

Santiago, 12 *de Noviembre de* 1885.

Visto el oficio que precede,

Decreto:

El departamento de *Puchacay* se dividirá en las subdelegaciones y distritos siguientes, con los nombres y límites que se expresan:

SUBDELEGACIÓN NÚM. 1, DE FLORIDA (14)

Serán sus límites al norte, con el departamento de Coelemu, el camino público de la villa de Bulnes á Penco pasando por Quillón, desde el paso del riachuelo de Roa hasta el molino de la Estrella del Sur; al oriente, una línea que desde este punto se dirige al arroyo de las Tranquillas en la hacienda de Proboqui y Yoyahue y que deslinda por este costado las subdelegaciones 2.ª y 3.ª; al sur, otra línea que la separa de la 4.ª subdelegación, desde el arroyo de las Tranquillas pasando por el abra ó cajón de Proboqui y siguiendo el camino que va á la ciudad de Concepción por Quitrilco hasta Curapalihue; y al oeste, el riachuelo de este último nombre hasta tocar en Poñén, y que la separa de la 5.ª subdelegación.

Se divide en cinco distritos:

Distrito num. 1, de Lincura.—Límites al norte, una línea que parta de la hacienda del Retamo y se dirija hasta la división de Pilluco con San Lorenzo, separándolo de los distritos núms. 4 y 3; al oriente, otra línea que, desde este punto, tome la calle del Comercio de la ciudad de la Florida y siga el camino de Canencia hasta tocar en los límites de la 4.ª subdelegación; al sur, los límites de la 1.ª y 4.ª subdelegaciones, hasta el paso de los Rebolledo en el riachuelo de Paso Hondo; y al poniente, una línea que corra del paso de los Rebolledo hasta el fundo del Retamo y que lo separa del 5.º distrito.

Distrito núm. 2, de Palmas.—Límites al norte, una línea que desde la hacienda de San Lorenzo se dirige hasta la de Queime, y lo divide del distrito núm. 3 y de la subdelegación de Quillón; al oriente, otra línea desde el fundo de Queime hasta el arroyo de las Tranquillas, separándola de la subdelegación de Cerro Negro; al sur, los términos de su misma subdelegación y la de Copiulemu; y al oeste, los del primer distrito.

Distrito núm. 3, de Panquegua.—Límites al norte, una línea que se dirige desde el molino de la Estrella del Sur hasta el fundo de Guaro, dividiéndolo del departamento de Coelemu; al oriente, otra línea que desde dicho molino va hasta el fundo de Queime y lo separa de la subdelegación de Quillón, al sur, los términos de los dos distritos precedentes, desde Queime hasta el riachuelo de Las Lajuelas; y al oeste, una línea desde este punto hasta Guaro.

Distrito núm. 4, de Trecacura.—Límites al norte, una línea que siga el

(14) San Antonio de la Florida, según auto de población de 16 de Enero de 1755. Por decreto de 5 de Noviembre de 1836, se trasladó al lugar de Talermo, en donde ahora existe. Obtuvo el título de ciudad, por decreto de 20 de Mayo de 1871.

camino que se dirige á Penco desde el fundo de Guaro hasta el paso de Roa, y lo divide del departamento de Coelemu; al oriente, otra línea que parta del riachuelo de las Lajuelas y corra hasta el fundo de Guaro, separándolo del tercer distrito; al sur, el mencionado Lajuelas hasta su junta con los riachuelos de Trecacura y de la Bodega y que lo divide de la subdelegación de Poñén; y al poniente, el riachuelo de la Bodega ó de Roa.

Distrito núm. 5, de la Quebrada de Rifos.—Límites al norte, los riachuelos de Trecacura y Roa; al oriente, una línea desde el fundo del Retamo hasta el paso de los Rebolledo; al sur, otra desde este punto hasta el paso de Curapalihue, dividiéndolo de la subdelegación del nombre de ese paso; y al oeste, el mismo riachuelo de Curapalihue, que lo separa de la subdelegación de Poñén.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 2, DE QUILLÓN

Serán sus límites al norte, una línea que parte del molino de la Estrella del Sur y que, pasando por Peña Blanca y sobre el cerro de Cayumanque, sigue el riachuelo de Quitrilco hasta su desembocadura en el Itata; al oriente, el mismo río Itata hasta el pasaje del Roble; al sur, otra línea que desde este punto se dirige por el camino que atraviesa el riachuelo de Quillón hasta Pañicalco; y al oeste, también otra línea que desde aquí va al molino de la Estrella del Sur, pasando por Queime y la Laguna Turbia, y dividiendo esta subdelegación de la primera.

Constará de cinco distritos:

Distrito núm. 1, de Quillón.—Límites al norte, el distrito de Santa Ana, del cual lo separa el riachuelo de Quitrilco hasta su desembocadura en el Itata; al oriente, el río Itata desde allí hasta el pasaje del Roble; al sur, una línea que sale de la confluencia del Quillón y del Itata y va hasta el fundo de Bulluquín; al poniente, otra línea que parte de este punto y continua hasta tocar en el riachuelo de Quillón por la quebrada de Saldías.

Distrito núm. 2, de Baul.—Límites al norte, una línea desde Bulluquín hasta las cabeceras del Ciénago en el Itata; al oriente, los términos de la subdelegación de Cerro Negro; al sur, una línea que de Pañicalco se dirige hasta Guacamalá; y al oeste, los deslindes del distrito núm. 2 de la primera subdelegación.

Distrito núm. 3, de Coyanco.—Límites al norte, los riachuelos de su nombre y de Quillón, que lo separan del 4.° y 5.° distritos; al oriente, el distrito 1.° de esta misma subdelegación; al sur, una línea que desde Bulluquín va en dirección hasta la mayor altura de Queime; y al oeste, esta misma línea desde ese punto de Queime hasta la Laguna Turbia.

Distrito núm. 4, de Nitrihué.—Límites al norte, el departamento de Coelemu desde el molino de la Estrella del Sur hasta la mayor altura del

Cayumanque; al oriente, el distrito de Coyanco; y al oeste, el tercero de la primera subdelegación, desde la Laguna Turbia hasta el sobredicho molino.

Distrito núm. 5, de Santa Ana.—Límites al norte, el departamento de Coelemu, desde Cayumanque hasta la desembocadura del riachuelo de Quitrito en el Itata; al oriente, el río Itata; al sur, el distrito de Quillón; y al oeste, el de Nitrihué.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 3, DE CERRO NEGRO

Tendrá por límites al norte, la subdelegación de Quillón; al oriente, el río Itata; al sur, el departamento de Rere, desde el río Claro hasta tocar en el término de la subdelegación Copiulemu, pasando la línea divisoria por la mayor altura de los cerros de Chancal y Pachagua; y al oeste, una línea que parte del riachuelo de las Tranquillas y va hasta los Rodales en el límite del departamento de Rere.

Se divide en cuatro distritos:

Distrito núm. 1, de Chancal.—Límites al norte, una línea desde el fundo de Colchagua hasta el de Pañicalco, que la separa de la subdelegación de Quillón; al oriente, otra línea desde Colchagua hasta tocar en el término del departamento de Rere, pasando por Paso Hondo; al sur, otra línea que sale de Paso Hondo y termina en la subdelegación de Copiulemu; y al oeste, los deslindes de las de Florida y dicha de Copiulemu.

Distrito núm. 2, de Paso Hondo.—Límites al norte, los distritos de Huenucheu y Cerro Negro; al oriente, el fundo de Quinel; al sur, el departamento de Rere; y al oeste, el distrito de Chancal.

Distrito núm. 3, de Huenucheu.—Límites al norte, el distrito de Cerro Negro; al oriente, el río Itata; al sur, el distrito de Paso Hondo; y al oeste, el fundo de Budeuca hasta el de Quinel.

Distrito núm. 4, de Cerro Negro.—Límites al norte, la subdelegación de Quillón; al oriente, el río Itata; al sur, el distrito de Huenucheu, desde el fundo de Colchagua hasta el de Budeuca; y al oeste, el primero y segundo distrito de la subdelegación de Quillón.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 4, DE COPIULEMU

Confina por el norte, con las subdelegaciones de Florida y Poñén; por el oriente, con la de Cerro Negro y con el departamento de Rere; al sur y al oeste, con el departamento de Concepción.

Se divide en seis distritos:

Distrito núm. 1, de San Joaquín.—Límites al norte, el distrito de Peninhueque, del cual lo dividen los fundos de Culenco, Cudaco y Parrón;

al oriente, el distrito de Caipo por los fundos de Cunquillar, Santa Rosa y San Nicolás hasta llegar á San Salvador; al sur, una línea desde el fundo de Cheuquelí hasta tocar en el departamento de Rere; y al oeste, otra línea desde Cheuquelí hasta Hormacura, deslindándolo del distrito del Rosario.

Distrito núm. 2, de Caipo.—Límites al norte, una línea que corre por los fundos de Cebadilla y de Dadi, dividiéndolo del distrito de Pitrileo; al oriente, el camino público que pasa por Chancal y lo separa de la subdelegación de Cerro Negro; al sur, una línea que parte del paso de los Carrillos y va hasta el límite de este departamento con el de Rere; y al oeste, otra línea que gira por los fundos de Dadi, San Nicolás y Cunquillar y lo divide de los distritos de San Joaquín y Peninhueque.

Distrito núm. 3, Pitrileo.—Límites al norte, los de la subdelegación núm. 1, de Florida; al oriente, el distrito de Caipo; al sur, el distrito de Peninhueque, del que lo separa una línea que corre desde la confluencia de los riachuelos de San Ramón y Cangrejillos hasta el Dadió Curapalihue, pasando por el Sauce y Pelchoquín; y al oeste, el distrito del Rosario.

Distrito núm. 4, de Peninhueque.—Límites al norte, el distrito de Pitrileo; al oriente, el de Caipo; al sur, el de San Joaquín desde Hormacura hasta San Salvador; y al oeste, el distrito siguiente núm. 5, del que lo separa el riachuelo Cangrejillos hasta Hormacura.

Distrito num. 5, del Rosario.—Límites al norte, la primera subdelegación; al oriente, el distrito que precede; al sur, los fundos de Hormacura y Cheuquelí; y al oeste, el riachuelo del molino de Santo Tomás hasta el paso de Cheuquelí en los términos del departamento con el de Concepción.

Distrito num. 6, Hornillos.—Límites al norte, los fundos de Santa Rosa hasta el pasaje de Culenco; al oriente, una línea que desde el cerrillo de Tentén se dirige hasta la Cancha de los Monteros; al sur, los términos del departamento con el de Rere, desde la Cancha expresada hasta el paso ó pasaje de Valientes; y al oeste, el cajón ó abra de Santa Ana desde Culenco hasta el sobredicho paso de Valientes.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 5, DE POÑÉN

Tendrá poı límites al norte, una línea que corra desde la Primer Agua ó arroyo de los Aguayos hasta el paso de Roa, camino público que la divide del departamento de Coelemu; al este, la continuación de esa línea que va de dicho pasaje hasta la hacienda de Curapalihue y que la divide por este lado de la subdelegación núm. 1 de Florida; al sur, desde allí otra línea hasta Dihueno, separándose por ella de la subdelegación de Copiulemu; y al oeste, también otra línea que, partiendo de la Primer Agua de los Aguayos y siguiendo por el camino vecinal que va al paso de las Quilas, el público de la villa de Penco á la ciudad de la Florida, y el riachuelo de las

Quilas hasta su entrada en el Poñén, se dirija á terminar en la cima del cerro de Curapalihue, quedando por este costado, confinante con el departamento de Concepción.

Se dividirá en tres distritos:

Distrito núm. 1, del Camarico.—Límites al norte, una línea desde la Primer Agua de los Aguayos hasta Juan Chico, que lo separa del departamento de Coelemu; al oriente, el camino de la Patagua hasta llegar al riachuelo de Poñén; al sur, una línea desde ese punto hasta el Troncón, que lo divide del siguiente distrito; y al oeste, el término del departamento con el de Concepción.

Distrito núm. 2, Dihueno.—Límites al norte, el término austral del distrito de Camarico hasta la confluencia del Curapalihue con el Poñén; al oriente, la subdelegación de la Florida de la que lo separa el río de Curapalihue; al sur y oeste, la subdelegación de Copiulemu y el departamento de Concepción.

Distrito núm. 3, de El Ciego.—Limites al norte, el camino público de Penco á la Florida, antes mencionado, desde Juan Chico hasta Roa; al oriente, la subdelegación núm 1; al sur, una línea desde el riachuelo de Poñén hasta el cerro de Piripua; y al oeste, el distrito de Camarico.

Anótese, comuníquese y publíquese.

SANTA MARÍA.

José Ignacio Vergara.

COELEMU

Santiago, 3 *de Noviembre de* 1885.

Vista la nota que precede,

Decreto:

Divídese el departamento de *Coelemu*, de la provincia de Concepción, en las subdelegaciones y distritos siguientes:

SUBDELEGACIÓN NÚM. 1, DEL TOMÉ (15)

Límites por el norte, el riachuelo de Collén, desde su desembocadura

(15) Fundado en 1835. La ley de 31 de Agosto de 1858, le dió el carácter de puerto mayor. Por decreto de 13 de Julio de 1850, pasó á ser cabecera del departamento. Obtuvo el título de ciudad, por decreto de 26 de Diciembre de 1885.

en el mar hasta el Molino Viejo, y desde este punto al camino de Chillán hasta el alto de la Gloria; por el sur, el camino de Domínicos desde Juan Chico hasta el Paso de las Cieneguillas, el camino del Laurel desde el riachuelo Quebrada Honda hasta el Alto de los Colihues, y desde este punto por el riachuelo Primer Agua hasta su desembocadura en el mar; por el este, el camino de Rinco desde Juan Chico al Alto del Espino y una línea que une este alto con el de la Gloria; y por el oeste, el mar desde la desembocadura del riachuelo de Collén hasta la de la Primer Agua.

Se divide en nueve distritos:

Distrito núm. 1, del Puerto.—Que limita al norte, por el río Collén desde el puente de la calle del Comercio al mar; por el sur, el riachuelo de Tomé desde el puente al mar; al este, la calle del Comercio desde uno á otro puente; y al oeste, el mar entre uno y otro riachuelo.

Distrito núm. 2, del Tomé.—Límites al norte, el río Collén desde el puente del Comercio hasta el del Molino Viejo, y desde este punto el camino de Chillán hasta la toma del Molino de California; al sur, el camino viejo de Chillán desde la Peña-Blanca al mar por la Quebrada del Diablo; al este, una línea desde la toma del Molino California á la Peña Blanca; y al oeste, el mar desde la Quebrada del Diablo á la desembocadura del río Tomé.

Distrito núm. 3, del Infernillo.—Lo limita al norte, el camino de Chillán desde la toma del Molino California al puente del Infiernillo; al sur, el camino viejo de Chillán desde el Alto de los Colihues hasta la Peña Blanca; al este, una línea desde el Alto de los Colihues al puente del Infiernillo; y al oeste, una línea desde la toma de California á la Peña Blanca.

Distrito núm. 4, de Arrayán.—Sus límites son: al norte, el camino de Chillán desde el puente del Infiernillo hasta el Alto de la Gloria; al sur, el camino viejo de Chillán desde el alto de los Colihues hasta tocar en la línea que une el Alto del Espino con el de la Gloria; al este, una línea desde el Alto de la Gloria en dirección al Espino hasta tocar en el camino viejo de Chillán; y al oeste, una línea que une al puente del Infiernillo con el Alto de los Colihues por el foso que deslinda las haciendas de don Juan y don Pío Ferrer.

Distrito núm. 5, de Loma Alta.—Limita al norte, el camino viejo de Chillán desde la Peña Blanca hasta el Alto de los Colihues, y desde este punto por el camino viejo hasta tocar en la línea que une los altos del Espino y Gloria; al sur, el riachuelo de Anachur, desde la línea que une el Espino y la Gloria hasta la Peña Blanca; al este, la línea del Espino á la Gloria desde el camino viejo al Anachur; y al oeste, el Agua de los Peumos al Anachur, pasando por la Peña Blanca.

Distrito núm. 6, de Coroney.—Sus límites son: al norte, el Anachur

desde la línea que une al Espino y la Gloria hasta su confluencia con el de la Quebrada Honda; al sur, el camino del Laurel desde el Espino á la Quebrada Honda; al este, la línea que une el Alto del Espino con el Anachur por los límites de la subdelegación; y al oeste, el riachuelo de la Quebrada Honda desde el punto en que lo atraviesa el camino del Laurel hasta su confluencia con el Anachur.

Distrito núm. 7, de Punta de Parra.—Sus límites son: al norte, una línea desde la confluencia del riachuelo Anachur y Quebrada Honda al mar, pasando por el pié del cerro del Caracol hasta entrar á la Punta del Santo; al sur, los límites de la subdelegación desde la Quebranda Honda al mar; al este, el riachuelo de Quebrada Honda, desde donde atraviesa éste el camino del Laurel hasta su confluencia con el Anachur; y al oeste, el mar desde la Primer Agua hasta la Punta del Santo.

Distrito núm. 8, del Caracol.—Sus límites son: al norte, el camino viejo de Chillán desde la Peña Blanca á la Quebrada del Diablo y esta misma quebrada al mar; al sur, una línea desde la confluencia de los riachuelos y Quebrada Honda á la Punta del Santo, pasando por el pie del cerro del Caracol; al este, una línea desde la confluencia de los riachuelos citados á la Peña Blanca hasta llegar al camino viejo; y al oeste, el mar desde la Punta del Santo hasta la Quebrada del Diablo.

Distrito núm. 9, de las Cieneguillas.—Sus límites son: al norte, camino del Laurel desde el Alto del Espino hasta el estero Quebrada Honda; al sur, camino de Domínicos desde Juan Chico hasta el paso de las Cieneguillas; al este, camino de Rinco desde Juan Chico al Espino; y al oeste, el riachuelo de Quebrada Honda desde el camino de Rafael al del Laurel.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 2, DE COLLÉN (16)

Limita al norte, con el río Pangueral desde su desembocadura en el mar hasta el punto en que lo atraviesa el camino de las Pampas; por el sur, el riachuelo de Collén hasta el puente del Molino Viejo y desde este punto por el camino de Chillán hasta el Alto de la Gloria; por el este, el camino de las Pampas desde el Alto de la Gloria hasta que atraviesa el río Pangueral; y por el oeste el mar desde la desembocadura del río Pangueral, hasta la del Collén.

Se divide en ocho distritos:

Distrito núm. 1, del Morro.—Sus límites son: por el norte, el antiguo camino de la costa en dirección al mar, pasando por el punto denominado Cocholhue hasta la Piedra Parada; por el sur, con el riachuelo de Collén

(16) Véase el decreto de 30 de Mayo de 1888, inserto en seguida.

desde su desembocadura en el mar hasta el puente de la calle del Comercio; por el este, la calle de Portales desde el puente expresado hasta el punto en que se juntan los caminos nuevo y antiguo de la costa; y al oeste, el mar desde la desembocadura del Collén hasta el punto denominado Piedra Parada.

Distrito núm. 2, de Ralihue.—Limita al norte, por el camino de la Zanja desde donde se une al camino de la costa hasta el camino que se abrió para el molino Collén y camino de Chillán; al sur, el riachuelo de Collén y el puente de la calle del Comercio hasta donde entra el camino de Chillán y el camino abierto para Collén; al este, el camino del molino de Collén desde donde entra el camino de Chillán hasta el punto donde se junta con el camino de la Montaña; y al oeste, una línea desde el puente del Molino Viejo hasta la reunión del camino de la Zanja por el cauce ó cajón y montaña del Santo hasta donde entra otro camino que se reune al de la costa.

Distrito núm. 3, de los Minerales.—Sus límites son: al norte, una línea desde el puente del riachuelo de Coliumo en el camino real al punto denominado el Arco; al sur, el camino antiguo de la costa desde el punto en que se junta con el nuevo hasta la Piedra Parada; al este, el camino de la costa desde el puente de Coliumo hasta donde se junta con el nuevo; y al oeste, el mar desde el Arco hasta la Piedra Parada.

Distrito núm. 4, de los Frutillares.—Limita al norte, por una línea desde el puente de Coliumo hasta el alto de Neuque, pasando por la quebrada del Santo; por el este y sur, el camino de la Montaña desde el alto de Neuque hasta donde se encuentra con el de la Zanja; y al oeste, el camino real de la costa desde el puente de Coliumo hasta el punto en que se encuentra con el de la Zanja.

Distrito núm. 5, de Coliumo.—Deslinda al norte, por el río Pangueral desde el puente de su nombre al mar; al sur, por una línea desde el puente dicho al Arco; al este, el camino de la costa desde el mismo puente al de Pangueral; y al oeste, la costa desde la desembocadura del Pangueral al Arco.

Distrito núm. 6, de Dichato.—Limitará al norte, por el río Pangueral desde el puente del camino real hasta el de la Leonera; al sur, por otra línea desde el puente de Coliumo á Neuque, pasando por la quebrada del Santo; al este, una línea desde el alto de Neuque, al puente de la Leonera; y al oeste, el camino real desde el puente de Coliumo al de Pangueral.

Distrito núm. 7, de Quemazones.—Sus límites son: al norte, el río Pangueral desde el puente de la Leonera al punto en que lo atraviesa el camino de las Pampas; al sur, una línea del alto de Neuque al de la Gloria; al este, el camino de las Pampas desde la Gloria al Pangueral; y al oeste, una línea desde dicho alto al puente de la Leonera.

Distrito núm. 8, de las Canoas.—Deslinda al norte, desde el cerro de Neuque al lado de la Gloria; al sur, el camino de Chillán, desde donde entra el camino de Collén al alto de la Gloria; y al oeste, el camino de Collén hasta su reunión al camino de la montaña, y desde este punto al cerro de Neuque.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 3, DE VEGA DE ITATA

Limita al norte, por el río Itata desde su desembocadura en el mar hasta el riachuelo de Ralco; al sur, por el río Pangueral hasta la unión del camino de las Pampas y Zanja; al este, la línea de la Leonera, cejo de montaña, Primer Agua, Avellano, Toroico, Juan Fernández, Mitrito y riachuelo de Ralco; y al oeste, la costa desde Itata al río Pangueral.

Se divide en ocho distritos:

Distrito núm. 1, de Vega de Itata.—Limita al norte, por una línea desde el cerro de Monconcura á la costa, pasando por el costado norte de la Iglesia; al sur, por el riachuelo de Perales, desde los Robles á la costa; al este por la línea de Monconcura á los Robles; y al oeste, la costa entre Perales y la línea de Monconcura.

Distrito núm. 2, del Granero.—Sus límites son: al norte, el río Itata desde el riachuelo de Meipo al mar; al sur, una línea de Monconcura al mar; al este, una línea de Meipo á Monconcura; y al oeste, la costa entre el río Itata y Monconcura.

Distrito núm. 3, de Meipo.—Deslindes al norte, el río Itata entre Meipo y el riachuelo de Ralco; al sur, línea de Mitrito al cerro de Monconcura; al este, el de Ralco desde Mitrito al Itata; y al oeste, otra línea de Meipo á Monconcura.

Distrito núm. 4, de Montenegro.—Sus límites son: al norte, una línea de Mitrito á Monconcura; al sur, el riachuelo de Guaiguay, desde Juan Fernández á los Robles; al este, una línea de la montaña de Mitrito á Juan Fernández; y al oeste, otra línea de Monconcura á los Robles.

Distrito núm. 5, de Chupallar.—Límites al norte, el Guaiguay, desde Juan Fernández á los Robles; al este, la ceja de la montaña entre Juan Fernández, Toroico y Avellano; y al oeste, una línea de los Robles al Avellano.

Distrito núm. 6, de Perales.—Deslinda al norte, por el riachuelo de Perales, desde los Robles al mar; al sur, el riachuelo de Purema desde su nacimiento al mar; al este, por una línea de los Robles al nacimiento del Purema; y al oeste, la costa entre Purema y Perales.

Distrito núm. 7, de Purema.—Límites al norte, el riachuelo de Purema, desde su nacimiento en el Avellano hasta el mar; al sur, el de Pudá, desde la Primer Agua al mar; al este, una línea de la Primer Agua hasta el

nacimiento del Purema; y al oeste, la costa comprendida entre Purema y Pudá.

Distrito núm. 8, de Pudá.—Deslindes al norte, el riachuelo de Pudá, desde la Primer Agua hasta su desembocadura en el mar; al sur, el río Pangueral, desde el camino de las Pampas hasta el mar; al este, una línea desde la Leonera á la Zanjá y continúa desde ésta al Pangueral; y al oeste, la costa desde la desembocadura del río Pangueral á la de Pudá.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 4, DE COELEMU

Limita al norte con el río Itata, desde el riachuelo de Ralco hasta el del Majuelo; al sur, la línea que une el Avellano al cerro de la Magdalena; por el este, desde el pié de la Magdalena por el riachuelo del Majuelo hasta el río Itata; y por el oeste, la ceja de la montaña, el Avellano, Toroico, Juan Fernández, Mitrito y riachuelo de Ralco.

Se divide en cuatro distritos:

Distrito núm. 1, de Coelemu (17).—Sus límites son: al norte, el río Itata, desde el camino antiguo del Barco al que baja de Juan Fernández al Itata; al sur el camino que baja de Toroico al río de Coelemu, y desde este punto el que sale de la Centinela hasta el camino del Barco; al este, el camino del Barco, desde la Centinela al Itata; y al oeste, la montaña de Toroico á Juan Fernández.

Distrito núm. 2, de Totora.—Sus límites son: al norte, el río Itata, desde el riachuelo del Majuelo al camino del Barco antiguo; al sur, la línea que une el cerro con Magdalena; al este, el riachuelo del Majuelo, desde Magdalena al Itata, y al oeste, el camino del Barco, desde la Centinela al río Itata.

Distrito núm. 3, de Pirumávida.—Deslinda al norte y este, por el camino que baja de Toroico al río de Coelemu, y desde este punto por este río hasta la Centinela; al sur, el camino que baja del Avellano á la Centinela; y al oeste, la Montaña entre el Avellano y Toroico.

Distrito núm. 4, de Quilteu.—Lo limita al norte, el río Itata entre Ralco y el camino que baja de Juan Fernández; al sur y este, el camino que baja de Juan Fernández al río Itata; y al oeste, la montaña entre Juan Fernández y Mitrito, y desde allí el riachuelo de Ralco al río Itata.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 5, DE BATUCO

Límites al norte, por el río Itata desde el riachuelo del Majuelo al de

(17) Esta Villa fué fundada por el Presidente don Domingo Ortiz de Rosas en 1750, con el nombre de Jesus de Coelemo. En 1765. Jáuregui la denominó Dulce Nombre de María de Jáuregui, que nunca conservó. Fué cabecera del departamento hasta 1850.

Ñipas; al sur, una línea que une al alto de Checura, Lonco y Magdalena; al este, el Alto de Perales, camino nuevo de Chillán, hasta el riachuelo de Ñipas, y por éste hasta el río Itata; y al oeste, una línea que une el alto de Lonco con el de Magdalena, y desde allí por el riachuelo de Guaro hasta el río Itata.

Se divide en tres distritos:

Distrito núm. 1, de Ñipas.—Deslinda al norte, por el río Itata desde la desembocadura del riachuelo de Ñipas hasta el Mesón; al sur, por el camino de Chillán desde el alto de Perales hasta donde lo atraviesa el riachuelo de Ñipas; al este, por este mismo hasta el Itata; y al oeste, el del Mesón desde el alto de Perales al Itata.

Distrito núm. 2, de Valle Hermoso.—Lo limita al norte, el río Itata desde el riachuelo del Mesón al de las Aguilas; al sur, la línea que une el alto de Perales con el de Checura; al este, el riachuelo del Mesón; y al oeste, el de las Aguilas.

Distrito núm. 3, del Majuelo.—Lo deslinda al norte, el río Itata entre los riachuelos de las Aguilas y de Guaro; al sur, la línea que une el alto de Lonco con el de la Magdalena; al este, el riachuelo de las Águilas; y al oeste, el de Guaro.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 6, DE COLERAL

Limita al norte, por el río Itata desde el riachuelo de Ñipas al de Quitrito; al sur, por el de Navas desde el paso de las Raices hasta el camino nuevo de Chillán; al este, desde el paso de las Raices, la cima del cerro de Cayumanque y riachuelo de Quitrito hasta el río Itata; y al oeste, el riachuelo de Ñipas desde el alto de Perales hasta el río Itata.

Se divide en seis distritos:

Distrito núm. 1, del Peral.—Deslinda al norte, por el río Itata desde el riachuelo de Uva Blanca hasta el paso de Cuca; al este, por el camino nuevo de Chillán desde Cuca hasta donde lo atraviesa el riachuelo de Uva Blanca; y al oeste, el Uva Blanca desde el camino nuevo de Chillán hasta el río Itata.

Distrito núm. 2, de Coleral.—Limita al norte, por el camino nuevo de Chillán desde Cuca hasta donde lo atraviesa el riachuelo de Paso Hondo; al sur, el riachuelo de Quitrito desde el paso de los Pellines al río Itata; al este, el río Itata desde Cuca á la desembocadura del Quitrito; y al oeste, una línea del paso de los Pellines al punto en que el riachuelo Paso Hondo atraviesa el camino nuevo de Chillán.

Distrito núm. 3, de las Vegas de Cancha.—Deslinda al norte, por el camino nuevo de Chillán desde el riachuelo de Ñipanto al Paso Hondo; al sur, por una línea desde la casa de Cayumanque al paso de los Pellines; al

este, por otra línea que une el paso de los Pellines con Paso Hondo hasta el camino de Chillán; y al oeste, también una línea que une las casas de Cayumanque con el cerro Metrenquil y el riachuelo de Ñipanto hasta el camino de Chillán.

Distrito núm. 4, de Navas.—Sus límites son: al norte, una línea del cerro Metrenquil á la Capilla, pasando por Pan de Azucar; al sur, la cima de Cayumanque desde el paso de las Raices á las casas de la hacienda; al este, una línea que une las casas con el cerro de Metrenquil; y al oeste, el riachuelo de Navas desde el paso de las Raices á la Capilla.

Distrito núm. 5, de San Juan.—Deslinda al norte, por el camino nuevo desde el riachuelo de Ñipanto al alto de Perales; al sur, por una línea del cerro Metrenquil hasta el riachuelo de Ránquil; al este, el de Ñipanto desde el cerro Metrenquil al camino nuevo de Chillán; y al oeste el de Ránquil desde el camino de Chillán hasta la Capilla.

Distrito núm. 6, del Agua Buena.—Lo limita al norte, el río Itata desde la desembocadura del riachuelo de Uva Blanca hasta el de Ñipas; al sur, el camino de Chillán desde el Uva Blanca al de Ñipas; al este, el mismo de Uva Blanca, desde Itata al camino nuevo de Chillán; y al oeste, el de Ñipas desde Itata al mismo camino.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 7, DE RÁNQUIL

Tiene por límites al norte, el riachuelo de Navas y el de Ránquil desde el paso de las Raices hasta el camino nuevo de Chillán; al sur, el camino del Manzano desde el alto de Peñihue hasta la división con el departamento de Puchacay; al este, con el mismo Puchacay, desde el paso de las Raices hasta el molino del Manzano; y al oeste, el camino del Manzano hasta el alto de Perales.

Se divide en dos distritos:

Distrito núm. 1, de Ránquil.—Sus límites son: al norte, el riachuelo de Navas, desde el paso de las Raices al camino nuevo de Chillán; al sur, el camino de Soto desde el nuevo de Chillán hasta el Manzano; al este, la línea divisoria con Puchacay desde las Raices al Manzano; y al oeste, el camino nuevo de Chillán desde Ránquil al camino de Soto.

Distrito, núm. 2, de Bularco.—Deslinda al norte, por el camino de Soto desde el nuevo de Chillán hasta su reunión con el del Manzano, y desde allí al Molino; al sur, por el camino del Manzano desde el Molino al alto de Peñihue; y al oeste el camino nuevo desde el de Soto á Peñihue.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 8, DE GUARILIHUE

Limita al norte, con la línea que une los cerros del Avellano y Magdalena, pasando por Tugul; al sur, por el camino vecinal de la Zanja á Pe-

ñihue, y desde allí el camino de Chillán hasta el alto de Perales; al este, por una linea que une los cerros de Perales, Checura, Lonco y Magdalena; y al oeste, por la ceja de montaña del Avellano á la Zanja.

Se divide en tres distritos:

Distrito núm. 1, de Checura.—Deslinde al norte, por una línea desde la Magdalena á Checura; al este, por el camino nuevo de Chillán desde Perales al riachuelo de Conuco; y al oeste, por una línea que une el cerro de la Magdalena y va hasta el riachuelo de Conuco.

Distrito núm. 2, de Camarico.—Limita al norte, por una línea de Magdalena á Tugul; al sur, por el camino nuevo de Chillán y el riachuelo de Conuco y Peñihue; al este, por otra línea que une la Magdalena con el riachuelo de Conuco hasta el camino nuevo de Chillán; y al oeste, por el camino de Coelemu y de Tugul á Peñihue.

Distrito núm. 3, de Tablón.—Sus límites son: al norte, una línea que une Tugul con el Avellano; al sur, el camino vecinal de la Zanja á Peñihue; al este, el camino de Coelemu y de Tugul á Peñihue; y al oeste, otra línea que une el Avellano con la Zanja.

SUBDELEGACIÓN NÚM, 9, DE CONUCO

La limita al norte, el camino del Manzano, desde el Molino al riachuelo de Conuco; al sur, camino de la Florida desde Culenco al riachuelo de las Raices; al este, división del departamento desde Culenco al molino del Manzano; y al oeste, el riachuelo de las Raices y de Conuco y el camino de la Florida hasta el del Manzano.

Se divide en dos distritos:

Distrito núm. 1, de Conuco.—Deslinda al norte, el camino del Manzano desde el molino hasta el camino de los Pajonalillos; al sur y oeste, por el camino de los Pajonalillos, desde la división con el departamento de Puchacay hasta el camino del Manzano; y al este, por la línea limítrofe de Puchacay desde el Manzano á los Pajonalillos.

Distrito núm. 2, de San Antonio.—Lo limitan al norte, el camino de los Pajonalillos, desde la división con Puchacai hasta el riachuelo de Conuco; al sur, el camino de la Florida, desde Culenco al riachuelo de las Raices; al este, línea divisoria de Puchacay, desde Culenco hasta el camino de los Pajonalillos; y al oeste, el mismo riachuelo de las Raices, desde el camino del Manzano hasta el de la Florida.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 10, DE RAFAEL

Limita al norte, por el camino vecinal que sale de la Zanja hasta donde la atraviesa el riachuelo de Conuco; al sur, por el camino de las Pampas,

desde el Alto de la Gloria hasta el río Pangueral, y desde allí por el mismo río hasta el puente de la Leonera; al este, por el camino de Chillán, desde el Alto de la Gloria hasta el riachuelo de las Raices, y desde el mismo riachuelo y el de Conuco hasta donde la atraviesa al camino del Manzano; y al oeste, el camino vecinal de la Zanja al puente de la Leonera.

Se divide en cinco distritos:

Distrito núm. 1, de Rafael.—Deslinda al norte, por los riachuelos de Conuco y el de Rafael, desde el camino del Manzano hasta donde se le junta el de los Grandones; al este, el de las Raices, desde el camino de Chillán al riachuelo de Conuco; y al oeste, el de los Grandones desde el camino de Chillán al río de Rafael.

Distrito núm. 2, de Peñihue.—Sus límites son al norte, el camino del Manzano, desde el riachuelo de Conuco hasta el alto de Peñihue, en el camino nuevo de Chillán; al sur y este, el Conuco, desde el camino del Manzano hasta el puente de Rafael; y al oeste, camino de Chillán de Rafael á Peñihue.

Distrito núm. 3, de Ranquelmo.—Limita al norte y oeste, por el camino de Peñihue al Membrillo, desde allí la división de las haciendas de Ánimas y Ranquelmo hasta el río de Rafael; al este, el camino de Chillán desde el río Rafael á Peñihue; y al sur, el río de Rafael, desde el puente hasta la división de las haciendas de las Ánimas y Ranquelmo.

Distrito núm. 4, de las Animas.—Sus límites son: al norte, el camino del Membrillo á la Zanja; al sur, el río Rafael desde la división de las Ánimas con Ranquelmo hasta el puente de la Leonera; al este, división de las Ánimas con el mismo Ranquelmo, desde el Membrillo al río; y al oeste, camino de la Zanja al puente de la Leonera.

Distrito núm. 5, de Cheuque.—Deslinda al norte, por el río Rafael desde el riachuelo de los Graneros hasta el camino de las Pampas; al sur y oeste, por este camino desde la Gloria á Pangueral, y al este, por el camino nuevo del Alto de la Gloria al riachuelo de los Pellines y por el camino de los Graneros al río de Rafael.

SUBDELEGACIÓN 11, DE ROA

Limita al norte, por el camino de la Florida desde Culenco al riachuelo de las Raices; al sur, por dicho camino desde Juan Chico al Espino y Alto de la Gloria; al este, con el departamento de Puchacay, desde Juan Chico á Culenco; y al oeste; por el Alto de la Gloria, el camino nuevo y el riachuelo de las Raices hasta el camino de la Florida.

Se divide en tres distritos:

Distrito núm. 1, de Culenco.—Sus límites son al norte, el camino de la Florida, y de Culenco á las Raices; al sur, el riachuelo de Córdoba y la

línea que une á éste con el camino de Penco hasta el riachuelo de los Pellines; al este, el departamento de Puchacay, desde Culenco hasta el riachuelo de Córdoba; y al oeste, el de los Pellines, desde el camino de la Florida al de Penco.

Distrito num. 2, de Rinco.—Deslinda al norte, con el riachuelo de Córdoba y por una línea que une á éste con el camino de Penco hasta el riachuelo de los Pellines; al sur, por otra línea de Juan Chico, al Espino; al este, con el departamento de Puchacay, desde el riachuelo de Córdoba á Juan Chico; y al oeste, por dicho camino de Penco desde el Espino hasta el riachuelo de Pellines.

Distrito num. 3, de los Potreros.—Limita al norte y este, por el camino de Penco desde el Espino á los Pellines; y al sur y oeste, por una línea que une el Espino y el Alto de la Gloria hasta el camino de Chillán, y por éste hasta los Pellines.

Anótese, comuníquese y publíquese.

SANTA MARÍA.

José Ignacio Vergara.

Santiago, 30 *de Mayo de* 1888.

Vista la nota que precede y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 32 de la ley del Régimen Interior,

Decreto:

El distrito 9.º, *Cieneguillas*, de la subdelegación 1.ª, *Tomé*, del departamento de Coelemu, con los mismos límites que le fija el decreto de 3 de Noviembre de 1885, pasará á formar parte de la subdelegación 11, *Roa*, con el número 4.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

BALMACEDA.

P. L. Cuadra.

PROVINCIA DE ÑUBLE

Provincia de Ñuble

Su creación

Santiago, 2 de Febrero de 1848.

Por cuanto el Congreso Nacional ha acordado el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.° Se formará una nueva provincia, compuesta de los departamentos de Chillán y San Carlos, con la denominación de provincia del Ñuble.

Art. 2.° Sus límites serán al sur, el río de Itata hasta unirse con el de Cholguán, y en seguida éste mismo hasta la Cordillera de los Andes; al norte, el río Perquilauquén y la línea que actualmente sirve de término á los departamentos de San Carlos y Cauquenes, hasta tocar con el camino público de Santiago á Concepción; al oriente, la Cordillera de los Andes; y al poniente, el Itata y el enunciado camino de Santiago al sur, que sirve de límite á los departamentos de Itata y San Carlos.

Art. 3.° La capital de la provincia será la ciudad de Chillán.

Art. 4.° Para el gobierno de dicha provincia habrá un Intendente, con el sueldo anual de tres mil pesos; un Secretario, con el de ochocientos pesos, el cual será obligado á servir la Agencia fiscal; un Oficial de pluma, con un peso diario; y cien pesos anuales para gastos de escritorio. Habrá, además, un juez de letras con la dotación de dos mil cuatrocientos pesos al año.

Y por cuanto, oído el Consejo de Estado, he tenido á bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, dispongo se promúlguese y llévese á efecto en todas sus partes como ley de la República.

MANUEL BULNES.

Manuel Camilo Vial.

Límites con Maule

Santiago, 11 *de Marzo de* 1850.

En vista de este expediente, y conformándome con lo informado por el Fiscal de la Corte Suprema, acerca de la cuestión suscitada entre los Intendentes del Ñuble y del Maule, sobre la demarcación de los límites de ambas provincias, fijada por la ley de 2 de Febrero de 1848; en tanto que sobre su inteligencia no se consulte al Cuerpo Legislativo, á quien solamente compete explicarla y aclararla, haciendo también ella las modificaciones que el interés público aconsejare adoptar,

He acordado y decreto:

Para conocer los límites entre las provincias del Ñuble y del Maule, y obrar en consecuencia de la jurisdicción que á cada una de ellas corresponde, estése al texto expreso y literal de la ley de 2 de Febrero de 1848.

Anótese, comuníquese y publíquese.

BULNES.

José Joaquín Pérez.

Nuevos departamentos

Santiago, 10 *de Enero de* 1884.

Por cuanto el Congreso Nacional ha acordado el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.° Divídese el departamento de Chillán en tres, que se denominarán de Chillán, Bulnes y Yungay.

Art. 2.° El departamento de Chillán tendrá por capital la ciudad del mismo nombre, y sus límites serán al norte, el río Ñuble; al este, los Andes; al oeste, los ríos Ñuble ó Itata; y por el sur, el río Larqui y estero Guauco.

Los límites del departamento de Bulnes serán el río Larqui y estero de Guauco, por el norte; por el este, una línea imaginaria que se extenderá de norte á sur, entre el nacimiento del estero mencionado y el río Dihuillín; el río Itata, por el poniente; y por el sur, el Dihuillín. Será su capital la villa de Bulnes.

El departamento de Yungay tendrá por límites al norte, el río Dihuillín; al oriente la Cordillera de los Andes; al poniente, el Itata; y al sur, este último río hasta su unión con el Cholguán, siguiendo el curso de éste hasta la Cordillera de los Andes; y será su capital la villa de Yungay.

Art. 3.° En cada uno de los departamentos de Bulnes y de Yungay habrá un Gobernador, con el sueldo anual de mil quinientos pesos; un oficial de pluma, con el de trescientos; y un tesorero, con mil quinientos pesos anuales.

Art. 4.° La actual Municipalidad de Chillán seguirá funcionando dentro del nuevo departamento de este nombre.

En cada uno de los otros de nueva creación, nombrará el Presidente de la República tres alcaldes para que, hasta la próxima elección ordinaria de municipalidades, desempeñen en su respectivo departamento el cargo de tales, con las atribuciones y obligaciones que expresa la ley de 24 de Agosto de 1876.

Ejercerán también durante el mismo tiempo, en unión con el Gobernador, las funciones de administración local, con arreglo á la ley de Organización de municipalidades.

Art. 5.° El nuevo departamento de Chillán elegirá tres Diputados y uno cada uno de los departamentos de Bulnes y Yungay.

Y por cuanto, oído el Consejo de Estado, he tenido á bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese á efecto como ley de la República.

DOMINGO SANTA MARÍA.

José Manuel Balmaceda.

Subdelegaciones y distritos

CHILLÁN

Se divide en quince subdelegaciones y éstas en sesenta y un distritos, como sigue:

SUBDELEGACIÓN 1.ª (1)

Limita al norte por una paralela á la Cañada norte de la ciudad, á cien metros de distancia, prolongada hacia el oriente hasta la esquina noreste

(1) Obtuvo el título de ciudad, por decreto de 2 de Febrero de 1848.

de la quinta del molino del señor Gonzalo Gazmuri; al oriente, una recta que, partiendo de este punto y paralela á la Cañada oriente, vaya á unirse con el camino que va á Pinto, por el puente del Saque; al sur, el camino anterior, parte del camino de la Vega y parte de la Cañada sur; y al poniente, la calle del 5 de Abril, el camino de la montaña que pasa al oriente del fundo de don Pelegrín Martín y su prolongación hasta encontrar la prolongación al poniente del camino de Pinto.

Se dividirá en tres distritos:

Núm. 1.—Limita al norte, oriente y poniente, los de la subdelegación; al sur, la calle de Bulnes y su prolongación.

Núm. 2.—Limita al norte, la calle de Bulnes; al sur, la calle de Maipón y su prolongación; al oriente y poniente, los de la subdelegación.

Núm. 3.—Limita al norte, la calle de Maipón; al oriente, sur y poniente, los de la subdelegación.

SUBDELEGACIÓN 2.ª

Limita al norte, por una paralela á la Cañada norte á cien metros de distancia; al oriente, la calle del 5 de Abril y demás límites occidentales de la primera; al sur, el camino que de la montaña va al Pueblo Viejo, partiendo de la esquina noreste del fundo de don Pelegrín Martín; al poniente, la calle de Lumaco y su prolongación.

Se dividirá en cuatro distritos:

Núm. 1.—Limita al norte, oriente y poniente, los de la subdelegación; al sur, la calle de Bulnes.

Núm. 2.—Limita al norte, la calle de Bulnes; al oriente y poniente, los de la subdelegación; al sur, la calle de Maipón.

Núm. 3.—Limita al norte, la calle de Maipón; al oriente y poniente, los de la subdelegación; y al sur, la calle de Purén.

Núm. 4.—Limita al norte, la calle de Purén; al oriente, sur y poniente, los de la subdelegación.

SUBDELEGACIÓN 3.ª

Limita al norte, por una paralela á cien metros de la Cañada norte hasta unirse con el camino antiguo de las Cruces; al oriente, la calle de Lumaco y su prolongación; al sur, el camino de la montaña á Pueblo Viejo y el estero Paso Hondo; y al poniente, el antiguo camino de las Cruces.

Se dividirá en cuatro distritos:

Núm. 1.—Limita al norte, oriente y poniente, los de la subdelegación; y al sur, la calle de Bulnes y su prolongación.

Núm. 2.—Limita al norte, la calle de Bulnes y su prolongación; al oriente y poniente, los de la subdelegación; y al sur, la calle de Maipón.

Núm. 3.—Limita al norte, la calle de Maipón; al oriente y poniente, los de la subdelegación.

Núm. 4.—Limita al norte, la calle de Purén; al oriente, sur y poniente, los de la subdelegación.

SUBDELEGACIÓN 4.ª

Limita al norte, por el límite sur de las subdelegaciones 1.ª, 2.ª y 3.ª; al oriente, el límite occidental de la 1.ª y el río Chillán; al sur, el río Chillán; y al poniente, el camino de las Cruces y la calle que pasa por el costado poniente de la Casa y su prolongación al sur.

Se dividirá en seis distritos:

Núm. 1.—Limita al norte y poniente, los de la subdelegación; al oriente, la cuarta calle al oriente de la Plaza de Chillán Viejo; y al sur, la primera cuadra al norte de la Plaza.

Núm. 2.—Limita al norte, la primera cuadra al norte de la Plaza; al oriente, la cuarta calle como en el distrito anterior; al sur, la primera calle al sur de la Plaza; y al poniente, el de la subdelegación.

Núm. 3.—Limita al norte, la primera cuadra al sur de la Plaza; al oriente y poniente, la prolongación de los mismos límites del distrito anterior; y al sur, la cuarta calle al sur de la Plaza.

Núm. 4.—Limita al norte, con el límite sur del tercer distrito; al oriente y poniente, la prolongación de estos mismos límites en los distritos anteriores hasta llegar al río Chillán; y al sur, el río Chillán.

Núm. 5.—Limita al norte y sur, con los de la subdelegación; al oriente, la línea prolongación del límite occidental de la 1.ª subdelegación hasta el río Chillán; y al poniente, la calle y prolongación que sirve de límite oriental á los distritos anteriores.

Núm. 6.—Limita al norte, sur y oriente, los de la subdelegación; y al poniente, el límite oriental del anterior distrito.

SUBDELEGACIÓN 5.ª

Limita al norte, por el camino del Tomé hasta el límite poniente del fundo Maipón; al sur, el río Chillán; al oriente, el camino de las Cruces, calle poniente de la Plaza de Pueblo Viejo y su prolongación hasta el río Chillán; y al poniente, la línea del ferrocarril desde el río Chillán hasta entrar al fundo Maipón, y desde este punto hasta el camino de Tomé y el límite occidental de este fundo.

Se dividirá en cuatro distritos:

Núm. 1.—Limita al norte, oriente y poniente, los de la subdelegación; y al sur, la primera calle al norte de la Plaza y su prolongación al poniente.

Núm. 2.—Limita al norte, con el deslinde sur del anterior; al oriente y poniente, los de la subdelegación; y al sur, la primera cuadra al sur de la Plaza y su prolongación.

Núm. 3.—Limita al norte, el sur del anterior; al oriente y poniente, los de la subdelegación; y al sur, la cuarta calle al sur de la Plaza.

Núm. 4.—Limita al norte, el sur del anterior; al oriente, sur y poniente, los de la subdelegación.

SUBDELEGACIÓN 6.ª, DEL GUAPE

Limita al norte, el río Ñuble; al oriente, el camino público, prolongación al norte de la Cañada oriente, camino antiguo de las Cruces y línea del ferrocarril; al sur, el límite norte de las subdelegaciones 1.ª, 2.ª y 3.ª y río Chillán; y al poniente, el mismo río.

Se dividirá en cuatro distritos:

Núm. 1.—Limita al norte, el río Ñuble; al oriente, el camino de Cato ya nombrado y el antiguo camino de las Cruces; al sur, el límite norte de las subdelegaciones 1.ª, 2.ª y 3.ª, el camino del Tomé hasta la esquina suroeste del fundo Cayuchungue de don Abelardo Mardones; y al poniente, el límite occidental de este fundo y su prolongación hasta el río Ñuble.

Núm. 2.—Limita al norte, el río Ñuble; al oriente, el límite occidental del distrito anterior; al sur, el camino del Tomé; y al poniente, el callejón que pasa al frente del fundo Miraflores y su prolongación hasta el Ñuble y el camino del Tomé.

Núm. 3.—Limita al norte, el río Nuble; al oriente, el occidental del anterior; al sur, el camino del Tomé; y al poniente, el río Chillán.

Núm. 4.—Limita al norte, el camino del Tomé; al oriente, sur y poniente, los de la subdelegación.

SUBDELEGACIÓN 7.ª, DE HUECHUPÍN

Limita al norte, el río Ñuble; al oriente, el río Chillán y una línea recta que sea la prolongación del límite occidental del fundo Pangal hasta el río Chillán; al sur, el río Larqui; y al poniente, el río Itata.

Se dividirá en cuatro distritos:

Núm. 1.—Limita al norte, el río Ñuble; al sur, el estero de Colliguay; al oriente, el paso del Molino; y al poniente, el estero Colliguay hasta su confluencia con el río Ñuble.

Núm. 2.—Limita al norte, el río Chillán y Ñuble; al sur, el estero Colliguay y una línea que pasa por las casas del fundo San Antonio de propiedad de don Miguel Dueñas Gazmuri hasta el límite poniente de la subdelegación de Nebuco; al oriente, el de la subdelegación; y al poniente, el paso del Molino.

Núm. 3.—Limita al norte, el estero Colliguay; al sur, el río Larqui; al oriente, una línea que parte de la casa del fundo San Antonio hasta la confluencia del estero Cauquenes con el río Larqui; y al poniente, el estero de las Tencas y el de las Ánimas.

Núm. 4.—Limita al norte, el río Ñuble; al sur, el río Larqui; al oriente, el estero Colliguay y el de las Tencas; y al poniente, el río Itata.

SUBDELEGACIÓN 8.ª, DE NEBUCO

Limita al norte, el río Chillán; al oriente, el camino á los Ángeles que pasa por el puente del Salto; al sur, el río Larqui; y al poniente, el límite occidental de la subdelegación 7.ª

Se dividirá en cinco distritos:

Núm. 1.—Limita al norte, el río Chillán; al sur, el río Larqui; al poniente, el de la subdelegación; y al oriente, una línea recta que partiendo del río Chillán pase por las casas del fundo San Antonio, de don Gregorio Lagos hasta el puente del ferrocarril en el río Larqui.

Núm. 2.—Limita al norte, por un camino que parte del cerro Pedernales hacia la montaña; al sur, el estero Larqui; al poniente, por el límite oriente del primer distrito; y al oriente, una línea que pase por el límite oriente del fundo Bellotas, de propiedad de don Benito Poblete hasta el río Larqui.

Núm. 3.—Limita al norte, el río Chillán; al sur, el estero Larqui; al oriente, el de la subdelegación; y al poniente, por el camino público que va de Chillán á Pemuco.

Núm. 4.—Limita al norte, el río Chillán; al sur, el estero Larqui; al oriente, el límite poniente del tercer distrito; y al poniente, por una línea recta que parta del río Chillán frente al cerro de Piñuño, siga hacia el sur hasta el estero Larqui, pasando por el fundo de los señores Bocaces.

Núm. 5.—Limita al norte, el río Chillán; al sur, con el límite norte del segundo distrito; al oriente, por el límite poniente del cuarto distrito; y al poniente, por el límite oriente del primer distrito.

SUBDELEGACIÓN 9.ª, DE BOYÉN

Limita al norte, el río Chillán; al sur, el estero Larqui; al oriente, una recta que saliendo del río Chillán pase por el costado poniente del cemen-

terio de Pinto y llegue al Larque; y al poniente, el límite oriental de la octava subdelegación,

Se dividirá en cuatro distritos:

Núm. 1.—Limita al norte y poniente, el río Chillán; al oriente, el límite de la subdelegación; y al sur, el estero de Boyén.

Núm. 2.—Limita al norte, el estero de Boyén; al oriente, el límite de la subdelegación; y al sur, el estero Pichilluanco hasta su confluencia.

Núm. 3.—Limita al norte, el estero Pichilluanco y Boyén; al oriente, los de la subdelegación; al sur, el estero Lluanco; y al poniente, el límite de la subdelegación.

Núm. 4.—Limita al norte, el estero Lluanco; al oriente, sur y poniente, los de la subdelegación.

SUBDELEGACIÓN 10, DE PINTO (2)

Limita al norte y oriente, el río Chillán, volcan del mismo nombre y contrafuerte que lo une á la Cordillera de los Andes; al sur, el límite del departamento; y al poniente, el deslinde oriente de la subdelegación 9.ª y los límites, por dicho lado, del departamento.

Se dividirá en cinco distritos:

Núm. 1.—Limita al norte, el río Chillán; al oriente, el límite oriental del fundo Vega de Saldías; y al sur, el estero de Boyén y límite sur del fundo Vega de Saldías mencionado.

Núm. 2.—Limita al norte, una línea que pasando por la casa de don Manuel González vaya al deslinde oriente del fundo de los Canelos; al oriente, el paso de los Vielmas; al sur, el estero Larqui; y al poniente, los límites de la subdelegación.

Núm. 3.—Limita al norte, el deslinde del primer distrito; al oriente, la línea oriental del fundo Vega de Saldías, pasando por el límite occidental del fundo de don Osvaldo Peña; por el sur, el estero Larqui y la línea que divide el departamento de Chillán del de Bulnes; y al poniente, el límite oriental del segundo distrito.

Núm. 4.—Limita al norte, el río Chillán; al oriente, el estero Recinto y una línea al fundo la Cuesta; al sur, el límite del departamento; y al poniente, el límite oriental del primero y tercer distritos.

Núm. 5.—Limita al norte y oriénte, los límites de la subdelegación; al sur, el deslinde del departamento; y al poniente, el estero Recinto y demás límites orientales del cuarto distrito.

(2) Obtuvo el título de ciudad, por decreto de 12 de Agosto de 1887.

SUBDELEGACIÓN 11, DE COIHUECO (3)

Limita al norte y oriente, los ríos Cato y Niblinto, hasta tocar el límite norte de la subdelegación décima; al sur, el río Chillán; y al poniente, la línea occidental del fundo Culenar, y sus prolongaciones hasta el río Chillán y Cato.

Se dividirá en cinco distritos:

Núm. 1.—Limita al norte, el río Cato; al oriente, una línea que partiendo de la confluencia del Relbuncó con el Coihueco pase cien metros al oriente de la ciudad hasta el Cato; y al sur, una recta de la confluencia del Relbuncó con el Coihueco hasta encontrar el límite poniente de este distrito, que será la línea occidental del cementerio prolongada al norte.

Núm. 2.—Limita al norte y oriente, los ríos Cato y Niblinto y los deslindes de la subdelegación; al sur, el estero Relbuncó y su prolongación al oriente; y al poniente, el límite oriental del primer distrito.

Núm. 3.—Limita al norte, el límite sur del anterior; al oriente y sur, el de la subdelegación; y al poniente, el río Coihueco y una línea que saliendo del puente del fundo Relbuncó vaya al sur al vado del Bolsico en el río Chillán.

Núm. 4.—Limita al norte, la prolongación al poniente del límite sur del primer distrito; al oriente, la línea occidental del tercer distrito; al sur y poniente el límite de la subdelegación.

Núm. 5.—Limita al norte, el río Cato; al oriente, la línea occidental del primer distrito; al sur, el límite norte del cuarto distrito; y al poniente, el de la subdelegación.

SUBDELEGACIÓN 12 DE NIBLINTO

Limita al norte y oriente, el río Cato, hasta unirse con el límite norte de la subdelegación once; y al sur y poniente, el río Niblinto.

Se dividirá en tres distritos:

Núm. 1.—Limita al norte y oriente, los de la subdelegación; al sur, el río Niblinto; y al poniente, una línea recta que partiendo del río Cato hasta el Niblinto, pasa cien metros al poniente de la población.

Núm. 2.—Limita al norte y poniente, los de la subdelegación; al oriente, con los del primer distrito; y al sur, el camino que va de la población á la ciudad de Coihueco.

(3) Obtuvo el título de villa, por decreto de 17 de Julio de 1868, y el de ciudad, por decreto de 12 de Agosto de 1887.

Núm. 3.—Limita al norte, el camino ya citado; al poniente y sur, los de la subdelegación; y al oriente, con el primer distrito.

SUBDELEGACIÓN 13, DE ALICO

Limita al norte y oriente, los límites del departamento; al sur, el río Cato hasta tomar el límite norte de la subdelegación décima; y al poniente, el camino de Coihueco á Nahueltoro.

Se dividirá en cinco distritos:

Núm. 1.—Limita al norte, por el camino vecinal que va por la montaña á Alico; al sur, por el río Cato; al poniente, por la hacienda de Collico; y al oriente, por el fundo llamado los Maitenes y las Escaleras.

Núm. 2.—Limita al norte, el río Ñuble; al sur, el camino vecinal de Alico; al poniente, con el camino que va al balseadero de Nahueltoro; y al oriente, con el fundo Santa Clara.

Núm. 3.—Limitará: al norte, el río Ñuble; al sur, el río Cato; al poniente por las haciendas de Collico, Burco y Bustamante; y al oriente, por los deslindes orientales de Piedra Parada y Flores.

Núm. 4.—Limitará: al norte, con el río Ñuble; al sur, con el río Cato y las Cordilleras; al poniente, con la Piedra Parada y Flores y al oriente, con las Cordilleras y el estero de las Damas.

Núm. 5.—Limita al norte, el río Ñuble; al sur y oriente, por las Cordilleras, y al poniente, por el estero de las Damas y las Cordilleras.

SUBDELEGACIÓN 14.ª, DE CATO

Limita al norte y poniente, el río Ñuble; al oriente, el límite poniente de la subdelegación; y al sur, el río Cato, hasta su confluencia con el Ñuble.

Se divide en tres distritos:

Núm. 1.—Limita al norte, sur y poniente, con los límites de la subdelegación; y al oriente la línea occidental del fundo Santa Rosa.

Núm. 2.—Limita al norte y sur, con los límites de la subdelegación; al oriente, la línea occidental del Chacayal; y al poniente, el límite oriental del primer distrito.

Núm. 3.—Limita al norte, poniente y sur, los límites de la subdelegación; y al poniente, el límite oriental del segundo distrito.

SUBDELEGACIÓN 15.ª, DE RELOCA

Limita al norte, el río Cato; al oriente, el límite occidental de la subdelegación 11; al sur, el río Chillán y camino de Pinto, desde el puente de

Saque al poniente, hasta el camino que pasa al sur de la Quinta Agrícola, desde el camino de Cato hasta la esquina norte de la quinta del molino de don Gonzalo Gazmuri; y al poniente, el límite oriental de la 1.ª y 6.ª subdelegaciónes.

Se divide en cuatro distritos:

Núm. 1.—Limita al norte y poniente, los límites de la subdelegación; al sur, el camino que une el de Cato con el que pasa por el Mono y su prolongación hasta encontrar el estero Talquipén y este mismo estero; y al oriente, la línea occidental del fundo los Guindos.

Núm. 2.—Limita al norte y oriente, con los límites de la subdelegación; al sur, el estero Talquipén; y al poniente, el límite oriental del primero.

Núm. 3.—Limita al norte, el estero Talquipén; al oriente y sur, los límites de la subdelegación; y al poniente, la prolongación de la línea occidental de los Guindos.

Núm. 4.—Limita al norte, el estero Talquipén; al oriente, el límite occidental del tercero; al sur y poniente, los de la subdelegación.

Santiago, 7 *de Noviembre de* 1888.

Con lo expuesto en la nota que precede, y habiéndose cumplido con el art. 32 de la ley de 22 de Diciembre de 1885,

Decreto:

El departamento de Chillán de la provincia de Ñuble, constará de las subdelegaciones y distritos que se expresan en la citada comunicación.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

BALMACEDA.

R. Barros Luco.

YUNGAY

Santiago, 19 *de Octubre de* 1885.

Vista la nota que precede,

Decreto:

Divídese el departamento de *Yungay* en las siguientes subdelegaciones y distritos:

SUBDELEGACIÓN NÚM 1, DE YUNGAY (4)

Confina al norte, por el río Trilaleo y riachuelo de Panqueco; al sur, por el riachuelo de Huenchecó hasta llegar al camino público de Yungay á Tucapel, y desde este camino por el riachuelo de San José; al oriente, por una línea recta que, partiendo del riachuelo de Panqueco, en el deslinde oriental de la finca de Guallizada, termine en el San José, pasando por el deslinde oriental del cementerio público; al poniente, por el camino del vado del Itata, prolongado hasta tocar en el río Trilaleo y el riachuelo de Huenchecó, y la acera poniente de la calle de Los Ángeles, quedando comprendida ésta en la subdelegación.

Se divide en dos distritos:

Distrito núm. 1, del Mercado.—Limitará al norte, sur y poniente, por los mismos límites de la subdelegación; y al oriente, por las calles de Chorrillos y Miraflores.

Distrito núm. 2, de Panqueco.—Limitará al norte, sur y oriente, por los mismos límites de la subdelegación; y al poniente, con el distrito núm. 1.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 2, DE EL PEDREGAL

Limitará al norte, por el río Trilaleo; al sur, por los ríos Cholguán é Itata; al oriente, por la subdelegación 1.ª y por el camino público de la villa de Yungay á Tucapel; y al poniente, por el río Itata.

Comprenderá tres distritos:

Distrito núm. 1, de El Pedregal.—Limitará al norte, con el riachuelo de San José y río Trilaleo; al sur, con el riachuelo de Ñipilcó y río Itata; al oriente, con el camino público de la villa de Yungay á Tucapel; y al poniente, con el río Itata.

Distrito núm 2, de San José.—Limitará al norte, con el río Trilaleo; al sur, con el estero de San José; al oriente, con la primera subdelegación; y al poniente, con el riachuelo de San José.

Distrito núm. 3, de Ñipilcó.—Limitará al norte, por el riachuelo de Ñipilcó; al sur, por los ríos Cholguán é Itata; al oriente, con el camino público antedicho; y al poniente, por la junta de Ñipilcó y el río Itata.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 3, DE CHOLGUÁN

Limitará al norte, por el riachuelo de Panqueco; al sur, con el río Cholguán; al oriente, con el camino que conduce desde el molino de Peña al

(4) Se le dió el título de villa, por decreto de 17 de Julio de 1868.

Lavado, hasta tocar con la hacienda Cholguán, y desde este punto el deslinde oriental de esta hacienda; y al poniente, con la primera y segunda subdelegaciones.

Comprenderá tres distritos:

Distrito núm 1, de Cholguán.—Limitará al norte, con el riachuelo Ñipilcó; al sur, con el deslinde sur de la hacienda de Cholguán; al oriente, con el deslinde oriental de la misma hacienda; y al poniente, con el camino público de la villa de Yungay á Tucapel.

Distrito núm. 2, de El Salto del Laja.—Limitará al norte y oriente, con el distrito núm. 1; al sur, por el río Cholguán; y al poniente, con el camino público antes mencionado.

Distrito núm. 3, de Panquequillo.—Limitará al norte, por el riachuelo de Panqueco; al sur, por el de Ñipilcó; al oriente, por el camino del molino de Peña al Lavado; y al poniente, con la primera y segunda subdelegaciones.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 4, DE SAN ANTONIO

Limitará al norte, con el Panqueco hasta tocar en el deslinde norte de la hacienda de San Antonio, y desde este punto con el mencionado deslinde y el de Las Cruces, y por el río Trilaleo; al sur, por el río Cholguán; al oriente, con la Cordillera de los Andes; y al poniente, con la subdelegación núm. 3.

Comprenderá dos distritos:

Distrito núm. 1, de San Antonio.—Limitará al norte, con la subdelegación; al sur, por el río Cholguán; al oriente, con el deslinde de la hacienda de San Antonio y de Las Cruces; y al poniente, con la subdelegación núm. 3.

Distrito núm. 2, de Las Cruces.—Limitará al norte, oriente y sur, por los mismos límites de la subdelegación; al poniente, con el distrito núm. 1.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 5, DE TRILALEO

Limitará al norte, por el río Trilaleo; al sur, por el riachuelo de Panqueco y el deslinde norte de los fundos de San Antonio y de Las Cruces; al oriente, con la unión del deslinde de Las Cruces y el río Trilaleo; y al poniente, con la junta del río Trilaleo y el riachuelo de Panqueco.

Comprenderá dos distritos:

Distrito núm. 1, de Trilaleo.—Limitará al norte, sur y poniente, con los mismos límites de la subdelegación; y al oriente, con el deslinde poniente de los fundos Panquequillo y del Lleuque.

Distrito núm. 2, del Lleuque.—Limitará al norte, oriente y sur, con los mismos límites de la subdelegación; y al poniente, con el distrito núm. 1.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 6, DE DAÑICALQUI

Limitará al norte, con el río Dañicalqui y riachuelo de Atenco; al sur, por el río Trilaleo; al oriente, con el camino público de la villa de Yungay á Pemuco; y al poniente, con el río Itata.

Comprenderá tres distritos:

Distrito núm. 1, de Graneros.—Limitará al norte, por el río Dañicalqui; al sur, por el Trilaleo; al oriente, por el camino público de la villa de Yungay á Pemuco; y al poniente, con el deslinde oriental de la hacienda de Los Puquios.

Distrito núm. 2, de Los Puquios.—Limitará al norte, por el río Dañicalqui; al sur, por el Trilaleo; al oriente, con el distrito primero; y al poniente, con el río Itata.

Distrito núm. 3, de Atenco.—Limitará al norte, por el riachuelo de Atenco; al sur, por el río Dañicalqui; al oriente, con el público antedicho; y al poniente, con la junta del río Dañicalqui con el riachuelo de Atenco.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 7, DE LOS LAURELES

Limitará al norte, con el riachuelo de Atenco y el río Palpal; al sur, por el río Trilaleo; al oriente, por la Cordillera de los Andes; y al poniente, con el camino público antes expresado y deslindes de los fundos de Camarico y San Luis de Palpal.

Comprenderá dos distritos:

Distrito núm. 1, de Canelillo.—Limitará al norte, oriente y poniente, con los mismos límites de la subdelegación; y al sur, por el río Dañicalqui.

Distrito núm. 2, de Bastida.—Limitará al oriente, poniente y sur, con los mismos límites de la subdelegación; y al norte, por el río Dañicalqui.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 8, DE PEMUCO (5)

Limitará al norte, por el riachuelo de Culenco y el río Palpal; al sur, con el río Dañicalqui y riachuelo de Atenco; al oriente, con el deslinde provisorio de las haciendas de Camarico y de San Luis de Palpal; y al poniente, por el río Itata y el deslinde divisorio de la hijuela primera con la segunda y la tercera de la hacienda de Pemuco.

---

(5) Obtuvo el título de villa, por decreto de 26 de Noviembre de 1870.

Comprenderá cuatro distritos:

Distrito núm. 1, de Pemuco.—Contendrá el recinto urbano de la villa de Yungay, y limitará al norte, por el río Seco; al sur, por el riachuelo de Pemuco; al oriente, con el fundo de la Lúcuma; y al poniente, con la hacienda de Pemuco.

Distrito núm. 2, de Culenco.—Limitará al norte, por el riachuelo de Culenco y el río Palpal; al sur, por el río Dañicalqui y riachuelo de Atenco; al oriente, con el camino de Pemuco al vado de la Cabrería y con el de Pemuco á la ciudad de Chillán; y al poniente, por el río Itata y el deslinde divisorio de la hijuela segunda con la tercera y la cuarta de la hacienda de Pemuco.

Distrito núm. 3, de San Luis.—Limitará al norte, por el río Palpal; al sur, con el deslinde sur de la hacienda de San Luis de Palpal; al oriente, con el deslinde oriental de esta misma hacienda; y al poniente, con el camino público de Pemuco á la ciudad de Chillán.

Distrito núm. 4, de Loma Angosta.—Limitará al norte, con el distrito núm. 3; al sur, con el riachuelo de Atenco; al oriente, con el distrito núm. 3; y al poniente, con el camino de Pemuco al vado de la Cabrería.

SUBDELEGACIÓN NÚM 9, DE PALPAL

Limitará al norte, por el río Dihuillín y con los riachuelos de Corontas y Molino Quemado; al sur, por el río Palpal; al oriente, con la Cordillera de los Andes; y al poniente, con la junta de los ríos Dihuillín y Palpal.

Comprenderá tres distritos:

Distrito núm. 1, de Chamisal.—Limitará al norte, por el riachuelo del Molino Quemado; al sur, por el río Palpal; al oriente, con la Cordillera de los Andes; y al poniente, por una línea recta que, partiendo del Molino Quemado, pase por las casas de Sabino Rubilar y llegue al río Palpal.

Distrito núm. 2, de Monte Blanco.—Limitará al norte, por el deslinde norte de la subdelegación, ó sea por los riachuelos del Molino Quemado y Corontas; al sur, por el río Palpal; al oriente, con el distrito núm. 1; y al poniente, por el camino público de Pemuco á la ciudad de Chillán.

Distrito núm. 3, de la Rinconada.—Limitará al norte, sur y poniente, con los mismos límites de la subdelegación; y al oriente, con el distrito núm. 2.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 10, DE RELBÚN

Limitará al norte, por el río Dihuillín; al sur, por el riachuelo de Culenco; al oriente, con la subdelegación de Pemuco; y al poniente, con el río Itata.

Comprenderá dos distritos:

Distrito núm. 1, de Relbún.—Limitará al norte, oriente y sur, con los mismos límites de la subdelegación; al poniente, por el camino público de la ciudad de Chillán á la de Los Ángeles, que pasa por el vado de Las Cruces, en el río Dihuillín, y por el vado de Agial, en el río Itata.

Distrito núm. 2, de Itata.—Limitará al norte, poniente y sur, con los mismos límites de la subdelegación; y al oriente, con el distrito primero.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 11, DEL CARMEN

Limitará al norte, por el río Dihuillín y los riachuelos de Pemuco, de las Raíces y de la Capilla; al sur, por los de Coronta y Molino Quemado; al oriente, con la Cordillera de los Andes; y al poniente, con la junta del riachuelo de Corontas y el río Dihuillín.

Comprenderá tres distritos:

Distrito núm. 1, del Carmen.—Contiene la aldea de este nombre, limitará al norte, por el río Dihuillín y el riachuelo de Pemuco; al oriente, por una línea de norte á sur que diste de la Plaza del pueblo setecientos metros; al sur, por otra línea recta de oriente á poniente que diste de la misma Plaza quinientos metros; y al poniente, por otra línea recta de norte á sur que también diste de dicha Plaza setecientos metros.

Distrito núm. 2, de Molino Quemado.—Limitará al norte, por el río Dihuillín, el distrito núm. 1 y los riachuelos de Pemuco y de las Raíces; al sur, con las de Corontas, del Molino Quemado y del Lobo; al oriente, por el camino que conduce desde el paso de Gutiérrez, en el riachuelo de las Raíces, hasta el paso de Sepúlveda, en el del Lobo; y al poniente, con la junta de Corontas con el río Dihuillín.

Distrito núm. 3, del Horno.—Limitará al norte, por los riachuelos del Lobo, de las Raíces y Capilla; al sur, por el del Molino Quemado; al oriente, con la Cordillera de los Andes; y al poniente, con el distrito núm. 2.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 12, DE SAN VICENTE

Limitará al norte, por el río Dihuillín; al sur, con los riachuelos de Pemuco, las Raíces y la Capilla; al oriente, con la Cordillera de los Andes; y al poniente, con la junta del riachuelo de Pemuco con el río Dihuillín.

Comprenderá tres distritos:

Distrito núm. 1, de San Vicente.—Limitará al norte, por el río Dihuillín; al sur, por el riachuelo de San Vicente; al oriente, con la Cordillera de los Andes; y al poniente, poa la junta del riachuelo de San Vicente con el río Dihuillín.

Distrito núm. 2, de Pemuco.—Limitará al norte, por el río Dihuillín y riachuelo de San Vicente; al sur, por el riachuelo de Pemuco; al oriente, por la Cordillera de los Andes; y al poniente, con la junta del Pemuco con el río Dihuillín.

Distrito núm. 3, de la Capilla.—Limitará al norte, por el riachuelo de Pemuco; al sur, por los de las Raíces y de la Capilla; al oriente, con la Cordillera de los Andes; y al poniente, por la junta del riachuelo de Pemuco con el de las Raíces.

Anótese comuníquese, y publíquese.

SANTA MARÍA.

Carlos Antúnez.

BULNES

Santiago, 21 *de Octubre de* 1884.

Vista la nota que antecede,

Decreto:

Divídese el departamento de Bulnes en siete subdelegaciones, que tendrán los distritos, límites y número de orden que á continuación se expresan:

SUBDELEGACIÓN 1.ª, DE BULNES (6)

Limitará al norte, con el río Larqui; al sur, con el riachuelo Gallipavo; al oriente, con el camino público de Chillán á los Ángeles; y al poniente, con el mismo riachuelo Gallipavo hasta su unión con el Larqui.

Se dividirá en cinco distritos:

Distrito núm. 1, Pite.—Limitará al norte, con el río Larqui; al sur y poniente, con los límites de la subdelegación; y al oriente, con una línea de norte á sur, desde el Larqui hasta Gallipavo, pasando por el lado oriente de la viña de Pastor García.

Distrito núm. 2, Bulnes.—Limitará al norte y sur, con los límites de la subdelegación; al oriente, con la calle de la Higuera; y al poniente, con el límite oriental del primer distrito.

Distrito núm. 3, Las Bodegas.—Limitará al norte y sur, con los límites

(6) Se le dió el título de Villa, por decreto de 9 de Octubre de 1839, y el de ciudad, el 14 de Marzo de 1887.

de la subdelegación; al oriente, con una línea de norte á sur, desde el Larqui hasta el Gallipavo, pasando por el lado poniente de las quintas de doña Hilaria Rodríguez y de doña Rufina Morales; y al poniente, con la calle de la Higuera.

Distrito núm. 4, Gallipavo.—Limitará al norte, con el riachuelo Coltón y río Larqui; al sur, con el riachuelo Gallipavo; al oriente, con el camino de Chillán á los Ángeles; y al poniente, con el límite oriental del tercer distrito.

Distrito núm. 5, Rinconada de Coltón.—Limitará al norte, con el río Larqui; al sur, con el riachuelo Coltón; al oriente, con el camino de Chillán á los Ángeles; y al poniente, con el mismo riachuelo Coltón hasta su unión con el Larqui.

SUBDELEGACIÓN 2.ª, SANTA CLARA

Limitará al norte, con el riachuelo Gallipavo y río Larqui; al sur, con el río Dihuillín; al oriente, con la línea del ferrocarril; y al poniente, con el río Itata.

Se dividirá en cuatro distritos:

Distrito núm. 1, El Roble.—Limitará al norte, sur y oriente, con el río Larqui, el límite poniente del distrito núm. 2, el riachuelo Lamávida y la línea que separa los fundos Roble y Libuy de los denominados Santa Clara y Buena Vista; y al poniente con el río Itata.

Distrito núm. 2, Espinal.—Limitará al norte, con el riachuelo Gallipavo; al sur, con el riachuelo Espinal; al oriente, con la línea del ferrocarril; y al poniente, con una línea de sur á norte, desde la unión de los riachuelos Espinal y Lamávida hasta el Gallipavo.

Distrito núm. 3, Santa Clara.—Limitará al norte y poniente, con los riachuelos Espinal y Lamávida, la división de los fundos expresados en los límites del distrito núm. 1 y el río Itata; al sur, con el riachuelo Palpal; y al oriente, con la línea férrea.

Distrito núm. 4, Palpal.—Limitará al norte, con el riachuelo Palpal; al sur y poniente, con los ríos Dihuillín é Itata; y al oriente, con la línea del ferrocarril.

SUBDELEGACIÓN 3.ª, AGUA BUENA

Limitará al norte, con el riachuelo Gallipavo; al sur, con el río Dihuillín; al oriente, con el camino de Chillán á los Ángeles; y al poniente, con la línea del ferrocarril.

Distrito único, Agua Buena.—Tendrá los mismos límites de la subdelegación.

SUBDELEGACIÓN 4.ª, SAN JAVIER

Limitará al norte, con el riachuelo Gallipavo; al sur, con el río Dihuiguín; al oriente, con una línea de norte á sur, desde el nacimiento del Gallipavo hasta el Dihuillín; y al poniente, con el camino de Chillán á los Ángeles.

Se dividirá en dos distritos:

Distrito núm. 1, Dihuillín.—Limitará al norte, sur y poniente, con los límites de la subdelegación; y al oriente, con el camino de Chillán á Pemuco.

Distrito núm. 2, Carrizalillo.—Limitará al norte, sur y oriente, con los límites de la subdelegación; y al poniente, con el camino de Chillán á Pemuco.

SUBDELEGACIÓN 5.ª SAN MIGUEL.

Limitará al norte, con una línea recta desde el nacimiento del riachuelo Guauco al del río Larqui, y este último río hasta el puente de las Higueras; al sur, con el Dihuillín; al oriente, con una línea imaginaria desde el nacimiento del riachuelo Guauco hasta el río Dihuillín; y al poniente, con una línea desde el puente de las Higueras del Larqui hasta el Dihuillín.

Se dividirá en tres distritos:

Distrito núm. 1, Peralillo.—Limitará al norte, oriente y poniente, con los límites de la subdelegación; y al sur, con el riachuelo Peralillo.

Distrito núm. 2, San Miguel.—Limitará al norte, con el riachuelo Peralillo; al sur, con el riachuelo Coltón; y al oriente y poniente, con los límites de la subdelegación.

Distrito núm. 3, Santa Juana.—Limitará al norte, con el riachuelo Coltón; y al sur, oriente y poniente, con los límites de la subdelegación.

SUBDELEGACIÓN 6.ª, SAN IGNACIO (7)

Limitará al norte, con el río Larqui; al sur, con el río Dihuillín; al oriente, con el límite occidental de la 5.ª subdelegación; y al poniente, con una línea recta desde el Larqui hasta el Dihuillín, pasando por el nacimiento del riachuelo Gallipavo.

Distrito único, San Ignacio.—Tendrá los mismos límites de la subdelegación.

---

(7) Véase el decreto de 20 de Noviembre de 1885, que fijó los límites de las subdelegaciones 4.ª, 6.ª y 7.ª—Obtuvo el título de Villa, por decreto de 19 de Mayo de 1871.

SUBDELEGACIÓN 7.ª, COLTÓN

Limitará al norte, con el río Larqui; al sur, con el riachuelo de Gallipavo; al oriente, con una línea de norte á sur, desde el Larqui hasta el nacimiento del riachuelo Gallipavo; y al poniente, con el camino de Chillán á los Ángeles.

Se dividirá en tres distritos:

Distrito núm. 1, Coltón.—Limitará al norte, con el riachuelo Coltón; al sur, con el riachuelo Gallipavo; al oriente, con el camino de Chillán á Pemuco; y al poniente, con el camino de Chillán á los Ángeles.

Distrito núm. 2, Laureles.—Limitará al norte, con el riachuelo Coltón; al sur, con el Gallipavo; al oriente, con el límite oriente de la subdelegación, desde el riachuelo Coltón al de Gallipavo; y al poniente con el camino de Chillán á Pemuco.

Distrito num. 3, Larqui.—Limitará al norte, con el río Larqui; al sur, con el riachuelo Coltón; al oriente, con el límite oriental de la subdelegación, desde el Larqui al de Coltón; y al poniente, con el camino de Chillán á los Ángeles.

Anótese, comuníquese y publíquese.

SANTA MARÍA.

J. M. Balmaceda.

Santiago, 20 *de Noviembre de* 1884.

Vista la nota que antecede,

Decreto:

El límite occidental de la subdelegación núm. 6 de *San Ignacio*, del departamento de Bulnes, será el camino de Chillán á San Ignacio, desde el río Larqui hasta el riachuelo Meco, continuando el camino vecinal que desde Meco va hasta el estero Laureles, pasando por las casas de don Pedro Azócar, de los señores Rosales y de don José Miguel Valdés, y el mismo estero Laureles, hasta juntarse con el límite oriental de la subdelegación. Este límite será también el oriental de las subdelegaciones 4.ª *de San Javier* y 7.ª de *Coltón*, del mismo departamento.

Anótese, comuníquese y publíquese.

SANTA MARÍA.

J. M. Balmaceda.

SAN CARLOS

Santiago, 12 *de Noviembre de* 1866.

Vista la precedente nota y consultando el mejor servicio público,

Decreto:

Apruébase la nueva división que se ha hecho del departamento de *San Carlos* en las subdelegaciones y distritos que se contienen en el siguiente arreglo:

El departamento de San Carlos (8) se dividirá en once subdelegaciones que tendrán los distritos, denominación, número y límites que se expresan á continuación:

SUBDELEGACIÓN 1.ª, LA ALAMEDA

Limitará al norte, por el canal Municipal, la calle del Veinte de Abril y el camino de la Merced; al oriente, por el fundo denominado Motupín; al sur, por una línea desde la arboleda de los Raimanes al monte Pinchealemu que lo separa de la subdelegación núm. 11; y al poniente, por el camino del Oratorio.

Comprenderá tres distritos cuyos límites y denominaciones serán los siguientes:

Distrito núm. 1, La Unión.—Al norte, por el canal de la Municipalidad y calle de Veinte de Abril; al oriente, por el fundo denominado Motupín; al sur, por la subdelegación núm. 11; y al poniente, por la calle del Roble y el camino que sale de la Alameda á Quilerto.

Distrito núm. 2, La Paz.—Al norte, por la citada calle del Veinte de Abril; al oriente, por el límite poniente del distrito núm. 1; al sur, por la subdelegación núm. 11; y al poniente, por el camino público y la calle Angosta.

Distrito núm. 3, Llaguimávida.—Al noste, por la calle del Veinte de Abril y el camino de la Merced; al oriente, por el límite poniente del distrito núm. 2; al sur, por la subdelegación núm 11; y al poniente, por el camino del Oratorio.

SUBDELEGACIÓN 2.ª, EL ESTERO

Tendrá por límites al norte, el estero Gaona; al oriente, el fundo Motupín; al sur, la subdelegación 1.ª; y al poniente, el camino del Oratorio.

(8) Se le dió el título de villa de San Carlos de Itibue, por auto de 3 de Julio de 1800, y el de ciudad, por decreto de 9 de Junio de 1865.

Comprenderá tres distritos cuya denominación y límites serán los siguientes:

Distrito núm. 1, Talcaguano.—Al norte, por el estero Gaona; al oriente, por el fundo Motupín; al sur, por la subdelegación 1.ª; y al poniente, por la calle de Talcaguano, y desde el extremo norte de ésta, una línea recta al camino público y dicho camino hasta el estero Gaona.

Distrito núm. 2, Los Tribunales.—Al norte, por el estero Gaona; al oriente, por el límite poniente del distrito núm. 1; al sur, por la subdelegación 1.ª; y al poniente, por la calle de Maipú y camino que va al Oratorio de Ñiquén.

Distrito núm 3, Arauco.—Al norte, por el estero Gaona; al oriente, por el límite poniente del distrito núm. 2; al sur, por la subdelegación 1.ª; y al poniente, por el camino del Oratorio.

SUBDELEGACIÓN 3.ª, VIRHUÍN

Tendrá por límites al norte, el estero Virhuín hasta su confluencia con el Ñiquén; al oriente, el límite poniente de la subdelegación 4.ª; al sur, el estero Gaona y el canal de la Municipalidad; y al poniente, el camino del Oratorio.

Comprenderá cuatro distritos cuya denominación y límites serán los siguientes:

Distrito núm. 1, Tinguilemo.—Al norte, por el estero Virhuín; al oriente, por el límite poniente de la subdelegación 4.ª; al sur, por el estero de Buli; y al poniente, por un camino que parte del puente de Virhuín á la casa de don Marcelino Guerrero.

Distrito núm. 2, Agua Buena.—Al norte, por el estero de Buli; al oriente, por el límite poniente de la subdelegación 4.ª; al sur, por el estero Gaona; y al poniente, por el camino que parte del puente Virhuín á casa de don Marcelino Guerrero.

Distrito núm. 3, Buli.—Al norte, por el estero de Virhuín; al oriente, por los límites orientes de los distritos 1 y 2; al sur, por el estero Gaona; y al poniente, por un camino que pasa por la casa de Gregorio Alarcón y por el extremo del potrero de Virhuín.

Distrito núm 4, Millauquén.—Al norte, por el estero de Ñiquén y el de Virhuín; al oriente, por el límite poniente del distrito núm. 3; al sur, por el estero Verquicó; y al poniente, por el camino del Oratorio.

SUBDELEGACIÓN 4.ª, SEMITA (9)

Tendrá por límites al norte, el río Perquilauquén; al oriente, la Cordi-

(9) Véase el decreto de 5 de Enero de 1885, que dividió en dos esta subdelegación.

llera de los Andes; al sur, el río Ñuble; y al poniente, una línea recta desde el río Perquilauquén al Ñuble, pasando dicha línea cerca del primero por la cima del cerro Canchuque y cerca del segundo por la arboleda de los Rodríguez.

Comprenderá cuatro distritos cuya denominación y límites serán los siguientes:

Distrito núm. 1, San Antonio—Al norte, por el río Perquilauquén; al oriente, por la Cordillera de los Andes; al sur, por el camino que va de las casas de Semita á la máquina de aserrar; y al poniente, por parte de la citada línea del Perquilauquén al Ñuble.

Distrito núm 2, Cachapoal.—Al norte, por el límite sur del distrito núm. 1; al oriente, por una línea desde la máquina de aserrar al punto en que el fundo Cachapoal deslinda por el norte y el oriente con la hacienda Semita; al sur, por el fundo Cachapoal; y al poniente, por la subdelegación 3.ª

Distrito núm. 3, Quigua.—Al norte, por el límite sur del distrito núm. 2; al oriente, por la hacienda Semita; al sur, por el río Ñuble; y al poniente, por la subdelegación 3.ª

Distrito núm. 4, Alico.—Al norte y oriente, por la Cordillera de los Andes; al sur, por el río Ñuble; y al poniente, por los límites orientes de los distritos núms. 2 y 3.

SUBDELEGACIÓN 5.ª, SAN GREGORIO (10)

Tendrá por límites al norte, el río Perquilauquén; al oriente, la subdelegación 4.ª; al sur, el estero Virhuín; y al poniente, el camino del Oratorio.

Comprenderá cuatro distritos cuya denominación y límites serán los siguientes:

Distrito núm 1, Ñiquén.—Al norte, por el río Perquilauquén; al oriente, por la subdelegación 4.ª; al sur, por un camino que parte de las trancas del poniente del potrero Semita y que baja por el llano norte del estero Colliguay; y al poniente, por el camino que pasa por la casa de don José de las Nieves de la Fuente.

Distrito núm. 2, Colliguay.—Al norte, por el límite sur del distrito núm. 1; al oriente, por el límite poniente de la subdelegación 4.ª; al sur, por el estero Virhuín; y al poniente, por el camino que parte del puente de Virhuín á las casas de don José de las Nieves de la Fuente.

Distrito núm. 3, Perquilauquén.—Al norte, por el río Perquilauquén; al oriente, por los límites ponientes de los distritos núms. 1 y 2; al sur, por el estero de Virhuín; y al poniente, por el camino que deja deslindados los

(10) Fundada el 12 de Septiembre de 1866, por don Gregorio Caro.

distritos núms. 3 y 4 de la 3.ª subdelegación, girando al vado del Tronco en el río Perquilauquén.

Distrito núm. 4, Palqui.—Al norte, por el río Perquilauquén; al oriente, por el límite poniente del distrito núm. 3; al sur, por los esteros de Vir huín y Ñiquén; y al poniente, por el camino del Oratorio.

SUBDELEGACIÓN 6.ª, RUCACHORO

Tendrá por límites al norte, el río Perquilauquén y estero de Piedras de Amolar; al oriente, el camino del Oratorio; al sur, el estero Ñiquén y el camino que pasa á inmediaciones de dicho estero á la ciudad de Cauquenes; y al poniente, la línea que divide este departamento con el de Cauquenes.

Comprenderá cuatro distritos cuya denominación y límites serán los siguientes:

Distrito núm. 1, Piedras de Amolar.—Al norte, por el estero del mismo nombre; al oriente, por el estero Ñiquén; al sur, por una línea desde la casa de don Victorio Ortiz al límite sur de la hacienda de Huillipatagua; y al poniente, por la línea que divide este departamento con el de Cauquenes.

Distrito núm. 2, San José.—Al norte, por el límite sur del distrito núm. 1; al oriente, por el estero Ñiquén; al sur, por el citado camino que pasa á inmediaciones de Ñiquén con dirección á la ciudad de Cauquenes; y al poniente, por la línea que divide los departamentos de San Carlos y Cauquenes.

Distrito núm. 3, Peñuelas. — Al norte, por el río Perquilauquén; al oriente, por el camino que pasa por las casas de doña Manuela Gutiérrez y don Pedro Manríquez, el Perquilauquén y el Ñiquén; al sur y poniente, por el estero Ñiquén.

Distrito núm. 4, El Rosario.—Al norte, por el río Perquilauquén; al oriente, por el camino del Oratorio; al sur, por el estero Ñiquén; y al poniente, por el límite oriente del distrito núm. 3.

SUBDELEGACIÓN 7.ª, TOQUIGUA

Tendrá por límites al norte, la subdelegación 6.ª; al oriente, el camino del Oratorio; al sur, el camino que sale de la ciudad de San Carlos á la villa de Quirihue; y al poniente, los departamentos de Itata y Cauquenes.

Comprenderá cuatro distritos cuya denominación y límites serán los siguientes:

Distrito núm. 1, Pencagua.—Al norte, por el estero Ñiquén; al oriente,

por el camino del Oratorio; al sur, por el citado camino de San Carlos á la villa de Quirihue; y al poniente, por el estero Changaral.

Distrito núm. 2, Codauquén.—Al norte, por el estero Ñiquén; al oriente, por el límite poniente del distrito núm. 1; al sur, por el citado camino de San Carlos á Quirihue; y al poniente, por una línea desde la cima del cerro Curiniche al estero Ñiquén, pasando por la puntilla del cerro Codauquén.

Distrito núm. 3, Toquigua.—Al norte, por el estero Ñiquén; al oriente, por el límite poniente del distrito núm. 2; al sur, por el camino de San Carlos á Quirihue; y al poniente, por una línea que, partiendo del cerro Lincura al camino de San Carlos á Quirihue pasa por la cima del cerro Curimón.

Distrito núm. 4, Puyamávida.—Al norte, por la subdelegación 6.ª; al oriente, por el límite poniente del distrito núm. 3; al sur, por el camino de San Carlos á Quirihue; y al poniente, por la línea divisoria de los departamentos de Itata y Cauquenes.

SUBDELEGACIÓN 8.ª, LA MARAVILLA

Tendrá por límites al norte, la subdelegación 7.ª; al oriente, el estero Changaral; al sur, el camino que sale de San Carlos á la parroquia de Buenos Aires; y al poniente, el departamento de Itata.

Comprenderá tres distritos cuya denominación y límites serán los siguientes:

Distrito núm. 1, Changaral. — Al norte, por la subdelegación 7.ª; al oriente, por el estero Changaral; al sur, por el camino citado de San Carlos á la parroquia de Buenos Aires; y al poniente, por el camino que sale de la ciudad de Cauquenes al balseadero del Ala en el río Ñuble.

Distrito núm. 2, La Maravilla.—Al norte, por la subdelegación 7.ª; al oriente, por el límite poniente del distrito núm. 1; al sur, por el camino de San Carlos á la parroquia de Buenos Aires; y al poniente, por el camino que sale de Ninhue al balseadero del Ala.

Distrito núm. 3, Coipín.—Al norte, por la subdelegación 7.ª; al oriente, por el límite poniente, del distrito núm. 2; al sur, por el camino de San Carlos á la parroquia de Buenos Aires; y al poniente, por el departamento de Itata.

SUBDELEGACIÓN 9.ª, SAN NICOLÁS

Tendrá por límites al norte, la subdelegación 8.ª; al oriente, el cordón del cerro de la Gloria; al sur, el río Ñuble; y al poniente, el departamento de Itata.

Comprenderá cinco distritos cuya denominación y límites serán los siguientes:

Distrito núm. 1, San Nicolás.—Al norte y poniente, por el estero Changaral; al oriente, por el cordón del cerro de la Gloria; y al sur, por el río Ñuble.

Distrito núm. 2, Dequellén. — Al norte, por la subdelegación 8.ª; al oriente, por el estero Changaral; al sur, por el camino que sale del portezuelo de Buenos Aires al paso de los Yáñez; al poniente, por el citado camino de Cauquenes al balseadero del Ala.

Distrito núm. 3, Guampulí.—Al norte, por la subdelegación 8.ª; al oriente, por el límite poniente del distrito núm. 2; al sur, por el camino del portezuelo de Buenos Aires al paso de los Yáñez; y al poniente, por el departamento de Itata.

Distrito núm. 4, Curica.—Al norte, por los límites sur de los distritos núms. 2 y 3; al oriente, por el estero Changaral; al sur, por el camino que pasa por la parte norte de los fundos Cucha y Membrillar y va al balseadero del Ala; y al poniente, por el departamento de Itata.

Distrito núm. 5, La Palma.—Al norte, por el límite sur del distrito núm. 4; al oriente, por el estero Changaral; al sur, por el río Ñuble; y al poniente, por el departamento de Itata.

SUBDELEGACIÓN 10, DADINCO

Tendrá por límites al norte, por el camino de San Carlos á Quirihue que la separa de la subdelegación 7.ª; al oriente, el camino del Oratorio; el río Ñuble; y al poniente, el estero Changaral y el cordón del cerro de la Gloria.

Comprenderá cuatro distritos cuya denominación y límites serán los siguientes:

Distrito núm. 1, San Javier.—Al norte, por la subdelegación 7.ª; al oriente, por el camino del Oratorio; al sur, por el estero de los Sauces; y al poniente, por una línea desde la casa de don Vicente Sepúlveda al Oratorio de don Juan Zúñiga.

Distrito núm. 2, Tilico.—Al norte, por la subdelegación 7.ª; al oriente, por el límite poniente del distrito núm. 1; al sur, por el estero de los Sauces, que en esta parte toma el nombre de Carbonero; y al poniente, por el estero Changaral.

Distrito núm. 3, Dadinco.—Al norte, por el límite sur del distrito núm. 2; al oriente, por una línea desde el Oratorio de don Juan Zúñiga á la casa de don Pedro Ferrada; al sur, por el río Ñuble; y al poniente, por el cordón del cerro de la Gloria.

Distrito núm. 4, Los Sauces.—Al norte, por el límite sur del distrito

núm. 1; al oriente, por el camino del Oratorio; al sur, por el río Ñuble; y al poniente, por la citada línea del Oratorio de don Juan Zúñiga á la casa de don Pedro Ferrada.

SUBDELEGACIÓN 11, SANTA ISABEL

Tendrá por límites al norte, la citada línea que sale de la arboleda de los Raimanes al monte Pinchealemu, el estero Gaona y canal de la Municipalidad; al oriente, la subdelegación 4.ª; al sur, el río Ñuble; y al poniente, el camino del Oratorio y las subdelegaciones 1.ª y 2.ª

Comprenderá cuatro distritos cuya denominación y límites serán los siguientes:

Distrito núm. 1, Cocharca.—Al norte, por la subdelegación 1.ª; al oriente, por el fundo Cuadrapangue; al sur, por el río Ñuble; y al poniente, por el camino del Oratorio.

Distrito núm. 2, Quilerto.—Al norte, por la subdelegación 1.ª; al oriente, por el fundo de Pomuyeto y Monte-Blanco; al sur, por el río Ñuble; y al poniente, por el límite oriental del distrito núm. 1.

Distrito núm. 3, Monte Blanco.—Al norte, por el canal de la Municipalidad; al oriente, por la subdelegación 4.ª; al sur, por el río Ñuble; y al poniente, por el límite oriente del distrito núm. 2 y la subdelegación 1.ª

Distrito núm. 4, Gaona.—Al norte, por el estero del mismo nombre; al oriente y sur, por el canal de la Municipalidad; y al poniente, por la subdelegación 2.ª

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

PÉREZ.

Álvaro Covarrubias.

Santiago, 5 de Enero de 1885.

Vista la nota que antecede,

Decreto:

Divídese en dos la subdelegación núm. 4 del departamento de *San Carlos*, debiendo asignarse á cada uno de ellos el nombre, número y límites siguientes:

SUBDELEGACIÓN NÚM. 4, SEMITA

Limitará al norte, con el río Perquilauquén; al oriente, con una línea que, partiendo de la desembocadura del riachuelo Grande de Piedra, en el

río Ñuble, sigue la dirección de aquel hasta su nacimiento y continúa por la Cordillera de los Andes hasta tocar el límite sur del departamento de Parral, en el punto denominado las Vegas de Perquilauquén; al sur, con el río Ñuble; y al poniente, con una línea recta desde el río Perquilauquén al Ñuble, pasando cerca del primero por la cima del cerro Canchuque, y cerca del segundo por la arboleda de los Rodríguez.

Comprenderá tres distritos cuyos límites serán los siguientes:

Distrito núm. 1, San Antonio.—Limitará al norte, con el río Perquilauquén; al oriente, con la Cordillera de los Andes; al sur, con el camino que va de las casas de Semita á la máquina de aserrar, al poniente, con parte de la línea que limite por este lado la subdelegación.

Distrito núm. 2, Cachapoal.—Limitará al norte, con el límite sur del distrito anterior; al sur, con el fundo Cachapoal; y al oriente y poniente, con parte de los límites oriente y poniente de la subdelegación.

Distrito núm. 3, Quigua.—Limitará al norte, con el sur del distrito núm. 2; al sur, con el río Ñuble; y al oriente y poniente, con las partes respectivas de los límites oriente y poniente de la subdelegación.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 12, SAN FABIÁN (11)

Limitará al norte y oriente, con la Cordillera de los Andes; al sur, con el río Ñuble; y al poniente, con la subdelegación 4.ª

Comprenderá dos distritos cuyos límites serán los siguientes:

Distrito núm. 1, Alico.—Limitará al norte, con la Cordillera de los Andes; al oriente, con el río Los Sauces; al sur, con el río Ñuble; y al poniente, con el límite oriente de la subdelegación 4.ª

Distrito núm. 2, Los Sauces.—Limitará al norte y oriente, con la Cordillera de los Andes; al sur, con el río Ñuble; y al poniente, con el distrito núm. 1.

Anótese, comuníquese y publíquese.

SANTA MARÍA.

José Manuel Balmaceda.

(11) Fundada el 7 de Diciembre de 1864, por don Fabián de la Fuente.

PROVINCIA DE MAULE

Provincia de Maule

Con arreglo al núm. 5.° del art. 1.° de la ley de 30 de Agosto de 1826 (véase en Coquimbo), se creó esta provincia, comprendiendo todo el territorio desde la orilla sur del río Maule, hasta el río Ñuble en su nacimiento de la Cordillera, siguiendo su curso hasta la confluencia con el Itata, y desde aquí el curso de este río hasta su desembocadura en el mar.

Tenía entonces las delegaciones de Cauquenes, Linares, Parral, Itata y San Carlos.

Con la vigencia de la Constitución del 33, pasaron esas delegaciones al rango de departamentos, y un año más tarde, en 1834, el gobierno militar de *Puerto de Constitución*, pasó, tácitamente á ser otro de los departamentos de la provincia de Maule.

La ley de 2 de Febrero de 1848 (véase en Ñuble), le segregó el departamento de San Carlos, para formar con él, y el de Chillan, la provincia de Ñuble.

La ley de 11 de Diciembre de 1873 (véase en Linares), le desmembró los departamentos de Linares y Parral, y además las subdelegaciones de Carrizal y Huerta, de Constitución, para crear la provincia de Linares.

Consta, pues ahora, de los departamentos de Cauquenes Itata y Constitución.

Límites del departamento de Constitución

Santiago, 9 *de Agosto de* 1869.

Por cuanto el Congreso Nacional ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Se fijan al departamento de Constitución los límites

siguientes: al norte, el río Maule; al oeste, el mar; al sur, el río Reloca, el cerro de Namé y el estero del mismo nombre hasta su desembocadura en el río Purapel; y por el este, el cordón de los cerros Pillay, Gupo y Pichivoque hasta las casas de Salinas, siguiendo al norte el límite oriental de la hacienda Villavicencio.

Y por cuanto, oído el Consejo de Estado, he tenido á bien aprobarlo; por tanto, promúlguese y llévese á efecto como ley de la República.

JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ.

Miguel Luis Amunátegui.

Subdelegaciones y Distritos

CAUQUENES

(Sesión Municipal, de 17 de Agosto de 1888)

SUBDELEGACIÓN NÚM. 1, DE CAUQUENES (1)

Tendrá por límites: al norte y este, el río Tutuvén hasta su confluencia con el río Cauquenes; al sur, este mismo río; y al oeste, una línea recta que tomando la calle del Quilo, acera oriente, llegue por el sur el río Cauquenes, y por el norte, el río Tutuvén.

Constará de tres distritos:

Distrito núm. 1.—Limitará al norte, por la acera sur de la calle de la Victoria; al este, por el límite de la misma subdelegación; al sur, por el río Cauquenes; y al oeste, por la acera oriente de la calle del Quilo.

Distrito núm. 2.—Limitará al norte, por la acera sur de la calle de Chacabuco; al este, por el límite de la subdelegación; al sur, por la acera norte de la calle de la Victoria; y al oeste, por la acera oriente de la calle del Quilo.

Distrito núm. 3.—Limitará al norte, por el río Tutuvén; al este, por el límite de la subdelegación; al sur, por la acera norte de la calle de Chaca-

(1) Fundada en 1742, por Manso de Velasco con el nombre de Nuestra Señora de las Mercedes de Manso de Tutuvén. La ley de 30 de Agosto de 1826, le dió el nombre de Cauquenes. La Asamblea Provincial de 22 de Diciembre del mismo año, le confirió el título de ciudad.

buco; y al oeste, por la acera oriente de la calle del Quilo, en su prolongación hasta el río Tutuvén.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 2, DE TUTUVÉN

Limitará al norte, por el río Tutuvén; al este, por la calle del Quilo, acera poniente, en su prolongación al sur hasta el río Cauquenes; al oeste, por el foso que divide el fundo La Quinta del llamado potrerillo municipal, siguiendo hacia el sur hasta el río Cauquenes, y hacia el norte hasta el río Tutuvén.

Constará de tres distritos:

Distrito núm. 1.—Limitará al norte, por la acera sur de la calle de la Victoria; al este, por la acera poniente de la calle del Quilo; al sur, por el río Cauquenes; y al oeste, por el límite de la misma subdelegación.

Distrito núm. 2.—Limitará al norte, por la acera sur de la calle de Chacabuco; al este, por la acera poniente de la calle del Quilo; al sur, por la acera norte de la calle de la Victoria; y al oeste, por el deslinde de la subdelegación.

Distrito núm. 3.—Limitará al norte, por el río Tutuvén; al este, por la acera poniente de la calle del Quilo, en su prolongación hasta el río Tutuvén; al sur, por la acera norte de la calle de Chacabuco; y al oeste, por el deslinde de la subdelegación.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 3, DE PILÉN

Limitará al sur, con el estero de Coronel y río Cauquenes; al norte, con el camino que parte desde esta ciudad en dirección á la villa de Chanco, pasando por el Cementerio, y que llegando al fundo Tutuvén, tome el que se aparta hácia el poniente y pasa por el molino de Tabolguén, subiendo en seguida la cuesta denominada los Gavilanes, continúa en línea recta hacia el poniente hasta el lugar denominado La Mata de Quila, pasando al sur de las casas del fundo de la sucesión de don Gavino José Arce; por el oriente, con la línea poniente de la subdelegación de Tutuvén, y por el poniente, con la línea oriente de la subdelegación de Curanipe.

Constará de tres distritos.

Distrito núm 1, de Pilén.—Limita al sur, con el estero Coronel y río Cauquenes; al norte, con el camino antiguo que se dirige de esta ciudad al puerto de Curanipe, pasando por los fundos Pilquicura y Pilén, subiendo la cuesta de la montaña hasta llegar al lugar denominado El Macal, siguiendo desde ahí el mismo camino público hasta el deslinde oriente de la subdelegación de Curanipe; al oriente, con el límite poniente de la sub.

delegación de Tutuvén; y al poniente, con el límite oriente de la subdelegación de Curanipe.

Distrito núm. 2, de la Aldea.—Limita al sur, con el límite norte del distrito anterior; al oriente, límite poniente de la subdelegación núm. 2, de Tutuvén; al poniente, con el límite oriente de la subdelegación de Curanipe; y al norte, con el camino público que sale desde esta ciudad para el puerto Curanipe por el lado sur del Cementerio, cruza el cerro denominado Porongo hasta llegar en la cuesta de la montaña á la propiedad de Pedro José Suazo, tomando desde este punto hasta la cima de la cuesta, y desde aquí una línea recta hasta el límite oriente de la subdelegación de Curanipe; quedando dentro de esta línea el fundo denominado Junquillar.

Distrito núm. 3, de Tabolguén.—Limita al sur, con el distrito anterior; al oriente, con el límite poniente de la subdelegación núm. 2 de Tutuvén; al poniente, con el límite de la subdelegación de Curanipe; y al norte, con el límite sur de la subdelegación de la Vega.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 4, DE LA VEGA

Limita al sur, con el límite norte de la subdelegación núm. 3 de Pilén; al norte, con la subdelegación de Ilochegua; al poniente, con las de Curanipe y Chanco; y al oriente, con las de Ilochegua y Tutuvén.

Se divide en dos distritos:

Distrito núm. 1, de la Vega.—Limita al sur, con la subdelegación de Pilén; al norte, con el camino público que se dirige de esta ciudad á Chanco, pasando al norte de las casas del presbítero don José María Merino hasta llegar al límite poniente de la subdelegación de Chanco, quedando comprendido dentro de esta línea todo el espacio que media entre el mencionado camino y el río Tutuvén; al oriente, el río y subdelegación de este nombre; y al poniente, con las subdelegaciones de Curanipe y Chanco.

Distrito núm. 2, de la Serena.—Limita al sur, con el distrito anterior; al norte, con la subdelegación de Ilochegua; al oriente, con el estero del Rosal; y al poniente, con la subdelegación de Chanco.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 5, DE CORONEL

Limita al norte, con los ríos Coronel y Cauquenes; al oriente, el camino público que une á Cauquenes con Quirihue; al sur, el departamento de Itata; y al poniente, la parte más alta de la montaña que la separa de la subdelegación de Curanipe.

Se divide en tres distritos:

Distrito núm. 1, de Coronel.—Limita al norte, con el río Coronel; al

oriente, con el río Cauquenes; al sur, con el departamento de Itata; y al poniente, el cordón más elevado de la montaña que la separa de la subdelegación de Curanipe.

Distrito núm. 2, de Yollehue.—Limita al norte y poniente, con el río Cauquenes; al sur, con un camino que, partiendo del que conduce de Cauquenes á Quirihue, cerca de las casas de don Santos Pérez y pasando por el callejón denominado Camarico, sigue hacia el poniente hasta llegar al río Coronel, al sur de la casa de don Juan B. Miranda, y al oriente, con el camino público que conduce de Cauquenes á Quirihue.

Distrito núm. 3, de Pichihuelqui.—Limita al norte, con el límite sur del distrito anterior; al oriente, con el camino que va de Cauquenes á Quirihue; al sur, con el departamento de Itata; y al poniente, con el río Cauquenes.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 6, DE CURANIPE

Limita al norte, con el estero de Pellugue en toda su extensión hasta el mar; al sur, con el departamento de Itata por una línea que, partiendo de la posesión denominada de Juan de Aránguez en el camino de las Ramadillas, sigue hacia el poniente la dirección del camino de Chovellén y después el del Macal hasta el nacimiento del estero Colliguay, terminando la línea dicho estero hasta el mar; al oriente, con el deslinde de las subdelegaciones de Pilén y Coronel; y al poniente, con el mar.

Se divide en tres distritos:

Distrito núm. 1, de Curanipe.—Limita al norte, con el estero de Lovelhuán; al sur, con el estero de Chovellén; al oriente, con la cima de la montaña; y al poniente, con el mar.

Distrito núm. 2, de Pellugue.—Limita al norte, con el estero de este nombre; al sur, con el de Lovelhuán; al oriente, con la montaña; y al poniente, con el mar.

Distrito núm. 3, de Chovellén.—Limita al norte, con el río de este nombre; al sur, con el departamento de Itata; al oriente, la montaña; y al poniente, el mar.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 7, DE CHANCO (2)

Limita al norte, con el estero de Punchema y el camino público que se dirige desde Cauquenes al puerto de Constitución; al sur, con el estero de Pellugue; al oriente, la montaña y el estero de Uñihué.

Se divide en seis distritos:

Distrito núm. 1, de Chanco.—Limita al norte, con el estero de Pun-

(2) Se le dió el título de villa por decreto de 15 de Julio de 1872.

chema; al este, con la calle del Comercio y el camino que conduce á Cauquenes y Constitución, pasando por las vegas de Rahue; y al oeste, con el mar.

Distrito núm. 2, de San Ignacio.—Limita al norte, con el estero de Punchema, la quebrada de Conulemu y el camino público que sirve de límite sur á la subdelegación de Reloca; al este, con el estero de Lircay y Peralillo, y el límite este del fundo Perelepe; al sur, el camino público que conduce á Lircay; y al oriente, con la calle del Comercio de la villa de Chanco y camino que conduce á Constitución.

Distrito núm. 3, de Peralillo.—Limita al norte, con el camino público que sirve de límite sur á la subdelegación de Reloca; al este, con el límite poniente de la subdelegación de Ilochegua; al sur, con el camino público que conduce á Lircay y se dirige á la Quebrada Honda; y al oeste, con el estero de Peralillo y Lircay.

Distrito núm. 4, de Rahue.—Limita al norte, con el camino que conduce á Lircay; al este, con el estero del Mal Paso hasta su desembocadura en el estero de Puquilirque y límite occidental del fundo de don Rafael Verdugo; al sur, con el río Rahue; y al oeste, con el camino público que conduce de Chanco á Cauquenes.

Distrito núm. 5, de Puquilirque.—Limita al norte, con el camino público que pasa por Lircay y gira á la Quebrada Honda; al este, con las subdelegaciones de Ilochegua y Pilén; al sur, por el camino que conduce á Cauquenes y pasa por el Deshecho; y al oeste, con el estero del Mal Paso hasta su confluencia con el de Puquilirque y límite occidental del fundo del expresado Verdugo.

Distrito núm. 6, de Pelluque.—Limita al norte, con el camino público que conduce á Cauquenes y con el río Rahue; al este, con la subdelegación de Pilén; al sur, con el río Pellugue; y al oeste, con el mar.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 8, DE RELOCA

Limita al norte, con el río Reloca; al oriente, con la hacienda de Uñihué; al sur, con el camino público que conduce de Cauquenes á Constitución y el estero Punchema hasta su desembocadura en el mar; y por el poniente, el mar.

Se divide en cinco distritos:

Distrito núm. 1, de Batuco.—Limita al norte, con el río Reloca; por el poniente, con el camino público que se dirige á Constitución hasta el punto denominado Los Ciruelos, tocando el camino que conduce al fundo Morro hasta el citado río; por el sur, con el camino vecinal que sale de Las Cardas hasta llegar á la propiedad de doña Manuela Chamorro, siguiendo de ahí en línea recta hasta juntar con el camino público llamado Carreras Cor-

tas; y por el oriente, el camino que baja de la puerta del Guapi por el fundo Tenequín en línea recta hacia la casa de don Tránsito Romero, hasta llegar al río Reloca.

Distrito núm. 2, de Huechahue.—Limita por el norte, con el río Reloca; por el poniente, con los mismos límites del distrito núm. 1 al oriente; por el sur, con el camino público que se dirige á Cauquenes, hasta el molino de doña Toribia Meza; por el oriente, con el estero de Uñihué hasta desembocar en el río Reloca.

Distrito núm. 3, de Punchema.—Limita al norte, con el distrito núm. 2 de la misma subdelegación; al poniente, con el camino público que se dirige de Chanco á Constitución; y por el sur, con estero Punchema hasta su nacimiento.

Distrito núm. 4, de Dollimbuta.—Limita al norte, con el camino vecinal que gira desde las Carreras Cortas al paso de la Quila en el río Reloca, y desde allí hasta el mar; por el sur, con el estero de Punchema; y por el oriente, con el camino público que limita el distrito núm. 3 al poniente.

Distrito núm. 5, de Reloca.—Limita al norte, con el río de este nombre; al sur, con el distrito anterior; al oriente, con el distrito núm. 1; y al poniente, con el mar.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 9, DE ILOCHEGUA

Limita al norte, con la subdelegación de Sauzal; al sur, con la línea norte de la subdelegación núm. 1 de Cauquenes; al oriente, con el camino público que conduce de esta ciudad á La Huerta; y al poniente, con el estero de Uñihué, el cordón de la montaña y el río del Rosal.

Se divide en tres distritos:

Distrito núm. 1, del Rosal.—Limita al sur, con la subdelegación núm. 1 de Cauquenes; al norte, el estero de Ilochegua; al oriente, el camina público que conduce de Cauquenes á la hacienda Totoral; y al poniente, con el estero del Rosal.

Distrito núm. 2, de Camarico.—Limita al sur, con la subdelegación núm. 1 de Cauquenes; al norte, con el estero de las Ñipas; al oriente, por el camino que conduce de Cauquenes á La Huerta; y al poniente, por el camino que conduce al Totoral.

Distrito núm. 3, de Uñihué.—Limita al sur, por el estero de Ilochegua; al oriente, por el camino del Totoral; al poniente, con las subdelegaciones de Chanco y de Reloca; y al norte, con el estero de la Quebrada Honda.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 10, DE SAUZAL

Limita al norte, con el departamento de Constitución; al sur, el estero

de las Ñipas, el del Arenal hasta el vado de Quirós y una línea que partiendo desde este vado sigue la dirección del límite suroeste del fundo de don Miguel Espinosa, en dirección á La Huerta; al oriente, los ríos Perquilauquén y Purapel; y al poniente, el camino que conduce á la haciendo Totoral hasta las casas de dicha hacienda, y de éstos al Ciénego, siguiendo la ribera norte hasta donde junta sus aguas con el camino que va de Talca á Chanco.

Se divide en tres distritos:

Distrito núm. 1, del Sauzal.—Limita al norte, por la línea divisoria de los departamentos de Cauquenes y Constitución; al sur, por el camino público que conduce de Talca á Chanco, desde el vado de la Patagua hasta el paso de la Quebrada Honda; al oriente, por el río Purapel; y por el poniente, el estero de la Quebrada Honda y Quebrada de los Lunas.

Distrito núm. 2, del Arenal.—Limita al norte, por el camino público, límite sur del anterior distrito; al sur, por el estero del Arenal; al oriente, por el camino de Cauquenes á la Huerta; y al poniente, por el camino que conduce á la hacienda del Totoral hasta las casas de dicha hacienda, y desde éstas al Ciénego, siguiendo su ribera norte hasta el punto en que se junta con el camino que va de Talca á Chanco.

Distrito núm. 3, de Belco.—Limita al norte y oriente, por los ríos Purapel y Perquilauquén; al sur, por el estero del Arenal, hasta el vado de los Quirós y una línea que partiendo desde este vado sigue la dirección del límite suroeste del fundo de don Miguel Espinosa hasta el estero Belco, y el cauce de diche estero hasta el camino que conduce á La Huerta; y al poniente, por este mismo camino.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 11 DE CARACOL

Limita al norte, con la línea sur de la subdelegación anterior; al sur, el río Cauquenes hasta el vado de los Pérez y desde ahí al camino público que conduce á Parral hasta el vado del cerro Quella en el Perquilauquén; al oriente, este mismo río; y al poniente, el camino público que conduce de Cauquenes á la Huerta y la línea límite oriente de la subdelegación núm. 1 de Cauquenes.

Se divide en tres distritos:

Distrito núm. 1, de Caracol.—Limita al norte, por el estero del Arenal; al sur y oriente, por el río Cauquenes; y al poniente, por el camino que conduce de la ciudad de Cauquenes á Talca y el límite oriente de la subdelegación núm. 1 de Cauquenes.

Distrito núm. 2, de Quella.—Limita al sur, por el camino que conduce á Parral, límite norte de la subdelegación de Tomenelo; al norte, oriente y poniente, por los ríos Perquilauquén y Cauquenes.

Distrito núm. 3, de los Pedernales.—Limita al norte, por la línea sur de la subdelegación núm. 10 de Sauzal; al sur y oriente, por el camino público que conduce de Cauquenes á Talca; y al poniente, por el camino que conduce á La Huerta.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 12, DE TOMENELO

Limita al norte, con el río Cauquenes hasta llegar al camino público que conduce desde esta ciudad á Parral; al oriente, con el río Perquilauquén; al poniente y sur, con el camino público que, saliendo de la ciudad de Cauquenes, pasa por el fundo denominado El Chorrillo y sigue al norte de los fundos Santa Rosa y Vilquén hasta llegar al paso llamado de los Belmares en el río Perquilauquén.

Se divide en dos distritos:

Distrito núm. 1, de Tomenelo.—Limita por el sur, norte y oriente, con los mismos límites respectivos de la misma subdelegación; y por el poniente, con el camino que va desde Pocillas al vado de doña Nicolasa Muñoz en el río Cauquenes.

Distrito núm. 2, El Boldo.—Limita al sur, norte y poniente, con los deslindes respectivos de la misma subdelegación; y al oriente, con el límite poniente del distrito anterior.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 13, DE SANTA ROSA

Limita al sur, con el departamento de Itata; al oriente, con el de San Carlos, provincia de Ñuble; al poniente, por el camino público que sale de esta ciudad en dirección á los fundos Pichúm, Parrón y Portezuelo; y al norte, con el límite sur de la subdelegación 12 de Tomenelo.

Se divide en dos distritos:

Distrito núm. 1, de Santa Rosa.—Limita al norte, sur y oriente, con los deslindes respectivos de la misma subdelegación; y al poniente, la línea que divide por el oriente el fundo La Victoria, prolongada rectamente hasta el deslinde de la subdelegación con el departamento de Itata.

Distrito núm. 2, de la Victoria.—Limita al oriente, con el distrito anterior; al sur, norte y poniente, con los deslindes respectivos de la misma subdelegación.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 14, DE SAN ANTONIO

Deslinda al norte y oriente, con el camino público que conduce de Cauquenes á Pocillas; al sur, con el departamento de Itata; y al poniente, con el camino público que conduce de Cauquenes á Quirihue.

Se divide en tres distritos:

Distrito núm. 1, de La Aguada.—Limita al norte y oriente, con el camino público que une á Cauquenes con Pocillas; al sur, con la mayor altura del cordón de cerros de San José y Tequel; y al poniente, con el límite oriente de la subdelegación 5.ª de Coronel.

Distrito núm. 2, de San Antonio.—Limita al norte, con el límite sur del distrito anterior; al oriente, con el límite poniente de la subdelegación núm. 13 de Santa Rosa y el departamento de Itata; al sur, con este mismo departamento; y al poniente, con un camino que, partiendo de la esquina occidental del fundo San José, se dirige al sur hasta el departamento de Itata y llega á los llanos de Curimaqui.

Distrito núm. 3, de Talcacura.—Limita al norte, con el límite sur del distrito núm. 1 de La Aguada; al oriente, con el límite occidental del distrito núm. 2, de San Antonio; al sur, con el departamento de Itata; y al poniente, con la subdelegación núm. 5 de Coronel.

Santiago, 24 *de Agosto de* 1888.

Vista la nota que precede,

Decreto:

Apruébase el precedente proyecto de división administrativa del departamento de Cauquenes, informado favorablemente por la Municipalidad respectiva.

Anótese, comuníquese y publíquese.

BALMACEDA.

P. L. Cuadra.

ITATA

Santiago, 29 *de Octubre de* 1885.

Vista la nota que precede,

Decreto:

Divídese el departamento de *Itata,* de la provincia de Maule, en las subdelegaciones y distritos que á continuación se expresan:

SUBDELEGACIÓN NÚM. 1, DE QUIRIHUE (3)

Límites al oriente y norte, una línea que, partiendo desde la cima del cerro Cuiquén, pase á la de San Francisco y del Llaipén, y desde este punto otra línea que se dirija al nacimiento del cajón ó cauce de los Perales y siga el curso del agua que corre por este cajón hasta su desembocadura en el riachuelo del Pajonal; al poniente, este mismo riachuelo hasta el camino público que va de Quirihue á Cobquecura; y al sur, el camino ya nombrado, el cajón de la Maravilla, el foso que cierra la propiedad de don David Oviedo hasta frente de la calle de Pérez, esta misma calle en toda su extensión, el cierro de la propiedad de don José del Carmen Campos hasta el paso del río Quirihue ó de Valdés, el curso de este río hasta el punto en que recibe las aguas de la quebrada de los Maques, y el cauce de estas aguas hasta su nacimiento, y desde este punto una línea que se dirija á la cima del cerro Cuiquén.

Se divide en dos distritos:

Distrito núm. 1, de Cuiquén.—Límites por el oeste, la calle del Comercio, partiendo desde la calle de Pérez, línea recta al norte hasta encontrar el deslinde la subdelegación; por el norte, oriente y sur, los límites de la subdelegación.

Distrito núm. 2, de las Garzas.—Límites por el oriente, el primer distrito; por el norte, poniente y sur, los límites de la subdelegación.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 2, DE QUIRIHUE

Límites al norte, la subdelegación 1.ª; por el este, los riachuelos Quirihue ó Valdés, Manquemilla y Santa Rosa hasta encontrar el camino público que pasa por las casas de don Santiago Parra; por el sur, este mismo camino que sigue al oeste por las casas de Concuyo, Piedras de Retoncura, Arboleda, dividiendo las propiedades de don José Antonio Campos y José del Carmen Muñoz hasta encontrar el camino que conduce á San Miguel y Chanco, donde principia el deslinde oeste del fundo Pencagua; y por el poniente, una línea que, partiendo del cerro Piedra Parada, se dirija al lindero del cerrito del Matadero y siga hasta el nacimiento del riachuelo de Pulila, continuando el curso de éste y el del Pajonal hasta encontrar el camino que va de Quirihue á Cobquecura.

Se divide en dos distritos:

Distrito núm. 1, El Membrillo.—Límites por el sur, oriente y norte,

(3) La villa de San Antonio Abad de Quirihue, fué fundada el 17 de Enero de 1749, por el Presidente Ortiz de Rosas.

los de la subdelegación; y por el oeste, la Avenida de Arturo Prat, partiendo desde la calle de Pérez, y camino público que conduce á Tomé hasta encontrar el deslinde sur de la subdelegación.

Distrito núm. 2, de Tenequín—Límites por el norte, poniente y sur, los de la subdelegación; y por el oriente, el primer distrito.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 3, DEL GUANACO

Límites por el este, una línea que, partiendo del lindero del cerrito del Matadero, se dirija al nacimiento del riachuelo Pulila, y siguiendo el curso de éste y el del Pajonal, continúe hasta su confluencia con el río Quiñecavén; por el norte, otra línea que suba el curso de este río y el de Culenco hasta encontrar el camino público que va de Cobquecura á Cauquenes, siguiendo este camino hasta el cerro de la Tordilla; por el poniente, también otra línea, que partiendo de este cerro siga por el bajo de los Gualos, continuando por el límite oriente del fundo de La Isla, de don Alejandro Concha y por el poniente del fundo del Pajal hasta llegar al camino público de Quirihue á Cobquecura, y prosiguiendo este camino hasta el fundo del Guanaco, tome la línea divisoria entre este fundo y el de Quiriquiña hasta el río Tancú; por el sur, el curso de este río hasta donde recibe las aguas del riachuelo del Bolsón, continuando el límite por la línea sur de la hacienda del Guanaco hasta el lindero del cerrito del Matadero.

Se divide en tres distritos:

Distrito núm. 1, de Pulila.—Límites por el este, sur y oeste, los de la subdelegación; y por el norte, la línea del fdndo del Guanaco hasta enfrente de la quebrada de los Coirones, siguiendo el curso de estas aguas hasta entrar en el riachuelo del Pajonal.

Distrito núm. 2, Tecotué.—Límites al sur, el distrito primero; al este y oeste, los deslindes de la subdelegación; y al norte, el río Quiñecavén desde su confluencia con el Pajonal, subiéndose el curso de éste hasta donde recibe las aguas del riachuelo de Culenco y continuándose por el lecho del de Pilca hasta su entrada en el de Pajal, y en seguida por el cauce de éste hasta el límite poniente de la subdelegación.

Distrito núm. 3, de las Delicias.—Límites al sur, el distrito número 2; al oriente, norte y poniente, los deslindes de la subdelegación.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 4, DEL MANZANO

Límites al norte, las subdelegaciones segunda y tercera; al este, el riachuelo que nace de la hacienda de Palén hasta su desembocadura en el río Itata; al sur, este mismo río hasta encontrar la línea que separa la hacienda de Quilpulemu de los fundos denominados Puaún; y al este, esta mis-

ma línea, siguiendo la que divide á Huilatagua de Quilpulemu hasta llegar al lugar de Casas Quemadas, al punto en que se empalma el camino que viene de Boca de Itata á Quirihue, desde donde continúa por este camino hasta el portezuelo de Cato, y desde este punto por el camino público que entra en el fundo de Fariñas al sur de las casas de este mismo fundo, y atravesando el paso denominado El Purgatorio hasta la cima del cerro de las Quilas de Chanco, corre por el deslinde poniente del fundo de Chanco de doña María Muñoz, hasta llegar al riachuelo del Potrero del Rey, cuyo curso sigue hasta tocar en la subdelegación del Guanaco.

Se divide en cuatro distritos:

Distrito núm. 1, de Quilpulemu.—Límites al norte, el camino público que, partiendo de las trancas del portezuelo de Cato, pasa por la bajada del Descanso y va al molino de los Pillos hasta el riachuelo del Manzano y continúa por el mismo camino á la laguna de los Negros; al este, sur y oeste, los límites de la subdelegación.

Distrito núm. 2, del Manzano.—Límites al sur, el primer distrito; al oeste, el camino público que partiendo de las trancas del portezuelo de Cato pasa al oeste de las casas del fundo de Salamanca, y sigue al norte hasta encontrar por este lado el deslinde de la subdelegación.

Distrito núm. 3, de Chanco.—Límites al norte, el camino público que va que de Quirihue á Colmuyao hasta llegar á las Quilas de Chanco; al este, el segundo distrito; y al sur y poniente, los deslindes de la subdelegación.

Distrito núm. 4, de San Miguel.—Límites al sur, los distritos 2.° y 3.°; al oriente, norte y poniente, los límites de la subdelegación.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 5, DE LONQUÉN

Límites al norte, la subdelegación 2.ª; al este, el riachuelo de Santa Rosa hasta su desembocadura en el río Lonquén; y al sur, este mismo río hasta su confluencia con el Itata, y este último río hasta donde recibe las aguas del riachuelo Rapú; y por el oeste, la subdelegación del Manzano.

Se divide en dos distritos:

Distrito núm. 1, de Santa Rosa.—Límites al sur, el camino público que de Colmuyao conduce á Ninhue, pasando por la laguna de los Negros y Taiguén, y desde este punto una línea hasta el nacimiento de la quebrada de Ránquil, cuyo cauce sigue hasta encontrarse con el Lonquén; y por el este, norte y oeste, los límites de la subdelegación.

Distrito núm. 2, de Doñimuelo.—Límites al norte, el primer distrito; y por el oriente, sur y poniente, los deslindes de la subdelegación.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 6, DE TREGUACO

Límites al este, el riachuelo de la Cabrería, desde su desembocadura en el río Lonquén hasta enfrente de las casas de Anario Sepúlveda, quedando estas casas dentro de la subdelegación, y desde este punto una línea que, pasando por una loma baja denominada de Trancoyán llegue hasta el cajón ó cauce del mismo nombre y continúe por este cauce, el de Culenar y el de Chudal hasta el río Itata; al norte, el río Lonquén hasta su desembocadura en el Itata; y por el oeste y sur, este último río.

Se divide en cuatro distritos:

Distrito núm. 1, de Treguaco.—Límites al norte y oeste, los deslindes de la subdelegación; y al este y sur, una línea que, partiendo del río Lonquén, siga por el camino de los Reyes, pasando por los cauces de los Canelos y Cardones hasta encontrar el camino que desde Ninhue se dirige al pasaje de Coelemu, y continuando por este camiac y el de los Barriales llegue al río Itata en el antiguo pasaje de Denecao.

Distrito núm. 2, de la Capilla.—Límites al norte, el deslinde de la subdelegación; al este, un camino que parte del río Lonquén y pasa por las casas de don Juan Agustín Romero hasta encontrar otro camino que se dirige á las balsos de Soto; desde este crucero continúa la división por el camino que pasa por las casas de Manuel y Marcelo Neira hasta encontrar el riachuelo del Molino, y siguiendo el curso del mismo riachuelo hasta enfrente de las casas de Francisco Montecino, por el camino, prosigue hasta un cerro que se atraviesa para bajar al cajón ó cauce de Paniagua al sur, hasta encontrar el nacimiento de las aguas del de Caña Dulce; al sur, el camino público que de Ninhue conduce al pasaje de Coelemu desde el Paniagua hasta el límite del distrito de Treguaco; y al oeste, el distrito de Treguaco.

Distrito núm. 3, de las Minas.—Límites al sur, los deslindes de la subdelegación; al oeste, el distrito de Treguaco; al norte, el mismo distrito y el de la Capilla; y al este, una línea que, partiendo al oriente de las casas de Paniagua, de Valderrama, en dirección al cauce de Paniagua, que pasa por el este de las casas de don José Sepúlveda, sigue un cordón de cerros bajos que atraviesa por el oeste de las casas de Manuel García, y desde este punto corre por el cauce del Pangal hasta llegar al riachuelo de Chudal.

Distrito núm. 4, de Trancoyán.—Límites al oeste, los distritos núms. 2 y 3; al norte, este y sur, los deslindes de la subdelegación.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 7, DEL PORTEZUELO

Límites al norte, en toda su extensión el río Lonquén; al sur, los ríos

Itata y Ñuble; al oriente, el cajón ó cauce de Cucha-Cucha, desde su desembocadura en el Ñuble y su continuación con la línea divisoria del departamento de San Carlos hasta tocar en el riachuelo de Guampulí; y al oeste, la subdelegación de Treguaco.

Se divide en siete distritos:

Distrito núm. 1, de Portezuelo.—Límites al norte, una línea que, partiendo de la cima de los cerros de la hacienda de Portezuelo, siga al oeste por la de los cerros de Buenos Aires, y cayendo al riachuelo de Panguilemo continúe hasta las casas de don Lucas Salgado; al poniente, otra línea que desde las casas de don Lucas Salgado corra por un camino público que va de Ninhue hasta encontrar al sur el camino que desde Portezuelo se dirige á las balsas de Soto, y desde allí vaya rectamente hasta la viña vieja de la hacienda Taiguén; al sur, también una línea que, partiendo desde este punto gire por la cima de los cerros del fundo de San Francisco de Llahuén, continúe por la cima del cerro Comén y prosiga por la del cerro del Portezuelo, de propiedad de don Juan Bautista Méndez, hasta llegar enfrente de las casas del fundo del mismo nombre; y al oriente, una otra línea que, desde el foso del fundo del Portezuelo de don Matías Alarcón, siga por este foso hasta la cima de los cerros del norte de ese fundo.

Distrito núm. 2, de la Estacada.—Al poniente, el distrito 1.° y desde donde concluye este distrito una línea recta hacia el río Lonquén hasta enfrente de las casas del fundo de Renquil de Novoa; al sur, el camino público que va de la población de Portezuelo á Chillán, desde la esquina sur del foso del fundo del Portezuelo de don Matías Alarcón, hasta encontrar al oriente el deslinde que por este lado tiene la subdelegación con el departamento de San Carlos; y al oriente y norte, los límites de la subdelegación.

Distrito núm. 3, de Quitento.—Límites al norte, el distrito 1.° y parte del 2.°; al oriente, una línea que corra desde las casas del fundo de San José de don José Asandro Romero, hasta llegar á las del de Santa Ana de don Carlos Gutiérrez, y desde aquí prosiguiendo al sur por el camino público hasta entrar al cauce de Cucha-Cucha, junto á la casa de Isidoro Torres, paraje denominado Caulle, á la orilla del cauce de Cucha-Cucha; y al sur, otra línea que, partiendo de las casas mencionadas siga al poniente, pase por un lugar en que hay tres palmas y termine en la cima del cerro de Comén.

Distrito núm. 4, de Membrillar.—Límites al norte, el distrito 3.° y el 1.° hasta encontrar el camino público que va de la población de Portezuelo á las balsas del Membrillar; al poniente, el camino ya nombrado desde el punto en que es cortado por el deslinde norte hasta llegar al río Itata; al sur, este mismo río hasta su confluencia con el Ñuble, y desde aquí sigue el límite al oriente por el curso de este río hasta el fundo en que

recibe las aguas del riachuelo de Cucha-Cucha; y al oriente, el curso de este riachuelo desde su desembocadura en el Ñuble hasta llegar al Caulle, casa de Isidora Torres.

Distrito núm. 5, de Pulitre.—Límites al oriente, el distrito 4.°; al norte, el distrito 1.° desde el punto en que el deslinde de este distrito es cortado por el camino público que va á las balsas del Membrillar hasta las viñas viejas de la hacienda de Taiguén, y desde allí toma la línea divisoria al noroeste por todo el deslinde occidental del distrito 1.°; al poniente, sigue el límite desde las casas de Lucas Salgado por el riachuelo de Panguilemo hasta llegar á las viñas de Chudal, de las Palmas, y desde aquí continúa por un camino vecinal que sirve á las casas de la hacienda de Taiguén hasta el camino público que conduce á las balsas de Soto, prosiguiendo por este camino hasta las balsas ya nombradas; y al sur, el río Itata.

Distrito núm. 6, de Chudal.—Límites al poniente, el deslinde de la subdelegación; al sur, el río Itata; y al oriente, el distrito num. 5.°

Distrito núm. 7, de Buenos Aires.—Límites al sur, el distrito 1.°; al oriente, el distrito 2.°; al norte, el río Lonquén; y al poniente, el riachuelo de la Cabrería, desde su desembocadura siguiendo su curso hacia el sur y desde este riachuelo una línea hasta enfrente de las casas de Anario Sepúlveda y desde allí hasta llegar á las de Lucas Salgado.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 8, DE NINHUE

Límites al norte, el camino público que viene de la ciudad de San Carlos á la población de Ninhue hasta el cerro llamado Lindero de Coroney, y desde este punto una línea que, partiendo por la cima del cerro de Ninhue, se dirija al nacimiento de la quebrada de los Manques y continúe por el curso de las aguas de esta quebrada hasta el riachuelo de Manquemilla; al poniente, el curso de los riachuelos de Manquemilla y Santa Rosa hasta el punto en que éste vierte sus aguas en el río Lonquén; al sur, el río Lonquén y el curso del riachuelo de Guampulí hasta el punto en que éste entra en el departamento de San Carlos; y al poniente, la línea que divide este departamento de Itata del de San Carlos.

Se divide en cuatro distritos:

Distrito núm. 1, de Ninhue (4).—Límites al norte y oriente, los de la subdelegación hasta encontrar el camino público que de Chillán conduce á Quirihue; al sur, este mismo camino hasta cortar el riachuelo de la Quinta; y al poniente, una línea que, partiendo desde este punto se dirija á la cima del cerro de la Roblería hasta tocar en la línea de la subdelegación de Lircay.

(4) Esta villa se fundó en 1770, regularizándose su planta por ley de 3 de Julio de 1860.

Distrito núm. 2, de Quitripín.—Límites al norte y poniente, los deslindes de la subdelegación; al sur, el camino público que conduce de Chillán á Quirihue; y al oriente, el primer distrito.

Distrito núm. 3, de Pangue.—Límites al sur y poniente, los de la subdelegación; al norte, el distrito 2.°; y al oriente, el riachuelo de la Quinta, siguiendo su curso hasta su desembocadura en el río Lonquén.

Distrito núm. 4, de Peñaflor.—Límites al norte, el distrito 1.°; al sur y oriente, los deslindes de la subdelegación; y al poniente, el distrito 3.°

SUBDELEGACIÓN NÚM. 9, DE LIRCAY

Límites al norte, los riachuelos de Mangaral, Pichimávida, Guindo y Virquico hasta encontrar la línea divisoria del departamento de San Carlos; al oriente, los límites del departamento; al sur, la subdelegación de Ninhue; y al oeste, la subdelegación primera de Quirihue, ó una línea que, partiendo del cerro San Francisco, se dirija al de Guaro hasta donde encuentre el riachuelo de Mangaral.

Se divide en tres distritos:

Distrito núm. 1, de Taiguén.—Límites al norte, poniente y sur, los de la subdelegación; y al oriente, el río Lonquén.

Distrito núm. 2, de Maitén.—Límites al norte, el deslinde de la subdelegación; al poniente y sur, el distrito primero; y al oriente, el riachuelo Cocinero y el camino de Pocillas á Ninhue.

Distrito núm. 3, de Talguán.—Límites al norte y oriente, los de la subdelegación; al sur, el riachuelo Cocinero y el camino de Ninhue á Pocillas, que es el deslinde de la subdelegación; y al oeste, el Cocinero hasta su confluencia con el río Lonquén.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 10, DE POCILLAS

Límites al norte, el departamento de Cauquenes; al oriente, el de San Carlos; al sur, la subdelegación de Lircay; y al oeste, la subdelegación de La Raya, teniendo por deslindes la línea que divide los fundos Curimaqui y Chinquilemu, prolongada directamente hasta el riachuelo de Mangaral, pasando por la cima del cerro de Guaro.

Se divide en seis distritos:

Distrito núm. 1, de Pocillas.—Límites al norte y oriente, el riachuelo del Cementerio; al sur, el riachuelo del Peral; y al poniente, la loma del Calvario.

Distrito núm. 2, de Chequencillo.—Límites al norte, los de la subdelegación; al sur, la cima de los cerros de Discordia, Paimomé y Guindo hasta llegar á la de los Nabos; al oriente, el distrito primero y el camino público

de Pocillas á Cauquenes; y al poniente, los riachuelos de San Antonio, Sandoval y Quebrada de Buenos Aires hasta la cima del cerro de los Nabos.

Distrito núm. 3, del Curimaqui.—Límites al norte, los de la subdelegación; al sur, la cima de los cerros del Guindo, Mangaral y Guaro; al oriente, el distrito segundo; y al poniente, los deslindes de la subdelegación.

Distrito núm. 4, del Guindo.—Límites al norte, los distritos segundo y tercero; al sur y poniente, los límites de la subdelegación, y al oriente, el camino que parte de las casas del fundo del Parrón, con rumbo al sur, y que pasando por las casas de Las Higueras y de las de Freire, llega hasta el riachuelo del Guindo.

Distrito núm. 5, de Curica.—Límites al norte, los distritos primero y segundo; al oriente y sur, los de la subdelegación; y al poniente, el cuarto distrito.

Distrito núm. 6, de Guaiquillué.—Límites al norte y oriente, los de la subdelegación; al sur, el distrito primero y el camino público de Pocillas á Parral; y al poniente, el segundo distrito.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 11, DE LA RAYA

Límites al norte, el departamento de Cauquenes; al oriente, las subdelegaciones de Pocillas y Lircay hasta juntarse con la primera de Quirihue en la cima del cerro de San Francisco; al sur, las subdelegaciones primera de Quirihue y del Guanaco; y al oeste, las subdelegaciones de Cobquecura y Buchupureo; siendo sus deslindes una línea que corra desde la cima del cerro de la Tordilla por el camino del Molino del Boldo, cerro de las Cruces, camino del Peumo y cerro de Pan de Azúcar, y continúe directamente al norte hasta tocar en el departamento de Cauquenes.

Se divide en cinco distritos:

Distrito núm. 1, de Calquín.—Límites al sur, la subdelegación primera de Quirihue; al oeste, el riachuelo del Pajonal hasta el paso de Calquín; al norte, una línea que, partiendo desde este punto, se dirija á la cima del cerro del mismo nombre, y termine en la cumbre del cerro de Guaro; y al oriente, las subdelegaciones de Lircay y Pocillas.

Distrito núm. 2, de Chinquelemu.—Límites al sur, el distrito de Calquín; al este, la subdelegación de Pocillas; al norte, los límites de la subdelegación hasta llegar al río San Juan; y al oeste, este mismo río hasta el paso de Calquín.

Distrito núm. 3, de Culenco.—Límites al sur y oeste, la subdelegación de Guanaco, partiendo desde la junta del riachuelo del Pajonal con el río Quiñecavén; al oriente, el curso de estos dos riachuelos unidos hasta en-

contrar el paso de San Juan; y al norte, el camino público que va á Cobquecura, siguiendo este camino hasta el riachuelo de Culenco.

Distrito núm. 4, de Huedque.—Límites al sur, el distrito de Culenco; al este, el río Huedque, partiendo desde el paso de San Juan hasta los límites de la subdelegación por el norte; al norte, el departamento de Cauquenes hasta un camino que hay al oeste de la casa de Facundo Rivas; al poniente, una línea que, partiendo desde el punto sobredicho, y que pasará al oriente de las casas que fueron de don Victorino Carmona y llega al riachuelo de los Molinos siguiendo desde aquí el curso de éste y el de Culenco hasta el paso de los Baños.

Distrito núm. 5, de El Boldo.—Límites al sur, la subdelegación del Guanaco; al oeste, las de Cobquecura y Buchupureo; al norte, el departamento de Cauquenes; y al este, el cuarto distrito.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 12, DE BUCHUPUREO (5)

Límites al norte, el departamento de Cauquenes, siendo la línea divisoria el riachuelo de Colliguay, desde su desembocadura en el mar subiendo su curso hasta la quebrada del mismo nombre y los caminos del Macal, Chovellén y Ramadillas hasta las casas de Juan Aránguez; al este, la subdelegación de La Raya hasta el camino de la Maravilla; al sur, la subdelegación de Cobquecura de que está separada por el riachuelo de Valdivia desde su desembocadura en el mar siguiendo la quebrada del mismo nombre hasta llegar al camino público que va del puerto de Buchupureo al interior hasta la subdelegación de La Raya; y al oeste, el mar.

Se divide en cuatro distritos:

Distrito núm. 1, de Buchupureo.—Límites al norte, el riachuelo de Pullay y quebrada del mismo nombre hasta cortar el camino público que va á Cauquenes y que pasa al norte de las casas de Queule, siguiendo este mismo camino hasta tocar en la subdelegación de La Raya; al oriente, esta misma subdelegación hasta tocar en los límites del norte del segundo distrito, desde donde continúa el límite oeste del distrito ya nombrado hasta llegar á la subdelegación de Cobquecura; al sur, los deslindes de la subdelegación; y al poniente, el mar.

Distrito núm. 2, de El Castillo.—Límites al norte, el riachuelo de Careo con rumbo al este, tomando la quebrada del Relbún hasta el límite de la subdelegación; al sur, el camino de la Maravilla, que separa esta subdelegación de la de Cobquecura; al oriente, la subdelegación de La Raya; y al oeste, la gran quebrada del fundo de Careo de doña Catalina Burgoa,

(5) La aldea de Nuestra Señora del Tránsito de Buchupureo, fué fundada el 10 de Octubre de 1764.

con rumbo al sur, tomando la línea divisoria del fundo de Peumo de don José Manuel Medina, y siguiendo por la quebrada del Baul hasta la subdelegación de Cobquecura.

Distrito núm. 3, de Pullay.—Límites al norte, una línea que parte del agua de Loncotaro y Caballo de Palo y va á tomar la quebrada que deslinda el fundo del Chamizal con la propiedad de la sucesión de doña Antonia Muñoz de Mege, sigue este rumbo por la misma agua hasta el mar; al sur, el riachuelo de Pullay hasta las casas del Queule, y desde esto punto el camino de Buchupureo á Cauquenes hasta tocar en el deslinde oriental de la subdelegación; y al oeste, el mar.

Distrito núm. 4, de Tregualemu.—Límites al norte, el departamento de Cauquenes; al oriente, los límites de la subdelegación; al sur, el tercer distrito; y al oeste, el mar.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 13, DE COBQUECURA (6)

Límites al norte, la subdelegación de Buchupureo; al oriente, las subdelegaciones de La Raya, del Guanaco y del Manzano; al sur, el riachuelo de Noguoche, desde su desembocadura en el mar hasta su confluencia con el Tilcamávida y Palmilla, y desde aquí una cerca viva que va directamente al camino público, y después este camino hasta llegar al límite poniente de la subdelegación del Manzano; y al poniente, el mar.

Se divide en tres distritos:

Distrito núm. 1, de Cobquecura.—Límites al norte, oriente y poniente, los de la subdelegación; y al sur, el distrito de Neñinto, siendo el límite por este lado la calle del Comercio de la villa de Cobquecura, el camino que se divide al oriente por el centro del valle, continuando por el que va al lugar denominado Ventolera ó Cerrillos hasta entrar al camino público que va á Quiaihue, y este mismo camino hasta el término de la subdelegación.

Distrito núm. 2, de Neñuto.—Límites al norte, el distrito primero en toda su extensión; al oriente y poniente, los deslindes de la subdelegación; y al sur, el río Tancú.

Distrito núm. 3, de Tancú.—Límites al norte, el distrito segundo; al oriente, sur y poniente, los deslindes de la subdelegación.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 14, DE COLMUYAO

Límites al norte, la subdelegación de Cobquecura; al oriente, la del Manzano; al sur, el río Itata; y al poniente, el mar.

(6) Á Cobquecura se otorgó el título de Villa, por decreto de 13 de Diciembre de 1878.

Se divide en tres distritos:

Distrito núm. 1, de Colmuyao.—Límites al sur, el río Colmuyao, el riachuelo de Coihues y la cerca que divide los fundos de Fariña y Quilpulemu, siguiendo al oriente la subdelegación del Manzano; al oriente y norte, los límites de la subdelegación; y al poniente, el mar.

Distrito núm. 2, de Tomé Chico.—Límites al sur, la desembocadura del río Mela, el curso de este río deslindando los fundos de Guailatagua, de Monte del Zorro y de los Coigos ó Coihues hasta la quebrada de los Canelillos y paso de Traqueagua, y desde este punto una línea que siga al oriente hasta la subdelegación del Manzano; al este, las límites de la subdelegación; al norte, el primer distrito; y al oeste, el mar.

Distrito núm. 3, de Boca de Itata.—Límites al norte, el segundo distrito; al oriente y sur, los límites de la subdelegación; y al poniente, el mar.

Anótese, comuníquese y publíquese.

SANTA MARÍA.

José Ignacio Vergara.

CONSTITUCIÓN.

Santiago, 8 de Marzo de 1870.

Vista la nota que precede,

Decreto:

Apruébase el siguiente proyecto de arreglo de las subdelegaciones y distritos del departamento de Constitución, formado por el Intendente de la provincia del Maule:

El departamento de Constitución se dividirá en diez subdelegaciones y treinta y cuatro distritos que tendrán los límites y denominaciones siguientes:

SUBDELEGACIÓN 1.ª, CONSTITUCIÓN (7)

Limitará: al norte, por el río Maule; al oriente, por una línea que partiendo de la Piedra de Lobos en el río Maule, pase al este de los cerros de

(7) La villa y puerto de Nueva Bilbao de Gardoquí, fué fundada por el Presidente don Ambrosio O'Higgins, el 18 de Junio de 1794, en honor del puerto español de Bilbao, de Viscaya, y del ministro de Carlos IV, don Diego Gardoquí. Por ley de 8 de Agosto de 1828, se le denominó Constitución.

Brujos y Juego de Chueca y remate en el paso de los Coibos en Quebrada Honda; al sur, por la Quebrada Honda; al oeste, por la calle de Cruz y el camino público, que, pasando por el Carbón, atraviesa la Quebrada Honda en el Paso del Medio.

Se dividirá en tres distritos cuyos límites serán los siguientes:

Número 1.—Limitará: al norte, por el río Maule; al oriente, por el tercer distrito; al sur, por la calle de O'Higgins, siguiendo al oriente hasta topar con el distrito tercero; y al oeste, por la calle de Cruz.

Núm. 2.—Limitará: al norte, por la línea sur del primer distrito; al oriente, por el tercer distrito; y al sur y oeste por la calle de O'Higgins y camino público hasta el Carbón.

Núm. 3.—Limitará: al norte, por el río Maule; al oriente, por los límites del departamento; al sur, por la Quebrada Honda; y al oeste por una línea que, partiendo de la Ánima, pase por los Prados, llegue al Carbón y siga el camino público hasta Paso del Medio, en la Quebrada-Honda.

SUBDELEGACIÓN 2.ª, CONSTITUCIÓN

Limitará: al norte, por el río Maule incluyendo en su jurisdicción el surgidero de los buques; al oeste, por el mar; al sur, por la Quebrada Honda; y al oriente, por la subdelegación número 1.

Se dividirá en tres distritos.

Núm. 1.—Limitará: al norte, por el surgidero de los buques; al oriente, la calle de Cruz; al sur, por la calle de O'Higgins; y al oeste por el mar.

Núm. 2.—Limitará: al norte, por la calle de O'Higgins; al oriente, por la calle de Cruz y camino hasta el Carbón; al sur, una línea que desde el Carbón pase por el Pan de Azúcar y baje al sur de los Potrerillos hasta el mar; y al oeste, por el mar.

Núm. 3.—Limitará: al norte, por los límites sur del distrito núm 2; al oriente, por el camino que va á Paso del Medio; al sur, por la Quebrada Honda; y al oeste por el mar.

SUBDELEGACIÓN 3.ª, CAÑAS

Limitará: al norte, por la Quebrada Honda hasta los Coibos y camino del Empedrado hasta el camino de los Liriecillos; al oriente, por una línea que siguiendo al sur el camino de los Liriecillos, pase por el cerro de Salsipuedes al oriente de Quillay y finalice en el Mellico; al sur, por la subdelegación núm. 4; y al oeste, por el mar.

Esta subdelegación se dividirá en los dos distritos siguientes:

Núm. 1.—Limitará: al sur, por la subdelegación núm. 4; al poniente,

por el mar; al norte, por el cauce del estero de los Canelos, siguiendo al este por el Paso de los Pitres, Lomas de Afuera hasta el cerro de Salsipuedes, y al oriente, por la subdelegación núm. 5.

Núm. 2.—Limitará: al norte, por la subdelegación núm. 2; al oriente, por el camino de los Liriecillos; al sur, por el distrito núm 1; y al oeste por el mar.

SUBDELEGACIÓN 4.ª, PAHUIL

Limitará: al norte, por una línea que, partiendo de Codihue á la orilla del mar, remonte orillando la hacienda de don Enrique Mac-Iver hasta cortar el estero de Pinotalca en el Mellico; al oriente, por una línea que, partiendo de Mellico, siga al sur pasando por los Buitres, casas de Galumávida exclusivas, linderos, esquinero y divisorio entre esta hacienda y la del finado Gabino Peña, hasta llegar al estero de Venegas y curso de este hasta desembocar al Reloca; al sur, por el río de Reloca; y al poniente por el mar.

Se dividirá en cinco distritos que tendrán los límites siguientes:

Núm. 1.—Limitará: al norte, por el estero de Pinotalca, desde el mar hasta el puente del mismo nombre; al oriente, desde el puente, el camino real que pasa por el Oratorio de Pahuil, hasta el Reloca; al sur, por el Reloca; y al poniente, por el mar.

Núm. 2.—Limitará: al oriente, desde el puente de Penotalca, el camino de Cauquenes hasta el Reloca; al sur, por el Reloca; y al poniente, por el distrito núm. 1.

Núm. 3.—Limitará: al norte, por el curso del estero Pinotalca desde el Mellico hasta el puente; al oriente, por la línea divisoria con la subdelegación núm. 5; al sur, por el río Reloca; y al poniente, por el distrito núm. 2.

Núm. 4.—Limitará: al norte, por el límite sur de la hacienda de Mac-Iver, desde el camino de Cauquenes al Mellico; al sureste, por el curso del estero de Pinotalca desde el Mellico al puente; y al suroeste, por el camino real de Cauquenes que parta del puente hacia las Cañas.

Núm. 5.—Limitará: al norte, por la subdelegación núm. 2, hasta el camino de Cauquenes; al este, por este mismo camino; al sur, por el estero de Pinotalca desde el puente hasta su desembocadura; y al poniente, con el mar.

SUBDELEGACIÓN 5.ª EMPEDRADO (8)

Limitará: al norte, por el camino público, que desde el norte de las casas

(8) Á esta aldea se le dió el título de ciudad, por decreto de 30 de Octubre de 1874.

de Fuentes, en la línea divisoria de la subdelegación núm. 6, sube al cerro de Peñalquín y baja á Constitución, hasta el punto en que se le reune el camino de los Liriccillos; al oriente, por los límites occidentales de la subdelegación núm. 6, desde el punto en que los corta el camino que sube á Peñalquín un poco al norte de las casas de Fuentes; al poniente por los límites orientales de las subdelegaciones 3.ª y 4.ª; y al sur, por la línea divisoria entre los departamentos de Cauquenes y Constitución.

Se dividirá en dos distritros por una línea de este á oeste que, partiendo de la Quebradra en el estero de Magín Rojas se dirija á las casas de don Juan de Dios Pinochet en el Junquillar y de éstas á la Ciénaga, siguiendo su curso hasta desembocar al Reloca.

Núm. 1.—Será el distrito del *Norte*.

Núm. 2.—El del *Sur*.

SUBDELEGACIÓN 6.ª, PURAPEL

Limitará: al norte, por el río Purapel desde el paso de Canelillo hasta las casas de Vega; al oriente por el curso del Purapel hasta cortar la línea divisoria de Cauquenes; al sur, por el departamento de Cauquenes; al poniente por una línea que partiendo del paso del Canalillo para el sur, pase por el curso del estero de Magín Rojas, casas de Fuentes, casas de Triquilemo de don Juan de Dios Pinochet, estero de Cuyunamie hasta topar con las casas de los Causinos. y la raya del departamento.

Se subdiviná en los distritos siguientes:

Núm. 1.—Limitará: al norte y al este, por el río Purapel; al sur, por una línea que partiendo del vado del Peral, se dirija á Niche pasando por las casas de Ramirez, Martín Salgado y Bartolo Lara, hasta los límites occidentales de la subdelegación; y al poniente, por una línea desde la desembocadura del estero de los Perros en Purapel, al portezuelo del Árbol.

Núm. 2.—Limitará: al norte, por el Purapel; al este, por el distrito núm. 1; al sur, desde el portezuelo del Árbol por la línea que parte del vado del Peral y atraviesa la subdelegación de este á oeste; y al poniente por las subdelegaciones quinta y décima.

Núm. 3.—Limitará: al norte, por el distrito núm. 2; al este por el camino público que partiendo desde el portezuelo del Árbol, pasa por Comén y desde este cerro por una línea que siguiendo el cordón de la Cabrería y el cerro Espinudo, venga á caer á las casas de Ramón Espinosa; al sur, por el departamento de Cauquenes, y al oeste por la subdelegación núm. 5.

Núm. 4.—Limitará: al norte, por el distrito núm. 1; al oriente, por el Purapel; al sur, por departamento de Cauquenes, y al oeste por el distrito núm. 2.

SUBDELEGACIÓN 7.ª, HUERTA (9)

Sus límites serán: al norte, la subdelegación núm. 8; al oriente, la línea divisoria entre Cauquenes y Constitución; y al poniente y sur, por el río Purapel.

Se dividirá en cuatro distritos:

Núm. 1.—Limitará: al norte, por una línea que partiendo desde la desembocadura del estero de los Ranquillos en Purapel, siga por el cerrito de Buenos Aires, loma de lo Salas, cerro de Robles y remate en Gupo; al oriente, por el departamento de Cauquenes; al sur, por la línea que partiendo de las casas de Felipe Ramírez, á orillas del Purapel, pase por la Cancha del Latiguillo, casa de Manuel Valdés y llegue á la línea divisoria de Cauquenes en Gupo; y al poniente por el río Purapel.

Núm. 2.—Limitará: al norte, por el distrito núm. 1; al oriente y sur, por el departamento de Cauquenes; al poniente, por una línea recta que partiendo de la Cancha del Latiguillo, pase por casa de Julián Vásquez y siga al oriente de la estancia Laurel hasta topar con Purapel.

Núm. 3.—Limitará: al norte, por el distrito núm. 1; al oriente, por el distrito núm. 2; y al sur y poniente, por el río Purapel.

Núm. 4.—Limitará: al norte por la subdelegación núm. 8; al este, por el departamento de Cauquenes; al sur, por el distrito núm. 1; y al poniente, por el Purapel.

SUBDELEGACIÓN 8.ª, MORRO

Limitará: al norte, por el río Maule; al oriente, por el departamento de Cauquenes; al sur, por una línea que, partiendo de las casas de Vega, siga el río Purapel hasta las casas de don Manuel Vergara y pase por el pie sur del cerro Loncael, hasta llegar al camino de la Sepultura, tocando la cumbre del cerro de Buitres y siguiendo la línea de los Moranes hasta Pichivoque; al poniente por una línea que partiendo de las Piedras de Moler, en el río Maule, pase por el portezuelo de la cuesta de Maule, portezuelo de los Malos Vientos, callejón de Mingre y remate en las casas de Vega á orillas del Purapel.

Se dividirá en tres distritos, cuyos límites serán:

Núm. 1.—Limitará: al norte, sur, este y oeste por los de la hacienda de Villavicencio.

---

(9) La ley de 11 de Diciembre de 1873, asignó esta subdelegación al departamento de San Javier de Loncomilla. Desde entonces la del Morro ha tomado el núm. 7, siguiendo con su numeración respectiva las restantes.

Núm. 2.—Limitará: al oriente, por los límites occidentales de la hacienda de Villavicencio, hasta el punto en que el camino público de Angostura pasa el estero de Yabontinaja; al sur, desde este último punto, por una línea que caminando al oeste, remate en el portezuelo de los Malos Vientos; al poniente, por la subdelegación núm. 9; y al norte por el río Maule.

Núm. 3.—Limitará: al norte y este, por los distritos núm. 1 y 2; al sur y oeste, por las subdelegaciones núms. 7 y 9.

SUBDELEGACIÓN 9.ª, NIRIVILO (10)

Sus límites serán: por el norte, el río Maule; por el oriente, la subdelegación núm. 8; por el sur, el río Purapel; y por el poniente, la subdelegación núm. 10.

Se subdivirá en cuatro distritos:

Núm. 1.—Limitará: al norte, por el río Maule; al oriente por la subdelegación núm. 8; al sur por una línea que partiendo de las casas de Uval, pase por el cerro de Mingre y remate en Malos Vientos; al poniente, por una línea que parta desde las casas de Bastías, á orillas del Maule, y siga directamente al sur haste las casas de Uval.

Núm. 2.—Limitará: al norte, por el río Maule; al oriente, por el distrito núm. 1; al sur, por una línea que partiendo de Fuente de Agua, siga al este con dirección á Mingre, hasta las casas de don Juan Antonio Uval; y al poniente, por la subdelegación núm. 10.

Núm. 3. Limitará: al norte, por el distrito núm. 2; al oriente por una línea que partiendo de las casas de Uval inclusives, siga al sur pasando por el cauce del estero al oriente de las casas de Morales hasta su desembocadura en Purapel; al sur, por Purapel; y al poniente, por la subdelegación núm. 10.

Núm. 4.—Limitará: al norte, por el distrito núm. 1; al oriente, por la subdelegación núm. 8; al sur, por el Purapel, y al poniente, por el distrito núm. 3.

SUBDELEGACIÓN 10.ª, RINCONADA

Limitará: al norte, por el río Maule, al oriente, por una línea que partiendo de la desembocacura del estero de Pichamán, en el río Maule, se dirija á los Pajonales, baje por el estero de la Zanja al Purapel, siga á éste desde el Molino hasta el paso de los Canelillos y continúe por los límites occidentales de la subdelegación núm. 6 hasta el camino que los corta y sube á Peñalquín; al sur, por la subdelegación núm. 5 hasta el camino de

(10) Se le dió el título de ciudad, por decreto de 30 de Octubre de 1874.

los Lieriecillos y desde este punto al paso de los Coibos, con la subdelegación núm. 3 y al poniente, con la subdelegación núm. 1.

Se dividirá en los cuatro distritos siguientes:

Núm. 1.—Limitará: al norte, por el camino de Nirivilo; al oriente, por las subdelegaciones núms. 6 y 9; al sur, por la subdelegación núm. 5 hasta las Minas Viejas, y al poniente, por una línea que pase por el estero de Guillén, Purapel, Agua Bendita y se dirija al cerro Ganado.

Núm. 2.—Limitará: al norte, por el río Maule; al oriente, por la subdelegación núm. 9; al sur, por el camino de Nirivilo hasta cerro del Ganado; y al poniente, por una línea que desde el cerro del Ganado pase por el estero de la Agua Buena á las Canchas del Peumo y Mardona y caiga al Maule por la Quebrada de las Lisas.

Núm. 3.—Limitará: al norte, por el río Maule; al oriente por el distrito núm. 2; al sur, por el distrito núm. 1 y el Purapel hasta casa de don Gaspar Garrido; y al poniente, por una línea que, desde la casa de don Gaspar Garrido, pase por el cerro Colorado y se dirija al norte al río Maule.

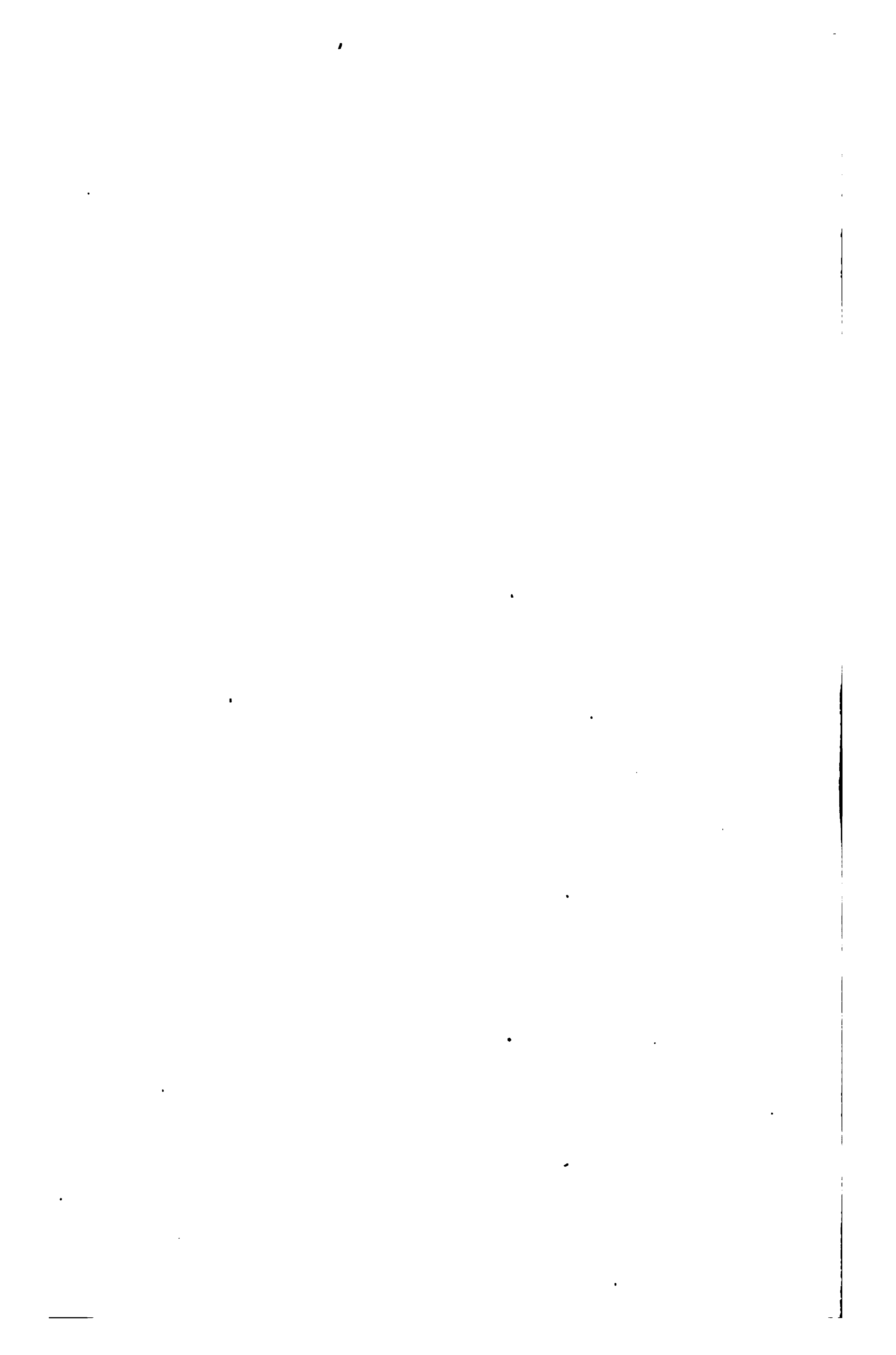
Núm. 4.—Limitará: al norte, por el río Maule; al oriente, por los distritos núms. 1 y 3; al sur, por las subdelegaciones núms. 3 y 5 hasta el paso de los Coibos en la Quebrada Honda, y al poniente, por la subdelegación núm. 1.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

PÉREZ.

Miguel Luis Amunátegui.

PROVINCIA DE LINARES



Provincia de Linares

Creación de Maule y de Linares

Santiago, 11 *de Diciembre de* 1873.

Por cuanto el Congreso Nacional ha tenido á bien aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY

Art. 1.° La provincia de Maule se dividirá en dos: la de Linares, que comprenderá los departamentos de Linares, Parral y Loncomilla, y la del Maule, con los departamentos de Itata, Cauquenes y Constitución.

Art. 2.° El departamento del Parral conservará sus actuales límites.

El de Loncomilla se formará con las subdelegaciones de Bobadilla, Cunaco, Loncomilla, Carrizal y la Huerta. Los límites de este departamento serán: por el norte, el río Maule; por el oriente, el río Loncomilla hasta su confluencia con el Putagán, la cima del cerro de Quilipuí y desde el pie de este cerro, mirando al norte, el camino que va hasta el Maule; por el sur, los ríos Putagán, Perquilauquén y Purapel; y por el poniente, el cajón de Huequil y el estero de Tabón Tinaja. La capital de este departamento será la villa de San Francisco Javier.

Art. 3.° La nueva provincia tendrá por capital la ciudad de Linares. El Intendente gozará el sueldo de cuatro mil pesos al año. La intendencia tendrá un secretario con mil doscientos pesos anuales, un oficial de estadística con ochocientos pesos anuales y un oficial de pluma con quinientos pesos anuales.

Art. 4.° El Gobernador del departamento de Loncomilla gozará el sueldo de dos mil pesos al año. La gubernatura tendrá un oficial de pluma con cuatrocientos pesos anuales.

Art. 5.° El juez letrado de los departamentos de Linares y el Parral lo será de toda la nueva provincia.

Y por cuanto, oído el Consejo de Estado, he tenido á bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese á efecto como ley de la República.

FEDERICO ERRÁZURIZ.

Eulogio Altamirano.

Subdelegaciones y Distritos

LINARES

Santiago, 16 *de Octubre de* 1885.

Vista la nota que precede,

Decreto:

Divídese el departamento de *Linares*, de la provincia del mismo nombre, en las subdelegaciones siguientes, que tendrán los límites, nombres y número de orden que á continuación se expresan:

SUBDELEGACIÓN NÚM. 1, DE LA CIUDAD DE LINARES (urbana) (1)

Limita al norte, con la calle de Nacimiento; al oriente, con la calle de Lautaro; al sur, con la calle de la Independencia; y al poniente, con la calle de Yungay.

Esta subdelegación se divide en dos distritos:

Distrito núm. 1.—Limita al norte, con la calle de Nacimiento; al oriente, con la calle de Lautaro; al sur, con la calle de la Independencia; y al poniente, con la calle de Yungay.

Distrito núm 2.—Limita al norte, con la calle de la Independencia; al oriente, con la calle de Lautaro; al sur, con la calle de Rengo; y al poniente, con la de Yungay.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 2, DE LA CIUDAD DE LINARES (urbana)

Limita al norte, con la calle de Nacimiento, camino público para Pani-

(1) San Javier de Bella Isla de Linares, fué fundado el 30 de Septiembre de 1755, por Ortiz de Rosas. Se trasladó á su planta actual, por auto de fundación de 23 de Mayo de 1794, con el nombre de San Ambrosio de Linares, en honor de O'Higgins, y del entonces Intendente de Concepción, don Francisco de la Mata Linares.

mávida; al oriente, con el deslinde oriental de la quinta de don Manuel Burgos en línea recta hasta tocar al sur con la calle de Rengo; al sur, con la calle de Rengo en toda su extensión hasta llegar al oriente de la población de La Pampa, comprendiéndose dentro de estos límites la casa de Manuel Casanueva; y al poniente, con los límites de la primera subdelegación.

Se divide en dos distritos:

Distrito núm. 1.—Limita al norte y oriente, con los límites de la subdelegación; al sur, con la calle de la Independencia, en línea recta hasta tocar el límite oriental de la subdelegación; y al poniente, con la calle de Lautaro, quedando en este distrito la estación del Ferrocarril.

Distrito núm. 2.—Limita al norte, con el primer distrito; al oriente, sur y poniente, con los límites de la subdelegación.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 3, DE ARRAYANES

Limita al norte, con el río Putagán; al oriente, con el camino público de San Juan; al sur, con el mismo camino y los límites norte del pueblo y el camino público que conduce á Loncomilla; al poniente, con este camino.

Se divide en dos distritos:

Distrito núm. 1, El Rosario.—Limita al norte, con el río Putagán; al oriente, con el camino público de Yerbas-Buenas; al sur, con los límites del pueblo y el camino público de Loncomilla, que lo divide también por el poniente.

Distrito núm. 2, de Arrayanes.—Limita al norte, con el río Putagán; al sur y oriente, con el camino de San Juan; y al poniente, con el camino de Yerbas-Buenas.

SUBDELEGACIÓN NÚM 4, DE YERBAS BUENAS

Limita al sur, con el río Putagán; al oriente, con el camino público que pasa por el poniente de las juntas del Rari con el Putagán, con dirección al Maule en el pasaje de Queri; al poniente, con la cima del cerro nombrado Puntilla de Quilipín hasta el portezuelo de La Pata de Vaca; al norte, con el camino de Gúmera, desde el portezuelo de La Pata de Vaca, hasta el camino público de Linares á San Javier de Loncomilla, y de allí el camino de Abránquil hasta el camino público que va al vado de Queri en el río Maule.

Se divide en tres distritos:

Distrito núm. 1, de Yerbas Buenas.—Comprende esta población y limita al sur, por el riachuelo de Abránquil, paso de las Toscas; al ponien-

te, con la línea oriental del fundo delas Rosas hasta el camino de Gúmera; al norte, con la subdelegación de la Esperanza; y al oriente, con el riachuelo de Abránquil.

Distrito núm. 2, de Gúmera.—Limita al norte, con el camino de Gúmera, desde el portezuelo de La Pata de Vaca hasta el camino público de Loncomilla; al oriente, con el camino expresado; al sur, con el río de Putagán; y al poniente, con el cerro de Quilipín hasta el portezuelo de La Pata de Vaca.

Distrito núm. 3, de Puquios.—Limita al sur, con el río de Putagán; al poniente, con una parte del camino público de Loncomilla; al norte, con el riachuelo de Abránquil, hasta el paso de las Conchas, y de allí el camino de Abránquil hasta el camino público de Queri; y al oriente, con este mismo camino.

SUBDELEGACIÓN NÚM 5, DE ESPERANZA

Limita al norte, con el camino de Monte Grande y el camino que separa los fundos de San Ramón y Santa Elena y otros; al poniente, con la línea del departamento de Loncomilla; al sur, con la subdelegación de Yerbas, Buenas; y al oriente, con el camino público que va á Queri.

Se divide en dos distritos:

Distrito num. 1, de Esperanza.—Limita al norte, con el límite de la subdelegación hasta el punto denominado Las Tres Esquinas; al oriente. con el camino público de Loncomilla; al sur, con el camino de Gúmera hasta el portezuelo de La Pata de Vaca; y al poniente, con el departamento de Loncomilla.

Distrito núm 2, de Abránquil.—Limita al norte, con el camino que separa los fundos de San Ramón y Santa Elena; al oriente, con el camino público de Queri; al sur, con la subdelegación de Yerbas-Buenas; y al poniente, con el camino público de Loncomilla.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 6, DE ARQUÉN

Limita al norte, con el río Maule; al sur; con la subdelegación de Yerbas-Buenas; al oriente, con el camino público de la ciudad de Linares á Queri; y al poniente, con el departamento de Loncomilla.

Se divide en tres distritos:

Distrito núm. 1, de Santa Elena—Limita al norte, con el camino del fundo de Las Mercedes de Arquén, que se dirige á Peñuelas; al sur, con el camino público que lo separa de Yerbas Buenas; al oriente, con el camino público que lo separa de Basaes; y al poniente, con el camino público que lo separa de Loncomilla.

Distrito núm. 2, de Queri.—Limita al norte, con el río Maule; al sur, con el camino del fundo de Las Mercedes de Arquén á Peñuelas; al oriente, con el camino público de la ciudad de Linares á Queri; al poniente, con la división del fundo de las Mercedes de Arquén á Peñuelas.

Distrito núm. 3, de San Ignacio.—Limitará al norte, por el río Maule, camino del fundo de las Mercedes de Arquén y Peñuelas, que lo separa de Santa Elena; al oriente, la división del fundo de Las Mercedes de Arquén con Peñuelas que lo separa de Queri; y al poniente, con el límite del departamento de Loncomilla.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 7, DE COLBÚN

Limita al norte, con el río Maule; al sur, con la subdelegación de Yerbas-Buenas y Putagán; al oriente, con la Cordillera de los Andes; y al poniente, con la subdelegación de Arquén.

Se divide en tres distritos:

Distrito núm. 1, de Caracoles.—Limita al norte, con el camino desde don Doroteo Muñoz al fundo de Colbún, siguiendo el camino que va al norte y luego al oriente hasta enfrentar el Cerro Mocho de Basaes; al sur, con la subdelegación de Yerbas-Buenas y Putagán; al oriente, con el primer cordón de cerros de la Higuera, Panimávida y Caracoles hasta el cerro Mocho; y al poniente, con el camino público que lo separa de Santa Elena.

Distrito núm. 2, de Basaes.—Limita al norte, con el río Maule; al sur, con Caracoles, separado por el camino que va desde don Doroteo Muñoz á Putagán hasta la puerta de Colbún; al oriente, con el cordón de cerros de Pataguas y Basaes, y doblando este cordón hasta llegar al río en el punto llamado Potrero del Leon; y al poniente, con el distrito de Queri, dividido por el camino público de Queri.

Distrito núm. 3, de Colbún.—Limita al norte, con el río Maule; al sur, con la subdelegación de Panimávida; al oriente, con el río de La Puente que lo separa de Curillinqui; y al poniente, con Caracoles y Basaes, de que lo separa el cordón de cerros de la Higuera, Panimávida, Caracoles, Puerta de Colbún y Basaes, hasta el Potrero del Leon.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 8, DE PANIMÁVIDA

Limita al poniente, con el camino público de San Juan que conduce á Queri; al norte, con la línea divisoria del fundo de don José Ignacio Opazo con la hacienda de doña Rosario Silva, esto es por lo que respecta á plano, y siguiendo á la montaña, con los límites de estas mismas haciendas en dirección al Manzanal hasta topar con el río de La Puente; al sur, por la parte sur de Ramírez, girando al poniente del Morro de las Toscas y río de Rari.

Se divide en dos distritos:

Distrito núm. 1, de San Nicolás.—Limita al poniente, con el camino público de San Juan que gira á Queri; al norte, con la línea divisoria de las haciendas de don José Ignacio Opazo y de doña Rosario Silva, hasta tocar con el riachuelo de Machicura; al oriente, con el riachuelo de Machicura; y al sur, con el río Rari.

Distrito núm. 2, de Baños de Panimávida.—Limita al poniente, por el riachuelo de Machicura; al norte, por la línea divisoria de las haciendas de don José Ignacio Opazo y de doña Rosario Silva, en línea recta hasta tocar en el río de La Puente; al sur, con el fundo de Ramírez, girando al poniente hacia el morro de las Toscas y río Rari hasta la junta con el Machicura; al oriente, por el río La Puente.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 9, DE PUTAGÁN

Limita al poniente, con la junta de los ríos Putagán y Rari; al norte, con el río Rari y las cumbres del cerro de las Toscas, girando al río La Puente y al Manzanal, tomando el filo alto del cerro Retamal y continuando al portezuelo del Vallical y de allí girando al norte de la falda de la Cordillera de San Pedro y de los potreros de Herrera, Saso y Rodríguez hasta el portezuelo que divide el potrero de Troncoso de la laguna del Maule; al oriente, con la Cordillera de los Andes, siguiendo al sur hasta el Paso del Saco; al sur, desde el Paso del Saco al poniente, un riachuelo que nace allí y la cima de la Cordillera de la Loma de Leiva, con dirección á los morros del potrero de La Escalera, parte sur de la Hoyada Seca, desde aquí á los límites del Cerro Negro con la cabecera del potrero Grande, partiendo siempre para el poniente al vado del Peñasco con el río de Ancoa, y desde este punto al camino público y el portezuelo de Alarcón que se encuentra con Putagán, cuyo río servirá de límite hasta la junta con Rari.

Se divide en cuatro distritos:

Distrito núm. 1, El Carmen—Limita al poniente, por el río Putagán y el Rari; al norte, por el río Rari y Angostura, tomando la cima del cerro de San Francisco hasta topar con la línea oriental de los Colihues; al oriente, las lomas del Peral, girando al sur hasta el río Putagán; y al sur, por este río hasta su junta con el Rari.

Distrito núm. 2, de Rari.—Limita al poniente, con la Angostura; al norte, por el río Rari, girando al morro de las Toscas, y de allí al río de La Puente; al oriente, por este río; y al sur, con parte del potrero de Ramírez, girando al cerro de la Vizcacha, hasta topar con la cima de la loma oriental del potrero de los Colihues.

Distrito núm. 3, de Rabones.—Limita al poniente, por las lomas del

Peral, con la línea oriental de los Colihues; al norte, por la cima de los cerros de los Rabones, girando al cerro de la Vizcacha y de allí partiendo al sur, el potrero de Ramírez; al oriente, con el cerro Melado; y al sur, por el camino público desde el nacimiento de Ancoa hasta el Paso del Peñasco y los portezuelos de Alarcón y río Putagán hasta la loma del Peral.

Distrito núm. 4, de Viñilla.—Limita al poniente, por el Melado y el río de la Puente; al norte, por el Manzanal y el filo de la Cordillera de Retamal, girando al portezuelo del Vallical y de allí á las faldas de San Pedro, Herrera, Saso y Rodríguez hasta el portezuelo de Troncoso, que divide con la laguna de Maule; al oriente, con la Cordillera de los Andes, girando al sur hasta el Paso del Saco; al sur, con el Paso del Saco girando al poniente hasta un riachuelo que nace de ese mismo punto y con la cima de la Cordillera de la Loma de Leiva con dirección á los Morros y al potrero de La Escalera, parte sur de la Hoyada Seca; de aquí á los límites de los Cerros Negros, las cabeceras del potrero Grande hasta la parte sur del Melado.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 10, DE SAN ANTONIO

Limita al sur, por el camino que va á la montaña; al norte, por el río Putagán; al oriente, por la Cordillera de los Andes; y al poniente, por el camino público de San Juan y el límite de la segunda subdelegación urbana.

Se divide en cuatro distritos:

Distrito núm. 1, de San Antonio.—Limita al norte, con los distritos núms. 3 y 4; al oriente, por el riachuelo de Ancoa, y en seguida por los linderos de la hacienda de San Antonio, de don Víctor Lamas; al sur, por el límite de la subdelegación; y al poniente, por el camino que va al norte entre las haciendas de San Antonio y la de don Dionisio Pincheira hasta topar en el camino que va á Panimávida.

Distrito núm. 2, de Quiñepeumo.—Limita al norte, con el río Putagán; al oriente, con el camino que va al norte entre las haciendas de San Antonio y la de don Dionisio Pincheira, hasta tocar en el camino que va á Panimávida y en seguida al río Putagán; al sur, con el límite de la subdelegación; al poniente, con el límite oriente de la subdelegación 2.ª urbana y la de los Arrayanes.

Distrito núm. 3, de Quinquén.—Limita al norte, el río de Putagán; la oriente, va el límite desde el paso de la hacienda de San Antonio en línea recta al norte, pasando por la cabecera de la hacienda de don Francisco Encina y doña Cármen Lavandero hasta llegar al río Putagán; al sur, el distrito de San Antonio; y al poniente, limita con el distrito de Quiñepeumo.

Distrito núm. 4, de Mal Paso.—Limita al norte, por el río Putagán ó Matanza; al oriente, con la Cordillera de los Andes; al sur, con la hacienda de San Antonio; y al poniente, con el distrito de Quinquén.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 11, DE VEGA DE SALAS

Limita al norte, por el río Ancoa; al sur, por el Achihuenu; al poniente, con la subdelegación de Ancoa; y al oriente, con la Sierra Nevada.

Se divide en tres distritos:

Distrito núm. 1, de Vega de Ancoa.—Limita al norte, con el río de Ancoa; al sur, con el cordón de cerros que divide el cajón de Vega de Ancoa del de Vega de Salas; al poniente, con la misma subdelegación en la parte comprendida entre el cordón de cerros que sirve de límite sur al distrito y con el río Ancoa; y al oriente, con la Sierra Nevada.

Distrito núm. 2, de Vega de Salas.—Limita al norte, con el cordón de cerros que divide este cajón del de la Vega de Ancoa; al sur, por el riachuelo del Pejerrey y el río Achihuenu; al poniente, con la misma subdelegación en la parte comprendida entre el cordón de cerros que divide este distrito del de Vega de Ancoa y el río Achihuenu; y al criente, con la Sierra Nevada.

Distrito núm. 3, de los Gualles.—Limita al norte, con el riachuelo del Pejerrey, que lo divide del de Vega de Salas; al sur y poniente, por el río Achihuenu; y al oriente, con la Sierra Nevada de la Cordillera.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 12, DE ANCOA

Limita al norte, con las dos subdelegaciones urbanas, girando el límite hácia el oriente por el camino público que sale de la ciudad de Linares á la montaña hasta encontrar el río Ancoa, el cual la dividirá de la subdelegación de San Antonio; al sur, por el Achihuenu; al poniente, por el río Ancoa y el camino público que va á la ciudad de Parral en la parte comprendida entre el Ancoa y la ciudad de Linares; al oriente, con una línea que, partiendo desde el cerro del Nabo en el Achihuenu y tomando al norte el filo de Piñeo hasta el portezuelo del Espino, gira en línea recta al Rayo, y desde allí á la bajada denominada de La Yegua á orillas del río Ancoa.

Se divide en tres distritos:

Distrito núm. 1, de El Guapi.—Limita al norte, con las dos subdelegaciones urbanas y por el camino público que de la ciudad de Linares vá á la montaña y á Llepu; al sur, por el río Achihuenu; al poniente, con la misma subdelegación; y al oriente, por el brazo ó cauce seco que sale del río Achihuenu al Ancoa en el terreno de La Sierra y por el camino que

sirve de deslinde oriental á la segunda subdelegación urbana que la divide de la de Ancoa.

Distrito núm. 2, de Llancanao.—Limita al poniente, con el distrito del Guapi; al norte, con el camino público que va de la ciudad de Linares á la montaña hasta encontrar el río Ancoa; al oriente, por este río; y al sur, por el Achihuenu y el mismo brazo del río, que sirve de límite oriental al distrito del Guapi.

Distrito núm. 3, de Llepu.—Limita al norte, y poniente, por el río Ancoa; al sur, por el Achihuenu; y al oriente, por la subdelegación (2).

SUBDELEGACIÓN NÚM. 13, DE SAN JOSÉ

Limita al poniente, por la línea oriental de la sesta hijuela de Longaví desde el río Longaví hasta el Achihuenu; al sur, por el río de Longaví hasta la confluencia del río Blanco, y desde allí hasta su nacimiento y la Sierra; al norte, por el Achihuenu y la Sierra; y al oriente, por la Sierra Nevada de los Andes.

Se divide en dos distritos:

Distrito núm. 1, de San José.—Limita al poniente, con la misma subdelegación, desde el río de Longaví hasta el Auque; al sur, por el río de Longaví; al oriente. por una línea que desde la Angostura gira al norte por el filo del Buitre hasta la meseta que divide el lugar llamado de Los Mogotes hasta el lindero de la hijuela sexta; y al norte, desde el Auque hasta la Meseta.

Distrito núm. 2, de la Loma de Vásquez.—Limita al poniente, por el filo del Buitre hasta la Meseta; al norte, por esta Meseta y línea de la sexte hijuela hasta el Achihuenu; al oriente, por la Sierra Nevada; y al sur, por el río Longaví.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 14, DE LONGAVÍ

Limita al sur y poniente, por el río Longaví; al norte, por el río Liguay hasta su confluencia con el Longaví; al oriente, por la línea divisoria oriental de la hijuela sexta desde el río Longaví hasta el Liguay, siguiendo el curso de este río hasta su desembocadura en el Longaví.

Se divide en tres distritos:

Distrito núm. 1, de las Rosas.—Limitará al oriente, por la línea de la primera hijuela que la divide de la segunda hasta llegar al camino público, y desde este punto por la línea que divide la hijuela de la señora Domi-

(2) Véase el decreto de 27 de Febrero de 1888, inserto más adelante.

tila Rosas de la de don José N. Benavente hasta el Liguay; al sur, por el río Longaví hasta su confluencia con el Liguay; y al norte, por el Liguay hasta su confluencia con el Longaví.

Distrito núm. 2, Las Mercedes.—Limitará al poniente, por la línea que divide á la primera hijuela de la segunda en toda su extensión desde el Longaví hasta el Liguay; al oriente, por la que divide la tercera hijuela de la quinta desde el río Longaví hasta el Liguay; al sur, por el Longaví; y al norte, por el Liguay.

Distrito núm. 3, de El Convento.—Limitará al poniente, por la línea divisoria entre la quinta y la tercera hijuela; al oriente, por la que separa la hijuela sexta de la Bruja desde el Longaví hasta el Auque; al sur, por el río Longaví; al norte, desde Auque girando el límite al norte, hasta los nacimientos del Liguay siguiendo el curso de este río hasta la línea oriental del segundo distrito.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 15, DE MESAMÁVIDA

Limitará: al sur, por el río Liguay; al norte, por el Achihuenu, en toda su longitud; al oriente, por la Cordillera de los Andes; y al poniente, por el camino público que sale del vado de Jordán en línea recta al río Liguay.

Se divide en seis distritos:

Distrito núm 1, de Punta del Monte.—Limitará al norte, por el río Achihuenu; al poniente, por el camino público; al sur, por las casas de don Marcos Vázquez en línea al foso del fundo de San Javier; al oriente, por esta misma línea que gira al río Achihuenu.

Distrito núm. 2, de Liguay.—Limitará al norte, con el primer distrito; al sur, con el río Longaví, al oriente, por el camino público que gira al vado de Campos con dirección á las casas de Longaví; al poniente, por el camino público que divide la subdelegación de Catentoa.

Distrito núm. 3, de El Oratorio.—Limitará al norte, por el distrito núm. 1; al sur, por el río Longaví; al oriente, por el foso de la hacienda de San Javier; y al poniente, el camino que divide el distrito núm. 2.

Distrito núm. 4, de San Javier.—Limita al norte, por el río Achihuenu; al sur, por el río Longaví; al oriente, por el vado de Salvo en línea recta al cerro de Quiñe; y al poniente, por el foso de la hacienda de San Javier.

Distrito núm. 5, de Quiñe.—Limita al norte, por el río Achihuenu; al sur, por el río Liguay; al oriente, por la línea de cerros en su mayor altura que gira desde el río Achihuenu al Liguay; y al poniente, con el distrito núm. 4.

Distrito núm. 6, de Latiguillo. — Limita al norte, por el río Achi-

huenu; al sur, por el Liguay; al oriente, por la vega del Molino en dirección al sur del cerro de Taiguén; y al poniente, con el distrito núm. 5.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 16, DE CATENTOA

Limita al norte, con el río Achihuenu; al sur, con los ríos Liguay y Longaví; al poniente, con los límites de la subdelegación de Bodega; y al oriente, con el camino público que gira de la ciudad de Linares á la de Parral que la separa de la subdelegación de Mesamávida.

Se divide en tres distritos:

Distrito núm. 1, Achihuenu.—Limita al norte, por el río del mismo nombre; al sur, con el camino de la Aguada que lo separa del distrito núm. 2; al oriente, con el camino público; y al poniente, con el límite de la subdelegación.

Distrito núm. 2, de la Aguada.—Limita al norte, con el camino público de la Aguada que lo separa del distrito núm. 1; al sur, con el camino de los Vázquez y el riachuelo de Llollinco; al oriente, con el camino público; y al poniente, con el límite de la misma subdelegación.

Distrito núm. 3, de Cerrillos.—Limita al norte, con el camino de los Vázquez y el riachuelo de Llollinco que lo separa del distrito núm. 2; al sur, con los ríos Liguay y Longaví, al oriente, con el camino público; y al poniente, con los límites de la misma subdelegación.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 17, BODEGA

Limita al norte, con el río Achihuenu; al sur, con el río Longaví; al poniente, con los ríos Longaví y Perquilauquén; y al oriente, por una línea semi recta que gira de norte á sur desde el vado de Cuñao en el Longaví hasta el Achihuenu, cuya línea separa esta subdelegación de la de Catentoa, deslindándola con propiedades de los señores Juan B. Castro, Dolores Vázquez, Juan A. Loyola y Carlos Yáñez.

Se divide en tres distritos:

Distrito núm. 1, de Cuñao.—Limita por el norte, con el río Achihuenu; al sur, con el río Longaví; al oriente, con el camino público que de norte á sur gira á la ciudad de Parral y lo separa del distrito núm. 2; y al poniente, con los ríos Longaví y Perquilauquén.

Distrito núm. 2, de Llollinco.—Limita por el norte, con la hacienda de Huinco; al sur, con el río Longaví; al oriente, con el riachuelo de Llollinco que lo separa del distrito núm. 3 y fundo de don Juan Baustista Castro; y al poniente, con el camino público que lo separa del distrito núm. 1.

Distrito núm. 3, de Huinco.—Limita al norte, con el río Achihuenu;

al sur y poniente, con el Llollinco; y al oriente, con el límite de la subdelegación.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 18, DE PILOCOYÁN

Limita al sur, con el río Achihuenu; al norte, con el río Putagán y el camino público de la ciudad de Linares á San Javier de Loncomilla; al oriente, con la subdelegación primera de dicha ciudad y el expresado camino público; y al poniente, el río Loncomilla.

Se divide en cuatro distritos:

Distrito núm. 1, de Batuco.—Limita al sur, con el río Achihuenu; al norte, con el riachuelo de Batuco; al oriente, con el camino público de la ciudad de Linares á Loncomilla; y al poniente, el distrito de Maica.

Distrito núm. 2, de Maica.—Limita al sur, con el río Achihuenu; al norte con el río Putagán; al oriente, con el riachuelo de Guantún; y al poniente, con el río Loncomilla.

Distrito núm. 3, de Achihuenu.—Limita al sur, por el riachuelo de Batuco; al norte, el camino público; al oriente, con Pilocoyán; y al poniente, con Maica.

Distrito núm. 4, de Las Tomas.—Limita al sur, con el Batuco; al norte, con el río Putagán; al oriente, con el camino público; y al poniente, con Maica.

Anótese, comuníquese y publíquese.

SANTA MARÍA.

Carlos Antúnez.

Santiago, 27 de Septiembre de 1888.

Vista la nota que antecede y el informe de la Municipalidad respectiva,

Decreto:

Segrégase el distrito núm. 3, *Llepu*, de la subdelegación 12, *Ancoa*, del departamento de Linares, y agrégase á la núm. 11, *Vega de Salas*. Esta subdelegación limitará al norte, con el río Ancoa; al sur, con el río Achihuenu; al poniente, con un brazo ó cauce seco que une el río Ancoa con el río Achihuenu; y al oriente, con la Sierra Nevada, y constará de cuatro distritos:

Distrito num. 1, de Llepu.—Limitará al norte y poniente, por el río Ancoa; al sur, por el río Achihuenu; y al oriente, por la subdelegación.

Distrito núm. 2, de Vega de Ancoa.—Limitará al norte, por el río Ancoa;

al sur, por el cordón de cerros que divide el cajón de Vega de Ancoa del de Vega de Salás; al poniente, con la misma subdelegación, en la parte comprendida entre el cordón de cerros que sirve de límite sur al distrito y con el río Ancoa; y al oriente, con la Sierra Nevada.

Distrito núm. 3, de Vega de Salas.—Limitará al norte, con el cordón de cerros que divide este cajón del de la Vega de Ancoa; al sur, por el riachuelo del Pejerrey y el río Achihuenu, al poniente, con la misma subdelegación, en la parte comprendida entre el cordón de cerros que divide este distrito del de Vega de Ancoa y el río Achihuenu; y al oriente, con la Sierra Nevada.

Distrito núm. 4, de los Guayes.—Limitará al norte, con el riachuelo el Pejerrey, que la divide del de Vega de Salas; al sur y poniente, por el río Achihuenu; y al oriente, con la Sierra Nevada de la Cordillera.

La subdelegación de *Ancoa* limitará al norte, con las dos subdelegaciones urbanas, girando el límite hacia el oriente con el camino público que sale de la ciudad de Linares á la montaña hasta encontrar el río Ancoa, el cual la dividirá de la subdelegación de San Antonio y de la Vega de Salas; al sur, por el río Achihuenu; al poniente, por el río Ancoa y el camino públlco que va á la ciudad de Parral en la parte comprendida entre el Ancoa y la ciudad de Linares; y al oriente, por el río Achihuenu y el Ancoa y por un brazo seco que en tiempo de creces une estos dos ríos; y constará de dos distritos: distrito núm. 1, del *Guapi*; y distrito núm. 2, de *Llancanao*; límites, los del decreto de 16 de Octubre de 1885.

Anótese, comuníquese y publíquese.

BALMACEDA.

P. L. Cuadra

PARRAL

La Ilustre Municipalidad, en sesión de 14 del actual, teniendo presente lo convenido en el artículo 32 de la ley de 22 de Diciembre de 1885, acordó presentar á S. E. el Presidente de la República el siguiente informe sobre división de subdelegaciones y distritos del departamento:

El departamento del *Parral* se dividirá en diez subdelegaciones, cada subdelegación en los distritos que más adelante se expresarán, con los números de orden respectivos, nombres y límites que á continuación se expresan:

La subdelegación núm. 1 se denominará del *Oriente*, y tendrá los siguientes límites:

Al norte, el estero del Membrillo; al oriente, la línea divisoria entre los

fundos Santo Tomás y Agial, tomando por el puente de Quillacón á la Puerta Bonita y de ahí al callejón que divide el fundo de don José Miguel Arce con el de don Agustín Solar hasta el estero de los Cardos; al sur, el referido estero; y al poniente, el camino que conduce á San Carlos, la calle de la Igualdad y el camino de Linares (3).

Comprenderá dos distritos:

El núm. 1, que se denominará del *Hospital*, limitará:

Al norte, el estero del Membrillo; al oriente, la línea divisoria entre los fundos Santo Tomás y Agial, tomando por el puente de Quillacón hasta la Puerta Bonita; al sur, una línea que, partiendo de la expresada Puerta, pase las calles del Hospital y Aníbal Pinto y termine en la de la Igualdad; y al poniente, esta última calle, el camino público á Linares hasta el estero del Membrillo.

El segundo distrito, que se llamará *Alameda*, comprenderá los siguientes límites:

Al norte, las calles Aníbal Pinto y Hospital, prolongándose una línea recta hasta la Puerta Bonita; al oriente, una línea que nazca en la expresada Puerta y vaya á terminar al estero de los Cardos; al sur, este mismo estero; y al poniente, el camino de San Carlos y la calle de la Igualdad hasta su conjunción con la de Aníbal Pinto.

La segunda subdelegación, que se denominará del *Poniente*, comprenderá los límites que á continuación se expresan:

Al norte, el estero Temblador; al oriente, el camino de Linares, la calle de la Igualdad y el camino de San Carlos hasta el estero de los Cardos; al sur, el expresado estero hasta el límite poniente del fundo del mismo nombre; y al poniente, una línea que nazca en ese límite, pase por el camino público que conduce á Constitución por el puente del canal de Arce y Valdivieso, y de aquí una línea recta hasta el Temblador.

Comprenderá dos distritos:

El núm. 1, que se denominará del *Puente Viejo*, limitará:

Al norte, el estero del Temblador; al oriente, el camino de Linares y la calle de la calle de la Igualdad hasta la de Aníbal Pinto; al sur, la última calle nombrada, la parte de la avenida oriente de la estación hasta el camino de Cauquenes y este camino; y al poniente, el camino que conduce á Constitución y una línea que pase por el puente del canal de Arce y Valdivieso recta hasta el Temblador.

El núm. 2, que se llamará de la *Estación*, limitará:

---

(3) Fué fundada el 22 de Febrero de 1795, por don Ambrosio O'Higgins, con el título de villa de la Reina Luisa del Parral, en honor de la esposa de Carlos IV; casi totalmente destruida por el terremoto de 20 de Febrero de 1835, ha venido á cimentarse después y progresa definitivamente.

Al norte, por el camino público á Cauquenes, la parte de la avenida oriente de la Estación y la calle Aníbal Pinto hasta la de la Igualdad; al oriente, esta última calle y el camino de San Carlos hasta el estero de los Cardos; al sur, el expresado estero hasta el límite poniente del fundo del mismo nombre; y al poniente, una línea que, naciendo de este límite, vaya á terminar al camino de Cauquenes.

La subdelegación núm. 3, que se denominará de *Perquilauquén*, y que comprenderá cinco distritos, limitará:

Al norte, con el estero de Curipeumo y camino público de Parral á Cauquenes; al oriente, la línea férrea que la divide con la primera; al sur y poniente, con el río Perquilauquén.

El distrito núm. 1, que se denominará de la *Selva*, limitará:

Al norte, por el estero de los Cardos; al oriente, la línea férrea; al sur, el río Perquilauquén; y al poniente, el camino público llamado de la Tinaja.

El distrito núm. 2, se denominará de *Monte Flor*, y limitará:

Al norte, con el estero Cuyalemo; al oriente, con el camino público llamado de la Tinaja; al sur y poniente, con el río Perquilauquén.

El distrito núm. 3, que se denominará de *Titinvilu*, limitará:

Al norte, con el estero Curipeumo; al oriente, el camino de la Tinaja; al sur, el estero Cuyalemu; y al poniente, el camino público del Paso de las Piedras en el estero de Curipeumo hasta el vado de Chaihuenes.

El distrito núm. 4, que se denominará de *Unícaben*, limitará:

Al norte, con el camino público de Parral á Cauquenes; al oriente, el estero de Curipeumo; al sur, con un camino vecinal que nace del estero Curipeumo en dirección al río Perquilauquén, pasando al sur del cerro Quinchamávida.

El distrito núm. 5, se denominará de *Fuerte Viejo*, y limitará:

Al norte, un camino vecinal que nace en el estero Curipeumo en dirección al río Perquilauquén, pasando al sur del cerro Quinchamávida; al oriente, el camino público llamado de Chaihuenes; al sur y poniente, el río Perquilauquén.

La subdelegación núm. 4, que se denominará de *Curipeumo*, limitará:

Al norte, con una línea desde la casa de doña Feliciana Méndez, en dirección al poniente, hasta el paso de las Toscas en el estero de Curipeumo; al oriente, el estero Torreón; al sur, el camino público de Cauquenes al Parral; y al poniente, el río Perquilauquén hasta su confluencia con el estero Curipeumo.

Comprenderá cuatro distritos:

El núm. 1, que se denominará de *El Ciénago*, limitará por una línea que nace en las casas de doña Feliciana Méndez, en dirección al poniente hasta el Paso de Santa Rosa del estero de Cardo Verde; al oriente, el estero To-

rreón; al sur, el camino de Parral á Cauquenes; y al poniente, el mismo estero de Cardo Verde.

El núm. 2, que se denominará de *Cardo Verde*, limita al norte, con una línea desde el Paso de Santa Rosa en dirección al poniente hasta el Paso de las Toscas del estero Curipeumo; al oriente y sur, por el estero de Cardo Verde; y al poniente, con el estero de Curipeumo.

El núm. 3, que se denominará de *Campana Cura*, limita al norte, por una línea desde las casas de don José del Rosario Muñoz hasta las de don Gregorio Pinochet Solar á orillas del Perquilauquén; al oriente, el estero de Curipeumo; al sur, el camino de Parral á Cauquenes; y al poniente, por el expresado río de Perquilauquén.

El núm. 4, que se denominará de *Buen Retiro*, limita:

Al norte, por el río Perquilauquén y el estero Curipeumo; al poniente, por dicho río Perquilauquén; al sur, por una línea desde las casas de don José del Rosario Muñoz hasta las de don Gregorio Pinochet Solar á orillas del río Perquilauquén; y al oriente, por el estero Curipeumo.

La subdelegación 5.ª, que se denominará de *San José*, limitará:

Al norte y poniente, el río Perquilauquén; al sur, una línea desde la confluencia del estero de Curipeumo con el río Perquilauquén en dirección al oriente hasta el paso de la Arboleda del estero Torreón; y al oriente, dicho estero Torreón.

Comprenderá cuatro distritos:

El núm. 1, que se denominará de los *Huinganes*, limitará:

Al norte, por una línea desde el Paso de la Arboleda hasta las casas de don José Hernández y estero de los Huinganes; al poniente, por este mismo estero; al sur, por una línea desde las casas de doña Feliciana Méndez, siguiendo al poniente hasta las de don Valentín Barahona y estero de los Huinganes; y al oriente, por el estero Torreón.

El núm. 2, que se denominará de *Las Toscas*, limitará:

Al norte, por una línea desde las casas de don José Hernández, siguiendo al poniente hasta la confluencia del estero Curipeumo con el río Perquilauquén; al poniente, con el mismo estero de Curipeumo; al sur, por una línea desde el Paso de las Toscas siguiendo al oriente las casas de don Valentín Barahona y estero Huinganes; y al oriente, por el citado estero de Huinganes.

El núm. 3, que se denominará *Los Nabos*, limitará:

Al norte y poniente, por el río Perquilauquén; al sur, por una línea desde la confluencia del río Perquilauquén con el estero Curipeumo siguiendo al poniente hasta las casas de don José Hernández y estero Huinganes; y al oriente, por una línea desde las casas de don Deseano Ortega en dirección al norte hasta la de don Marcelino Lastra y río Perquilauquén.

El núm. 4, que se denominará del *Torreón*, limitará:

Al norte, por el río Perquilauquén; al poniente, por una línea desde las casas de don Marcelino Lastra siguiendo al sur hasta las de don Deseano Ortega; al sur, por una línea desde las casas de don José Hernández, en el estero de los Huinganes, hasta el Paso de la Arboleda; y al oriente, por el estero Torreón.

La subdelegación 6.ª, que se denominará de *San Nicolás*, limitará:

Al norte, por los ríos de Perquilauquén y Longaví; al oriente, la línea férrea; al sur, el estero Temblador; y al poniente, el estero Torreón.

Comprenderá cuatro distritos:

El núm. 1, que se denominará *San Ramón*, limitará:

Al norte, con el estero Bureo; al oriente, con la línea férrea; al sur, el estero Temblador y Parral; y al poniente, la línea que se extiende al oriente del fundo La Higuerilla.

El núm. 2, que se denominará *Cerro de Quiñén*, limitará:

Al norte, el estero Guacarneco; al oriente, la línea férrea; al sur y poniente, el estero de Bureo.

El núm. 3, que se denominará de *Guacarneco*, limitará:

Al norte, el Longaví; al oriente, la línea férrea; al sur, el estero Guacarneco; y al poniente, el mismo estero Bureo.

El núm. 4, que se denominará de *Bureo*, limitará:

Al norte, el río Perquilauquén; al oriente, el estero Bureo; al sur, el deslinde oriente del fundo La Higuerilla; y al poniente, el estero Torreón.

La subdelegación 7.ª, que se denominará de la *Rinconada*, limitará:

Al norte, el río Longaví; al oriente, una línea recta que nazca en la Puerta de Galdame, en el expresado río, pase por el deslinde poniente del fundo de la sucesión Benavente hasta el río Catillo; al sur, el camino de los Callejones; y al poniente, la línea férrea y el deslinde oriente de la 1.ª subdelegación.

Comprenderá tres distritos:

El núm. 1, que se denominará del *Agial*, limitará:

Al norte, por el camino de la Montaña; al oriente, el deslinde poniente del fundo Romeral y una línea recta al camino de los Callejones; al sur, este mismo camino; y al poniente, una línea que nazca en la Puerta Bonita hasta el puente de Quillacón y la línea férrea.

El núm. 2, que se denominará del *Membrillo*, limitará:

Al norte, el foso de la hacienda de los Robles y una línea recta hasta el camino de la Montaña; al sur, este mismo camino; y al poniente, la línea férrea.

El núm. 3, que se denominará de los *Cuarteles*, limitará:

Al norte, por el río Longaví; al oriente, por el límite respectivo de esta subdelegación; al sur, el río Catillo; y al poniente, el camino de la Montaña.

La subdelegación núm. 8, que se denominará de *Santa Filomena*, limitará:

Al norte, el río Longaví; al oriente, la Cordillera; al sur, el río Catillo.

Comprenderá dos distritos:

El núm. 1, que se denominará *Bullilembu*, limitará:

Al norte, por el río Longaví; al oriente, por el río Bullilembu; al sur, con el río Catillo; y al poniente, con la subdelegación 7.ª

El núm. 2, se denominará *Canelo*, y limitará:

Al norte, por el río Longaví; al oriente, por la Cordillera; y al sur y poniente, por el río Bullilembu.

La subdelegación núm. 9, se denominará de *Huenutil*, y limitará:

Al norte, por el río Catillo; al oriente, por la Cordillera; al sur, por el río Perquilauquén; y al poniente, una línea que parta del camino á Catillo pase por el callejón del Porvenir y siga por el camino público hasta el río Perquilauquén.

Comprenderá dos distritos:

El núm. 1, que se llamará de los *Campos Elíseos*, limitará:

Al norte, el callejón del Porvenir y el río Catillo; al oriente, el límite poniente del fundo San Manuel; al sur, el río Perquilauquén; y al poniente, el límite oriente de la subdelegación 10.

El núm. 2, que se denominará *San Manuel*, limitará:

Al norte, con el río Catillo; al oriente, la Cordillera; al sur, el río Perquilauquén; y al poniente, con el deslinde oriente del fundo Huenutil.

La subdelegación núm. 10, que se denominará de *Pencagua*, limitará:

Al norte, con el camino de los Callejones y el estero de los Cardos; al oriente, una línea que parta del camino á Catillo, pase por el callejón del Porvenir y siga por el camino público hasta el río Perquilauquén; al sur, el expresado río; y al poniente, la línea férrea.

Comprenderá tres distritos:

El núm. 1, que se denominará de la *Isla*, limitará:

Al norte, con el río Catillo; al oriente, un brazo del río Perquilauquén; al sur, otro brazo del mismo río; al poniente, la confluencia del Catillo con el Perquilauquén.

El núm. 2, se denominará *Monte de Manzano*, y limitará:

Al norte, con el camino de los Callejones; al oriente, el camino del Porvenir; al sur, el río Catillo y un brazo del Perquilauquén; y al poniente, el camino público de Parral á San Carlos.

El núm. 3, que se denominará *Talquita*, limitará:

Al norte, el estero de los Cardos; al oriente, el camino público de Parral á San Carlos; al sur, el río Perquilauquén; y al poniente, la línea férrea.

Santiago, 29 *de Septiembre de* 1888.

Con lo expuesto en la nota que se acompaña, acéptase la precedente división del departamento de Parral, aprobada por la Municipalidad respectiva, en las subdelegaciones y distritos que se indican.

Anótese, comuníquese y publíquese.

BALMACEDA.

P. L. Cuadra.

LONCOMILLA

El departamento de *San Javier de Loncomilla* está dividido en siete subdelegaciones, numeradas respectivamente; y estas en veintiún distritos.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 1, DE SAN JAVIER (4)

Limitada al norte, por el río Maule; al sur, por el camino del Sauce hasta el río Loncomilla; al este por la línea del ferrocarril; y al oeste, por el río Loncomilla.

Esta subdelegación está dividida en dos distritos separados, por la avenida de la estación del ferrocarril, calle Arturo Prat y su prolongación hasta tocar el río Loncomilla. El del costado norte es designado con el número 1 y el del sur con el 2; sus límites de norte y sur son los de la subdelegación.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 2, DEL MAULE

Dividido en tres distritos, y limita al norte, por el río de su nombre; al sur, por el camino del Sauce y el de Arquién; al este, por el camino de Yerbas Buenas; y al oeste, por la línea del ferrocarril que la separa de la primera.

Distrito núm. 1, Bobadilla.—Limita al norte, por el río Maule; al sur, por el camino de Pulluquén, que parte de la estación del ferrocarril hasta llegar á Cabrería; al este, por un camino vecinal que nace de Cabrería y llega al río Maule; y al oeste, la línea de ferrocarril.

Distrito núm. 2, Rivales.—Limita al norte, por el río Maule; al sur, por la línea norte del fundo Peñasco y los deslindes de los fundos Flor del

---

(4) Fundada por decretos de 18 de Noviembre de 1852 y 14 de Noviembre de 1853. Se le concedió el título de ciudad el 6 de Octubre de 1881.

Maule y Santa Natalia hasta empalmar con el camino de Yerbas Buenas; al este, por el camino de Yerbas Buenas; y al oeste, por el distrito núm. 1.

Distrito num. 3, Sauce.—Limita al norte, por el camino vecinal de Pulluquén que parte de la estación del ferrocarril á Cabrería; al sur, por el camino de Arquén; al este camino de Yerbas Buenas; y al oeste, la línea del ferrocarril.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 3.ª, DE LONCOMILLA

Está dividida en tres distritos y limitada al norte, por el camino del Sauce; al este, por el camino de Arquién; al sur, por el Estero del Trapiche, desde su desembocadura en el río Loncomilla y el camino de Guaraculén hasta donde empalma con el que conduce á la estación de Villa-Alegre; y al oeste, por el río Loncomilla.

Distrito núm. 1, Reyes.—Limita al norte, por el callejón del Sauce; al sur, por el estero del Trapiche; al este, por la línea férrea; y al oeste, por el río Loncomilla.

Distrito núm. 2, Guaraculén.—Limita al norte, por el estero del Trapiche; al sur, por el callejón de Guiones; al este, la línea férrea; y al oeste, camino de Guaraculén.

Distrito num. 3, Patagua.—Limita al norte, por el camino del Sauce; al sur, camino de la estación de Villa-Alegre; al este, camino de Arquién; y al oeste, la línea férrea.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 4, DE CUNACO

Dividida en tres distritos y limitada al norte, por el estero del Trapiche hasta el fundo Guiones, y desde este punto por el camino de la estación de Villa Alegre que llega al confín del departamento; al sur, por el río Putagán; al este, la línea divisoria del departamento con Linares que pasa por la cima del cerro de Quilipín; y al oeste, el río Loncomilla.

Distrito núm. 1, Batudahue.—Limita al norte, por el estero del Trapiche; al sur, por el río Putagán; al este, per un camino que nace del de la estación de Villa Alegre en el fundo Lincura de don Ascencio Astorquiza y se junta al público de Linares hasta el estero de Lincura que desemboca en el río Putagán; y al oeste, por el río Loncomilla.

Distrito núm. 2, Guiones.—Limita al norte, por el camino de la estación de Villa Alegre; al sur, por el río Putagán; al este, la línea del ferrocarril; y al oeste, con el distrito número 1.

Distrito núm. 3, Quilipín.—Limita al norte, por el camino de la estación de Villa Alegre hasta llegar á la hacienda Esperanza; al sur, el río Putagán; al este, la línea del cerro Quilipín; y al oeste, la línea férrea.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 5, DE CARRIZAL

Dividida en tres distritos y limitada al norte, por el camino público desde el pasaje de Maica, en el río Loncomilla hasta llegar al río Purapel, vado de las Pataguas; esta línea la separa de las subdelegaciones de Huerta y Vaquería; al sur, por el río Perquilauquén; al este, por el río Loncomilla; y al oeste, por el río Purapel.

Distrito núm. 1, Maica.—Limita al norte, por el camino que limita la subdelegación; al sur, por el río Perquilauquén; al este, por el río Loncomilla; y al oeste, el deslinde que separa las dos hijuelas en que está dividida la hacienda de Caliboro.

Distrito núm. 2, Carrizal.—Limita al norte, por el camino público que nace del pasaje de Maica hasta la barranca del Tricahue; al sur, el río Perquilauquén; al este, la división de las hijuelas de Caliboro, quedando comprendida en este distrito la hijuela número 2; y por el oeste, la cima de los cerros de Pillay.

Distrito núm. 3, San Agustín—Limita al norte, por el camino público que gira al vado de la Patagua en el río Purapel; al sur, por el río Purapel; al este, la cima de los cerros de Pillay hasta llegar al río Perquilauquén; y al oeste, por el camino que separa las subdelegaciones de la Huerta y Carrizal.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 6, DE LA HUERTA

Dividida en cuatro distritos y limitada al norte, por el estero de Tabontinaja y el camino público que pasando por la Sepultura llega al río Purapel en el vado de la Cuesta; al este, con Vaquería; al sur, el camino que la separa de la de Carrizal; y al oeste, el río Purapel.

Distrito núm. 1, Huerta.—Limita al norte, por una línea tomada en la cima del cordón de los cerros Los Robles, Peña Blanca, Peñasco, Quebrada de Ranchillo y el estero de este nombre que desemboca en el río Purapel; al sur, desde la cima del cerro de Gupo, Quebrada de Agial, en línea recta al río Purapel dos kilómetros al norte de la casa de don Juan Pablo Meza; al este, Vaquería; y al oeste, el río Purapel.

Distrito núm. 2, Puntilla.—Limita al norte, con el distrito número 1; al sur, por el camino que lo separa de la subdelegación del Carrizal; al este, con Vaquería; y al poniente, por el camino que sale de la Huerta y gira á Santa Rosa de Purapel.

Distrito núm. 3, Purapel.—Limita al norte, con el distrito número 1; al sur, con la subdelegación del Carrizal; al este, por el camino que lo separa del segundo; y al oeste, el río Purapel.

Distrito núm. 4, Botacura.—Limita al norte, por el límite de la sub-

delegación; al sur, con el distrito número 1; al este, por de Vaquería; y al oeste, el río Purapel.

SUBDELEGACIÓN NÚM. 7, VAQUERÍA

Dividida en tres distritos y limitada al norte, por el río Maule; al sur, por el camino público que la separa del Carrizal; al este, el río Loncomilla; y al oeste, por una línea que nace de Palgua y gira al norte por el cordón de los cerros de Gulpo y de los Robles, y desde este punto toma el camino de San Javier hasta donde empalma con el del Morro, por el cual continúa hasta llegar al estero de Tabontinaja, que desemboca en el río Maule.

Distrito núm. 1, Melosal.—Limita al norte, por una línea que nace del Pasaje del Peumo del río Loncomilla y gira por la cima del cordón de cerros del Manantial y cajones hasta el cerro Gupo, pasando en línea recta por el portezuelo de la aldea; al sur, el límite de la subdelegación del Carrizal; al este, el río Loncomilla; y al oeste, con la subdelegación de la Huerta.

Distrito núm. 2, Vaquería.—Limita al norte, por el camino que nace del pasaje de Prados del río Loncomilla y pasa por Tabontinaja hasta llegar á la Huerta; al sur, el límite norte del distrito número 1; al este, el río Loncomilla; y al oeste, por la línea que lo separa de la subdelegación de la Huerta.

Distrito núm. 3, Barco.—Limita al norte, por el río Maule; al sur, por el camino de la Huerta; al este, por el río Loncomilla; y al oeste, por el estero de Tabontinaja y subdelegación de la Huerta.

Santiago, 22 *de Octubre de* 1888.

Con lo expuesto en la nota que antecede, se aprueba el precedente proyecto de división administrativa del departamento de Loncomilla, revisado por la Municipalidad respectiva.

Anótese, comuníquese y publíquese.

BALMACEDA.

P. L. Cuadra.

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN

RESEÑA HISTÓRICA

Capítulo Primero.—1492 1600

PERÍODO INCÁSICO

MAGALLANES

ALMAGRO

TERRITORIO INDÍGENA

VALDIVIA

Capítulo Segundo.—1600-1700

ALONSO DE RIVERA

ALONSO GARCÍA RAMÓN

LAZO DE LA VEGA

MARQUÉS DE BAIDES

DON MARTÍN DE MUJICA

PORTER DE CASANATE

DON ÁNGEL DE PEREDO

DON FRANCISCO DE MENESES

EL MARQUÉS DE NAVAMORQUENDE

DON JUAN HENRÍQUEZ

DOMINGO ORTIZ DE ROZAS

DON MANUEL DE AMAT Y JUNIENT

DON ANTONIO DE GUILL Y GONZAGA

DON FRANCISCO JAVIER DE MORALES

DON AGUSTÍN DE JÁUREGUI

DON AMBROSIO DE BENAVIDES

DON TOMÁS ÁLVAREZ DE ACEVEDO

EL ARCHIPIÉLAGO DE CHILOÉ

DON AMBROSIO O'HIGGINS

Capítulo Cuarto—1800-1833

POBLACIÓN DE CHILE EN 1808

LA CAPITANÍA GENERAL

LA AUDIENCIA Y LOS CABILDOS

GARCÍA CARRASCO

REVOLUCIÓN DE LA INDEPENDENCIA

LA RECONQUISTA ESPAÑOLA

DON BERNARDO O'HIGGINS

DON RAMÓN FREIRE

PROVINCIA DE LLANQUIHUE

PROVINCIA DE VALDIVIA

PROVINCIA DE CAUTÍN

PROVINCIA DE MALLECO

PROVINCIA DE ARAUCO

PROVINCIA DE MAULE

PROVINCIA DE LINARES

ÍNDICE CRONOLÓGICO

1863

1866

1869

1870

1871

1872

1873

1874

1875

ÍNDICE ALFABÉTICO

ABREVIATURAS

Aldea	A
Capital	C
Ciudad	c
Creación	Cr
Departamento	D
Distrito	d
Límites	L
Nota	n
Provincia	P
Puerto	p
Subdelegación	S
Subdivisión	sub
Territorio	T

ÍNCICE ALFABÉTICO

A

B

C

CH

D

E

H

I

LL

M

N

Ñ

O

P

Q

R

S

T

U

V

Y